

**MEMORIA Y DESCRIPCIÓN DE
PROGRAMAS
DE LOS
PRESUPUESTOS
GENERALES DE NAVARRA
PARA EL AÑO 2010**

Comunidad Foral de Navarra

ÍNDICE

PARTE PRIMERA: MEMORIA.....	1
1. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL AÑO 2010	3
2. BREVE REFERENCIA A ALGUNOS ASPECTOS DEL PRESUPUESTO.....	9
2.1. FONDOS EUROPEOS.....	11
2.2. TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES	13
3. PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES DEL EJERCICIO 2010.....	17
3.1. CUESTIONES GENERALES	19
3.2. DEFINICIÓN Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA DELIMITACIÓN DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES.....	20
3.3. NOVEDADES EN LA ELABORACIÓN DEL PBF DE 2010	21
3.4. CIFRAS DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2010.....	28
3.5. COMENTARIOS AL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2010.....	30
4. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR POLÍTICAS DE GASTO	35
4.1. INTRODUCCIÓN	37
4.2. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.....	39
4.3. GASTO SOCIAL.....	41
4.4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	50
4.5. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	57
5. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR SU CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.....	59
5.1. GRANDES CIFRAS DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2010	61
5.2. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS	62
5.3. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS	84
6. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR SU CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.....	95
6.1. DEPARTAMENTOS	100
6.2. INSTITUCIONES Y ENTES PÚBLICOS	150

PARTE SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS 155

0. DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR 157

Programa 010 Actividades generales del Gobierno.....	159
Programa 020 Función pública	173
Programa 040 Actividades del Instituto Navarro de Administración Pública	183
Programa 050 Dirección y servicios centrales de interior	192
Programa 051 Seguridad ciudadana	201
Programa 054 Agencia Navarra de Emergencias.....	207
Programa 060 Administración de justicia	213
Programa 070 Modernización y administración electrónica.....	220

1. DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA 235

Programa 100 Dirección y servicios generales de economía y hacienda.....	237
Programa 110 Dirección y servicios generales de política presupuestaria y financiera y control interno	241
Programa 112 Gestión presupuestaria y financiera	243
Programa 113 Control interno y gestión contable	250
Programa 120 Dirección y servicios generales de desarrollo internacional.....	256
Programa 123 Acción y cooperación europeas	259
Programa 124 Acción y cooperación internacional.....	266
Programa 131 Gestión del Patrimonio	273
Programa 140 Dirección y servicios generales de política y promoción económica ...	283
Programa 141 Planificación y estudios económicos.....	285
Programa 142 Elaboración de información estadística.....	287
Programa 150 Dirección y servicios generales de hacienda	291
Programa 151 Gestión de los sistemas de información tributaria.....	294
Programa 152 Gestión de los tributos.....	297
Programa 153 Inspección de tributos	305
Programa 154 Soporte y explotación del registro de la riqueza territorial de Navarra	309
Programa 155 Gestión de recaudación	315
Programa 156 Atención al contribuyente	326
Programa 160 Convenio con el Estado	331

2. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL..... 333

Programa 211 Actuaciones en el sector local.....	334
Programa 212 Participación financiera de las entidades locales.....	343

3. DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.....	347
Programa 300 Dirección y servicios generales de vivienda y ordenación del territorio	348
Programa 310 Planificación territorial y planeamiento urbanístico.....	352
Programa 320 Construcción y rehabilitación de viviendas.....	356
4. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	359
Programa 400 Dirección y servicios generales de educación.....	361
Programa 410 Inspección y servicios educativos	365
Programa 421 Planificación lingüística escolar	374
Programa 422 Planificación y desarrollo del sistema educativo	385
Programa 423 Diversidad, orientación y multiculturalidad	398
Programa 425 Formación e innovación educativa	406
Programa 430 Actividades de la Dirección General de Formación Profesional y Universidades.....	418
Programa 431 Enseñanza y extensión universitaria e investigación	425
Programa 433 Desarrollo de la formación profesional	438
Programa 440 Organismo autónomo Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence	452
5. DEPARTAMENTO DE SALUD.....	465
Programa 500 Dirección y servicios generales de salud.....	467
Programa 510 Salud pública	474
Programa 511 Asistencia sanitaria.....	477
Programa 512 Docencia, investigación y desarrollo sanitarios	487
Programa 513 Agencia navarra de la salud	494
Programa 514 Salud laboral.....	498
Programa 540 Servicios centrales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.....	502
Programa 541 Salud Mental.....	511
Programa 543 Centro hospitalario.....	519
Programa 544 Clínica Ubarmin	534
Programa 545 Área de salud de Tudela.....	538
Programa 546 Área de salud de Estella.....	544
Programa 547 Atención primaria.....	552
Programa 548 Instituto de Salud Pública	557
Programa 549 Centro de transfusión sanguínea de Navarra.....	565

6. DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.. 569

Programa 600 Dirección y servicios generales de obras públicas, transportes y comunicaciones	570
Programa 610 Proyectos, ferrocarriles y obras hidráulicas	572
Programa 620 Ampliación de la red viaria	578
Programa 621 Conservación de la red viaria	581
Programa 630 Planificación y ordenación de transportes.....	584

7. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 589

Programa 700 Dirección y servicios generales de desarrollo rural y medio ambiente.....	590
Programa 710 Protección y mejora de la agricultura	599
Programa 711 Protección y mejora de la ganadería.....	614
Programa 720 Reforma y mejora de las infraestructuras agrarias	623
Programa 721 Industrias agroalimentarias y explotaciones agrarias	628
Programa 722 Diversificación y desarrollo rural	640
Programa 730 Estación de viticultura y enología (EVENA)	646
Programa 740 Gestión del medio ambiente.....	652

8. DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, EMPRESA Y EMPLEO 663

Programa 800 Dirección y servicios generales de innovación, empresa y empleo	664
Programa 810 Equipamientos y eficiencia y fomento de las energías renovables	669
Programa 820 Infraestructuras, instalaciones y seguridad industrial.....	672
Programa 830 Fomento de la actividad empresarial	676
Programa 840 Fomento de la innovación y de la sociedad de la información.....	679
Programa 850 Promoción del comercio e internacionalización	685
Programa 870 Relaciones laborales y prevención de riesgos	690
Programa 880 Dirección y servicios generales del Servicio Navarro de Empleo	694
Programa 881 Promoción del empleo.....	698
Programa 882 Formación e intermediación	706

9. DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES, FAMILIA, JUVENTUD Y DEPORTE ...	715
Programa 900 Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo	717
Programa 920 Dirección y servicios generales de la Agencia Navarra para la Dependencia	729
Programa 930 Instituto Navarro para la Igualdad.....	740
Programa 940 Promoción del deporte.....	746
Programa 950 Familia e infancia.....	758
Programa 951 Consumo	765
Programa 960 Promoción de la juventud	771
A. DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO-INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA ...	785
Programa A00 Dirección y servicios generales de cultura y turismo	786
Programa A10 Marketing y desarrollo turístico	791
Programa A20 Patrimonio y promoción cultural	798
Programa A21 Bibliotecas y archivos.....	809
B. DEPARTAMENTO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO.....	817
Programa B00 Actividades generales	818
Programa B10 Comunicación y promoción	821
Programa B20 Relaciones institucionales	826
Programa B30 Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid	834
Programa B40 Oficina de atención a la inmigración	839

Parte Primera

MEMORIA

**1. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LOS
PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA
PARA EL AÑO 2010**

Los Presupuestos Generales de Navarra para 2010 contienen como más relevantes los siguientes aspectos:

En cuanto a la clasificación económica del gasto:

- El presupuesto de gastos asciende a 4.409,23 millones de euros, lo que representa un crecimiento del 2,50% respecto al presupuesto inicial del año 2009.
Los gastos fiscales repartidos en las diferentes dotaciones del estado de gastos ascienden a 406,8 millones de euros.
El importe de las operaciones no financieras es de 4.391,14 millones de euros, el 99,02% del total. Esta cuantía supone que los créditos por operaciones no financieras aumenten un 2,56%.
- Las dotaciones previstas para afrontar los gastos del personal activo al servicio del Gobierno de Navarra, así como las de los pasivos a su cargo, equivalen a 1.194,33 millones de euros, lo que representa el 27,09% del gasto total estimado para el ejercicio y un incremento del 3,15% respecto a 2009. Con carácter general, los importes de retribuciones no recogen subida alguna, se contempla además, la congelación de los sueldos de los miembros del Gobierno de Navarra, de los directores generales y del personal directivo de los organismos públicos cuyas retribuciones no experimentan subida alguna.
- Los gastos financieros tienen una dotación provisional de 56,1 millones de euros para atender los gastos del endeudamiento.
- El importe consignado para gastos corrientes y transferencias corrientes se eleva a 2.077,01 millones de euros un 1,55% más que en 2009.
- Las transferencias corrientes, son cuantitativamente las partidas más importantes del presupuesto ya que representan el 35,29% del total, con una dotación de 1.555,83 millones de euros que supone un aumento de un 0,85% con respecto al año anterior. Estos gastos, al igual que el resto de capítulos de gasto corriente se han presupuestado con criterios de austeridad.
Dentro de este capítulo se incluye el Fondo de Transferencias Corrientes a las entidades locales para 2010 que se eleva a 189,92 millones de euros.
La aportación al Estado, derivado del vigente Convenio Económico, prevista inicialmente para el año 2010 se eleva a 541,70 millones de euros.
- Dentro de este criterio general de restricción de los gastos corrientes, la dotación para gastos corrientes en bienes y servicios es de 521,18 millones de euros, con un incremento de un 3,71% respecto a 2009.
- Los gastos de capital ascienden a 1.038,52 millones de euros y se incrementan un 0,94%. No obstante, el capítulo de inversiones propias alcanza los 345,63 millones de euros, un 4,07% más que en el año 2009 y el Fondo de transferencias de capital de las entidades locales aumenta en un 2,5% sobre el año anterior hasta un importe de 57,60 millones de euros.

En cuanto a la clasificación económica de los ingresos:

- Los ingresos fiscales alcanzan un importe de 3.456,38 millones de euros. Se estima una disminución, con relación a los del presupuesto inicial del año 2009 del 7,75%, y equivalen al 78,39% del total del presupuesto de ingresos. Los impuestos directos experimentan una reducción del 12,57%. En lo referente a los impuestos indirectos, su disminución con respecto al año 2009 es del 1,27%.
- El resto de ingresos no financieros se elevan a 434,67 millones de euros, es decir, 106,28 millones más que en el año 2009. Este aumento es debido principalmente a los 206,90 millones que se van a obtener de la devolución que realizará el Estado por la liquidación definitiva de la Aportación correspondiente a 2009.

- Para la financiación de la totalidad de los gastos previstos, los ingresos se completarán con el endeudamiento permitido por la normativa de estabilidad presupuestaria y de acuerdo con lo aprobado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, 495,10 millones de euros, equivalentes al 2,75% del PIB.

Analizando el Presupuesto desde la participación del ciudadano, el gasto previsto para cada habitante de nuestra Comunidad para el año 2010 es de 7.107 euros. Por la vía de los impuestos, la aportación media de cada ciudadano sin tener en cuenta los beneficios fiscales, se espera que sea de 4.916 euros. Procedentes del exterior, fundamentalmente de la cofinanciación europea, se estima obtener 40 euros por habitante y de la Administración del Estado 81 euros. Derivados de las tasas, precios públicos y otros ingresos se prevén 505 euros. De otras administraciones públicas, de empresas públicas y otros entes, 26 euros. De la venta de bienes muebles e inmuebles y reintegro de anticipos y préstamos, se han calculado unos ingresos de 47 euros por ciudadano. De intereses de depósitos y dividendos de empresas, 37 euros. Finalmente los beneficios fiscales por habitante se elevan a 656 euros y los provenientes del endeudamiento ascienden a 798 euros por habitante.

Desde el punto de vista de las políticas de gasto, el gasto por habitante es el siguiente:

- Para sanidad 1.567,75 euros
- Para educación 1.091,86 euros
- Para financiar los gastos del Estado en Navarra y la solidaridad interregional 873,17 euros
- Para pensiones, servicios sociales, promoción social y fomento del empleo..... 768,76 euros
- Para infraestructuras, subvenciones al transporte y otras actuaciones de carácter económico 430,85 euros
- Para facilitar el acceso a la vivienda 422,30 euros
- Para potenciar el desarrollo industrial, turístico y comercial 407,76 euros
- Para suficiencia financiera de las entidades locales de Navarra 355,38 euros
- Para servicios de carácter general de la Administración 242,57 euros
- Para justicia, seguridad ciudadana y política exterior 244,00 euros
- Para la mejora de la agricultura, ganadería y alimentación..... 219,48 euros
- Para investigación, desarrollo e innovación..... 210,54 euros
- Para cultura 182,91 euros
- Para el pago de los intereses de la deuda 89,95 euros

Concluyendo, se podrían explicar los cien céntimos que componen cada euro, según su destino, de la siguiente forma:

Para el denominado gasto social se dirigen 56,75 céntimos, con un incremento absoluto respecto a 2009 del 3,56%. Dentro del gasto social destacan, los aumentos en: equipamientos de centros sanitarios con un 86,03%.

Para actuaciones de carácter económico se destinan 17,85 céntimos con una disminución respecto a 2009 del 3,84%. Es importante destacar el incremento que presentan Comercio y turismo, un 18,92% más que en el año 2009, y el incremento en investigación, desarrollo e innovación, un 10,21%.

Para la justicia, seguridad de los ciudadanos y cooperación exterior, es decir, los denominados servicios públicos básicos, 3,43 céntimos con un crecimiento anual del 2,47%. Los gastos que se dirigen a financiar la justicia crecen un 7,47%.

Al pago de las obligaciones derivadas de nuestro endeudamiento se destinan 1,27 céntimos. Un 22,05% más que en el ejercicio anterior.

Por último para el funcionamiento de la administración se destina 21,00 céntimos de cada euro

Las principales claves de los Presupuestos para 2010 son:

- Austeridad y contención del gasto corriente. Control de las Cuentas públicas de Navarra.
- Apuesta por el empleo como instrumento de lucha contra la crisis. Se ha presupuestado para el año 2010 345,63 millones de euros para la realización de inversiones, un 4,07% más que en el ejercicio 2009. De este importe, 218,17 millones de euros corresponden al Plan Navarra 2012. Se han dotado créditos para medidas anticrisis por importe de 43,40 millones, un 45% más que en 2009.
- Respaldo de las políticas sociales. Se destina el 56,75% del gasto previsto al denominado gasto social con el que se pretende ayudar a los grupos más desfavorecidos a afrontar la crisis económica y se consolida, además, la calidad de los servicios públicos prestados a todos los ciudadanos.

2. BREVE REFERENCIA A ALGUNOS ASPECTOS DEL PRESUPUESTO

2.1. FONDOS EUROPEOS

En la previsión de ingresos recogida en el Proyecto de Presupuestos Generales de Navarra para 2010 se han incluido 24.763.117 euros procedentes de la Unión Europea, destinados a cofinanciar diferentes actividades, servicios e inversiones, amparadas por iniciativas y programas europeos correspondientes al período 2007-2013. El importe que se prevé ingresar supone una disminución de un 8,16% con respecto al presupuesto inicial del año 2009. La causa de este descenso obedece a la disminución de las transferencias corrientes provenientes del Fondo Social Europeo.

Los fondos provenientes en forma de transferencias corrientes disminuyen un 19,62%, de 11,19 millones a 9,00 millones de euros en 2010. Los ingresos del Fondo Social Europeo se reducen en un 48,26% que se ven en parte compensados por el aumento del 17,53% que en este año experimenta el FEADER.

En cuanto a los ingresos previstos en forma de transferencias de capital se mantienen en niveles similares a los del año 2009, con una pequeña disminución del 0,02%. Esta variación se obtiene del resultado neto del incremento del 2,86% de los fondos provenientes del FEDER y de la disminución del 0,53% que experimentan los fondos provenientes del FEADER.

Según la naturaleza del gasto a cofinanciar y en función del origen del fondo, se pueden clasificar en:

- Transferencias corrientes de la Unión Europea: 8.997.892 euros, que corresponden a:
 - Fondo Social Europeo (FSE): 2.716.004 euros.
 - Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): 1.191.938 euros.
 - Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Regional (FEADER): 5.075.186 euros.
 - Otros fondos europeos: 14.764 euros.
- Transferencias de capital de la Unión Europea: 15.765.225 euros, que se distribuyen en:
 - Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): 2.405.225 euros.
 - Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Regional (FEADER): 13.160.000 euros.
 - Otras transferencias de la Unión Europea: 200.000 euros.

A continuación se realiza un breve análisis según su asignación a los programas gestionados por los diferentes departamentos:

- **Presidencia, Justicia e Interior:** su previsión de ingresos procedentes de la Unión Europea asciende a 74.300 euros en concepto de transferencias corrientes. La mayor parte de ellos se destinan a financiar las actividades del programa EURADIN, 59.537 euros.
- **Economía y Hacienda:** espera recibir 211.904 euros, procedentes de la Unión Europea que en su totalidad provienen en forma de transferencias corrientes. Atendiendo a su origen, podemos distinguir:
 - Fondo Social Europeo: 155.004 euros.
 - FEDER: 56.900 euros.

Estos fondos sirven, fundamentalmente, para financiar los gastos de asistencia técnica que generan los diferentes programas e iniciativas europeas en que participan los departamentos.

- **Administración Local:** espera recibir 233.866 euros de transferencias de capital, que provienen del FEDER. Éstos se destinan íntegramente a cofinanciar el plan director de saneamiento en Dantxarinea-Urdax.
- **Vivienda y Ordenación del Territorio:** han previsto recibir 1.000 euros de transferencias corrientes del programa FEDER.
- **Educación:** su previsión de ingresos es de 660.000 euros del Fondo Social Europeo que van a cofinanciar las actuaciones incluidas en el Programa Leonardo Da Vinci.
- **Desarrollo Rural y Medio Ambiente:** presupuesta unos ingresos por importe de 18.535.187 euros y es el departamento con el mayor volumen de cofinanciación europea. Atendiendo al origen de los mismos, podemos distinguir:
 - 18.235.186 euros procedentes de programas acogidos al FEADER, de los que 5.075.186 euros son en forma de transferencias corrientes; como son los de indemnización compensatoria 2.067.285 euros, los de programas medioambientales 1.516.900 euros, los de cofinanciación por ayudas agroambientales e ICM 900.000 euros, los de cofinanciación del cese anticipado de la actividad agraria 380.000 euros, los de indemnizaciones y ayudas a entidades locales 175.000 euros, los de mejora de la producción y comercialización de la miel 25.000 euros y los destinados al asesoramiento por importe de 10.000 euros.

De transferencias de capital de programas acogidos al FEADER, el importe presupuestado asciende a 13.160.000 euros; para actuaciones de mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias 3.800.000 euros, para la cofinanciación de actuaciones de diversificación y desarrollo rural 2.015.000 euros, para la cofinanciación de nuevos regadíos 1.500.000 euros, para las subvenciones a las inversiones de las industrias agroalimentarias 1.345.000 euros, para la concentración parcelaria 750.000 euros, para la mejora de las infraestructuras ganaderas 350.000 euros, para las actuaciones de diversificación hacia actividades no agrarias 300.000 euros y para diversificación de microempresas agroalimentarias 150.000 euros. En el área de medio ambiente: para ayudas forestales 2.000.000 euros, para inversiones forestales 700.000 euros y para conservación y mejora del patrimonio rural 250.000 euros.

 - 100.000 euros del Fondo Social Europeo para acciones de formación.
 - 200.000 euros provenientes de otros fondos europeos (Ayudas FEP).
- **Innovación, Empresa y Empleo:** espera recibir 5.046.859 euros, procedentes de diferentes fondos europeos destinados a cofinanciar actividades e inversiones propiciadas desde el departamento. Se pueden destacar por su cuantía:
 - 1.801.000 euros correspondientes a transferencias corrientes del Fondo Social Europeo destinadas a cofinanciar las ayudas al empleo.
 - 1.074.500 euros pertenecientes a transferencias corrientes del FEDER, que se destinarán a financiar el Programa Euroinnova Navarra incluido en el Plan Tecnológico de Navarra.
 - 2.171.359 euros provenientes de transferencias de capital del FEDER

2.2. TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES

2.2.1. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Para el ejercicio 2010 los Presupuestos Generales de Navarra incluirán dotaciones para transferencias corrientes a entidades locales por importe de 256.899.366 euros.

Este importe se distribuye en multitud de transferencias corrientes, un gran número de ellas con carácter finalista (las de menor importe en el conjunto total) y unas pocas de carácter generalista (las que suponen un mayor volumen económico). Entre estas segundas destacan los 189.922.809 euros que constituyen el denominado “Fondo de transferencias corrientes”, y que equivalen al 75,03% del total. El resto, 63.196.956 euros, sí tienen un destino concreto, finalista, al que deberán aplicarlo las entidades locales receptoras de las mismas.

Se pueden señalar como más trascendentes, por su cuantía, las siguientes:

- Fondo de transferencias corrientes: 189.922.809 euros.
- Financiación de los servicios sociales de base municipales: 12.265.410 euros.
- Transferencias corrientes para financiar montepíos municipales: 12.034.510 euros; de los que 6.400.387 euros se destinarán a la cofinanciación del Montepío General y 5.634.123 euros a los específicos de Pamplona, Tafalla y Tudela.
- Convenios con ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años: 8.689.895 euros.
- Aportación al servicio de transporte público para cubrir su déficit: 6.242.640 euros.
- Subvenciones para contrataciones efectuadas por entidades locales para obras de interés social: 4.165.000 euros.
- Programa de empleo social protegido: 5.300.000 euros.
- Distribución a las entidades locales de la participación en ingresos de las tasas de Telefónica: 2.192.149 euros.
- Subvención para el funcionamiento de concentraciones escolares y edificios municipales: 1.516.178 euros.
- Financiación de las escuelas municipales de música y los conservatorios municipales: 2.250.001 euros.
- Actuaciones derivadas del Convenio con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para integración de inmigrantes de las entidades locales: 967.255 euros.
- Campañas deportivas escolares de entidades locales: 900.000 euros.
- Transferencias para el funcionamiento de los centros sanitarios municipales: 896.100 euros.
- Participación de los ayuntamientos en impuestos no concertados con el Estado: 685.100 euros.
- Subvenciones para planes municipales contra la drogadicción: 673.545 euros.
- Subvenciones destinadas a la Red de Teatros de Navarra: 650.000 euros.
- Subvenciones a entidades locales para impulso de políticas de igualdad: 600.000 euros.
- Ayudas a ayuntamientos para la realización de acciones culturales: 550.000 euros.
- Subvenciones a entidades locales para promoción de actividades de la juventud: 515.000 euros.
- Apoyo al funcionamiento del Consorcio para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Navarra: 500.547 euros.
- Ayudas a ayuntamientos para la realización de actuaciones deportivas: 450.000 euros.
- Compensación a entes locales por bonificaciones en tributos locales: 400.559 euros.

2.2.2. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El Proyecto de Presupuesto de gastos para el ejercicio 2010 recoge unas dotaciones de 120.237.271 euros para cofinanciar inversiones de las entidades locales.

Del mismo modo que en el caso de las transferencias corrientes, en las de capital también existe el Fondo de participación de las entidades locales en los impuestos de Navarra alcanzando los 57.602.474 euros, un 47,91% del total. Este importe supone un incremento de un 2,50% sobre el establecido en 2009, de acuerdo con lo aprobado en la Ley Foral del Plan de Inversiones Locales para el período 2009-2012.

El resto de transferencias de capital ascienden a 62.634.797 euros. Destacan, por su volumen, las siguientes:

- Plan Navarra 2012-20. Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares: 13.018.200 euros.
- Plan Navarra 2012-35. Museo del Encierro y los Sanfermines: 8.500.000 euros.
- Construcción y equipamiento de casas de cultura: 5.206.000 euros.
- Actuaciones específicas en edificios, calles y caminos e instalaciones municipales: 3.420.317 euros.
- Actuaciones especiales en instalaciones deportivas de entidades locales: 3.146.000 euros.
- Subvenciones del Plan forestal a entidades locales. PDR FEADER: 2.850.000 euros.
- Ayudas a infraestructuras ganaderas. PDR FEADER: 2.321.900 euros.
- Transferencias para la construcción y reforma de centros de atención primaria: 1.757.000 euros.
- Convenios con ayuntamientos para actuaciones prioritarias en centros de 0-3 años: 1.740.194 euros.
- Convenio con entidades locales para desarrollo de productos turísticos (PDPT): 1.363.300 euros.
- Obras en centros educativos de propiedad municipal: 1.117.000 euros.
- Actuaciones especiales para la construcción y equipamiento de centros cívicos y casas de cultura: 1.012.000 euros.
- Subvenciones para actuaciones protegibles de viviendas de entes públicos: 1.000.000 euros.
- Ayudas a polígonos municipales de actividades económicas: 1.000.000 euros.
- Convenios con ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años. Equipamiento y reposición: 976.850 euros.
- Convenios con ayuntamientos para reformas y ampliación de colegios: 875.000 euros.
- Otras actuaciones para la tercera edad: 800.000 euros.
- Cooperación interadministrativa: 725.000 euros.
- Mejora de ríos y obras hidráulicas: 717.700 euros.
- Ayuntamiento de Allo: financiación inversión centro-residencia tercera edad, para cesión de uso al Gobierno de Navarra: 680.000 euros.
- Convenios con ayuntamientos para obras en centros de escolarización de 0 a 3 años: 600.000 euros.
- Taludes rocosos: 600.000 euros.
- Convenio Mancomunidad de la Comarca de Pamplona-Parque fluvial: 600.000 euros.

- Consorcio de tratamiento de residuos o entidades consorciadas: implantación y establecimiento: 500.000 euros.
- Subvenciones para adecuación de locales para actividades y asociaciones: 500.000 euros.

A continuación se realiza un resumen de las transferencias a entidades locales, clasificadas en corrientes y de capital y según el departamento que las gestiona, comparándolas con las del presupuesto inicial ajustado para 2009.

DEPARTAMENTO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	Presupuesto Ajustado 2009	Presupuesto 2010	Presupuesto Ajustado 2009	Presupuesto 2010
0. Presidencia, Justicia e Interior.....	12.464.610	12.464.610	225.100	225.100
1. Economía y Hacienda.....	1	-	240.000	300.000
2. Administración Local.....	195.048.580	194.017.875	58.887.112	62.990.175
3. Vivienda y Ordenación del Territorio .	-	-	1.700.000	1.725.000
4. Educación	13.194.525	12.842.675	15.913.282	18.537.244
5. Salud.....	2.233.755	2.085.681	2.336.000	1.793.000
6. Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones	4.914.529	6.667.640	772.100	742.100
7. Desarrollo Rural y Medio Ambiente...	707.000	704.000	7.310.001	6.616.201
8. Innovación, Empresa y Empleo	3.831.400	4.259.000	2.275.000	2.385.000
9. Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.....	19.814.871	20.656.930	8.756.976	7.096.951
A. Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	2.224.402	2.063.700	9.823.700	17.826.500
B. Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno.....	1.632.817	1.137.255	-	-
Totales	256.066.490	256.899.366	108.239.271	120.237.271

3. *PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES DEL EJERCICIO 2010*

3.1. CUESTIONES GENERALES

El Presupuesto de Beneficios Fiscales tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos de Navarra, dando cumplimiento al mandato recogido en el artículo 36.4. b) de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, que exige que la memoria económica explicativa del contenido de los presupuestos incluya la estimación de dichos beneficios fiscales.

Mandato similar y singular es el recogido en el artículo 134.2 de la Constitución Española, y el previsto en el artículo 33.2.e) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que establecen la obligación de incluir en los Presupuestos Generales del Estado “el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado”.

Los preceptos señalados revelan la importancia que procede conceder al conocimiento y control de los beneficios fiscales.

Así, la inclusión del Presupuesto de Beneficios Fiscales en la memoria de los Presupuestos Generales está justificada por varios motivos:

- El fuerte impacto recaudatorio de la amplia gama de beneficios fiscales de nuestro sistema tributario y su carácter de merma poco conocida.
- La necesidad, en una Hacienda democrática, de conocer con exactitud y con la máxima transparencia la contribución efectiva de cada sector económico, cada grupo social y cada actividad a la satisfacción de los gastos públicos conforme a su capacidad económica, lo que hace imprescindible conocer cuánto deja de pagar, cada sector, grupo o actividad, en virtud de un determinado incentivo fiscal.
- La necesidad de avanzar en la difusión de los datos económicos y estadísticos.
- La importancia de poseer una evaluación exacta del conjunto de las políticas públicas y de su impacto económico, lo que sólo se puede producir contabilizando tanto el gasto real directo como el beneficio fiscal.

Aunque las citadas disposiciones de las que emana la obligación de elaborar el presupuesto de beneficios fiscales no especifican el contenido concreto de la Memoria, ésta se ha ido definiendo con el transcurso de los años a través de la elaboración de los diversos Presupuestos.

En particular, esta Memoria que contiene la estimación de los beneficios fiscales correspondientes al año 2010, que afectan a los tributos de Navarra, abarca básicamente las siguientes cuestiones:

- La delimitación del concepto de “beneficio fiscal”.
- Novedades en la elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales para el año 2010, en comparación principalmente al contenido del inmediatamente anterior: Modificaciones en la normativa tributaria; Modificaciones en la calificación de “beneficio fiscal”; Modificaciones en el ámbito metodológico.
- Cifras del Presupuesto de Beneficios Fiscales de 2010: La clasificación de los beneficios fiscales por impuestos.

- Análisis del Presupuesto de Beneficios Fiscales de 2010, en las principales figuras tributarias. Elementos que constituyen “beneficio fiscal” y descripción de las metodologías de cuantificación.

Procede ya adelantar que el Presupuesto de Beneficios Fiscales de Navarra, como instrumento de análisis previo para la toma de decisiones de política fiscal, tiene específica razón de ser en aquellas figuras del sistema tributario cuya normativa es competencia de la Comunidad Foral y que, por ello, presenta peculiaridades respecto de la de régimen común y que, además, por su naturaleza son receptoras de mayores y más numerosas posibilidades de beneficio fiscal: el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre Sociedades. Desde este punto de vista, presenta un menor interés, dada la preceptiva armonización normativa, el estudio autónomo del beneficio fiscal de la imposición indirecta.

3.2. DEFINICIÓN Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA DELIMITACIÓN DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES

El Presupuesto de Beneficios Fiscales (en adelante, PBF), puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

La primera de las etapas que se han de abordar para la elaboración del PBF, se basa en la selección, con criterios objetivos, del conjunto de conceptos y parámetros de los impuestos que configuran el sistema tributario navarro que originan beneficios fiscales para los contribuyentes y que, por tanto, y desde la perspectiva contraria, merman la capacidad recaudatoria de Navarra.

La ordenación de los tributos, que son instrumentos para recaudar ingresos públicos, ha de basarse en la capacidad económica de las personas llamadas a satisfacerlos y en los principios de justicia, generalidad, igualdad, progresividad, equitativa distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad.

Pero además, los tributos han de servir como instrumentos de la política económica general, y atender a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurar una mejor distribución de la renta. Para favorecer el logro de estos fines, el legislador define en cada figura tributaria determinados elementos que cuando reducen el potencial recaudatorio de la misma constituyen beneficios fiscales.

Dichos elementos, se articulan mediante exenciones, reducciones en las bases imponibles o liquidables, tipos impositivos reducidos, bonificaciones y deducciones en las cuotas íntegras, líquidas o diferenciales de los diversos tributos.

Dada esta pluralidad de articulaciones, es difícil, en ocasiones, distinguir cuándo un elemento forma parte de la base estructural del impuesto, o cuando por excepcional, es ajeno a la misma, y en consecuencia constituye un beneficio fiscal.

De las deliberaciones surgidas en el proceso de elaboración de los distintos PBF y del estudio de la doctrina internacional en este campo, se deduce, que los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal son resumidamente los siguientes:

- Desviarse de forma intencionada respecto a la base estructural del impuesto, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.

- Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- No presentarse ninguna compensación del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal.
- No deberse a convenciones técnicas, contables, administrativas o ligadas a convenios fiscales internacionales.
- No tener como propósito la simplificación o la facilitación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Entre otros, se conviene la exclusión del PBF, de los conceptos que afectan exclusivamente a los pagos a cuenta que se realizan en determinados impuestos, de los aplazamientos o fraccionamientos del pago de deudas tributarias, de las compensaciones de bases imponibles de signo negativo resultantes en las liquidaciones de períodos impositivos anteriores y de aquellos que se traducen en importes negativos u ocasionan un incremento recaudatorio.

Por supuesto, la incorporación de un beneficio fiscal al PBF está supeditada a la disponibilidad de alguna fuente fiscal o económica que permita llevar a cabo su cuantificación.

3.3. NOVEDADES EN LA ELABORACIÓN DEL PBF DE 2010

Si bien en el último apartado de esta Memoria de PBF, se presenta una explicación pormenorizada de los principales incentivos fiscales, analizando su cuantificación, en este apartado se presenta de manera general las novedades en la elaboración del PBF de 2010.

3.3.1. MODIFICACIONES EN LA NORMATIVA TRIBUTARIA

El PBF de 2010, debe reflejar las modificaciones normativas que tengan incidencia recaudatoria en el año 2010.

A estos efectos, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El PBF sigue para su cuantificación el “criterio de caja”, es decir, se atiende al momento en que se produce la merma de ingresos o recaudación.
- En los tributos que emplean mecanismos de retenciones o ingresos a cuenta, como el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el Impuesto sobre Sociedades, se atiende al momento en que se presenta la declaración anual por la que se determina la deuda tributaria correspondiente al periodo impositivo.
- La estimación de los beneficios fiscales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF) y del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, I. Sociedades), se sustenta en la información contenida en las declaraciones correspondientes al último periodo impositivo liquidado, es decir, última referencia temporal para la que se dispone de datos completos y revisados. En consecuencia, pudieran existir beneficios fiscales cuya estimación cuantitativa no pueda reflejarse en el PBF 2010, debido a la carencia de la información necesaria para sustentar su cálculo.

- Las modificaciones en la normativa tributaria que, eventualmente, se pudieran introducir, para el año 2010, en la aprobación de la Ley Foral de modificación de diversos Impuestos y otras medidas tributarias, en trámite, no pueden tener un reflejo en la cuantificación del PBF 2010.

Ante estas consideraciones y sin perjuicio de que no exista una vinculación directa a conceptos que generan beneficios fiscales o de que no sea factible su valoración cuantitativa, es procedente reseñar, en este punto, a modo de recordatorio y seleccionando las medidas que pudieran tener un alcance más relevante, aún de manera indirecta, para el PBF, las líneas generales de los cambios normativos que han influido en el PBF 2010.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Las medidas de política fiscal que han influido en el Presupuesto de Beneficios Fiscales 2010 referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se encuentran en varias normas con rango legal.

Por una parte la Ley Foral 22/2008, de 24 de diciembre, de modificación de diversos Impuestos y otras medidas tributarias contiene las principales modificaciones tributarias para el periodo impositivo 2009, cuya liquidación se efectuará en el año 2010.

Por otra parte, otras leyes también contienen medidas fiscales de aplicación en el IRPF correspondiente al periodo impositivo 2009: Ley Foral 18/2008, de 6 de noviembre, de medidas para la reactivación de la economía de Navarra 2009-2011; Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda.

Y finalmente, procede también tener en cuenta el reciente Proyecto de Ley Foral de modificación de diversos Impuestos y otras medidas tributarias, que se encuentra en trámite de aprobación.

Las modificaciones más significativas son las siguientes:

1) Exenciones. Quedan exentas las siguientes ayudas públicas:

- Las percibidas para la adquisición de:
 - Vehículos automóviles
 - Ordenadores Portátiles
 - Aparatos de televisión y descodificadores para la recepción de la televisión digital terrestre
 - Electrodomésticos
- Las percibidas para la mejora del aislamiento térmico de viviendas mediante la sustitución de huecos (ventanas, puertas de balcón y lucernarios).
- Las percibidas para la sustitución de calderas, calentadores o sistemas de calefacción eléctricos por calderas de alto rendimiento.

2) Reducciones de la Base Imponible.

Se eleva el importe de la reducción por descendientes, de 2.200 euros a 4.000 euros para los descendientes menores de 3 años, en el supuesto de adopciones internacionales.

3) Deflactación de la Tarifa.

Se deflacta la tarifa del Impuesto en un 2,5%.

4) Tributación de la Parte Especial del Ahorro.

El tipo de gravamen de la Base Liquidable Especial del Ahorro se eleva del 15 por 100 al 18 por 100.

5) Inversión en vivienda habitual.

- En el marco del Plan Extraordinario de apoyo a la rehabilitación de la vivienda habitual y a la eficiencia energética, se incrementa el porcentaje de deducción para las cantidades satisfechas por las obras de rehabilitación de la vivienda habitual que se inicien en los años 2009 a 2011:

- Tres puntos porcentuales, con carácter general.

Por tanto, los porcentajes de deducción, pasarán a ser, el 18 por 100, el 21 por 100, y el 33 por 100.

- Cinco puntos porcentuales, en el supuesto que las obras de rehabilitación incluyan mejora de eficiencia energética.

Por tanto, los porcentajes de deducción, pasarán a ser, el 20 por 100, el 23 por 100, y el 35 por 100.

- A efectos del concepto de obras de rehabilitación deducibles, se descontará del precio de adquisición o del valor del mercado de la vivienda, la parte proporcional al suelo.
- En el marco de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda, como continuación a las medidas ya implementadas para la reactivación de la economía de Navarra 2009-2011, y con el objetivo de facilitar el acceso a la vivienda en Navarra, impulsando así la reactivación del sector, se incrementa cinco puntos porcentuales el porcentaje de deducción de la cuota del IRPF:
 - Para las cantidades satisfechas para la adquisición de viviendas de precio libre limitado.
 - Para las cantidades satisfechas para la adquisición de viviendas protegidas calificadas como de protección oficial o de precio tasado.

Los porcentajes de deducción, pasarán a ser, el 20 por 100, el 23 por 100, y el 35 por 100.

La medida resulta de aplicación para los contratos de compraventa diligenciados hasta el 31 de diciembre de 2011, y la deducción se practicará por las cantidades satisfechas durante diez periodos impositivos.

- A efectos de la exención por reinversión en las transmisiones de vivienda habitual, se amplía el plazo para reinvertir, en aquellos supuestos en los que se haya adquirido una vivienda nueva antes de transmitir la vivienda que había sido habitual. La transmisión que debió ser realizada durante los años 2008-2010 podrá ser realizada durante los años 2008-2012.
- A efectos de las aportaciones y disposiciones de la Cuenta Vivienda:
 - Se amplía el plazo de la cuenta vivienda de 8 a 10 años.
 - Se exige del cumplimiento de pérdida de las deducciones practicadas, en el supuesto de disposición y reintegro por resolución del contrato de compra venta por causas excepcionales no imputables al sujeto pasivo.

6) Deducción por Rendimientos del Trabajo.

El Proyecto de Ley Foral de modificación de diversos Impuestos y otras medidas tributarias contempla las siguientes modificaciones:

- Se elimina la modificación introducida por la Ley Foral 18/2008 de 6 de noviembre, de medidas para la reactivación de la economía de Navarra 2009-2011, de la deducción por rendimientos del trabajo, que de manera progresiva supuso una mejora de hasta 440 euros para cada sujeto pasivo.
- Se mantiene la modificación introducida en dicha Ley Foral para los trabajadores en activo con minusvalía, por la que se incrementó la deducción correspondiente a este colectivo de trabajadores, en la cantidad fija de 250 euros.
- Se crea una nueva deducción por trabajo, que mantiene la estructura básica de la deducción por trabajo creada para el periodo impositivo correspondiente al año 2007, decreciente de manera progresiva (mayor deducción para las rentas del trabajo más bajas), acentuando dicha protección a los contribuyentes con rentas bajas.

Así, la nueva deducción por trabajo y su correspondiente mejora respecto a la que se aplicó en el periodo impositivo del año 2007 es la siguiente:

- Contribuyentes con rendimientos netos de trabajo hasta 9.100 euros:

El importe de la deducción a aplicar es de 1.290 euros.

Al igual que para el periodo impositivo 2008, supone una mejora de 440 euros.

- Contribuyentes con rendimientos netos de trabajo entre 9.100 y 10.600 euros:

El importe de la deducción a aplicar decrece en función de las rentas, desde 1.290 euros (para rendimientos netos de 9.100 euros) hasta 1.140 euros (para rendimientos netos de 10.600 euros).

Al igual que para el periodo impositivo 2008, supone una mejora de 440 euros.

- Contribuyentes con rendimientos netos de trabajo entre 10.600 y 17.000 euros:

El importe de la deducción a aplicar decrece en función de las rentas, desde 1.140 euros (para rendimientos netos de 10.600 euros) hasta 700 euros (para rendimientos netos de 17.000 euros).

Supone una mejora decreciente desde 440 euros (para rendimientos netos de 10.600 euros) hasta 0 euros (para rendimientos netos de 17.000 euros).

- Contribuyentes con rendimientos netos de trabajo superiores a 17.000 euros:

El importe de la deducción a aplicar es de 700 euros.

No supone mejora en la deducción.

7) Deducción por donativos.

Se eleva el límite de la base de deducción por donaciones, del 20 por 100 al 30 por 100 de la base liquidable del sujeto pasivo.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Las modificaciones normativas para el periodo impositivo 2009 relativas al Impuesto sobre Sociedades y que afectan al conjunto de elementos que se consideran generadores de beneficios fiscales se recogen de una parte en la Ley Foral 18/2008, de 6 de noviembre, de medidas para la reactivación de la economía de Navarra 2009-2011 y de otra en la Ley Foral 22/2008, de 24 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias.

De manera resumida, se pueden agrupar las modificaciones normativas del siguiente modo:

1) Reducciones en la Base Imponible.

- Se triplica la cuantía unitaria de los elementos susceptibles de ser amortizados libremente, pasando desde los 600 euros a los 1.800 euros.
- Se modifica al alza el coeficiente de amortización acelerada para las pequeñas empresas, pudiendo multiplicar los coeficientes previstos en la tabla de amortización por 2, en lugar del 1,5 previsto hasta ese momento.
- Con efectos para los periodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2008, se admite que la materialización de la Reserva Especial para Inversiones se efectúe además de por la propia sociedad que efectuó la dotación por otra perteneciente al grupo fiscal.

2) En el ámbito de la rebaja en los tipos de gravamen.

Se rebaja el tipo de gravamen para las sociedades cuyo importe neto de la cifra de negocios habida en el periodo impositivo inmediatamente anterior haya sido igual o inferior a 1 millón de euros, que pasa del 24 al 23 por 100.

3) Deducciones de la cuota.

- Con efectos para los periodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2008, se amplía el ámbito objetivo de la deducción por la realización de actividades de I+D+i, de forma que los gastos que integran las bases de las deducciones por este concepto tiene el mismo tratamiento con independencia de que se realicen en España, en cualquier Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo. Con anterioridad, el lugar de realización de las actividades de I+D+i podía ser tanto España como el extranjero, siempre que en este último caso la inversión no sobrepasase el 25 por ciento del total.

Igualmente se admite la deducción incrementada en un 10 por 100 por la realización de actividades de I+D de aquellos gastos correspondientes a proyectos de investigación y desarrollo contratados con universidades, organismos públicos de investigación o centros de innovación y tecnología situados en cualquier Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

- Se recorta la deducción en cuota por reinversión en la transmisión de valores que pasa del 15 al 12 por 100 del importe de las rentas obtenidas en la transmisión onerosa de valores e integradas en la base imponible sometida al tipo general de gravamen. Siendo la rebaja del porcentaje de dicha deducción del 13 al 10 por 100, del 9 al 7 por 100 y del 5 al 3 por 100 cuando la renta integrada tribute a los tipos del 28 por 100, del 25 por 100 y del 23 por 100 respectivamente.

4) Otras Modificaciones.

Se ofrece la opción al sujeto pasivo con el fin de que pueda fraccionar en tres años el impacto fiscal de los ajustes derivados de la primera aplicación del Plan General de Contabilidad, pudiendo integrar el saldo neto, positivo o negativo, de los cargos o abonos a cuentas de reservas, por partes iguales en la base imponible correspondiente a cada uno de los tres primeros periodos impositivos que se inicien a partir de 2008.

3.3.2. MODIFICACIONES EN EL ÁMBITO CONCEPTUAL

La elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales correspondiente al año 2010 no presenta respecto al Presupuesto precedente cambios significativos.

En el IRPF, se puede señalar la incorporación de un nuevo elemento: Reducción de la Base del Impuesto por cuotas de afiliación y aportaciones a Partidos Políticos. Si bien este incentivo ya resultó de aplicación para el periodo impositivo 2008, no se había realizado su estimación cuantitativa a efectos del Presupuesto de Beneficios Fiscales del año 2009, ya que no se dispuso de datos para su cuantificación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Foral 22/2008, con efectos desde el 1 de enero de 2008, se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio. Esta medida implica que las últimas declaraciones-autoliquidaciones del tributo fueron las referidas al ejercicio 2007 que se presentaron en el año 2008. Así, esta supresión ya se hizo constar en la Memoria del Presupuesto de Beneficios Fiscales 2009, de acuerdo con el entonces Proyecto de la citada Ley Foral 22/2008. La tramitación parlamentaria no modificó la medida prevista en el Proyecto y, por consiguiente, en este PBF 2010 al igual que en el del año 2009 no se contemplan beneficios fiscales correspondientes al Impuesto sobre el Patrimonio.

Por otra parte, se debe nuevamente recordar que existen modificaciones normativas, ya señaladas en el apartado anterior de esta Memoria, que si bien no suponen elementos nuevos que puedan calificarse como beneficios fiscales, si tienen repercusión en el ámbito cuantitativo del PBF del año 2010. Tanto la deflactación de la Tarifa del IRPF como la reducción de los tipos impositivos del I. Sociedades pueden afectar a la cuantificación de los beneficios fiscales articulados como reducción de la base.

3.3.3. MODIFICACIONES EN EL ÁMBITO METODOLÓGICO

En el ámbito metodológico, tampoco se han producido cambios significativos, consolidándose así los procedimientos diseñados y aplicados durante la época más reciente. Procede destacar, la continuidad en las mejoras de las aplicaciones informáticas utilizadas para realizar simulaciones del IRPF, así como en las mejoras realizadas en la metodología utilizada para la extracción de datos de naturaleza fiscal del Impuesto sobre Sociedades.

El PBF de 2010, relativo al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre Sociedades, se ha elaborado efectuando estimaciones y simulaciones sobre las explotaciones de los datos obtenidos de los registros de las declaraciones-autoliquidaciones del último periodo impositivo, el correspondiente al año 2008, presentadas por los sujetos pasivos durante este año 2009.

Respecto a los incentivos recogidos en el IRPF, se han podido realizar simulaciones para todos los incentivos articulados tanto como reducciones en la Base Imponible como para todos los incentivos articulados como deducciones en la cuota íntegra del Impuesto. El método de simulación consiste en realizar simultáneamente dos liquidaciones del Impuesto: Para cada una de las declaraciones presentadas, se realiza una liquidación con la situación real en la que se ha aplicado el correspondiente incentivo a evaluar, y otra liquidación en la que se elimina la aplicación de dicho incentivo. Así, el coste para cada incentivo o beneficio fiscal se cuantifica, mediante la diferencia entre la suma de las cuotas líquidas, diferenciales previas, que se obtienen cuando se procede a la simulación en el caso de exclusión del incentivo correspondiente, y la suma de las cuotas líquidas en la situación real en que se aplica el incentivo. Las simulaciones se realizan de manera individual para cada uno de los incentivos.

Respecto a las estimaciones de los incentivos recogidos en el I. Sociedades, procede señalar que al igual que en el Presupuesto precedente, los beneficios fiscales se han podido cuantificar a partir de los datos tributarios correspondientes a las declaraciones del último periodo impositivo, a diferencia de los Presupuestos anteriores en los que los beneficios fiscales se cuantificaban a partir de los datos tributarios correspondientes a dos periodos impositivos precedentes. Es decir, se han extraído los datos de las declaraciones recién presentadas durante los meses de Junio y Julio. Esto ha sido posible por el aumento del número de declaraciones presentadas de manera telemática, lo que permite una rápida disponibilidad de la información correspondiente a dichas declaraciones. No obstante, hay que tener en cuenta, que estas declaraciones recién presentadas, todavía no han sido revisadas en su totalidad por la Administración, por lo que la mayoría de los beneficios fiscales de este Presupuesto se han cuantificado, a partir de los datos tributarios declarados por el contribuyente, que pudieran ser objeto de revisión posterior.

Respecto al tratamiento de la información del Impuesto sobre Sociedades, procede también señalar la continuidad y estabilidad en la utilización de cuatro modelos de presentación de declaración, discriminando cuatro modalidades de tributación, (Sociedades que aplican Normativa Navarra; Sociedades que aplican Normativa Estatal; Grupos Navarros que aplican modalidad de tributación consolidada; Grupos Estatales que aplican modalidad de tributación consolidada), lo cual facilita el tratamiento y análisis de la información.

Finalmente procede recordar que todavía existen cuestiones no resueltas en la elaboración de un Presupuesto de Beneficios Fiscales, entre ellas: la dificultad de evaluar los efectos derivados de la interrelación entre beneficios fiscales; la imposibilidad de determinar la incidencia en el comportamiento de los sujetos pasivos ante las variaciones de un incentivo fiscal en particular; y la imposibilidad material de estimar en algunos casos, siquiera aproximadamente, la cuantía del beneficio fiscal.

3.4. CIFRAS DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2010

Miles de euros

Concepto	Importe	% S/Total
1.IRPF	502.108	33,85%
1.1 Minoraciones en BI	64.763	4,37%
1.1.1 Exención Reinversión vda habitual	9.595	0,65%
1.1.2 Aportaciones a Sistemas Prev. Social	48.519	3,27%
1.1.3 Cotizaciones Seg Soc empleada hogar	443	0,03%
1.1.4 Exención Reinversión Elem Afectos	438	0,03%
1.1.5 Reducción Arrendamientos Viviendas	5.760	0,39%
1.1.6 Aportaciones a Partidos Políticos	8	0,00%
1.2 Deducciones de la cuota íntegra	437.345	29,48%
1.2.1 Por vivienda habitual	146.702	9,89%
1.2.1.1 Por alquiler	9.063	0,61%
1.2.1.2 Por adquisición o rehabilitación	137.639	9,28%
1.2.2 Actividad Empresarial y profesional	25.993	1,75%
1.2.2.1 Inversiones	25.035	1,69%
1.2.2.2 Creación de empleo	958	0,06%
1.2.3 Otras deducciones	251.003	16,92%
1.2.3.1 Bienes de Interés Cultural	4	0,00%
1.2.3.2 Donativos	5.982	0,40%
1.2.3.3 Deducción por Trabajo	243.423	16,41%
1.2.3.4 Bonificación en retención y otras	1.594	0,11%
1.2.4 Pensiones de viudedad	9.394	0,63%
1.2.5 Deducción Cuotas IAE	4.253	0,29%
2. IMPUESTO SOCIEDADES	203.010	13,69%
2.1 Ajustes a la Base Imponible	32.569	2,20%
2.1.1 Reserva Especial	13.007	0,88%
2.1.2 Libertad de amortización	4.033	0,27%
2.1.3 Exención por reinversión	15.529	1,05%
2.2 Tipos Especiales	35.594	2,40%
2.3 Bonificaciones en la cuota	13.117	0,88%
2.4 Deducciones en la cuota íntegra	121.730	8,21%
2.4.1 Inversiones. Creación de empleo.	99.687	6,72%
2.4.2 I+D+i	19.200	1,30%
2.4.3 Deducción IAE	2.843	0,19%
3. IMPUESTO RENTA NO RESID	4.662	0,31%
4. IMPUESTO SUC. Y DONACION.	6.629	0,45%
5. IMPUESTOS DIRECTOS	716.409	48,30%

<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>	<i>% S/Total</i>
6. IVA	692.916	46,71%
6.1 Exenciones	269.544	18,17%
6.2 Tipo superreducido	105.323	7,10%
6.3 Tipo reducido 7%	151.056	10,18%
6.4 Tipo reducido 8%	166.993	11,26%
7. I .TP y AJD	7.030	0,47%
8. IMPUESTOS ESPECIALES	59.573	4,01%
8.1 Alcohol y Cerveza	1.654	0,11%
8.2 Transporte	4.337	0,29%
8.3 Hidrocarburos	51.945	3,50%
8.4 Electricidad	1.637	0,11%
9. I. S/ PRIMAS DE SEGURO	7.507	0,51%
10. IMPUESTOS INDIRECTOS	767.026	51,70%
11. TOTAL Bº FISCALES	1.483.435	100,00%

3.5. COMENTARIOS AL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2010

3.5.1. CIFRAS GLOBALES DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA 2010

El cuadro de cifras presentado en el apartado anterior recoge la cuantificación estimada de los beneficios fiscales desglosada por tributos y, dentro de éstos, según sus componentes, indicando el peso relativo que, en porcentaje, representa cada rúbrica sobre el importe total del PBF del año 2010.

El importe estimado de los beneficios fiscales para 2010 asciende, en términos absolutos, a 1.483.435 miles de euros, produciéndose un decrecimiento absoluto 120.823 miles de euros y una variación relativa del -7,53% respecto al Presupuesto de Beneficios Fiscales precedente.

Esta cifra global presenta una sensible alteración en la nota de estabilidad y continuidad respecto a los presupuestos más recientes, motivada fundamentalmente por el descenso en las cifras de los beneficios fiscales del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades.

Tal como ya se ha manifestado en los apartados anteriores de esta Memoria, en la elaboración del PBF del año 2010 no se han realizado cambios significativos en el ámbito conceptual ni metodológico que pudieran incidir en la cuantificación de los incentivos que se consideran beneficios fiscales. Por el contrario, en el ámbito normativo si procede señalar, al menos una medida, con importante transcendencia en la cifra de los beneficios fiscales: La supresión de la mejora de 440 euros en la deducción por trabajo en la cuota del IRPF.

Finalmente no se puede olvidar en la explicación de las cifras del Presupuesto de Beneficios Fiscales 2010 la adaptación de las estimaciones a la actual coyuntura económica.

3.5.2. LOS BENEFICIOS FISCALES EN LOS PRINCIPALES IMPUESTOS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

El conjunto de beneficios fiscales para el año 2010 se cifra para el IRPF en 502.108 miles de euros, lo que supone el 33,85% sobre el importe total del Presupuesto.

Respecto del año anterior, experimenta una caída absoluta de 65.611 miles de euros y relativa del 11,56%.

Este decremento se explica fundamentalmente por los siguientes factores:

- La caída de las transmisiones inmobiliarias de viviendas, que ha provocado que la cifra estimada para el periodo impositivo 2009 (PBF 2010) por la exención por reinversión en vivienda habitual sea inferior en 8.987 miles de euros a la del PBF precedente.
- En la cuantificación de la deducción por trabajo se ha estimado la medida incluida en el Proyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, que si resulta aprobada supondrá la eliminación de la mejora de 440 € que se aplicó en el periodo impositivo 2008, en consecuencia ya tuvo su reflejo en el PBF-2009, y supondrá la creación de una nueva deducción con una mejora máxima de 440€ sólo para las rentas medias y bajas (rendimientos netos del trabajo hasta 17.000 euros).

Este factor explica en gran parte la disminución que se produce en este concepto entre los PBF 2009 y 2010, cifrada en 59.739 miles de euros.

Por otra parte, existen otras circunstancias que han contribuido a compensar parcialmente el efecto negativo de los factores anteriores en la tasa de variación de los beneficios fiscales en el IRPF entre el PBF 2009 y el PBF 2010. Así, por ejemplo, en las declaraciones del periodo impositivo 2008 presentadas en el año 2009 se ha observado un incremento en los dos incentivos relacionados con el alquiler: reducción de la base por rendimiento de capital inmobiliario declarado por el arrendador de vivienda; deducción de la cuota aplicada por el arrendatario de vivienda habitual, tanto en el número de declarantes que aplican el incentivo como en los importes correspondientes.

Los dos elementos de mayor importancia cuantitativa en el apartado del PBF 2010 correspondiente al IRPF siguen siendo, al igual que en presupuestos anteriores, la deducción de la cuota por rendimientos del trabajo y la deducción de la cuota por inversión en vivienda habitual, con importes de 243.423 miles de euros y 137.639 miles de euros respectivamente.

El tercer lugar en importancia numérica lo ocupa el concepto de "aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social": Planes de Pensiones, Mutualidades.... La cifra estimada en el PBF 2010 asciende a 48.519 miles de euros, que representa una tasa de variación del -10,91% respecto al Presupuesto del año anterior.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Según el Convenio Económico los sujetos pasivos de este impuesto pueden tributar a la Comunidad Foral, según las reglas de armonización, con arreglo a distintas normativas: La normativa foral de Navarra, la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, y las correspondientes normativas de régimen común o de las Diputaciones Forales. En consecuencia, si bien los incentivos fiscales correspondientes a la normativa estatal quedan fuera de las decisiones de la Política Fiscal de la Comunidad Foral de Navarra, se debe atender a las respectivas normativas para estimar los beneficios fiscales que aplican los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, en cuanto que tienen efectos en términos recaudatorios.

El conjunto de beneficios fiscales para el año 2010 se cifra para el Impuesto sobre Sociedades en 203.010 miles de euros, lo que supone el 13,69% sobre el importe total del Presupuesto de Beneficios Fiscales.

Respecto al año 2009, el PBF del Impuesto sobre Sociedades presenta una disminución absoluta de 66.365 miles de euros y una tasa de variación del -23,79%.

Esta fuerte contracción es reflejo del decrecimiento ocurrido en los incentivos por inversiones:

- Exención por reinversión de beneficios extraordinarios.
- Reserva Especial para Inversiones.
- Deducción de la Cuota por Inversiones.

En las declaraciones del periodo impositivo del año 2008, recientemente presentadas, se ha observado respecto a las declaraciones del periodo impositivo del año 2007, una disminución tanto en el número de declarantes que aplican estos incentivos, así como en el importe correspondiente.

En particular, respecto a la Reserva Especial, se ha observado un descenso en el número de declarantes motivado porque su beneficio no ha alcanzado la cantidad de 150.000 euros, límite mínimo exigido para poder efectuar la dotación a la reserva especial para inversiones exigido.

Todo ello es reflejo de la actual recesión económica nacional e internacional, lo que conlleva que la cifra estimada para el PBF 2010 para dichos incentivos sea inferior a la del Presupuesto anterior.

Otro importante factor que explica la caída del importe total de los beneficios fiscales en el Impuesto Sociedades para el año 2010, es el descenso acusado de los beneficios fiscales derivados de los tipos reducidos de gravamen, cuyo importe ha sido inferior en 19.572 miles de euros y ha supuesto una tasa de variación del -35,48% respecto al año anterior. Esta considerable caída es, a su vez, consecuencia del efecto simultáneo de varias circunstancias:

- El beneficio fiscal por Tipos Especiales se cuantifica aplicando a la base imponible declarada el diferencial entre el tipo de gravamen general y los tipos reducidos.

Tanto para el periodo impositivo 2008 como para el periodo impositivo 2009, el tipo de gravamen general ha sido del 30%, y los tipos reducidos se han mantenido estables.

No obstante, en el periodo impositivo 2008, resultó de aplicación la Rebaja del Tipo General del 35% al 30%, que se realizó sucesivamente en dos periodos impositivos, del 35% al 32,5% (en el periodo impositivo 2007) y del 32,5% al 30% (en el periodo impositivo 2008).

Así, la cuantificación en el PBF 2009, de esta rebaja, junto a la de las MICROPYMES (rebaja del 25% al 24%) es la que explica en gran parte la diferencia de las cifras que por este beneficio fiscal se observa en los PBF 2009 y 2010.

Por su parte, en el PBF 2010 se ha cuantificado la rebaja del tipo de gravamen aplicable a las MICROPYMES en el periodo impositivo 2009 (del 24 al 23%) que se puede estimar en 2.000 miles de euros.

- Las circunstancias actuales de la economía han generado recortes en los beneficios de las sociedades, y en consecuencia se han generado bases imponibles de menor importe, lo que se traslada directamente a la estimación de los beneficios fiscales referentes a Tipos Especiales, que tal como se ha manifestado se calculan en función de las bases imponibles y de los diferenciales de los tipos reducidos respecto al tipo general de gravamen, los cuales permanecen estables en el ejercicio 2009 respecto al 2008, con la salvedad ya mencionada de la rebaja al 23%.

El elemento de mayor importancia cuantitativa en el apartado del PBF 2010 correspondiente al Impuesto sobre Sociedades sigue siendo, al igual que en presupuestos anteriores, el que se refiere al estímulo a la inversión y creación de empleo, cuyo importe asciende a 99.687 miles de euros.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

El principal concepto de beneficio fiscal en este Impuesto se encuentra en los supuestos de exención.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Junto a las exenciones, que constituyen el principal concepto de beneficio fiscal en este Impuesto, procede también señalar la aplicación del tipo reducido del 5% en las transmisiones de viviendas destinadas a residencia habitual por familias con dos o más hijos. Este tipo reducido se aplica sobre una base máxima de 180.304 euros.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

La aportación de los incentivos en el IVA al PBF 2010 se cifra en 692.916 miles de euros, lo que supone un peso del 46,71% en el Presupuesto de Beneficios Fiscales.

Desglosando su importe según los conceptos que generan beneficios fiscales, destaca, en primer lugar, la aplicación del tipo reducido, que será del 7% hasta Julio de 2010 y del 8% a partir de dicha fecha (determinados alimentos, entregas de viviendas, servicios de transporte, restauración, etc.). En segundo lugar, destaca las exenciones que no tienen un carácter meramente técnico o simplificador del impuesto sino que persiguen favorecer el acceso de los ciudadanos a determinados bienes y servicios considerados esenciales (educación, sanidad, asistencia social, operaciones financieras, etc.).

IMPUESTOS ESPECIALES

De acuerdo con la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales, tienen dicha consideración los Impuestos Especiales de Fabricación sobre el alcohol y bebidas alcohólicas y el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

En el ámbito de los Impuestos Especiales sobre el alcohol y bebidas alcohólicas el principal beneficio fiscal lo constituyen las exenciones que hacen referencia al destino de los productos (fabricación de medicamentos, utilización en centros de atención médica o con fines exclusivamente docentes o de investigación científica, organizaciones internacionales, etc.).

En el ámbito del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte procede señalar las siguientes exenciones: la primera matriculación de: taxis, vehículos afectos exclusivamente a actividades de alquiler o de enseñanza de conductores, vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, vehículos con placa diplomática. También tienen la consideración de beneficios fiscales: la reducción del 50% en la base imponible del Impuesto respecto de los vehículos que se destinen al uso exclusivo de familias numerosas.

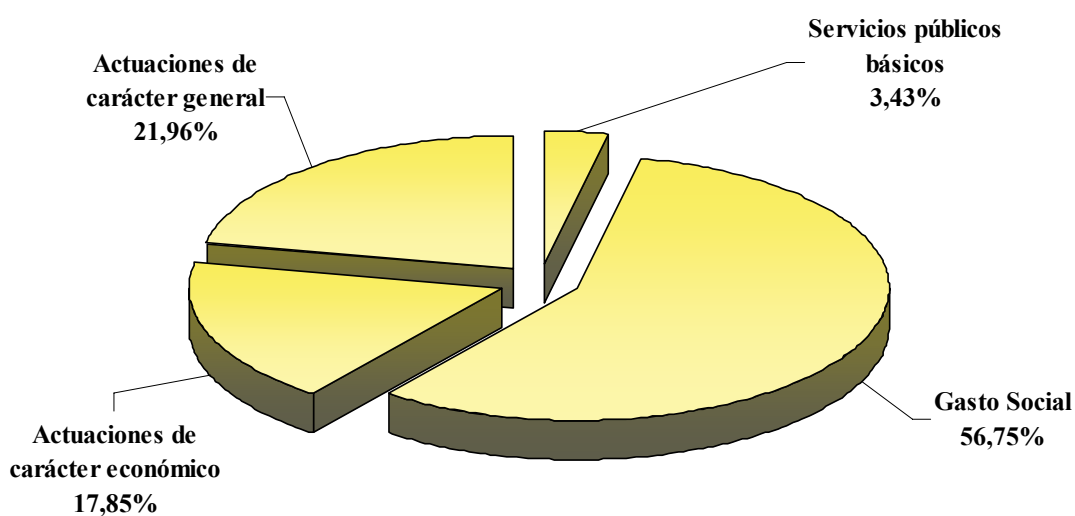
Por otra parte, se integran también en el Presupuesto de Beneficios Fiscales los incentivos vinculados a los Impuestos sobre Hidrocarburos y sobre la Electricidad. Impuestos que aunque resultan aplicables en Navarra se rigen por la normativa de Régimen Común.

4. *ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR POLÍTICAS DE GASTO*

4.1. INTRODUCCIÓN

El análisis de los Presupuestos Generales de Navarra 2010 por políticas de gasto ofrece una visión de los objetivos y prioridades que orientan los presupuestos, así como de las actuaciones previstas para alcanzar dichos objetivos. Para ello, su importe se encuadra en cuatro grandes áreas de gasto que son: “Servicios públicos básicos”, “Gasto social” (que comprende las actuaciones de protección y promoción social y la producción de bienes públicos de carácter preferente), “Actuaciones de carácter económico” y “Actuaciones de carácter general”.

REPARTO DEL GASTO POR ÁREAS DE ACTUACIÓN



Como se puede apreciar en el gráfico, el Gobierno de Navarra va a destinar durante 2010 el 56,75% de su presupuesto de gastos, esto es, 2.502,36 millones de euros, al llamado “Gasto social”, incrementándose un 3,56% respecto al año anterior, ya que una de las claves del presupuesto es el respaldo a las políticas sociales que resulta especialmente necesarias en momentos de dificultad económica. Las actuaciones de carácter general aglutinan el 21,96% del presupuesto, esto es, 968,46 millones de euros, mientras que las de carácter económico 787,04 millones de euros y los servicios públicos básicos 151,37 millones de euros.

La siguiente tabla nos da información sobre la variación del importe dirigido a las diferentes políticas de gasto entre los ejercicios 2009 y 2010, reflejándose un incremento global del Presupuesto de un 2,50%. Se observa un incremento del gasto social, de los servicios públicos básicos y de las actuaciones de carácter general frente a una disminución en las actuaciones de carácter económico.

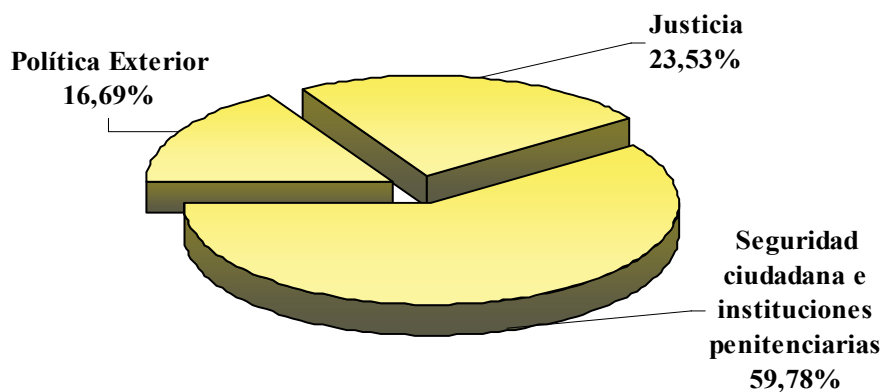
(millones de euros)

Políticas de gasto	Presu- puesto Inicial ajustado 2009	(%)	Presu- puesto inicial 2010	(%)	Δ (%)
Servicios públicos básicos	147,72	3,43	151,37	3,43	2,47
Justicia	33,14	0,77	35,61	0,81	7,47
Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias	89,64	2,08	90,49	2,05	0,94
Política exterior	24,94	0,58	25,27	0,57	1,31
GASTO SOCIAL (1) + (2)	2.416,39	56,17	2.502,36	56,75	3,56
(1) Actuaciones de protección y promoción social	754,31	17,54	738,91	16,76	-2,04
Pensiones	125,58	2,92	121,50	2,76	-3,25
Otras prestaciones económicas	2,57	0,06	12,44	0,28	384,04
Servicios sociales y promoción social	257,22	5,98	263,11	5,97	2,29
Fomento del empleo	85,22	1,98	79,88	1,81	-6,26
Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	283,72	6,60	261,99	5,94	-7,66
(2) Producción de bienes públicos de carácter preferente	1.662,08	38,64	1.763,45	39,99	6,10
Sanidad	911,10	21,18	972,61	22,06	6,75
Educación	651,81	15,15	677,37	15,36	3,92
Cultura	99,17	2,31	113,47	2,57	14,42
Actuaciones de carácter económico	818,49	19,03	787,04	17,85	-3,84
Agricultura, ganadería y alimentación	135,76	3,16	136,16	3,09	0,30
Industria y energía	247,36	5,75	225,84	5,12	-8,70
Comercio, Turismo y Pymes	22,81	0,53	27,12	0,62	18,92
Subvenciones al transporte	26,41	0,61	27,65	0,63	4,72
Infraestructuras	258,30	6,00	230,45	5,23	-10,78
Investigación, desarrollo e innovación	118,52	2,76	130,61	2,96	10,21
Otras actuaciones de carácter económico	9,35	0,22	9,19	0,21	-1,70
Actuaciones de carácter general	919,15	21,37	968,46	21,96	5,36
Alta dirección	20,41	0,47	20,81	0,47	1,95
Servicios de carácter general	77,24	1,80	107,14	2,43	38,72
Administración financiera y tributaria	22,85	0,53	22,53	0,51	-1,39
Transferencias a administraciones públicas territoriales	752,93	17,50	762,17	17,29	1,23
Deuda pública	45,72	1,06	55,80	1,27	22,05
TOTAL	4.301,76	100	4.409,23	100,00	2,50



4.2. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Aquí se engloban las políticas dedicadas a funciones básicas como son: justicia, seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias y política exterior, destinándose a ellas 151,37 millones de euros, lo que representa el 3,43% del gasto total, con un crecimiento del 2,47% respecto al año anterior. En el siguiente gráfico se puede apreciar el porcentaje de participación de cada una de dichas políticas.



- La política de seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias es el eje principal de tres programas del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior: Dirección y servicios centrales de interior, Seguridad Ciudadana y Agencia Navarra de Emergencias.

El primero de ellos pretende dotar de organización y de los recursos apropiados a los servicios que se prestan en la Dirección General de Interior y que tiene como objetivos diversas acciones tales como gestión y control del juego, seguridad vial, elaboración de planes y encuestas de seguridad, desarrollo reglamentario de diferentes leyes, entre otros.

Seguridad Ciudadana, a través de la Policía Foral, pretende proporcionar a la sociedad navarra un servicio de seguridad pública integral, próximo, eficaz y eficiente, mientras que la Agencia Navarra de Emergencias es un organismo que agrupa los recursos materiales y humanos del servicio de protección civil, SOS Navarra (112) y el Servicio de Bomberos de Navarra, y se encarga de gestionar y coordinar los servicios de protección civil, optimizar las actividades con respecto a la prevención y extinción de incendios, elaborar planes de emergencia, entre otros y con todo ello, garantizar un sistema eficaz y ordenado de protección del ciudadano y de los bienes, respecto a cualquier tipo de riesgos. En relación con este organismo, se está construyendo el nuevo parque de bomberos en Trinitarios, convenio suscrito en el marco del Plan Navarra 2012 por el Ayuntamiento de Pamplona y el Gobierno de Navarra y que sustituirá a las instalaciones actualmente situadas en la calle Aralar a partir del verano del 2010.

El presupuesto total para esta política se eleva a 90,49 millones de euros (el 59,78% del total de los servicios públicos básicos). De este total se dedican 74,61 millones de euros para gastos de personal, un 82,45% y para gastos corrientes, se destinan 11,24 millones de euros, el 12,42%.

- La política de justicia tiene como actividad principal el dotar a los órganos judiciales y fiscalía de las herramientas, medios materiales y humanos, necesarios para realizar su actividad con corrección, rapidez y coordinación entre las instituciones intervinientes a todos los niveles. Esto se materializa en la implantación de un plan de infraestructuras que permita racionalizar y mejorar el uso de los edificios judiciales y en la continua mejora de la gestión de los recursos humanos al servicio de la Administración de Justicia. La dirección de Justicia cuenta con tres partidas incluidas dentro del Plan Navarra 2012 y puestas en marcha el año anterior, para llevar a cabo algunos de los objetivos planteados. Concretamente, dos partidas para construcción de edificios judiciales, uno en Estella y otro en Tudela, y otra partida para la ampliación del Palacio de Justicia en Pamplona, todo ello por un importe global de 6,90 millones de euros.

Se pretende también avanzar en el proceso de mejora continua de la prestación del servicio que el Tribunal Administrativo de Navarra tiene encomendado, esto es, la revisión de las actuaciones de las administraciones locales de Navarra y también como objetivo fundamental, se procurará una atención adecuada, tanto a las víctimas del delito como a procesados y penados, de conformidad con las medidas que se determinen en las resoluciones judiciales.

El presupuesto total para justicia para cumplir con los objetivos marcados, asciende a 35,61 millones de euros. Con respecto al año anterior, experimenta un aumento del 7,47% debido principalmente a las inversiones anteriormente descritas. En términos totales, las inversiones reales representan un 22,86% del presupuesto para justicia, un 57,16%, poco más de 20 millones, se destinan a gastos de personal, y el 13,12% a gastos corrientes.

- Para política exterior, el Gobierno de Navarra ha presupuestado 25,27 millones de euros. De esta cantidad se destinan 21,86 millones de euros a cooperación para el desarrollo internacional, para contribuir solidariamente a la mejora de las condiciones de vida de la población de los países en desarrollo y así colaborar en la consecución de los objetivos de

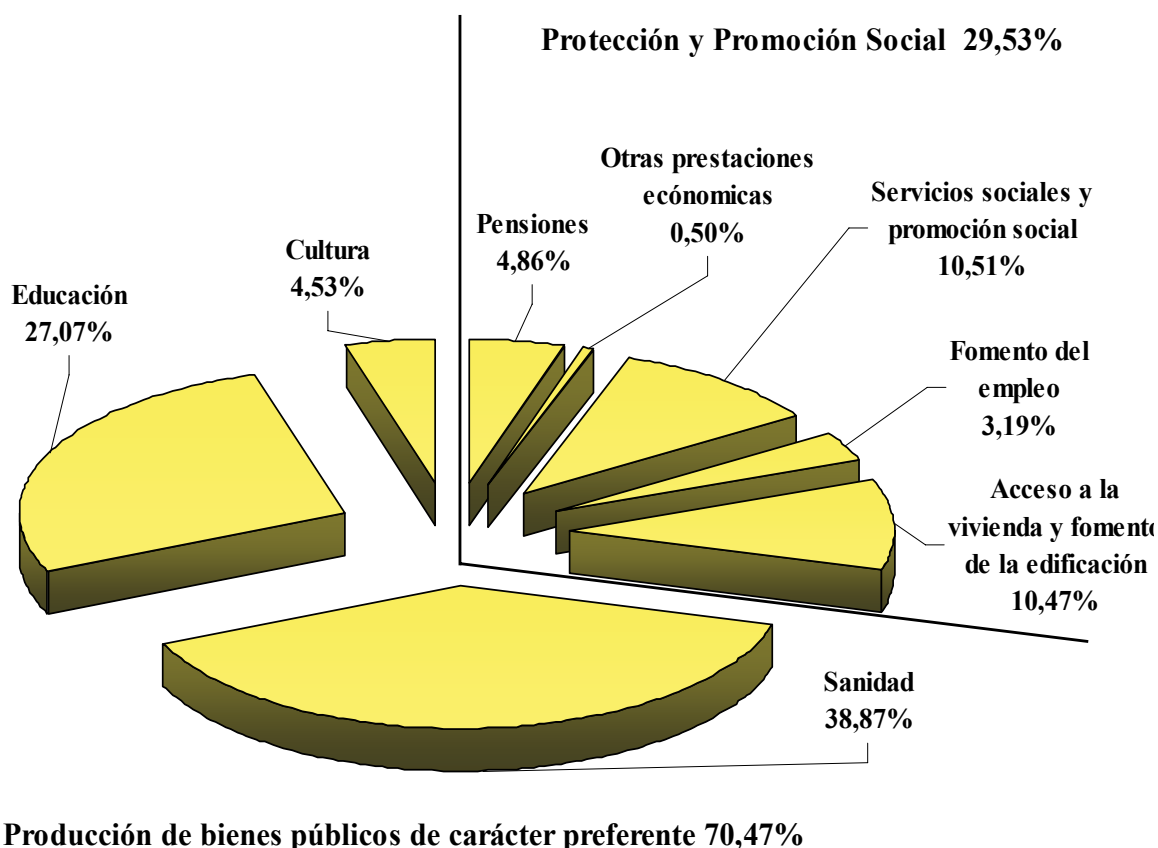
desarrollo del milenio, mediante la mejora en la calidad de nuestra cooperación al desarrollo y la aportación de una cuantía equivalente al porcentaje establecido por el Parlamento de Navarra para ello, es decir, el 0,50% del gasto de los Presupuestos Generales de Navarra.

La cantidad restante va encaminada a realizar acciones necesarias para la puesta en marcha del Plan de Internacionalización de Navarra 2008-2011, generando una imagen de confianza y de calidad en el exterior fomentando la expansión de empresas navarras y atrayendo inversión extranjera a nuestra comunidad. En aras a alcanzar estos objetivos, se actúa en la gestión y selección de proyectos y convenios en el marco de cooperación territorial, trabajando conjuntamente con las regiones europeas implicadas.

4.3. GASTO SOCIAL

Dentro de este apartado se engloban, por un lado, las actuaciones dirigidas a la protección y promoción social, tales como las pensiones, los servicios sociales, fomento del empleo y acceso a la vivienda y fomento de las edificaciones, las cuales en conjunto acaparan el 16,76% de la cifra global de gasto del Gobierno de Navarra, y por otro lado, las actuaciones en sanidad, educación y cultura, que totalizan el 39,99% de la citada cifra; un 56,75% del gasto total de 2010 se va a dedicar al gasto social.

En el siguiente gráfico podemos apreciar el desglose del gasto social: las actuaciones de protección y promoción social suponen el 29,53% del mismo mientras que la producción de bienes públicos de carácter preferente representa el 70,47%.



Uno de los objetivos que han presidido la elaboración de los actuales presupuestos generales ha sido el respaldo de las políticas sociales: la sanidad pública navarra, acapara, por sí sola, más de la quinta parte de los recursos totales, concretamente un 22,06%, 972,61 millones de euros; las ayudas a familias navarras sin medios de subsistencia se han dotado con 15 millones de euros; la calidad y el número de plazas residenciales para personas mayores ha aumentado respecto a 2009; el Plan de Gratuidad de los Libros de Texto va a suponer una inversión de 3,04 millones euros y se han individualizado las partidas presupuestarias denominadas “Fondo 0,7% IRPF” con un importe total de 5,42 millones de euros donde se distribuye la cantidad resultante de la aplicación del 0,7% a la suma de las cuotas íntegras de los contribuyentes del IRPF que hayan optado en la asignación tributaria del impuesto por “otros fines de interés social”.

4.3.1. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Dentro de este apartado tenemos englobadas las siguientes políticas sociales previstas para 2010:

PENSIONES

Las pensiones tienen como finalidad garantizar la sustitución de las rentas dejadas de percibir por el beneficiario ante contingencias como vejez e incapacidad, bien sea por haber estado vinculado a un sistema de aseguramiento (pensiones contributivas) o como consecuencia de encontrarse en situación de necesidad (pensiones no contributivas y asistenciales).

También se garantiza la percepción de ingresos mínimos a los colectivos de tercera edad y a los afectados por discapacidades que no reúnen los requisitos exigidos para acceder a pensiones de carácter contributivo, a través de las pensiones PAS (asistenciales), pensiones LISMI (Ley de Integración Social de Minusválidos) y pensiones no contributivas.

Asimismo, se complementa la cuantía de determinadas pensiones de viudedad, incluidas pensiones SOVI, mediante deducciones en la cuota diferencial del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

El presupuesto para este epígrafe asciende a 121,50 millones de euros, con un 3,25% de disminución respecto al año 2009. De esta cantidad, 60,58 millones de euros se destinan a pagar las pensiones contributivas y 60,92 millones de euros para las pensiones no contributivas. De estas últimas, 48,52 millones de euros corresponden a gastos fiscales por aportaciones a sistemas de previsión social y el resto para atender las situaciones de vejez e invalidez en caso de necesidad.

SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL

Este apartado de servicios sociales y promoción social está configurado en tres áreas de actuación: Acción social, Promoción social y Administración general de protección social.

Para el ejercicio 2010 la dotación es de 263,11 millones de euros, lo que supone un 35,61% respecto al presupuesto que presenta las “Actuaciones de Protección y Promoción Social” y un 10,51% del total del área del Gasto Social.

- Las actuaciones referidas a Acción social, con un presupuesto de 247,69 millones de euros, acapara el mayor protagonismo de esta política, es decir el 94,14%. Esta área desarrolla medidas dirigidas a paliar las carencias que presentan diversos colectivos como: personas con discapacidad, tercera edad y familia e infancia principalmente. En este sentido cabe mencionar el Decreto Foral 69/2008 de 17 de junio por el que se aprobó la Cartera de

Servicios Sociales de Ámbito General, en desarrollo de la Ley Foral 15/2006 de 14 de diciembre de servicios sociales. En el Decreto se determina el conjunto de prestaciones del sistema público de servicios sociales cuyo ámbito de aplicación se extiende a todo el territorio navarro, teniendo en cuenta el principio de igualdad entre mujeres y hombres. Establece la totalidad de las prestaciones responsabilidad de la Administración de la Comunidad Foral y aquéllas que siendo responsabilidad de las Entidades Locales, deben garantizarse como mínimo en todo el territorio navarro.

Las actuaciones dirigidas a la tercera edad y a discapacitados, con un presupuesto específico de 146,78 millones de euros, tienen como objetivo la promoción y la integración de estos colectivos. Para ello se van a realizar acciones de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, mediante ayudas que garanticen el normal funcionamiento de la vida, apoyando a la familia para favorecer la permanencia de las personas dependientes en su medio habitual. Otras acciones van dirigidas a proporcionar las ayudas técnicas necesarias para el normal desenvolvimiento de su vida ordinaria facilitando la accesibilidad y el desplazamiento, tanto en el hogar como fuera de él. Los proyectos van dirigidos a los afectados y a las familias cuidadoras de ellos. Asimismo se va a mejorar las instalaciones en centros de servicios sociales mediante la construcción y equipamiento de nuevos centros y reforma y rehabilitación de los ya existentes, dentro del Plan Navarra 2012 y por un importe de 11,31 millones de euros.

En cuanto a familia e infancia, en términos generales, se gestionan ayudas económicas para familias con necesidades específicas y se proporciona los recursos necesarios para la protección del menor. Las acciones más relevantes son las de promoción y apoyo a la familia y promoción, atención y protección del menor mediante servicios de mediación y orientación familiar, medidas de conciliación de la vida laboral y familiar, ayudas económicas para familias numerosas y con partos múltiples, atención de servicios personales a domicilio, ayudas a familias sin medios de subsistencia, etc.; para ello cuenta con un presupuesto específico de 68,20 millones.

- Las actuaciones del área de Promoción social cuentan con una dotación de 9,35 millones de euros y agrupa los programas del Instituto Navarro para la Igualdad y del Instituto Navarro de Juventud.

A través del I Plan de Igualdad de Oportunidades (2007-2010), el Instituto Navarro para la Igualdad impulsa políticas que garanticen la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres y contribuyan a la erradicación de la violencia de género en Navarra.

El Instituto Navarro de Juventud vela por los derechos de los/las jóvenes de Navarra aumentando su participación en la sociedad y promueve los hábitos de vida saludable y valores propios de solidaridad, respeto, tolerancia e igualdad.

- Por último, las actuaciones del área de Administración general de protección social dotadas con 6,07 millones de euros recoge principalmente los gastos de personal y gastos corrientes necesarios para llevar a cabo esta política social.

FOMENTO DEL EMPLEO

Los créditos destinados a políticas activas de empleo alcanzan la cifra de 79,88 millones de euros, un 6,26% menos que en 2009. De la cantidad total, corresponde a Promoción del empleo y de la inserción laboral 52,12 millones de euros, con una disminución del 12,12%. En esta área está incluida la partida “Gastos fiscales por creación de empleo” con un importe de 14,31 millones de euros. A Formación profesional no reglada corresponde 27,77 millones de euros, que ve aumentada su dotación en 7,16%.

- Las actuaciones del área de Promoción del empleo y de la inserción laboral van dirigidas tanto a trabajadores como a empresarios para hacer frente al previsible aumento del paro a través de acciones que potencien la creación de puestos de trabajo y el mantenimiento de los existentes. Los objetivos más importantes son:
 - Promoción del empleo, incentivando la creación de puestos de trabajo, incidiendo en colectivos con dificultades para el acceso al empleo, como jóvenes, parados de larga duración mayores de 45 años, mujeres, excluidos sociales, minusválidos, etc. En materia de igualdad de oportunidades, desarrollando actuaciones que contribuyan a eliminar las discriminaciones existentes respecto a la mujer intentando alcanzar la equiparación a través de convenios con organizaciones empresariales y sindicales.
 - Fomento de la economía social, apoyando el incremento y la consolidación del sector de las empresas denominadas de economía social (cooperativas y sociedades laborales), a través de determinadas ayudas encaminadas siempre hacia la creación de empleo.
 - Apoyo del empleo para personas con discapacidad, favoreciendo su incorporación al mercado laboral y manteniendo los puestos ya existentes. Se contemplan ayudas para favorecer la creación de empleo en centros especiales.
 - Promoción del autoempleo, favoreciendo la creación de puestos de trabajo en régimen de trabajador autónomo apoyando el inicio y las inversiones necesarias para el establecimiento de la actividad.
- Las actuaciones del área de Formación profesional no reglada, van dirigidas tanto al colectivo de desempleados para lograr su inserción laboral como a trabajadores en activo para mejorar su cualificación profesional, empleabilidad y mantenimiento del puesto de trabajo con el fin de aumentar su calidad y productividad.

Se sigue respaldando el IV Plan de Empleo de Navarra (2009-2012) cuya finalidad principal es lograr más empleo y de mayor calidad, mejorar la productividad y la competitividad de las empresas, así como la cohesión social.

ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN

La dotación para esta política asciende a 261,99 millones de euros y ha experimentado respecto al ejercicio anterior un decremento de un 7,66%, esto es, 21,73 millones de euros. Esto es debido al descenso de la compraventa de viviendas dada la situación de crisis económica que atravesamos. Según los datos facilitados por el Instituto de Estadística de Navarra la compraventa de viviendas registró en Navarra en agosto de 2009 un descenso del 17,40% en términos interanuales. En el acumulado de 2009 hasta agosto las fincas transmitidas fueron 17.525 con una media de 441 operaciones por cada 100.000 habitantes frente a las 423 de media nacional, lo que supone un descenso interanual del 15,90%.

Con esta política, se pretende facilitar el acceso a la vivienda a los ciudadanos, haciendo efectivo ese reconocimiento constitucional. Los obstáculos actuales para la efectividad de este derecho nacen de las dificultades para obtener préstamos bancarios y de la insuficiente disponibilidad de suelo edificable a precio justo. Además las viviendas que se construyen alcanzan precios que las hacen inasequibles para los estratos sociales con menores ingresos, pero incluso en las viviendas que se promueven a precios moderados, la elevada carga económica que su adquisición conlleva obliga a establecer medidas de apoyo específicas. En consecuencia se destinan ayudas para la rehabilitación, construcción y acceso vivienda por importe de 211,07 millones de euros, lo que supone el 80,57% de esta política.

El Gobierno de Navarra ha impulsado un conjunto de medidas destinadas a ayudar a los ciudadanos a la rehabilitación de viviendas, así como a facilitar el acceso a la compra de vivienda, con la creación de una nueva modalidad de vivienda libre de precio limitado. Todas las medidas se recogen en la Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda. Esta ley contempla un incremento significativo de las subvenciones para rehabilitación y crea unas ayudas para las reformas interiores de las mismas. Esta nueva subvención ascenderá a un 20 por 100 del presupuesto protegible, que tendrá un importe mínimo de 4.000 euros, con un máximo de 3.000 euros por vivienda. Se concederán también ayudas para la reforma de fachadas y tejados, por introducir medidas de ahorro energético en los nuevos edificios y para la instalación de domótica en viviendas de nueva construcción.

Con este conjunto de actuaciones, el Gobierno de Navarra pretende ayudar a los ciudadanos, generar empleo y reactivar el sector de la construcción respondiendo a las medidas del Plan extraordinario de rehabilitación de viviendas y eficiencia energética 2009-2011 que forma parte del Segundo Plan de Medidas anticrisis. Este Plan supone una reducción en el pago de impuestos por obras de rehabilitación en vivienda habitual, un incremento de las ayudas directas por estas mismas obras y ayudas específicas complementarias por actuaciones que generen ahorro energético.

Como objetivos concretos se pretende:

- Impulsar la construcción de 2.000 viviendas de Protección Oficial.
- Impulsar la construcción de 1.750 viviendas de Precio Tasado.
- Apoyar la construcción de 500 viviendas bioclimáticas y certificaciones energéticas incluidas en las anteriores.
- Impulsar la rehabilitación de 4.000 viviendas.
- Impulsar la creación de 100 viviendas de integración social.
- Fomentar el alquiler de vivienda.
- Impulsar 3.000 reformas interiores de viviendas en cumplimiento del artículo 3 de la Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda.

Por otro lado, el 9,12% de esta política de gasto, 23,90 millones de euros, se dirige al mantenimiento y mejora de la infraestructura urbana en el ámbito municipal, mayoritariamente para pavimentaciones y el 6,70%, 17,55 millones de euros, a promoción y administración de viviendas, principalmente para gastos fiscales por alquiler de vivienda.

4.3.2. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

SANIDAD

A pesar de la contención presupuestaria prevista para 2010, la política de sanidad va a contar con un fuerte crecimiento del 6,75% respecto del ejercicio anterior suponiendo una dotación global de 972,61 millones de euros.

Esta actividad, desarrollada por el Departamento de Salud en su práctica totalidad, pretende orientar los servicios sanitarios hacia las demandas del ciudadano, mejorando la satisfacción de los mismos así como la de los profesionales del propio sistema sanitario. Uno de los ejes principales es la consolidación de las actuales prestaciones sanitarias garantizando el acceso de todos los navarros a los sistemas preventivos.

Entre las actuaciones a destacar tenemos la de garantizar la máxima calidad de la atención sanitaria a todos los ciudadanos. Para ello, se implementarán medios concretos encaminados a la reducción de las listas de espera, que se traducirá en la asignación de los medios personales necesarios, así como en la adecuación de las infraestructuras a las nuevas necesidades.

Una acción clara de este objetivo se observa en la unificación de dos hospitales: Hospital de Navarra y Hospital Virgen del Camino. Se pretende con ello unificar todas las especialidades existentes y hasta ahora, la mayoría de ellas duplicadas, para mejorar la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos. Se incrementa así la calidad de las prestaciones sanitarias permitiendo a los profesionales tender hacia una mayor subespecialización, y una mayor agilidad en las listas de espera, al existir una lista única.

Se va a fomentar la coordinación entre atención primaria y especializada, garantizando la continuidad y personalización en la atención al paciente, incrementando la eficacia y eficiencia general del sistema mediante una adecuada organización y una constante relación entre clínicos de ambos niveles asistenciales.

En este ámbito, podemos hablar del Plan director de atención primaria y pactos de gestión clínica, cuya misión es la de mejorar calidad de la prestación de los servicios sanitarios del ámbito de atención primaria a toda la población de la Comunidad Foral de Navarra, independientemente de su ubicación geográfica, conseguir una homogeneización en dicha atención utilizando la estrategia de descentralización de la gestión en los equipos directivos de las zonas básicas de salud.

Otra área de actuación es el establecimiento de unas líneas a seguir en la política farmacéutica de medicamentos y productos sanitarios, fomentando el uso racional de los mismos, así como promover una adecuada utilización de los recursos financieros destinados a la prestación farmacéutica pública, dando prioridad, en la medida de lo posible, a la utilización de productos genéricos.

Por otra parte, y gracias al Plan Navarra 2012, las actuaciones específicas en materia de inversiones pretenden efectuar éstas en infraestructuras, que en el caso del Departamento de Salud ascienden a 58,09 millones de euros, previstas para el cumplimiento de los objetivos planteados. Abarcan desde el área de salud mental, pasando por zonas hospitalarias, hasta incidir en la renovación de infraestructuras de la atención primaria, con sus correspondientes equipamientos.

Desglosando el total presupuestado por capítulos, los gastos de personal engloban el 50,66% de los 972,61 millones de euros totales; al capítulo de gastos corrientes, se destina un 23,01%, mientras que el capítulo de transferencias corrientes, representa el 18,67% de la actuación.

EDUCACIÓN

Los presupuestos para 2010 en esta política ascienden a 677,37 millones de euros, 25,56 millones de euros más que en 2009, siendo sus objetivos prioritarios los contenidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE):

- La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.

Se pretenden conseguir estos dos objetivos proporcionando a los centros docentes públicos, a través de una gestión directa, los recursos humanos, materiales y económicos y a los centros de iniciativa social, a través del concierto o subvención, los medios económicos que permitan ofrecer una educación de calidad y equitativa. Para ello se destinan 361,86 millones de euros, el 53,42% del total destinado a educación, a la Administración general de educación, donde se produce un incremento de 11,16 millones de euros debido al aumento de los gastos de personal derivado de la firma del "Pacto para la mejora de la Calidad de la Enseñanza Pública en Navarra 2007-2011". En este epígrafe están englobados los gastos de personal tanto de la enseñanza pública como de la concertada, así como gran parte de otros gastos de la enseñanza pública.

La LOE recoge en el artículo 4.1 que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas definiendo en el artículo 3.3 que la educación primaria y la educación secundaria constituyen la educación básica. En cumplimiento de este objetivo el Parlamento de Navarra aprobó el 13 de marzo de 2008 la Ley Foral de financiación del libro de texto para la enseñanza básica que comenzó a aplicarse en el curso 2008-2009. En ella se desarrolla el Plan de gratuidad de libros de texto que presenta una consignación de 3,04 millones euros para el presente presupuesto. En el próximo curso 2010-2011 los libros de texto de los cursos de 2º y 3º de la ESO también serán gratuitos, y en 2011-2012, se ampliará la gratuidad a los cursos de 1º y 2º de Primaria, con lo que los textos ya serían gratis en todos los niveles obligatorios de enseñanza. Este programa pretende también fomentar entre el alumnado actitudes de respeto y corresponsabilidad en el uso de bienes financiados con fondos públicos, contribuir a una mayor colaboración entre las familias y los centros educativos y avanzar en la autonomía de los centros docentes.

Por otro lado, una de las acciones de la política de enseñanza es la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto en los niveles de educación primaria y educación secundaria obligatoria, en los que todavía no se ha implantado el Programa de gratuidad de libros de texto.

A enseñanza se destinan 249,45 millones de euros, el 36,83% de esta política de gasto. De este importe, el 49,94%, esto es, 124,57 millones de euros, se dirige a subvencionar a la enseñanza privada. Sin embargo hay que tener en cuenta, como ya se ha reseñado anteriormente, que parte de los gastos correspondientes a la enseñanza pública se engloba dentro del epígrafe dedicado a la "Administración general de educación".

La enseñanza se subdivide en varios niveles, desde educación infantil hasta la enseñanza universitaria, donde destacan por su importe:

• Enseñanzas universitarias	71,29 millones de euros
• Educación Primaria.....	43,86 millones de euros
• Educación Secundaria.....	37,11 millones de euros
• Dirección y servicios generales de enseñanza	34,83 millones de euros
• Educación Infantil.....	28,72 millones de euros
• Bachillerato.....	10,62 millones de euros
• Formación Profesional.....	9,73 millones de euros

Dentro de la enseñanza destaca el importe destinado a las enseñanzas universitarias, que aumenta un 12,03% respecto al ejercicio anterior. Su objetivo es el de mejorar la calidad de nuestras universidades, de nuestros estudiantes y de la propia sociedad navarra. La Universidad Pública de Navarra recibe 65,04 millones de euros, un 14,64% más que en el ejercicio anterior.

Para los convenios con los ayuntamientos para la escolarización de niños de 0 a 3 años se ha presupuestado 9,67 millones de euros. El importante incremento de la población atendida en el primer ciclo de educación infantil está señalando la conveniencia de mejorar la coordinación entre las diferentes instituciones que ofrecen servicios a esta población y a sus familias. Se pretende extender la oferta de plazas en el primer ciclo de la Educación Infantil.

Para el año 2010 en Navarra se va a emprender, con gran intensidad, el proceso de transformación del sistema de formación profesional de principios de los años 90, por un nuevo sistema más acorde con la situación actual de tipo sociocultural y económica en nuestro país y en el contexto de la Unión Europea. Se pretende preparar el sistema de Formación Profesional para los nuevos retos que supone el Marco Europeo de Cualificaciones y para la implantación y mejora que los nuevos títulos de formación profesional conllevarán para jóvenes y trabajadores atendiendo a las necesidades de personal cualificado que demanden las empresas del entorno productivo y de servicios. Se va a finalizar el desarrollo de las cualificaciones del sector de la energía y agua y continuar con la elaboración de los títulos de F.P. en esta familia profesional. En 2010 unos 200 alumnos realizarán prácticas en el extranjero y serán acreedores del Certificado EUROPASS.

En cuanto a las enseñanzas artísticas, dotadas con 2,54 millones de euros, se quiere completar su desarrollo e implantación de acuerdo con la LOE, además de potenciar y fomentar la base cultural de nuestra sociedad a través del apoyo a centros y enseñanzas no regladas que sirvan a la vez para dotar a los estudios superiores de alumnos con proyección y futuro. Uno de los objetivos es apoyar el papel de las escuelas de música como elemento esencial para garantizar la formación musical de base en Navarra, dotándolas con 2,25 millones de euros.

Asimismo se pretende atender al alumnado que presenta necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad física, psíquica o sensorial, consignando a este fin 5,45 millones de euros.

Otra línea de actuación dentro de la enseñanza, a la que se destina 2,74 millones de euros, es la promoción del aprendizaje de las lenguas escolares, tanto del vascuence, como lengua propia, como de las lenguas extranjeras, especialmente el inglés, para reforzar la capacidad lingüística y comunicativa del alumnado navarro de enseñanzas no universitarias.

Para nuevas tecnologías aplicadas a la educación se ha presupuestado 2,47 millones de euros. El uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), tanto para la gestión de los centros como para el desarrollo de la competencia digital de los alumnos, requiere infraestructuras, dotación, mantenimiento y formación. Entre los objetivos se incluyen los siguientes: potenciar la formación del profesorado en el uso de las TIC, promoviendo de manera especial las encaminadas a integrar estas tecnologías en los nuevos currículos derivados de la LOE; desarrollar el proyecto Trenza; y completar y extender el programa de Gestión Escolar de Navarra EDUCA.

En cuanto a la promoción educativa, dotada con 3,63 millones de euros, se pretende garantizar la igualdad de oportunidades a través de ayudas directas a las familias mediante la concesión de becas y ayudas para estudiantes de enseñanzas medias y universitarias por los conceptos de enseñanza, residencia, transporte y comedor, ayuda extraordinaria a familias especialmente necesitadas, mediante convocatoria general del Gobierno de Navarra que tiene carácter complementario con la convocatoria del Ministerio de Educación. Los servicios complementarios de la enseñanza, principalmente transporte escolar y comedor están dotados con 16,84 millones de euros.

Para finalizar, se destina a infraestructura 45,60 millones de euros destacando las actuaciones del Plan Navarra 2012 para construcción de nuevos centros y obras de institutos, centros públicos de enseñanza y Ciudad de la música. En octubre de 2009 se llevó a cabo el acto simbólico de colocación de la primera piedra de la Ciudad de la Música en el barrio de Mendebaldea, espacio que albergará el Conservatorio Superior y el Profesional.

CULTURA

El gasto en 2010 destinado a la política de Cultura asciende a 113,47 millones de euros, lo que supone un incremento de un 14,42% respecto al ejercicio anterior, esto es, 14,30 millones de euros.

Una de sus líneas de actuación es la extensión de la práctica deportiva a toda la Comunidad Foral de Navarra y el fomento de la misma a todas las capas sociales y edades, con unas adecuadas instalaciones deportivas. Para conseguirlo se han presupuestado 50,55 millones de euros que suponen el 44,55% del total de esta política.

El aumento de la consignación para deporte y educación física, cifrado en un 55,23%, es debido principalmente a la construcción del Pabellón Polideportivo “Reyno de Navarra Arena” con un presupuesto global de 60 millones de euros de los que 28,73 millones de euros corresponden al ejercicio 2010. En septiembre de 2009 tuvo lugar el acto de colocación de la primera piedra de este edificio que con una capacidad de 10.000 personas, que acogerá todo tipo de espectáculos deportivos, conciertos, convenciones y ferias de gran envergadura. Ésta es una de las actuaciones prioritarias del Plan Navarra 2012 cuyo objeto es movilizar una importante inversión pública para hacer frente a la situación de crisis económica.

La dotación para bibliotecas y archivos se cifra en 14,97 millones de euros, siendo su objetivo la democratización del acceso a la lectura, la información y el ocio creativo. Asimismo se plantea estudiar, conservar, organizar y difundir el patrimonio bibliográfico de Navarra, entendido éste como bien de interés cultural, cuya responsabilidad inmediata está encomendada al Servicio de Bibliotecas. La finalización de las obras de construcción de la Biblioteca y Filmoteca de Navarra representa uno de los retos más importantes porque ha de ser el final de la larga etapa de planificación y puesta al día de los servicios bibliotecarios centrales de Navarra. Las obras, iniciadas en octubre de 2007, tienen prevista su finalización para finales de 2009 y la inversión total supera los 22 millones de euros. Está previsto que durante el ejercicio de 2010 se proceda al equipamiento y al traslado de fondos. Ésta, junto con el Plan de inversiones en bibliotecas y archivos, también forma parte de las actuaciones prioritarias del Plan Navarra 2012.

Para arqueología y protección del patrimonio histórico-artístico se destinan 14,36 millones de euros de los que 11,22 millones se engloban dentro de las actuaciones del Plan Navarra 2012 que son las siguientes:

- Restauración del Castillo de Marcilla: Con un presupuesto total de 8,91 millones de euros, se ha dotado con 4,21 millones de euros para 2010. Además, en colaboración con el Ayuntamiento de Marcilla, se reutilizará como casa consistorial, biblioteca pública, escuela de música y monumento turístico abierto al público.
- Albergue general de peregrinos en Roncesvalles: Su presupuesto asciende a un total de 5,49 millones de euros, presupuestándose para 2010 la cantidad de 2,60 millones de euros. La construcción de este nuevo albergue, que comenzó en 2008, proporcionará unas modernas instalaciones y un equipamiento de referencia que dará cobijo a los varios miles de peregrinos. Se ejecutará desde el Servicio de Patrimonio Histórico en colaboración con la Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra.
- Otras actuaciones son la rehabilitación de la Ciudadela de Pamplona, los pináculos de la Catedral de Pamplona y la restauración de la Iglesia de San Pedro de la Rúa en Estella.

La consignación destinada a promoción cultural asciende a 15,28 millones de euros. Parte de estos recursos, 2,80 millones de euros, son gestionados por el Organismo Autónomo Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence, cuya finalidad es amparar el derecho de los ciudadanos a conocer y usar el vascuence y definir los instrumentos para hacerlo efectivo, así como proteger su recuperación y desarrollo. Por otro lado se pretende crear y mantener infraestructuras para el desarrollo de la actividad cultural mediante la construcción y equipamiento de las casas de cultura, con un presupuesto de 5,21 millones de euros, y realizar convocatorias de ayudas a municipios, entidades y particulares para la organización de programas culturales, donde destacan las programaciones de la Fundación Baluarte.

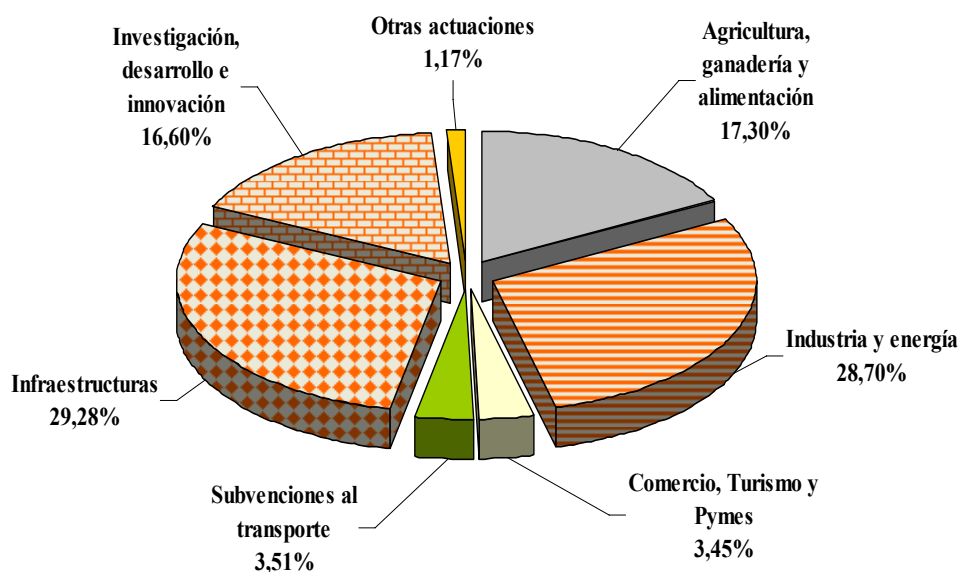
A las artes escénicas se dedican 10,66 millones de euros para el impulso y desarrollo de la red de teatros de Navarra, de la Film Commission de Navarra, adscrita a la Fundación “Instituto Navarro de las Artes Audiovisuales y de la Cinematografía” (INAAC), para subscribir convenios con varias entidades entre las que destacan Orfeón Pamplonés y la Fundación Pablo Sarasate y para organización de programas artísticos.

Los 5,57 millones de euros destinados a museos y artes plásticas servirán para el mantenimiento, la vigilancia y la seguridad del Museo de Navarra, del Museo del Carlismo y de la actual sede del Museo Etnológico de Navarra “Julio Caro Baroja” y para la mejora de las instalaciones y funcionamiento del Museo de Navarra. Continuará el apoyo económico a la Fundación Museo Jorge Oteiza, mediante ayudas a su funcionamiento y a sus inversiones. El fomento del arte contemporáneo se realizará también mediante el apoyo a la Cátedra Jorge Oteiza y al Centro de Arte Contemporáneo de Huarte.

4.4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Al área de actuaciones de carácter económico se dirigen el 17,85% de los recursos totales, 787,04 millones de euros, e incluye todas aquellas actuaciones a realizar en los sectores productivos de la economía navarra, ha sufrido una reducción, respecto al año anterior un 3,84%.

La materialización de estas actuaciones se realiza en las siguientes políticas y con los siguientes porcentajes:



Dentro de esta política de gasto hay que mencionar determinadas partidas del Plan Navarra 2012, aprobado por el Parlamento de Navarra en mayo de 2008 para reactivar la economía de nuestra Comunidad a través de la inversión pública, dirigiéndose fondos a actuaciones de carácter económico por importe de 107,64 millones de euros.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

El Gobierno de Navarra intenta conseguir una mayor protección y mejora de la agricultura y la ganadería, desarrollar el medio rural fomentando su diversificación, impulsar la creación y modernización de las industrias agroalimentarias y realizar un esfuerzo concreto en la viticultura y enología. Para ello, destina el 3,09% de su presupuesto, lo que equivale a 136,16 millones de euros que se gestionan a través de un único departamento: Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Con ello se pretende una única tutela dinámica y eficaz, considerando el medio rural como una estrategia global, desde el aspecto más esencial, como es su población, pasando por la producción agrícola y ganadera, hasta conseguir el fin comercial de lograr productos de calidad contrastable y fácilmente incorporables al competitivo mercado alimentario, sin dejar de lado la obligación moral que nos exigimos de respetar y conservar nuestro medio ambiente.

En este sentido, del mencionado importe, un 33,60%, que equivale a 45,75 millones de euros se destina al desarrollo rural; 48,47 millones de euros, un 35,59% a la mejora de estructuras agrarias y de sistemas productivos y 30,39 millones de euros, el 22,32% a la competitividad de la industria agroalimentaria y a la consecución de una excelente calidad de sus productos.

- El primer aspecto citado, el desarrollo rural, se engloba en una estrategia a largo plazo que se materializa en el “Programa de Desarrollo Rural de Navarra (2007-2013)”, el llamado PDR. Son objetivos de este programa, el perfeccionamiento de la competitividad de los sectores agrícola y silvícola, la mejora del medio ambiente y el entorno natural, la calidad de vida en las zonas rurales a través del fomento de la diversificación de la economía rural y el desarrollo de la capacidad local de creación de empleo, todo ello, dentro de la coherencia de la programación y la complementariedad con los instrumentos comunitarios que financian numerosas actividades a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Hemos de reseñar también el esfuerzo realizado en la gestión de los recursos hídricos para el regadío, al que se dedican 21,01 millones de euros, principalmente mediante la creación de nuevos regadíos y mejora de los existentes gracias al Canal de Navarra. Otra parte fundamental de la cantidad presupuestada para el desarrollo rural, en concreto, 7,36 millones de euros, se reservan para las actuaciones derivadas de la reordenación de la propiedad rural y la concentración parcelaria.
- El segundo aspecto citado, la mejora de estructuras agrarias y sistemas productivos, se emplea, por un lado en el fomento de la competitividad, calidad y defensa de la producción agrarias que consume 36,92 millones de euros, de los que 16,21 tienen una partida específica para la mejora de las explotaciones agrarias. También hemos de reseñar que numerosas iniciativas vienen cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEADER. Por otro lado en la competitividad, calidad y defensa de la producción ganadera en la que se invierten 10,54 millones de euros y por último, el resto, 1,01 millones de euros se destinan a la regulación de los mercados agrarios.
- Por último, el tercer aspecto, “competitividad de la industria agroalimentaria y calidad alimentaria”, supone el objetivo finalista de todo el esfuerzo previo, con el fin de lograr una viabilidad económica que haga rentable el mundo rural. Para ello, se invierte 30,39 millones de euros, de los que 27,03 millones de euros se destinan a transferencias a agricultores, sociedades, asociaciones, organismos públicos y demás entes relacionados con el mundo agrario. Todo ello con la voluntad de mejorar todo el proceso, desde la explotación inicial, fomentando su modernización y eficiencia, hasta la comercialización de los productos,

impulsando especialmente aquellos con denominación de origen, pasando por la industria agroalimentaria, a la que se pretende estimular con medidas tendentes a conseguir su modernización y competitividad.

INDUSTRIA Y ENERGÍA

La dotación presupuestaria para el año 2010 correspondiente a esta línea de gasto asciende a 225,84 millones de euros que supone un decremento del 8,70% con respecto al 2009.

Consta de tres apartados: actuaciones administrativas sobre la industria, reconversión y desarrollo industrial y ordenación y eficiencia energética.

- Las actuaciones administrativas sobre la industria recogen los gastos necesarios para realizar y coordinar las actividades para el desarrollo del trabajo así como lo relacionado con la prevención de riesgos y la protección contra accidentes y siniestros derivados de la utilización de productos, equipos e instalaciones en materia de seguridad industrial. Tienen una dotación de 23,80 millones de euros de los que 20 millones de euros corresponden al Plan de medidas anticrisis que el gobierno ha presupuestado para este año.
- Reconversión y desarrollo industrial es el apartado con más peso cuantitativo, de los tres y coincide con el programa “Fomento de la actividad empresarial”. Tiene un presupuesto de 191,67 millones de euros. Su principal objetivo es favorecer el desarrollo de las empresas, impulsando su estabilidad y su capacidad competitiva.

Esta actuación va dirigida a crear un clima y entorno favorables que contribuyan a fomentar la instalación de empresas en nuestra comunidad con el fin de obtener una industria más competitiva y conseguir un desarrollo industrial territorialmente equilibrado. Asimismo se pretende diversificar el tejido industrial hacia subsectores que actualmente tienen poca presencia en Navarra como electrónica, farmacia, biomedicina etc.

En este año 2010 se va a incidir en el apoyo a empresas que estén en dificultades y planteen proyectos viables. En este sentido se va a favorecer la financiación de 150 proyectos de inversión de los que 125 son PYMES.

- Para ordenación y eficiencia energética se han destinado 10,37 millones de euros. Este apartado ha experimentado un incremento del 23,18% respecto al año anterior. Dirige sus actuaciones en dos líneas: la primera ampliar la oferta de suelo industrial para atender cualquier iniciativa inversora y la segunda potenciar el ahorro y la eficiencia energética aprovechando los recursos en energías renovables para incrementar el grado de autoabastecimiento.

En este sentido se impulsa la producción de energía solar, eólica biomasa, etc. tanto a través de pequeñas instalaciones como en otras de mayor envergadura. De esta manera se colabora en el cumplimiento de los compromisos que España ha adquirido con la U.E. de forma que en 2010, el 12% del consumo de energía primaria proceda de renovables, la producción eléctrica por renovables sea del 29,4% y la aportación de los biocarburantes al consumo del transporte sea del 5,75%.

COMERCIO, TURISMO Y PYMES

Con un montante de 27,12 millones de euros, aumenta 4,31 millones de euros respecto al ejercicio anterior, el 18,92%.

- De la cantidad anterior, el 73,29%, es decir 19,88 millones de euros, se destinan a ordenación y promoción turística, pretendiendo configurar a Navarra como un destino turístico de calidad, integrándola en el mercado con una oferta diferenciada, adecuada y suficiente. Presenta un incremento de un 34,16% respecto a 2009 ya que una de las medidas anticrisis consiste en el apoyo al sector turístico. Va a ser un año de fuerte promoción con el objetivo de atraer visitantes a Navarra y aumentar la rentabilidad de la oferta turística de Navarra, y, de esta forma, paliar los efectos de la coyuntura de crisis.

Dentro de las actuaciones que se van a llevar a cabo, mediante un convenio con el Ayuntamiento de Pamplona, está la construcción del Museo del Encierro y los Sanfermines. Asimismo, se prevé continuar con las líneas de ayudas a asociaciones y entes locales y con la línea de ayudas a las empresas de mediación turística. Dado el buen resultado que ha tenido como medida anticrisis, incentivando las ventas de productos y servicios turísticos, se continuará con el programa de visitas gratuitas y descuentos en actividades turísticas durante 2010.

- En cuanto al comercio navarro, dotado con 7,24 millones de euros, siguen en marcha los planes de internacionalización de la empresa navarra y el de modernización del comercio interior de Navarra.

El Plan de Internacionalización de la Empresa Navarra (2008-2011) es uno de los ejes que integran el Plan de Internacional de Navarra, a través de los cuales se establecen los objetivos de incremento de las exportaciones y el número de países receptores de ellas, así como el de sectores y subsectores exportadores y los destinos de implantación. Destacan las subvenciones para promocionar acciones de las empresas en el exterior y aquellas que apoyan la internacionalización para la incorporación de profesionales de comercio internacional a las empresas.

El II Plan de Modernización del Comercio Interior (2008-2011) tiene como objetivo establecer las condiciones para lograr un comercio minorista adaptado a las necesidades del consumidor con el fin de mejorar la calidad y competitividad del comercio interior.

SUBVENCIONES AL TRANSPORTE

La dotación presupuestaria de 2010 es de 27,65 millones de euros, lo que supone el 0,63% del total. Se pretende, por un lado la modernización, formación, calidad y reestructuración del sector del transporte de mercancías en la Comunidad Foral de Navarra, y por otro, el fomento del uso del transporte público de viajeros en todos sus modos: autobús, ferrocarril y aéreo, y en todos los ámbitos: urbano, interurbano, nacional e internacional. En este sentido destacamos como más significativas por su importe, las transferencias corrientes para el transporte público de la comarca de Pamplona que ascienden a 6,57 millones de euros. Indicar, además, los 16,10 millones de euros, que suponen la transferencia que el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones realiza a AUDENASA por su política comercial, con lo que se pretende reducir el peaje de los usuarios de la AP-15.

INFRAESTRUCTURAS

La inversión en infraestructuras, como instrumento dinamizador de la economía y elemento vertebrador del territorio, es una prioridad del Gobierno de Navarra. Es por ello que dentro de los 787,04 millones de euros que se destinan a actuaciones de carácter económico, es la de mayor importe; en concreto concentra un gasto de 230,45 millones de euros, es decir el 29,28% de todas ellas. Además supone el 5,23% de todo el presupuesto del 2010.

Una gran parte de ese esfuerzo inversor, concretamente el 26,38 % corresponde a las infraestructuras del Plan Navarra 2012 que alcanzan la cifra de 60,80 millones de euros.

- El gasto dedicado al transporte terrestre es el más destacado, ya que consume 139,91 millones de euros, el 60,71% del total. Este gasto va destinado principalmente a la creación de infraestructuras de carreteras con 94,01 millones de euros y 38,19 millones de euros para la conservación de las mismas. En este sentido, y dentro del III Plan Director de Carreteras de Navarra (2009-2016) que está elaborando el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, destacamos para el próximo ejercicio 2010, por su magnitud, el inicio de las obras de conexión de la autovía Pamplona-Logroño con la N-232 en La Rioja, mediante un convenio con el Ministerio de Fomento; la construcción de diversas variantes de población como las de Valtierra-Arguedas, Lodosa, Milagro, Mendavia o Irurita-Elizondo; ó el pago del canon de la autovía A-12 Pamplona-Logroño (el llamado peaje en la sombra), forma de financiación que también se utilizará en la ejecución de las obras de la Autovía del Pirineo A-21 hasta el límite con Zaragoza, por lo que no tiene reflejo presupuestario hasta después de su finalización. Destacamos también el gasto de 7,34 millones de euros en transporte ferroviario como reseña de la voluntad decidida de apostar por el tren de alta velocidad, al que se le asigna en el próximo presupuesto 5,5 millones de euros para la realización del proyecto del “corredor navarro de alta velocidad” que unirá Castejón y Pamplona.
- La otra gran área de gasto en infraestructuras, que consume un 28,87%, 66,53 millones de euros, y que se destinan a actuaciones medioambientales, dentro de ellas diferenciamos:
 - Actuaciones para la calidad del agua, 25,94 millones de euros, lo que supone el 38,99%, de las actuaciones medioambientales. Este cometido se realiza a través de transferencias, principalmente de capital, que realiza el Departamento de Administración Local para que entidades locales inviertan en la mejora y ampliación de las redes de abastecimiento saneamiento y depuración de aguas.
 - Actuaciones de protección y mejora del medio natural, con un 23,47%, 15,62 millones de euros. Estas actuaciones se traducen en medidas concretas muy diversas como el pago de indemnizaciones compensatorias cofinanciadas por el FEADER por actuaciones agroambientales, la gestión de los llamados LIC's (Lugares de importancia comunitaria), numerosos convenios con ayuntamientos para la recuperación y gestión de zonas naturales, y actuaciones, en general, para la defensa de flora y fauna. Reseñar, que en cumplimiento de la Ley foral 7/2009 por la que se regula la asignación tributaria del 0,7%, se ha incluido la partida “Fondo 0,7% IRPF. Ayudas a sociedades y particulares para la conservación de la biodiversidad” dotada con un crédito de 244.900 euros.
 - Actuaciones de protección y mejora del medio ambiente, un 22,55%, 15 millones de euros, que se destinan principalmente a la gestión y tratamiento de residuos y a la implantación, en la sociedad y en la empresa de una conciencia medioambiental. Reseñar, también que en cumplimiento de la citada Ley foral 7/2009 se ha incluido la partida “Fondo 0,7% IRPF. Plan de sensibilización contra el cambio climático” dotada con un crédito de 80.000 euros.

- Destacamos también la actuación de conservación y mejora de masas forestales, a la que se destina el 11,75%, 7,82 millones de euros, gran parte de ellos dentro del PDR FEADER. Reseñable por su magnitud 2,85 millones de euros para el “Plan forestal a entidades locales. PDR FEADER”
- El gasto dedicado a recursos hidráulicos supone el 2,53% del realizado en infraestructuras, y asciende a 5,84 millones de euros, de los que el 30,82%, 1,8 millones de euros, forman parte del Plan Navarra 2012, en concreto, 0,55 millones de euros para el Canal de Navarra y 1,25 para la restauración de riberas de ríos y protección de ecosistemas.
- Para la infraestructura industrial, comercial y turística se ha presupuestado el 2,16% del gasto en infraestructuras, 4,98 millones de euros, invertidos mediante transferencias de capital que realiza en su totalidad el Departamento de Innovación Empresa y Empleo.

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

La investigación, el desarrollo y la innovación concentra 130,61 millones de euros. Esta cuantía se incrementa considerablemente respecto al presupuesto anterior, un 10,21%.

- Continúan las actuaciones iniciadas en 2008 correspondientes al Tercer Plan Tecnológico para la política de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación para el periodo 2008-2011, con el fin de situar a Navarra como una de las regiones más innovadoras, tanto en el ámbito nacional como en el internacional. Conviene recordar que antes de empezar el Primer Plan Tecnológico (para el periodo 2000-2003) el esfuerzo en I+D+i de Navarra con relación al Producto Interior Bruto era del 0,90% del PIB regional y que transcurridos siete años este indicador ha crecido significativamente situándose en el 1,92% del PIB de Navarra. En el conjunto del Estado este mismo indicador ha pasado del 0,94% en el año 2000 al 1,20% en el 2006, lo que significa que en los últimos siete años el esfuerzo tecnológico de Navarra ha crecido más rápidamente que el promedio nacional y que se sitúa en cifras equivalentes al promedio de 1,90% de la U.E. En el marco del III Plan está previsto llegar para el año 2011 al 3% del PIB regional en esfuerzo I+D+i.

Los objetivos globales de este Tercer Plan Tecnológico son:

- Promover el desarrollo equilibrado y sostenible del tejido empresarial.
- Impulsar la competitividad regional.
- Propiciar la conexión del sistema Universidad-Centros tecnológicos-Empresa-Sociedad.
- Favorecer la competitividad en un entorno global mediante el fomento de la innovación.
- Estimular la cooperación internacional y la integración Espacio Europeo de Investigación e Innovación.

En torno a estos objetivos globales las líneas de actuación se materializan en medidas de apoyo a las empresas en proyectos I+D+i, ayudas a la mejora de la competitividad empresarial, convenios de colaboración con entidades, universidades, etc. Del montante global de esta política de gasto, se ha destinado 71,48 millones de euros a estas actuaciones.

- También conviene destacar las actuaciones encaminadas a la reforma y modernización de los servicios prestados por la Administración de la Comunidad Foral, en especial el impulso de la “Administración electrónica”, facilitando la accesibilidad de los ciudadanos a los servicios públicos con una dotación de 28,17 millones de euros.

Se realizan también actuaciones de cara a la modernización informática, tales como Migración de SAP, y en esta línea y como proyecto a largo plazo, se pretende implantar en el sistema informático, un sistema de recuperación de negocio o centro de respaldo de la información, para posibles imprevistos informáticos. Su nombre es BRS (Business recovery services), como contrato de asistencia se encuentra encuadrado dentro del capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios, y va respaldado por un presupuesto que asciende a 4,8 millones de euros.

- Las cantidades destinadas a investigación y desarrollo relacionadas con salud ascienden a 14,89 millones de euros y experimentan un incremento del 137,70%. Tienen como destino principal, la construcción del Centro Médico Tecnológico y del Centro de Investigación Biomédica, que permitirán incorporar nuevas tecnologías tanto en diagnósticos como en investigación. En concreto, el Centro Médico Tecnológico, cuyo presupuesto se eleva a 700.000 euros para este año, pretende obtener una atención no hospitalaria capaz de diagnosticar y proporcionar tratamiento en tiempos mínimos, gracias al trabajo conjunto de las dos infraestructuras que constituirán el complejo asistencial: el Centro de Alta Resolución y el Tecnológico. El Centro de investigación del Hospital de Navarra, contemplado dentro del plan de investigación biomédica, ofrecerá servicios tecnológicos y de apoyo a la investigación orientada principalmente a la atención primaria y a las enfermedades cardiovasculares, oncológicas, digestivas y del sistema nervioso. El presupuesto inicial de este proyecto fue de 22 millones de euros. El año pasado contó con 3 millones de euros y este año tiene un presupuesto asignado de 13 millones de euros para su ejecución.

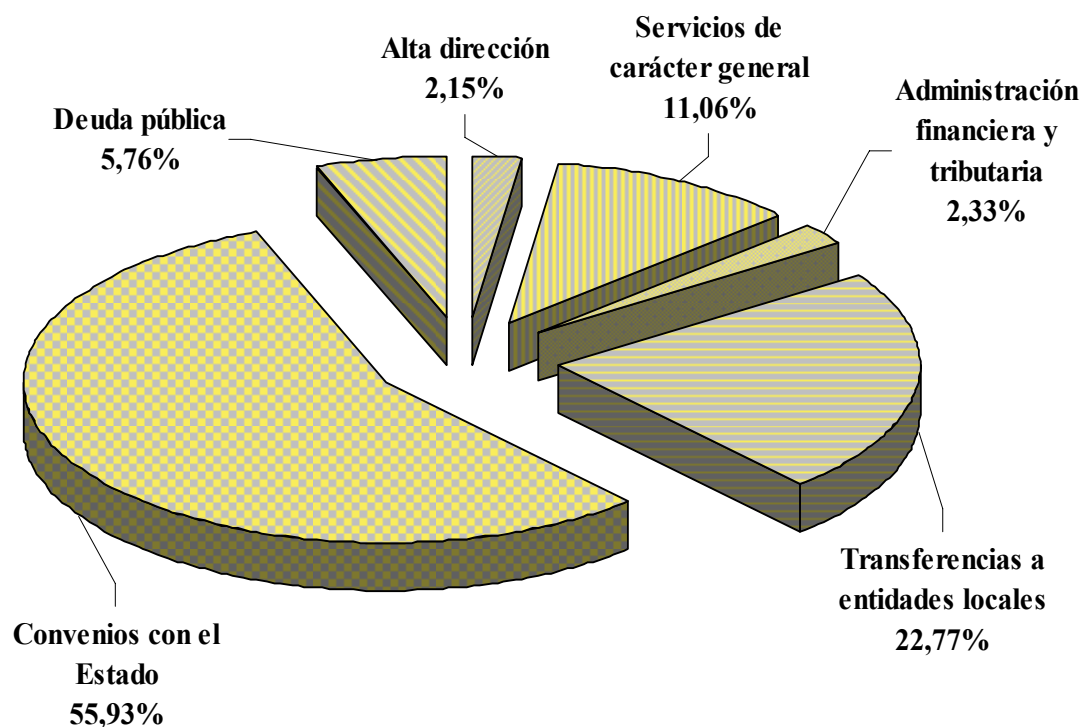
OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Entre las actuaciones de carácter económico, con un presupuesto de 9,19 millones de euros, se encuentra un apartado destinado a relaciones laborales, para el que se destinan 5,31 millones de euros. Este apartado contiene dos áreas diferenciadas:

- Área relacionada con las transferencias con destino a centrales sindicales, asociaciones de empresarios y entidades de economía social, para sufragar los gastos relacionados con la representatividad institucional o la participación en el proceso electoral, así como los gastos de funcionamiento del órgano de resolución extrajudicial de conflictos laborales y el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Área referida a las transferencias destinadas a incentivar programas de prevención de riesgos laborales.

4.5. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

El área de actuaciones de carácter general, al que se dirigen 968,46 millones de euros, el 21,96% del importe consignado en los Presupuestos Generales de Navarra para 2010, comprende el resto de actuaciones que no encajan en los apartados anteriores.



Entre las actuaciones de carácter general, se incluyen los “servicios de carácter general”, por 107,14 millones de euros, un 11,06%, en muchos casos considerados como servicios horizontales dentro de los distintos departamentos que integran la estructura orgánica del Gobierno de Navarra, recogiendo la administración general de economía y hacienda el mayor volumen de gasto. A pesar de que esta denominación engloba variados conceptos, por su importancia, tanto cualitativa como cuantitativa, merece mención el presupuesto de 22,5 millones de euros para actuaciones e inversiones para la reactivación de la economía, al objeto de financiar las diferentes medidas que en el ámbito de la política económica contra la actual situación de crisis, deban materializarse a lo largo del año 2010, dinamizando la actividad económica y fomentando la creación de empleo. Es relevante, igualmente que, en esta área se incluye el denominado Crédito Global, una partida dotada con 25,23 millones de euros. Asimismo, destacar que con un presupuesto de 16,52 millones de euros, están incluidos gastos aglutinados bajo el concepto “Administración, gestión y control del personal”.

En esta área, y, consecuentemente, en su presupuesto, la denominada “Alta dirección” tiene una participación de un 2,15%, equivalente a 20,81 millones de euros. No obstante, para mayor concreción atenderemos al concepto económico de este gasto, siendo el concepto de transferencias corrientes y transferencias de capital el que tiene más peso, un 90,73% del total, y concretamente

recoge transferencias al Parlamento, con un peso específico del 1,82%, al Consejo de Navarra y al Consejo Audiovisual. En el área de “alta dirección”, participa el Departamento de Presidencia, siendo los programas de Actividades Generales del Gobierno de Navarra, Presidencia, y Actividades Generales del Secretariado del Gobierno los que tienen participación en el presupuesto referenciado.

Conforme a la Ley 25/2003, de 15 de julio, con las modificaciones recogidas en la Ley 48/2007, de 19 de diciembre, como aportación provisional de la Comunidad Foral de Navarra a las cargas generales del Estado derivada del Convenio Económico suscrito entre ambas administraciones, se ha previsto un gasto para 2010 de 541,70 millones de euros, cifra que refleja un aumento del 1.83% respecto del ejercicio anterior, siendo ésta la actuación de carácter general más importante desde el punto de vista cuantitativo.

Se van a destinar 220,47 millones de euros a las entidades locales para, principalmente, promover la suficiencia económica de las haciendas locales navarras, de manera que permita a dichos entes el ejercicio de su competencia y el cumplimiento de sus obligaciones, respecto a la dotación de servicios obligatorios y preferentes en beneficio del ciudadano. El 86,33% de dicho importe, concretamente 190,35 millones de euros, se destinan a actuaciones dentro del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de Navarra, conforme a la Ley Foral 19/2008, que establece la cuantía y fórmula de reparto del mismo para los ejercicios presupuestarios de 2009 a 2012. Se pretende, en definitiva, garantizar la suficiencia financiera de los municipios navarros, lo que de alguna forma mitigará las consecuencias negativas de la actual crisis.

Las distintas actuaciones relacionadas con la Deuda Pública para 2010 ascienden a 55,80 millones de euros, dirigidos mayoritariamente al abono de intereses por las operaciones de endeudamiento practicadas hasta el momento por la Administración de la Comunidad Foral, y por las previstas para 2010, al objeto de amortiguar los efectos de la actual situación de crisis económica.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Estabilidad Presupuestaria, se prevé un déficit de un 2,5% del PIB nominal de Navarra, déficit que será financiado mediante endeudamiento.

El peso de la deuda pública respecto al total del gasto público previsto, resulta un 1,27%. Teniendo en cuenta que, en la actualidad, conviven préstamos a tipo de interés fijo y préstamos a tipo de interés variable, el importe exacto de los intereses es difícil de concretar, si bien el peso de éstos en el total del presupuesto es de 1,24%.

Por último, para terminar con este grupo de actuaciones, las dirigidas a la administración financiera y tributaria absorben 22,53 millones de euros en 2010, cifra muy parecida al año anterior, dirigidas principalmente a gestionar el sistema tributario navarro.

5. *ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR SU CLASIFICACIÓN ECONÓMICA*

5.1. GRANDES CIFRAS DEL PRESUPUESTO 2010

PRESUPUESTO DE GASTOS. AÑO 2010

		(En euros)		
CONCEPTO		PTO. INICIAL AJUSTADO 09	PRESUPUESTO 2010	% VAR. 10/09
I	Gastos de personal	1.157.869.557	1.194.325.800	3,15
II	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	502.518.562	521.184.315	3,71
III	Gastos financieros.....	46.554.975	56.053.375	20,40
IV	Transferencias corrientes	(*) 1.542.763.072	(*) 1.555.829.659	0,85
	GASTOS CORRIENTES (I-IV)	3.249.706.166	3.327.393.149	2,39
V	Crédito Global.....	3.047.125	25.229.589	727,98
VI	Inversiones reales.....	332.115.891	345.627.321	4,07
VII	Transferencias de capital	(**) 696.731.721	(**) 692.894.640	-0,55
	GASTOS DE CAPITAL (VI-VII)	1.028.847.612	1.038.521.961	0,94
	OPERACIONES NO FINANCIERAS (I-VII).....	4.281.601.903	4.391.144.699	2,56
VIII	Activos financieros	20.148.127	17.802.439	-11,64
IX	Pasivos financieros	6.000	279.906	4.565,10
	OPERACIONES FINANCIERAS (VIII-IX)	20.154.127	18.082.345	-10,28
	TOTAL (I-IX)	4.301.755.030	4.409.227.044	2,50

(*) Se incluyen gastos fiscales por importe de 96.089.264 euros en 2009 y 87.487.980 euros en 2010.

(**) Se incluyen gastos fiscales por importe de 346.210.736 euros en 2009 y 319.325.148 euros en 2010.

PRESUPUESTO DE INGRESOS. AÑO 2010

		(En euros)		
CONCEPTO		PTO. INICIAL AJUSTADO 09	PRESUPUESTO 2010	% VAR. 10/09
I	Impuestos directos	(*) 2.148.810.006	(*) 1.878.671.134	-12,57
II	Impuestos indirectos	1.597.936.000	1.577.709.000	-1,27
	INGRESOS TRIBUTARIOS (I-II)	3.746.746.006	3.456.380.134	-7,75
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	94.607.336	313.497.999	231,37
IV	Transferencias corrientes	49.946.715	67.547.347	35,24
V	Ingresos patrimoniales	25.916.902	22.995.387	-11,27
	INGRESOS CORRIENTES (I-V)	3.917.216.959	3.860.420.867	-1,45
VI	Enajenación inversiones reales	16.960.232	6.374.230	-62,42
VII	Transferencias de capital	140.956.747	24.250.603	-82,80
	INGRESOS DE CAPITAL (VI-VII).....	157.916.979	30.624.833	-80,61
	OPERACIONES NO FINANCIERAS (I-VII).....	4.075.133.938	3.891.045.700	-4,52
VIII	Activos financieros	23.121.092	23.081.344	-0,17
IX	Pasivos financieros	203.500.000	495.100.000	143,29
	OPERACIONES FINANCIERAS (VIII-IX)	226.621.092	518.181.344	128,66
	TOTAL (I-IX)	4.301.755.030	4.409.227.044	2,50

(*) Se incluyen beneficios fiscales por 442.300.000 euros en 2009 y 406.813.128 euros en 2010

5.2. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS

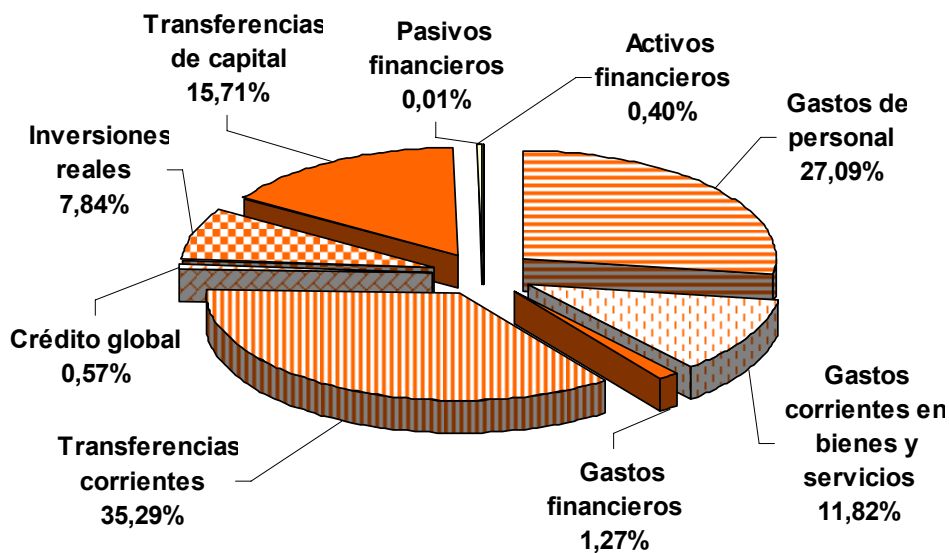
El presupuesto de gastos del Gobierno de Navarra para el año 2010 asciende a 4.409.227.044 lo que supone un aumento del 2,50% que equivale a 107.471.909 euros.

La mayor parte del presupuesto, 3.327.393.149 euros corresponde al gasto corriente que incluye los capítulos I: “Gasto de personal”, II “Gastos corrientes en bienes y servicios”, III “Gastos financieros” y IV “Transferencias corrientes” y que respecto al presupuesto de 2009 aumenta un 2,39%.

Del resto del gasto destaca el de capital que incluye los capítulos VI (Inversiones reales) y VII (Transferencias de capital), con un importe de 1.038.521.961 euros y que en comparación al año anterior se incrementa un 0,94%. Respecto al capítulo de operaciones financieras (tanto activos como pasivos financieros) disminuyen un 10,28% al año anterior y asciende a 18.082.345 euros.

Reseñamos como novedosa la inclusión del capítulo V “Crédito global” que en el presupuesto del ejercicio anterior fue incluido en el capítulo IX “Pasivos financieros” y que tiene una consignación de 25.229.589 euros y ha aumentado un 727,98%.

En el siguiente gráfico podemos observar la distribución porcentual del gasto por capítulos económicos.



CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL

Los gastos de personal ascienden a 1.194.325.800 euros, lo que supone un incremento de un 3,15% respecto al Presupuesto Inicial de 2009.

La dotación para gastos de personal activo es de 1.133.745.800 euros y crece un 3,02%. Estos gastos, al igual que el resto de partidas, se han presupuestado con criterios de austeridad. Con carácter general, los importes de retribuciones no recogen subida alguna, a diferencia del Estado que ha previsto una subida salarial del 0,3% para sus funcionarios en el año 2010, así como una cláusula de revisión salarial por la que el Ejecutivo se compromete a compensar en 2012 la pérdida del poder adquisitivo si se produjera, medidas ambas que contempla el acuerdo para la función pública 2010-2012 firmado con los sindicatos en el marco del diálogo social. En este apartado, se contempla además, la congelación de los sueldos de los altos cargos de la Administración Foral; la reducción de unidades administrativas mediante la supresión de 128 jefaturas, un 10% de las unidades administrativas que existen en su estructura y la de los organismos autónomos y por último, un control más riguroso sobre los contratos de sustitución.

En cuanto a las pensiones, la dotación prevista para 2010 se eleva a 60.580.000 euros. Dicho importe representa un incremento de un 5,62%, que recoge la actualización monetaria de las pensiones en el 1%, el mismo porcentaje que ha ofertado con carácter general el Estado para todas las pensiones; y asimismo, se contempla el aumento vegetativo del colectivo de pensionistas. En el Estado, a diferencia de aquí, la subida ofertada a sus propios pensionistas es del 0,3% para este colectivo, igual que para el personal en activo.

El peso específico de los gastos de personal en relación a los totales previstos para 2010 es del 27,09%.

El incremento de este capítulo se explica fundamentalmente por los siguientes motivos:

- El incremento de las pensiones con 3.221.700 euros, explica 0,28%
- Los deslizamientos por grado, antigüedad, reconocimiento de nuevos servicios, etc. previstos para 2010, alcanzan los 4.571.500 euros, un 0,40%.
- Para atender el incremento de plantilla derivado del “Pacto para la mejora de la calidad en la enseñanza pública en Navarra” para el periodo 2007-2011, 10.809.441 euros, lo que explica un 0,93%.
- La actualización del convenio con la Seguridad Social se eleva a 8.700.582 euros, un 0,75% (pero habrá que tener en cuenta que la regularización del convenio ha supuesto una reducción, respecto al importe presupuestado en 2009 que representa una reducción de un 0,85%).
- Los aumentos de plantilla en la Policía Foral (105 plazas) y en la ANE (20 bomberos), suponen 2.102.634 euros, explican el 0,18%.
- Los aumentos de plantilla en el área de Salud con 7.305.561 euros, explican el 0,63%.
- Los aumentos de plantilla en la Administración núcleo por 2.551.649 euros, explican el 0,22%.
- El incremento de las Guardias en Salud con 2.700.000 euros, explica el 0,23%
- La aplicación de la carrera de enfermería aprobada en el año 2008 asciende, para el 2010, a 2.417.400 euros, un 0,21%.
- Los incrementos en Educación debidos a el aumento de jubilación de la LOE así como, la subida en sustituciones, todo ello por 902.078, representan un 0,08%.
- La equiparación de los 520 empleados de Justicia, incluido en el Proyecto de Ley Foral de Integración del Personal de la Administración de Justicia, va a suponer un coste económico para el próximo año de 500.000 euros, un 0,04%

Como todos los años, los departamentos que disponen de más recursos de personal son Salud y Educación. Entre ambos concentran 869.526.200 euros, el 72,80% de las dotaciones previstas para el capítulo. Ambos departamentos dirigen sus actividades a importantes segmentos de la población.

Todo residente en Navarra tiene derecho a la atención sanitaria efectuada por el Departamento de Salud, que la presta, mayoritariamente, a través de sus propios medios personales y materiales. El envejecimiento de la población, lo que conlleva un crecimiento importante en número de personas de edad avanzada e intensiva en el uso de los servicios sanitarios, las nuevas tecnologías y tratamientos, favorecen el crecimiento del gasto sanitario por encima del crecimiento real de la economía. A esto debe añadirse el aumento de la población atendida debido, principalmente, al fenómeno de la inmigración.

En el caso de la enseñanza, también el porcentaje de población atendida es importante y creciente en los últimos tiempos por la misma citada causa de la inmigración, utilizándose igualmente un gran volumen de recursos propios y aumentando de manera creciente los destinados a la atención a los escolares procedentes de diferentes culturas y a los que tienen necesidades educativas especiales.

La ausencia temporal del titular de un puesto de trabajo en cualquiera de las dos áreas, exige en muchas ocasiones su suplencia casi inmediata. Esta circunstancia favorece la necesidad de disponer de importantes cuantías destinadas a la contratación temporal de personal para no desatender el servicio.

El Departamento de Presidencia, Justicia e Interior concentra el 16,80% del gasto del capítulo. En este departamento se encuentra la Policía Foral y Bomberos, además de recoger las partidas específicas del Convenio de Personal y de las pensiones de los beneficiarios acogidos por el sistema provisional del Montepío General.

El Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte representa el 2,91%; el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente el 1,97%; el de Economía y Hacienda el 1,95%; el de Innovación, Empresa y Empleo el 1,04%; el de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana el 0,93%; el de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones el 0,80%; el de Relaciones Institucionales-Portavoz del Gobierno, el 0,28%; el de Vivienda y Ordenación del Territorio el 0,27% y por último, el de Administración Local el 0,25%.

Analizando la clasificación económica, la naturaleza de los gastos de personal es la siguiente:

- Personal funcionario: 738.009.402 euros
- Personal laboral fijo: 4.912.028 euros
- Personal contratado temporal: 149.879.076 euros
- Personal eventual: 1.982.456 euros
- Altos cargos: 7.286.818 euros
- Otro personal: 481.711 euros
- Cuotas sociales: 155.514.984 euros
- Prestaciones sociales (pensiones): 60.580.000 euros
- Gastos sociales del personal en el que se incluye: la asistencia sanitaria, pólizas de seguros y convenio: 14.658.900 euros
- Retribuciones variables del personal integradas por: guardias médicas, trabajo en festivos, trabajo en horario nocturno, horas extraordinarias, etc.: 57.169.006 euros
- Complemento de productividad: 3.851.419 euros

En el análisis de las dotaciones para gastos de personal de los diferentes departamentos, hay que destacar que ha primado el criterio de austeridad.

CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

La dotación económica de este capítulo para 2010 se eleva a 521.184.315 euros, lo que representa el 11,82% del presupuesto de gastos del ejercicio. En relación con la dotación inicial para el ejercicio 2009, experimenta un crecimiento del 3,71%, en valores absolutos 18.665.753 euros.

Todos los departamentos han disminuido sus gastos corrientes, siguiendo la política de austeridad en el gasto público no prioritario, con excepción de Asuntos Sociales, que los incrementa debido a la nueva configuración contractual a aplicar en la gestión de los centros por la entrada en vigor de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. Anteriormente se gestionaban a través de la figura del concierto, estando presupuestado en el capítulo de transferencias corrientes y posteriormente ha pasado al capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios. El Departamento de Salud, que incrementa sus partidas de gasto para poder llevar a cabo la política de reducción de listas de espera, y el Departamento de Administración Local, que con un 0,12% del gasto total, ha incrementado sus gastos corrientes a favor de inversión en tecnología y modernización.

Estudiando detenidamente los porcentajes de gasto, los departamentos donde se concentra más de la mitad del gasto son precisamente aquellos que han visto incrementada su cuota: el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte con un total de 115.272.860 euros, representa el 22,12% del gasto total y al Departamento de Salud, con el 42,95%, se destinan 223.866.173 euros.

El Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, el de Educación y el de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones participan con una cuota que oscila entre un 7% y un 8%. Se observa una disminución en sus porcentajes de gasto del 2,10%, 2,71% y 5,96%, respectivamente.

La suma del porcentaje de gasto de los departamentos restantes no llega al 13% y además es donde la disminución en el porcentaje ha sido más acusada: el Departamento de Relaciones Institucionales, con un gasto presupuestado de 4.376.432 euros, ha disminuido su cantidad a 2.060.154 euros, un 32,01% y el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo tiene una disminución del 13,28%, con un importe para 2010 de 8.852.151 euros.

Atendiendo a su clasificación económica y a su importancia en la cuota de participación en el capítulo, la naturaleza de los gastos de este capítulo se puede desarrollar como:

- Material, suministros y otros: 396.520.960 euros, es decir, el 76,08% del total del capítulo. Este apartado experimenta un aumento respecto al ejercicio anterior por importe de 21.350.765 euros. Los conceptos más significativos son los siguientes:
 - a. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales, con 207.002.127 euros presupuestados, equivale a un 39,72% del presupuesto del capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios. Destacan principalmente:
 - Otros trabajos realizados por terceros: con un presupuesto de 136.806.000 euros, supone un crecimiento de un 14,86% con respecto al presupuesto inicial del ejercicio 2009. El departamento que cuenta con un mayor presupuesto es el de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte con 102.054.276 euros; le siguen en importancia el Departamento de Salud, con 14.110.993 euros, el de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, con 6.223.300 euros, el de Presidencia, Justicia e Interior, con 5.811.545 euros y el de Economía y Hacienda, con 2.908.896 euros.

Bajo este subconcepto se clasifican gastos como Plan de atención de emergencias sanitarias, gastos relativos a los contratos de ambulancias, la gestión de centros tanto de personas con discapacidad como de tercera edad y enfermos mentales, las campañas de

- saneamiento ganaderas, los programas propios culturales o los contratos de medios aéreos para protección civil y la Agencia Navarra de Emergencia.
- Servicios de limpieza y aseo: se destinan 24.465.504 euros, un 2,23% más que en el año 2009. El Departamento de Salud con 15.074.329 euros, concentra el 61,61% de este gasto.
 - Estudios y trabajos técnicos: este subconcepto tiene para el año 2010 un presupuesto de 18.747.997 euros, habiendo disminuido con respecto al año 2009 en 3.163.751 euros. Los departamentos que cuentan con un mayor presupuesto para este tipo de gastos son el de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y el de Innovación, Empresa y Empleo, con 6.161.400 euros y 3.015.840 euros, respectivamente.
 - Servicios informáticos: su presupuesto se eleva a 14.487.551 euros, que supone un incremento del 8,44% con respecto al ejercicio anterior. El Departamento de Presidencia, Justicia e Interior es el que tiene la mayor dotación, 8.839.143 euros, es decir, el 61,01% del total, por ser el que soporta la financiación de todos los sistemas corporativos del Gobierno de Navarra.
- b. Suministros especiales para el funcionamiento de los servicios, aumentan en 5.427.280 euros, el 5,54% con respecto al año 2009 alcanzando un presupuesto de 103.462.053 euros. El gasto en estos productos alcanza casi el 20% del total del capítulo y como subconceptos más reseñables se encuentran:
- Fármacos: el importe presupuestado se eleva a 42.918.052 euros. Presenta un incremento con respecto al presupuesto inicial de 2009 del 10,06%, que en valores absolutos equivalen a 3.924.500 euros.
 - Material sanitario de consumo: su presupuesto asciende a 28.551.279 euros, y experimenta un crecimiento del 12,05% con respecto al presupuesto de 2009, en valores absolutos 3.069.723 euros. Al igual que los fármacos, es el Departamento de Salud el que tiene presupuestados la mayoría de estos gastos.
 - Prótesis: 12.355.695 euros, ha disminuido un 4,38% con respecto al año 2009.
 - Gastos de mantenimiento de los centros: asciende a 10.838.394 euros, un 8,20% menos que en el ejercicio anterior. El Departamento de Educación con 8.016.794 euros concentra el 73,97% de este subconcepto.
- c. Suministros auxiliares: su presupuesto se eleva a 28.846.982 euros, aumentando en 3.137.200 euros con respecto al ejercicio 2009, un 12,20%. En este capítulo se incluyen aquellos gastos que los servicios y las direcciones necesitan para su normal funcionamiento tales como combustibles, lubricantes y calefacción, y la energía eléctrica, agua y gas.
- d. Gastos diversos: se ha presupuestado para este concepto 27.868.503 euros, un 12,50% menos que en el ejercicio anterior. La diferente naturaleza de los gastos que se presupuestan en este subconcepto obliga a destacar, como partidas más importantes por la cantidad presupuestada “Actuaciones de patrocinio deportivo” dotada con 3.168.525 euros, “Publicidad y difusión”, con 1.744.000 euros, y “Juegos Deportivos de Navarra” con 1.200.000 euros.
- e. Gastos de transporte: el presupuesto se eleva a 14.393.239 euros, que supone un aumento del 0,54% con respecto al presupuesto inicial de 2009. El Departamento de Educación concentra casi el 92% del gasto por este concepto con 13.220.950 euros.
- f. Comunicaciones: su presupuesto para el presente ejercicio es de 8.734.619 euros, que supone un incremento de un 5,67% con relación al presupuesto inicial de 2009.

- g. Material de oficina ha disminuido un 13,66% con respecto al ejercicio 2009, pasando de 4.500.103 a 3.885.363 euros para el año 2010.
 - h. Primas de seguros: se ha presupuestado para este concepto 2.300.892 euros, disminuyendo un 4,33% con respecto al presupuesto inicial del año 2009. El departamento que cuenta con un mayor presupuesto es el de Salud, que ha asignado créditos por importe de 1.012.302 euros, y en el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior disminuye en 176.000 euros el gasto destinado a este subconcepto.
- Conciertos de asistencia sanitaria: para el año 2010 se ha presupuestado un total de 56.036.610 euros, lo que representa el 10,75% del capítulo. Con respecto al presupuesto inicial del año 2009 experimenta un incremento de 1.972.838 euros, el 3,65%. Este concepto recoge fundamentalmente los gastos destinados a financiar la asistencia sanitaria de pacientes derivados a otros centros no integrados en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
 - Arrendamientos y cánones: 44.753.864 euros, supone el 8,59% del capítulo; experimenta una disminución con respecto al año 2009 de 3.825.501 euros en términos absolutos. Esta disminución tiene su explicación en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones en el pago del Canon de la Autovía A-12 Pamplona-Logroño y tiene consignado un importe de 37.033.390 euros, disminuyendo en 2.734.054 euros. Contribuye a esta disminución la desaparición de la partida de Gastos de renting para equipamiento del nuevo centro de protección civil, que tenía un importe en el año anterior de 679.731 euros, así como una disminución generalizada en el importe de las partidas de arrendamiento de locales.
 - Reparaciones, mantenimiento y conservación: 18.483.066 euros, con un peso específico del 3,55% en el capítulo. Con respecto al 2009 aumenta un 2,99%, explicándose este incremento principalmente en gastos de centros escolares, en otro inmovilizado inmaterial en el Hospital de Navarra y en edificios dentro del Hospital Virgen del Camino.
 - Indemnizaciones por razón de servicio: El presupuesto para el año 2010 se eleva a 4.023.999 euros y presenta una disminución del 14,29% con respecto al año 2009. En este apartado se recogen fundamentalmente los gastos de dietas, locomoción y gastos de viaje.
 - Gastos de publicaciones: el presupuesto de este artículo se eleva a 1.365.816 euros, representando el 0,26 % de este capítulo de gastos. En relación con el ejercicio 2009 ha experimentado una disminución de un 33,85%. Este tipo de gasto se encuentra muy repartido entre los departamentos, si bien, el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana es el que cuenta con un mayor presupuesto, 492.600 euros. Este departamento contribuye a la disminución de los gastos recortando un 31,20% su presupuesto, y el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior disminuye sus gastos un total de 284.665 euros y el motivo principal de esta disminución es la desaparición de la impresión del BON, pasando la partida de gastos de 270.000 euros a 15.000 euros para el 2010.

CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS

El importe presupuestado para financiar este capítulo económico se eleva a 56.053.375 euros, un 1,27% del volumen global del presupuesto para el año 2010 y se localiza mayoritariamente en el Departamento de Economía y Hacienda. El resto de departamentos hacen una previsión de gastos financieros por importe de 1.874 euros en conjunto.

Los intereses del endeudamiento que deberán ser remunerados a lo largo del ejercicio, derivados de los capitales recibidos por el Gobierno de Navarra en las diferentes operaciones de endeudamiento llevadas a cabo en los últimos años, representan el 97,76% del importe del capítulo, con una dotación de 54.800.000 euros, suma de la dotación para intereses de deuda de

Navarra por 30.100.000 más la dotación por 24.700.000 en concepto de intereses de préstamos y otras operaciones.

El desglose de devengos que se van a producir en el año 2010 es como sigue:

- 4.913.274 euros de la cuarta emisión de obligaciones de mayo de 1998, por importe de 15.000 millones de pesetas (90.151.816 euros) al 5,45%.
- 3.390.000 euros de la sexta emisión de obligaciones de junio del año 2000, por un importe de 60 millones de euros, a un interés del 5,65%.
- 2.457.000 euros para la séptima emisión de obligaciones de noviembre del año 2000, por 42 millones de euros, al 5,85%.
- 1.455.000 euros de la octava emisión de obligaciones de noviembre del año 2001, por un importe de 30 millones de euros al 4,85%.
- 1.974.000 euros de la novena emisión de obligaciones de noviembre del año 2002 por un importe de 42 millones de euros, a un interés del 4,70%.
- 2.567.500 euros de la décima emisión de obligaciones de noviembre del año 2004 por un importe de 65 millones de euros al 3,95%.
- 4.975.200 euros de la undécima emisión de obligaciones de abril del año 2005 por importe de 138,2 millones de euros al 3,60%.
- 3.320.000 euros de la duodécima emisión de obligaciones realizada en noviembre del año 2006 por importe de 83 millones de euros al 4,00%.
- 2.925.000 euros de la décimo tercera emisión de obligaciones realizada en octubre de 2008 por importe de 60 millones de euros al 4,87%.
- 2.100.000 euros de la décimo cuarta emisión de obligaciones realizada en septiembre de 2009 por importe de 50 millones de euros, al 4,20%.
- Los intereses correspondientes a préstamos recibidos a tipo de interés variable, son razón por la que no puede concretarse el importe exacto de la carga financiera para 2010.

Completan este capítulo los gastos de emisión, modificación y cancelación de deuda pública, con una previsión de 1.000.000 euros; los intereses de las cuentas de repartimientos y otras, con 100.000 euros, reducidos un 72,90% respecto a 2009; los intereses de demora y otros gastos financieros con 153.374 euros, entre los que destacan los intereses por demora en devoluciones de impuestos e ingresos tributarios indebidos, por 100.000 euros y los 50.000 euros en concepto de gastos financieros de la cuenta del Fondo de Carbono. Hay que tener en cuenta que según lo estipulado en las cláusulas del Acuerdo de adhesión al Fondo de Carbono, suscrito el 29 de diciembre de 2006, los intereses devengados a favor del Gobierno de Navarra se aplicarán en todo caso a reducir el coste de los gastos financieros inherentes que se produzcan como consecuencia de tal adhesión.

Comparando el crédito total de este capítulo económico con el ejercicio anterior, se observa un incremento del 20,40%, por importe de 9.498.400 euros, diferencia resultante del presupuesto de 2010, por 56.053.375 euros, con el consolidado de 2009, por importe de 46.554.975 euros.

Este incremento está motivado, principalmente, por el crecimiento del crédito destinado a los intereses de la Deuda de Navarra en 9.597.000 euros, lo que representa un 21,23%, debido al nuevo endeudamiento del 2009. Se engloba el presupuesto de la partida denominada “Intereses deuda de Navarra” por 30.100.000 euros, y de la denominada “Intereses de préstamos y otras operaciones” por 24.700.000 euros, si bien en el ejercicio anterior tuvo reflejo en una sola partida por importe de 45.203.000 euros.

Asimismo, se ha producido un incremento, de 485.000 euros, en los gastos de emisión, modificación y cancelación de deuda, lo que representa un 94,17% de incremento respecto a 2009.

Para terminar, se prevén menores créditos para las cuentas de repartimientos por importe de 269.000 euros, un 72,90% de decremento respecto al año anterior.

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

La consignación presupuestaria de este capítulo económico asciende a 1.555.829.659 euros, el 35,29% de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2010.

Respecto del presupuesto inicial del ejercicio anterior experimenta un aumento del 0,85%, que en cifras absolutas suponen 13.066.587 euros.

Si atendemos a los destinatarios de estos fondos se distribuyen entre los siguientes:

- Administración del Estado: 541.700.800 euros, el 34,82% del gasto previsto para este capítulo económico. La mayoría corresponde a la aportación derivada del Convenio Económico vigente entre el Estado y la Comunidad Foral con 541.700.000 euros. Comparando con el presupuesto inicial ajustado del ejercicio anterior, obtenemos un aumento de 9.734.029 euros, un 1,83%.
- Fundaciones forales: perciben 3.582.400 euros; supone el 0,23% del gasto previsto en este capítulo. Las más significativas son para las programaciones artísticas de la Fundación Baluarte que cuenta con 1.200.000 euros y para la Fundación INAAC, Instituto Navarro de las Artes Audiovisuales y de la Cinematografía, 1.050.000 euros.
- Empresas públicas: 17.442.673 euros, supone el 1,12% del gasto del capítulo. Excepto 700.824 euros que se dirigen a la Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA) el resto es para empresas públicas del Gobierno de Navarra. Las más significativas son:
 - CEINSA: 2.286.000 euros.
 - ITG Ganadero, S. A.: 1.925.100 euros.
 - Instituto de Calidad Agroalimentaria Navarra, S. A.: 1.521.700 euros.
 - NASERSA: 1.546.800 euros.
 - ITG Agrícola, S. A.: 1.579.600 euros.
 - NASURSA: 999.051 euros.
- Otros entes públicos: Su dotación se eleva a 83.833.814 euros, el 5,39% del gasto del capítulo. Se destinan a:
 - Parlamento de Navarra: 12.480.701 euros.
 - Defensor del Pueblo: 1.119.992 euros.
 - Cámara de Comptos: 2.876.488 euros.
 - Universidad Pública de Navarra: 62.487.648 euros.
 - Otros entes públicos distintos de los anteriores: 4.868.955 euros, de los que 1.070.000 euros se destinan a las oficinas de rehabilitación, 549.000 euros para el Consejo de Navarra, y 634.500 euros para el Consejo Audiovisual.

- Entidades locales: se presupuestan 256.899.366 euros, representan el 16,51% del gasto del capítulo y aumentan un 0,33%. El Departamento de Administración Local gestiona 194.017.875 euros, el 75,52% de este concepto, de los cuales 189.922.809 euros corresponden al fondo de participación de las entidades locales en los impuestos de Navarra. El Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, con una dotación de 20.656.930 euros, destina 12.265.410 euros a los Servicios Sociales de Base, 5.300.000 euros al Programa de empleo social protegido y 900.000 euros para campañas escolares. El Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, con un presupuesto de 12.464.610 euros, destina 6.400.387 euros a entes locales para el Montepío General y 5.634.123 euros para los ayuntamientos de Pamplona, Tudela y Tafalla. El Departamento de Educación, con un presupuesto de 12.842.675 euros, destina 8.689.895 euros para convenios con ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años, 2.250.001 euros para subvenciones a escuelas de música y 1.516.178 euros para el funcionamiento de concentraciones escolares.

Otras dotaciones destacables son los 4.165.000 euros de subvenciones del Servicio Navarro de Empleo para contrataciones por obras de interés social, los 6.242.640 euros de la aportación al transporte público de la Comarca de Pamplona y los 967.255 euros destinados a actuaciones derivadas del Convenio con el Ministerio de Trabajo e Inmigración para integración de inmigrantes.

- Empresas privadas: se destinan 89.211.589 euros, con una reducción respecto al año 2009 de un 2,39%. Este importe se distribuye según los destinatarios:
 - Empresas agrícolas y ganaderas: 24.935.204 euros, gestionados íntegramente por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Las dotaciones más significativas son: 5.400.000 euros para compensación de primas de seguros, 4.050.000 euros destinados a indemnizaciones compensatorias PDR (FEADER), 2.758.000 euros para medidas agroambientales PDR (FEADER), 1.042.300 euros para medidas agroambientales no incluidas en el PDR, 1.000.000 euros destinados a medidas agroambientales para el viñedo, 5.753.000 euros para el canon de los riegos del Canal de Navarra, que se incrementa un 74,33% debido a la creación de nuevos regadíos, 1.700.000 euros para ayudas a las producciones ganaderas sostenibles y por último 1.612.700 euros para medidas agroambientales e indemnización compensatoria medioambiental. PDR (FEADER).
 - Empresas comerciales e industriales: 4.696.327 euros, de los cuales 1.548.025 euros se destinan para la ayuda al mantenimiento de servicios de transporte de viajeros y 1.000.000 euros se dirigen a ayudas a empresas de reciente creación.
 - Otras empresas privadas: se presupuestan 59.580.058 euros, gestionados en un 57,72% (34.388.134 euros) por el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo, entre las que destacan: 3.164.000 euros para la mejora de la competitividad (calidad y diseño), 2.196.000 euros destinados a acciones de promoción exterior, 7.300.000 euros para centros especiales de empleo para operaciones corrientes y 4.045.000 euros para programas de formación para el empleo. Se incluyen 14.309.134 euros para gastos fiscales por creación de empleo.

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones concentra el 27,02% del presupuesto para este concepto, 16.095.642 euros que se destinan para AUDENASA por su política comercial, para la reducción del peaje de los usuarios de la AP-15.

Del resto de ayudas gestionadas por otros departamentos destaca la dotación de 3.000.000 euros, en el Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno, para ayudas a la producción audiovisual, para Canal 4, Canal 6 y Popular TV, con el fin de mejorar la situación de estas televisiones locales y apoyar la presencia de

programas de interés y producción regional y local en ellas. Además, 3.400.000 euros son para el convenio con Tasubinsa para centros ocupacionales para personas con discapacidad y 1.010.402 euros para el convenio con Elkarkide para centros ocupacionales para personas con enfermedad mental, ambos pertenecientes al Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

- Familias y particulares: su dotación asciende a 332.177.068 euros, un 21,35% del importe total del capítulo y experimenta una reducción del 2,68% respecto al presupuesto inicial para 2009.
 - Particulares estudiantes reciben 5.285.004 euros gestionándose el 96,17%, 5.082.604 euros, desde el Departamento de Educación. El importe más relevante es el destinado a becas y ayudas para enseñanzas medias y estudios superiores, cifrado en 3.629.104 euros.
 - Las pensiones asistenciales se cifran en 61.000 euros y corresponden a las pensiones PAS, que se reciben a su vez del Estado, ejerciendo el Gobierno de Navarra una labor de simple mediación, disminuyendo un 59,60%, por importe de 90.000 euros.
 - Para otras ayudas a familias y particulares se consignan 326.831.064 euros, un 2,59% menos que en el ejercicio precedente. Su participación en el conjunto del capítulo es de un 21,01%.

El Departamento de Salud gestiona el 53,07% de estas ayudas, 173.456.262 euros, destacando las que corresponden a prestaciones farmacéuticas con una dotación de 160.745.600 euros, a absorbentes y otros productos sanitarios con 7.850.400 euros y a prótesis, órtesis y vehículos para inválidos con 3.700.000 euros.

El Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte gestiona el 38,04% de estas ayudas, esto es, 124.389.629 euros, siendo las más relevantes: ayudas para la atención de servicios personales, 25.092.852 euros; pensiones no contributivas, 11.806.000 euros; ayudas para familias navarras sin medios de subsistencia, 15.000.000 euros, consignación que se incrementa en un 87,20% debido a la crisis económica; ayudas vinculadas a servicio, 3.700.000 euros; ayudas por excedencia, 2.588.200 euros y ayudas a familias por tercer o sucesivos hijos, 1.836.710. Por último, los gastos fiscales por aportaciones a sistemas de previsión social ascienden a 48.518.796 euros y los derivados de las deducciones por pensiones de viudedad a 9.394.130 euros, como más importantes.

Otros conceptos de gasto significativos son: subvenciones para arrendatarios de vivienda con 5.500.000 euros; gastos fiscales por alquiler de vivienda, 14.822.873 euros, ambas del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio; para formación de equipo humano y reciclaje de técnicos, en el programa “Fomento de la innovación y de la Sociedad de la Información”, del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo, 2.500.000 euros y por último, 1.544.400 euros destinados al cese anticipado de la actividad agraria PDR (FEADER), en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

- Instituciones sin fines de lucro: se dotan con 230.968.449 euros y suponen el 14,85% del importe del capítulo. Se distribuyen:
 - A centros de enseñanza no universitaria: 125.143.704 euros, de los que 124.570.608 euros corresponden al programa “Subvenciones a la enseñanza privada”. Estas subvenciones derivan del sistema de conciertos establecidos con los diferentes centros educativos siendo los importes más relevantes los siguientes: 19.044.381 euros para el 2º ciclo de Educación Infantil, 40.398.711 euros para Educación Primaria; 10.619.578 euros para Bachillerato; 17.363.588 euros para el 1º ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, 19.655.046 euros para el 2º Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria,

4.551.042 euros para Ciclos formativos de grado medio y programas de garantía social, 2.800.886 euros para Ciclos formativos de grado superior y 4.518.613 euros para Educación Especial. Además de la financiación de los conciertos anteriores, se destinan 3.859.085 euros como ayudas a centros concertados para necesidades educativas específicas y 1.011.513 euros dirigidos a centros de atención a niños desescolarizados: Granja Ilundáin, Taller Echavacoiz.

- A facultades y escuelas universitarias se destinan 5.905.100 euros; de este importe 2.000.000 euros se destinan al convenio con la UNED por los centros de Pamplona y Tudela, 1.975.000 euros para ayudas al Plan de formación y de investigación y desarrollo (I+D) y 1.050.000 euros para la convocatoria “Becas Navarra” que financia la realización de masters en el extranjero y que gestiona el Departamento de Economía y Hacienda.
- A organizaciones culturales y artísticas corresponden 7.320.401 euros gestionados principalmente por el Departamento de Cultura y Turismo - Institución Príncipe de Viana. Destaca el importe destinado a la Fundación Pablo Sarasate que asciende a 4.700.000 euros.
- A otras instituciones sin fines de lucro corresponden 92.599.244 euros, de los que un 42,50%, 39.351.334 euros, es gestionado por el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte. Se destinan principalmente a: cooperación internacional al desarrollo, con una consignación de 16.572.510 euros; a subvenciones a federaciones y centros de tecnificación, con 2.500.000 euros; a ayudas a entidades deportivas, con 2.235.000 euros y a proyectos Medicus Mundi de Navarra, con 1.700.000 euros. El Parlamento de Navarra aprobó la Ley Foral 7/2009 de 5 de junio, por la que se regula la asignación tributaria del 0,7 por 100 que los contribuyentes de la Comunidad Foral destinan a otros fines de interés social. En cumplimiento de esta ley la cantidad resultante de la aplicación del 0,7% a la suma de las cuotas íntegras de los contribuyentes del IRPF que hayan optado en la asignación tributaria del impuesto por “otros fines de interés social”, se ha distribuido en 12 partidas presupuestarias denominadas “Fondo 0,7% IRPF” con un importe total de 5.418.771 euros, correspondiendo su mayor parte, un 95,48%, a este capítulo de transferencias corrientes.

El Departamento de Innovación, Empresa y Empleo gestiona el 37,76% de este concepto, 34.963.955 euros, correspondiendo su mayor parte, 28.511.510 euros, al Servicio Navarro de Empleo. Se destinan principalmente a formación profesional para el empleo dirigida preferentemente a trabajadores ocupados, con un importe de 9.000.000 euros, al programa de escuelas-taller, casas de oficios y talleres de empleo, con 5.560.000 euros, al convenio con UGT y CCOO para acciones de orientación para la inserción, con 1.900.000 euros, al convenio con INAFRE para el Observatorio de Empleo, con 1.200.000 euros, a programas para fomento del desarrollo local, con 1.000.000 euros y a programas para reinserción laboral de colectivos con mayor dificultad para el empleo, con 930.000 euros.

En otros departamentos podemos señalar otros conceptos de gasto que destacan por su cuantía como son: 1.933.087 euros para convenios con comunidades terapéuticas para el tratamiento de rehabilitación de drogodependientes, 2.000.000 euros para transferencias a colegios profesionales y 1.500.000 euros para los gastos de funcionamiento de la Casa-Museo de la Fundación Oteiza.

- Al exterior: 13.500 euros, la misma cantidad que en el ejercicio anterior y destinada al proyecto MARSA CERO Hospital español de Rosario (Argentina).

El anteriormente mencionado aumento del capítulo, cifrado en 13.066.587 euros, es debido principalmente al incremento de las transferencias a la Administración del Estado, que aumentan 9.734.029 euros, debido a que éste va a aumentar su recaudación en los impuestos de IVA (subirá el general del 16% al 18% y el reducido del 7% al 8%) y del IRPF (se elimina la reducción de los

400 euros y suben las rentas de capital del 18% al 19%). Asimismo las transferencias a empresas públicas y otros entes públicos aumentan 8.494.071 euros, debido al incremento de la partida destinada a financiar la UPNA.

Estos aumentos se compensan con las disminuciones, por un lado, en las transferencias a otras empresas privadas cifradas en 3.772.406 euros, debidas al decremento de la partida del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo, “Gastos fiscales por creación de empleo”, que disminuye 5.980.663 euros, y por otro, en las transferencias a familias y otros particulares, en 8.676.926 euros, inducidas por el descenso experimentado en el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, como se explica más adelante.

En un análisis por departamentos destacan por su importe los siguientes:

- El Departamento de Economía y Hacienda con una consignación de 545.736.032 euros gestiona el 35,08% del capítulo y experimenta respecto al ejercicio anterior un aumento de 11.432.013 euros, que proviene principalmente de la mayor aportación al Estado derivada del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral.
- El Departamento de Educación presupuesta 212.934.943 euros que supone el 13,69% del capítulo y aumenta 9.088.706 euros respecto al año anterior. Esto es debido principalmente al ya citado aumento de la financiación de la UPNA: Campus de Pamplona y Tudela, cifrado en 8.688.903 euros y al aumento en 1.334.767 euros experimentado por la subvención a la enseñanza privada para la Educación Primaria. Por otro lado, desaparece el crédito destinado a las ikastolas privadas de la zona no vascófona que en 2009 ascendía a 1.428.958 euros.
- El Departamento de Administración Local asume el 12,52% del capítulo, esto es, 194.718.702 euros y disminuye 1.092.192 euros respecto al ejercicio anterior. Destaca el decremento de la partida “Consortio de tratamiento de residuos: apoyo funcionamiento” cifrado en 1.634.000 euros y el aumento de 1.127.317 euros en el fondo general de transferencias corrientes.
- El Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte con un presupuesto de 190.102.052 euros representa el 12,22% del capítulo y disminuye 16.175.050 euros respecto al ejercicio precedente. Esta disminución es en parte consecuencia de la nueva configuración contractual a aplicar en la gestión de los centros por la entrada en vigor de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. Anteriormente se gestionaban a través de la figura del concierto, estando presupuestado en este capítulo de transferencias corrientes y posteriormente ha pasado al capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios. Esta es la razón de que las ayudas vinculadas a servicio disminuyan en 5.050.368 euros. Únicamente cuando no existan servicios suficientes dentro del sistema público de servicios sociales podrán sustituirse los mismos por una prestación económica vinculada a la adquisición de un servicio.

Asimismo destaca la disminución de las ayudas para la atención de servicios personales cifrada en 10.519.188 euros, de los gastos fiscales por aportaciones a sistemas de previsión social en 5.943.028 euros, las ayudas a la conciliación en 2.564.899 euros, la cooperación internacional al desarrollo 2.006.620 euros, los gastos fiscales derivados de las deducciones por pensiones de viudedad en 1.221.407 euros y las pensiones no contributivas en 1.120.000 euros. Por otro lado, las ayudas a familias navarras sin medios de subsistencia se incrementan en 6.987.300 euros y la suma de las diez partidas del Fondo 0,7% IRPF aumenta 2.841.015 euros.

- El Departamento de Salud presupuesta para este capítulo 181.607.608 euros que suponen el 11,67% del mismo. Su consignación aumenta 5.579.913 euros con respecto al ejercicio 2009 debido principalmente a los 5.435.492 euros en que se incrementan las prestaciones farmacéuticas.

CAPÍTULO V. CRÉDITO GLOBAL

La ley 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, establece en su artículo 42 que, con carácter excepcional, para hacer frente a necesidades inaplazables, de carácter no discrecional que no hubieran podido preverse en los presupuestos, podrá dotarse un crédito global por cuantía no superior al 1 por 100 del importe total del estado de gastos. La Ley Foral 16/2009, de 23 de diciembre, de presupuestos generales de Navarra para el año 2010, en su disposición adicional vigésima sexta, modifica dicho artículo, estableciendo que podrá dotarse un crédito global por cuantía no superior al 2 por cien del total de gastos para operaciones no financieras, destinado únicamente a financiar, cuando proceda, las ampliaciones de crédito, los créditos extraordinarios y suplementos de crédito y las incorporaciones de créditos.

Se trata de una partida de naturaleza ampliable y la utilización de su crédito deberá ser autorizada por el Gobierno de Navarra.

El importe presupuestado para financiar este capítulo económico se eleva a 25.229.589 euros, un 0,57% del volumen global del presupuesto para el año 2010, siendo gestionado en su totalidad por el Departamento de Economía y Hacienda.

Presenta respecto al presupuestos de gastos de 2009 un incremento de 22.182.464 euros.

Cabe observar que en el presupuesto del ejercicio anterior este crédito global fue incluido en capítulo IX “Pasivos Financieros”.

CAPITULO VI. INVERSIONES REALES

Las inversiones públicas que directamente prevé realizar el Gobierno de Navarra durante el ejercicio 2010 ascienden a 345.627.321 euros, cifra que representa el 7,84% del gasto total consignado en los Presupuestos Generales de Navarra para dicho año. De ellos, el 63,12%, 218.173.328 euros, se destinan al Plan Navarra 2012.

Atendiendo a la clasificación económica por conceptos, las inversiones se materializan principalmente en:

- “Terrenos y bienes naturales” Supone el 0,60% del capítulo, con un montante de 2.069.902 euros, de los que 1.000.000 euros van destinados a la expropiación de terrenos que debe acometer el Departamento de Obras públicas Transportes y Comunicaciones, y 900.000 euros a la adquisición y promoción de suelo que va a realizar el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio.

El capítulo decrece respecto al presupuesto 2009, un 6%, 132.100 euros. Si bien se produce una disminución de 1.000.000 de euros en la partida del Departamento de Obras Públicas para la expropiación de terrenos se compensa con la creación de la anteriormente mencionada partida del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio.

- “Obras públicas”. Su importe de 98.679.456 euros supone el 28,55% del capítulo. Sufre una disminución respecto al presupuesto de 2009 de 52.325.967 euros, un 34,65%.

Realizando una desagregación por subconceptos podemos destacar:

- “Carreteras, caminos y puentes”. Con una dotación de 88.270.056 euros supone el 89,45% del concepto “obras públicas” y su porcentaje respecto al total del capítulo es del 25,54%. Se produce una disminución respecto al año anterior de 41.445.110 euros, un 31,95%. Esta disminución proviene principalmente de la desaparición de la partida “Plan

Navarra 2012. Plan de aceleración de inversiones, convenio con SPRIN, obras” dotada en el 2009 con 79.000.000 euros y que cubría el gasto en que incurría el Gobierno de Navarra en pago a las obras que la citada sociedad SPRIN (Sociedad de Promoción de Inversiones e Infraestructuras de Navarra) realizaba del Plan de aceleración de los ejes estratégicos de comunicaciones de Navarra, que finaliza en el ejercicio 2009. También disminuye la partida destinada a la inversión en la red local, concretamente en 4.250.000 euros hasta quedar con un importe de 1.000 euros y la partida destinada a travesías y convenios que se reduce 1.470.000 euros hasta quedar con una consignación de 2.000.000 de euros.

Estas disminuciones se compensan, en parte, con el aumento que supone la incorporación al presupuesto del año 2010 de las partidas “Plan Navarra 2012-81. Expropiaciones, dirección de obra y control de calidad para las obras Autovía del Pirineo A-21” con un importe de 6.900.000 euros, las cinco partidas destinadas a las variantes de Irurita-Elizondo, Lodosa, Milagro, Mendavia y Valtiera-Arguedas cuyo importe global asciende a 30.203.119 euros y el aumento de 5.462.000 euros en la partida “Plan Navarra 2012-83. Vías de gran capacidad: Pamplona-Logroño” que con un importe de 10.962.000 euros que se invierte en las obras de conexión de la denominada “Autovía del Camino” con la N-232 en La Rioja mediante un convenio con el Ministerio de Fomento.

Aparte del Plan Navarra 2012, destacan por su cuantía las partidas “Conservación de la red viaria y centro de control” dotada, con 20.387.000 euros, “Refuerzo y rehabilitación de firmes, red principal y red local” con 4.812.499 euros, “Seguridad vial: señalización y balizamiento” con 3.100.000 euros, “Conservación y protección ambiental” con 2.800.000 euros y por último “Comarca de Pamplona” con 2.448.438 euros.

- “Líneas eléctricas y telefónicas”. Este subconcepto económico se desarrolla en una única partida creada en el Departamento de Innovación Empresa y Empleo denominada: “Plan Navarra 2012. Plan de telecomunicaciones a largo plazo” y dotada con 900.000 euros. Con esta partida se continúa con el afán de desarrollar un plan para el despliegue de una red de fibra óptica y dotar así a toda Navarra de servicios de gran banda ancha.
- “Obras hidráulicas”. Tiene una consignación de 650.000 euros que se concreta en dos partidas: “Plan Navarra 2012. Canal de Navarra, expropiaciones y servicios afectados” con 550.000 euros y “Embalses, infraestructuras hidráulicas y obras complementarias” con un importe de 100.000 euros. Hemos de reseñar, el significativo descenso de 8.527.257 euros en el subconcepto debido, aparte de la reducción de 436.475 euros y de 500.000 euros, respectivamente en las partidas anteriormente reseñadas, principalmente a la desaparición en el 2010 de la partida “Plan Navarra 2012. Canal de Navarra” cuyo crédito en 2009 de 7.590.782 euros se destinó a la última última aportación comprometida con la “Sociedad Pública Canal de Navarra S.A.”, encargada de la realización de la obra.
- “Polígonos industriales”. Su única partida tiene una dotación de 500.000 euros, 100.000 más que el año anterior.
- “Otras obras públicas”. Su consignación de 8.359.400 euros supone el 2,42% de las inversiones del Gobierno de Navarra y el 8,47% del concepto que estamos analizando “Obras Públicas”. Ha sufrido una disminución de 2.513.600 euros, un 23,12%, debido, en esencia, a la disminución de 2.360.000 euros en la partida “Obras de reordenación de la propiedad y concentración parcelaria. PDR FEADER”. Por su importe destacamos la citada partida con una consignación de 3.540.000 euros y las partidas “Plan Navarra 2012-67. Restauración de riberas de ríos y protección de ecosistemas” y “Plan Navarra 2012-69. Plan de actuaciones forestales en el Pirineo” con un importe de 1.250.000 euros y 750.000 euros respectivamente.

- “Edificios y otras construcciones”. Con un importe de 192.421.479 euros supone el 55,67% del capítulo y el 4,36% del presupuesto del Gobierno de Navarra

Es uno de los conceptos que porcentualmente más ha crecido, un 55,10% lo que equivale a 68.362.167 euros. Este aumento deriva del gran incremento que se produce en el Plan Navarra 2012 que dentro de este concepto refiere un incremento global de 50.685.680 euros y de la creación de una partida específica dentro del Departamento de Economía y Hacienda dotada con 22.500.000 euros con la que se pretende disponer de suficiente cobertura presupuestaria para financiar las diferentes medidas, que en el ámbito de la política económica contra la actual situación de crisis, deban materializarse a lo largo del año 2010 y dinamizar la actividad económica y el fomento del empleo.

El 89,20% de las inversiones en edificios y construcciones las realizan los cuatro siguiente departamentos:

- El Departamento de Salud, que con una dotación de 76.777.293 euros, supone el 39,90% del total y que ha aumentado respecto al año anterior 43.122.003 euros. Destacan por su cuantía las siguientes partidas: “Plan Navarra 2012-22. Obras de remodelación. Centro de Investigación Biomédica. Hospital de Navarra” con 13.082.692 euros, “Plan Navarra 2012-10. Obras de remodelación. Pabellón C”, con, 14.063.326 euros y por último “Plan Navarra 2012-12. Obras de remodelación. Urgencias. Hospital de Navarra.” con una dotación de 13.449.414 euros.
- El Departamento de Asuntos Sociales Familia Juventud y Deporte con una dotación de 42.872.976 euros, supone el 22,28% del total. Ha aumentado 16.220.166 euros, un 60,86% respecto al ejercicio anterior debido, en esencia, a la partida “Plan Navarra 2012-34. Pabellón Polideportivo de Navarra” que con un importe de 28.731.461 euros se ha incrementado en 18.731.461 euros.

Destacamos también por su importe la partida “Plan Navarra 2012-1. Centro de atención integral de discapacidad Las Hayas de Sarriguren” con un importe de 6.741.197 euros.

- Economía y Hacienda es el tercer departamento por volumen de inversión en edificios y construcciones, un 14,18%, es decir, 27.283.640 euros de los que 22.500.00 euros quedan consignados en la partida de nueva creación, mencionada anteriormente, denominada “Actuaciones e inversiones para la reactivación de la economía” y que actuará como cobertura al gasto inversor que se pretende realizar a lo largo principalmente a través del Plan Navarra 2012 y de otras Medidas Anticrisis. Destacamos también por su importe, 3.000.000 euros, la partida “Plan de inmuebles. Oficinas administrativas”.
- El cuarto departamento es el de Educación que destina a edificios y construcciones 24.712.252 euros, lo que representa el 12,84% del global. Prácticamente el total del montante, se destina al Plan Navarra 2012 y en concreto 12.004.840 euros a la partida “Plan Navarra 2012-19. Construcción de nuevos centros y obras de IES” y 11.465.860 euros en la partida “Plan Navarra 2012-18. Ciudad de la música. Conservatorio”. El incremento de estas partidas, respecto al año 2009, que asciende respectivamente, a 977.862 euros y 2.871.860 euros junto con la creación de una partida de 600.000 euros para la mejora del IES Sancho el Mayor de Tafalla explica en gran medida el incremento de 4.050.573 euros del gasto del Departamento en este capítulo.
- El resto de departamentos, si bien no destacan por su cuantía global, sí lo hacen por la de alguna de sus partidas. Es el caso del Departamento de Presidencia Justicia e Interior donde sobresalen las partidas “Plan Navarra 2012-48. Edificios judiciales. Tudela” y “Plan Navarra 2012-50. Edificios judiciales. Ampliación del Palacio de Justicia de Pamplona” dotadas respectivamente con 2.700.000 y 3.100.000 euros. También en el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana sobresale el importe de 4.214.000 euros de la partida “Plan Navarra 2012-38. Plan trienal de Patrimonio

cultural de Navarra. Castillo de Marcilla” y 3.500.000 euros de la partida “Plan Navarra 2012-32. Biblioteca y Filmoteca de Navarra”.

- “Maquinaria, instalaciones y utillaje”. Tiene una consignación de 2.769.618 euros que representa el 0,80% del capítulo. Respecto al año anterior, disminuye un 55,24 %, 3.418.709 euros. Si bien la reducción ha sido generalizada en todos sus créditos, destaca el producido en la partida “Plan Navarra 2012-27. Plan de infraestructuras para TDT” que de tener un importe en el presupuesto de 2009 de 4.300.000 euros ha pasado a 1.500.000 euros.
- “Material de transporte”. Presenta una consignación de 670.001 euros que supone el 0,19% del capítulo. Ha disminuido respecto al ejercicio 2009 un 15,52%, 89.998 euros.
- “Mobiliario y enseres” con una dotación de 16.046.692 euros, representa el 4,64% del capítulo. Ha aumentado respecto al año anterior 2.405.534 euros, como consecuencia del incremento de 1.566.752 euros de la inversión en mobiliario y equipo de oficina y de 1.058.410 euros en equipos médicos, que compensan la disminución general en el resto de subconceptos.

Dentro de este capítulo, el mayor inversor es el Departamento de Salud que invierte el 43,58% del total, 6.992.626 euros y que los destina principalmente al equipamiento médico. También sobresale el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana que invierte, 2.156.100 euros, el 13,44%, significando la partida “Plan Navarra 2012-32. Equipamiento de la Biblioteca y Filmoteca de Navarra” dotada con 1.750.000 euros y el de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte con 2.225.740 euros, el 13,87% del total destacando el gasto de equipamiento que realiza para los centros de menores Ilundáin, 800.000 euros, de atención integral de discapacidad Oncineta de Estella, 393.312 euros y en la Residencia-hogar salud mental de Sarriguren, 479.290 euros. También reseñamos, por su monto, la partida de 1.300.000 euros que el Departamento de Educación destina a la equipación de centros públicos.

- “Equipos para procesos de información”. Con una previsión de 3.339.366 euros representa el 0,97% del capítulo. Sufre una disminución respecto al presupuesto del año 2009 de 409.780 euros, un 10,93%, debido a un decrecimiento general en todas sus partidas.
- “Otro inmovilizado material” presenta una consignación económica de 3.323.462 euros, lo que supone el 0,96% del total del capítulo y de ellos, el 80,11%, 2.662.212 euros corresponde a la partida que el Departamento de Educación destina al Plan de gratuidad de libros de texto escolares. Respecto al año 2009, la disminución generalizada en todas sus partidas ha supuesto una caída global de 796.788 euros, un 19,34%.
- “Inmovilizado inmaterial”. Representa el 7,61% de las inversiones y su importe es de 26.307.345 euros. Disminuye respecto al presupuesto de 2009 en 262.925 euros, el 0,99%. De este tipo de inversiones, el Departamento de Obras Públicas Transportes y Comunicaciones, realiza el 35,66%, 9.380.800 euros de los que 5.500.000 euros se destinan a la partida “Plan Navarra 2012-85. Proyecto y dirección de obra del tren de alta velocidad”. El segundo departamento en cuanto a volumen de inversión en inmovilizado inmaterial es el de Presidencia Justicia e Interior con una consignación de 5.029.942 euros, el 19,12% del subconcepto. También destaca el Departamento de Economía y Hacienda con el 15,03%, 3.953.500 euros donde sobresale la partida “Sistema integrado de informática tributaria” con una dotación de 2.145.000 euros. Por último reseñamos el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente que con 3.143.100 euros, invierte el 11,95% del inmovilizado inmaterial del Gobierno de Navarra. Destacaremos, igualmente, por su importe, 1.000.000 euros, la partida del Departamento de Salud “Inmovilizado inmaterial en tecnología”.

En el análisis por departamentos, observamos que el 54,02% de las inversiones que realiza el Gobierno de Navarra se realizan en los siguientes dos departamentos.

- Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Realiza el 28,92% del esfuerzo inversor del Gobierno de Navarra, en concreto 99.968.456 euros de los que el 89,15%, 89.121.056 euros, se destinan a inversión en obra pública y el 9,38%, 9.380.800 euros, al inmovilizado inmaterial. Hemos de destacar también la cuantía para el Plan Navarra 2012, que asciende a 54.295.919 euros, lo que supone el 54,31% del gasto en inversión del departamento.
- Departamento de Salud, invierte el 25,10%, 86.750.919 euros, de los que el 88,50%, 76.777.293 euros, se destinan a edificios y otras construcciones. Para el Plan Navarra 2012, consigna 71.569.732 euros, el 82,53% de sus inversiones.

En el resto de departamentos, destacamos:

- Departamento de Asuntos Sociales Familia Juventud y Deporte. Realiza el 13,16% del gasto inversor del Gobierno de Navarra, lo que equivale a 45.485.868 euros, de los que el 93,95%, 42.733.777 euros, se destinan al Plan Navarra 2012, destacando el importe de 28.731.461 euros para la construcción del pabellón Polideportivo de Navarra. El concepto más significativo por su cuantía, 42.872.976 euros, es el de edificios y otras construcciones que aglutina el 94,26% del esfuerzo inversor del Departamento.
- Departamento de Economía y Hacienda, realiza el 9,14% de las inversiones, lo que equivale a 31.574.492 euros de los que el 71,26% corresponden a los 22.500.000 euros con los que se dota a la partida “Actuaciones e inversiones para la reactivación de la economía”.
- Por último destacamos el Departamento de Educación con un importe presupuestado para inversión de 31.001.712 euros, lo que equivale al 8,97% del total del Gobierno de Navarra en este capítulo. El 79,90% de esta inversión, en concreto 24.770.700 euros, se destina la Plan Navarra 2012.

CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Los importes destinados a financiar gastos de inversión de terceros presentan una consignación económica que asciende a 692.894.640 euros, lo que representa el 15,71% del gasto total previsto en los Presupuestos Generales de Navarra para 2010. De ellos el 8,04%, 55.742.543 euros, se destinan al Plan Navarra 2012 en diferentes acciones en los distintos departamentos.

Cuatro son los departamentos que configuran el 90,50% del capítulo, siendo el de Innovación, Empresa y Empleo el que con el 40,91% del presupuesto del capítulo, 283.458.889 euros, presenta una mayor relevancia económica, seguido por el de Vivienda y Ordenación del Territorio con 206.689.789 euros, un 29,83%, el de Desarrollo Rural y Medio Ambiente con 73.871.301 euros, un 10,66% y por último, el Departamento de Administración Local con un presupuesto de 63.022.487 euros, el 9,10%.

Atendiendo a los destinatarios de las subvenciones, este capítulo se distribuye entre:

- “Fundaciones Forales”: representa el 0,66% del capítulo, 4.600.100 euros en valores absolutos, de los que 4.600.000 euros se encuentran dentro del Plan Navarra 2012. Se destinan 2.000.000 euros a la rehabilitación exterior de la ciudadela de Pamplona a través de la Fundación para la conservación del Patrimonio Histórico de Navarra y 2.600.000 euros al Albergue de Roncesvalles.
- “Empresas públicas y otros entes públicos”: presenta una dotación de 8.930.963 euros, un 1,29% del capítulo, de los que 2.668.750 euros corresponden a la Universidad Pública de Navarra; 1.050.000 euros a NASURSA, principalmente para el Plan del Pirineo y 773.243 euros a la

Agencia Navarra del Transporte y la Logística, ambas dentro del Plan Navarra 2012; 759.900 euros a la Fundación Itoiz-Canal de Navarra; 750.000 euros para NASERSA dirigidos, la mayoría, a proyectos de atención ciudadana; 600.000 euros se destinan a NASUINSA para cubrir carencias de infraestructuras y 1.174.158 euros se consignan para el Parlamento de Navarra.

- “Entidades locales”: con un presupuesto de 120.237.271 euros, representa el 17,35% del total de las transferencias de capital previstas y corresponde íntegramente a entidades locales de Navarra.

Desde el Departamento de Administración Local se gestionan 62.990.175 euros, un 52,39% del total de las subvenciones a entidades locales. De esta cantidad, 57.602.474 euros corresponden al Fondo de transferencias de capital para el año 2010, que viene regulado en la Ley 19/2008, de 20 de noviembre, en la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra para los ejercicios presupuestarios de 2009 a 2012, determinándose la cuantía global del Fondo en 244 millones de euros, del que se destinarán 57,6 millones a las transferencias de capital del Fondo en el 2010. En este reparto del Fondo, 37.081.474 euros se destinan a infraestructuras y 20.380.000 euros a mantenimiento y mejora de la infraestructura urbana municipal. Así mismo, gestiona 5.387.701 euros correspondientes a otras transferencias a entidades locales, entre las que destaca la partida “Actuaciones especiales en edificios, calles y caminos e instalaciones municipales” por importe de 3.420.317 euros.

De las transferencias a entidades locales que gestionan otros departamentos, podemos destacar:

- El Departamento de Educación gestiona el 15,42% del concepto por un importe total de 18.537.244 euros, donde destaca la partida “Plan Navarra 2012. Construcción de nuevos centros y obras de adaptación. Plan de Centros Escolares” por importe de 13.018.200 euros. A través de convenios con los ayuntamientos para los centros de escolarización de 0 a 3 años se destinan 976.850 euros para equipamiento y reposición y 600.000 euros para obras.
- El Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana presupuesta 17.826.500 euros, el 14,83% de este gasto, de los que 5.206.000 euros se destinan a construcción y equipamiento de casas de cultura, 1.663.000 euros para el desarrollo de productos y unidades turísticas (PDPT) y 8.500.000 euros al Museo del Encierro y los Sanfermines, dentro del Plan Navarra 2012.
- El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente gestiona 6.616.201 euros, un 5,50% del total del concepto de gasto y se materializa, principalmente, en las siguientes partidas: “Subvenciones del Plan forestal a entidades locales. PDR FEADER” dotado con 2.850.000 euros, “Ayudas a infraestructuras ganaderas. PDR FEADER” por 2.321.900 euros y “Mejora de ríos y obras hidráulicas” por 717.700 euros.
- “Empresas privadas”: el importe previsto se eleva a 303.542.489 euros, lo que supone el 43,81% del capítulo. Dentro de ellas podemos distinguir:
 - Empresas agrícolas y ganaderas: con un total de 40.450.100 euros corresponden íntegramente al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Una parte importante se refiere al Plan Navarra 2012 que aglutina acciones por importe de 17.489.500 euros. Entre las actuaciones gestionadas por este departamento, destacan las siguientes: 19.977.300 euros para mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias, 9.101.050 euros para modernización de los regadíos de Valtierra, Ablitas y Cortes; 4.621.850 euros para la instalación de nuevos regadíos del Canal de Navarra; 2.250.000 euros para maquinaria y medios de producción; 987.800 euros para forestación de terrenos agrarios y 903.400 euros para diversificación rural.

- Las empresas comerciales e industriales reciben 59.457.869 euros, lo que representa el 19,59% de las subvenciones destinadas a empresas privadas. De dicha cantidad, 38.111.069 euros, un 64,10%, se consignan en el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo, destacando las subvenciones a fondo perdido por inversión y empleo con 32.900.000 euros, las transferencias a empresas para equipamientos comerciales por 2.250.000 euros, el convenio de gasificación con Gas Navarra con 1.100.000 euros y el convenio de electrificación con Iberdrola por importe de 1.130.069 euros. Por su parte, el departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente ha presupuestado 21.346.800 euros, destinando el 98,02% de los mismos, 20.924.600 euros a subvenciones para inversiones en industrialización y comercialización agrarias FEADER.
- Para otras empresas privadas se han previsto 203.634.520 euros, el 29,39% del total del capítulo y el 67,09% de las transferencias a empresas privadas.

El Departamento de Innovación, Empresa y Empleo, que aglutina el 98,66% de las citadas transferencias, destina a este subconcepto 200.907.820 euros. De ellos se pueden destacar los destinados a gastos fiscales, 152.887.355 euros por inversión y 19.199.667 euros correspondientes a inversión en I+D+i. Asimismo, también podemos mencionar los 16.275.798 euros dedicados a subvencionar empresas por proyectos de I+D+i, patentes y estudios de viabilidad, de los cuales 13.775.798 euros pertenecen a los programas Fondo Europeo de Desarrollo Regional, 5.500.000 euros para proyectos mancomunados, 1.620.000 euros para centros especiales de empleo por inversiones, 1.300.000 euros para el Proyecto de Digitalización de pymes y micropymes y 1.260.000 euros para cooperativas y sociedades laborales para apoyo al empleo.

El Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana ha consignado 1.115.500 euros que se destinan a transferencias a la iniciativa privada para la creación de producto turístico.

Finalmente el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente ha presupuestado 1.051.200 euros, destacando la partida “Subvenciones del Plan forestal a agentes privados. PDR FEADER” con 506.600 euros y el proyecto “Calidad ambiental” con 544.600 euros.

- “Familias y particulares”: su consignación se eleva a 231.193.182 euros, lo que representa el 33,37% del capítulo. Este concepto dedica un 63,68%, 147.233.889 euros, a gastos fiscales por inversión en vivienda habitual, 53.775.000 euros a subvenciones, subsidios y medidas anticrisis para actuaciones en vivienda y 1.595.000 euros para bioclimatismo y certificaciones en vivienda, todo ello dentro del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, el cual aglutina 202.603.889 euros, el 87,63% del total de estas transferencias. Del resto de los departamentos cabe destacar el de Innovación, Empresa y Empleo donde se destinan 20.000.000 euros para medidas anticrisis, 3.750.000 euros en actuaciones de ahorro y eficiencia energética y 3.500.000 euros a subvenciones para inversiones en energías renovables.
- “Instituciones sin fines de lucro”: presenta una dotación de 24.390.635 euros, lo que supone un 3,52% del total del capítulo.

De esta cuantía, 13.980.000 euros, un 57,32%, se presupuestan en el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo, destacando las subvenciones al Centro Nacional de Biocombustibles 2ª Generación, dentro del Plan Navarra 2012, por 3.100.000 euros; las transferencias a las fundaciones CENER-CIEMAT y CETENA para la realización de proyectos e inversiones por 4.470.000 y 1.275.000 euros, respectivamente, y para la consolidación de centros tecnológicos por 3.730.000 euros.

El Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana presenta una consignación presupuestaria de 3.709.900 euros, de los cuales son reseñables los 1.809.600 euros destinados a la restauración de la Iglesia de San Pedro de la Rúa de Estella dentro del Plan Navarra 2012 y los 1.050.000 euros dedicados a la Catedral de Pamplona, 600.000 euros para los pináculos y 450.000 euros para la fachada.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente ha presupuestado 3.665.000 euros destinados íntegramente al Eje Leader (2007-2013) FEADER.

En cuanto a las variaciones que este capítulo de transferencias de capital ha experimentado con respecto al año anterior, hay que mencionar una disminución neta de 3.837.081 euros, un 0,55%. Las dirigidas a empresas privadas han sufrido el mayor decremento, 33.859.038 euros, es decir un 10,04%. En menor medida descienden las transferencias de capital a fundaciones forales en 309.900 euros. Por el contrario, los incrementos más importantes se contemplan en las transferencias a familias y particulares, 17.397.409 euros, un 8,14% y en las destinadas a entidades locales de Navarra, 11.998.000 euros, un 11,08%. Las transferencias a instituciones sin fines de lucro aumentan en 586.571 euros y las destinadas a empresas públicas, en 349.877 euros.

Por su importancia cuantitativa podemos destacar, entre otras, las siguientes disminuciones experimentadas en los distintos departamentos:

- El Departamento de Innovación, Empresa y Empleo decrece en 16.593.955 euros, un 5,53%, debido principalmente al decremento de los gastos fiscales en 20.844.664 euros y a las subvenciones a fondo perdido en inversión y empleo que en conjunto disminuyen 15.926.568 euros. Estas disminuciones son compensadas con las transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro que han experimentado un aumento de 20.949.999 euros. Dentro de este grupo se encuentra la partida “Medidas anticrisis” con una dotación de 20 millones de euros que sustituye a aquellas relacionadas con los planes de Renove hogar y Renove vehículos creadas a lo largo del año 2009 y tienen a final de dicho ejercicio un presupuesto consolidado de 11,3 millones de euros.
- El Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, disminuye un 2,02%, 4.260.138 euros debido, principalmente, a los 6.039.315 euros que se reducen los gastos fiscales por inversión en vivienda habitual compensados con los 2.375.000 euros que se incrementa las subvenciones, subsidios y medidas anticrisis para actuaciones en vivienda.
- El Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, baja en 1.000.782 euros, un 9,88%. En conjunto disminuyen las partidas destinadas a fomento y apoyo de actividades deportivas por importe de 1.155.492 euros y a programación general de protección y promoción social en 1.945.999 euros, mientras que las dirigidas a personas mayores y las relacionadas con reinserción social experimentan un incremento de 804.002 euros y de 1.593.230 euros respectivamente.

Por otro lado, el importe de las transferencias de capital aumenta principalmente en los siguientes departamentos:

- Cultura y Turismo - Institución Príncipe de Viana, se incrementa en 8.691.191 euros, un 46,81%, debido principalmente a las mayores consignaciones destinadas al Museo del Encierro y los Sanfermines y a Plan trienal de Patrimonio Cultural de Navarra. Albergue de Roncesvalles, ambos del Plan Navarra 2012. Dentro de este departamento, la dotación del Plan Navarra 2012 aumenta en 9.709.600 euros. Cabe destacar también el incremento de 956.000 euros destinado a construcción y equipamiento de casas de cultura.
- Administración Local, con un aumento de 6,77%, 3.996.575 euros en valores absolutos. Este incremento se debe a la mayor presupuestación de las partidas destinadas a infraestructuras de Entidades Locales.
- Desarrollo Rural y Medio Ambiente, 3.542.666 euros debido al incremento producido en la mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias y a las subvenciones para maquinaria y medios de producción.
- El Departamento de Educación aumenta en 1.692.712 euros, un 8,54%. La cantidad presupuestada para escolarización de 0 a 3 años ha sufrido un decremento global de 4.362.612 euros en las partidas destinadas a obras, actuaciones prioritarias y equipamiento y reposición. Sin

embargo la partida “Plan Navarra 2012-20. Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares” ha experimentado un incremento de 6.004.574 euros.

CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS

La previsión de gasto en este capítulo asciende 17.802.439 euros, lo que equivale al 0,40% del total de gasto estimado para el ejercicio 2010. Respecto a 2009 experimenta un decremento de un 11,64%, 2.345.689 euros. Se destinan principalmente a:

- Concesión de préstamos al sector público: 13.712.338 euros de los que 13.562.337 euros corresponden a la gestión del Montepío de funcionarios municipales.
- Concesión de préstamos fuera del sector público: 3.809.100 euros de los que 3.000.000 euros se destinan a anticipos de capital para la financiación de planes de relanzamiento y 759.000 euros para anticipos de sueldo para el personal fijo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Para el ejercicio de 2010, la partida “pago por incumplimiento de obligaciones afianzadas” se ha dotado con un crédito inicial de 280.000 euros. En 2009, al tener el carácter de ampliable, inicialmente se presupuestó con 1euro, si bien, al cierre del ejercicio, recoge un consolidado de 133.041 euros. Es gestionada desde el Departamento de Economía y Hacienda, al objeto de centralizar la contabilización, dado que más de un departamento avala préstamos a empresas.
- Adquisición de acciones y participaciones del sector público: 1.000 euros. El presupuesto inicial ajustado de 2009 recogía un importe de 2.587.635 euros para la adquisición de acciones del sector público, no obstante se trata de una partida ampliable y, de hecho, el presupuesto consolidado en este momento supera los diecisiete millones de euros.

El departamento que aglutina el mayor volumen de gasto del capítulo es el de Presidencia, Justicia e Interior, un 80.45%, con 14.321.337 euros. De éstos se destinan 13.562.337 euros a la gestión del Montepío de funcionarios municipales, que se ha visto disminuida en 2.033.053 euros, y 759.000 euros para anticipos de sueldo para el personal fijo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos (partida que tiene su correspondencia en el presupuesto de ingresos).

Le sigue el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo, con un 17,13%, gestiona 3.050.000 euros, correspondiendo la mayor parte, 3.000.000 euros, a anticipos de capital para la financiación de planes de relanzamiento de empresas privadas del proyecto “Reordenación productiva”.

El Departamento de Economía y Hacienda no tiene una participación porcentual relevante en el total del capítulo, inicialmente. No obstante, cualitativamente adquiere importancia al corresponder a este capítulo las partidas de carácter ampliable, denominadas “adquisición de acciones del sector público” y “adquisición de acciones y participaciones de fuera del sector público”.

CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS

Se prevé un gasto en este capítulo de 279.906 euros, frente a la dotación del año 2009 que fue de 6.000 euros, siendo gestionado íntegramente desde el Departamento de Economía y Hacienda. Este capítulo comprende los créditos destinados a amortización de deudas asumidas o contraídas por la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos autónomos, y la devolución de depósitos, fianzas y otros

La consignación presupuestaria de este capítulo representa el 0,01% del presupuesto de gastos del ejercicio 2010.

Justifica la diferencia presupuestaria respecto al año anterior, que, en este ejercicio, se ha incluido un crédito, por importe de 243.906 euros, recogido en la partida denominada “otras devoluciones”, partida que no tiene correlativa en el presupuesto del 2009, y representa el 87,14% del presupuesto de “pasivos financieros”.

Atendiendo a su clasificación económica, las devoluciones de ingresos, tienen una previsión de 35.000 euros, frente a los 5.000 euros del 2009.

Completa este capítulo de gasto, la dotación de un crédito por 1.000 euros para amortización de deuda pública (partida ampliable por el artículo 47, apartado c), de la ley 13/2007, de Hacienda Pública de Navarra).

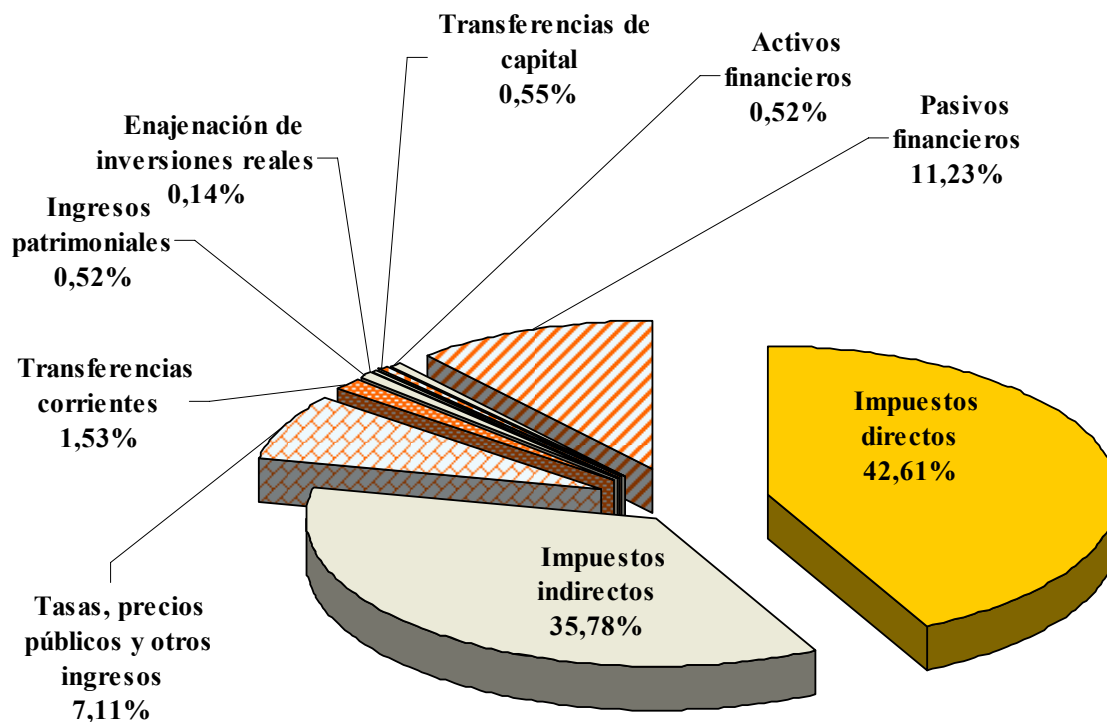
5.3. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS

La estimación del conjunto de ingresos recogida en los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2010 asciende a 4.409.227.044 euros, lo que supone un aumento respecto del presupuesto inicial ajustado del año 2009 de un 2,50%, por importe de 107.472.014 euros.

Los recursos más importantes son los ingresos constituidos por impuestos directos e indirectos, que se elevan a 3.456.380.134 euros y representan en conjunto el 78,39% del importe total de ingresos del ejercicio. El importe de “Beneficios fiscales” para 2010 asciende a 406.813.128 euros. En el presupuesto inicial ajustado del año 2009, dentro del capítulo de impuestos directos el concepto de “Beneficios fiscales”, importa la cantidad de 442.300.000 euros.

El resto de recursos representan el 21,61%, por lo que se observa que para 2010 tienen mayor peso específico sobre el volumen global de ingresos previstos, ya que en 2009 su importancia relativa era del orden del 12,90%. Dentro de los mismos destacan por su cuantía para 2010 los ingresos de pasivos financieros que corresponden a la partida “Préstamos en moneda nacional”, con una previsión de 495.100.000 euros, y los ingresos correspondientes a la partida “Saldo de la liquidación definitiva de la aportación al Estado”, con una previsión de 206.900.000 euros.

En el siguiente gráfico podemos observar la distribución porcentual por capítulos de los ingresos previstos para el ejercicio 2010



CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS

Los ingresos presupuestados en este capítulo económico, incluidos beneficios fiscales y fondo 0,7%, se elevan a 1.878.671.134 euros, cifra que representa un 42,61% sobre el total de los ingresos del presupuesto para 2010. Representan un 54,35% sobre el conjunto de los ingresos por impuestos de dicho año, que ascienden a 3.456.380.134 euros. En este apartado se incluyen los siguientes:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: 1.138.333.000 euros, excluidos beneficios fiscales y fondo 0,7%, supone una reducción por importe de 51.101.000 euros, un decremento del 4,30%, con respecto al presupuesto del año anterior. Asimismo, esta previsión de ingresos, que tiene reflejo en la partida denominada “Ingresos por IRPF”, representa el 61% de los impuestos directos. Debe tenerse en cuenta que, la parte de beneficios fiscales de este impuesto para 2010 es de 251.101.663 euros, frente a los 256.982.632 euros del año 2009, y la previsión del fondo 0,7% de otros fines de interés social importa 5.362.000 euros. Englobando los tres conceptos que conforman el total del IRPF, la previsión de ingresos por este impuesto importa 1.394.796.663, un 74% de los impuestos directos
- Impuesto sobre Sociedades: 277.971.000 euros, excluidos beneficios fiscales. Supone una reducción de un 39,33% con respecto al presupuesto de 2009, por importe de 180.201.000 euros. La parte de beneficios fiscales de este impuesto para 2010 es de 155.711.465 euros, frente a los 185.317.368 euros del año 2009. Los ingresos previstos por este impuesto, incluidos los beneficios fiscales, representan el 23,08% de los impuestos directos.
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones 37.242.000 euros. Se ha previsto ingresar un 16,03% menos que lo presupuestado en el año 2009, esto es, 7.108.000 euros.
- Impuesto sobre la renta de no residentes: 12.950.000 euros. Está previsto ingresar un 11,02% menos, lo que supone 1.604.000 euros en cifras absolutas.

La previsión conjunta de este capítulo supone una reducción del 12,57% con relación a la cuantía del presupuesto de 2009, es decir 270.138.872 euros. Sin tener en cuenta los beneficios fiscales de ambos ejercicios, los cuales disminuyen para 2010 un 8,02%, la reducción sería de un 13,75%, por importe de 234.652.000 euros. Se observa una reducción de su importancia relativa sobre el conjunto de ingresos por impuestos respecto al año anterior, frente a un incremento de la participación en los mismos de los impuestos indirectos.

CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS

Los ingresos previstos por los impuestos que se incluyen en este capítulo económico ascienden a 1.577.709 euros y suponen un 35,78% sobre el conjunto de ingresos presupuestados para el año 2010 y un 45,65% de los ingresos por impuestos del mismo período, si bien han cogido importancia frente a los impuestos directos; con respecto al presupuesto inicial de 2009, suponen una reducción de un 1,27%, por importe de 20.227.000 euros. Los impuestos que lo forman son los siguientes:

- Impuesto sobre el Valor Añadido: 1.062.609.000 euros. Aquí se incluyen los ingresos procedentes de la recaudación directa con 849.149.000 euros y los derivados del llamado “Ajuste por IVA” con 213.460.000 euros y que proceden del Estado en base a la aplicación del vigente Convenio Económico. En conjunto, este impuesto representa el 67,35% del importe total del capítulo de impuestos indirectos y respecto al presupuesto inicial del año 2009 experimenta un aumento en sus previsiones recaudatorias del 2,85%, lo que supone 29.473.000 euros.

- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales: 34.767.000 euros. Con relación al ejercicio anterior se estima una disminución del 29,68%, lo que supone 14.677.000 euros.
- Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados: 35.528.000 euros, un 16% inferior al año anterior, lo que supone 6.769.000 euros.
- Impuesto sobre las primas de seguros: 18.948.000 euros. Se ha previsto una disminución de 2.135.000 euros, un 10,13%.
- Impuestos especiales, que presentan una estimación conjunta de 403.722.000 euros, con una reducción, en términos homogéneos, del 5,65%, esto es 24.169.000 euros y corresponde a los siguientes:
 - Impuestos especiales sobre alcoholes y bebidas derivadas: 15.563.000 euros. La previsión de ingresos por estos conceptos aumenta respecto al año anterior en 1.071.000 euros, un 7,39%.
 - Impuesto especial sobre determinados medios de transporte: 10.178.000 euros. Su estimación disminuye con relación al año 2009 en un 39,83%, esto es, 6.738.000 euros.
 - Impuesto especial sobre la cerveza: 3.143.000 euros. En este impuesto se ha previsto una disminución de un 30,73%, que supone 1.394.000 euros.
 - Impuesto especial sobre las labores del tabaco: 180.614.000 euros. El incremento previsto alcanza un 16,94% respecto a la previsión del año anterior, que en términos absolutos suponen 26.166.000 euros.
 - Impuesto especial sobre los hidrocarburos: 170.646.000 euros, disminuye un 20,84%, esto es, 44.921.000 euros.
 - Impuesto especial sobre la producción de energía: 23.422.000 euros. Esta cifra supone un aumento respecto al presupuesto inicial de 2009 de un 7,71%, esto es, 1.676.000 euros.
 - Impuesto sobre productos intermedios: 156.000 euros, con respecto al presupuesto inicial del año 2009 disminuye un 15,68%, equivalente a 29.000 euros.
- Impuesto sobre ventas minoristas de hidrocarburos: se han presupuestado 22.135.000 euros, frente a los 24.085.000 euros previstos en el año 2009. Supone una reducción del 8,10%, es decir, 1.950.000 euros en términos absolutos.

CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

La estimación de ingresos por estos conceptos alcanza los 313.497.999 euros, que representa el 7,11% del total de los ingresos previstos para el año 2010. Este capítulo ha experimentado un crecimiento de 218.890.663 euros debido a la inclusión de la partida “Saldo de la liquidación definitiva de la aportación del Estado”, por un total de 206.900.000 euros.

Según su clasificación económica, el capítulo de Tasas, precios públicos y otros ingresos se desglosa en:

- Tasas fiscales: presupuestadas con 14.764.665 euros, representan el 4,71% de los ingresos del capítulo e incluyen:
 - Tasas derivadas de la actividad del juego, por 12.000.000 euros. Se esperan ingresar 1.475.000 euros menos que en el ejercicio anterior y se encuentran asignadas en su totalidad al Departamento de Economía y Hacienda.
 - Por servicios administrativos 320.602 euros, de los cuales 190.500 euros son tasas por informes, certificados y demás actuaciones administrativas del Departamento de

Presidencia, Justicia e Interior; 40.000 euros corresponden a las tasas por maquinaria y la misma cantidad se obtiene por tasas del registro de industrias agrarias, ambas partidas pertenecientes a Desarrollo Rural y Medio Ambiente. El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones obtiene por tasas y actuaciones administrativas 25.000 euros y por tasas por servicios administrativos, 16.000 euros.

- Las tasas por licencias de caza y pesca están presupuestadas con 250.000 euros, no experimentando ningún cambio con relación al año 2009. Estas tasas están recogidas en el Servicio de Conservación de la Biodiversidad del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
 - Tasas por servicios de ordenación del transporte con un total de 920.000 euros, se compone de 760.000 euros por tasas por autorización de transportes especiales, recaudadas por el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior y 160.000 euros por tasas de tarjetas de transporte. Este subconcepto disminuye 200.000 euros, un 17,86% de la cantidad del año anterior.
 - Tasas por servicios industriales, energéticos y mineros con 657.500 euros. El 98,86% de esta cantidad corresponde a Tasas por autorizaciones y otras provenientes del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo.
 - Tasas académicas y derechos de examen con 253.013 euros, de los que el 92,49% pertenece al Departamento de Educación, correspondiendo 156.413 euros a tasas de expedición de títulos y 75.000 euros a tasas por participación en oposiciones, principalmente. Respecto al ejercicio anterior se han incrementado las previsiones en 3.823 euros, de las que 3.000 euros se deben al incremento en las previsiones de ingresos de Tasas de exámenes de transportista.
 - Tasas de telecomunicaciones con 100.000 euros, idéntica cantidad que el año anterior y presupuestado íntegramente en el Departamento de Economía y Hacienda por “Canon de Telefónica”.
 - Otras tasas, presupuestadas con 263.550 euros, recogen diferentes conceptos entre los cuales destacan: 106.000 euros del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior por tasas por informes, acompañamientos; 40.000 euros en la partida de “Autorizaciones” del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y 36.700 euros de la partida “Otras tasas” del Departamento de Salud, relativas al programa Instituto de Salud Pública. Destacan también por el importe las “Tasas por la información suministrada” y “Tasas de recogidas de perros”, con 30.000 y 20.500 euros, respectivamente.
- Precios públicos por prestación de servicios, con una previsión de 39.037.246 euros, el 12,45% de los ingresos de este capítulo, y provienen principalmente de:
 - Prestación de servicios educativos: 923.091 euros, todos ellos presupuestados en el Departamento de Educación: por prestación de servicios educativos, cuotas escolares, transporte, comedor y otros 872.000 euros; 20.144 euros por cursos intensivos de vascuence y 19.312 euros por derechos de exámenes para el título de aptitud en vascuence.
 - Prestación de servicios culturales, deportivos y de ocio 753.500 euros. De esta cantidad, la previsión de ingresos por instalaciones juveniles se elevan a 250.000 euros y por instalaciones deportivas, 115.000 euros. Los programas de juventud de actividades de verano reportan 260.000 euros y el resto lo engloba visitas a centros, inscripciones y entradas de espectáculos. Con respecto al año anterior se observa una disminución total de 124.500, debido prácticamente a la disminución en los ingresos de instalaciones deportivas.

- Prestación de servicios sanitarios y sociales: 37.142.555 euros. En el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior se estima unos ingresos de 1.016.500 euros, por asistencia sanitaria de uso especial. En el Departamento de Salud 6.849.555 euros, y en el de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte 29.276.500 euros. Dentro de este Departamento y con referencia al año anterior, se observa un incremento en la previsión de 10.983.650 euros, debido principalmente al aumento en la partida “Cuotas de usuarios de centros de tercera edad”, presupuestada para este año en 18.500.000 euros. Esta partida ha incrementado un total de 10.583.000 euros como consecuencia de la vinculación a la financiación de las ayudas garantizadas contempladas en la Cartera de Servicios Sociales ya que a través de la realización de contratos con residencias se da cobertura a las necesidades residenciales de las personas mayores. Destacan también los ingresos de las diferentes residencias de la Comunidad, Santo Domingo de Estella, El Vergel, San Francisco Javier Lur Gorri y el Centro San José, que elevan el presupuesto en 3.414.000 euros. Con respecto a los ingresos en el Departamento de Salud, se observa una disminución de 2.170.199 euros con respecto al año anterior debido, principalmente, a la disminución en la cifra de prestación de servicios en los Hospitales. No obstante, este subconcepto sigue siendo la cifra más reseñable para explicar estos ingresos, obteniendo una cifra 4.380.900 euros con la suma de prestación de servicios del Hospital de Navarra y Hospital Virgen del Camino.
- Prestación de otros servicios 218.000 euros, de los que 135.000 euros corresponden al abono por estancias en el Centro Penitenciario; 60.000 euros por otros ingresos en el Departamento de Salud y 16.000 euros por fotocopias y otros ingresos en el Archivo Real y General de Navarra. El importe es similar al presupuestado en el año 2009, con 1.600 euros de diferencia al alza.
- Por venta de bienes se prevé obtener 1.606.900 euros, de los cuales, 1.035.600 euros se obtendrán por suministros y productos hemoterápicos en el Departamento de Salud; 230.000 euros por publicación de anuncios, recaudados por Presidencia, Justicia e Interior; 120.000 euros en ventas de librería en el Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno; 100.000 euros por venta de cartones de juego en el Departamento de Economía y Hacienda; 45.000 euros por aprovechamientos forestales del patrimonio forestal de Navarra, cuya partida pertenece al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y 30.000 euros por venta de planos, litoales y fotografías en Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. A destacar los nuevos ingresos que se obtendrán en Asuntos sociales, Familia, Juventud y Deporte debido a los ingresos de “Carnet Joven más 26 y otros”, 30.000 euros, y lo que se dejará de recaudar por la desaparición de las suscripciones al BON, cantidad que el año anterior ascendió a 85.000 euros.
- En el artículo reintegros de operaciones se presupuestan 212.369.153 euros. Con respecto al 2009, la diferencia asciende a 207.513.955 euros debido a la inclusión de la partida “Saldo de la Liquidación definitiva de la Aportación al Estado” por importe de 206.900.000 euros.
 - En reintegros en ejercicios cerrados, y con un total de 207.575.503 euros, comprenden principalmente, además de la liquidación con el Estado mencionada en el párrafo anterior, 500.000 euros, correspondientes al Departamento de Economía y Hacienda y 170.000 euros correspondientes al Departamento de Innovación, Empresa y Empleo por reintegros de subvenciones de acciones directas principalmente.
 - El resto, 4.793.550 euros, corresponden a ingresos por otros reintegros, de los cuales 3.000.000 euros corresponden al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio por devolución de subvenciones de viviendas de protección oficial y rehabilitación, que se incrementan en 900.000 euros, 800.000 euros a reintegros de ayudas de programas de formación, 500.000 euros a reintegros de ayudas para la promoción del empleo, ambas del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo, 103.000 euros correspondientes al Departamento de Salud por otros reintegros y devolución de pagos, 180.000 euros al

Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente por ingresos por reintegros de subvenciones PDR, entre los más destacados.

- “Otros ingresos”, con un importe previsto de 45.720.035 euros, concentra el 14,58% de los ingresos de este capítulo y ha experimentado un incremento de 4.952.650 euros con respecto al año 2009. Incluye:
 - En el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, 3.730.071 euros por cuotas de derechos pasivos.
 - 39.049.620 euros por multas, sanciones intereses y recargos. Destacan: 30.334.614 euros por intereses de la deuda ordinaria e intereses de demora y recargos de apremio, así como sanciones del Departamento de Economía y Hacienda; 6.006.000 euros en Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por sanciones de transportes, principalmente y 1.519.500 euros en Innovación, Empresa y Empleo, correspondientes a sanciones por infracciones de la normativa laboral. La variación producida en este concepto, por un neto de 5.269.596 euros, se debe principalmente al incremento de sanciones de transportes en 1.400.000 euros y de los recargos de apremio en 6.363.926 euros, junto a la reducción en la partida “Sanciones” perteneciente al Departamento de Economía y Hacienda, por 3.500.000 euros.
 - Por otros ingresos, 2.940.344 euros, de los cuales 1.736.800 euros corresponden al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, principalmente por contribuciones especiales del proyecto “Prevención, extinción de incendios y salvamento”, que asciende a 1.700.000 euros; 228.001 euros al Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte; 507.000 euros al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones principalmente por ingresos por daños en señalización y otros, entre los más reseñables.

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se han previsto obtener por este concepto 67.547.347 euros, el 1,53% del total de los ingresos presupuestados. Esto suponen un incremento de 17.600.632 euros, el 35,24% con respecto al presupuesto inicial ajustado del ejercicio 2009. Este incremento proviene fundamentalmente de las transferencias corrientes de la Administración del Estado, y se concreta en el importe que se recibe de la Administración del Estado (18.000.000 euros) encargada de asumir el gasto de la cobertura básica común de todo el Estado, y del aumento en 4.622.500 euros de las transferencias recibidas del Servicio de Empleo Público Estatal. Por el contrario disminuyen los fondos provenientes de empresas públicas y otros entes públicos (2.354.425 euros) y las Transferencias del exterior (2.196.355 euros)

Atendiendo al origen de estos ingresos, se obtienen los siguientes resultados:

- Transferencias corrientes de la Administración del Estado 50.811.747 euros, que representan el 75,22% del total de los ingresos del capítulo. El Departamento de Administración Local prevé obtener por estos conceptos 685.100 euros, por participación de los municipios en los impuestos del Estado. El Departamento de Educación tiene presupuestado 231.927 euros de los que 130.000 corresponden a la transferencia del Ministerio de Ciencia e Innovación para la gratificación por jubilación LOE, Programa I3. En el Departamento de Salud se pretenden obtener 320.730 euros, de los que 200.000 corresponden a transferencia del Ministerio Sanidad para promoción de actividades encaminadas al programa de uso racional del medicamento. El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente tiene previstos 450.000 euros, de los que 400.000 provienen del FEGA por funciones y servicios traspasados y 50.000 euros del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para estadística. El Departamento de Innovación, Empresa y Empleo espera obtener 29.196.900

euros, de los cuales 29.068.900 euros son transferencias del SPEE-INEM para diversos programas y actuaciones dedicados a la formación continua, al fomento del empleo, al sector textil y de la confección, al “Plan Extraordinario de Orientación, Formación Profesional e Inserción Laboral”, para el convenio del Centro Nacional de Formación en Energías Renovables y por último a la modernización del Servicio Navarro de Empleo. El Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte presupuesta 18.746.000 euros de los que 18.000.000 euros corresponden a los ingresos que se esperan recibir de la Administración del Estado para el sistema para la autonomía y atención a la dependencia; se aprecia un incremento en el concepto de 17.979.996 euros respecto al presupuesto del año 2009, cuyo inicial no contemplaba partida para tal efecto, que sin embargo se habilitó a lo largo del ejercicio y en la que en 2009 se han reconocido derechos por un importe de 21.984.406 euros. Por último reseñamos el Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno que prevé unos ingresos de 1.086.790 euros del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para financiar actuaciones de integración de inmigrantes.

- Transferencias corrientes de la Seguridad Social. Queda abierta una partida con un importe de 100 euros para recoger los posibles incorporaciones por participación de las Diputaciones en los ingresos del Estado.
- Transferencias corrientes de empresas públicas y otros entes públicos. Por este concepto se piensa obtener 7.217.595 euros, 2.192.149 euros por ingresos por participación en tasas de Telefónica del Departamento de Administración Local y 5.025.345 euros del IDAE para acciones de energías renovables, ahorro y eficiencia energética. Queda abierta una partida con 1 euro para recibir los previsibles ingresos, fruto del convenio con el Instituto Carlos III para la intensificación de la actividad investigadora.
- Transferencias corrientes de entidades locales 520.000 euros, que está previsto que reciba el Departamento de Administración Local, por el servicio “Infolocal dígame” establecido con los ayuntamientos.
- Transferencias corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro, 13 euros.
- Transferencias corrientes del exterior con 8.997.892 euros, representan el 13,32% del total de los ingresos del capítulo y el 0,20% de los ingresos totales previstos por el Gobierno de Navarra. Proviene: del Fondo Social Europeo 2.716.004 euros, de fondos FEDER 1.191.938 euros, del FEADER 5.075.186 euros y de otras transferencias corrientes de la Unión Europea 14.764 euros.
 - Dentro de los ingresos del FSE, destacamos los ingresos previstos de 1.800.000 euros para ayudas al empleo por el programa Operativo FSE 2007-2013 de Navarra CCI 2007ES052PO009 y los 660.000 euros del Programa Leonardo Da Vinci.
 - El 90,15% (1.074.500 euros) de los ingresos de los Fondos FEDER se destinan al “Programa Euroinnova. Navarra” que gestiona el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo.
 - El total de los ingresos por transferencias corrientes del FEADER, 5.075.186 euros, los recibe el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y lo hace principalmente en el programa “Protección y mejora de la agricultura” con una previsión de ingresos de 3.594.185 euros. Destacamos, por su importe las partidas “Indemnización compensatoria. PDR FEADER” y “Programas medioambientales. PDR FEADER” con una previsión de ingresos de 2.067.285 euros y 1.516.900 euros respectivamente. El segundo programa por previsión de ingresos es “Gestión del medio ambiente” que espera recibir 1.075.000 euros
 - Otras transferencias de la Unión Europea. 14.764 euros de los que 14.763 son para el Departamento de Presidencia Justicia e Interior, en el que destaca la desaparición de los ingresos europeos provenientes diferentes proyectos: Energía inteligente (14.379 euros),

For TransRIS VI Programa Marco (53.000 euros), y por último 24.000 euros procedentes de “Europe Direct” que correspondían al abono que debía hacer la comisión como subvención directa, en base al Convenio marco firmado, dentro del Departamento de Economía y Hacienda. El euro restante corresponde a la partida abierta en el Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno para recibir los posibles ingresos provenientes del Comité de las Regiones de Europa.

- Otras transferencias corrientes del exterior, por participación en programas europeos. Al contrario que el ejercicio 2009 que se previeron 115.636 euros, en el año 2010 no hay previsión de ingresos por este concepto.

CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES

Procedentes de la gestión del propio patrimonio se han previsto obtener 22.995.387 euros, que suponen una disminución de 2.921.515 euros, un 11,27%, originada mayoritariamente por la reducción de 8.300.000 euros de la previsión realizada para los dividendos e intereses de las cuentas corrientes que en las diferentes entidades bancarias mantiene el Gobierno de Navarra. Esta disminución se compensa con el aumento de los intereses de demora de deudas aplazadas cifrado en 5.732.883 euros.

En relación a los ingresos totales presupuestados para el ejercicio 2010, el peso de los ingresos patrimoniales es del 0,52%.

El origen de los mismos es el siguiente:

- Intereses de depósitos y aplazamientos: se estiman en 14.053.433 euros y representan el 61,11% del total del capítulo. De ellos, 5.000.000 euros, un 54,55% menos que en el ejercicio anterior, 6.000.000 euros en valores absolutos, corresponden a la rentabilidad que se espera obtener por la colocación de los excedentes de tesorería, los cuales se depositan a lo largo del año en el mercado de capitales. Además, se han previsto 8.732.883 euros, un 191,10% más que en 2009, como intereses de las deudas aplazadas y 212.000 euros por intereses de deuda fraccionada en vía de apremio. La previsión de intereses de aplazamientos por venta de terrenos se estima en 73.450 euros.
- Dividendos y participaciones en beneficios: se ha realizado una estimación de 8.000.000 euros procedentes de las rentabilidades de las participaciones que la Hacienda Foral tiene en diferentes empresas, principalmente Audenasa y TRAGSA. Su peso relativo en el conjunto del capítulo es del 34,79%. Disminuye respecto al ejercicio anterior en un 22,33%.
- Intereses derivados de anticipos y préstamos concedidos: se ha previsto obtener 286.888 euros y representan el 1,25% del total del capítulo. De ellos, 230.000 euros provienen de los préstamos concedidos para adquisición de suelo y vivienda, 35.000 euros son los correspondientes a los préstamos concedidos para inversiones en regadíos y 17.337 euros de intereses de anticipos a entes locales para desarrollo de productos turísticos. Disminuyen un 40,09% respecto a 2009.
- Rentas de bienes inmuebles: 611.016 euros, 3.740 euros más que en 2009; proceden de los alquileres de viviendas y locales del Departamento de Economía y Hacienda 539.600 euros, 45.000 euros del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, 4.000 euros del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte y 22.416 euros del Departamento de Educación, por el arrendamiento de la “Casa Maxurrenea”.
- Por concesiones a establecimientos turísticos se han previsto obtener 4.050 euros y por el canon anual de la concesión del área de servicio de la Autovía del Camino, 40.000 euros.

En el Departamento de Economía y Hacienda se concentra el mayor volumen de ingresos patrimoniales, en concreto 22.521.483 euros, equivalentes al 97,94% del total del capítulo, gestionados desde los programas: “Gestión presupuestaria y financiera” con una previsión de 5.002.000 euros, “Gestión del patrimonio” con 8.574.600 euros y “Gestión de recaudación” con 8.944.883 euros.

CAPÍTULO VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

La previsión de ingresos para el año 2010 por este concepto se cifra en 6.374.230 euros, un 0,14% del total de los ingresos del Gobierno, con una disminución con respecto al año 2009 de 10.586.002 euros, un 62,42%. Este capítulo obtiene ingresos por los siguientes conceptos:

- Por enajenación de terrenos se prevé obtener 2.867.229 euros, el 44,98% del capítulo. Corresponden principalmente a ingresos por venta de suelo del Banco Foral de Suelo Público, con 1.000.000 euros, del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio y a venta de terrenos para suelo industrial del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo, con 1.836.227 euros. Este concepto experimenta una reducción de un 75,77% respecto al ejercicio debido a los 9.036.000 euros que disminuyen los ingresos por venta de suelo del Banco Foral de Suelo Público.
- Por venta de edificios se prevé obtener 3.501.001 euros, el 54,92% del capítulo, de los cuales 3.500.000 euros corresponden a ingresos por venta de bienes inmuebles adquiridos por derechos tanteo y retracto por el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, partida que disminuye 1.500.000 euros respecto al ejercicio precedente. Ésta es la causa principal de la reducción en un 31,62% de los ingresos por venta de edificios.
- Por venta de equipos se prevé obtener 6.000 euros, la misma cantidad prevista en el ejercicio anterior, correspondientes al Departamento de Economía y Hacienda.

En un análisis por departamentos destacan los siguientes:

- Vivienda y Ordenación del Territorio, que engloba el 70,63% del capítulo con 4.502.000 euros.
- Innovación, Empresa y Empleo, con un 28,81%, 1.836.227 euros.

CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Se han estimado para el ejercicio 2010 unos ingresos por este concepto de 24.250.603 euros, experimentando un decremento de 116.706.144 euros en relación al ejercicio anterior. Esta disminución se debe a que en 2009 se recibieron 123.200.000 euros, procedentes de empresas públicas de la Administración de la Comunidad Foral, destinados a financiar distintas inversiones recogidas en el Plan Navarra 2012 aprobado por el Gobierno de Navarra.

Teniendo en cuenta el origen de estos ingresos, el resultado es el siguiente:

- 409.617 euros por transferencias de capital de la Administración del Estado, que corresponden a 100.000 euros de ingresos por sanidad animal de FEGA en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y a 309.617 euros del Instituto Geográfico Nacional en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Ambos importes se mantienen respecto al año anterior. Sin embargo el concepto disminuye en 51.001 euros, un 11,07%, principalmente por la desaparición de los ingresos del Convenio con el Ministerio de Cultura para la preservación del patrimonio digital por 50.000 euros.
- 760.000 euros por transferencias de empresas públicas y otros entes públicos, de los que 550.000 euros son aportaciones del Canal de Navarra, S.A. y 210.000 euros proceden del convenio con el

Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE) para actuaciones en materia de eficiencia energética. Cabe destacar la desaparición de la partida “Ingresos de sociedades” por importe de 123.200.000 euros procedentes de empresas públicas de la Comunidad Foral para financiar distintas inversiones del Plan Navarra 2012 ya comentado anteriormente.

- 415.761 euros corresponden a transferencias de entidades locales de Navarra y pertenecen prácticamente en su totalidad a la aportación del Ayuntamiento de Marcilla para la restauración del castillo de Marcilla. Este concepto ha experimentado un incremento de 412.760 euros.
- 6.900.000 euros corresponden a transferencias de empresas privadas. Este importe pertenece íntegramente a la aportación del concesionario de la autovía A-21 por expropiaciones, dirección de obra y control de calidad del Plan Navarra 2012.
- 15.765.225 euros por transferencias de capital del exterior repartidas de la siguiente manera:
 - FEDER: 2.405.225 euros, de los cuales, 2.171.359 euros son del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo destinadas a cofinanciar acciones del Plan tecnológico de Navarra y 233.866 euros del Departamento de Administración Local para apoyo al sector local.
 - FEADER: se han presupuestado por este concepto 13.160.000 euros, que corresponden íntegramente al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y son obtenidos de la cofinanciación para las siguientes actividades: 3.800.000 euros para la mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias; 750.000 euros para concentración parcelaria; 1.345.000 euros por subvenciones a la industria agroalimentaria; 1.500.000 euros para la financiación de nuevos regadíos; para el eje Leader 2.015.000 euros; 450.000 euros para diversas acciones de diversificación y desarrollo rural y por último, 2.950.000 euros del programa “Gestión del medio ambiente”, de los que 2.700.000 euros son por inversiones forestales. Prácticamente todas estas actuaciones están cofinanciadas mediante el Programa de Desarrollo Rural financiado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (PDR FEADER).
 - Otras transferencias de la Unión Europea: 200.000 euros, correspondientes en su totalidad a ayudas del Fondo Europeo de la Pesca (FEP) dentro del programa “Industrias agroalimentarias y explotaciones agrarias”.

CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS

La estimación de ingresos para 2010 asciende a 23.081.344 euros, un 0,17% menos que en el ejercicio anterior, 39.748 euros en valores absolutos.

Atendiendo a la naturaleza de los mismos, podemos clasificarlos en:

- Reintegros de préstamos concedidos al sector público: 20.340.225 euros, lo que equivale al 88,12% del capítulo. De acuerdo al plazo de devolución, se clasifican en:
 - A corto plazo: un total de 19.465.064 euros, del reintegro del anticipo concedido a las entidades locales durante 2009 para el abono de pensiones del Montepío general.
 - A largo plazo: un total de 875.161 euros. De éstos, 64.000 euros provienen de devolución de préstamos a entidades locales para la creación y mejora de pastos en comunales; 272.722 euros proceden de préstamos a entidades locales para promoción de suelo industrial; 198.337 euros corresponden a reintegros de anticipos a entes locales para el desarrollo de productos turísticos y 125.000 euros derivan de préstamos concedidos a promotores públicos de vivienda y asimilados. Además, 49.102 euros provienen de entidades locales por reintegro del fondo anticipado por actuaciones en el sector local y 165.000 euros proceden de préstamos para regadíos.

- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público: 2.741.119 euros, lo que equivale al 11,88% del total del capítulo. Salvo 100.000 euros que corresponden al reintegro de obligaciones afianzadas a corto plazo, la devolución es a largo plazo y su origen es el siguiente:
 - De empresas privadas: 1.016.994 euros, de los que 956.994 euros proceden de reintegros de anticipos para I+D, que disminuyen 607.062 euros, y 60.000 euros de los concedidos a empresas en crisis, que aumentan 35.000 euros, ambos del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo.
 - De familias y empleados: 1.624.125 euros, de los que 800.000 euros corresponden a la devolución de préstamos para viviendas, locales y suelo del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio disminuyendo 200.000 euros y 824.125 euros a la partida “Reintegro de anticipos de sueldo” del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, que disminuye también 384.250 euros y tiene correspondencia con una partida de gastos.

En un análisis por departamentos destacan los siguientes:

- Presidencia, Justicia e Interior que engloba el 87,90% del total del capítulo con un presupuesto de 20.289.189 euros.
- Innovación, Empresa y Empleo con un presupuesto de 1.289.716 euros y el 5,59% del capítulo.
- Vivienda y Ordenación del Territorio con 926.000 euros y un 4,01% del total del capítulo.

CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS

Para la financiación de la totalidad de los gastos previstos, los ingresos se completarán con los préstamos recibidos a largo plazo en moneda nacional por 495,10 millones de euros.

El Gobierno Foral prevé realizar operaciones de endeudamiento por importe de 495,10 millones de euros, propósito que tiene su reflejo en la partida presupuestaria denominada “Préstamos en moneda nacional”. Esto trae consigo un incremento de los correspondientes capítulos de gastos e ingresos del departamento. Por un lado crecen los ingresos de pasivos financieros originados mayoritariamente por la deuda emitida en ejercicios anteriores y por otro, se incrementan los gastos financieros relativos a los intereses del endeudamiento para el próximo ejercicio.

**6. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR SU
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**

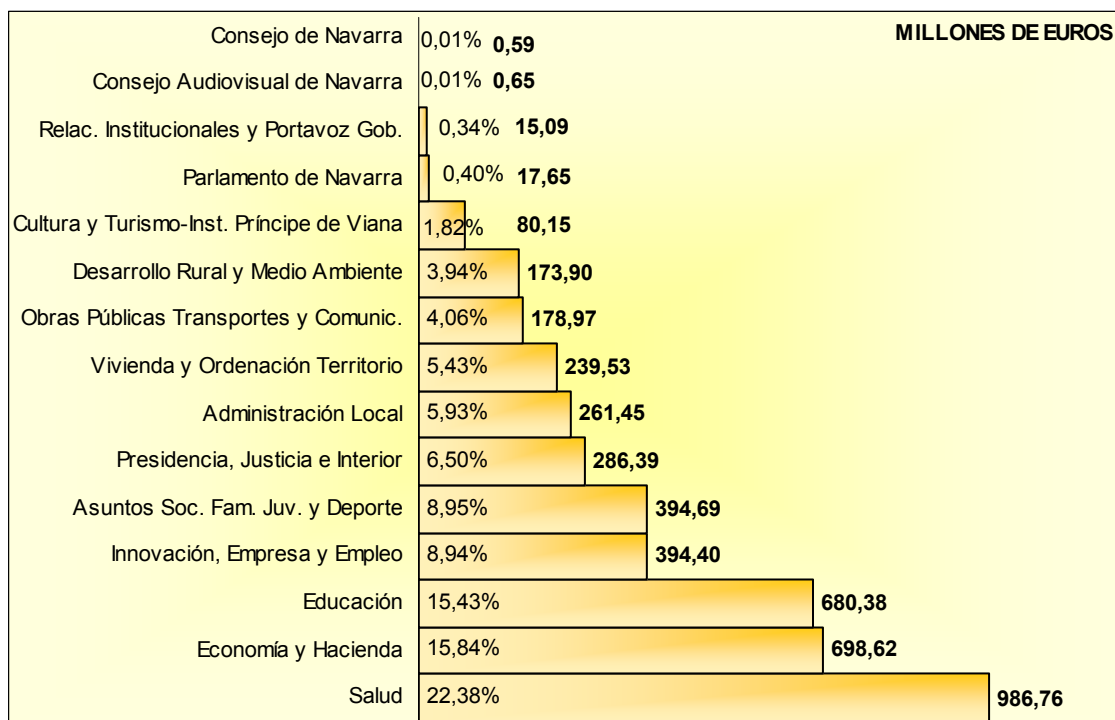
PRESUPUESTO DE GASTOS

EXPLICACIÓN DEL GASTO	1 Gastos de personal	2 Gastos en bienes corrientes y servicios	3 Gastos financieros	4 Transferencias corrientes	5 Crédito Global	6 Inversiones reales	7 Transferencias de capital	8 Activos financieros	9 Pasivos financieros	TOTAL
P Parlamento de Navarra				16.477.181			1.174.158			17.651.339
0 Departamento de Presidencia, Justicia e Interior	200.680.995	38.302.345		15.669.373		16.190.742	1.225.100	14.321.437		286.389.992
1 Departamento de Economía y Hacienda	23.291.300	14.997.171	56.051.501	545.736.032	25.229.589	31.574.492	1.182.456	281.002	279.906	698.623.449
2 Departamento de Administración Local	3.012.100	606.440		194.718.702		91.925	63.022.487			261.451.654
3 Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio	3.182.107	3.510.849		23.245.324		2.901.100	206.689.789			239.529.169
4 Departamento de Educación	377.233.700	37.708.396		212.934.943		31.001.712	21.505.994			680.384.745
5 Departamento de Salud	492.292.500	223.866.173	450	181.607.608		86.750.919	2.243.000			986.760.650
6 Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones	9.520.200	41.436.395	1.200	25.971.847		99.968.456	1.925.343	150.000		178.973.441
7 Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	23.552.704	20.254.903	201	43.322.605		12.899.201	73.871.301			173.900.915
8 Departamento de Innovación, Empresa y Empleo	12.370.400	8.852.151	21	81.764.501		4.902.629	283.458.889	3.050.000		394.398.591
9 Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	34.703.807	115.272.860	2	190.102.052		45.485.868	9.124.186			394.688.775
A Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	11.092.000	12.000.200		16.167.600		13.636.100	27.256.437			80.152.337
B Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno	3.393.987	4.376.432		6.928.391		224.177	166.000			15.088.987
C Consejo de Navarra				549.000			39.000			588.000
D Consejo Audiovisual de Navarra				634.500			10.500			645.000
TOTAL PRESUPUESTO	1.194.325.800	521.184.315	56.053.375	1.555.829.659	25.229.589	345.627.321	692.894.640	17.802.439	279.906	4.409.227.044

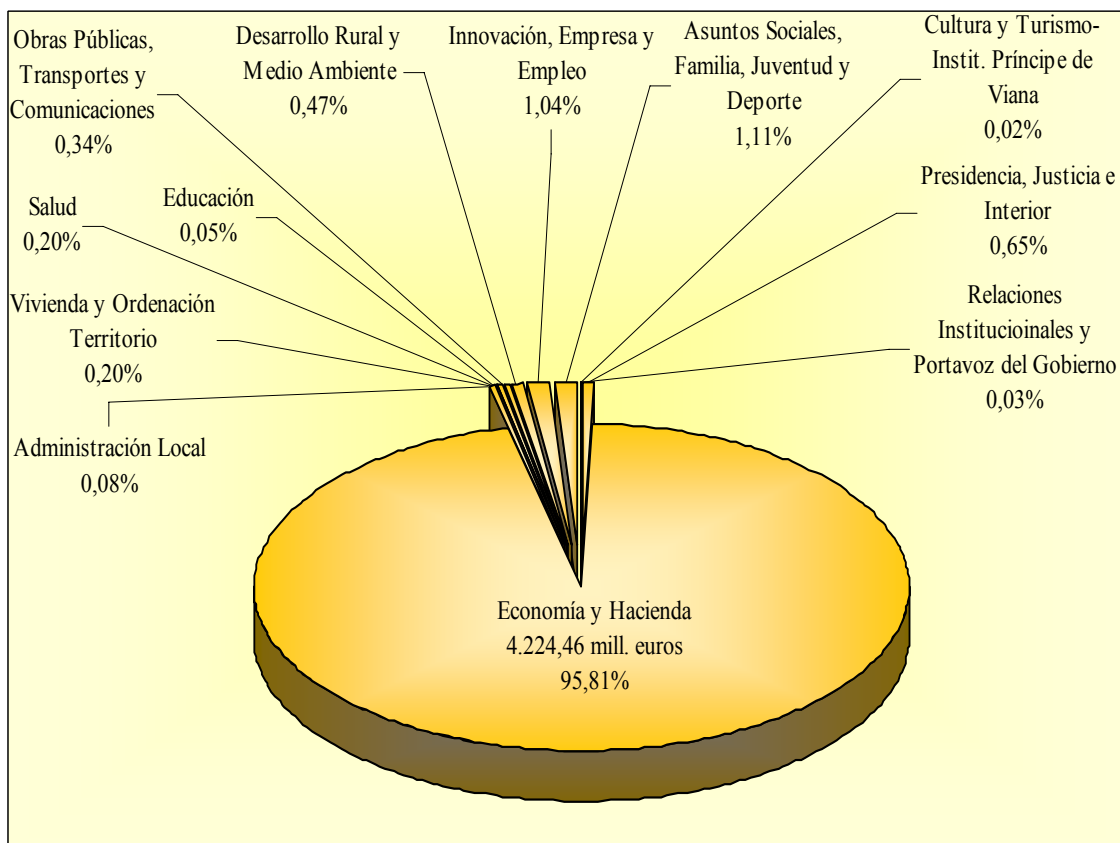
PRESUPUESTO DE INGRESOS

EXPLICACIÓN DEL INGRESO	1 Impuestos directos	2 Impuestos indirectos	3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	4 Transferencias corrientes	5 Ingresos patrimoniales	6 Enajenación de inversiones reales	7 Transferencias de capital	8 Activos financieros	9 Pasivos financieros	TOTAL
0 Departamento de Presidencia, Justicia e Interior			8.208.471	74.700				20.289.189		28.572.360
1 Departamento de Economía y Hacienda	1.878.671.134	1.577.709.000	250.052.422	302.005	22.521.483	6.003		100.000	495.100.000	4.224.462.047
2 Departamento de Administración Local			52	3.397.249			233.866	49.102		3.680.269
3 Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio			3.264.000	1.000	275.000	4.502.000		926.000		8.968.000
4 Departamento de Educación			1.158.015	891.937	22.516		10			2.072.478
5 Departamento de Salud			8.287.656	320.731			1			8.608.388
6 Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones			6.792.100	260.000	40.000	30.000	7.969.617			15.091.717
7 Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente			1.364.800	5.625.187	35.000		13.460.000	229.000		20.713.987
8 Departamento de Innovación, Empresa y Empleo			3.662.400	36.837.745	76.001	1.836.227	2.171.359	1.289.716		45.873.448
9 Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte			30.283.558	18.746.002	4.000					49.033.560
A Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana			303.825	4.000	21.387		415.750	198.337		943.299
B Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno			120.700	1.086.791						1.207.491
TOTAL PRESUPUESTO	1.878.671.134	1.577.709.000	313.497.999	67.547.347	22.995.387	6.374.230	24.250.603	23.081.344	495.100.000	4.409.227.044

GASTOS



INGRESOS



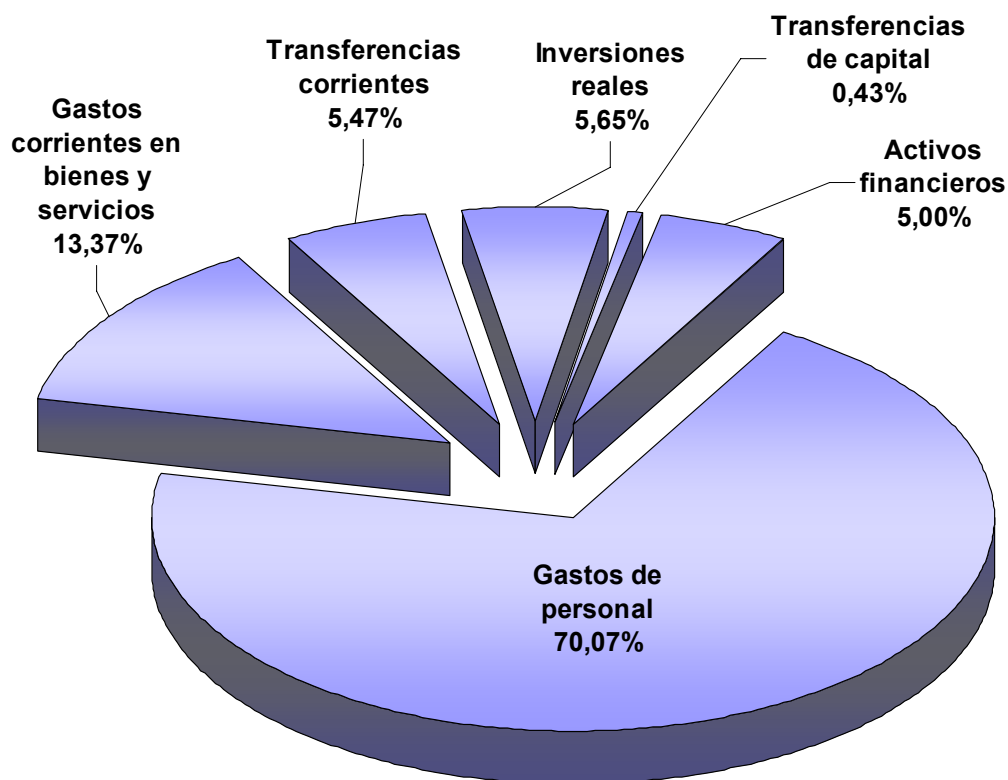
6.1. DEPARTAMENTOS

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

PRESUPUESTO DE GASTOS. AÑO 2010

(En euros)

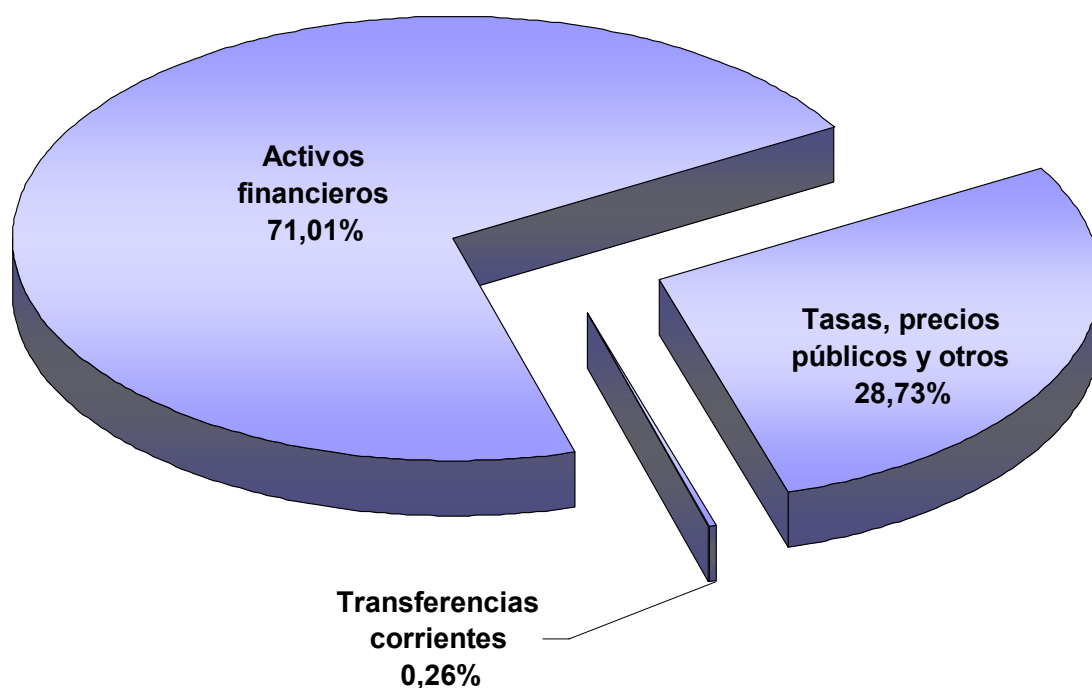
CONCEPTO	PTO. INICIAL AJUSTADO 09	PRESUPUESTO 2010	% VAR. 10/09
I Gastos de personal.....	194.603.757	200.680.995	3,12
II Gastos corrientes en bienes y servicios	39.125.297	38.302.345	-2,10
III Gastos financieros	--	--	--
IV Transferencias corrientes.....	15.598.698	15.669.373	0,45
GASTOS CORRIENTES (I-IV)	249.327.752	254.652.713	2,14
VI Inversiones reales	19.709.657	16.190.742	-17,85
VII Transferencias de capital	625.100	1.225.100	95,98
GASTOS DE CAPITAL (VI-VII)	20.334.757	17.415.842	-14,35
OPERACIONES NO FINANCIERAS (I-VII)	269.662.509	272.068.555	0,89
VIII Activos financieros.....	16.355.490	14.321.437	-12,44
IX Pasivos financieros.....	--	--	--
OPERACIONES FINANCIERAS (VIII-IX)	16.355.490	14.321.437	-12,44
TOTAL (I-IX)	286.017.999	286.389.992	0,13



PRESUPUESTO DE INGRESOS. AÑO 2010

(En euros)

CONCEPTO	PTO. INICIAL AJUSTADO 09	PRESUPUESTO 2010	% VAR. 10/09
I Impuestos directos	--	--	--
II Impuestos indirectos	--	--	--
INGRESOS TRIBUTARIOS (I-II)	--	--	--
III Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.560.886	8.208.471	-4,12
IV Transferencias corrientes	119.178	74.700	-37,32
V Ingresos patrimoniales	--	--	--
INGRESOS CORRIENTES (I-V)	8.680.064	8.283.171	-4,57
VI Enajenación inversiones reales	--	--	--
VII Transferencias de capital	--	--	--
INGRESOS DE CAPITAL (VI-VII)	--	--	--
OPERACIONES NO FINANCIERAS (I-VII)	8.680.064	8.283.171	-4,57
VIII Activos financieros	19.616.136	20.289.189	3,43
IX Pasivos financieros	--	--	--
OPERACIONES FINANCIERAS (VIII-IX)	19.616.136	20.289.189	3,43
TOTAL (I-IX)	28.296.200	28.572.360	0,98



Corresponde al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior ejercer las competencias atribuidas a la Administración de la Comunidad Foral en materias relativas a las tres grandes áreas que comprende su denominación y las correspondientes al área de Función Pública.

Para el ejercicio de sus competencias cuenta con un presupuesto de gastos de 286.389.992 euros, cifra que representa el 6,50% sobre el conjunto de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2010. La cifra del presupuesto de gastos experimenta un aumento con respecto al ejercicio 2009 de un 0,13%, con un total de 371.993 euros

En el reparto del presupuesto de gastos destaca “Función Pública”, con un 40,48% del total del presupuesto, cantidad que se cifra en 115.923.064 euros. Es en esta Dirección donde se realiza la gestión de las partidas genéricas del personal del Gobierno de Navarra, tales como gestión de Montepíos y Pensiones.

Al programa “Seguridad Ciudadana”, integrado por el Cuerpo de Policía Foral, se destina 55.656.902 euros, de los que un 84,61% se dedica al pago de personal que cuenta, entre otros, con 752 policías y 152 cabos. El resto se aplica a sistemas de información, de comunicación de datos policiales y gestión administrativa, así como en los medios necesarios para asegurar la seguridad pública integral.

La Agencia Navarra de Emergencias cuenta con 32.031.465 euros, un 2,84% menos que el año anterior. Hay que recordar que en la dotación presupuestaria del año anterior se incluía una cantidad elevada para la construcción del nuevo parque de bomberos. Este año, con la obra ya comenzada, la cantidad es considerablemente inferior, de ahí la disminución en el presupuesto. Sin embargo, aumenta la cantidad dedicada a invertir en vehículos y en medios aéreos y otros servicios, y también aparece una nueva partida para la renovación de equipos SOS Positrón, por importe de 200.000 euros.

El presupuesto de la Administración de Justicia, con un total de 37.871.786 euros, aumenta con respecto al 2009 en un 6,87% en gran medida gracias a la inversión del Plan Navarra 2012 en los edificios judiciales de Tudela y Pamplona.

El programa “Modernización y administración electrónica” cuenta con 26.111.671 euros en el presupuesto. Dedicar el 65,92% del gasto al capítulo de gastos corrientes, para ejercer las funciones que le corresponden de cara a la modernización de la administración. Para el año 2010 desaparece la partida “Migración a SAP ECC 6.0”, por finalización en el proceso, cuyo presupuesto en 2009 ascendía a 1.488.849 euros. A pesar de esta disminución en gastos, el presupuesto de este programa ha aumentado un 5,24% debido al incremento de licencias y contratación de nuevos proyectos. En concreto, destina poco más de dos millones a la partida “Operación y nivel de servicio RRHH, GE21, GPI y otros”, y un total de 4.885.532 euros a un nuevo sistema de recuperación de datos que se implantará en los próximos años.

El programa “Actividades Generales del Gobierno” cuenta con 8.396.031 euros, un 2,93% del presupuesto para el Departamento. Este es el programa que ha sufrido la disminución más acusada, un 13,18% y la bajada ha sido casi generalizada para todas sus partidas presupuestarias, si bien destacar que, gracias a la modernización electrónica se puede hablar de la supresión de impresión del BON, con el consiguiente ahorro de 255.000 euros en este año.

El presupuesto de la Dirección y Servicios Centrales de Interior es de 5.799.851 euros, un 2,03% del total del Departamento. Ha experimentado un incremento del 1,17% con respecto al año anterior. Como novedad tenemos la partida “Apoyo, recogida y atención información de sucesos”, destinada a financiar estudios y trabajos técnicos realizados por terceros, en materia de recogida de información de sucesos para atención a medios de la Dirección General de Interior, dotada de 200.000 euros y el Plan general de Seguridad Pública de Navarra, con un presupuesto de 150.828 euros.

Por último tenemos las actividades del INAP, que es el programa con menor dotación presupuestaria, 4.599.222 euros, el 1,61% del presupuesto, y que también ha experimentado una disminución de un 5,05% con respecto al presupuesto del año 2009.

Desde otro punto de vista, observando el presupuesto por capítulos, vemos que la variación experimentada al alza comentada anteriormente se debe exclusivamente al incremento de las partidas de personal y a los capítulos transferencias, ya que, siguiendo la política de austeridad y eficiencia en el gasto dictada por el Gobierno de Navarra para el proyecto de presupuestos, el resto de capítulos se reduce.

El capítulo gastos corrientes en bienes y servicios, pese a sufrir una disminución del 2,10% con respecto al 2009, presenta una nueva partida, “Proyecto de atención ciudadana” con un crédito de 900.000 euros, y que junto a la partida, “Transferencia de capital a NASERSA. Proyecto de atención ciudadana”, también de nueva creación y dotada con 700.000 euros, pretenden atender la creación y dotación de las oficinas de atención al ciudadano, para impulsar la prestación de servicios al ciudadano por los canales presencial y telefónico, tanto en Pamplona como en Tudela.

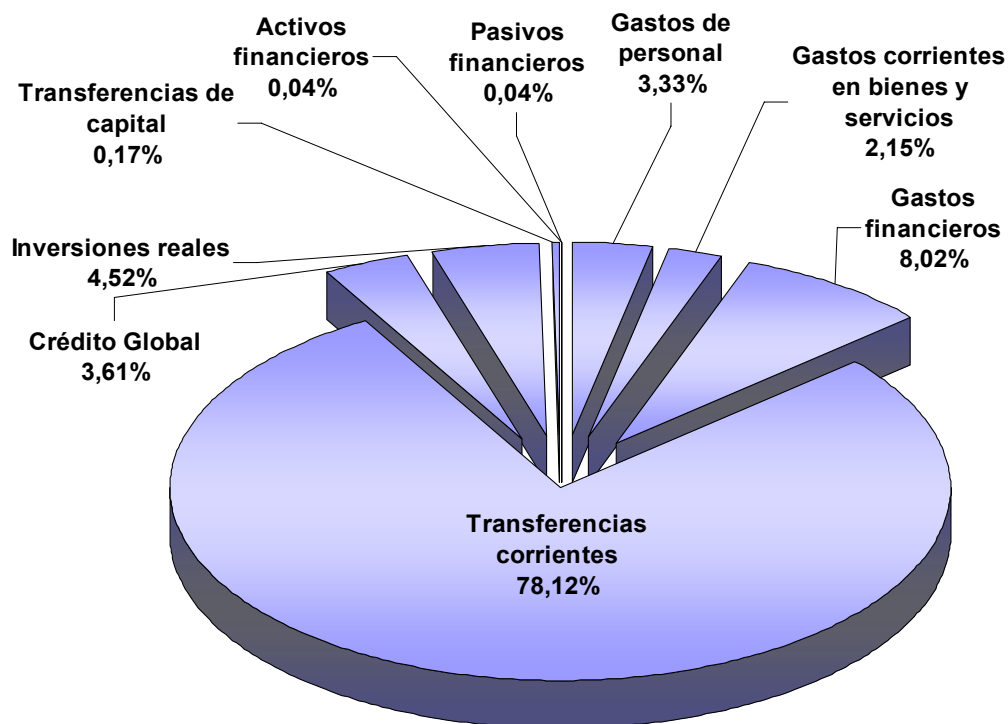
El presupuesto de ingresos es de 28.572.360 euros, que representa el 0,65% de los ingresos totales presupuestados para el ejercicio 2010. Con respecto al inicial ajustado de 2009 se espera un aumento neto de 276.160 euros, que suponen un incremento del 0,98%, resultado que corresponde principalmente al incremento en el capítulo de activos financieros. Y éstas son, precisamente, las cuantías más importantes que se esperan recibir, cuyo valor, que representa el 71,01% del total presupuestado en este Departamento, asciende a 20.289.189 euros y corresponde a reintegros de préstamos a ayuntamientos por la gestión del Montepío de funcionarios municipales, y a reintegros de anticipos de sueldo.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESUPUESTO DE GASTOS. AÑO 2010

(En euros)

CONCEPTO	PTO. INICIAL AJUSTADO 09	PRESUPUESTO 2010	% VAR. 10/09
I Gastos de personal.....	22.723.006	23.291.300	2,50
II Gastos corrientes en bienes y servicios	15.495.880	14.997.171	-3,22
III Gastos financieros	46.553.501	56.051.501	20,40
IV Transferencias corrientes.....	534.304.019	545.736.032	2,14
GASTOS CORRIENTES (I-IV)	619.076.406	640.076.004	3,39
V Crédito Global	3.047.125	25.229.589	--
VI Inversiones reales	16.628.723	31.574.492	89,88
VII Transferencias de capital	1.540.002	1.182.456	-23,22
GASTOS DE CAPITAL (VI-VII).....	18.168.725	32.756.948	80,29
OPERACIONES NO FINANCIERAS (I-VII)	637.245.136	698.062.541	9,54
VIII Activos financieros.....	2.592.637	281.002	-89,16
IX Pasivos financieros.....	6.000	279.906	--
OPERACIONES FINANCIERAS (VIII-IX).....	2.598.637	560.908	-78,42
TOTAL (I-IX)	642.890.893	698.623.449	8,67



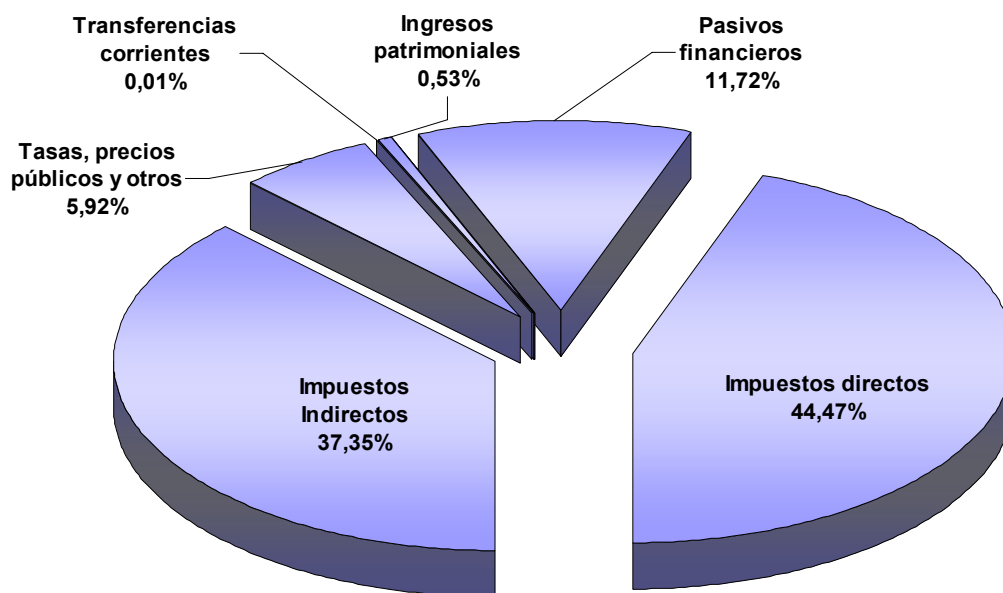
PRESUPUESTO DE INGRESOS. AÑO 2010

(En euros)

CONCEPTO	PTO. INICIAL AJUSTADO 09	PRESUPUESTO 2010	% VAR. 10/09
I Impuestos directos	(*) 2.148.810.006	(**) 1.878.671.134	-12,57
II Impuestos indirectos	1.597.936.000	1.577.709.000	-1,27
INGRESOS TRIBUTARIOS (I-II)	3.746.746.006	3.456.380.134	-7,75
III Tasas, precios públicos y otros ingresos	40.959.866	250.052.422	510,48
IV Transferencias corrientes	311.506	302.005	-3,05
V Ingresos patrimoniales	25.201.599	22.521.483	-10,63
INGRESOS CORRIENTES (I-V)	3.813.218.977	3.729.256.044	-2,25
VI Enajenación inversiones reales	6.003	6.003	--
VII Transferencias de capital	123.201.001	--	--
INGRESOS DE CAPITAL (VI-VII)	123.207.004	6.003	--
OPERACIONES NO FINANCIERAS (I-VII)	3.936.425.981	3.729.262.047	-5,26
VIII Activos financieros	1.000	100.000	--
IX Pasivos financieros	203.500.000	495.100.000	143,29
OPERACIONES FINANCIERAS (VIII-IX)	203.501.000	495.200.000	143,34
TOTAL (I-IX)	4.139.926.981	4.224.462.047	2,04

(*) Incluye beneficios fiscales por 442.300.000 euros

(**) Incluye beneficios fiscales por 406.813.128 euros



El Departamento de Economía y Hacienda presenta para el ejercicio 2010 un presupuesto de gastos de 698.623.449 euros, cifra que representa un 15,84% sobre el importe total de los Presupuestos Generales de Navarra para dicho año, y refleja un incremento respecto al presupuesto inicial ajustado de 2009 de 55.732.556 euros, un 8,67%.

En el análisis de este aumento es, especialmente relevante, la dotación de un crédito de 22.500.000 euros a una nueva partida denominada “Actuaciones e inversiones para la reactivación de la economía”.

Hay que considerar que en la variación localizada en los créditos de naturaleza ampliable, los resultados que se obtienen al comparar los créditos iniciales en los dos ejercicios no ofrecen una información muy útil, ya que convendría hacer una comparación con los importes consolidados del año anterior para conocer realmente su evolución.

Estas variaciones son las siguientes: “Aportación al Estado”, que aumenta 9.734.229 euros; “Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007”, cuyo presupuesto inicial presenta para 2010, respecto al proyecto de presupuestos de 2009 un incremento de 22.182.464 euros. Por el contrario, el crédito presupuestario de la partida denominada “Adquisición de acciones del sector público” presenta una disminución de 2.586.635 euros

Dentro de las operaciones corrientes, los denominados “gastos corrientes en bienes y servicios”, con una dotación de 14.997.171 euros, un 2,15% del presupuesto del Departamento, atendiendo a una política de contención del gasto, sufren, respecto al ejercicio anterior, una reducción del 3,22%. Esta reducción refleja un esfuerzo real de revisión y control de las necesidades, ya que casi 1.000.000 euros están destinados a financiar los trabajos que el Servicio de Recaudación encomienda a la empresa pública Gedesa, 1.300.000 euros destinados al mantenimiento del sistema integrado de informática tributaria y 1.210.000 euros los servicios para la recepción e integración de los datos fiscales. El crédito destinado a alquileres y arrendamiento, 525.540 euros, se ha visto disminuido, respecto a 2009, un 16,47%. Se han revisado todos los conceptos y se han ajustado las dotaciones para impresos, trabajos realizados por terceros, contrataciones externas, ajustando al máximo el gasto y al mismo tiempo garantizar la prestación de servicios.

El capítulo denominado gastos financieros, sube, respecto al año anterior, 9.498.000 euros, un 20,40%. Con una dotación presupuestaria de 56.051.501 euros, un 1,27% del presupuesto de gastos total del Gobierno de Navarra. Dentro de los gastos financieros el 98%, 54.800.000 euros son los intereses del endeudamiento, reflejados en las partidas denominadas “Intereses deuda de Navarra” e “Intereses de préstamos y otras operaciones”.

El Convenio con el Estado absorbe el mayor porcentaje de las transferencias corrientes. Dotado con un crédito de 541.700.000 euros, absorbe el 99,26% del capítulo, y el 12,29% respecto al presupuesto total de gastos del Gobierno de Navarra, resultando ser un gasto muy significativo, tanto cuantitativa como cualitativamente.

El presupuesto de ingresos del Departamento de Economía y Hacienda para 2010 asciende a 4.224.462.047 euros, significa el 95,81% del presupuesto total de ingresos del Gobierno de Navarra. Del presupuesto del Departamento, el 81,82% son ingresos tributarios e incluyen el concepto de “Beneficios fiscales” por importe de 406.813.128 euros. Las previsiones de recaudación de ingresos tributarios bajan una media de un 7,75%, afectando principalmente a los impuestos directos que siguen perdiendo importancia en relación a los impuestos indirectos. Sirva como referencia la disminución prevista en el impuesto del IRPF, frente a la previsión alcista del IVA. Se prevé una recaudación por impuestos inferior a la del año 2009 por valor de 290.365.872 euros.

El Gobierno de Navarra, consciente de la preocupante situación económica que se está generando, ya puesta de manifiesto a mediados del pasado ejercicio, lleva a cabo distintas actuaciones, algunas de las cuales influyen directamente en las previsiones de gastos e ingresos del Departamento de Economía y Hacienda para 2010.

- El Gobierno Foral prevé, en el presupuesto de ingresos, realizar operaciones de endeudamiento por importe de 495.100.000 euros, propósito que tiene su reflejo en la partida presupuestaria denominada “Préstamos en moneda nacional”. Esto trae consigo un incremento de los correspondientes capítulos de gastos e ingresos del Departamento, esto es, por un lado crecen los ingresos de pasivos financieros originados mayoritariamente por la deuda emitida en ejercicios anteriores y por otro, se incrementan los gastos financieros relativos a los intereses del endeudamiento para el próximo ejercicio.
- Dentro del presupuesto de gastos, en el marco del Plan de Inversión en Dotaciones e Infraestructuras Públicas de Navarra en el periodo 2008-2011, también llamado Plan Navarra 2012, aprobado por el Parlamento de Navarra en mayo de 2008, para reactivar la economía de nuestra Comunidad a través de la inversión pública, el Departamento de Economía y Hacienda va a gestionar créditos por importe de 1.689.200 euros, dirigidos a dos actuaciones prioritarias: las obras en el nuevo edificio de Hacienda-Redentoristas, prácticamente finalizado, y para el Centro multifuncional de Lekároz, créditos que se ubican en el programa “Gestión del patrimonio”.
- En el presupuesto de gastos de 2010, se ha dotado un crédito de 350.000 euros a fin de atender el inicial funcionamiento de la sociedad pública “Sociedad Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U.”, teniendo razón en virtud de la Ley Foral 8/2009, de 18 de junio, de creación de sociedad pública matriz que, dependiendo directamente del Gobierno de Navarra y previa adquisición de las acciones y participaciones sociales que la propia Ley Foral delimita en su anexo 1, va a tener como objeto principal canalizar y ejecutar la ordenación y coordinación de las sociedades en las que participe de acuerdo con las funciones que se le atribuyen.

Concluyendo, dentro de la política de austeridad y de contención del gasto público que ha presidido la elaboración de los presupuestos para 2010, este Departamento ve reducido, con carácter general, sus créditos para gastos corrientes en la adquisición de bienes y servicios, así como los destinados a inversiones reales distintas de las contempladas en el Plan Navarra 2012.

El análisis expuesto, responde a criterios económicos, es decir, en base a lo que representan los capítulos en el conjunto del presupuesto del Departamento de Economía y Hacienda.

En el total del presupuesto de gastos del Departamento, 698.623.449 euros, las diferentes Direcciones Generales del mismo, así como el Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra, para el ejercicio de sus respectivas competencias, disponen de su propio crédito.

La Dirección General de Política Económica, absorbe en sus programas un porcentaje del 78,08%. De éste, un 77,54%, corresponde al programa cuyo objetivo es la aplicación de los flujos financieros derivados del Convenio Económico con el Estado. El 0,54% restante destinado a ordenar los proyectos en marcha, e impulsar nuevos proyectos estratégicos incidiendo especialmente en la mejora de la coordinación entre los mismos.

La Dirección General de Presupuestos e Intervención, participa con un 12,44%. Su objetivo es alcanzar un resultado presupuestario, adaptado a la situación actual del ciclo económico, con un ejercicio responsable en la utilización de los recursos económicos, patrimoniales, fiscales y financieros, y el endeudamiento para la financiación de las estrategias de gasto necesarias para impulsar nuevas inversiones productivas.

El objetivo del programa de la Dirección General de Patrimonio, es el desarrollo de una política patrimonial integral que permita superar el fraccionamiento de los sistemas de administración de los bienes públicos, gestiona un 1,25% del presupuesto del Departamento.

El 0,71% del presupuesto del Departamento de Economía y Hacienda, corresponde a la Dirección General de Desarrollo Internacional. Si cuantitativamente no es un peso significativo, sus acciones le confieren un gran peso cualitativo. A través de sus programas, se impulsa la obtención de fondos europeos en convocatorias competitivas; se actúa en el control y seguimiento de toda la financiación llegada de la Unión Europea a través de programas y proyectos a la Comunidad Foral de Navarra, así como profundizar en la internacionalización de la economía navarra, fomentando la expansión de las empresas navarras hacia nuevos mercados y atrayendo inversión extranjera a nuestra Comunidad.

Finalmente, en el presupuesto de gastos del Departamento, Hacienda Tributaria de Navarra participa con un 3,99%, por el contrario, es en quien recae la mayor previsión de ingresos.

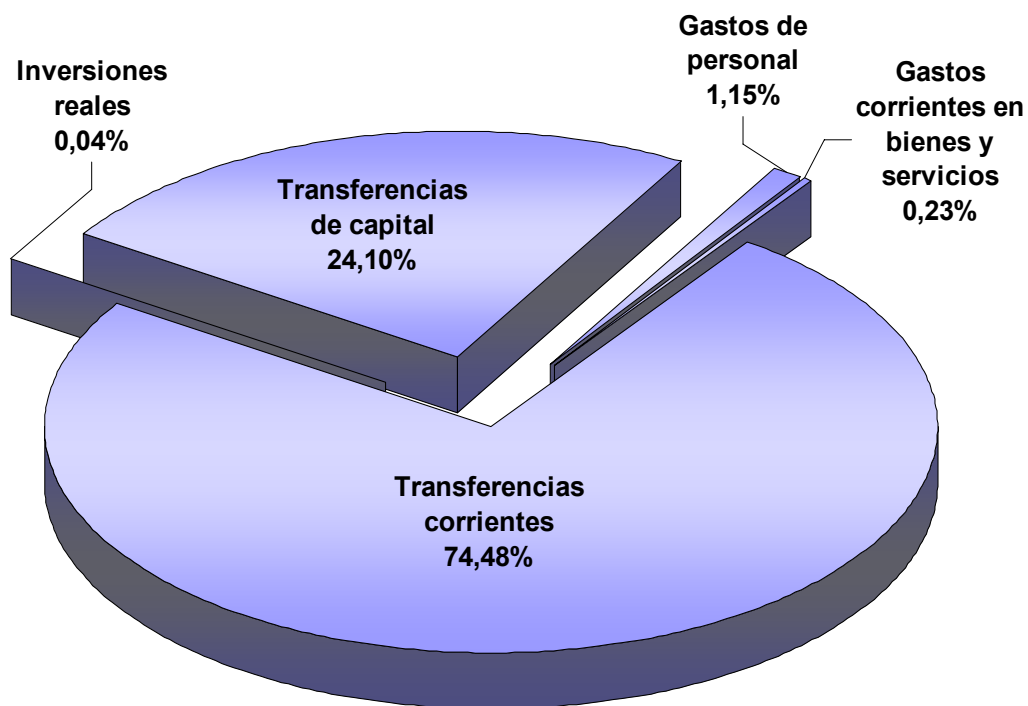
Del presupuesto de ingresos del Departamento de Economía y Hacienda, que significa el 95,81% del presupuesto de ingresos del Gobierno de Navarra, no resulta relevante un análisis pormenorizado, teniendo en cuenta que, de éstos, el 83,04% corresponde a la previsión de Hacienda Tributaria de Navarra, representando, respecto al total de presupuesto de ingresos del Gobierno de Navarra un 79,56%.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

PRESUPUESTO DE GASTOS. AÑO 2010

(En euros)

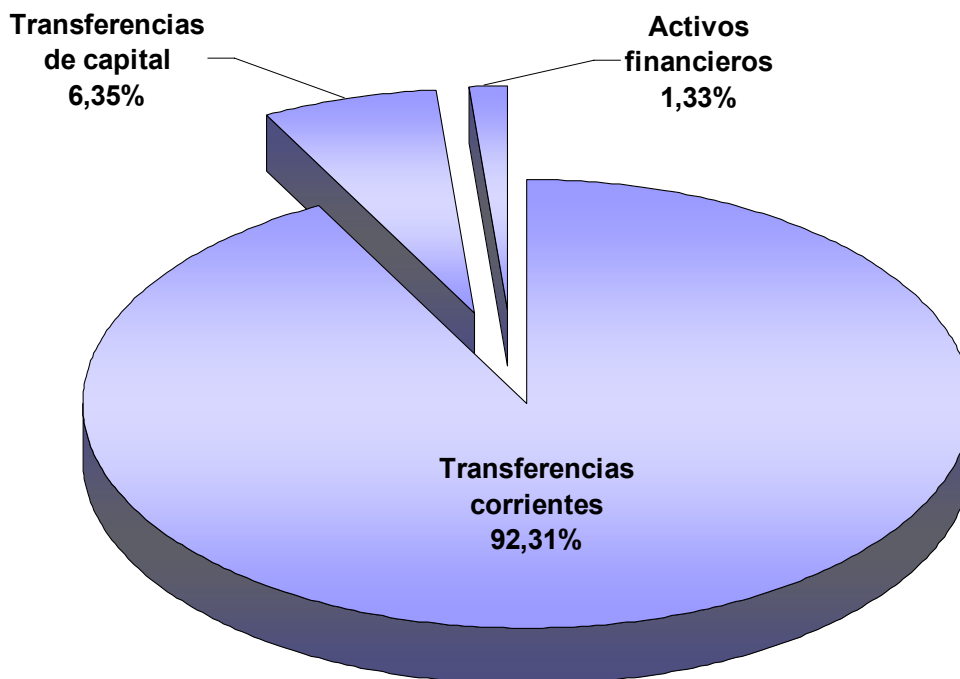
CONCEPTO	PTO. INICIAL AJUSTADO 09	PRESUPUESTO 2010	% VAR. 10/09
I Gastos de personal	2.938.662	3.012.100	2,50
II Gastos corrientes en bienes y servicios.....	589.040	606.440	2,95
III Gastos financieros.....	--	--	--
IV Transferencias corrientes	195.810.894	194.718.702	-056
GASTOS CORRIENTES (I-IV).....	199.338.596	198.337.242	-0,50
VI Inversiones reales.....	231.153	91.925	-60,23
VII Transferencias de capital	59.025.912	63.022.487	6,77
GASTOS DE CAPITAL (VI-VII)	59.257.065	63.114.412	6,51
OPERACIONES NO FINANCIERAS (I-VII).....	258.595.661	261.451.654	1,10
VIII Activos financieros	--	--	--
IX Pasivos financieros	--	--	--
OPERACIONES FINANCIERAS (VIII-IX)	--	--	--
TOTAL (I-IX)	258.595.661	261.451.654	1,10



PRESUPUESTO DE INGRESOS. AÑO 2010

(En euros)

CONCEPTO	PTO. INICIAL AJUSTADO 09	PRESUPUESTO 2010	% VAR. 10/09
I Impuestos directos	--	--	--
II Impuestos indirectos	--	--	--
INGRESOS TRIBUTARIOS (I-II)	--	--	--
III Tasas, precios públicos y otros ingresos	51	52	1,96
IV Transferencias corrientes	3.535.249	3.397.249	-3,90
V Ingresos patrimoniales	--	--	--
INGRESOS CORRIENTES (I-V)	3.535.300	3.397.301	-3,90
VI Enajenación inversiones reales	--	--	--
VII Transferencias de capital	66.792	233.866	250,14
INGRESOS DE CAPITAL (VI-VII)	66.792	233.866	250,14
OPERACIONES NO FINANCIERAS (I-VII)	3.602.092	3.631.167	0,81
VIII Activos financieros	1	49.102	--
IX Pasivos financieros	--	--	--
OPERACIONES FINANCIERAS (VIII-IX)	1	49.102	--
TOTAL (I-IX)	3.602.093	3.680.269	2,17



Para el ejercicio 2010 el Departamento de Administración Local presenta un presupuesto de gastos de 261.451.654 euros, importe que representa un porcentaje respecto de los Presupuestos Generales de Navarra del 5,93%.

Este presupuesto financia las actuaciones del Departamento, a través de dos programas. El programa “Actuaciones en el sector local”, absorbe el 5,01%, 13.091.798 euros, siendo la finalidad del gasto, genéricamente, mejorar la capacidad de gestión de las entidades locales de Navarra. El programa, “Participación financiera de las entidades locales”, cuantitativamente más importe, con un 94,99%, 248.359.856 euros, tiene como objetivo promover la suficiencia económica de las haciendas locales, mediante transferencias corrientes y de capital, garantizando la cobertura de los servicios obligatorios municipales en la Comunidad Foral.

En este Departamento las cuantías del Fondo de transferencias corrientes y del Fondo de transferencias de capital están reguladas legalmente, así como las incorporaciones al ejercicio siguiente de los remanentes que se produzcan en este último. La Ley Foral 19/2008, de 20 de Noviembre, establece la cuantía y fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de Navarra para los ejercicios presupuestarios de 2009 a 2012.

De acuerdo con la Ley mencionada, para 2010 el Departamento de Administración Local va a dirigir el 96,43% de sus recursos económicos a la gestión de dichos fondos de transferencias, que en conjunto ascienden a 247.525.283 euros, 2.725.155 euros por encima de los recursos destinados al Fondo de Haciendas Locales durante 2009, lo que supone un incremento medio del 1,11%. Además se establece en la Ley una nueva fórmula de reparto del Fondo de Participación y una garantía de actualización del mismo, a fin de garantizar la suficiencia financiera de los municipios navarros, lo que de alguna forma los alejará de las consecuencias negativas de la actual crisis. Asimismo, con el nuevo Plan de infraestructuras locales, las entidades locales navarras dispondrán del orden de 233.300.000 euros en el periodo 2009-2012 para poder realizar las inversiones necesarias que permitan garantizar los servicios municipales obligatorios u otras obras que los ayuntamientos consideren prioritarias para sus vecinos. Esta cifra supone un incremento del 8,3% respecto al Plan 2005-2008.

Este incremento de la importancia del Fondo de Haciendas Locales en el Departamento de Administración Local, en un contexto de crisis como el actual, y por tanto, de contención del gasto público en la elaboración presupuestaria trae como consecuencia que el resto de recursos que va a gestionar el Departamento a lo largo de 2010 disminuyan, afectando especialmente al capítulo de inversiones, siendo en partida denominada procesos de información donde se concreta la mayor disminución.

El Departamento de Administración Local va a gestionar durante 2010 una de las actuaciones prioritarias aprobadas por el Parlamento de Navarra dentro del Plan de inversión en dotaciones e infraestructuras públicas de Navarra en el periodo 2008-2011, el llamado Plan Navarra 2012, concretamente el Plan director de depuración y saneamiento de los ríos de Navarra. Este Plan director comprende una serie de iniciativas de las que se beneficiarán directamente 14.250 habitantes pertenecientes a 25 núcleos de población y varios sistemas fluviales, y se le van a dirigir recursos, durante 2010, por valor de 4.352.000 euros desde este Departamento, un 186,13% más que en el ejercicio anterior.

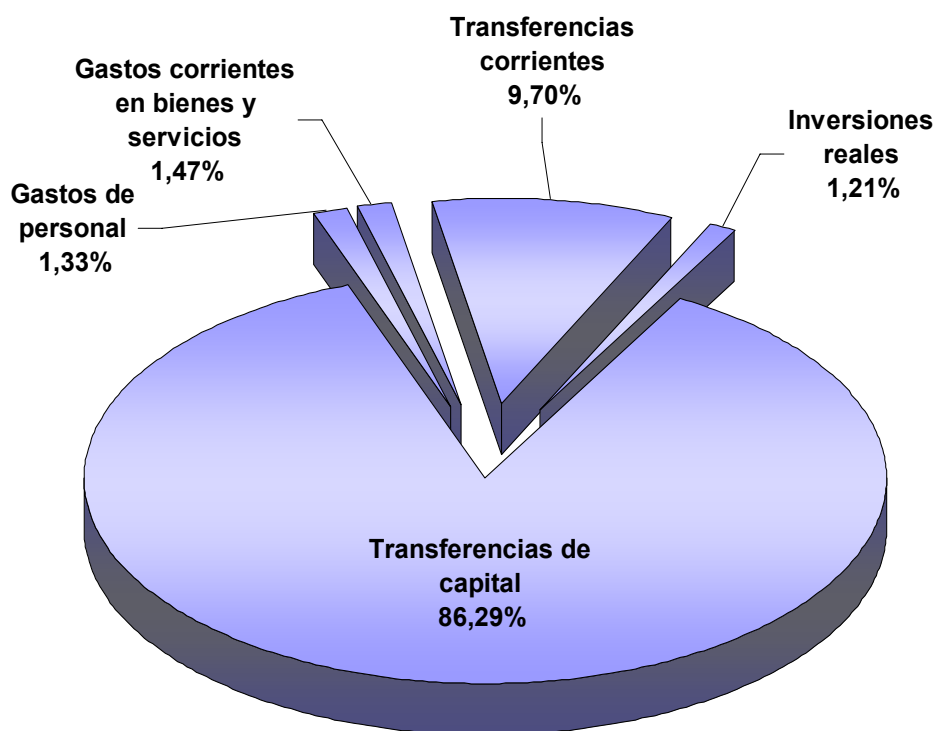
Este Departamento participa en los Presupuestos Generales de Navarra para 2010 con un 5,93% de los gastos, ligeramente inferior al año anterior y con un 0,08% de los ingresos. Dentro del presupuesto de ingresos destacan las transferencias corrientes con un 92,31%. Resulta relevante la partida denominada “Ingresos por participación en tasas de Telefónica” que supone el 59,56% de los ingresos del Departamento, por importe de 2.192.149 euros, el mismo que en el ejercicio pasado, pudiendo concluirse que las variaciones, tanto del presupuesto de gastos como de ingresos, no son significantes.

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

PRESUPUESTO DE GASTOS. AÑO 2010

(En euros)

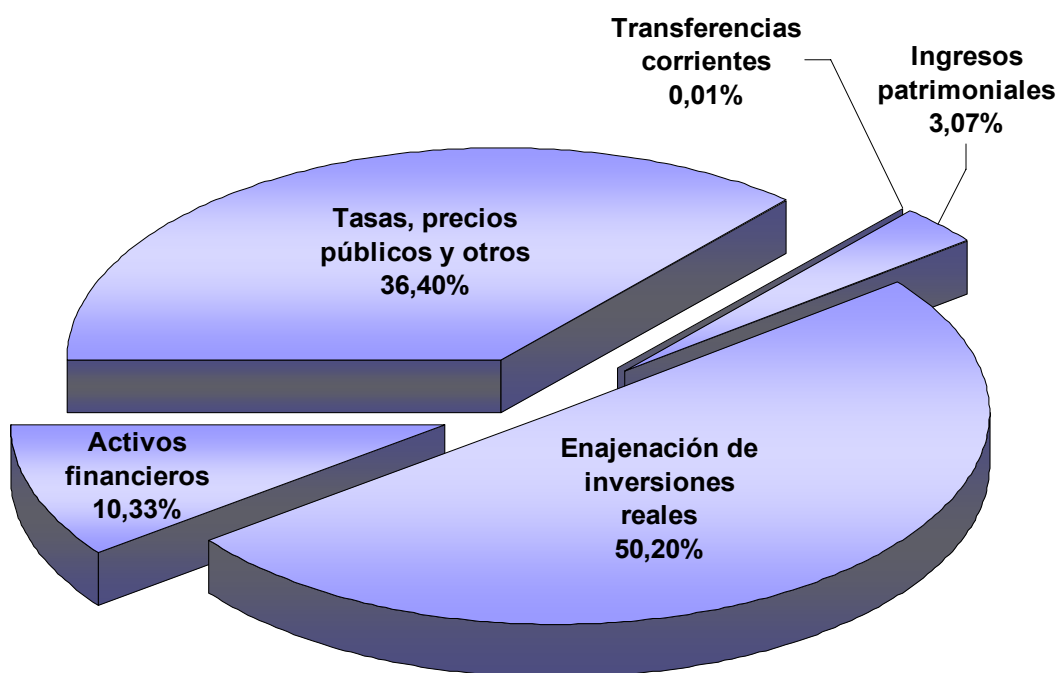
CONCEPTO	PTO. INICIAL AJUSTADO 09	PRESUPUESTO 2010	% VAR. 10/09
I Gastos de personal.....	3.190.632	3.182.107	-0,27
II Gastos corrientes en bienes y servicios	3.827.099	3.510.849	-8,26
III Gastos financieros	--	--	--
IV Transferencias corrientes.....	17.310.309	23.245.324	34,29
GASTOS CORRIENTES (I-IV)	24.328.040	29.938.280	23,06
VI Inversiones reales	3.048.562	2.901.100	-4,84
VII Transferencias de capital	210.949.927	206.689.789	-2,02
GASTOS DE CAPITAL (VI-VII)	213.998.489	209.590.889	-2,06
OPERACIONES NO FINANCIERAS (I-VII)	238.326.529	239.529.169	0,50
VIII Activos financieros.....	--	--	--
IX Pasivos financieros.....	--	--	--
OPERACIONES FINANCIERAS (VIII-IX)	--	--	--
TOTAL (I-IX)	238.326.529	239.529.169	0,50



PRESUPUESTO DE INGRESOS. AÑO 2010

(En euros)

CONCEPTO	PTO. INICIAL AJUSTADO 09	PRESUPUESTO 2010	% VAR. 10/09
I Impuestos directos	--	--	--
II Impuestos indirectos	--	--	--
INGRESOS TRIBUTARIOS (I-II)	--	--	--
III Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.451.000	3.264.000	33,17
IV Transferencias corrientes	138.857	1.000	-99,28
V Ingresos patrimoniales	440.000	275.000	-37,50
INGRESOS CORRIENTES (I-V)	3.029.857	3.540.000	16,84
VI Enajenación inversiones reales	15.256.000	4.502.000	-70,49
VII Transferencias de capital	--	--	--
INGRESOS DE CAPITAL (VI-VII)	15.256.000	4.502.000	-70,49
OPERACIONES NO FINANCIERAS (I-VII)	18.285.857	8.042.000	-56,02
VIII Activos financieros	1.170.000	926.000	-20,85
IX Pasivos financieros	--	--	--
OPERACIONES FINANCIERAS (VIII-IX)	1.170.000	926.000	-20,85
TOTAL (I-IX)	19.455.857	8.968.000	-53,91



El Decreto Foral 127/2007, de 3 de septiembre, establece la estructura orgánica del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio y en él se dice que corresponde al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, ejercer las competencias atribuidas a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en las materias relativas a ordenación del territorio, urbanismo, control y fomento de calidad de la edificación, fomento del acceso a la vivienda e intervención en el mercado de suelo residencial, así como el resto de atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes.

Para ejercer dichas competencias el Departamento presenta para el ejercicio 2010 un presupuesto de gastos que asciende a 239.529.169 euros, cifra que representa el 5,43% sobre el conjunto de los Presupuestos Generales de Navarra para dicho ejercicio. Supone, respecto al año anterior, un incremento de 1.202.640 euros, un 0,50%.

En este Departamento se han presupuestado gastos fiscales por un importe total de 162.056.762 euros en el programa “Construcción y rehabilitación de viviendas”, de los cuales: 14.822.873 euros corresponden a transferencias corrientes para alquiler de vivienda, que ha experimentado un aumento de 4.554.564 euros, un 44,36%, y 147.233.889 euros a transferencias de capital para inversión en vivienda habitual, que ha experimentado una disminución de 6.039.315 euros, un 3,94%. Sin embargo, tomando las dos partidas en conjunto el decremento es de un 0,91%. Si no tuviéramos en cuenta estos gastos fiscales el incremento experimentado en el Departamento se cifraría en un 3,59%, 2.687.391 euros.

En un análisis por capítulos la cuantía más importante corresponde al de transferencias de capital, que con 206.689.789 euros, supone el 86,29% del total del gasto del Departamento. La mayor parte de estas transferencias, 203.603.889 euros, están incluidas en el programa “Construcción y rehabilitación de viviendas” que con 230.243.351 euros, aglutina el 96,12% del total del presupuesto de este Departamento. La consignación de este programa se incrementa 888.336 euros respecto al presupuesto inicial ajustado de 2009, destinándose 53.775.000 euros para subvenciones, subsidios y medidas anticrisis para actuaciones en vivienda, 2.375.000 euros más que en el ejercicio anterior.

El Gobierno de Navarra ha impulsado un conjunto de medidas destinadas a ayudar a los ciudadanos a la rehabilitación de viviendas, así como a facilitar el acceso a la compra de vivienda, con la creación de una nueva modalidad de vivienda libre de precio limitado. Todas las medidas se recogen en la Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda. Esta ley contempla un incremento significativo de las subvenciones para rehabilitación, crea un nuevo tipo de ayudas para la reforma de cocinas y baños, así como para el cambio de puertas interiores, pavimentos y suelos. Se concederán también ayudas para la reforma de fachadas y tejados, por introducir medidas de ahorro energético en los nuevos edificios y para la instalación de domótica en viviendas de nueva construcción.

Con este conjunto de actuaciones, el Gobierno de Navarra pretende ayudar a los ciudadanos, generar empleo y reactivar el sector de la construcción respondiendo a las medidas del Plan extraordinario de rehabilitación de viviendas y eficiencia energética 2009-2011 que forma parte del Segundo Plan de Medidas Anti-crisis.

Para planificación territorial y planeamiento urbanístico se han presupuestado 7.019.329 euros, el 2,93% del global del Departamento. Cabe destacar dentro del Plan Navarra 2012 la subvención a NASURSA para el Plan del Pirineo, 900.000 euros, que pretende dinamizar socioeconómicamente la zona, atendiendo a las necesidades y demandas expresadas por sus habitantes.

El Consejo Social de Política Territorial de Navarra encomienda a NASURSA la puesta en marcha del Observatorio Territorial de Navarra, unidad técnica del citado Consejo que se encarga de acometer la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo del Pirineo y coordinar los trabajos de elaboración y redacción del Plan con las entidades locales, departamentos de la Administración Foral y Agentes Territoriales.

Asimismo la sociedad pública NASURSA recibe 769.000 euros por la red de oficinas de apoyo a entidades locales.

Por otro lado, se destinan 1.345.300 euros a tres fundaciones: Fundación Itoiz-Canal de Navarra, Fundación Valle de Erro-Roncesvalles y Fundación Yesa.

Los ingresos previstos suponen 8.968.000 euros, con un decremento de un 53,91% respecto a la previsión para el pasado ejercicio, esto es, 10.487.857 euros. Las cuantías más importantes se prevén obtener por venta de bienes inmuebles adquiridos por derechos de tanteo y retracto, con un importe de 3.500.000 euros y por devolución de subvenciones de viviendas de protección oficial y rehabilitación, con 3.000.000 euros. En los ingresos por venta de suelo del Banco Foral de Suelo Público se prevé un descenso de un 90,04%, presupuestándose en este ejercicio con 1.000.000 euros.

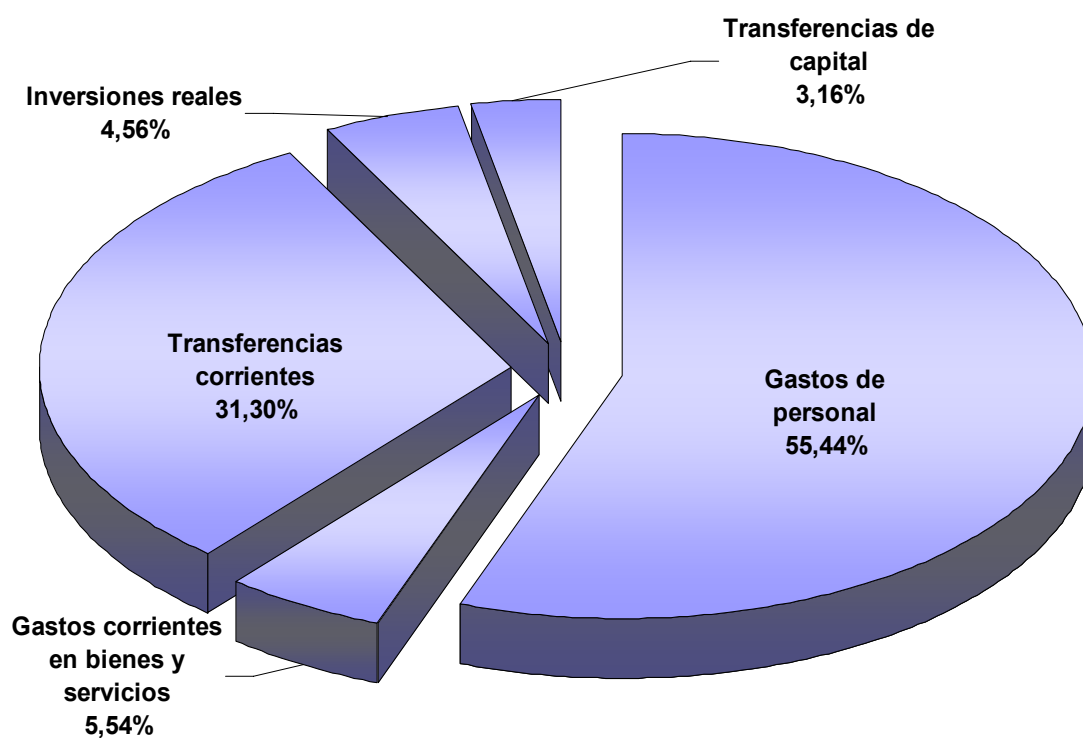
Esto supone que la enajenación de inversiones reales represente el 50,20% y las tasas, precios públicos y otros ingresos, el 36,40% de los ingresos del Departamento, siendo el programa de “Construcción y rehabilitación de viviendas” el de mayor nivel cuantitativo, puesto que ha presupuestado unos ingresos de 8.814.000 euros, que representan el 98,28% del total de ingresos.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

PRESUPUESTO DE GASTOS. AÑO 2010

(En euros)

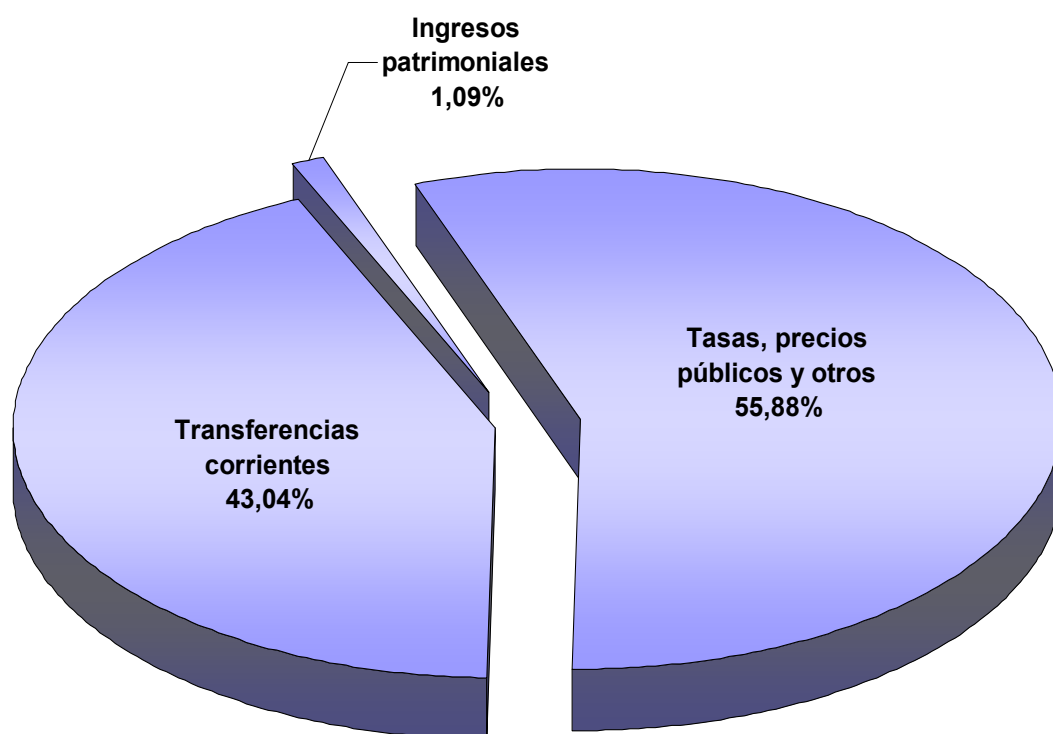
CONCEPTO	PTO. INICIAL AJUSTADO 09	PRESUPUESTO 2010	% VAR. 10/09
I Gastos de personal.....	364.829.543	377.233.700	3,40
II Gastos corrientes en bienes y servicios	38.757.835	37.708.396	-2,71
III Gastos financieros	1	--	--
IV Transferencias corrientes.....	203.846.237	212.934.943	4,46
GASTOS CORRIENTES (I-IV)	607.433.616	627.877.039	3,37
VI Inversiones reales	27.568.141	31.001.712	12,45
VII Transferencias de capital	19.813.282	21.505.994	8,54
GASTOS DE CAPITAL (VI-VII).....	47.381.423	52.507.706	10,82
OPERACIONES NO FINANCIERAS (I-VII)	654.815.039	680.384.745	3,90
VIII Activos financieros.....	--	--	--
IX Pasivos financieros.....	--	--	--
OPERACIONES FINANCIERAS (VIII-IX).....	--	--	--
TOTAL (I-IX)	654.815.039	680.384.745	3,90



PRESUPUESTO DE INGRESOS. AÑO 2010

(En euros)

CONCEPTO	PTO. INICIAL AJUSTADO 09	PRESUPUESTO 2010	% VAR. 10/09
I Impuestos directos	--	--	--
II Impuestos indirectos	--	--	--
INGRESOS TRIBUTARIOS (I-II)	--	--	--
III Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.237.138	1.158.015	-6,40
IV Transferencias corrientes	900.002	891.937	-0,90
V Ingresos patrimoniales	22.680	22.516	-0,72
INGRESOS CORRIENTES (I-V)	2.159.820	2.072.468	-4,04
VI Enajenación inversiones reales	--	--	--
VII Transferencias de capital	1	10	--
INGRESOS DE CAPITAL (VI-VII)	1	10	--
OPERACIONES NO FINANCIERAS (I-VII)	2.159.821	2.072.478	-4,04
VIII Activos financieros	--	--	--
IX Pasivos financieros	--	--	--
OPERACIONES FINANCIERAS (VIII-IX)	--	--	--
TOTAL (I-IX)	2.159.821	2.072.478	-4,04



El Decreto Foral 122/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación dice que corresponde a este Departamento ejercer las competencias atribuidas a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en las materias relativas a enseñanza, universitaria y no universitaria, y a política lingüística, así como el resto de atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes.

El gasto presupuestado en el Departamento de Educación para poder llevar a cabo las mencionadas competencias se eleva a 680.384.745 euros y representa, con relación al conjunto de gastos de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2010, el 15,43% del mismo.

Respecto al presupuesto inicial ajustado del año 2009 se produce un aumento de un 3,90%, lo que equivale a 25.569.706 euros. El capítulo que más crece en porcentaje es el destinado a inversiones reales, ya que se han potenciado las englobadas en el Plan Navarra 2012, para la Ciudad de la Música, 11.465.860 euros, para la construcción de nuevos centros, obras de Institutos de Enseñanza Secundaria, 12.004.840 euros, y para equipamiento en centros públicos, 1.300.000 euros. El conjunto de estas tres inversiones del Plan Navarra 2012 crece un 20,12% con respecto al ejercicio anterior. El objetivo prioritario de este Plan es contribuir a paliar de forma significativa la fase de desaceleración económica en la que nos encontramos.

El capítulo de transferencias de capital también presenta actuaciones del Plan Navarra 2012 para la construcción de nuevos centros escolares y obras en los mismos, por importe de 13.018.200 euros. Es precisamente el aumento de estas transferencias a entidades locales, cifrado en un 16,49%, lo que induce el incremento total del capítulo, que asciende a un 8,54% respecto al ejercicio anterior, ya que tanto las transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro, como las dirigidas a empresas públicas y otros entes públicos decrecen respecto a 2009. Las transferencias de capital, consignadas con 21.505.994 euros, representan el 3,16% del presupuesto del Departamento.

Cabe destacar la actuación para la gratuidad de libros de texto que aglutina partidas tanto de transferencias de capital como de otros capítulos económicos y alcanza la cifra de 3.042.612 euros. En el próximo curso 2010-2011 los libros de texto de los cursos de 2º y 3º de la ESO también serán gratuitos, y al siguiente, en 2011-2012, se ampliará la gratuidad a los cursos de 1º y 2º de Primaria, con lo que los textos ya serían gratis en todos los niveles obligatorios de enseñanza. La Ley Foral de financiación del libro de texto para la enseñanza básica fue aprobada por el Parlamento de Navarra el 13 de marzo de 2008 y comenzó a aplicarse en el curso 2008-2009.

Por otro lado, el capítulo que más aumenta en valores absolutos es el de gastos de personal, 12.404.157 euros, debido a la firma del "Pacto para la mejora de la Calidad de la Enseñanza Pública en Navarra 2007-2011". De los 377.233.700 euros con que está dotado este capítulo, su mayor parte se concentra en el programa "Dirección y servicios generales de educación" ya que en él se incluyen las retribuciones del personal docente y no docente en centros públicos, siendo a través del programa "Inspección y servicios educativos" desde donde se realiza el abono de la nómina del personal adscrito al Departamento de Educación, así como el pago delegado del personal docente de la enseñanza concertada. Este capítulo tiene un gran peso dentro del Departamento de Educación ya que absorbe el 55,44% de su presupuesto.

Desde este último programa no sólo se paga al personal docente de la enseñanza concertada sino que también se realizan transferencias para los gastos corrientes de los centros concertados de enseñanza no universitaria, desde enseñanza infantil hasta bachillerato, por un importe total de 124.570.608 euros.

Asimismo, la Universidad Pública de Navarra recibe transferencias para gastos corrientes del Campus de Pamplona y Tudela desde el programa "Enseñanza y extensión universitaria e investigación", por importe de 62.225.520 euros y para gastos de capital, por importe de 2.668.750 euros.

Los ayuntamientos también reciben transferencias corrientes y de capital para los convenios para la escolarización de los niños de 0 a 3 años y obras en estos centros, por importe de 10.386.745 euros, gestionándose principalmente desde el programa de “Planificación y desarrollo del sistema educativo”. Los 2.250.001 euros que se transfieren para gastos corrientes a las escuelas de música y el convenio con el Ayuntamiento de Tudela para el acceso del alumnado a las enseñanzas de música de grado medio se gestionan desde el proyecto de “Enseñanzas artísticas”.

Por último, para el desarrollo de la formación profesional se destinan 3.500.817 euros, para Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence, 3.191.002 euros, para formación e innovación educativa, 4.609.293 euros, para planificación lingüística escolar 2.800.827 euros y para diversidad, orientación y multiculturalidad 1.674.409 euros.

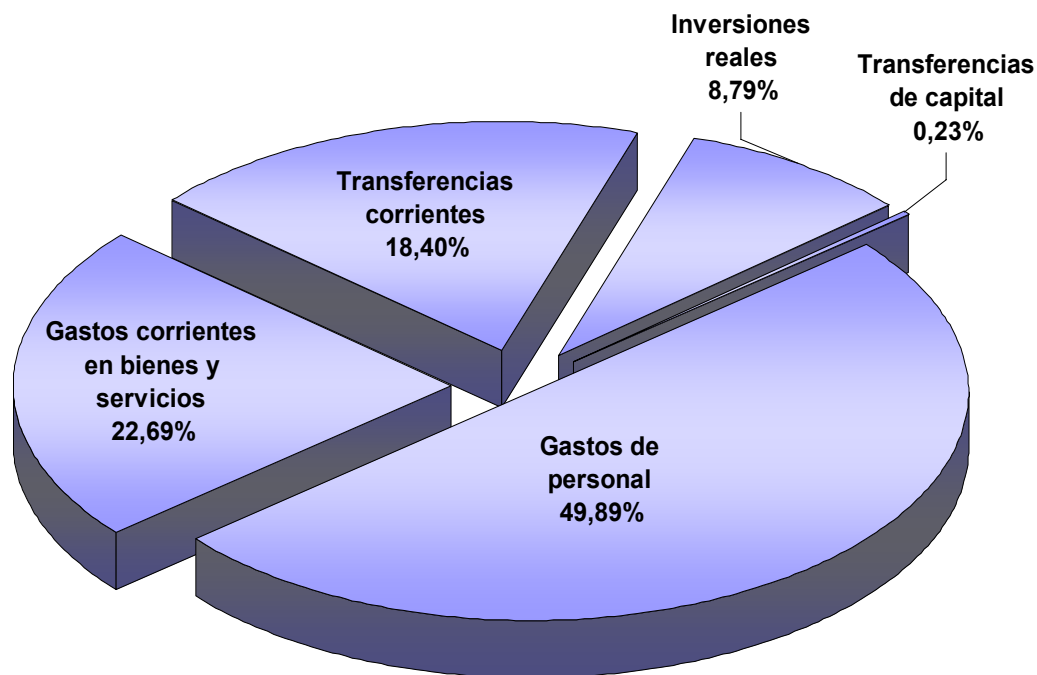
En lo que respecta al presupuesto de ingresos se estima obtener 2.072.478 euros, un 4,04% menos que en el ejercicio anterior. Esta cifra representa un 0,05% sobre el conjunto de ingresos previstos en los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2010. Más de la mitad de los ingresos, un 55,88%, provienen de tasas, precios públicos y otros ingresos, cuyo importe asciende a 1.158.015 euros, destacando los ingresos por prestación de servicios educativos, cuotas escolares, transporte y comedor. Por transferencias corrientes se prevé recibir 891.937 euros, el 43,04% del total, proviniendo la mayoría del Fondo Social Europeo a través del programa Leonardo da Vinci.

DEPARTAMENTO DE SALUD

PRESUPUESTO DE GASTOS. AÑO 2010

(En euros)

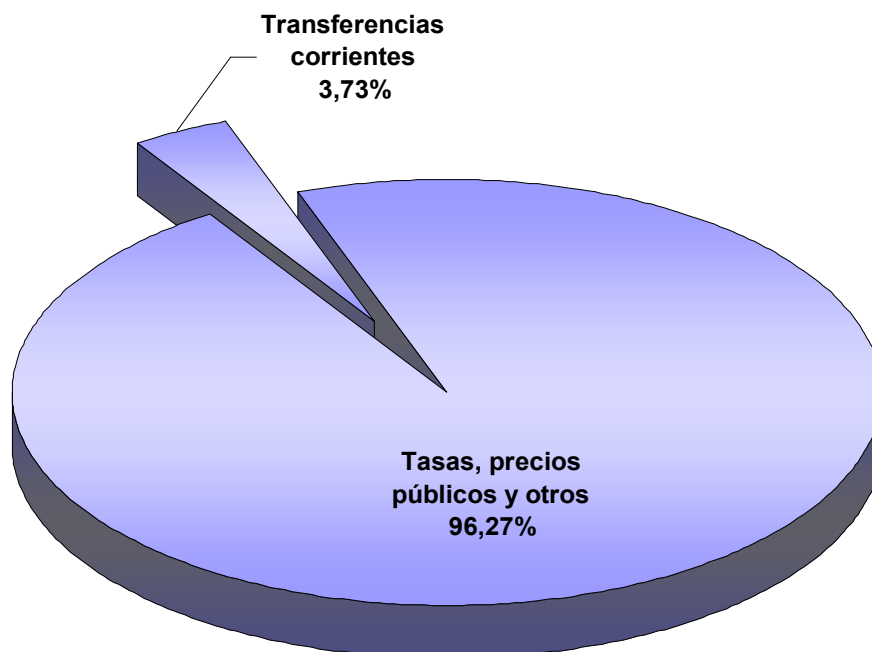
CONCEPTO	PTO. INICIAL AJUSTADO 09	PRESUPUESTO 2010	% VAR. 10/09
I Gastos de personal.....	476.162.430	492.292.500	3,39
II Gastos corrientes en bienes y servicios	208.088.436	223.866.173	7,58
III Gastos financieros	450	450	--
IV Transferencias corrientes.....	176.027.695	181.607.608	3,17
GASTOS CORRIENTES (I-IV)	860.279.011	897.766.731	4,36
VI Inversiones reales	43.820.755	86.750.919	97,97
VII Transferencias de capital	2.836.000	2.243.000	-20,91
GASTOS DE CAPITAL (VI-VII).....	46.656.755	88.993.919	90,74
OPERACIONES NO FINANCIERAS (I-VII)	906.935.766	986.760.650	8,80
VIII Activos financieros.....	--	--	--
IX Pasivos financieros.....	--	--	--
OPERACIONES FINANCIERAS (VIII-IX).....	--	--	--
TOTAL (I-IX)	906.935.766	986.760.650	8,80



PRESUPUESTO DE INGRESOS. AÑO 2010

(En euros)

CONCEPTO	PTO. INICIAL AJUSTADO 09	PRESUPUESTO 2010	% VAR. 10/09
I Impuestos directos	--	--	--
II Impuestos indirectos	--	--	--
INGRESOS TRIBUTARIOS (I-II)	--	--	--
III Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.548.283	8.287.656	-21,43
IV Transferencias corrientes	55.675	320.731	476,08
V Ingresos patrimoniales	--	--	--
INGRESOS CORRIENTES (I-V)	10.603.958	8.608.387	-18,82
VI Enajenación inversiones reales	--	--	--
VII Transferencias de capital	--	1	--
INGRESOS DE CAPITAL (VI-VII)	--	1	--
OPERACIONES NO FINANCIERAS (I-VII)	10.603.958	8.608.388	-18,82
VIII Activos financieros	--	--	--
IX Pasivos financieros	--	--	--
OPERACIONES FINANCIERAS (VIII-IX)	--	--	--
TOTAL (I-IX)	10.603.958	8.608.388	-18,82



El Departamento de Salud, que tiene como funciones la programación, dirección y ejecución de las políticas de salud en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, presenta para el ejercicio 2010, un presupuesto de gastos de 986.760.650 euros, el más alto de todos los departamentos del Gobierno de Navarra y que representa el 22,38% sobre el conjunto de los Presupuestos Generales para el 2010.

La actividad del Departamento de Salud para el año 2010 pretende orientar los servicios sanitarios hacia las demandas del ciudadano, mejorando la satisfacción de los mismos así como de los profesionales del propio sistema sanitario. Como el año anterior, se pondrá especial interés en garantizar la atención sanitaria adecuada, continuando con las medidas implementadas en el año 2009, encaminadas a la reducción de las listas de espera y que se traduce en la asignación de los medios personales necesarios, así como en la adecuación de las infraestructuras necesarias. Así mismo, se continuará con la mejora de las redes de comunicación y de los sistemas de información, en particular, el desarrollo y puesta en funcionamiento del proyecto de imagen digital.

Todas estas actividades se reparten entre las cuatro unidades que dependen del Departamento de Salud. Sus funciones y sus dotaciones presupuestarias las podemos resumir:

La unidad “Departamento de Salud”, donde está incluida la secretaría técnica junto con la Dirección General de Salud, representan el órgano gestor técnico en cuestiones legales y técnico sanitarias. Se dedican al ejercicio de la autoridad sanitaria, convenios de colaboración, coordinar las actuaciones del Departamento. Cuentan con un presupuesto de poco más de 10 millones, un 1,06% del presupuesto total del Departamento de Salud, y dedica más de la mitad al capítulo de transferencia corrientes, centradas en los convenios de colaboración y diversas ayudas y becas. En estas unidades se desarrolla el programa de docencia y desarrollos sanitarios, dedicados a la investigación y formación continuada de los profesionales y a la planificación contando con un presupuesto de casi tres millones.

El Instituto Navarro de Salud Laboral es, como el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, un organismo autónomo del Departamento, cuyo objeto es el asesoramiento técnico en materia de Salud Laboral, en el campo de la prevención de riesgos laborales y de protección de la salud en relación con las condiciones de trabajo. Para el desempeño de sus funciones cuenta con un presupuesto de 4.906.929 euros, dedicando más de la mitad de la cantidad al pago de retribuciones de personal.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea es el principal organismo del Departamento de Salud, no en vano, acapara el 98,44% de los presupuestos. Es el que desarrolla la práctica totalidad de las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento, tanto de coordinación, especialización y ámbito de actuación. Todo ello se concreta en un total de 9 programas, subdividiéndose en 24 proyectos y en los que se distribuye sus 971.370.861 euros presupuestados.

El programa más importante por cantidad presupuestaria es “Centro Hospitalario” que acapara un 40,48% de los 971.370.861 euros dotados al organismo. Hay que tener en cuenta que para el año 2010 la unión de los hospitales se hace efectiva a nivel de programa, por lo que la explicación de los gastos de esta actuación se encuentran en los Hospitales de Navarra y Virgen del Camino, junto con los centro de atención a la mujer y los ambulatorios, esto es, los centros de asistencia especializada. De los 393.240.517 euros con que cuenta “Centro Hospitalario” casi el 90% se destina a los gastos de los dos hospitales.

Los otros dos hospitales existentes en Navarra se engloban cada uno en su programa diferenciado junto con los centros de salud correspondientes: por una parte encontramos el Área de Salud de Tudela, con un presupuesto de 74.820.420 euros y por otra, el Área de Salud de Estella, que cuenta con 45.997.653 euros.

“Salud Mental” tiene un presupuesto de 35.422.233 euros y los dedica a la coordinación entre el Servicio Navarro de Salud y la Agencia Navarra para la Dependencia, gestión de los Centros de Salud Mental y Psicogeriátrico.

Por otra parte encontramos “Atención primaria”, con una plantilla de 557 facultativos y más de 500 sanitarios, que junto a personal no sanitario contribuyen a la extensión del sistema de salud al resto de la geografía navarra. Para ello se emplea un 28,08% del presupuesto, que hace un total de 277.125.931 euros.

Siguiendo con las actuaciones, y situados en programas diferentes, se presupuesta para la Clínica Ubarmin con 31.199.257 euros, “Instituto de Salud Pública”, con 16.728.776 euros, al “Centro de Transfusión Sanguínea de Navarra” con 5.614.173 euros y por último, a “Servicios Centrales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea” se destina 91.221.901 euros. Este programa dedica su presupuesto de las actividades generales, actividades de salud laboral, prestaciones y conciertos y al Centro de Investigación Biomédica.

Centrándonos en las cifras totales, encontramos que en el año 2010, el presupuesto de Salud experimenta un incremento de 79.824.884 euros, un 8,80%, respondiendo así a una de las claves del presupuesto, respaldo de las políticas sociales. Contribuyen a este incremento todos los capítulos económicos excepto el capítulo de transferencias de capital, que muestra una disminución en gastos de 593.000 euros. El incremento más importante se observa en el capítulo inversiones reales, que incrementa en 42.930.164 euros debido a las actuaciones incluidas dentro del Plan Navarra 2012. Como norma general, todas las partidas relacionadas con este Plan dentro del Departamento de Salud, se han visto incrementadas en la cifra necesaria para llevar a cabo estas inversiones en dotaciones sociales e infraestructuras públicas, excepto Centro de Salud de Buztintxuri, proyecto en fase de finalización y Obras en Centro médico tecnológico, proyecto que se encuentra iniciándose en estos momentos.

Los ingresos previstos ascienden a 8.608.388 euros, un 0,2% de importe total de los ingresos de los presupuestos. Proviene principalmente de conciertos con entidades por asistencia médica en todos los centros de la red sanitaria navarra. Con respecto al año anterior, sus ingresos sufren una disminución de 1.995.570 euros, debido principalmente a la disminución de las partidas de prestación de servicios en los diferentes hospitales de nuestra comunidad.

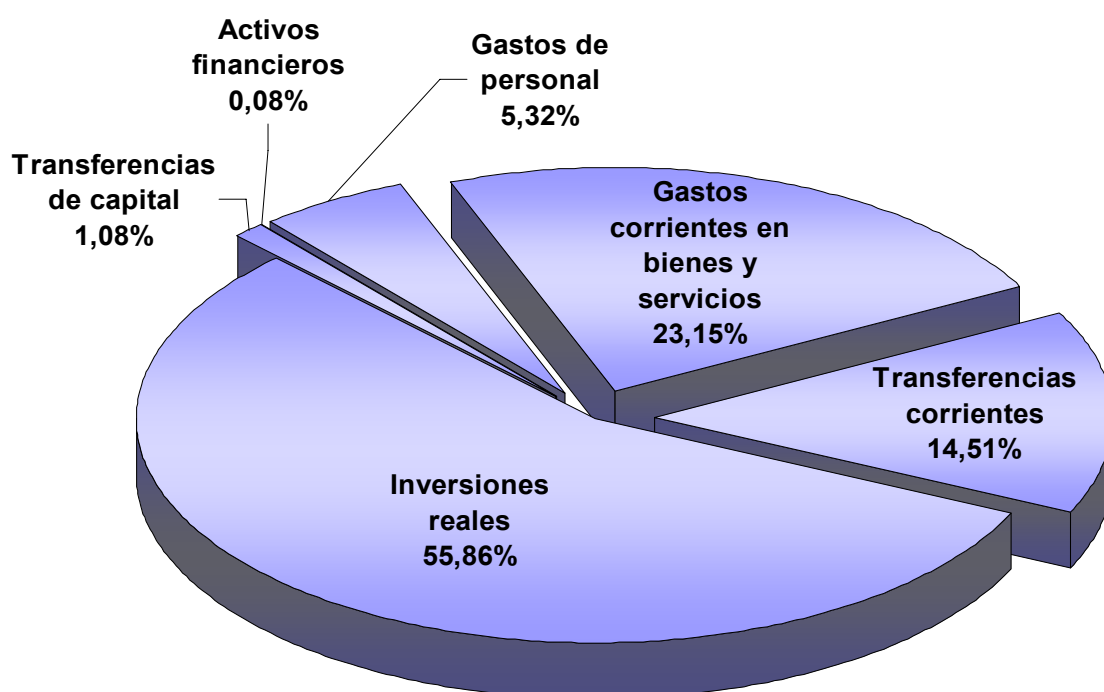
Por el contrario, se observa un aumento de las transferencias corrientes que se debe a la Transferencia del Ministerio Sanidad y Política Social para promoción de actividades programa uso racional medicamento, política implantada en nuestra comunidad para promover una adecuada utilización de los recursos financieros destinados a la prestación farmacéutica pública, dando prioridad, en la medida de lo posible, a la utilización de productos genéricos.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PRESUPUESTO DE GASTOS. AÑO 2010

(En euros)

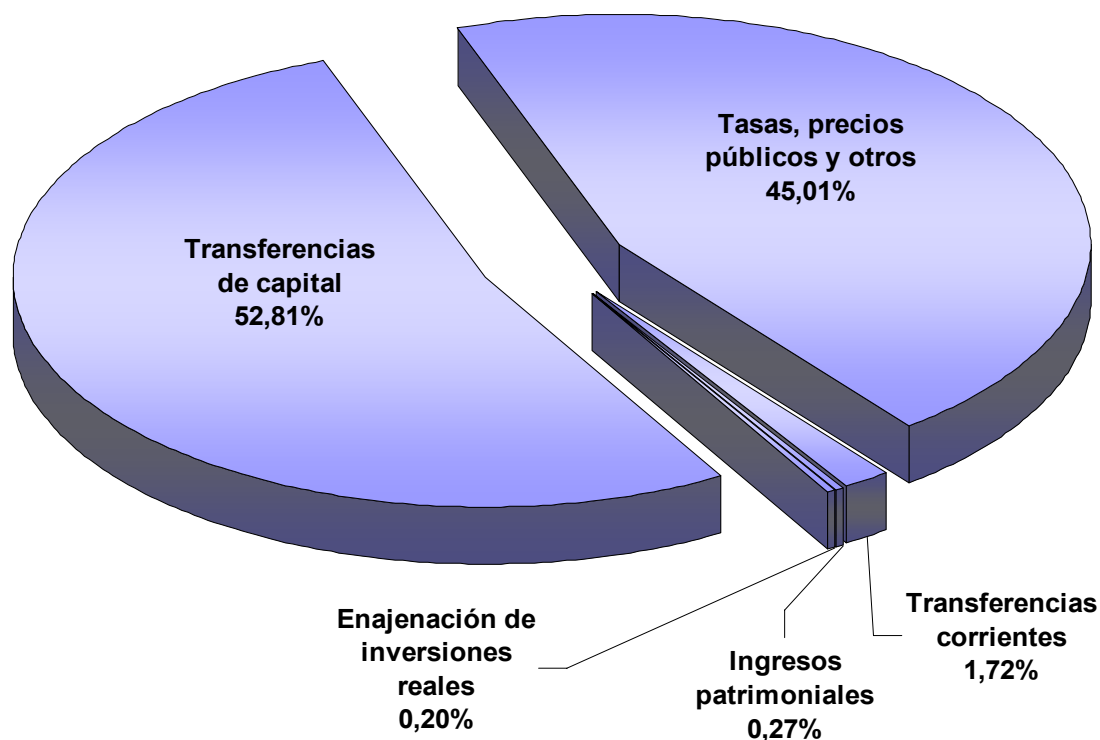
CONCEPTO	PTO. INICIAL AJUSTADO 09	PRESUPUESTO 2010	% VAR. 10/09
I Gastos de personal.....	9.288.039	9.520.200	2,50
II Gastos corrientes en bienes y servicios	44.063.164	41.436.395	-5,96
III Gastos financieros	600	1.200	100,00
IV Transferencias corrientes.....	24.815.704	25.971.847	4,66
GASTOS CORRIENTES (I-IV)	78.167.507	76.929.642	-1,58
VI Inversiones reales	140.767.041	99.968.456	-28,98
VII Transferencias de capital	1.688.350	1.925.343	14,04
GASTOS DE CAPITAL (VI-VII).....	142.455.391	101.893.799	-28,47
OPERACIONES NO FINANCIERAS (I-VII)	220.622.898	178.823.441	-18,95
VIII Activos financieros.....	150.000	150.000	--
IX Pasivos financieros.....	--	--	--
OPERACIONES FINANCIERAS (VIII-IX).....	150.000	150.000	--
TOTAL (I-IX)	220.772.898	178.973.441	-18,93



PRESUPUESTO DE INGRESOS. AÑO 2010

(En euros)

CONCEPTO	PTO. INICIAL AJUSTADO 09	PRESUPUESTO 2010	% VAR. 10/09
I Impuestos directos	--	--	--
II Impuestos indirectos	--	--	--
INGRESOS TRIBUTARIOS (I-II)	--	--	--
III Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.430.100	6.792.100	25,08
IV Transferencias corrientes	220.400	260.000	17,97
V Ingresos patrimoniales	39.000	40.000	2,56
INGRESOS CORRIENTES (I-V)	5.689.500	7.092.100	24,65
VI Enajenación inversiones reales	10.000	30.000	200,00
VII Transferencias de capital	1.434.617	7.969.617	455,52
INGRESOS DE CAPITAL (VI-VII)	1.444.617	7.999.617	453,75
OPERACIONES NO FINANCIERAS (I-VII)	7.134.117	15.091.717	111,54
VIII Activos financieros	--	--	--
IX Pasivos financieros	--	--	--
OPERACIONES FINANCIERAS (VIII-IX)	--	--	--
TOTAL (I-IX)	7.134.117	15.091.717	111,54



El presupuesto de gastos del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones asciende a 178.973.441 euros, importe que representa el 4,06% sobre el conjunto de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2010.

En relación con el presupuesto inicial ajustado del año anterior se aprecia una disminución del 18,93%, equivalente a 41.799.457 euros.

La causa principal del descenso proviene del capítulo de inversiones reales cuya reducción de 40.798.585 euros, un 28,98%, deja el citado capítulo con un presupuesto para el ejercicio 2010 de 99.968.456 euros. El factor determinante de esta bajada es la terminación de las obras del Plan de Aceleración de Inversiones que el Gobierno realizaba a través de la Sociedad Pública de Promoción de Inversiones en Infraestructuras de Navarra S.A. (SPRIN) y que al cierre del ejercicio presenta un gasto realizado de 107.350.810 euros. También destaca la disminución en 4.250.000 euros de las cantidades destinadas a la red local que queda con un importe simbólico de 1.000 euros.

Esta disminución, en cierto modo se compensa, con el aumento de 32.741.556 euros por la inclusión en el presupuesto inicial del año 2010 de las partidas del Plan Navarra 2012 dedicadas a construir, por una parte variantes de poblaciones con un importe global de 30.203.119 euros y por otra a las expropiaciones, dirección de obra y control de calidad para las obras Autovía del Pirineo A-21 con una dotación de 6.900.000 euros. También por el crecimiento, entre otras, de las partidas “Plan Navarra 2012-83. Vías de gran capacidad: Pamplona-Logroño” que con una dotación de 10.962.000 euros, aumenta 5.462.000 euros; “Plan Navarra 2012-85. Proyecto y dirección de obra del tren de alta velocidad” que con una dotación de 5.500.000 euros aumenta 4.500.000 euros; y por último, el aumento de 2.447.438 euros en de la partida “Comarca de Pamplona” que en el presupuesto del año 2009 tenía una dotación simbólica de 1.000 euros.

Otras variaciones provienen de la caída de 2.626.769 euros en el gasto corriente del Departamento que deriva principalmente de la bajada de 2.734.054 en la previsión de gasto a incurrir por el pago del canon de la autovía A-12. Pamplona-Logroño (el llamado peaje en la sombra). Esta disminución se compensa en parte con el incremento de 1.156.143 euros en las transferencias corrientes, debido principalmente al aumento de 1.753.111 euros en las que se realizan a entidades locales de Navarra que se concreta básicamente en la ayuda al transporte público de la comarca de Pamplona.

Hemos de destacar el esfuerzo inversor que realiza en el Plan Navarra 2012 el Departamento, al que dedica 55.219.162 euros, el 30,85% de su presupuesto.

En cuanto a los ingresos, el importe previsto asciende a 15.091.717 euros, lo que representa un incremento, respecto al año anterior, de 7.957.600 euros.

El 97,81% de los ingresos provienen de dos capítulos: el de tasas, a través del que se recauda el 45,01%, 6.792.100 euros y donde destaca por su importe la partida “Sanciones de transporte” que aumenta su cuantía en 1.400.000 euros hasta consignar 6.000.000 euros. El otro capítulo a destacar es el de transferencias de capital, por el que se reciben 7.969.617 euros, un 52,81%, destacando la previsión de ingresos previstos en el ejercicio 2010 de 6.900.000 euros a través de la partida “Plan Navarra 2012. Aportación del concesionario de la A-21 para expropiaciones, dirección de obra y control de calidad” que no estaba incluida en el presupuesto inicial de 2009 y que se ha creado a lo largo del ejercicio para recuperar el gasto en el que el Gobierno de Navarra incurre por la realización de las expropiaciones necesarias para ocupar los terrenos de la autovía del Pirineo y que corren a cargo de la empresa concesionaria.

El Departamento desarrolla su labor a través de varios programas de actuación dentro de los que destacamos:

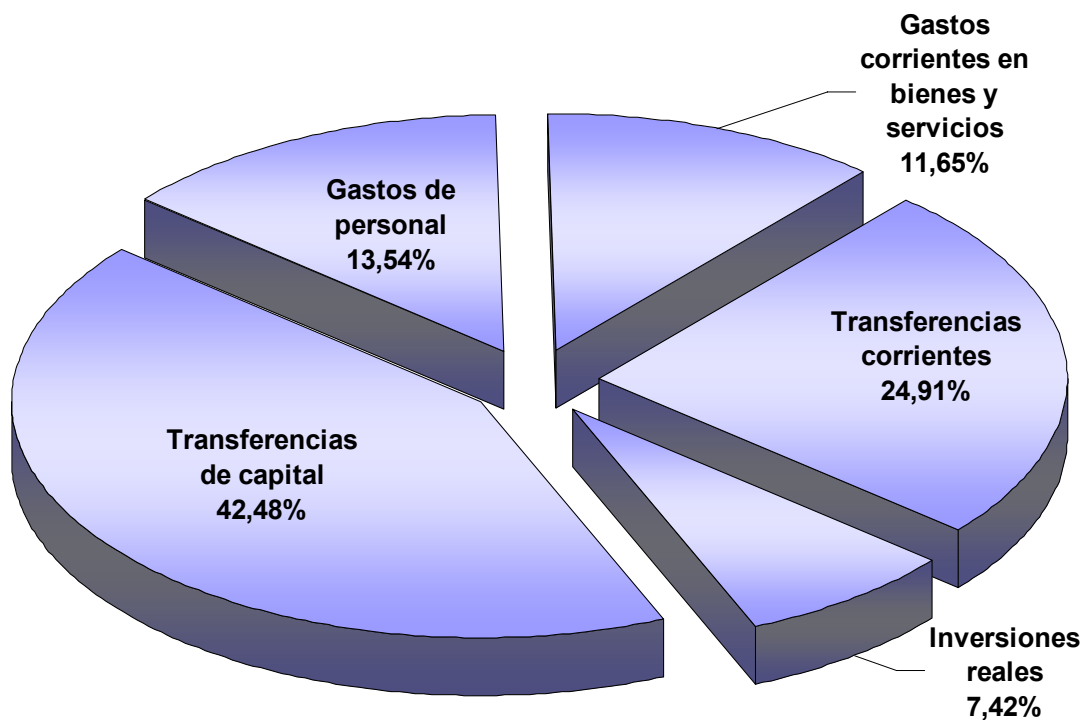
- “Ampliación de la red viaria”. Ejecuta 70.892.907 euros, el 39,61% del gasto del Departamento. Ejecuta la mayor parte del Plan Navarra 2012. Hemos de indicar que mediante este programa se va a gestionar el gasto de transferencia corriente que se hace a AUDENASA por la política comercial derivada del uso de la tarjeta de autopista y que se estima para el año 2010 en 16.095.642 euros; con ello se pretende reducir el peaje de los usuarios de la AP-15.
- “Conservación de la red viaria”. Gestiona 75.223.559 euros, el 42,03% del total. Destacan sobremanera las partidas “Canon de la autovía A-12 Pamplona-Logroño” con 37.033.390 euros y “Conservación de la red viaria y centro de control” con un importe de 20.387.000 euros.
- “Proyectos, ferrocarriles y obras hidráulicas”. Gestiona el 9,50% del gasto del Departamento, concretamente, 16.995.669 euros. Destaca, en el próximo presupuesto, la labor que se va a realizar de cara a la llegada del Tren de Alta Velocidad, al que ya se ha dotado con 5.500.000 euros para los estudios y proyectos de los diversos tramos que conforman el “Corredor navarro: Tudela Pamplona”.
- “Planificación y ordenación de transportes”. El presupuesto de este proyecto para el año 2010 asciende a 13.068.943 euros, un 7,30%. Uno de sus objetivos principales es el fomento del uso del transporte público. En este sentido destaca, por ser la partida de mayor importe (6.242.640 euros): “Aportación al transporte público de la comarca de Pamplona”.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

PRESUPUESTO DE GASTOS. AÑO 2010

(En euros)

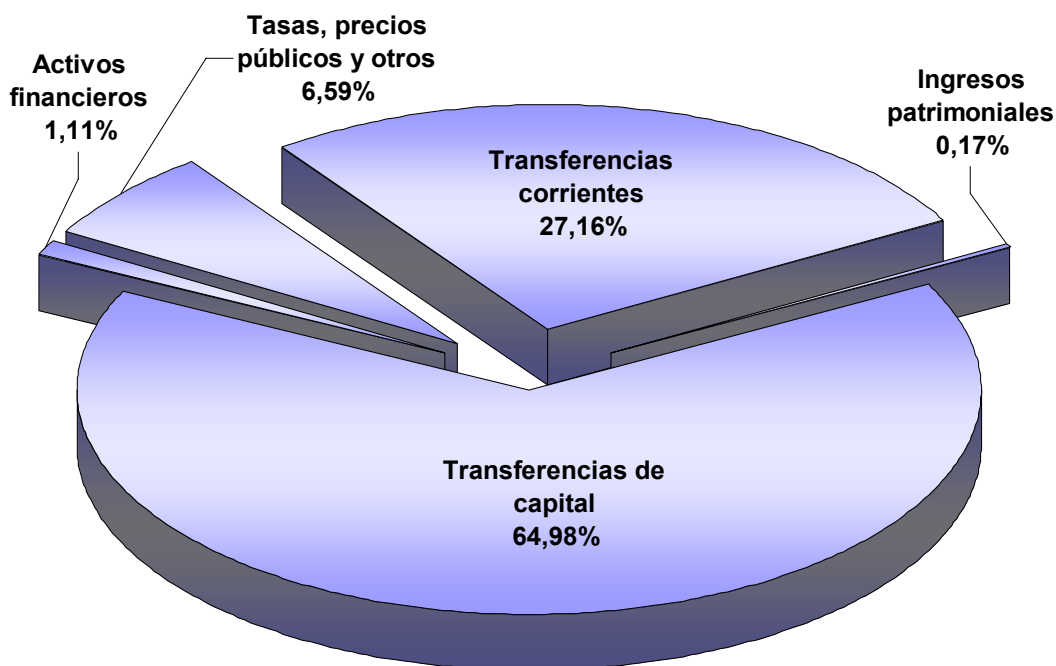
CONCEPTO	PTO. INICIAL AJUSTADO 09	PRESUPUESTO 2010	% VAR. 10/09
I Gastos de personal.....	23.292.004	23.552.704	1,12
II Gastos corrientes en bienes y servicios	22.785.214	20.254.903	-11,11
III Gastos financieros	400	201	-49,75
IV Transferencias corrientes.....	42.446.805	43.322.605	2,06
GASTOS CORRIENTES (I-IV)	88.524.423	87.130.413	-1,57
VI Inversiones reales	24.119.585	12.899.201	-46,52
VII Transferencias de capital	70.328.635	73.871.301	5,04
GASTOS DE CAPITAL (VI-VII)	94.448.220	86.770.502	-8,13
OPERACIONES NO FINANCIERAS (I-VII)	182.972.643	173.900.915	-4,96
VIII Activos financieros.....	--		
IX Pasivos financieros.....	--		
OPERACIONES FINANCIERAS (VIII-IX)	--		
TOTAL (I-IX)	182.972.643	173.900.915	-4,96



PRESUPUESTO DE INGRESOS. AÑO 2010

(En euros)

CONCEPTO	PTO. INICIAL AJUSTADO 09	PRESUPUESTO 2010	% VAR. 10/09
I Impuestos directos	--	--	--
II Impuestos indirectos	--	--	--
INGRESOS TRIBUTARIOS (I-II)	--	--	--
III Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.053.450	1.364.800	29,56
IV Transferencias corrientes	5.035.296	5.625.187	11,72
V Ingresos patrimoniales	36.350	35.000	-3,71
INGRESOS CORRIENTES (I-V)	6.125.096	7.024.987	14,69
VI Enajenación inversiones reales	--	--	--
VII Transferencias de capital	13.929.700	13.460.000	-3,37
INGRESOS DE CAPITAL (VI-VII)	13.929.700	13.460.000	-3,37
OPERACIONES NO FINANCIERAS (I-VII)	20.054.796	20.484.987	2,15
VIII Activos financieros	260.178	229.000	-11,98
IX Pasivos financieros	--	--	--
OPERACIONES FINANCIERAS (VIII-IX)	260.178	229.000	-11,98
TOTAL (I-IX)	20.314.974	20.713.987	1,96



El presupuesto de gastos para el año 2010 del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se eleva a 173.900.915 euros, importe que representa el 3,94% sobre el conjunto de los Presupuestos Generales de Navarra.

En relación con el presupuesto inicial ajustado de 2009 se aprecia una disminución del 4,96%, es decir, 9.071.728 euros.

El capítulo que, cuantitativamente más disminuye, es el de inversiones reales que se reduce respecto al presupuesto de 2009 en 11.220.384 euros debido, en esencia, a la desaparición de la partida “Plan Navarra 2012. Canal de Navarra” dotada en el 2009 con 7.590.782 euros. Ello se debe a que el Gobierno de Navarra ha terminado el compromiso de gasto que tenía con el de España para la ejecución de dicha infraestructura. Otro descenso significativo es el de la inversión en obras de reordenación de la propiedad y concentración parcelaria que decrece 2.360.000 euros, debido a la reducción de los aportes que se reciben del FEADER que financia el 33% de este tipo de obras.

También disminuye el capítulo de gasto corriente en bienes y servicios; en concreto 2.530.311 euros, y lo hace principalmente en el subconcepto “Trabajos realizados por otras empresas y profesionales” que se reduce 1.640.013 euros hasta quedar con una consignación de 14.450.100 euros.

Por contra, aumenta 3.542.666 euros el capítulo de transferencias de capital, fruto de las que se realizan a empresas privadas, puesto que las destinadas a empresas públicas y otros entes públicos, disminuyen 54.900 euros y las previstas para entidades locales 693.800 euros. El mencionado aumento tiene su origen, entre otras, en las subidas provenientes del Plan Navarra 2012 en el que se crean dos partidas específicas, una para la modernización de regadíos en Cortes, dotada con 8.273.750 euros y otra dotada con 3.766.600 euros denominada “Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias. PDR FEADER” y en el aumento de 1.021.850 euros en la partida dedicada a la puesta en marcha de nuevos regadíos mediante el Canal de Navarra para instalaciones en parcela dentro de los Sectores I a X, cuya dotación asciende a 4.261.850. Además, y fuera del Plan Navarra 2012, destaca el aumento de 3.010.700 euros en la partida “Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias. PDR FEADER” cuyo importe para el ejercicio 2010 asciende a 16.210.700 euros y en la partida “Subvenciones para maquinaria y medios de producción” cuyo importe de 2.250.000 euros supone un incremento respecto a 2009 de 1.458.366 euros.

Por el volumen, el capítulo más importante es el de transferencias de capital, que con 73.871.301 euros representa el 42,48% del gasto total del Departamento. Gran parte de estas transferencias están cofinanciadas por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural). También destacamos las transferencias destinadas al cumplimiento del Plan Navarra 2012 que ascienden a 17.489.500 euros. Significamos por su importe las partidas “Subvención para inversiones en industrialización y comercialización agrarias. PDR FEADER”: 20.924.600 euros, “Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias. PDR FEADER”: 16.210.700 euros y “Plan Navarra 2012-78. Modernización de regadíos. Cortes. PDR FEADER”: 8.273.750 euros.

Debemos hacer mención especial a la inclusión de la partida “Fondo 0,7% IRPF. Ayudas a sociedades y particulares para la conservación de la biodiversidad” dotada con 244.900 euros y que refleja el gasto que el Departamento realiza en cumplimiento de la voluntad manifestada por los contribuyentes navarros que, en su declaración de IRPF, optaron en favor de destinar el 0,7% de su cuota íntegra al concepto “Otros fines sociales”.

El siguiente capítulo con mayor dotación, es el de transferencias corrientes, que con un gasto de 43.322.605 euros supone el 24,91% de los gastos del Departamento. Gran parte de este gasto, está cofinanciado por la Unión Europea a través del FEADER. Como más significativas por su importe destacamos las partidas: “Canon de los riegos del Canal de Navarra” con una dotación de 5.753.000 euros, “Compensación por primas de seguro a través de Agroseguro” con 5.400.000 euros y por último “Indemnización compensatoria. PDR FEADER” con 4.050.000 euros.

Indicamos, la inclusión en este capítulo de la partida “Fondo 0,7% IRPF. Plan de sensibilización contra el cambio climático” dotada con 80.000 euros y que refleja el gasto que el Departamento realiza en cumplimiento de la voluntad manifestada por los contribuyentes navarros que, en su declaración de IRPF, optaron en favor de destinar el 0,7% de su cuota íntegra al concepto “Otros fines sociales”.

Respecto al gasto de personal, aumenta un 1,12% con respecto al 2009. Supone el 13,54% del gasto del Departamento y se cifra en el próximo presupuesto en 23.552.704 euros.

En cuanto a los ingresos, la cantidad prevista para 2010 es 20.713.987 euros, lo cual supone una estimación de aumento del 1,96% respecto al ejercicio anterior, sin que se puedan destacar variaciones significativas en sus capítulos.

El capítulo más significativo por su volumen de ingresos, es el de transferencias de capital con un importe de 13.460.000 euros, que supone el 64,98% de los del Departamento. Prácticamente la totalidad de ellos, 13.360.000 euros, provienen de la Unión Europea que financia a través del FEADER 13.160.000 euros.

Los ingresos por transferencias corrientes suponen el 27,16% y ascienden a 5.625.187 euros. La mayor parte, 5.175.187 euros, provienen de la Unión Europea y de ésta a través del FEADER 5.075.186 euros.

En virtud de los objetivos finalistas de sus actuaciones, podemos distinguir varias áreas de actuación según grupos de programas:

- Dirección y servicios generales de desarrollo rural y medio ambiente. Asume un gasto de 14.124.919 euros, el 8,12% del Departamento. Se encarga de los servicios y funciones comunes a las tres Direcciones Generales, así como de sus órganos superiores y las mejoras en la dotación de informática del Departamento. Su labor general explica que la mayor parte de su presupuesto se dedique al capítulo de personal (39,05%), y al de gasto corriente (37,02%).
- Agricultura y ganadería. Asume el gasto de 32.659.129 euros, el 18,78% del presupuesto del Departamento a través de dos programas. Uno, el de “Protección y mejora de la agricultura”, dotado con 22.124.069 euros supone el 67,74%; su fin, en esencia, es el incremento de la eficiencia en la utilización de los factores básicos de la producción incidiendo en los sistemas productivos agrícolas. Su labor la realiza principalmente mediante la gestión de transferencias corrientes, en concreto, distribuye 17.358.902 euros, gran parte de ellos en cofinanciación con el FEADER. El otro programa es el de “Protección y mejora de la ganadería” que tiene una dotación presupuestaria de 10.535.060 euros y cuya misión es la mejora de los medios y sistemas ganaderos, así como el incremento y mejora de la cabaña ganadera. La mayor parte de su actividad, el 46,97%, se realiza en el capítulo de transferencias corrientes, en concreto se reparten entre ganaderos 4.948.800 euros.
- Desarrollo rural. Tiene una dotación presupuestaria de 90.739.633 euros, el 52,18% del Departamento. Su labor la realiza a través de tres programas: el de Reforma y mejora de las infraestructuras agrarias, el de Industrias agroalimentarias y explotaciones agrarias, y por último el de Diversificación y desarrollo rural. La consignación presupuestaria para cada uno de ellos es respectivamente de 29.159.769 euros, 55.214.714 euros y de 6.365.150 euros. Esta dirección general, realiza el 89,74% de la parte del Plan Navarra que corresponde al Departamento, en concreto 17.489.500 euros. La mayor parte de su labor la ejecuta mediante transferencias, tanto corrientes, 13.792.700 euros, como de capital, 66.077.601 euros.

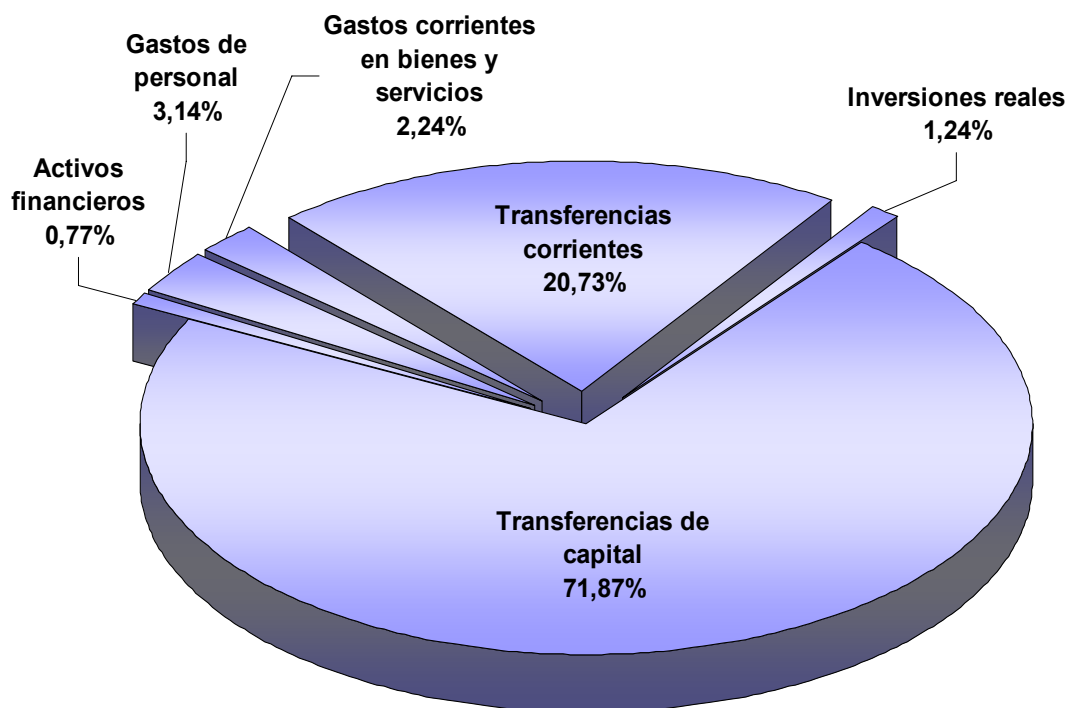
- Estación de Viticultura y enología (EVENA). Mediante este organismo autónomo se pretende el estudio, experimentación y divulgación de la cultura del vino en Navarra. Para ello dispone para el 2010 del 1,16% del presupuesto del Departamento, lo que supone 2.009.571 euros.
- Gestión del medio ambiente. Tiene presupuestado el 19,76% del gasto del Departamento, lo que equivale a 34.367.663 euros. Se encarga de la realización del resto del Plan Navarra con un inversión de 2.000.00 euros que se destinan, 750.000 euros a actuaciones forestales y 1.250.000 euros a restauración de riberas y ríos. De su gasto, el 24,07%, 8.272.962 euros corresponde al capítulo de personal, el 23,01%, 7.906.401 euros, se destina a inversiones reales, el 19,66%, 6.755.400 euros a transferencias de capital y el 14,48%, 4.977.000 euros a transferencias corrientes.

DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, EMPRESA Y EMPLEO

PRESUPUESTO DE GASTOS. AÑO 2010

(En euros)

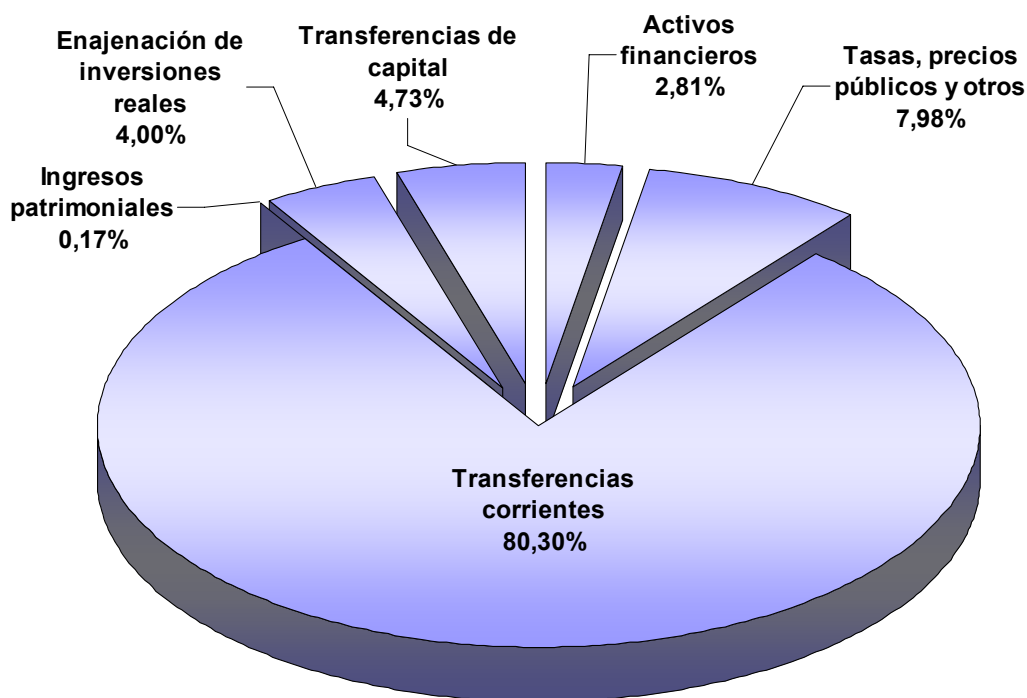
CONCEPTO	PTO. INICIAL AJUSTADO 09	PRESUPUESTO 2010	% VAR. 10/09
I Gastos de personal	12.068.705	12.370.400	2,50
II Gastos corrientes en bienes y servicios.....	10.207.348	8.852.151	-13,28
III Gastos financieros.....	21	21	--
IV Transferencias corrientes	86.308.878	81.764.501	-5,27
GASTOS CORRIENTES (I-IV).....	108.584.952	102.987.073	-5,16
VI Inversiones reales.....	8.699.358	4.902.629	-43,64
VII Transferencias de capital	300.052.844	283.458.889	-5,53
GASTOS DE CAPITAL (VI-VII)	308.752.202	288.361.518	-6,60
OPERACIONES NO FINANCIERAS (I-VII).....	417.337.154	391.348.591	-6,23
VIII Activos financieros	1.050.000	3.050.000	190,48
IX Pasivos financieros	--	--	--
OPERACIONES FINANCIERAS (VIII-IX)	1.050.000	3.050.000	190,48
TOTAL (I-IX)	418.387.154	394.398.591	-5,73



PRESUPUESTO DE INGRESOS. AÑO 2010

(En euros)

CONCEPTO	PTO. INICIAL AJUSTADO 09	PRESUPUESTO 2010	% VAR. 10/09
I Impuestos directos	--	--	--
II Impuestos indirectos	--	--	--
INGRESOS TRIBUTARIOS (I-II)	--	--	--
III Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.268.400	3.662.400	-14,20
IV Transferencias corrientes	37.055.749	36.837.745	-0,59
V Ingresos patrimoniales	39.273	76.001	93,52
INGRESOS CORRIENTES (I-V)	41.363.422	40.576.146	-1,90
VI Enajenación inversiones reales	1.688.229	1.836.227	8,77
VII Transferencias de capital	1.974.635	2.171.359	9,96
INGRESOS DE CAPITAL (VI-VII)	3.662.864	4.007.586	9,41
OPERACIONES NO FINANCIERAS (I-VII)	45.026.286	44.583.732	-0,98
VIII Activos financieros	1.861.777	1.289.716	-30,73
IX Pasivos financieros	--	--	--
OPERACIONES FINANCIERAS (VIII-IX)	1.861.777	1.289.716	-30,73
TOTAL (I-IX)	46.888.063	45.873.448	-2,16



El Decreto Foral 128/2007 de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo, dice que corresponde a este Departamento ejercer las competencias atribuidas a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en las materias relativas a fomento de la actividad industrial, comercial e investigación, desarrollo tecnológico e innovación, control energético y minero, impulso de las energías renovables, ordenación y fomento del comercio interior y artesanía, promoción de la sociedad de la información, del comercio exterior e internacionalización de las empresas navarras, impulso y ordenación de las relaciones laborales y la economía social, fomento de las políticas activas de empleo y de la intermediación laboral, así como el resto de atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes.

El Departamento de Innovación, Empresa y Empleo presenta un presupuesto de gastos para el año 2010 que asciende a 394.398.591 euros, importe que supone un 8,94% del total de gastos de los Presupuestos Generales de Navarra. Respecto al ejercicio anterior experimenta un decrecimiento del 5,73% que equivale a 23.988.563 euros. Sin embargo, sin tener en cuenta los gastos fiscales, el presupuesto del Departamento asciende a 208.002.435 euros y con respecto al año anterior experimenta un incremento de 1,38%.

Los gastos fiscales presupuestados para 2010 en el Departamento, por importe de 186.396.156 euros, representan el 47,26% del importe total de gastos. De ellos, 14.309.134 euros corresponden a gastos fiscales por creación de empleo, 152.887.355 euros a gastos fiscales por inversión y finalmente, 19.199.667 euros corresponden a gastos fiscales por inversión en I+D+i. En conjunto hay una diferencia de 26.825.327 euros menos con respecto al ajustado del año 2009.

En lo que respecta a este Departamento hay que señalar que una de las claves para combatir la crisis económica es la política activa de empleo a través de acciones que potencien la creación de puestos de trabajo y el mantenimiento de los existentes. Se va a apoyar la inversión en I+D+i así como la promoción del ahorro y la diversificación energética y el impulso de las energías renovables mediante el aprovechamiento de los recursos naturales.

Desarrollando el presupuesto del Departamento por capítulos se observa que:

- Las transferencias de capital con una dotación 283.458.889 euros es el capítulo de gasto con mayor peso cuantitativo en la cifra global del Departamento, ya que absorbe el 71,87% de las previsiones de gasto que realiza para 2010, disminuyendo respecto a la cifra inicial ajustada en un importe de 16.593.955 euros. Este capítulo representa el 40,91% de la cifra global de transferencias de capital prevista en los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2010.
- Las transferencias corrientes, con una consignación de 81.764.501 euros, es el siguiente capítulo con más peso, ya que acapara el 20,73% del volumen total de gasto previsto por el Departamento para 2010, disminuyendo un 5,27%, por importe de 4.544.377 euros.
- El gasto de personal con un presupuesto de 12.370.400 euros, crece un 2,50%, en valores absolutos 301.695 euros.
- Los gastos corrientes en bienes y servicios, que suponen un 2,24% del total de recursos del Departamento, han sufrido una disminución del 13,28% siendo en términos absolutos 1.355.197 euros. Ascienden a 8.852.151 euros.
- Las inversiones reales, presupuestadas en 4.902.629 euros, representan el 1,24% de los gastos del Departamento y han sufrido una significativa disminución en términos porcentuales del 43,64%, lo que supone una menor inversión por importe de 3.796.729 euros.
- Los activos financieros, con una dotación de 3.050.000 euros, experimentan un incremento de 2.000.000 euros, es decir, un 190,48%.

Haciendo un breve análisis por programas, destaca:

- “Fomento de la actividad empresarial”, donde están ubicados los gastos fiscales por inversión y por creación de empleo, acapara el mayor protagonismo económico del Departamento, ya que absorbe el 52,23% de sus recursos, 205.982.283 euros. Sin embargo disminuye un 19,31%, lo que supone el mayor decrecimiento, 49.281.074 euros. Este programa pretende un desarrollo industrial territorialmente equilibrado, fomentado la instalación de empresas en nuestra comunidad con el fin de obtener una industria más competitiva.

Otros programas que también acusan disminuciones son:

- “Infraestructuras, instalaciones y seguridad industrial”, con una dotación de 7.850.575 euros, sufre un decremento de un 26,56%. A través de este programa se pretende dotar a la Comunidad Foral de Navarra de las infraestructuras necesarias en el campo de las telecomunicaciones, dando por finalizada en el año 2010 la puesta en marcha de la televisión digital en Navarra. En el plano industrial, mejorar las condiciones de seguridad de las instalaciones.
- “Promoción del comercio e internacionalización” disminuye su presupuesto de 7.308.380 euros, en un 9,95%. Contempla como objetivos el incremento de las exportaciones así como el número de países receptores de ellas. Asimismo, el II Plan de Modernización del Comercio Interior de Navarra quiere lograr un comercio minorista adaptado a las necesidades del consumidor ordenando el sector de manera territorialmente equilibrada.
- “Dirección y servicios generales del Servicio Navarro de Empleo” con una dotación de 8.888.491 euros decrece un 9,36%. Este programa se encarga de hacer frente a los gastos comunes derivados del funcionamiento de las unidades administrativas del Servicio Navarro de Empleo.

Por el contrario, los programas que experimentan crecimientos en sus consignaciones son:

- “Dirección y servicios generales de innovación, empresa y empleo”, con un presupuesto de 22.821.026 euros, aumenta un 671,50% debido a que en este programa está ubicada la partida “Medidas anticrisis” presupuestada en 20.000.000 euros. Recoge los gastos necesarios para hacer frente a la gestión de personal y administrativa del Departamento.
- “Fomento de la innovación y sociedad de la información” presupuestado en 66.810.285 euros, crece un 10,82%. Este ejercicio es el tercer año de ejecución del III Plan Tecnológico de Navarra 2008-2011. Sus ejes básicos de trabajo son la innovación, cooperación, educación y formación, y la internacionalización del I+D+i a través de ayudas a proyectos empresariales y proyectos en cooperación. Se espera llegar en el año 2011, al 3% del PIB regional en esfuerzo en I+D+i.
- “Formación e intermediación” con 24.024.939 euros aumenta un 3,33%. Este programa recoge las acciones de formación profesional para el empleo de trabajadores desempleados y ocupados con el fin de mejorar su cualificación profesional, su empleabilidad y favorecer el mantenimiento del puesto de trabajo.
- “Equipamientos y eficiencia y fomento de las energías renovables”, con una dotación de 13.112.773 euros, sufre un incremento del 16,77%. Este programa dirige sus actuaciones en dos líneas. La primera ampliar la oferta de suelo industrial para atender cualquier iniciativa inversora y la segunda potenciar el ahorro y la eficiencia energética aprovechando los recursos en energías renovables para incrementar el grado de autoabastecimiento.

Los programas con menor variación, son los siguientes:

- “Promoción del empleo” que está dotado con 31.853.566 euros, aumenta un 2,57%. Su fin principal es hacer frente al incremento del paro en Navarra a través de acciones que potencien la creación de puestos de trabajo y el mantenimiento de los existentes.
- “Relaciones laborales y prevención de riesgos”, con un presupuesto de 5.746.273 euros, aumenta un 0,28%. Este programa trabaja en dos áreas diferenciadas, una relacionada con centrales sindicales, asociaciones de empresarios y entidades de economía social y otra dirigida a incentivar programas de prevención de riesgos laborales.

Para finalizar el apartado de gastos, además de las partidas mencionadas a lo largo del texto anterior, cabe destacar por su cuantía, las destinadas a subvenciones a fondo perdido por inversión y empleo con 28.500.000 euros de dotación; las dirigidas a empresas por proyectos I+D+i, con 16.275.798 euros; a formación profesional para el empleo dirigidas preferentemente a trabajadores ocupados, 9.000.000 euros; a centros especiales de empleo para operaciones corrientes, 7.300.000 euros; a escuelas-taller, casas de oficios y talleres de empleo, 5.560.000 euros; para proyectos mancomunados del Programa Euroinnova Navarra, 4.200.000 euros; subvenciones para contrataciones por obras de interés social, 4.165.000 euros; para formación profesional para el empleo de desempleados, 4.045.000 euros; para la realización de proyectos e inversiones a través de la Fundación CENER-CIEMAT, 4.000.000 euros; subvenciones a fondo perdido por inversión: 2.000.000 euros en el marco temporal de ayudas a empresas y otros 2.000.000 euros de nueva normativa zona asistida, para actuaciones de ahorro y eficiencia energética, 3.750.000 euros y para energías renovables, 3.500.000 euros.

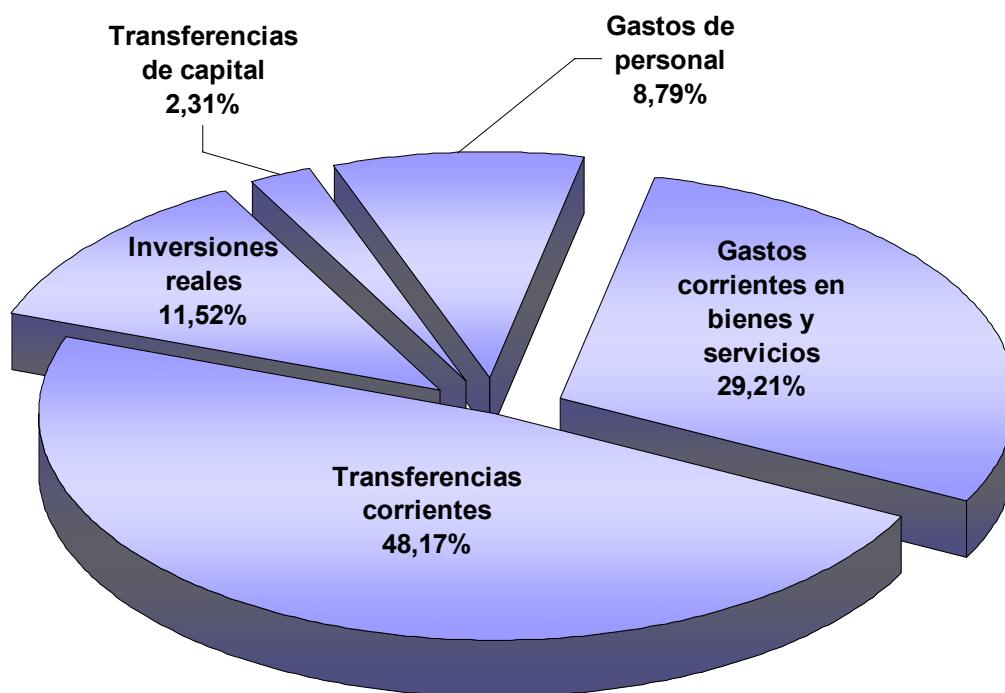
Los ingresos previstos se cifran en 45.873.448 euros representando un 1,04% del total del presupuesto de ingresos para 2010. Comparándolos con los presupuestados en el año anterior disminuyen un 2,16%, 1.014.615 euros. Por capítulos, disminuyen ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos en 606.000 euros; transferencias corrientes en 218.004 euros y activos financieros en 572.061 euros, mientras que crecen los ingresos por enajenación de inversiones reales en 147.998 euros y por transferencias de capital en 196.724 euros.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES, FAMILIA, JUVENTUD Y DEPORTE

PRESUPUESTO DE GASTOS. AÑO 2010

(En euros)

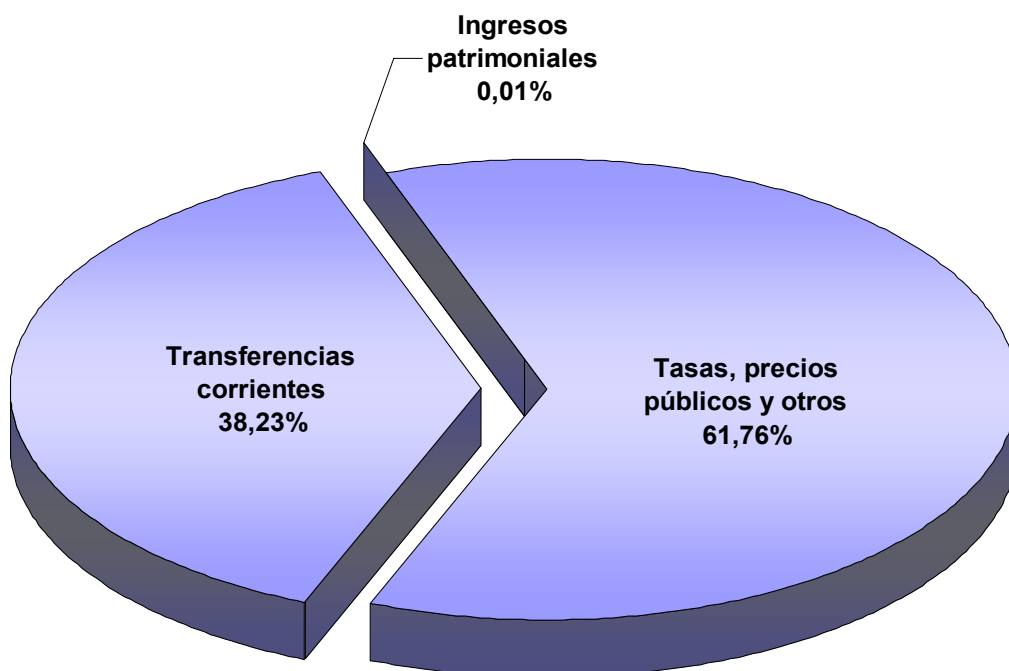
CONCEPTO	PTO. INICIAL AJUSTADO 09	PRESUPUESTO 2010	% VAR. 10/09
I Gastos de personal.....	34.303.903	34.703.807	1,17
II Gastos corrientes en bienes y servicios	99.133.719	115.272.860	16,28
III Gastos financieros	2	2	--
IV Transferencias corrientes.....	206.277.102	190.102.052	-7,84
GASTOS CORRIENTES (I-IV)	339.714.726	340.078.721	0,11
VI Inversiones reales	27.524.451	45.485.868	65,26
VII Transferencias de capital	10.124.968	9.124.186	-9,88
GASTOS DE CAPITAL (VI-VII)	37.649.419	54.610.054	45,05
OPERACIONES NO FINANCIERAS (I-VII)	377.364.145	394.688.775	4,59
VIII Activos financieros.....	--	--	--
IX Pasivos financieros.....	--	--	--
OPERACIONES FINANCIERAS (VIII-IX)	--	--	--
TOTAL (I-IX)	377.364.145	394.688.775	4,59



PRESUPUESTO DE INGRESOS. AÑO 2010

(En euros)

CONCEPTO	PTO. INICIAL AJUSTADO 09	PRESUPUESTO 2010	% VAR. 10/09
I Impuestos directos	--	--	--
II Impuestos indirectos	--	--	--
INGRESOS TRIBUTARIOS (I-II)	--	--	--
III Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.721.754	30.283.558	53,55
IV Transferencias corrientes	925.641	18.746.002	1925,19
V Ingresos patrimoniales	5.000	4.000	-20,00
INGRESOS CORRIENTES (I-V)	20.652.395	49.033.560	137,42
VI Enajenación inversiones reales	--	--	--
VII Transferencias de capital	1	--	--
INGRESOS DE CAPITAL (VI-VII)	1	--	--
OPERACIONES NO FINANCIERAS (I-VII)	20.652.396	49.033.560	137,42
VIII Activos financieros	--	--	--
IX Pasivos financieros	--	--	--
OPERACIONES FINANCIERAS (VIII-IX)	--	--	--
TOTAL (I-IX)	20.652.396	49.033.560	137,42



El Decreto Foral 125/2007 de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Asuntos Sociales, Juventud y Deporte, dice que corresponde a este Departamento ejercer las competencias atribuidas a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en las materias relativas a asuntos sociales, cooperación internacional al desarrollo, familia, protección del menor, juventud, deporte, consumo y políticas de igualdad entre hombres y mujeres, así como el resto de atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes.

El Departamento de Asuntos Sociales, Juventud y Deporte presenta un presupuesto de gastos para el año 2010 de 394.688.775 euros, importe que supone un 8,95% del gasto total de los Presupuestos Generales de Navarra. Sin tener en cuenta los gastos fiscales, el presupuesto del Departamento asciende a 336.332.802 euros y con respecto al año anterior experimenta un incremento de 7,86%. Este Departamento ocupa uno de los primeros puestos en cuanto a valores de presupuestación ya que más de la mitad del presupuesto total del Gobierno de Navarra se va a destinar a gasto social, concretamente a sufragar la renta básica, a proporcionar plazas en residencias para personas mayores y discapacitados así como engloba la mayor parte del “Fondo 0,7% IRPF” que también va destinado a fines sociales.

Los gastos fiscales presupuestados para 2010 en este Departamento, por importe de 58.355.973 euros, representan el 14,79% del importe total de gastos. De ellos, 48.518.796 euros corresponden a gastos fiscales por aportaciones a sistemas de previsión social y 9.394.130 euros a gastos fiscales derivados de las deducciones por pensiones de viudedad.

Antes de la exposición de las cifras hay que mencionar que el Parlamento de Navarra aprobó en mayo de 2009 una Ley Foral por la que se regula la asignación tributaria del 0,7 por 100 que los contribuyentes de la Comunidad Foral destinan a otros fines de interés social. En cumplimiento de esta ley la cantidad resultante de la aplicación del 0,7% a la suma de las cuotas íntegras de los contribuyentes del IRPF que hayan optado en la asignación tributaria del impuesto por “otros fines de interés social”, se ha distribuido en 12 partidas presupuestarias que llevan “Fondo 0,7% IRPF” en su denominación, con un importe total de 5.418.771 euros, correspondiendo su mayor parte, un 94%, a 10 partidas de este Departamento.

Desarrollando el presupuesto del Departamento por capítulos se observa que:

- Las transferencias corrientes con una consignación presupuestaria de 190.102.052 euros es el capítulo de gasto cuantitativo más importante, ya que supone el 48,17% de las previsiones de gasto del Departamento, disminuyendo respecto al presupuesto inicial ajustado en 16.175.050 euros. Esta disminución se concentra prácticamente en el Agencia Navarra para la Dependencia como consecuencia de la financiación de las ayudas garantizadas contempladas en la Cartera de Servicios Sociales ya que a través de la realización de contratos con las residencias se da cobertura a las necesidades residenciales de las personas mayores. De esta manera disminuye el gasto en transferencias corrientes aumentándolo en gastos corrientes en bienes y servicios.
- De forma cuantitativa, el siguiente capítulo con más peso es el de gastos corrientes en bienes y servicios, un 29,21% de la cifra global del Departamento. Tiene una dotación de 115.272.860 euros y experimenta un incremento de 16.139.141 euros, es decir 16,28%, debido al decremento sufrido en transferencias corrientes.
- Posteriormente, los gastos en inversiones reales ascienden a 45.485.868 euros, con una mayor financiación de 17.961.417 euros. Este capítulo es el que ha experimentado mayor incremento porcentual con respecto al ejercicio anterior, un 65,26% debido a que en este apartado se contemplan las inversiones incluidas en el Plan Navarra 2012 por importe de 42.733.777 euros, 18.189.183 euros más.
- Los gastos de personal, con una dotación de 34.703.807 euros, crecen en 1,17%, es decir 399.904 euros.

- El presupuesto para transferencias de capital es de 9.124.186 euros. Experimenta una disminución de 1.000.782 euros, un 9,88%, que supone el mayor decremento porcentual.

Realizando un breve análisis por programas destacamos lo siguiente:

- “Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo”, con una dotación de 140.299.551 euros, disminuye su presupuesto en 192.974 euros. En este programa se fomenta el estado de bienestar de la comunidad navarra y en especial el de los más desfavorecidos mediante el impulso de planes nuevos así como de otros ya aprobados (Cartera de Servicios Sociales, Plan estratégico, Plan de Calidad, II Plan de lucha contra la exclusión social, II Plan Gerontológico, Plan de Discapacidad, Plan de prevención de la dependencia).

Hay que destacar el proyecto “Atención a la comunidad” que incrementa su dotación en 7.892.790 euros debido a que la partida “Ayudas a familias navarras sin medios de subsistencia” ha aumentado su consignación casi 7 millones de euros. Señalar también que dentro de este programa están ubicadas siete partidas del “Fondo 0,7% IRPF”.

- “Dirección y servicios generales de la Agencia Navarra para la dependencia” Es el programa de mayor presupuestación, 169.619.344 euros. Esta cifra sufre un ligero incremento del 1,11%. Ante el criterio general de contención y reducción del gasto, los proyectos relacionados con los gastos de funcionamiento de la Agencia Navarra para la Dependencia disminuyen. También lo hacen los que financian las prestaciones para la dependencia. Estas disminuciones contribuyen a que aumenten los proyectos relacionados con los gastos de funcionamiento de las escuelas infantiles, de los centros dependientes de la Agencia Navarra para la dependencia en las áreas de la discapacidad y personas mayores, de los dirigidos a promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia y de los referentes a los contratos para la gestión de los centros de mayores, discapacitados y enfermedad mental, acogiendo este último proyecto la mayoría de las inversiones del Plan Navarra 2012.
- “Instituto Navarro para la Igualdad”, con una consignación de 2.469.411 euros, impulsa actuaciones que permiten la consecución de la igualdad de género, a través del I Plan de Igualdad de Oportunidades 2007-2010 y contribuyan a la erradicación de la violencia de género.
- El programa “Familia e infancia” con una dotación de 23.543.651 euros gestiona ayudas económicas para familias con necesidades específicas y proporciona los recursos necesarios para la protección del menor.
- “Promoción del deporte” incrementa su presupuesto de 50.550.828 euros en un 55,23% debido principalmente a la construcción del Pabellón Multiusos Reyno de Navarra Arena, presupuestado en 28.731.461 euros. Se trata de una dotación deportiva incluida en el Plan Navarra 2012 y se prevé que está concluida a finales de 2011.
- “Consumo” reparte su dotación, 1.326.997 euros en actividades en defensa de los consumidores y usuarios tramitando las consultas y reclamaciones a través de Punto de Información de Consumo.
- “Promoción de la juventud” ha presupuestado 6.878.993 euros. A través de este programa el Instituto Navarro de Juventud vela por los derechos de los/las jóvenes aumentando su participación en la sociedad y promueve los hábitos de vida saludable y valores propios de solidaridad, respeto, tolerancia e igualdad.

Para finalizar el apartado de gastos, cabe destacar por su cuantía las partidas destinadas a:

- gestión de centros de personas mayores con 52.994.000 euros y un incremento de 16.511.401 euros. Este incremento está motivado por la puesta en marcha del programa CON CERDEP que, a través de la realización de contratos con residencias, da cobertura pública a las necesidades residenciales de las personas mayores en Navarra y a su vez al ser ingresadas las tarifas de los usuarios pertenecientes a estos contratos, aumentan los ingresos relacionados con esta partida de gastos.
- gestión de centros de personas con discapacidad con 26.479.000 euros, con un incremento de 1.399.500 euros.
- ayudas para la atención de servicios personales con 25.092.852 euros y un decremento de 10.519.188 euros.
- cooperación internacional al desarrollo con 18.181.100 euros. De esta cantidad, 1.608.590 euros están destinados a la partida “Fondo 0,7% IRPF. Cooperación internacional al desarrollo”.
- familias navarras sin medios de subsistencia con 15.000.000 euros y un incremento de 6.987.300 euros.
- servicios sociales de base por 12.265.410 euros, con 802.410 euros de incremento.
- pensiones no contributivas, 11.806.000 euros y 1.120.000 euros de decremento.
- ayudas para asistencia a menores, 11.564.352 euros y un decremento de 785.305 euros.
- para el centro de atención de discapacidad Las Hayas de Sarriguren se destinan 6.741.197 euros.
- para empleo social protegido, 5.300.000 euros, con un incremento de 200.000 euros.
- para la gestión de los centros de enfermedad mental, 4.495.000 euros.

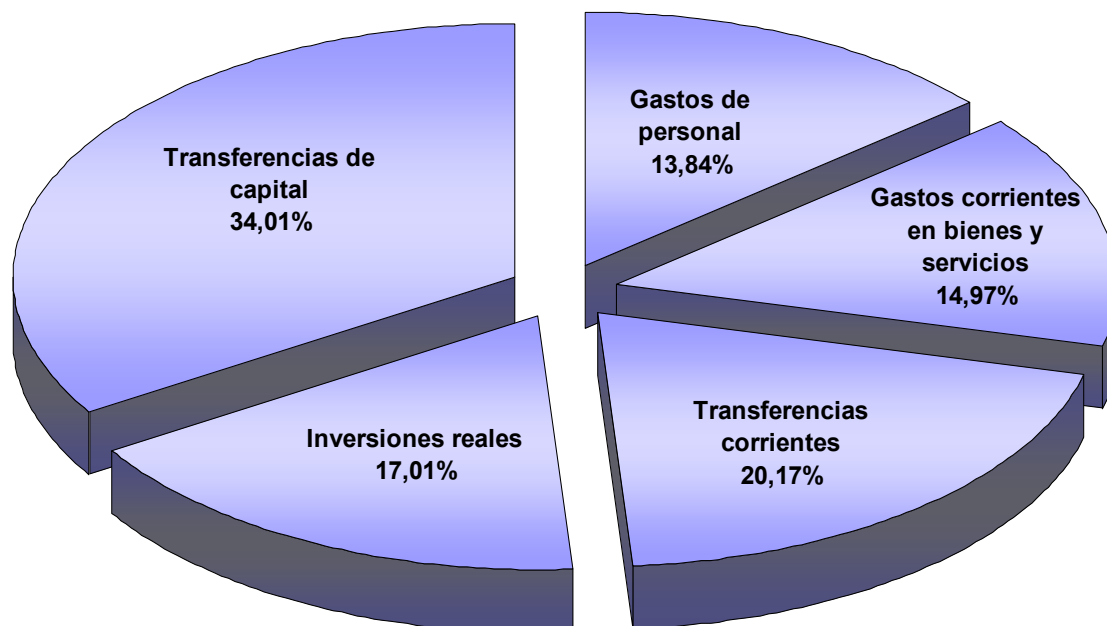
El presupuesto de ingresos asciende a 49.033.560 euros, un 137,42% superior al consignado en el año 2009, lo que supone en valores absolutos 28.381.164 euros. Este incremento se debe a la mayor presupuestación de dos partidas: “Cuotas de usuarios de centros de tercera edad” que aumenta 10.583.000 euros y “Sistema para la autonomía y atención a la dependencia” que lo hace en 18.000.000 euros. La primera partida aumenta debido a la puesta en marcha del programa CON CERDEP, ya que las tarifas asignadas a los usuarios son ingresadas por ellos y se contabilizan en dicha partida. La segunda partida recoge la disminución en la aportación económica que Navarra realiza al Estado relacionada con el tema de la dependencia. Fue creada a lo largo del ejercicio 2009, tiene a final del ejercicio un presupuesto consolidado de 10.863.743 euros y ya se incluyó en el proyecto de presupuestos del 2010.

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO-INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA

PRESUPUESTO DE GASTOS. AÑO 2010

(En euros)

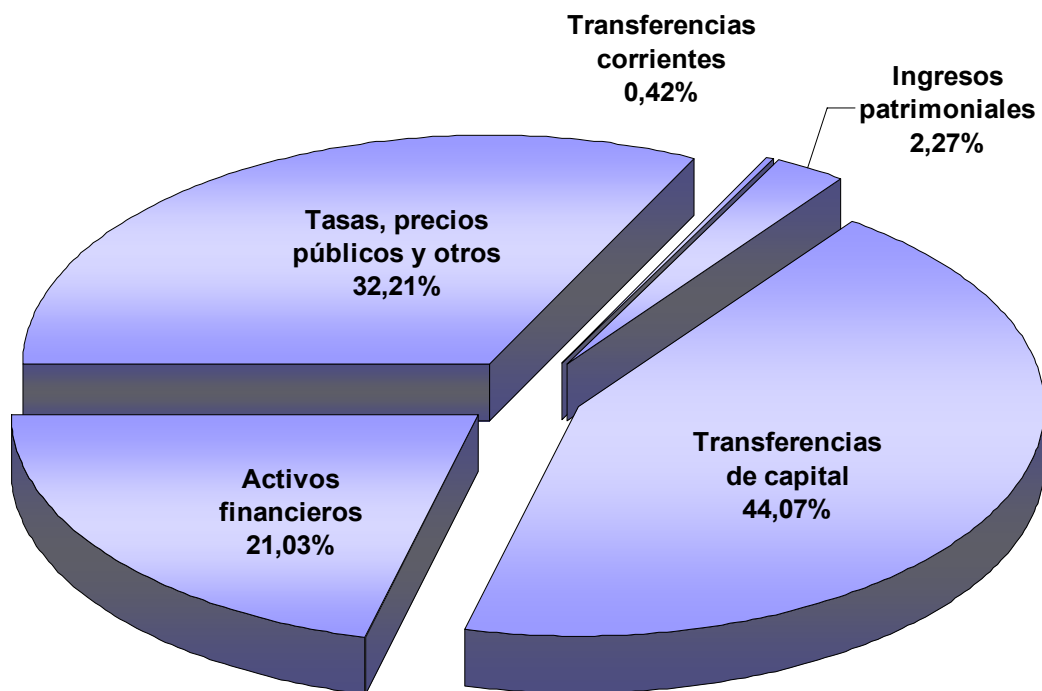
CONCEPTO	PTO. INICIAL AJUSTADO 09	PRESUPUESTO 2010	% VAR. 10/09
I Gastos de personal	10.821.447	11.092.000	2,50
II Gastos corrientes en bienes y servicios.....	14.008.948	12.000.200	-14,34
III Gastos financieros.....	--	--	--
IV Transferencias corrientes	15.832.854	16.167.600	2,11
GASTOS CORRIENTES (I-IV).....	40.663.249	39.259.800	-3,45
VI Inversiones reales.....	19.596.000	13.636.100	-30,41
VII Transferencias de capital	18.565.246	27.256.437	46,81
GASTOS DE CAPITAL (VI-VII)	38.161.246	40.892.537	7,16
OPERACIONES NO FINANCIERAS (I-VII).....	78.824.495	80.152.337	1,68
VIII Activos financieros	--	--	--
IX Pasivos financieros	--	--	--
OPERACIONES FINANCIERAS (VIII-IX)	--	--	--
TOTAL (I-IX)	78.824.495	80.152.337	1,68



PRESUPUESTO DE INGRESOS. AÑO 2010

(En euros)

CONCEPTO	PTO. INICIAL AJUSTADO 09	PRESUPUESTO 2010	% VAR. 10/09
I Impuestos directos.....	--	--	--
II Impuestos indirectos.....	--	--	--
INGRESOS TRIBUTARIOS (I-II).....	--	--	--
III Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	260.806	303.825	16,49
IV Transferencias corrientes.....	30.000	4.000	-86,67
V Ingresos patrimoniales.....	133.000	21.387	-83,92
INGRESOS CORRIENTES (I-V).....	423.806	329.212	-22,32
VI Enajenación inversiones reales.....	--	--	--
VII Transferencias de capital.....	350.000	415.750	18,79
INGRESOS DE CAPITAL (VI-VII).....	350.000	415.750	18,79
OPERACIONES NO FINANCIERAS (I-VII)	773.806	744.962	-3,73
VIII Activos financieros.....	212.000	198.337	-6,44
IX Pasivos financieros.....	--	--	--
OPERACIONES FINANCIERAS (VIII-IX).....	212.000	198.337	-6,44
TOTAL (I-IX)	985.806	943.299	-4,31



El Decreto Foral 126/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, dice que corresponde a este Departamento ejercer las competencias atribuidas a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en las materias relativas a protección y acrecentamiento del Patrimonio Cultural, la democratización del acceso a la cultura por los ciudadanos, la ordenación y el fomento del sector turístico de Navarra, así como el resto de atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes.

El gasto presupuestado en el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, para poder llevar a cabo las mencionadas competencias se eleva a 80.152.337 euros y representa el 1,82% en relación al conjunto de gastos de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2010.

Respecto al presupuesto inicial ajustado del año 2009 se produce un aumento de un 1,68%, lo que equivale a 1.327.842 euros. El origen de este incremento se encuentra principalmente en las transferencias de capital que aumentan un 46,81%, esto es, 8.691.191 euros, compensándose con la disminución de otros capítulos económicos: las inversiones reales disminuyen 5.959.900 euros y los gastos corrientes en bienes y servicios 2.008.748 euros, ya que una de las claves del presupuesto es la austeridad en el gasto público no prioritario, clave que está en sintonía con el contexto de crisis económica.

El gasto de capital, presupuestado con 40.892.537 euros, el 51,02% del global del Departamento, se incrementa en un 7,16% ya que se intenta reactivar la economía mediante la inversión pública que se concreta en el Plan Navarra 2012. Este Plan tiene, entre otros objetivos relevantes, el movilizar una importante inversión pública para hacer frente a la situación de crisis económica. Dentro de él se encuentran las actuaciones siguientes:

- Construcción de la Biblioteca y Filmoteca de Navarra: La finalización de las obras de construcción representa uno de los retos más importantes porque ha de ser el final de la larga etapa de planificación y puesta al día de los servicios bibliotecarios centrales de Navarra. Las obras se iniciaron en octubre de 2007 superando la inversión total los 22 millones de euros. Está previsto que durante el ejercicio de 2010 ya esté finalizada la obra y se proceda al equipamiento, presupuestado con 1.750.000 euros, y al traslado de fondos, dotado con 250.000 euros. Precisamente la finalización de las obras es el motivo de que la partida presupuestada para su construcción disminuya en 6.500.000 euros, dotándose para 2010 con 3.500.000 euros, y consecuentemente el capítulo de inversiones reales baje una 30,41%.
- Museo del Encierro y los Sanfermines: Se ha firmado el convenio con el Ayuntamiento de Pamplona para su desarrollo pero todavía no han comenzado las obras para las que se ha previsto una dotación de 8.500.000 euros en 2010, alcanzando un presupuesto total de 24.000.000 euros. Este proyecto pretende fomentar una desestacionalización del flujo turístico así como potenciar la introducción de las nuevas tecnologías en el desarrollo de productos turísticos, dando a conocer con un enfoque moderno y ordenado nuestras fiestas y su significado. Hay que tener en cuenta que una de las medidas anticrisis consiste en el apoyo al sector turístico.
- Restauración del Castillo de Marcilla: Con un presupuesto total de 8.915.000 euros, se ha dotado con 4.214.000 euros para 2010. El castillo de Marcilla es uno de los monumentos más emblemáticos de Navarra y su estado de deterioro requiere una intervención que asegure su conservación. Además, en colaboración con el Ayuntamiento de Marcilla, se reutilizará como casa consistorial, biblioteca pública, escuela de música y monumento turístico abierto al público.

- Albergue general de peregrinos en Roncesvalles: Su presupuesto asciende a un total de 5.495.000 euros, presupuestándose para 2010 la cantidad de 2.600.000 euros. La construcción de este nuevo albergue, que comenzó en 2008, proporcionará unas modernas instalaciones y un equipamiento de referencia que dará cobijo a los varios miles de peregrinos que entran en nuestra comunidad procedentes de Saint Jean Pied de Port.
- Otras actuaciones son la rehabilitación de la Ciudadela de Pamplona, presupuestada con 2.000.000 euros, el Plan integral interdepartamental de actuación en el Camino de Santiago, Pináculos de la Catedral de Pamplona, la restauración de la Iglesia de San Pedro de la Rua en Estella, 1.809.600 euros, y el Plan de inversiones en bibliotecas y archivos, dotado con 1.200.000 euros.

El programa “Patrimonio y promoción cultural” presupuestado con 43.663.090 euros y que engloba el 54,48% del total del Departamento, tiene como objetivo el fomento y la protección de la actividad artística y cultural de Navarra e intervenir en el mantenimiento y restauración de monumentos del Gobierno de Navarra o en edificios de carácter histórico artístico. Además, el Servicio de Museos mantendrá su atención tanto a los museos de la Comunidad Foral como a los museos de otros titulares. El presupuesto de este programa ha experimentado un incremento de 3,08%, esto es, 1.303.836 euros.

El programa “Marketing y desarrollo turístico” está dotado con 19.876.771 euros y representa el 24,80% del total del Departamento. Su aumento, un 34,16%, se debe a que una de las medidas anticrisis consiste en el apoyo al sector turístico. Entre sus objetivos está el de mejorar y promocionar la imagen de Navarra tanto interna como externamente, integrando todos los elementos culturales y turísticos posibles, con vistas a incrementar, a través del turismo, la actividad del sector servicios en Navarra.

El programa “Bibliotecas y archivos” presupuestado con 14.670.996 euros, el 18,30% del Departamento, experimenta un decremento de un 25,16% debido a la próxima finalización de la Biblioteca y Filmoteca de Navarra. Este programa se orienta, en primer lugar, hacia la democratización del acceso a la lectura, la información y el ocio creativo, y en segundo lugar se plantea el objetivo de estudiar, conservar, organizar y difundir el patrimonio bibliográfico de Navarra, entendido éste como bien de interés cultural.

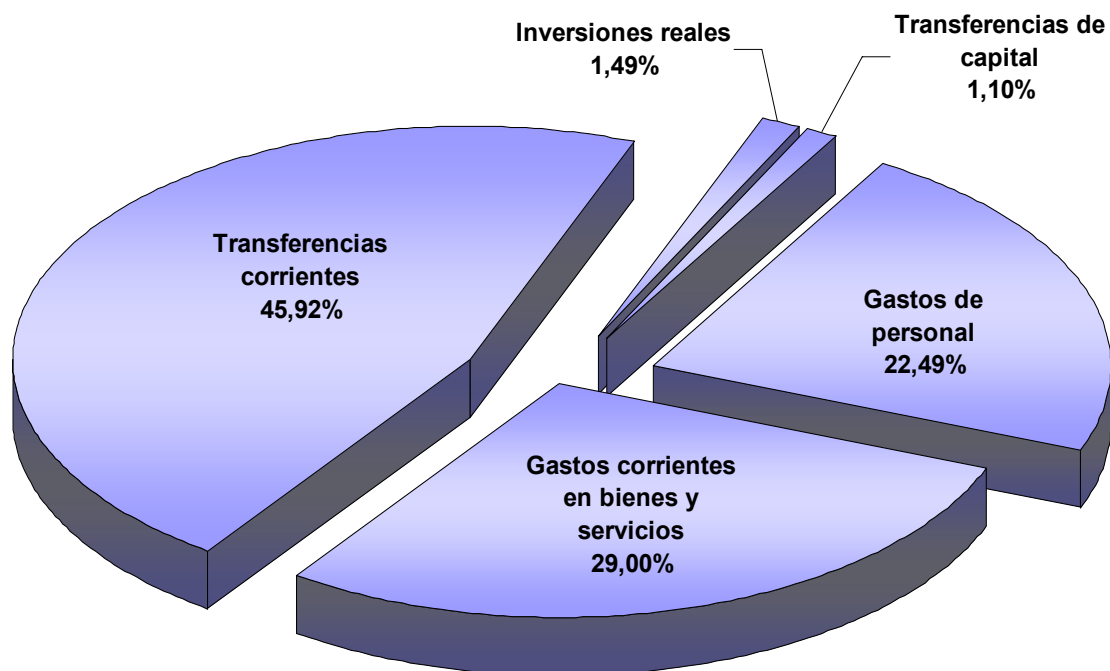
En cuanto al presupuesto de ingresos se estima obtener 943.299 euros, cifra que representa el 0,02% sobre el conjunto de ingresos previstos para todo el Gobierno de Navarra. Se prevé ingresar un 4,31% menos que en el ejercicio anterior. El mayor porcentaje, el 44,07% procede de las transferencias de capital, y corresponde a la aportación del Ayuntamiento de Marcilla para la restauración del Castillo de Marcilla. Las tasas, precios públicos y otros ingresos constituyen el 32,21% del total de ingresos y los ingresos patrimoniales el 2,27%.

**DEPARTAMENTO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PORTAVOZ DEL GOBIERNO**

PRESUPUESTO DE GASTOS. AÑO 2010

(En euros)

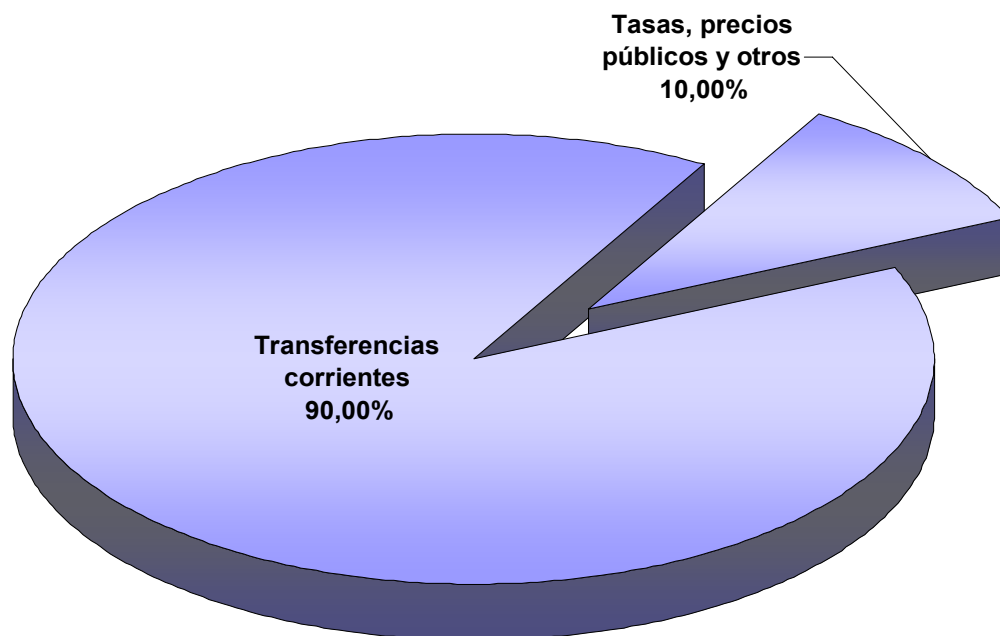
CONCEPTO	PTO. INICIAL AJUSTADO 09	PRESUPUESTO 2010	% VAR. 10/09
I Gastos de personal	3.647.429	3.393.987	-6,95
II Gastos corrientes en bienes y servicios.....	6.436.582	4.376.432	-32,01
III Gastos financieros.....	--	--	--
IV Transferencias corrientes	6.833.383	6.928.391	1,39
GASTOS CORRIENTES (I-IV).....	16.917.394	14.698.810	-13,11
VI Inversiones reales.....	402.465	224.177	-44,30
VII Transferencias de capital	165.170	166.000	0,50
GASTOS DE CAPITAL (VI-VII)	567.635	390.177	-31,26
OPERACIONES NO FINANCIERAS (I-VII).....	17.485.029	15.088.987	-13,70
VIII Activos financieros	--	--	--
IX Pasivos financieros	--	--	--
OPERACIONES FINANCIERAS (VIII-IX)	--	--	--
TOTAL (I-IX)	17.485.029	15.088.987	-13,70



PRESUPUESTO DE INGRESOS. AÑO 2010

(En euros)

CONCEPTO	PTO. INICIAL AJUSTADO 09	PRESUPUESTO 2010	% VAR. 10/09
I Impuestos directos.....	--	--	--
II Impuestos indirectos.....	--	--	--
INGRESOS TRIBUTARIOS (I-II).....	--	--	--
III Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	115.602	120.700	4,41
IV Transferencias corrientes.....	1.619.162	1.086.791	-32,88
V Ingresos patrimoniales.....	--	--	--
INGRESOS CORRIENTES (I-V).....	1.734.764	1.207.491	-30,39
VI Enajenación inversiones reales.....	--	--	--
VII Transferencias de capital.....	--	--	--
INGRESOS DE CAPITAL (VI-VII).....	--	--	--
OPERACIONES NO FINANCIERAS (I-VII)	1.734.764	1.207.491	-30,39
VIII Activos financieros.....	--	--	--
IX Pasivos financieros.....	--	--	--
OPERACIONES FINANCIERAS (VIII-IX).....	--	--	--
TOTAL (I-IX)	1.734.764	1.207.491	-30,39



Para el ejercicio 2010 el Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno presenta un presupuesto de gastos de 15.088.987 euros, importe que se reduce un 13,70%, 2.396.042 euros, respecto del presupuesto inicial ajustado del año anterior. Participa, en relación al conjunto de gastos de los Presupuestos Generales para el año 2010, en un 0,34%.

Los presupuestos de 2010 del Servicio de Relaciones con el Parlamento de Navarra y otras Instituciones son muy similares a los del ejercicio anterior en lo que respecta a la denominación presupuestaria, si bien, en términos cuantitativos, suponen una importante baja con respecto al presupuesto del ejercicio anterior debido a la situación económica actual.

Entre los programas presupuestarios que integran este Departamento el más importante es, en términos cuantitativos, el denominado “Comunicación y promoción”, con una dotación presupuestaria de 6.171.147 euros, 40,90% del presupuesto total del Departamento, habiéndose minorado el crédito del 2010, respecto al año anterior, 747.880 euros, un 10,81%. Este programa pretende fomentar las relaciones informativas del Gobierno de Navarra con la ciudadanía y los medios de comunicación, la coordinación de las políticas informativas y en materia de publicidad institucional de los departamentos y organismos del Gobierno.

Con un crédito presupuestario de 4.933.443 euros, un 11,83% inferior al del ejercicio anterior, el Departamento desarrolla el programa denominado “Relaciones Institucionales”, al objeto de intensificar las relaciones del Gobierno de Navarra con otras Instituciones forales, autonómicas, nacionales e internacionales.

Dependiente de este Departamento, con un programa específico, la oficina de atención a la inmigración asume un presupuesto de 3.008.119 euros, un 18,16% menos que el año 2009, con el objetivo de llevar a cabo la tarea de impulsar y coordinar las políticas públicas e iniciativas privadas en aras de mejorar la calidad de vida de las personas inmigrantes, favoreciendo su integración social y facilitando al conjunto de la ciudadanía navarra disfrutar de un alto nivel de bienestar social.

La Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid, participa en el presupuesto del Departamento, a través de su propio programa, con un 0,01%, 237.753 euros

El 97,41% de la previsión de gasto para el próximo ejercicio está destinado a gasto corriente, siendo las transferencias corrientes las que gozan de una mayor participación en el volumen total de gasto, 45,92%. Se concentra, mayoritariamente en el programa de “Comunicación y promoción”, en las partidas denominadas “Ayudas a la producción audiovisual” con una dotación presupuestaria de 3.000.000 de euros, absorbiendo esta actuación el 80,86%% del volumen total del capítulo y, en el programa “Oficina de atención a la inmigración”, donde el 72% de su presupuesto se destina a transferencias corrientes para financiar actuaciones dentro del Convenio con el Ministerio de Trabajo e Inmigración para desarrollar el PAAIN (Plan de acción para la acogida e integración de las personas inmigrantes), recogiendo la especificidad del convenio en su propia partida, dotada con 967.255 euros.

Si el año 2009 el crédito asignado a los gastos de personal fue importante al tratarse de un departamento recientemente creado, para el ejercicio de 2010, el crédito de este capítulo económico ha sufrido un decremento del 6,95%.

En cuanto al presupuesto de ingresos, los ingresos previstos ascienden a 1.207.491 euros y provienen, mayoritariamente, de la Administración del Estado, concretamente del Ministerio de Trabajo e Inmigración, directamente vinculados con los créditos destinados al Convenio para desarrollar el plan de acción para la acogida e integración de las personas inmigrantes (PAAIN). La previsión de ingresos, relacionados con el Convenio mencionado, este año 2010, suponen respecto a 2009, un decremento del 32,88%, 532.371 euros.

Este Departamento participa en los Presupuestos Generales de Navarra para 2010 con un 0,03% de los ingresos.

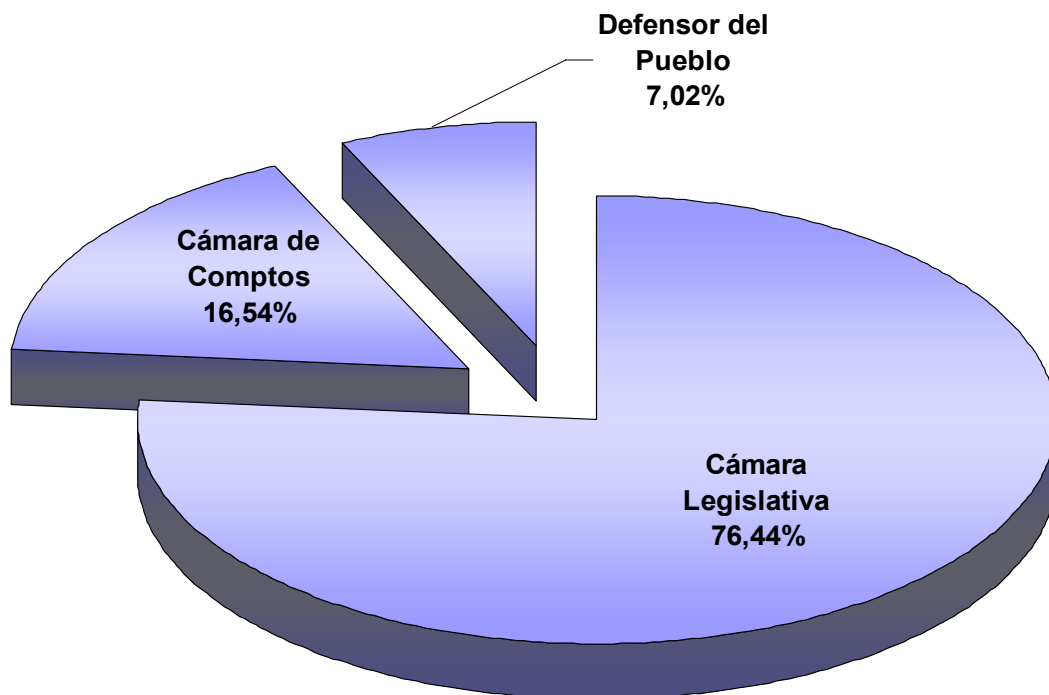
6.2. INSTITUCIONES Y ENTES PÚBLICOS

PARLAMENTO DE NAVARRA

PRESUPUESTO DE GASTOS. AÑO 2010

(En euros)

CONCEPTO	PTO. INICIAL AJUSTADO 09	PRESUPUESTO 2010	% VAR. 10/09
I Gastos de personal.....	--	--	--
II Gastos corrientes en bienes y servicios	--	--	--
III Gastos financieros	--	--	--
IV Transferencias corrientes.....	16.159.327	16.477.181	1,97
GASTOS CORRIENTES (I-IV)	16.159.327	16.477.181	1,97
VI Inversiones reales			
VII Transferencias de capital	974.035	1.174.158	20,55
GASTOS DE CAPITAL (VI-VII)	974.035	1.174.158	20,55
OPERACIONES NO FINANCIERAS (I-VII)	17.133.362	17.651.339	3,02
VIII Activos financieros.....	--	--	--
IX Pasivos financieros.....	--	--	--
OPERACIONES FINANCIERAS (VIII-IX)	--	--	--
TOTAL (I-IX)	17.133.362	17.651.339	3,02



El Parlamento de Navarra presenta un presupuesto de 17.651.339 euros para el ejercicio 2010, lo que representa un aumento con respecto al ejercicio anterior de 517.977 euros, un 3,02%.

Este presupuesto se distribuye en:

- Transferencias corrientes: 16.477.181 euros, un 1,97% más que el ejercicio anterior.
- Transferencias de capital: 1.174.158 euros, que suponen un incremento de un 20,55% sobre el ejercicio anterior.

La imputación del mismo se realiza, entre los tres órganos que lo componen, de la siguiente manera:

- Cámara Legislativa, con un presupuesto de 13.492.081 euros, representa el 76,44% del presupuesto del Parlamento.
- Cámara de Comptos, su cuantía económica se eleva a 2.919.488 euros, representando el 16,54% del total.
- Defensor del Pueblo, con una consignación de 1.239.770 euros, lo que supone un 7,02% del mismo.

Cámara Legislativa

El presupuesto remitido por la Cámara Legislativa, para el año 2010, asciende a 13.541.142 euros lo que supone un incremento de un 3,83% en relación con el presupuesto inicial del ejercicio precedente. Esta cifra es superior a la consignada en los presupuestos del Gobierno de Navarra correspondiendo la diferencia, 49.061 euros, a ingresos propios de la Cámara. Su presupuesto aglutina el 76,44% del total presupuestado para el Parlamento de Navarra por el Gobierno de Navarra.

Las transferencias corrientes del Gobierno de Navarra, presupuestadas en 12.480.701 euros, aumentan en un 2,39%, en tanto que las transferencias de capital, 1.011.380 euros, lo hacen en un 25,63 % respecto del presupuesto inicial para 2009.

Los gastos de personal de la Cámara suponen el 50,4% de su presupuesto total, destacando el importe destinado a presidencia y cargos electos, que asciende a 2.606.128 euros, y el de personal funcionario que es de 2.356.485 euros. Hay que destacar que por segundo año consecutivo se propone una congelación de los importes correspondientes a las partidas de “Retribuciones Presidencia”, “Jefatura de Gabinete” y “Retribuciones Parlamentarios”.

Los gastos corrientes en bienes y servicios representan el 20% del presupuesto. Atendiendo a su clasificación económica se desglosa en los siguientes conceptos:

– Arrendamientos.....	24.690 euros
– Reparación y conservación	439.935 euros
– Material oficina y comunicaciones	265.130 euros
– Primas de seguros.....	100.000 euros
– Act. protocolarias, de difusión y generales	583.357 euros
– Reuniones, cursos y desplazamientos	203.950 euros
– Publicaciones y servicios de información	207.151 euros
– Servicios exteriores	577.678 euros

Respecto a las transferencias corrientes, con un 22% del presupuesto total, la mayoría se destinan a las asignaciones a Grupos, y el resto, a convenios con las Universidades, y a la “Subvención del Intergrupo Sahara”.

Cámara de Comptos de Navarra

El presupuesto para la Cámara de Comptos aglutina el 16,54% del total presupuestado para el Parlamento de Navarra por el Gobierno de Navarra.

Por ello, para la actividad ordinaria de la institución en dicho año, se presupuesta un total de 2.929.630 euros, con una disminución del 0,01% respecto al ejercicio anterior.

El presupuesto, a los efectos de su integración en el proyecto de Presupuestos Generales de Navarra para 2010, se clasifica en transferencias corrientes, con un importe de 2.876.488 euros y transferencias de capital con 43.000 y se completa con los ingresos propios por un importe total de 10.142 euros.

La Cámara de Comptos, consciente de la delicada coyuntura económica en la que nos encontramos y en consonancia con la línea de contención y austeridad mantenida en 2009, siguiendo las directrices para la elaboración de los Presupuestos Generales de Navarra del año 2010, ha realizado un esfuerzo importante en la elaboración de sus presupuestos para 2010 en aras de la adaptación a la situación, al objeto de no incrementar el gasto respecto de 2009.

La cifra prevista en el capítulo de gastos de personal asciende a 2.353.100 euros y representa más de las tres cuartas partes del presupuesto total de gastos de la Cámara de Comptos, concretamente el 80,32% del presupuesto. Respecto al capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios, que aglutina el 16,39% del presupuesto, cabe señalar el aumento de 27.000 euros experimentado por la partida “Mantenimiento de edificios y otras construcciones” que se justifica por la necesidad de hacer frente a los gastos, que se llevarán a cabo en 2010, ocasionados por las obras de rehabilitación de la fachada del edificio de la calle Ansoleaga, nº 12, en que la Cámara de Comptos tiene sus dependencias.

Defensor del Pueblo

El presupuesto de gastos de esta institución para el ejercicio de 2010 asciende a 1.240.120 euros lo que supone una disminución de gasto un 0,04%, respecto al presupuesto inicial de 2009. Esta cifra es superior a la consignada en el proyecto de Presupuestos Generales del Gobierno de Navarra en 350 euros y corresponde a ingresos propios de la institución.

Recibe del Gobierno de Navarra 1.119.992 euros mediante transferencias corrientes, un 0,51% más que en el ejercicio anterior, y 119.778 euros mediante transferencias de capital, 6.205 euros menos que en 2009. El presupuesto para el Defensor del Pueblo aglutina el 7,02% del total presupuestado para el Parlamento de Navarra por el Gobierno de Navarra.

Este presupuesto tiene el objetivo de garantizar el normal funcionamiento de la institución en sus aspectos esenciales y ha sido elaborado partiendo del análisis, fundamentalmente, de la ejecución del presupuesto de los ejercicios inmediatamente anteriores y teniendo presente la actual coyuntura económica.

Para gastos de personal se destinan 752.242 euros, creándose una plaza más de asesor técnico dentro del personal eventual ya que se ha doblado el número de quejas respecto al año 2007. Otro de los capítulos de más relevancia es el de gastos corrientes en bienes y servicios con una consignación de 329.500 euros. La reducción respecto al ejercicio anterior es debida fundamentalmente a la disminución efectuada en las partidas “Comunicaciones postales y telegráficas” y “Gastos edición de libros y otras publicaciones”.

CONSEJO DE NAVARRA

PRESUPUESTO DE GASTOS. AÑO 2010

(En euros)			
CONCEPTO	PTO. INICIAL AJUSTADO 09	PRESUPUESTO 2010	% VAR. 10/09
I Gastos de personal	--	--	--
II Gastos corrientes en bienes y servicios.....	--	--	--
III Gastos financieros.....	--	--	--
IV Transferencias corrientes	549.417	549.000	-0,08
GASTOS CORRIENTES (I-IV).....	549.417	549.000	-0,08
VI Inversiones reales.....	--	--	--
VII Transferencias de capital	39.000	39.000	--
GASTOS DE CAPITAL (VI-VII)	39.000	39.000	--
OPERACIONES NO FINANCIERAS (I-VII).....	588.417	588.000	-0,07
VIII Activos financieros	--	--	--
IX Pasivos financieros	--	--	--
OPERACIONES FINANCIERAS (VIII-IX)	--	--	--
TOTAL (I-IX)	588.417	588.000	-0,07

La consignación prevista en el estado de gastos del Consejo de Navarra para el ejercicio 2010 asciende a 588.000 euros, prácticamente igual que el año anterior. La mencionada cifra pretende servir de soporte económico a la actividad real del Consejo durante el año 2010, atendándose con ello al normal y ordinario funcionamiento de la Institución. Las previsiones presupuestarias sirven para cumplir los objetivos del programa en cuanto a elaboración de dictámenes de los asuntos que se le sometan a consulta preceptiva o facultativa por Acuerdo del Gobierno de Navarra, a través de su Presidente, por propia iniciativa o a instancia de entidades u organismos de Navarra sujetos a derecho público, o por el Parlamento de Navarra, velando por la observancia y el cumplimiento de las leyes.

La mayoría de la dotación presupuestaria recibida por transferencias corrientes se destina al pago de los gastos corrientes en bienes y servicios, un total de 368.213 euros, donde se incluyen conceptos y cuantías económicas muy similares a los previstos en otros consejos Consultivos similares al Consejo de Navarra. En concreto, la partida “Otras indemnizaciones para atender a las ponencias encargadas a los miembros del Consejo” es la partida con mayor presupuesto y asciende a 170.000 euros, por “Jornadas, reuniones, conferencias, cursillos y formación de personal” se presupuestan 52.000 euros y por “Dietas por asistencia de los miembros a las sesiones” se destinan 41.650 euros.

El resto de las transferencias corrientes se destina al pago del personal y la cantidad recibida como transferencia de capital, un total de 39.000 euros, se destina a equipos y material informático, mobiliario y equipo de oficina, así como a imagen corporativa y obras de adecuación y mejora de nuevos locales.

CONSEJO AUDIOVISUAL DE NAVARRA

PRESUPUESTO DE GASTOS. AÑO 2010

(En euros)			
CONCEPTO	PTO. INICIAL AJUSTADO 09	PRESUPUESTO 2010	% VAR. 10/09
I Gastos de personal.....	--	--	--
II Gastos corrientes en bienes y servicios	--	--	--
III Gastos financieros	--	--	--
IV Transferencias corrientes.....	641.750	634.500	-1,13
GASTOS CORRIENTES (I-IV)	641.750	634.500	-1,13
VI Inversiones reales	--	--	--
VII Transferencias de capital	3.250	10.500	223,08
GASTOS DE CAPITAL (VI-VII).....	3.250	10.500	223,08
OPERACIONES NO FINANCIERAS (I-VII)	645.000	645.000	0,00
VIII Activos financieros.....	--	--	--
IX Pasivos financieros.....	--	--	--
OPERACIONES FINANCIERAS (VIII-IX).....	--	--	--
TOTAL (I-IX)	645.000	645.000	0,00

La consignación prevista en el estado de gastos del Consejo Audiovisual de Navarra para el ejercicio 2010 asciende a 645.000 euros. Se propone un presupuesto adecuado a las necesidades del Consejo Audiovisual, teniendo en cuenta la coyuntura económica actual y la necesidad de desarrollo de las funciones y tareas que la Ley 18/2001, de 5 de julio asigna a este ente público.

La cantidad recibida por transferencias corrientes se dedica en un 50,63% a las retribuciones de personal, un total de 326.600 euros, cantidad también idéntica al año anterior. El capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios, se ve reducido siguiendo la línea de contención del gasto iniciada en el presupuesto del ejercicio anterior. Con esta finalidad se reducen aquellas partidas cuya cuantía puede ser minorada atendiendo a la eficacia del gasto disponible. De este modo, para este capítulo se presupuesta un importe de 295.100 euros. Una de las partidas que experimenta un mayor incremento es “Estudios y trabajos técnicos” al estar previsto realizar durante el próximo ejercicio un nuevo estudio sobre el barómetro audiovisual.

Con respecto al capítulo de transferencias corrientes, el Consejo Audiovisual dispone de dos partidas “Transferencias para becas” por importe 10.800 euros, cantidad 600 euros mayor que el año anterior y “Transferencias para instituciones sin ánimo de lucro”, por importe de 1.800 euros.

El capítulo de inversiones reales, tiene un total de 10.500 euros presupuestado, de los que 7.500 euros se dedica a instalaciones de telecomunicaciones, 1.000 euros a equipos para proceso de datos y el resto a diferentes inversiones.

Parte Segunda
DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS

Estructura de Programas

Año 2010

0 - Departamento de Presidencia, Justicia e Interior

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
01 Actividades generales del Gobierno	010 Actividades generales del Gobierno	010000 Dirección de Gobierno de Navarra 010001 Presidencia 010002 Actividades de secretariado del Gobierno 010003 Edición del Boletín Oficial de Navarra 010004 Actividades de asesoría jurídica 010005 Actividades de acción legislativa y coordinación
02 Función pública	020 Función pública	020000 Actividades generales del programa 020001 Prevención de riesgos laborales 020002 Gestión económica del personal
04 Instituto Navarro de Administración Pública	040 Actividades del Instituto Navarro de Administración Pública	040000 Actividades generales del programa 040001 Calidad de las políticas y Servicios Públicos 040002 Formación 040003 Escuela de seguridad 040004 Formación en vascuence e idiomas comunitarios 040005 Selección para el ingreso
05 Interior	050 Dirección y servicios centrales de interior	050000 Actividades Generales de Interior 050003 Parque Móvil 050005 Estrategia Navarra de seguridad vial
	051 Seguridad Ciudadana	051000 Policía Foral
	054 Agencia Navarra de Emergencias	054000 Prevención, extinción de incendios y salvamento 054001 Protección Civil 054002 Actividades Generales de la Agencia Navarra de Emergencias

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
06 Administración de Justicia	060 Administración de Justicia	060000 Actividades de la Dirección General de Justicia 060001 Funcionamiento de la administración de justicia en Navarra 060002 Actividades del Tribunal Administrativo de Navarra 060003 Actividades de la Fiscalía Superior de Navarra
07 Modernización y administración electrónica	070 Modernización y administración electrónica	070000 Actividades Generales 070001 Organización y Modernización 070002 Sistemas de Información Corporativos 070003 Sistemas de Información Departamentales 070004 Seguridad de Sistemas de Información 070005 Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte 070006 Sistemas de información del Área Sanitaria 070007 Participación y atención al ciudadano

PROGRAMA 010: ACTIVIDADES GENERALES DEL GOBIERNO

Unidad responsable: Dirección General de Presidencia

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El objetivo general de este programa es dar soporte presupuestario a las actividades del Sr. Presidente del Gobierno, del Sr. Vicepresidente Primero y Consejero de Presidencia, Justicia e Interior y a las actividades generales del Ejecutivo como órgano colegiado en su vertiente con trascendencia externa y representativa.

Este programa contiene las partidas para financiar necesidades propias, así como aquellas que financian gastos comunes o que no son imputables a otros proyectos concretos y, si fuera necesario, financiar íntegra o parcialmente las necesidades que se presenten en otros ámbitos de la actividad del Departamento, relacionadas con su ámbito de actuación.

En cuanto al resto de proyectos, los gastos dedicados a este fin siguen la estructura de los servicios según el siguiente esquema:

1. Servicio de Secretariado del Gobierno

Este Servicio, integrado en la Dirección General de Presidencia, está configurado como centro de gestión de la actividad administrativa del Secretariado del Gobierno, y de coordinación de las actuaciones de las Secretarías Generales Técnicas de los departamentos en lo que respecta a la inclusión de asuntos en las sesiones del Gobierno, así como todas las actuaciones posteriores, como corrección de los asuntos, remisión al Boletín Oficial de Navarra para su publicación, en su caso, notificaciones a los interesados, y otras como las que se refieren a la confección de libros de actas, acuerdos y decretos forales del Gobierno y decretos forales del Presidente del Gobierno.

Del mismo modo, asume la responsabilidad de cuanto se refiere a los servicios centralizados de la oficina de información al público, y la organización y funcionamiento del Registro General.

Finalmente, organiza y gestiona lo relativo a cartería.

2. Servicio de Boletín Oficial de Navarra

Este Servicio, integrado también en la Dirección General de Presidencia, tiene como función específica la edición del Boletín Oficial de Navarra en sus versiones de castellano y vascuence, comprendiendo la gestión completa de los textos originales a insertar en el mismo, la determinación del sumario de cada número, su traducción, composición, impresión, distribución y difusión por los diversos canales de comunicación.

Además de las funciones cuya finalidad es la edición del Boletín Oficial, la Sección de Traducción tiene encomendado específicamente el cometido recogido en la Ley Foral del Vascuence, que, en su artículo 11 prevé la creación de una unidad responsable de las traducciones oficiales vascuence-castellano y viceversa, que le sean requeridas por las administraciones públicas de Navarra, así como el asesoramiento a entidades locales y demás administraciones públicas en materia de traducción oficial vascuence-castellano y viceversa.

3. Servicio de Asesoría Jurídica

El Servicio de Asesoría Jurídica, integrado igualmente dentro de la Dirección General de Presidencia, está configurado como el centro superior consultivo y directivo de los asuntos contenciosos de la Administración de la Comunidad Foral, desempeñando unas funciones que a grandes rasgos, pueden agruparse en tres bloques diferenciados:

- a. Área de asesoramiento jurídico al Gobierno de Navarra.
 - b. Área judicial. Representación y defensa en juicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y los organismos de ella dependientes.
 - c. Área de estudios y otras actividades.
4. Servicio de Acción Legislativa y Coordinación

El Servicio de Acción Legislativa y Coordinación, integrado dentro de la Dirección General de Presidencia, desempeña una serie de funciones que pueden agruparse en cinco bloques diferenciados:

- a. Actividad de preparación y elaboración de anteproyectos de ley foral y de disposiciones de carácter general, de común interés para la Administración Foral, y de asistencia y coordinación desde el punto de vista jurídico de las elaboradas por otros departamentos.
- b. Coordinación de la actividad departamental a través de las secretarías generales técnicas, con el objeto de impulsar la modernización, racionalización y agilización de los procedimientos y de las actividades materiales de gestión.
- c. Fomentar el derecho navarro en su conjunto, favoreciendo su desarrollo y permanente actualización, así como su conocimiento por los ciudadanos.
- d. La Secretaría de la Comisión de Coordinación, órgano colegiado de apoyo y asistencia al Gobierno de Navarra.
- e. La Secretaría de la Junta de Transferencias.
- f. Registro y régimen de asociaciones, fundaciones y colegios profesionales

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ <i>Indicadores del programa.</i>

01. Es objetivo genérico el mantenimiento y mejora en la prestación de servicios al conjunto de la organización administrativa y particularmente al Gobierno de Navarra, como máximo órgano de dirección política de la Comunidad Foral, introduciendo parámetros de calidad y coordinación administrativa, en términos de modernización en nuestra administración y de cercanía al ciudadano.

02. Armonizar y coordinar, a través del Servicio de Secretariado del Gobierno, las actuaciones administrativas encaminadas a la celebración de las sesiones del Gobierno con revisión de asuntos antes de la convocatoria de la Comisión de Coordinación y de la convocatoria de las sesiones, preparación del orden del día de las sesiones del Gobierno, confección de las actas, y corrección, tras la celebración de sesiones, de los asuntos aprobados para su posterior remisión al Parlamento de Navarra, al Boletín Oficial de Navarra y notificación de los acuerdos a los interesados, controlando administrativamente, en definitiva, todas las actuaciones derivadas de dichas sesiones del Gobierno, cometidos que se ejercen tanto materialmente como mediante la utilización de la aplicación "Quórum", según la siguiente relación referida al periodo comprendido entre el 1 de julio de 2008 y 30 de junio de 2009.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.00.01	Número de sesiones de Gobierno celebradas	50
02.00.02	Número de proyectos de Ley Foral aprobados	12
02.00.03	Número de Decretos Forales Legislativos aprobados	2
02.00.04	Número de Decretos Forales aprobados	106
02.00.05	Número de Acuerdos del Gobierno aprobados	1.230
02.00.06	Número de recursos administrativos resueltos	90

03. Informar a los ciudadanos sobre presentación de documentación en el Registro General, interviniendo en otras materias en relación con la documentación presentada en dicho registro, coordinando funcionalmente las oficinas de registro y registros auxiliares. Del mismo modo, gestionar el tablón de anuncios con diverso contenido y su inclusión, en su caso, en página web, certificando ante la Administración General del Estado, el tiempo de exposición de los anuncios remitidos desde la misma.

04. Realizar las funciones de registro de documentos y seguimiento informático del camino que sigue esta documentación en las distintas unidades hasta la resolución, en su caso, de las peticiones, instancias, alegaciones y otros, remitiendo la documentación presentada y registrada a las distintas unidades de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o a otras Administraciones.

05. Realizar las actuaciones de información, coordinación y otras, derivadas de la implantación del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

06. Realizar las actuaciones necesarias para la obtención por los ciudadanos de la firma digital con el alcance del convenio suscrito con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

07. Recibir, controlar y entregar la correspondencia que llega desde Correos hacia los diferentes departamentos, y la de éstos hacia Correos, así como la manipulación y franqueo de la correspondencia, velando para que la forma de franqueo se ajuste a criterios de eficacia y economía, todo ello en las condiciones de seguridad y con los medios de control que la correspondencia requiere.

08. Publicar dentro del plazo reglamentario todos los documentos recibidos.

09. Cumplir con rigor y calidad en el tratamiento de los documentos para publicar el BON

- 09.01. Potenciar la unidad de calidad y control.
- 09.02. Colaborar en la introducción y generalización de CES (comunicación electrónica segura).
- 09.03. Implantar documentos normalizados y normas de composición, fundamentalmente en los entes locales de Navarra.

10. Difundir el BON en su versión electrónica.

- 10.01. Mantener y mejorar constantemente la página web del BON.
- 10.02. Mantener y actualizar el puesto de consulta del BON por Internet, en las propias oficinas del Servicio.

11. Establecer acciones de economía en la publicación de anuncios en el BON.

- 11.01. Conseguir la mayor extensión del sistema de remisión de documentos por correo electrónico seguro, con la consiguiente eliminación del papel.
- 11.02. Utilizar material normalizado.
- 11.03. Controlar lo publicable y no publicable.
- 11.04. Facilitar el pago de tasas mediante domiciliación bancaria y otras medidas de simplificación.

12. Aumento de ingresos por venta y publicación en el BON

- 12.01. Actualizar, en su caso, el IPC de la tasa por publicación.
- 12.02. Facturar y cobrar todos los anuncios de pago.
- 12.03. Establecer nueva tasa para la impresión de páginas del BON en las condiciones previstas en el Reglamento.

13. Establecimiento de un apartado específico para la Unidad de Traducción castellano-vascuence en los servicios de la página Web del Gobierno de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
13.00.01	<i>Número de originales recibidos para su publicación en el BON</i>	<i>20.000</i>
13.00.02	<i>Número de originales publicados en el BON</i>	<i>19.700</i>
13.00.03	<i>Días comprendidos entre la entrada válida del original y su publicación</i>	<i>15</i>
13.00.04	<i>Número de boletines oficiales ordinarios, extraordinarios, suplementos e índices</i>	<i>159</i>
13.00.05	<i>Número de páginas impresas en castellano y</i>	<i>14.600</i>

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
	<i>vascuence por cada edición</i>	
13.00.06	<i>Promedio mensual de visitas al BON en versión electrónica.</i>	130.000
13.00.07	<i>Montante de ingresos por publicación de anuncios.</i>	250.000
13.00.08	<i>Número de documentos recibidos y traducidos en la Sección Unidad de Traducción.</i>	773

14. Integración de un asesor jurídico en distintos órganos, como la Junta de Cooperación, la Junta de Contratación Administrativa, el Jurado de Expropiación Forzosa, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Patronato de la Cátedra de Derecho Civil de Navarra, etc.
15. Dirección y gestión de la Revista Jurídica de Navarra, de publicación semestral, siendo ésta en la actualidad, un eficaz vehículo de expresión y difusión del derecho de Navarra, cooperando a dotar a nuestro derecho foral del nivel científico que le corresponde.
16. Asumir el estudio, preparación y elaboración de proyectos de ley y de disposiciones reglamentarias de carácter horizontal e interés general para todo el Gobierno de Navarra que el mismo acuerda abordar en esta legislatura, así como la asistencia y coordinación desde el punto de vista jurídico de las elaboradas por los distintos departamentos. Impulsar la reforma de aquellas normas necesitadas de actualización y el desarrollo de otras, con criterios de calidad normativa y con la finalidad de modernizar, normalizar y simplificar la actividad de nuestra administración. Impulsar el estudio de la reforma y actualización del derecho civil de Navarra, así como fomentar el derecho navarro en su conjunto, tanto en el ámbito interno como externo, favoreciendo su conocimiento por el ciudadano. En este campo es importante destacar que durante este año sigue en funcionamiento con éxito, la recopilación, en formato informático, de la normativa navarra, denominada LexNavarra, que permite un acceso libre a la misma por cualquier ciudadano que tenga interés o precise conocer esta normativa. También se ha impulsado el conocimiento del derecho navarro fomentando las actuaciones que desarrollan las universidades navarras en este ámbito. Asimismo, se ha elaborado el proyecto de Ley Foral de medidas de simplificación administrativa para la puesta en marcha de actividades empresariales o profesionales que persigue la aprobación de un paquete de medidas administrativas de simplificación con el objetivo de facilitar a las personas físicas o jurídicas la puesta en marcha de actividades empresariales o profesionales en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

17. Potenciar y agilizar el funcionamiento de la Comisión de Coordinación, haciéndose cargo de la secretaría de dicho órgano y de la convocatoria y preparación de sus sesiones. En aras a esa agilización, se ha puesto en pleno funcionamiento, en colaboración con otros órganos de la administración, una plataforma tecnológica que permite celebrar las sesiones de gobierno "sin papeles", ya que a través del empleo de tablet's pc les es posible a cada uno de sus miembros acceder a toda la documentación necesaria, en un entorno inalámbrico y de máxima seguridad. Este proyecto que se ha puesto en marcha (y que recibe el nombre de QUORUM, Sesiones de Gobierno) es mucho más ambicioso, ya que permite la gestión integral de todo el proceso que conlleva una sesión de gobierno, desde la propuesta de los asuntos hasta la notificación de los aprobados, así como otras funcionalidades (interactividad con discusión on line de asuntos, etc.), que deben ir desarrollándose poco a poco en el tiempo. Este proyecto está en continua actualización para ajustarse a los nuevos requerimientos y necesidades manifestadas por los usuarios de la aplicación.
18. Elaborar cuantas instrucciones se consideren precisas para agilizar y mejorar la tramitación de los expedientes, así como para asegurar la calidad técnica de las resoluciones y disposiciones emanadas de cada departamento. En este ámbito, desde el Servicio de Acción Legislativa y Coordinación, se han impulsado actuaciones tendentes a fomentar la colaboración entre los distintos departamentos con el objetivo de poder consensuar unas directrices, tanto de procedimiento como de técnica normativa, que permitan afrontar con mayor facilidad y, en la medida de lo posible, con una cierta uniformidad las labores de elaboración de disposiciones normativas.
19. Impulsar la racionalización y agilización de los procedimientos y de las actividades materiales de gestión. Entre estas actividades hay que resaltar que se ha puesto en marcha una herramienta informática que permite a los ciudadanos, a través de la página web del Gobierno de Navarra, conocer el inventario actualizado de todos los procedimientos administrativos que tramita la Administración de la Comunidad Foral, así como los datos más relevantes sobre los mismos, herramienta que se vinculará y se coordinará con otros proyectos, ya en marcha, que pretenden que la administración electrónica sea una realidad para el ciudadano. Entre esos proyectos hay que destacar que el Servicio ha colaborado activamente en el diseño del mapa de procesos.
20. El Servicio de Acción Legislativa y Coordinación desempeña también la Secretaría de la representación navarra en la Junta de Transferencias, que implica tanto la coordinación interna inter-departamental dentro de la Administración de la Comunidad Foral, como externa, con los diversos miembros componentes de aquélla en representación de los grupos parlamentarios del Parlamento de Navarra.
21. La Secretaría General Técnica tiene, entre otros, el objetivo prestar el asesoramiento técnico-jurídico al Consejero, y a las Direcciones Generales y Servicios que así lo demanden, sin perjuicio de las funciones que tiene atribuidas la Asesoría Jurídica, para garantizar que las actuaciones del Departamento se ajusten a la legalidad.
- 21.01. Informar sobre anteproyectos de Ley Foral y proyectos de disposiciones generales elaborados por el Departamento y sus organismos autónomos.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
21.01.01	Nº informes	25

- 21.02. Informar sobre recursos administrativos y reclamaciones previas tramitadas en el Departamento (incluidos recursos de alzada tramitados por Educación y Salud en materia de personal).

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
21.02.01	Nº informes	750

- 21.03. Tramitar y resolver en plazo los expedientes de responsabilidad patrimonial de su competencia.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
21.03.01	Nº expedientes resueltos	15

- 21.04. Informar y resolver consultas.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
21.04.01	Nº de incidencias atendidas	200

- 21.05. Coordinar y supervisar los asuntos del Departamento que se eleven al Gobierno.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
21.05.01	Nº asuntos supervisados	135

- 21.06. Coordinar y supervisar las órdenes forales.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
21.06.01	Ordenes forales tramitadas	900

- 21.07. Asesoramiento y asistencia técnico-jurídica en contratación pública.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
21.07.01	Contratos tramitados	8

- 21.08. Supervisar y remitir los expedientes sobre los asuntos que deben someterse al Consejo de Navarra.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
21.08.01	Nº de asuntos remitidos	9

22. Coordinar y mejorar la gestión administrativa para la prestación con criterios de eficacia y eficiencia de los servicios que le competen.

22.01. Dar fe y librar certificaciones

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
22.01.01	Número de Certificados, compulsas y bastanteos	4.153
22.01.02	Número de Traslados y notificaciones	4.000

22.02. Canalizar las preguntas y solicitudes de información parlamentaria, así como las quejas del Defensor del Pueblo.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
22.02.01	Número de Preguntas y peticiones de información tramitadas	507
22.02.02	Número de Quejas del Defensor del Pueblo tramitadas	38

22.03. Envíos publicación al BON a través de CCES

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
22.03.01	Nº de Envíos publicados	717

23. Ejercer plenamente las funciones que en materia de gestión de las incidencias del personal le atribuye el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero (excepto la Policía Foral, el personal al servicio de la Administración de Justicia en Navarra y el de los organismos autónomos dependientes del Departamento) avanzando en la implantación progresiva de su tramitación telemática.

23.01. Tramitar los expedientes cuya resolución corresponde a un órgano del Departamento:

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
23.01.01	Licencias	69
23.01.02	Número de Permisos	22
23.01.03	Solicitudes contratos	86
23.01.04	Tomas de posesión	33
23.01.05	Autorizaciones de realización de horas extraordinarias tramitadas	10

23.02. Resolución de solicitudes de reducción de jornada

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
23.02.01	Nº resoluciones	47

23.03. Autorizaciones de cambio residencia

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
23.03.01	Nº resoluciones	11

23.04. Gestión y tramitación de partes de baja

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
23.04.01	Nº partes IT tramitados	1.170

23.05. Gestión del control de presencia

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
23.05.01	Número de Vacaciones tramitadas	2.261
23.05.02	Partes de salida	1.091
23.05.03	Consultas atendidas	1.855
23.05.04	Correos y solicitudes atendidos	1.406
23.05.05	Comunicaciones y notificaciones	703

24. Garantizar la gestión centralizada del presupuesto del Departamento, asegurando y administrando los recursos económicos para poder cumplir los objetivos propuestos y su utilización de forma eficaz y eficiente, avanzando en la implantación progresiva de la gestión telemática de los distintos trámites

24.01. Seguimiento, asistencia, asesoramiento y control de la ejecución presupuestaria del Departamento.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
24.01.01	Número de Documentos mensuales de ejecución presupuestaria	12
24.01.02	Informes realizados sobre ajustes y modificaciones presupuestarias	130
24.01.03	Estudios puntuales del presupuesto	50

24.02. Coordinación de la elaboración del anteproyecto de presupuestos del Departamento.

24.03. Seguimiento del Plan Navarra 2012 y otros planes de inversiones del Departamento.

24.04. Contabilización de los expedientes de ingresos y gastos.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
24.04.01	<i>Documentos contables</i>	18.000

24.05. Gestión, seguimiento y justificación de las órdenes de pago a justificar.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
24.05.01	<i>Nº de ORPAS</i>	2

24.06. Gestión y control de las cuenta de anticipos de caja fija.

25. Coordinar la información estadística del Departamento.

25.01. Elaboración y coordinación de operaciones estadísticas del Departamento

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
25.01.01	<i>Nº de operaciones estadísticas</i>	18

25.02. Asistencia a reuniones de trabajo y preparatorias del Consejo de Estadística.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
25.02.01	<i>Nº de reuniones anuales</i>	4

25.03. Asistencia técnica al representante del Departamento en el Consejo de Estadística.

25.04. Secretaría de la Comisión de Estadística del Departamento.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
25.04.01	<i>Nº sesiones</i>	4

26. Garantizar la prestación de los servicios de mantenimiento integral y servicios auxiliares de Palacio.

26.01. Racionalizar y mejorar la prestación a través de su gestión centralizada

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
26.01.01	<i>Nº de incidencias atendidas y servicios de mantenimiento prestados</i>	384
26.01.02	<i>Servicios de mensajería prestados</i>	2.279

27. Coordinación de la prevención de riesgos laborales en el Departamento.

27.01. Adopción de medidas e implantación del Plan de Autoprotección del edificio del Palacio (PAP)

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
27.01.01	<i>Fases del PAP cumplidas</i>	1

27.02. Participación en el Comité de Seguridad y Salud de la Administración General.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
27.02.01	<i>Nº de reuniones</i>	4

27.03. Coordinación efectiva de la actividad preventiva del Departamento.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
27.03.01	<i>Nº de fichas de planificación cumplimentadas</i>	20
27.03.02	<i>Reuniones de coordinación</i>	14

28. Gestión y tramitación de quejas y sugerencias.

28.01. Tramitar en plazo las quejas y sugerencias.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
28.01.01	<i>Nº de quejas tramitadas y tiempo de respuesta</i>	2
28.01.02	<i>Nº de sugerencias</i>	3

28.02. Gestión del buzón genérico del Departamento.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
28.02.01	<i>Nº de solicitudes atendidas y tiempo de respuesta</i>	4

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

El Servicio de Boletín Oficial de Navarra cuenta con dos partidas en el presupuesto de ingresos, y que figuran descritas en la Ley Foral de tasas:

- La publicación de anuncios en el BON. Resulta importante en cuanto al montante económico de este punto señalar que gozan de exención del pago de tasas tanto la Administración de la Comunidad Foral, como los entes locales de Navarra, el Estado y los demás entes públicos territoriales o institucionales.
- En el año 2009 se ha procedido a la supresión de la edición impresa del BON, quedando como única edición la electrónica. Desaparece, en consecuencia, la partida de ingresos por suscripción y venta de ejemplares. Se crea una tasa para la impresión de páginas del Boletín Oficial de Navarra realizada por la Comunidad Foral de Navarra a petición del interesado.
- El Servicio de Asesoría Jurídica genera ingresos por costas procesales, afectos a la ampliación de crédito para hacer frente, en su caso, a los mayores gastos de la partida “Gastos jurídico-contenciosos”.
- Existen otros ingresos, si bien de escasa cuantía, como los generados por el Registro de asociaciones, fundaciones y colegios profesionales, y descuentos por franqueo de correo. Ingresos por reintegro de subvenciones PDR.

IV. MEDIOS PERSONALES

Para el desarrollo de las acciones propias de este programa se cuenta, además de con el personal del Gabinete del Presidente y del Consejero, con el siguiente personal:

- 1 Director general
- 1 Secretario general técnico
- 1 Secretaria de dirección
- 4 Directores de servicio
- 14 Jefes de sección
- 11 Jefes de negociado
- 4 Asesores jurídicos
- 3 TAP rama jurídica
- 1 TAP rama económica
- 14 Traductores
- 2 Traductor-intérprete
- 1 TUGM prevención riesgos laborales
- 1 Analista de aplicaciones
- 1 Diplomado en relaciones laborales
- 1 Diplomado en ciencias empresariales
- 7 Oficiales de fotocomposición
- 4 Oficiales administrativos

- 22 Administrativos
- 7 Auxiliares administrativos
- 3 Telefonistas
- 3 Ordenanzas
- 1 Obrero primera (responsable de mantenimiento)
- 1 Obrero tercera
- 1 Obrero cuarta
- 1 Portero
- 7 Servicios generales
- 1 Subalterno

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la implantación de la administración electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las Secretarías Generales Técnicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 116/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.
- Decreto Foral 71/2009, de 5 de octubre por el que se modifica el Decreto Foral 116/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.
- Decreto Foral 110/2005, de 5 de septiembre, por el que se regula la Comisión de Coordinación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 39/2005, de 24 de febrero, de funcionamiento del Gobierno de Navarra.
- Decreto Foral 137/2002, de 24 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General del Gobierno de Navarra.
- Decreto Foral 70/2008, de 23 de junio, del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.
- Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio.
- Ley Foral 3/1998, de 6 de abril, de colegios profesionales de Navarra.
- Decreto Foral 375/2000, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de colegios profesionales.

- Decreto Foral 58/2009, de 2 de julio, por el que se regula el Boletín Oficial de Navarra.
- Ley Foral 7/2001, de 27 de marzo, de tasas y precios públicos de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos. En el Capítulo II se regula la tasa por venta de ejemplares del Boletín Oficial de Navarra y por publicación de anuncios en el mismo, y en el artículo 11 se regulan los beneficios fiscales.
- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	5.343.396	Tasas, precios públicos y otros ingresos	268.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	2.457.935		
Transferencias corrientes	154.100		
Inversiones reales	390.600		
Transferencias de capital	50.000		
TOTAL GASTOS	8.396.031	TOTAL INGRESOS	268.000

PROGRAMA 020: FUNCIÓN PÚBLICA

Unidad responsable: Dirección General de Función Pública

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Establecer las directrices en política de personal para toda la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, con criterios de contención del gasto del capítulo I y de modernización de la administración.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa.

01. Control y contención del capítulo I, y gestión del presupuesto del resto de capítulos de la Dirección General de Función Pública.

- 01.01. Informes para el Gobierno en orden a la aprobación de instrucciones de gestión del capítulo I.
- 01.02. Elaboración mensual del informe de seguimiento presupuestario del capítulo I de todo el Gobierno de Navarra, detallado y agrupado por los distintos códigos presupuestarios, conceptos de nómina y relaciones laborales.
- 01.03. Elaboración trimestral del informe de seguimiento presupuestario destinado a informar a los distintos departamentos de la evolución del gasto de personal, del número de trabajadores en activo, así como de los indicadores de absentismo.
- 01.04. Seguimiento detallado del presupuesto de administración núcleo por plaza, persona, partida y periodo de nómina.
- 01.05. Gestión del presupuesto de capítulos II, IV, VI y VIII de la Dirección General de Función Pública.
- 01.06. Elaboración del proyecto de presupuesto de capítulo I de administración núcleo y consolidación con el proyecto de presupuesto de capítulo I elaborado por el Servicio Navarro de Salud–Osasunbidea y el Departamento de Educación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.00.01	<i>Informes globales de seguimiento presupuestario</i>	12
01.00.02	<i>Informes presupuestarios, de personal, y de absentismo remitidos a los distintos departamentos</i>	68
01.00.03	<i>Resoluciones de modificaciones presupuestarias de capítulo I</i>	90
01.00.04	<i>Anotaciones en el sistema detallado de control presupuestario</i>	65.000
01.00.05	<i>Resoluciones de modificaciones presupuestarias de capítulos II y VI</i>	30

02. Gestión de la nómina del personal activo de administración núcleo.

- 02.01. Gestión informatizada de la nómina mediante la aplicación SAP-RRHH.
- 02.02. Utilización de instrumentos de control de carga y comprobación de resultados de la nómina.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.00.01	<i>Anotaciones en la aplicación informática</i>	21.162
02.00.02	<i>Empleados con nómina</i>	5.806

03. Gestión del Registro central de personal y de la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

- 03.01. Gestión de la plantilla orgánica con la aplicación informática SAP-RRHH.
- 03.02. Publicación de la plantilla orgánica.
- 03.03. Automatizar la emisión de certificados relativos a personal de administración núcleo mediante la carga de datos históricos en SAP-RRHH.
- 03.04. Implantar la herramienta que permita a cada trabajador el acceso a su historial laboral a través de intranet.
- 03.05. Finalizar la automatización de la edición de los certificados relativos al personal dependiente de la Dirección General de Función Pública desde la aplicación de informática SAP-RRHH. (Se inició el año 2009).
- 03.06. Automatizar la edición de plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.01	<i>Documentos tramitados con incidencia en la plantilla orgánica</i>	2.700
03.00.02	<i>Certificados relativos al personal dependiente de la Dirección General de Función Pública</i>	1.200

04. Resolución de las solicitudes y recursos administrativos en materia de función pública, así como la ejecución de las resoluciones judiciales que afecten al personal.

- 04.01. Resolución, dentro del plazo establecido, de las solicitudes y recursos administrativos en materia de función pública del ámbito de administración núcleo.
- 04.02. Informe en relación con los recursos administrativos tramitados por el Departamento de Educación, por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y por la Dirección General de Justicia.
- 04.03. Ejecución, dentro del plazo establecido, de las resoluciones judiciales que afecten al personal.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.00.01	<i>Solicitudes y recursos tramitados por la Dirección General de Función Pública</i>	220
04.00.02	<i>Informes realizados sobre los recursos administrativos tramitados por el Departamento de Educación, por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y por la Dirección General de Justicia</i>	450
04.00.03	<i>Ejecuciones de resoluciones judiciales en materia de personal</i>	45

05. Negociación colectiva de las condiciones de empleo del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra para los años 2010 y siguientes.

- 05.01. Negociación del acuerdo sobre condiciones de empleo del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra para los años 2010 y siguientes, a través de las correspondientes mesas de negociación y comisión negociadora, constituidas por los representantes de la administración y de las organizaciones sindicales en cada uno de los ámbitos.
- 05.02. Elaboración y modificación de las normas precisas para la efectiva aplicación de los acuerdos a suscribir.
- 05.03. Conseguir unas relaciones normalizadas con las organizaciones sindicales, presididas por los principios de transparencia, diálogo y concertación, a través de los diferentes foros y órganos existentes (mesas sectoriales, comisiones de personal, etc.).

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.00.01	<i>Reuniones de la Mesa General de negociación de las administraciones públicas de Navarra y de la Comisión Negociadora del convenio colectivo para el personal laboral</i>	12
05.00.02	<i>Reuniones de la comisión paritaria</i>	6
05.00.03	<i>Reuniones de las diferentes mesas sectoriales</i>	20

06. Provisión de las plazas incluidas en las ofertas públicas de empleo.

- 06.01. Convocatoria de los concursos de traslado internos previos a la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en la función pública.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
<i>06.01. 01 Concursos de traslado a convocar</i>	<i>6</i>

- 06.02. Nombramientos de los aspirantes que obtienen plaza en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y en sus organismos autónomos, tras superar las correspondientes convocatorias de ingreso.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
<i>06.02. 01 Resoluciones de nombramientos</i>	<i>120</i>

07. Provisión de jefaturas de sección y negociado.

- 07.01. Estudio de la plantilla orgánica de los departamentos para determinar las jefaturas que se van a convocar en el ejercicio, así como los requisitos exigibles para su provisión en cada caso.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
<i>07.01. 01 Jefaturas a analizar</i>	<i>817</i>

- 07.02. Convocatoria de los concursos de méritos.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
<i>07.02. 01 Jefaturas a convocar</i>	<i>98</i>

08. Reconocimiento de servicios prestados a administraciones públicas.

- 08.01. Resolver las peticiones de reconocimiento de servicios prestados a las administraciones públicas, que solicite el personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, cuya nómina se gestiona en la Dirección General de Función Pública.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
<i>08.00. 01 Peticiones a resolver</i>	<i>190</i>

09. Situaciones administrativas.

- 09.01. Resolver las peticiones relacionadas con las situaciones administrativas (excedencias, reingresos, servicios especiales, comisiones de servicio) que solicite el personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, cuya nómina se gestiona en la Dirección General de Función Pública.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
09.00. 01 <i>Peticiones a resolver</i>	450

10. Ejecución y control de la provisión temporal de puestos de trabajo (ya sea mediante contratación temporal o mediante designación de un empleado fijo, en situación de servicios especiales para su formación y perfeccionamiento profesional, según corresponda legalmente).

- 10.01. Provisión temporal de puestos de trabajo.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.01.01 <i>Peticiones de provisión temporal de puestos de trabajo (por vacante, sustitución de bajas, etc.)</i>	794

- 10.02. Gestión de las listas de aspirantes a la contratación temporal.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.02.01 <i>Expedientes de contratos temporales gestionados</i>	1.767

- 10.03. Gestión de las listas de aspirantes al desempeño provisional de puestos de trabajo en situación de servicios especiales para la formación y perfeccionamiento profesional, entre empleados fijos.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.03.01 <i>Expedientes de formación gestionados</i>	284

11. Gestión de la nómina del personal pasivo del Montepío del Gobierno de Navarra y del Montepío General de Funcionarios Municipales de Navarra.

- 11.01. Gestión informatizada de la nómina mediante la aplicación SAP-RRHH.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
11.00.01 <i>Anotaciones en la aplicación informática</i>	300
11.00.02 <i>Personal pasivo con nómina</i>	4.050

12. Gestión de la asistencia sanitaria “uso normal” y “uso especial” de los funcionarios de las administraciones públicas de Navarra.

- 12.01. Reintegro dentro de los plazos establecidos de las solicitudes de gastos presentados por los titulares y beneficiarios del servicio de asistencia sanitaria “uso normal” y “uso especial”.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
12.00.01	<i>Solicitudes de reintegro de gastos de asistencia sanitaria</i>	18.747
12.00.02	<i>Titulares y beneficiarios del servicio de asistencia sanitaria:</i>	13.492
a.	<i>Uso Normal”</i>	448
b.	<i>Uso Especial</i>	13.044

13. Gestión del sistema de derechos pasivos del personal funcionario, tanto del Montepío de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra como de los Montepíos de las Entidades Locales de Navarra.

- 13.01. Ejecución de las previsiones de la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo; y examen o revisión general de la normativa actual, a fin de comprobar su adecuación a la normativa vigente en el ámbito de la Seguridad Social.
- 13.02. Finalizar la elaboración y establecimiento de un procedimiento escrito para la confección y seguimiento de las nóminas de pasivos que comprenden las distintas fases: concesión, cálculos, controles o cuadros mensuales, registros, contabilización y pago.
- 13.03. Finalizar el estudio o trabajo consistente en la recopilación de toda la normativa aplicable, especialmente para las prestaciones del sistema anterior a la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo.
- 13.04. Proseguir con la unificación de criterios en la gestión de las nóminas de pasivos del Montepío de la Administración de la Comunidad Foral y del Montepío de las Entidades Locales de Navarra (gestionado, éste último, hasta el 1 de marzo de 2005, por el Departamento de Administración Local).
- 13.05. Actualización del registro de prestaciones sociales públicas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
13.00.01	<i>Prestaciones económicas a conceder</i>	325
13.00.02	<i>Pensiones a gestionar del Montepío de la Administración de la Comunidad Foral</i>	2.725
13.00.03	<i>Pensiones a gestionar del Montepío General de Entidades Locales de Navarra</i>	1.150
13.00.04	<i>Total Pensiones a gestionar</i>	3.823
13.00.05	<i>Estudios y trabajos a realizar</i>	2
13.00.06	<i>Protocolos a establecer</i>	2
13.00.07	<i>Gestiones a llevar a cabo</i>	2

14. Impulsar la gestión de la prevención de riesgos laborales en el ámbito de administración núcleo.

- 14.01. Implementación del plan de prevención de riesgos laborales de administración núcleo (aprobado en su día), logrando una mayor integración de la prevención de riesgos laborales en todos los niveles jerárquicos de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos (lo que implica la atribución a todos ellos y la asunción por éstos de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que se adopten).
- 14.02. Actualización de la evaluación inicial de riesgos por puestos de trabajo, e impulsar la planificación de la actividad preventiva de todos los centros de trabajo dependiente de los distintos departamentos y organismos autónomos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra; llevando a cabo la ejecución de las actividades planificadas (encaminadas a minimizar y controlar al máximo los factores de riesgo que puedan existir en los diferentes puestos de trabajo).
- 14.03. Finalizar la implantación y puesta al día de los planes de autoprotección de los distintos centros de trabajo.
- 14.04. Desarrollo y aplicación del Decreto Foral 135/1998, de 20 de abril, por el que se adapta la normativa de prevención de riesgos laborales al ámbito de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos (modificado parcialmente por Decreto Foral 121/2008, de 15 de diciembre); y, en especial, desarrollo de la figura de trabajador designado, constitución de los nuevos Comités de seguridad y Salud, etc.
- 14.05. Preparación, en coordinación con el INAP, del plan de formación de prevención de riesgos laborales para el año 2010.
- 14.06. Revisión del Decreto Foral 114/2002, de 3 de junio, que regula el procedimiento de jubilación por incapacidad, para el desempeño de su trabajo, del personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismo autónomos, excluido el personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, así como el personal docente no universitario adscrito al Departamento de Educación.
- 14.07. Exámenes de salud del personal de administración general, tanto programados por la unidad sanitaria del servicio de prevención como a demanda de la unidad técnica del servicio de prevención, de la Administración o del propio trabajador.
- 14.08. Desarrollo, dentro del procedimiento de vigilancia de la salud de los trabajadores, de la vigilancia de la salud colectiva o de la vigilancia epidemiológica.
- 14.09. Desarrollo del procedimiento relativo al Plan global de prevención y actuación frente a agresiones externas en el lugar de trabajo; y desarrollo y aplicación en cada uno de los ámbitos de la Administración de la Comunidad Foral y organismos autónomos dependientes de la misma.
- 14.10. Desarrollo del procedimiento relativo a los Equipos de Protección Personal.
- 14.11. Revisión del procedimiento de prevención, resolución y seguimiento de las situaciones de acoso y violencia en el entorno laboral, incluyendo el acoso sexual.
- 14.12. Revisión y puesta al día de los distintos procedimientos, ya aprobados, en materia de prevención de riesgos laborales.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
14.00.01	<i>Actuaciones de control de salud periódicos programados</i>	800
14.00.02	<i>Actuaciones de control de salud específicos a efectuar</i>	600

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
14.00.03	Actuaciones de vigilancia de salud a demanda	100
14.00.04	Juicios clínico-laborales para reubicaciones	20
14.00.05	Investigaciones de accidentes de trabajo	250
14.00.06	Actuaciones de asesoramiento: planificación preventiva, planes de autoprotección, obras, etc.)	300
14.00.07	Acciones de formación	200
14.00.08	Evaluaciones de riesgos de puestos	2.000

15. Gestión de las jubilaciones e incapacidades del personal de Muface adscrito a administración núcleo.

15.01. Tramitación y gestión de las pensiones de jubilación e incapacidades.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
15.00.01	Jubilaciones e incapacidades tramitadas	10

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Ingresos procedentes de cuotas de derechos pasivos, asistencia sanitaria y uso especial, gestión del montepío de funcionarios municipales y reintegro de anticipos de sueldo.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director general
- 4 Directores de servicio
- 10 Jefes de sección
- 2 Jefes de negociado
- 3 Técnicos de administración pública (rama jurídica)
- 1 Técnico de administración pública (rama económica)
- 1 Licenciado en psicología (disciplina preventiva: ergonomía y psicología aplicada)
- 3 Técnicos universitarios de grado medio (prevención riesgos laborales)
- 3 Médicos especialistas en medicina del trabajo
- 3 ATS empresa
- 4 Diplomados en empresariales

- 2 Graduados sociales
- 3 Diplomados en relaciones laborales
- 1 Inspector de absentismo
- 1 Titulado de grado medio (Administración)
- 2 Técnicos de grado medio
- 3 Oficiales administrativos
- 22 Administrativos
- 5 Auxiliares administrativos
- 1 Ordenanza
- 1 Auxiliar de clínica
- 1 Auxiliar sanitario
- 1 Servicios generales

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra.
- Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, sobre régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de los montepíos de las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento provisional de retribuciones del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el reglamento de ingreso en las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 117/1985, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de régimen disciplinario de los funcionarios de las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo en las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 30/1995, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a los órganos de representación de los funcionarios al servicio de las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 96/1997, de 14 de abril, por el que, en desarrollo del artículo 24.2 del Estatuto del Personal, se facilita la formación y el perfeccionamiento profesional del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 113/1997, de 28 de abril, por el que se regula la reducción de jornada de los empleados al servicio de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 135/1998, de 20 de abril, por el que se adapta la normativa de prevención de riesgos laborales al ámbito de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.

- Decreto Foral 624/1999, de 27 de diciembre, por el que se determina el cómputo anual de la jornada de trabajo de los funcionarios de las administraciones públicas de Navarra, así como las compensaciones horarias.
- Decreto Foral 1/2002, de 7 de enero, por el que se regula la contratación de personal en régimen administrativo en la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 114/2002, de 3 de junio, por el que se regula el procedimiento de reubicación por incapacidad para el desempeño de su trabajo del personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, excluido el personal adscrito al SNS-O y el docente no universitario adscrito al Departamento de Educación.
- Decreto Foral 186/2002, de 19 de agosto, por el que se actualizan las tarifas del servicio de asistencia sanitaria “uso especial” de los funcionarios de las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 225/2002, de 4 de noviembre, por el que se regulan las compensaciones económicas por trabajo a turnos, en horario nocturno y en día festivo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 18/2003, de 20 de enero, por el que se determinan los conceptos retributivos computables para el señalamiento de la prestación económica por incapacidad temporal del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	88.945.868	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.751.521
Gastos corrientes en bienes y servicios	371.361	Transferencias corrientes	100
Transferencias corrientes	12.126.473	Activos financieros	20.289.189
Inversiones reales	158.025		
Activos financieros	14.321.337		
TOTAL GASTOS	115.923.064	TOTAL INGRESOS	25.040.810

PROGRAMA 040: ACTIVIDADES DEL INSTITUTO NAVARRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Unidad responsable: Dirección-Gerencia del Instituto Navarro de Administración Pública

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

1. Incrementar las labores de investigación, estudio y asesoramiento en materia administrativa, evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios públicos de las Administraciones Públicas de Navarra e introducción de nuevos instrumentos de gestión y evaluación de los recursos humanos.
2. Adecuar las actividades formativas, de reciclaje y de perfeccionamiento de los empleados públicos a las necesidades detectadas por las Administraciones Públicas de Navarra, a fin de conjugar el incremento de la calidad de los servicios públicos con una mayor satisfacción de los funcionarios y de los ciudadanos.
3. Gestionar la selección para el ingreso y la promoción de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Foral y los procesos de selección del personal al servicio del resto de Administraciones Públicas de Navarra que así se lo encomienden.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ <i>Indicadores del programa.</i>

01. Promover la implantación de sistemas de mejora de la calidad en la prestación de los servicios de las administraciones públicas de Navarra y realizar estudios y publicaciones relacionados con sus actividades:

- 01.01. Evaluar y analizar el rendimiento de los recursos humanos de las administraciones públicas de Navarra, elaborar y aplicar sistemas de mejora de su organización y funcionamiento.
- 01.02. Asistir a la Comisión Foral de evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios públicos y desarrollar sus acuerdos.
- 01.03. Gestión y convocatoria de premios, que fomenten las mejores prácticas.
- 01.04. Gestión y mantenimiento del registro de evaluación de la calidad de las políticas públicas y los servicios públicos.
- 01.05. Establecimiento de vínculos de colaboración con las universidades y los diferentes organismos nacionales e internacionales competentes en estas materias.
- 01.06. Promover jornadas, congresos y foros sobre materias de interés para las administraciones públicas de Navarra.

- 01.07. Realizar estudios y publicaciones sobre aspectos que interesen a las administraciones públicas de Navarra en materia de evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.00.01	<i>Gestión de la carta de servicios del INAP</i>	<i>Sí</i>
01.00.02	<i>Convenios de colaboración para la valoración de puestos de trabajo con las entidades locales de Navarra para la implantación de sistemas o modelos de calidad y mejora</i>	<i>Sí</i>
01.00.03	<i>Gestión y convocatoria del III Premio Navarro a la Calidad de los Servicios Públicos en las Administraciones Públicas y del VI Premio Martín Azpilicueta</i>	<i>Sí</i>
01.00.04	<i>Realización de las evaluaciones de las políticas públicas y de la calidad de los servicios que demanden las distintas unidades orgánicas</i>	<i>Sí</i>
01.00.05	<i>Implantación de sistemas de calidad y renovación de la acreditación ISO en materia de selección de personal</i>	<i>Sí</i>
01.00.06	<i>Planificación, organización y realización de jornadas y foros de debate sobre materias de interés para las administraciones públicas de Navarra</i>	<i>4</i>
01.00.07	<i>Elaboración y publicación de monografías y publicaciones sobre las administraciones públicas</i>	<i>6</i>

02. Impartir formación, reciclaje y perfeccionamiento de los empleados públicos de las administraciones públicas de Navarra, tanto de forma general como específica.

- 02.01. Fijar y desarrollar las políticas generales de formación, reciclaje y perfeccionamiento relativas a los empleados al servicio de las administraciones públicas de Navarra, diseñando y ejecutando el Plan de formación.
- 02.02. Planificar, organizar y evaluar las actividades formativas de carácter general, específicas y multimedia para el personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra.
- 02.03. Coordinar todas las actividades formativas que se impartan a los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Foral y centralizar la información relativa a las actuaciones que, en esta materia, lleven a cabo los departamentos de la Administración Foral y sus organismos autónomos.
- 02.04. Organizar, planificar y realizar los cursos de formación subsiguientes a las pruebas selectivas así como cualquier otra actividad encaminada a la promoción profesional del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral.
- 02.05. Organizar, planificar y realizar cursos teóricos y prácticos, seminarios, y cualquier otra actividad encaminada a la formación, reciclaje y perfeccionamiento de los empleados públicos.
- 02.06. Expedir diplomas y certificados de asistencia o aprovechamiento relativos a las actividades de formación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.00.01	<i>Acciones del área de dirección y gerencia pública</i>	12
02.00.02	<i>Asistentes a acciones del área de dirección y gerencia pública</i>	242
02.00.03	<i>Horas de acciones del área de dirección y gerencia pública</i>	394
02.00.04	<i>Acciones del área técnico-instrumental</i>	43
02.00.05	<i>Asistentes a acciones del área técnico-instrumental</i>	831
02.00.06	<i>Horas de acciones del área técnico-instrumental</i>	603
02.00.07	<i>Acciones del área información y atención al público</i>	24
02.00.08	<i>Asistentes a acciones del área información y atención al público</i>	435
02.00.09	<i>Horas de acciones del área información y atención al público</i>	537
02.00.10	<i>Acciones del área jurídica</i>	18
02.00.11	<i>Asistentes a acciones del área jurídica</i>	540
02.00.12	<i>Horas de acciones del área jurídica</i>	385
02.00.13	<i>Acciones del área económica</i>	9
02.00.14	<i>Asistentes a acciones del área económica</i>	225
02.00.15	<i>Horas de acciones del área económica</i>	218
02.00.16	<i>Acciones del área de recursos humanos</i>	25
02.00.17	<i>Asistentes a acciones del área de recursos humanos</i>	505
02.00.18	<i>Horas de acciones del área de recursos humanos</i>	470
02.00.19	<i>Acciones del área de tecnologías de la información y de las comunicaciones</i>	65
02.00.20	<i>Asistentes a acciones del área de tecnologías de la información y de las comunicaciones</i>	808
02.00.21	<i>Horas de acciones del área de tecnologías de la información y de las comunicaciones</i>	1.031
02.00.22	<i>Acciones del área de Unión Europea</i>	5
02.00.23	<i>Asistentes a acciones del área de Unión Europea</i>	118
02.00.24	<i>Horas de acciones del área de Unión Europea</i>	80
02.00.25	<i>Acciones del área de prevención de riesgos laborales</i>	15
02.00.26	<i>Asistentes a acciones del área de prevención de riesgos laborales</i>	330
02.00.27	<i>Horas de acciones del área de prevención de riesgos laborales</i>	160

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.00.28	<i>Acciones del área de urbanismo y medio ambiente</i>	8
02.00.29	<i>Asistentes a acciones del área de urbanismo y medio ambiente</i>	200
02.00.30	<i>Horas de acciones del área de urbanismo y medio ambiente</i>	147
02.00.31	<i>Cursos específicos para determinados colectivos</i>	180
02.00.32	<i>Asistentes a cursos específicos para determinados colectivos</i>	2.160
02.00.33	<i>Horas de cursos específicos para determinados colectivos</i>	1.800
02.00.34	<i>Cursos de formación "on line"</i>	6
02.00.35	<i>Asistentes a cursos de formación "on line"</i>	1.200
02.00.36	<i>Horas de cursos de formación "on line"</i>	180

03. Planificar y organizar la formación sobre vascuence e idiomas comunitarios a los empleados de las administraciones públicas de Navarra.

- 03.01. Establecer intercambios de colaboración con otros organismos con funciones similares en el ámbito local, autonómico, estatal o en el extranjero y en especial con las universidades de Navarra.
- 03.02. Diseñar, programar y ejecutar las actividades formativas de apoyo lingüístico de vascuence y de idiomas de trabajo de la Unión Europea (inglés, francés y alemán) para cubrir las necesidades de las unidades administrativas mediante:
 - Cursos presenciales
 - Cursos semipresenciales
 - Cursos intensivos
 - Cursos de verano
 - Cursos de inmersión lingüística
- 03.03. Planificar y realizar los cursos de perfeccionamiento de los empleados de las administraciones públicas, en vascuence y en idiomas de trabajo de la Unión Europea, principalmente por medio de cursos técnicos específicos.
- 03.04. Conceder ayudas económicas para la realización de cursos de vascuence.
- 03.05. Organizar y desarrollar pruebas específicas para la valoración del conocimiento de los idiomas vascuence, francés, inglés y alemán, con efectos para la provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra.
 Dentro de todas las convocatorias de ingreso de personal en las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral, realizar las pruebas de acreditación de conocimientos de idiomas de los aspirantes, a efectos de su valoración como mérito o requisito.
- 03.06. Expedir informes de asistencia y certificados de conocimiento de los idiomas vascuence, francés, inglés y alemán.

- 03.07. Organizar jornadas de formación en proyectos europeos y aprendizaje de idiomas, en colaboración con otros servicios y entidades, para acercar la realidad idiomática y profesional comunitaria a los empleados de las administraciones públicas con sede en Navarra.
- 03.08. Participar en proyectos europeos de temática educativa en idiomas, con socios de otras regiones comunitarias, con el fin de intercambiar experiencias y perfeccionar el desempeño de las tareas anteriormente mencionadas. En el 2010, participar en el proyecto europeo CTES relacionado con la formación en idiomas de los empleados públicos de los servicios de emergencias.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.01	<i>Acciones formación de idiomas comunitarios</i>	<i>100</i>
03.00.02	<i>Asistentes a acciones formación de idiomas comunitarios</i>	<i>1.710</i>
03.00.03	<i>Horas de acciones formación de idiomas comunitarios</i>	<i>5.561</i>
03.00.04	<i>Acciones formación de vascuence</i>	<i>86</i>
03.00.05	<i>Asistentes a acciones formación de vascuence</i>	<i>1.480</i>
03.00.06	<i>Horas de acciones formación de vascuence</i>	<i>15.690</i>
03.00.07	<i>Acciones formación de perfeccionamiento del personal adscrito al servicio</i>	<i>5</i>
03.00.08	<i>Asistentes a acciones formación de perfeccionamiento del personal adscrito al servicio</i>	<i>75</i>
03.00.09	<i>Horas de acciones formación de perfeccionamiento del personal adscrito al servicio</i>	<i>3.000</i>
03.00.10	<i>Pruebas específicas de acreditación en vascuence, inglés, francés y alemán organizadas por el INAP para funcionariado interesado</i>	<i>2</i>
03.00.11	<i>Asistentes a pruebas específicas de acreditación en vascuence, inglés, francés y alemán organizadas por el INAP para funcionariado interesado</i>	<i>400</i>
03.00.12	<i>Pruebas específicas de vascuence solicitadas por diferentes administraciones (ayuntamientos, Administración del Estado...) y unidades administrativas (Función Pública)</i>	<i>80</i>
03.00.13	<i>Asistentes Pruebas específicas de vascuence solicitadas por diferentes administraciones (ayuntamientos, Administración del Estado...) y unidades administrativas (Función Pública)</i>	<i>1.200</i>
03.00.14	<i>Pruebas específicas de idiomas comunitarios solicitadas por diferentes administraciones (ayuntamientos, Administración del Estado...) y unidades administrativas (Función Pública)</i>	<i>60</i>
03.00.15	<i>Asistentes Pruebas específicas de idiomas comunitarios solicitadas por diferentes administraciones (ayuntamientos, Administración del Estado...) y unidades administrativas (Función Pública)</i>	<i>1.000</i>

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.16	<i>Acciones de participación en proyecto europeo CTCES relacionado con la formación en idiomas de los empleados públicos de los servicios de emergencias</i>	3
03.00.17	<i>Asistentes a acciones de participación en proyecto europeo CTCES relacionado con la formación en idiomas de los empleados públicos de los servicios de emergencias</i>	30
03.00.18	<i>Horas de participación en proyecto europeo CTCES relacionado con la formación en idiomas de los empleados públicos de los servicios de emergencias</i>	120

04. Impartir, a través de la Escuela de Seguridad de Navarra, formación y perfeccionamiento al personal de las administraciones públicas de Navarra, relacionado con las emergencias y la seguridad.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.00.01	<i>Acciones formativas</i>	330
04.00.02	<i>Alumnos asistentes a acciones formativas</i>	3.694
04.00.03	<i>Horas de acciones formativas</i>	5.744

05. Gestionar los procesos de selección para el ingreso y promoción de los empleados públicos de la administración de la Comunidad Foral y, en su caso, de las administraciones públicas de Navarra.

- 05.01. Gestionar el ingreso y la promoción del personal, aprobando y tramitando las convocatorias que sean necesarias para el desarrollo de las ofertas públicas de empleo de su competencia.
- 05.02. Determinar la composición de los órganos de selección necesarios para desarrollar las distintas convocatorias de ingreso y promoción y asesorar a estos órganos en cuantas materias resulte necesario.
- 05.03. Estudiar, en coordinación con las unidades administrativas, las condiciones y aptitudes exigibles y los métodos de selección más adecuados para el acceso a los distintos puestos de trabajo de las administraciones públicas de Navarra.
- 05.04. Agilizar los procesos de selección de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y facilitar la participación de los ciudadanos, promoviendo la utilización de las TIC (tecnologías de la información y la comunicación) y la accesibilidad de la ciudadanía.
- 05.05. Emitir, en su caso, informes de adecuación al puesto de trabajo de los candidatos que aspiren al ingreso o a la provisión de puestos de nivel superior o equivalente, y evaluar su desempeño cuando los vengán ocupando en aplicación de procedimientos de promoción en los que se haya previsto esta evaluación.
- 05.06. Colaborar en la selección de personal para el ingreso en las diferentes administraciones públicas de Navarra, en lo que a valoración psicotécnica respecta.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.00.01	<i>Convocatorias de oposición</i>	94
05.00.02	<i>Puestos de procesos de promoción, traslado o jefaturas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra</i>	380
05.00.03	<i>Candidatos a procesos de promoción, traslado o jefaturas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra</i>	430
05.00.04	<i>Puestos de procesos de promoción, traslado o jefaturas de municipios o entidades locales</i>	235
05.00.05	<i>Candidatos a procesos de promoción, traslado o jefaturas de municipios o entidades locales</i>	535
05.00.06	<i>Puestos de procesos de promoción, traslado o jefaturas de otros organismos públicos</i>	35
05.00.07	<i>Candidatos a procesos de promoción, traslado o jefaturas de otros organismos públicos</i>	130
05.00.08	<i>Confección, aplicación y corrección de pruebas objetivas para procesos de promoción, traslado o jefaturas</i>	16.000
05.00.09	<i>Corrección de cuestionarios de evaluación de procesos de promoción, traslado o jefaturas</i>	16.500
05.00.10	<i>Corrección de pruebas para un título o certificación en procesos de promoción, traslado o jefaturas</i>	3.400

06. Resolución, dentro del plazo establecido, de recursos administrativos interpuestos en materia de selección para el ingreso y promoción de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Foral.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.00.01	<i>Recursos tramitados por la Secretaría General</i>	120

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Ingresos procedentes de transferencias del Estado para el desarrollo de planes de formación continua y de la Unión Europea para desarrollo de programas comunitarios.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director gerente
- 5 Directores de servicio
- 10 Jefes de sección
- 6 Jefes de negociado
- 1 Técnico de administración pública (rama jurídica)
- 1 Titulado superior en idiomas
- 8 Titulados en prácticas
- 6 Psicólogos
- 1 Pedagogo
- 1 Licenciado en educación física
- 2 Titulados de grado medio
- 1 Auxiliar técnico de psicología
- 3 Técnicos de grado medio en euskera
- 6 Administrativos
- 4 Auxiliares administrativos
- 3 Servicios generales

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Decreto Foral 117/2007, de 3 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo autónomo Instituto Navarro de Administración Pública.
- Decreto Foral 113/2005, de 12 de septiembre, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Seguridad de Navarra, modificado por Decreto Foral 52/2006, de 31 de julio.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso en las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo en las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 30/2005 de 21 de febrero, que delimita las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.900.308	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.100
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.515.914	Transferencias corrientes	15.063
Transferencias corrientes	40.200		
Inversiones reales	142.800		
TOTAL GASTOS	4.599.222	TOTAL INGRESOS	25.163

PROGRAMA 050: DIRECCIÓN Y SERVICIOS CENTRALES DE INTERIOR

Unidad responsable: Dirección General de Interior

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Liderar acciones relativas a la mejora continua de cada uno de los servicios que se prestan en la Dirección General de Interior, dotándolos de la organización y de los recursos apropiados, para una mayor satisfacción de los ciudadanos y de los trabajadores de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que son los destinatarios últimos de esos servicios. Este programa contiene las partidas para financiar necesidades propias, así como aquéllas que financian gastos comunes o que no son imputables a otros proyectos concretos y, si fuera necesario, financiar íntegra o parcialmente las necesidades que se presenten en otros ámbitos de su actividad, como por ejemplo, gastos de Policía Foral y a la inversa.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

**Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa.**

01. Gestión y control del juego, los espectáculos públicos y las actividades recreativas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.00.01	Autorizaciones de rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	15
01.00.02	Tramitación de expedientes relativos a máquinas de juegos	2.500
01.00.03	Expedientes relativos a bingos	200
01.00.04	Autorizaciones de pruebas deportivas	150
01.00.05	Autorizaciones de espectáculos taurinos en plaza	100
01.00.06	Autorizaciones de encierros y sueltas de reses bravas	1.300
01.00.07	Autorizaciones de reapertura de plazas de toros	25
01.00.08	Altas en Registro de Profesionales Taurinos	10
01.00.09	Altas en Registro de Empresas	100
01.00.10	Autorizaciones de actividades deportivo- recreativas	70
01.00.11	Control de autorizaciones horarios especiales	200
01.00.12	Altas en registros locales	300

01.00.13	Modificaciones en registros locales	1.000
01.00.14	Bajas en registros locales	100

02. Planificar la seguridad vial y el adecuado uso de las vías de la red vial de Navarra.

02.01. Actualizar la estrategia navarra de seguridad vial.

02.02. Realizar el Plan de acción 2009.

03. Gestionar la seguridad vial y uso de la red viaria de Navarra.

03.01. Acciones formativas de seguridad vial.

03.02. Acciones informativas en seguridad vial.

03.03. Expedición de autorizaciones de ocupaciones de la vía pública.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.03.01	Resolución de todas las solicitudes recibidas	15

03.04. Expedición de autorizaciones complementarias de circulación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.04.01	Implantar el sistema de gestión telemática	1.000
03.04.02	Resolución de todas las solicitudes recibidas	14.000

03.05. Mejorar los sistemas de información.

04. Asunción de las competencias transferidas de tráfico

04.01. Dotación de los recursos humanos, materiales e intangibles necesarios para la prestación de los nuevos servicios administrativos que se presten de acuerdo con esa organización.

04.02. Adecuación de la organización de la Dirección General de Interior al efecto.

05. Elaboración de estudios y proyectos en materia de seguridad.

06. Servicios de vigilancia y seguridad: contratación, inspección y seguimiento.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.00.01	Contratos gestionados	39
06.00.02	Importe gestionado en seguridad privada	4.745.935
06.00.03	Importe gestionado en instalaciones de seguridad	395.003
06.00.04	Inspecciones realizadas	500
06.00.05	Informes de incidencias detectadas	100

07. Coordinación, asesoramiento, contratación y seguimiento de instalaciones de sistemas de seguridad.

08. Elaboración de planes de seguridad.

09. Gestión centralizada de la flota de vehículos del Gobierno de Navarra: reparación, mantenimiento, ampliación, adecuación, pólizas de seguros y consumos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
09.00.01	Total de vehículos y maquinaria controlados	921
09.00.02	Seguros	847
09.00.03	Nº ITV gestionadas	435
09.00.04	Nº reparaciones	4.320
09.00.05	Nº siniestros	180
09.00.06	Cesiones	16
09.00.07	Nº de vehículos de subastas y chatarra	65
09.00.08	Nº de facturas de carburantes, lubricantes y otros	1.932
09.00.09	Adquisiciones	12
09.00.10	Renting	68
09.00.11	Hoteles y restaurantes	1.615
09.00.12	Nº facturas tramitadas de hoteles y restaurantes	2.050

10. Prestación de servicios de conducción a autoridades y encuadrados en el ámbito de competencias de la Dirección General de Interior.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.00.01	<i>Solicitudes recibidas</i>	630
10.00.02	<i>Servicios realizados</i>	564
10.00.03	<i>Servicios anulados</i>	34
10.00.04	<i>Servicios denegados</i>	32

11. Mejora en métodos y procedimientos de trabajo de acuerdo con los criterios de eficiencia, eficacia y modernidad.

12. Control y seguimiento del plan de inversiones en infraestructuras de la Dirección General de Interior.

13. Puesta en marcha de un servicio telemático de gestión de autorizaciones en materia de máquinas de juego y azar.

14. Garantizar la prestación de los demás servicios que se deriven de las funciones recogidas en el capítulo IV, Secciones 2ª, 3ª, 4ª y 5ª del Decreto Foral 116/2007, de 3 de septiembre, que establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

15. Desarrollo reglamentario de diferentes leyes.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
15.00.01	<i>Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de protección civil y atención de emergencias de Navarra</i>	1
15.00.02	<i>Ley Foral 16/2006, de 14 de diciembre, de juego</i>	1
15.00.03	<i>Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de seguridad pública de Navarra</i>	1
15.00.04	<i>Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las policías de Navarra</i>	1
15.00.05	<i>Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, de espectáculos públicos y actividades recreativas</i>	1

- 16. Preparación y gestión de convocatorias para la selección de personal con destino a las Entidades Locales de Navarra; convocatorias de la Dirección General de Interior para la confección de listas para la contratación administrativa de auxiliares de policía local y convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de policía local, agente y agente municipal.**

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
16.00.01	Convocatorias Auxiliar de Policía Local	4
16.00.02	Convocatoria Policía Local, Agente y Agente Municipal	4

- 17. Preparación y gestión de convocatorias de selección de personal; listas provisional y definitivas de los diferentes empleos del cuerpo de la Policía Foral de Navarra y de la Agencia Navarra de Emergencias, estimándose en 5.000 aspirantes, así como participación y apoyo en los tribunales de selección de las mismas.**

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
17.00.01	Convocatoria Oposición Inspectores, Subinspectores, Cabos y Agentes	4
17.00.02	Convocatoria Concurso Traslado Inspectores, Subinspectores, Cabos y Agentes	4

- 18. Apoyo jurídico a todos los servicios de la Dirección General de Interior, estimándose en 1.000 informes relacionados con la contratación, pliegos administrativos, reclamaciones del personal adscritos a los mismos, etc.**

- 19. Seguimiento y control de las resoluciones a firmar por el Director General de Interior y firma de sus correspondientes traslados.**

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
19.00.01	Nº de resoluciones	6.800
19.00.02	Nº de traslados	34.000

- 20. Participación en la Mesa de Negociación en apoyo a la Dirección General de Función Pública en relación con el personal de la Agencia Navarra de Emergencias y del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.**

21. Realización de cuantos informes sean precisos en la gestión del personal del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
21.00.01	Nº de informes	500

22. Tramitación y resolución expedientes sancionadores en virtud de incumplimientos de la normativa vigente, así como de los expedientes disciplinarios cuya competencia recaiga en el Director General de Interior.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
22.00.01	Nº de expedientes sancionadores	3.000

23. Apoyo directo en la gestión del personal del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra con 1 oficial administrativo y 3 auxiliares administrativos.

24. Aprobación del gasto, conformidad de facturas, anticipos de caja fija, etc.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
24.00.01	Nº de expedientes	9.000

25. Elaboración de encuestas de seguridad en distintos ámbitos y elaboración de planes de seguridad.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Ingresos derivados de las tasas por informes; autorizaciones especiales de circulación, certificados, juego, espectáculos públicos y actividades recreativas; sanciones y demás actuaciones administrativas.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director general
- 3 Directores de servicio
- 5 Jefes de sección
- 6 TAP (rama jurídica)
- 1 Jefe de negociado
- 1 Arquitecto
- 2 Diplomados en ciencias empresariales
- 2 Ingenieros técnicos industriales
- 1 Técnico de grado medio, monitor seguridad vial
- 30 Conductores de autoridades
- 2 Oficial administrativo
- 8 Administrativos
- 13 Auxiliares administrativo
- 1 Ordenanza
- 2 Obreros de primera
- 1 Oficial técnico mantenimiento de vehículos
- 2 Auxiliar de mantenimiento de vehículos
- 13 Conductores
- 1 Obrero de segunda
- 1 Portero

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

- Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Ley Foral 10/1991, de 16 de marzo, sobre prevención y limitación del consumo de bebidas alcohólicas por menores de edad.
- Decreto Foral 202/2002, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Catálogo de establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas y se regulan los registros de empresas y locales.
- Decreto Foral 7/1990, de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas.
- Decreto Foral 44/1990, de 8 de marzo, por el que se regulan las condiciones de autorización de espectáculos en espacios públicos.
- Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas.

- Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos taurinos.
- Decreto Foral 183/1997, de 4 de julio, por la que se establece el régimen de autorización de las plazas de toros portátiles.
- Decreto Foral 36/1994, de 14 de febrero, por el que se regula la práctica de actividades organizadas motorizadas y la circulación libre de vehículos de motor en suelo no urbanizable.

PROTECCIÓN CIVIL

- Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Navarra.

JUEGO

- Ley Foral 16/2006, de 14 de diciembre, de juego.
- Decreto Foral 181/1990, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas de juego.
- Orden Foral 186/1990, de 13 de noviembre, de Consejero de Presidencia e Interior, por la que se regula la prestación de fianzas en materia de juego y espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Decreto Foral 94/1991, de 21 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias.
- Decreto Foral 95/1991, de 21 de marzo, por el que se aprueba el catálogo de juegos y apuestas.
- Decreto Foral 44/2002, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del juego del bingo.
- Decreto Foral 29/1998, de 9 de febrero, por el que se regula el Registro de modelos homologados de máquinas recreativas.
- Decreto Foral 28/1998, de 9 de febrero por el que se regula el Registro de modelos homologados de máquinas de juego.
- Decreto Foral 270/1999, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de salones de juego.

SEGURIDAD PÚBLICA

- Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra.

POLICÍA FORAL

- Ley Foral 8//2007, de 23 de marzo, de las policías de Navarra.
- Decreto Foral 1/2005, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de jornadas, horarios y régimen retributivo de los miembros del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.
- Decreto Foral 265/2004, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Policía Foral de Navarra.
- Decreto Foral 718/2003, de 29 de diciembre, Reglamento de personal de los cuerpos de policía de Navarra.
- Decreto Foral 57/2002, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.
- Decreto Foral 8/1990, de 25 de enero, Reglamento marco de organización de los policías locales de Navarra.

LEGISLACIÓN GENERAL

- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos.
- Decreto Foral 173/2004, de 19 abril, por el que se ordena las competencias para la celebración de contratos de suministro y asistencia.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

LEGISLACIÓN ESTATAL

- Reglamento de seguridad privada (BOE nº 8, de 10 de enero de 1995) aprobado por el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre.
- Ley 23/1992, de 30 de julio, de seguridad privada.
- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de seguridad ciudadana.
- Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.
- Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.
- Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones.
- Real Decreto 1812/1994, de 2 septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.
- Orden Foral 1222/1987, de 29 de abril, del Consejero de Interior y Administración Local, por la que se regulan las instalaciones eventuales, portátiles o desmontables de hostelería.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	3.862.101	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.229.250
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.525.450		
Transferencias corrientes	105.200		
Inversiones reales	307.100		
TOTAL GASTOS	5.799.851	TOTAL INGRESOS	1.229.250

PROGRAMA 051: SEGURIDAD CIUDADANA

Unidad responsable: Servicio de Policía Foral

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Proporcionar a la sociedad navarra un servicio de seguridad pública integral, próximo, eficaz y eficiente en el marco de las funciones que establece la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo de Policías de Navarra en concordancia con los principios establecidos en la Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra. Este programa contiene las partidas para financiar necesidades propias, así como aquéllas que financian gastos comunes o que no son imputables a otros proyectos concretos y, si fuera necesario, financiar íntegra o parcialmente las necesidades que se presenten en otros ámbitos de su actividad o relacionada con la misma.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa.

01. Continuar con la implantación de un sistema integral de información policial que dé respuesta a todas las necesidades de la Policía Foral (PROYECTO SIP) tanto en su ámbito interno como las derivadas de sus relaciones externas tanto con organismos supra-comunitarios como intracomunitarios.

- 01.01. Implantación y puesta en funcionamiento de aplicaciones informáticas de actividad policial (PILAR, BBDD Personal).
- 01.02. Implantación y puesta en funcionamiento de aplicaciones de apoyo a la actividad policial. (SITRADE, CIP, CII, SITRADE Denuncias Administrativas, Gestión de Diligencias administrativas, Portal del Agente).
- 01.03. Implantación y puesta en funcionamiento de herramientas de extracción de la información.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.00.01	<i>Aplicaciones implantadas y operativas relacionadas con gestión interna, actividad policial, apoyo a la actividad policial y herramientas de extracción de la información</i>	26

02. Implantar un sistema de gestión administrativa centralizada que atienda todas las necesidades que la Policía Foral requiere tanto a nivel central como en cada una de las Comisaría de Policía Foral, atendiendo las demandas de los ciudadanos de manera personal y especializada.

- 02.01. Implantación y puesta en funcionamiento de aplicaciones informáticas de gestión interna (SAP versión económica, SAP recursos humanos, EXTRA, REGISTRA, Carta de Servicios, SITRADE, Portal del Agente).
- 02.02. Formación común a todo el personal de gestión administrativa.
- 02.03. Elaboración e implantación de procesos normalizados de trabajo comunes en el ámbito de la gestión administrativo.
- 02.04. Evaluación de la implantación de las unidades de gestión administrativa

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.00.01	<i>Unidades policiales con gestión administrativa centralizada</i>	<i>11</i>

03. Desplegar unidades de policía foral por todo el territorio de Navarra que garanticen la seguridad de todos los ciudadanos de la comunidad, mejorando asimismo la percepción subjetiva de seguridad.

- 03.01. Poner en funcionamiento las unidades de policía judicial en las comisarías de Estella y Tafalla, Sangüesa, Elizondo y Alsasua, al objeto de atender las demandas de esclarecimiento de hechos delictivos en el ámbito territorial de las Comisarías.
- 03.02. Completar el desarrollo de los grupos de seguridad ciudadana que efectúen labores de seguridad ciudadana en el entorno de influencia de todas las comisarías de la Policía Foral.
- 03.03. Constituir en las Comisarías Territoriales de Policía Foral, unidades especializadas de atención al ciudadano, que atiendan personalmente los problemas y demandas de seguridad de los ciudadanos.
- 03.04. Equipar a todos los componentes de las unidades policiales referidas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.01	<i>Denuncias recogidas en las oficinas de atención al ciudadano en las seis comisarías periféricas</i>	<i>2.760</i>
03.00.02	<i>Denuncias recogidas en las oficinas de atención al ciudadano de Pamplona</i>	<i>3.967</i>
03.00.03	<i>Policías de unidades de investigación destacados en las comisarías de Estella, Tafalla, Sangüesa, Elizondo y Alsasua</i>	<i>5</i>
03.00.04	<i>Policías de las unidades de prevención destacados en la comisaría de Pamplona. Se incluyen en estos datos los jefes de comisaría, adscritos inicialmente al área de Inspección General</i>	<i>75</i>
03.00.05	<i>Policías de las unidades de prevención destacados en la comisaría periférica de Tudela. Se incluyen en estos datos los jefes de comisaría, adscritos</i>	<i>35</i>

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
	<i>inicialmente al área de Inspección General</i>	
03.00.06	<i>Policías de las unidades de prevención destacados en la comisaría periférica de Estella. Se incluyen en estos datos los jefes de comisaría, adscritos inicialmente al área de Inspección General</i>	40
03.00.07	<i>Policías de las unidades de prevención destacados en la comisaría periférica de Tafalla. Se incluyen en estos datos los jefes de comisaría, adscritos inicialmente al área de Inspección General</i>	41
03.00.08	<i>Policías de las unidades de prevención destacados en la comisaría periférica de Sangüesa. Se incluyen en estos datos los jefes de comisaría, adscritos inicialmente al área de Inspección General</i>	31
03.00.09	<i>Policías de las unidades de prevención destacados en la comisaría periférica de Alsasua. Se incluyen en estos datos los jefes de comisaría, adscritos inicialmente al área de Inspección General</i>	32
03.00.10	<i>Policías de las unidades de prevención destacados en la comisaría periférica de Elizondo. Se incluyen en estos datos los jefes de comisaría, adscritos inicialmente al área de Inspección General</i>	32
03.00.11	<i>Servicios efectuados por la división de seguridad ciudadana</i>	352.535
03.00.12	<i>Detenidos</i>	620
03.00.13	<i>Incidentes de emergencia gestionados</i>	42.000

04. Establecer procedimientos de colaboración y coordinación operativa de la Policía Foral con las policías locales de Navarra.

- 04.01. Implantación de un sistema integral de información policial capaz de permitir que la información de interés policial fluya desde las bases de datos nacionales e internacionales a todas las policías de Navarra y viceversa.
- 04.02. Desarrollo de protocolos de colaboración y coordinación de la Policía Foral con todos los cuerpos de policía local de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.00.01	<i>Consultas realizadas por los cuerpos de policía de Navarra a las bases de datos nacionales e internacionales</i>	86.925

05. Garantizar la seguridad vial de todas las carreteras de la comunidad.

- 05.01. Patrullaje preventivo, labores de regulación y ordenación del tráfico por todas las vías de la Comunidad Foral.
- 05.02. Controles específicos de velocidad, alcoholemia y documentación.
- 05.03. Conferencias, charlas y difusión informativa en materia de seguridad vial.

- 05.04. Implantación de un sistema de vídeo vigilancia y captación de matrículas en las vías de mayor importancia.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.00.01	<i>Denuncias</i>	<i>22.000</i>
05.00.02	<i>Controles de velocidad</i>	<i>1.800</i>
05.00.03	<i>Pruebas de alcoholemia</i>	<i>43.000</i>
05.00.04	<i>Controles de documentación</i>	<i>353.000</i>

06. Investigar, en el marco de colaboración con el resto de cuerpos de seguridad, todos aquellos delitos de los que se tenga constancia en la Comunidad Foral.

- 06.01. Desarrollar las unidades de investigación y desplazar un grupo operativo a las comisarías de Tafalla y Estella.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.00.01	<i>Delitos investigados</i>	<i>6.730</i>
06.00.02	<i>Porcentaje de delitos esclarecidos</i>	<i>48,8%</i>
06.00.03	<i>Detenidos por el área de investigación criminal (AIC)</i>	<i>500</i>
06.00.04	<i>Detenidos en total</i>	<i>1.500</i>
06.00.05	<i>Informes remitidos a juzgados</i>	<i>1.400</i>

07. Vigilancia y protección medioambiental en el marco de coordinación establecido con el Departamento competente en la materia

- 07.01. Vigilancia de los espacios naturales protegidos
 07.02. Control de la contaminación
 07.03. Prevención, control e investigación de incendios forestales
 07.04. Control y vigilancia de la actividad cinegética y piscícola

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.00.01	<i>Controles de la contaminación</i>	<i>1.400</i>
07.00.02	<i>Protección de la Biodiversidad</i>	<i>4.400</i>
07.00.03	<i>Protección de la biodiversidad</i>	<i>730</i>
07.00.04	<i>Control y vigilancia de incendios forestales</i>	<i>550</i>
07.00.05	<i>Informes remitidos a juzgados</i>	<i>1.400</i>

08. Prevenir el desarrollo de acciones contrarias a la ética profesional así como potenciar servicios de calidad y actitudes ejemplares, para responder a las expectativas que sobre la Policía Foral tiene el ciudadano.

- 08.01. Desarrollar acciones formativas en materia de ética profesional.
- 08.02. Desarrollar jornadas de deontología profesional en cada una de las áreas de Policía Foral.
- 08.03. Atención personalizada de todas las reclamaciones, sugerencias y agradecimientos que los ciudadanos dirijan a la Policía Foral.
- 08.04. Aplicación del régimen disciplinario según los procedimientos legales establecidos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
08.00.01	<i>Reclamaciones, felicitaciones y sugerencias</i>	150
08.00.02	<i>Procedimientos disciplinarios incoados</i>	12
08.00.03	<i>Acciones formativas y jornadas sobre deontología profesional desarrolladas</i>	200

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Tasas por informes, acompañamientos y otras actividades.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Jefe de servicio de la Policía Foral
- 5 Comisarios principales
- 27 Inspectores
- 79 Subinspectores
- 152 Cabos
- 752 Policías

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de Policías de Navarra.
- Decreto Foral 718/2003, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de personal de cuerpos de policía de Navarra.
- Decreto Foral 57/2002, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.

- Decreto Foral 114/2002, de 3 de junio, por el que se regula el procedimiento de reubicación por incapacidad para el desempeño de su trabajo del personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 38/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 1/2005, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de jornadas, horarios y régimen retributivo de los miembros del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.
- Decreto Foral 300/2004, de 13 de septiembre, por el que se aprueba la plantilla orgánica de la Policía Foral de Navarra.
- Resolución 1774/2005, de 3 noviembre. Dirección General de Interior: delega el ejercicio de atribuciones en el Jefe de la Policía Foral de Navarra.
- Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra.
- Decreto Foral 265/2004, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Policía Foral de Navarra.
- Decreto Foral 103/2008, de 20 de octubre, que modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Foral de Navarra.
- Orden Foral 67/2009, de 16 de febrero, por la que se desarrolla el Área de Inspección General del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra, a nivel de Brigadas y Grupos.
- Orden Foral 68/2009, de 16 de febrero, por la que se desarrolla el Área de Seguridad Interior y Policía Administrativa, a nivel de Brigadas y Grupos.
- Orden Foral 69/2009, de 16 de febrero, por la que se desarrolla el Área de Seguridad Ciudadana del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra, a nivel de Brigadas y Grupos.
- Orden Foral 70/2009, de 16 de febrero, por la que se desarrolla el Área de Tráfico y Seguridad Vial del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra, a nivel de Brigadas y Grupos.
- Orden Foral 71/2009, de 16 de febrero, por la que se desarrolla el Área de Investigación Criminal del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra, a nivel de Brigadas y Grupos.
- Orden Foral 85/2008, de 20 de febrero, de Uniformidad, Distintivos y Credenciales de la Policía Foral de Navarra.
- Orden Foral 133/2008, de 25 de marzo, que regula la nueva Carta de Servicios del Cuerpo de Policía Foral de Navarra

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	47.089.267	Tasas, precios públicos y otros ingresos	109.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	6.535.817		
Inversiones reales	2.031.818		
TOTAL GASTOS	55.656.902	TOTAL INGRESOS	109.000

PROGRAMA 054: AGENCIA NAVARRA DE EMERGENCIAS

Unidad responsable: Dirección de Gestión de la Agencia Navarra de Emergencias

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

1. La planificación y coordinación de los servicios de intervención para garantizar un sistema eficaz y ordenado de protección del ciudadano y de los bienes, frente a cualquier tipo de riesgos.
2. Seguimiento y financiación de los convenios firmados para protección civil con corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro.
3. Información en materia preventiva en seguridad de actividades sometidas a licencia y de locales de espectáculos y actividades recreativas.
4. Actividades de realización de mejoras en la seguridad de recintos de espectáculos públicos.
5. Elaborar y actualizar los planes de emergencia cuya aprobación corresponde al Gobierno de Navarra e impulsar, controlar y coordinar los planes de emergencia con ámbito igual o inferior al territorio de la Comunidad Foral.
6. Comprobar el cumplimiento de la normativa sobre accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas por parte de las empresas afectadas por la misma.
7. Optimizar las actividades con respecto a la prevención y extinción de incendios y salvamento en Navarra.
8. Gestión y coordinación de los servicios de Protección Civil dependientes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de los recursos afectos ante situaciones de emergencia, de conformidad con lo que determinen los distintos planes de emergencia y de protección civil. De este modo se configura como órgano técnico superior de protección civil y de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ <i>Indicadores del programa.</i>

01. Adecuación de la plantilla a las nuevas necesidades.

- 01.01. Convocatoria 1 plaza de oficial de bombero, 2 plazas de sargento de bombero, 13 plazas de cabo de bombero, 20 plazas de bombero, 2 plazas jefe de sala.

02. Implementación y desarrollo de la prevención y planificación en la Dirección de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

- 02.01. Colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, dentro del comité de lucha contra incendios forestales CLIF.
- 02.02. Colaboración con bomberos de pirineos atlánticos para el desarrollo de un protocolo común de gestión operativa.
- 02.03. Colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo, dentro del subgrupo de trabajos agrícolas, para elaborar estudios sobre los riesgos en incendios forestales.
- 02.04. Colaboración con Protección Civil Nacional en el desarrollo de una herramienta informática de gestión del parte de intervención unificada.
- 02.05. Colaboración con comunidades autónomas limítrofes para coordinar las posibles intervenciones operativas conjuntas.
- 02.06. Colaboración con el Servicio Navarro de Salud para la formación en los planes de autoprotección en el puesto de trabajo.
- 02.07. Colaboración con las diversas mancomunidades y ayuntamientos de Navarra para la puesta al día del estado de los hidrantes.
- 02.08. Colaboración con Gas Navarra, para la mejora de las intervenciones en las acometidas de gas.
- 02.09. Colaboración con el INAP para la implantación de los planes de autoprotección en la Administración.
- 02.10. Colaboración con el Departamento de Obras Públicas para la inspección de puentes carreteros y túneles.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.00.01	<i>Servicios realizados</i>	<i>9.415</i>
02.00.02	<i>Incendios urbanos</i>	<i>852</i>
02.00.03	<i>Incendios industriales</i>	<i>45</i>
02.00.04	<i>Incendios de vehículos</i>	<i>172</i>
02.00.05	<i>Incendios agrícolas</i>	<i>180</i>
02.00.06	<i>Incendios forestales</i>	<i>584</i>
02.00.07	<i>Incendios en vertederos</i>	<i>69</i>
02.00.08	<i>Incendios en vegetación, superficie arbolada quemada (en hectáreas).</i>	<i>104,400</i>
02.00.09	<i>Incendios en vegetación, superficie desarbolada quemada (en hectáreas).</i>	<i>721,068</i>
02.00.10	<i>Otros incendios</i>	<i>101</i>
02.00.11	<i>Rescates</i>	<i>436</i>
02.00.12	<i>Traslados</i>	<i>2.732</i>
02.00.13	<i>Achiques</i>	<i>189</i>
02.00.14	<i>Apertura de puertas</i>	<i>562</i>
02.00.15	<i>Varios</i>	<i>859</i>
02.00.16	<i>Prevención</i>	<i>305</i>

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.00.17	<i>Limpieza de calzada</i>	<i>589</i>
02.00.18	<i>Transporte de agua</i>	<i>1</i>
02.00.19	<i>Otros salvamentos</i>	<i>324</i>
02.00.20	<i>Maniobras grupo de rescate acuático</i>	<i>10</i>
02.00.21	<i>Acción formativa de orientación y uso del GPS para todo el personal de bomberos y cabos</i>	<i>1</i>
02.00.22	<i>Acción formativa de manejo de herramientas de orientación espacial y traslado de datos a base electrónica: Manejo y uso de GPS. Para mandos intermedios de bomberos (sargentos, suboficiales y oficiales)</i>	<i>1</i>
02.00.23	<i>Acción formativa para el personal contratado para la campaña forestal de verano</i>	<i>1</i>
02.00.24	<i>Acción formativa para el personal contratado para la campaña forestal de invierno</i>	<i>1</i>
02.00.25	<i>Acción formativa sobre características, uso y mantenimiento de equipos de protección química (sargentos, suboficiales y oficiales)</i>	<i>1</i>
02.00.26	<i>Acción formativa de manejo de herramientas de orientación espacial y traslado de datos a base electrónica: Manejo y uso de GPS. Para mandos intermedios de bomberos (sargentos, suboficiales y oficiales)</i>	<i>1</i>
02.00.27	<i>Acción formativa de preparación física para todo el personal de bomberos</i>	<i>1</i>
02.00.28	<i>Acción formativa de apuntalamientos y entibaciones para todo el personal de bomberos</i>	<i>1</i>
02.00.29	<i>Acción formativa sobre medios protocolarios de intervención en espacios confinados, atmósferas explosivas y presencia de corriente eléctrica. Riesgos biológicos. Para todo el personal de bomberos y cabos.</i>	<i>1</i>
02.00.30	<i>Acción formativa de intervenciones en apuntalamientos y derrumbes, avance y estabilización de estructuras para mandos intermedios</i>	<i>1</i>
02.00.31	<i>Acción formativa de investigación de incendios para Oficiales de bomberos.</i>	<i>1</i>
02.00.32	<i>Acción formativa de manejo y características del POSITRON, para suboficiales y oficiales de bomberos.</i>	<i>1</i>

03. Sostenimiento de las actividades de la Dirección de Protección Civil.

04. Elaboración y ejecución de planes de emergencia.

05. Centralización de la alarma en casos de emergencia.

06. Coordinación de servicios y recursos en ejecución de los planes.

07. Gestión del Centro de Emergencias 112 SOS Navarra.

08. Atención a la red de telecomunicaciones de los servicios operativos.

09. Movilizaciones de recursos del Gobierno de Navarra y ajenos en casos de urgencia y emergencia.

10. Gestión de convenios con entidades sin ánimo de lucro y con entidades para bomberos voluntarios.

11. Informe preceptivo de los expedientes de actividad clasificada.

12. Seguimiento de las empresas afectadas por la normativa de accidentes graves.

	<i>Descripción indicadores</i>	<i>Previsto</i>
12.00.01	<i>Llamadas de urgencia recibidas</i>	<i>1.200.000</i>
12.00.02	<i>Incidentes gestionados</i>	<i>300.000</i>
12.00.03	<i>Total de movilizaciones de recursos</i>	<i>160.000</i>
12.00.04	<i>Total de expedientes de actividad clasificada informados</i>	<i>700</i>
12.00.05	<i>Total de expedientes urbanísticos informados</i>	<i>20</i>
12.00.06	<i>Total de planes de autoprotección informados</i>	<i>50</i>
12.00.07	<i>Planes de emergencia vigentes</i>	<i>9</i>
12.00.08	<i>Activaciones de los planes de emergencia</i>	<i>10</i>
12.00.09	<i>Simulacros realizados</i>	<i>6</i>

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Contribuciones especiales, percibidas por la Dirección de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director gerente
- 3 Directores
- 1 Jefe área de gestión económica-administrativa y de personal
- 1 Jefe área técnica, logística y de equipos
- 1 Arquitecto técnico
- 1 Jefe de unidad de vehículos
- 1 Jefe de unidad de equipos especiales
- 1 Jefe de unidad de gestión logística y equipos
- 1 Jefe de mantenimiento de equipos especiales
- 1 Oficial de almacén
- 1 Jefe de unidad contable
- 1 Jefe de unidad de personal
- 1 TAP rama jurídica
- 1 Auxiliares administrativos
- 8 Administrativos
- 1 Conserje
- 1 Servicios generales
- 1 Jefe de área de intervención operativa y de parques
- 1 Jefe de área de campañas, grupos de rescate y especiales
- 1 Jefe de área de mando y apoyo
- 1 Licenciado en educación física
- 2 Oficial de bombero
- 8 Suboficiales
- 70 Cabos de bombero
- 6 Cabos de servicios auxiliares
- 280 Bomberos
- 31 Bomberos y cabos de bombero en servicios auxiliares
- 12 Conductores auxiliares de bombero (campaña forestal de invierno)
- 12 Peones auxiliares de bombero (campaña forestal de invierno)
- 47 Conductores auxiliares de bombero (campaña forestal de verano)
- 92 Peones auxiliares de bombero (campaña forestal de verano)

- 34 Vigilantes de observatorio (campana forestal de verano)
- 1 Jefe de área técnica de prevención, información y formación de emergencias
- 1 Jefe de área de SOS Navarra
- 1 Jefe de área técnica de apoyo
- 1 Jefe de área de planificación
- 1 Jefe de área de coordinación y dirección de emergencias
- 7 Jefes de sala
- 1 Jefe de unidad de voluntariado
- 1 Jefe de unidad de infraestructuras técnicas
- 39 Operadores auxiliares de coordinación a tiempo total
- 9 Operadores auxiliares de coordinación a tiempo parcial 42%
- 1 Técnico superior en materias de seguridad
- 1 Oficial técnico
- 3 Arquitectos técnicos

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Decreto Foral 116/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Justicia, e Interior.
- Decreto Foral 12/2009, de 16 de febrero, por el que se regula la Agencia Navarra de Emergencias y se aprueban sus Estatutos.
- Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de protección civil y atención de emergencias de Navarra
- Decreto Foral 150/1998, de 4 de mayo, por el que se regula el Centro de Coordinación Operativa.
- Reales Decretos que aprueban las directrices básicas para la elaboración de los planes especiales.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	25.314.802	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.702.100
Gastos corrientes en bienes y servicios	3.541.463		
Transferencias corrientes	798.100		
Inversiones reales	1.902.000		
Transferencias de capital	475.100		
TOTAL GASTOS	32.031.465	TOTAL INGRESOS	1.702.100

PROGRAMA 060: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Unidad responsable: Dirección General de Justicia

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El objetivo general es seguir mejorando para el ciudadano de Navarra la prestación del servicio público de la justicia. Esto supone dotar a los órganos judiciales y fiscalía, que integran la Administración de Justicia, de las herramientas (medios materiales y humanos) necesarias para el cumplimiento de esta finalidad con corrección y mayor rapidez, y coordinar e impulsar los servicios que la Administración de la Comunidad Foral presta directamente a los ciudadanos, siempre que se sitúen en el contexto de actuaciones judiciales.

Para conseguirlo se debe potenciar la consolidación de las relaciones entre las instituciones intervinientes a todos los niveles, propiciando un consenso que permita planificar y materializar la mejora de medios de manera racional.

En cuanto al Tribunal Administrativo de Navarra el objetivo básico que se persigue es conseguir una respuesta rápida y de calidad a los recursos interpuestos por los ciudadanos.

La actual situación exige trabajar en los siguientes aspectos:

1. Seguir avanzando en la implantación del plan de infraestructuras, tanto en lo que se refiere a las obras de construcción y reforma como al equipamiento e instalaciones de los edificios judiciales.
2. Desarrollar conjuntamente proyectos organizativos tendentes a conseguir un funcionamiento más eficaz y eficiente de la Administración de Justicia en el contexto de la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 23 de diciembre de 2003 y de otras modificaciones legales que necesariamente se deben producir para ello.
3. Procurar una atención adecuada, tanto a víctimas del delito como a procesados y penados, de conformidad con las medidas que se determinen en las resoluciones judiciales.
4. Avanzar en el proceso de mejora continua en la prestación del servicio que el Tribunal Administrativo de Navarra tiene encomendado, es decir, la revisión de las actuaciones de las administraciones locales de Navarra.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ Indicadores del programa.

01. Mejorar la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita.

01.01. Subvención al Colegio de Procuradores.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
01.01.01	<i>Expedientes</i>	6.500

01.02. Subvención a los colegios de abogados de Pamplona, Estella, Tafalla y Tudela.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.02.01	<i>Asistencias al detenido</i>	<i>6.000</i>
01.02.02	<i>Expedientes registrados</i>	<i>9.000</i>

02. Racionalizar y mejorar el uso de los edificios judiciales.

- 02.01. Continuación de las obras necesarias en los edificios judiciales.
- 02.02. Finalización de las obras del Palacio de Justicia de Estella.
- 02.03. Continuación de las obras de ampliación del Palacio de Justicia de Pamplona
- 02.04. Comienzo de las obras del Palacio de Justicia de Tudela.

03. Continuar modernizando los medios informáticos, ofimáticos y de telecomunicaciones de los órganos judiciales y del Tribunal Administrativo de Navarra, de manera que la relación entre el ciudadano y la administración sea más ágil, directa y eficaz.

- 03.01. Complementación de los sistemas informáticos, ofimáticos y de telecomunicaciones integrados en los órganos judiciales de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.01	<i>Traslados de boca de red y datos</i>	<i>50</i>
03.00.02	<i>Puestos de trabajo nuevos</i>	<i>15</i>
03.00.03	<i>Ampliaciones de electrónica de red</i>	<i>2</i>
03.00.04	<i>Impresoras</i>	<i>25</i>
03.00.05	<i>Estaciones de trabajo</i>	<i>35</i>
03.00.06	<i>Fotocopiadoras</i>	<i>6</i>
03.00.07	<i>Fax</i>	<i>10</i>

04. Colaborar con la Administración del Estado en la construcción de un nuevo centro penitenciario en Navarra en el contexto del protocolo existente.

05. Propiciar la mejora del ejercicio de la medicina forense.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.00.01	<i>Autopsias</i>	<i>320</i>
05.00.02	<i>Personas valoradas</i>	<i>6.100</i>

06. Coadyuvar para una correcta aplicación de las nuevas leyes procesales promulgadas y que se promulguen.

07. Propiciar la agilización de las resoluciones y ejecuciones judiciales así como las relacionadas con el Tribunal Administrativo de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.00.01	Asuntos ingresados por los órganos judiciales	105.000
07.00.02	Asuntos resueltos por los órganos judiciales	101.000
07.00.03	Asuntos en trámite en los órganos judiciales	23.000
07.00.04	Ejecuciones registradas por los órganos judiciales	13.500
07.00.05	Ejecuciones resueltas por los órganos judiciales	10.500
07.00.06	Ejecuciones en trámite en los órganos judiciales	23.000
07.00.07	Recursos interpuestos por el Tribunal Administrativo de Navarra	10.000
07.00.08	Recursos resueltos por el Tribunal Administrativo de Navarra	11.000

08. Análisis del desarrollo de la planta judicial y consecución de espacio y medios para su funcionamiento.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
08.00.01	Nuevos órganos judiciales	1

09. Mejorar la gestión de los recursos humanos al servicio de la Administración de Justicia, tanto de cuerpos nacionales como de puestos de nuestra Administración.

- 09.01. Tramitación de expedientes administrativos y complemento de retribuciones de los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión, Tramitación y Auxilio judicial destinados en Navarra, racionalización de plantillas en la nueva oficina judicial y redistribución de efectivos para conseguir una mejor relación de eficiencia.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
09.01.01	Nombramientos de funcionarios interinos	220
09.01.02	Ceses de funcionarios interinos	125
09.01.03	Licencias y permisos	660
09.01.04	Cambios de situación administrativa	50
09.01.05	Comisiones de servicio	100
09.01.06	Reconocimiento de servicios previos	95
09.01.07	Trienios	125

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
09.01.08	<i>Sustitución retribuida</i>	35

- 09.02. Proyecto de Ley Foral de integración del personal al servicio de la Administración de Justicia en Navarra en el ámbito de aplicación del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra.
- 09.03. Acciones formativas del personal al servicio de la Administración de Justicia, del Tribunal Administrativo de Navarra y de profesionales relacionados con el ámbito de la justicia.

10. Colaborar en la cofinanciación de la justicia de paz.

- 10.01. Conceder subvención para financiar los gastos de funcionamiento de los juzgados de paz existentes en 267 municipios de la Comunidad Foral de Navarra

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.01.01	<i>Juzgados de paz individuales</i>	4
10.01.02	<i>Cabeceras de agrupaciones</i>	25
10.01.03	<i>Municipios pertenecientes a agrupaciones</i>	238

- 10.02. Indemnización establecida para los secretarios y personal idóneo de los juzgados de paz en poblaciones de menos de 7.000 habitantes.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.02.01	<i>Cambios de secretarios</i>	12
10.02.02	<i>Resoluciones para nombramiento idóneos</i>	6

11. Dimensionar y estructurar una correcta atención a víctimas así como a penados y sometidos a medidas de seguridad.

- 11.01. Contratación con un equipo de psicólogos, la realización de trabajos de asistencia psicológica de urgencia, atención terapéutica de urgencia a víctimas y agresores.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
11.01.01	<i>Terapias a víctimas</i>	1.900
11.01.02	<i>Terapias a maltratadores</i>	1.200
11.01.03	<i>Terapias a víctimas secundarias</i>	200
11.01.04	<i>Terapias a agresores de violencia doméstica</i>	75

- 11.02. Subvención al Colegio de abogados de Pamplona para la prestación de un servicio de asistencia jurídico penitenciaria a los internos del centro penitenciario de Pamplona y asistencia letrada en materia de extranjería.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
11.02.01	<i>Asistencia a internos</i>	<i>1.100</i>
11.02.02	<i>Asistencia en extranjería</i>	<i>3.700</i>

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Ingresos procedentes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por las estancias de internos, conforme a las cuantías que se aplican para los centros penitenciarios de toda España.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director general
- 3 Directores de servicio
- 1 Vocal-presidente del TAN
- 2 Vocales-presidentes de sección
- 1 Vocal-jefe de sección
- 5 Jefes de sección
- 7 Jefes de negociado
- 5 Vocales del TAN
- 5 TAP (rama jurídica)
- 1 Técnico superior en archivos
- 1 TGM archivos
- 1 Secretario del TAN
- 1 Encargado de biblioteca
- 1 Encargado de archivo
- 10 Administrativos
- 12 Auxiliares administrativos
- 1 Ingeniero técnico
- 1 Oficial de mantenimiento
- 9 Limpiadoras a tiempo parcial
- 3 Psicólogos
- 3 Trabajadores sociales
- 1 Asistente social

- 1 Titulado grado medio educador
- 3 Auxiliares de autopsia
- 5 Subalternos
- 1 Conserje nivel D
- 3 Cocineros
- 5 Ayudantes de cocina
- 1 Oficial administrativo
- 9 Servicios generales
- 1 Jefe de mantenimiento
- 1 Diplomado en ciencias empresariales
- 491 Funcionarios de cuerpos nacionales de justicia adscritos a los órganos judiciales y fiscalía en Navarra

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio.
- Real Decreto 812/99, de 14 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de medios personales al servicio de la Administración de Justicia.
- Real Decreto 813/99, de 14 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.
- Decreto Foral 42/2007, de 21 de mayo, de asistencia jurídica gratuita.
- Decreto Foral 355/2000, de 13 de noviembre, de creación del Instituto Navarro de Medicina Legal.
- Orden Foral 231/2000, de 8 de noviembre, de subvenciones a los municipios para gastos de funcionamiento de la Justicia de Paz.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 38/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.
- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Decreto Foral 31/1998, de 9 de febrero (Reglamento Orgánico del TAN).
- Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, por el que se modifica el Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, que regula el procedimiento para la tramitación y resolución de los recursos de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	21.228.934	Tasas, precios públicos y otros ingresos	137.500
Gastos corrientes en bienes y servicios	5.140.978		
Transferencias corrientes	2.445.300		
Inversiones reales	9.056.474		
Activos financieros	100		
TOTAL GASTOS	37.871.786	TOTAL INGRESOS	137.500

PROGRAMA 070: MODERNIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Unidad responsable: Dirección General de Modernización y Administración Electrónica

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

1. Prestar servicios para la propia Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, y a la reforma y modernización de la misma.
2. Organización y Modernización de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en especial el impulso de la administración electrónica facilitando la accesibilidad de los ciudadanos a los servicios públicos.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ Indicadores del programa.

01. Implantar los proyectos del Marco de Actuación para el desarrollo de la administración electrónica planificados para el 2010.

- 01.01. Desarrollar los proyectos planificados en el plan para 2010.
- 01.02. Incorporar nuevos servicios electrónicos al Portal de Navarra.
- 01.03. Seguimiento y control de la implantación de la administración electrónica.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
01.00.01	Proyectos planificados implantados	70%
01.00.02	Número de servicios online	700
01.00.03	Elaboración del documento/memoria de seguimiento de la implantación de la administración electrónica	Informes cuatrimestrales

02. Extender la implantación del Gestor Corporativo de Expedientes: Extr@.

- 02.01. Número de usuarios del Gestor Corporativo.
- 02.02. Número de procedimientos incorporados al Extr@.
- 02.03. Número de expedientes tramitados con Extr@.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.00.01	Número de usuarios utilizando extr@	200
02.00.02	Número de procedimientos incorporados al gestor corporativo extr@	60
02.00.03	Número de expedientes tramitados con Extr@	3.000

03. Catálogo de servicios.

- 03.01. Continuar evolucionando el catálogo de servicios de la DGMAE incorporando nuevos servicios.
- 03.02. Número de solicitudes recibidas a través del catálogo

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.01	Nuevos servicios incorporados al catálogo	25
03.00.02	Número de solicitudes recibidas	12.000

04. Plan de auditoría interna.

- 04.01. Utilizar la nueva metodología de análisis de unidades en diferentes áreas y unidades del Gobierno.
- 04.02. Elaborar informes de estructura

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.00.01	Auditorías internas	3
04.00.02	Informes de estructura	40

05. Mantenimiento y gestión del SITNA.

- 05.01. Mantenimiento del Geoportal de Navarra operativa 24/7.
- 05.02. Mantenimiento de herramientas de consulta, gestión y análisis.
- 05.03. Mantenimiento del almacén SITNA.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.00.01	Peticiones a las WEB's del SITNA	30.000.000
05.00.02	Unidades visor SITNA en servicio	440
05.00.03	Unidades SITNA en servicio	40
05.00.04	Capas incorporadas al sistema SITNA	550

06. Ampliación del sistema de información geográfica SITNA.

06.01. Migración del PCyP SITNA a MOSS2007.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
06.00.01	<i>Peticiones el PCyP del SITNA</i>	250.000

07. Participación y desarrollo de proyectos en programas europeos y nacionales que sean de interés para la Comunidad Foral de Navarra y puedan ser cofinanciados por la Unión Europea ó por la Administración General del Estado.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
07.00.01	<i>Nuevos proyectos europeos participados</i>	1
07.00.02	<i>Nuevos proyectos nacionales participados</i>	1

08. Mantener las aplicaciones de carácter corporativo: RR.HH. (sistema integral de gestión de recursos humanos), GE'21 (sistema de gestión económico y presupuestario), sistema de gestión de almacenes, gestión de expedientes, contratación electrónica, plataforma telemática, gestión del conocimiento.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
08.00.01	<i>Empleados gestionados por el sistema de RRHH en plataforma SAP (45.000 nóminas)</i>	38.000
08.00.02	<i>Colectivos de personal diferentes gestionados en plataforma SAP</i>	46
08.00.03	<i>Usuarios cliente-servidor soportados en plataforma SAP</i>	900
08.00.04	<i>Usuarios soportados vía intranet en plataforma SAP</i>	1.650
08.00.05	<i>Presupuesto, gestionado a través de la encomienda de operación y nivel de servicio de sistemas SAP</i>	2.520.000
08.00.06	<i>Presupuesto relativo a la adquisición de nuevas licencias y mantenimiento del parque de licencias SAP</i>	730.000
08.00.07	<i>Operatividad de una nueva estructura de atención y soporte a usuarios de sistemas SAP</i>	100%

09. Derivaciones de la migración a la siguiente versión de la plataforma SAP.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
09.00.01	<i>Análisis de oportunidad de migración a plataforma Unix y a gestor BD Oracle o DB2, asociable a Migración a Unicode, en sistemas SAP</i>	100%

10. Evolucionar y ampliar distintos sistemas corporativos económicos y de recursos humanos, incorporando nuevos módulos y funcionalidades, y realizando distintos estudios previos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.00.01	<i>Operatividad del sistema de Gestión de Fondos Estructurales Europeos en el Gobierno de Navarra, e integración con aquellas aplicaciones que lo requieran</i>	100%
10.00.02	<i>Implantación y operatividad del módulo de gestión de Fianzas y Avaluos, en el sistema económico-financiero del Gobierno de Navarra (GE21)</i>	100%
10.00.03	<i>Implantación y operatividad del módulo de Contabilidad Extrapresupuestaria en el sistema económico-financiero del Gobierno de Navarra (GE21)</i>	100%
10.00.04	<i>Enfoque y diseño de la integración entre el módulo de Tiempos y Turnos, y los sistemas de fichaje, de gestión de vacaciones, y de inclusión de kilometraje y ayudas</i>	100%
10.00.05	<i>Enfoque, análisis y diseño de ampliaciones del sistema de gestión de Compras y Almacenes (actualmente en el SNS-Osasunbidea): incorporación del Instituto de Salud Pública, e incorporación de las Compras de Farmacia</i>	100%

11. Diseño, desarrollo e implantación de soluciones informáticas para cubrir las necesidades de información de los departamentos del Gobierno de Navarra y organismos autónomos y determinar las aplicaciones y proyectos informáticos a desarrollar, así como la gestión del nivel de servicio correspondiente.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
11.00.01	<i>Peticiones atendidas por el área de ofimática</i>	54
11.00.02	<i>Almacenes de información implantados</i>	2
11.00.03	<i>Almacenes de información en los que se han realizado mejoras</i>	16

- 12. Mantener operativos y garantizar la mejora continua de los servicios de internet e intranet. Gestionar la demanda de peticiones en estas áreas. Abordar proyectos que mejoren la oferta del Portal de Navarra. Evolución de la plataforma tecnológica del Portal de Navarra. Implantación de sistemas de gestión del conocimiento en la administración.**

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
12.00.01	<i>Acciones realizadas en la Intranet</i>	<i>80</i>
12.00.02	<i>Acciones realizadas en "navarra.es" y "cfnavarra.es"</i>	<i>600</i>
12.00.03	<i>Proyectos en el Portal de Navarra</i>	<i>40</i>
12.00.04	<i>Proyectos de implantación de sistemas de gestión del conocimiento</i>	<i>8</i>

- 13. Evolución de la plataforma telemática del Gobierno de Navarra, e incorporación de nuevos servicios telemáticos.**

- 13.01. Integración de la plataforma telemática con la plataforma de firma corporativa de Gobierno de Navarra.
- 13.02. Adaptación de las campañas de presentación de impuestos (renta, sociedades, iva,...) al uso de la plataforma telemática: gestión de la seguridad mediante CAR y envío de las declaraciones mediante CES firmadas con el componente de firma corporativo de Gobierno de Navarra.
- 13.03. Registro General Electrónico: Evolución del Registro telemático para facilitar la implementación de servicios desde diferentes tecnologías.
- 13.04. Evolución del módulo de notificaciones telemáticas y extensión a los departamentos del Gobierno de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
13.00.01	<i>Servicios telemáticos en funcionamiento de carácter general, contando los que se ofrecen por Internet a ciudadanos y colaboradores y por intranet al personal interno del Gobierno de Navarra. (hacer notar que por ejemplo los formularios de declaración de hacienda, más de 88, son un solo servicio, y los 174 tipos de instancia en RGE también).</i>	<i>175</i>
13.00.02	<i>Presentaciones telemáticas efectuadas hasta el momento mediante CES (notar que algunas de estas, como los lotes de declaraciones de Hacienda, pueden a su vez contener muchas presentaciones)</i>	<i>650.000</i>
13.00.03	<i>Eventos de usuario auditados mediante CAR</i>	<i>30.000.000</i>

- 14. Mantener operativos los sistemas de información de Hacienda, garantizar la mejora continua de los mismos y abordar aquellos proyectos que son necesarios para atender las necesidades de esta área.**

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
14.00.01	<i>Declaraciones presentadas</i>	<i>600.000</i>
14.00.02	<i>Pagos realizados</i>	<i>40.000</i>
14.00.03	<i>Domiciliaciones realizadas</i>	<i>24.000</i>
14.00.04	<i>Certificados tributarios emitidos</i>	<i>85.000</i>
14.00.05	<i>Impresos personalizados</i>	<i>10.000</i>
14.00.06	<i>Accesos a generador de impresos</i>	<i>15.000</i>
14.00.07	<i>Accesos a obligaciones del periodo</i>	<i>4.000</i>
14.00.08	<i>Instancias presentadas en registro telemático</i>	<i>5.000</i>

- 15. Despliegue del sistema de contratación electrónica, de acuerdo a la Ley Foral de contratos, en el que se contempla el Portal de la Contratación y el sistema integral de tramitación de los expedientes de contratación, todo ello perfectamente integrado con los sistemas de gestión del Gobierno de Navarra (registro de licitadores, sistema económico, plataforma telemática, etc.).**

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
15.00.01	<i>Usuarios del Portal de Contratación internos del Gobierno de Navarra</i>	<i>200</i>
15.00.02	<i>Usuarios del Portal de Contratación, de otras entidades</i>	<i>400</i>
15.00.03	<i>Usuarios del sistema de tramitación de los expedientes de contratación</i>	<i>400</i>
15.00.04	<i>Expedientes de contratación objetivo (procedimientos contra factura)</i>	<i>8.000</i>
15.00.05	<i>Expedientes de contratación objetivo (procedimientos negociado)</i>	<i>2.000</i>

- 16. Mantener operativos los sistemas de información del área socio sanitaria, garantizar la mejora continua de los mismos y abordar aquellos proyectos que son necesarios para atender las necesidades de esta área.**

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
16.00.01	<i>Usuarios de los sistemas de información clínica: Hospitales</i>	<i>5</i>
16.00.02	<i>Usuarios de los sistemas de información clínica: camas en los hospitales</i>	<i>1.382</i>

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
16.00.03	Usuarios de los sistemas de información clínica Centros de consultas	7
16.00.04	Usuarios de los sistemas de información clínica: Centros de salud	57
16.00.05	Usuarios de los sistemas de información clínica: Consultorios	246
16.00.06	Usuarios de los sistemas de información clínica. Centros de salud mental	8
16.00.07	Usuarios de los sistemas de información clínica: Centros de atención a la mujer	16
16.00.08	Centros con imagen digital sanitaria con calidad diagnóstica	8
16.00.09	Centros con imagen digital sanitaria sin calidad diagnóstica	todos los centros de la red pública

17. Canalizar las demandas en materia de sistemas de información de carácter vertical de los departamentos, en coordinación con las unidades de sistemas de información departamentales.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
17.00.01	Estudios de viabilidad como paso previo a la realización de proyectos	48
17.00.02	Proyectos abordados	145
17.00.03	Servicios telemáticos implantados	12

18. Incrementar las garantías legales en el uso de la Administración Electrónica.

18.01. Despliegue de la plataforma centralizada de firma electrónica reconocida.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
18.00.01	Sistemas de información adaptados	40
18.00.02	Guías de desarrollo para integración de aplicati- vos	2
18.00.03	Cursos de formación sobre la nueva plataforma	5

19. Seguimiento y control del nivel de seguridad y uso correcto de los sistemas de información.

19.01. Plan de auditorías de seguridad.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
19.00.01	<i>Auditorías realizadas</i>	3

20. Impulsar la seguridad como parte de la cultura de la organización.

20.01. Definición y establecimiento de los procesos de seguridad del ciclo de vida de desarrollo.

20.02. Desarrollo de ayudas encaminadas a la Implantación de la seguridad.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
20.00.01	<i>Acciones formativas</i>	10
20.00.02	<i>Elaboración de plantillas</i>	2
20.00.03	<i>Elaboración de guías</i>	2

21. Fomentar e incentivar los servicios de telecomunicaciones e impulsar el desarrollo de la Sociedad de la Información en la Comunidad Foral de Navarra.

21.01. Potenciar el despliegue de servicios de la administración en canal móvil.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
21.00.01	<i>Nuevos servicios en línea sobre distintas plataformas móviles</i>	3

22. Mantener y mejorar los servicios de comunicaciones para los cuerpos de emergencia y seguridad de Gobierno de Navarra.

22.01. Servicio de radiotelefonía en grupo cerrado para policía foral, protección civil, bomberos, obras públicas, ambulancias y montes.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
22.01.01	<i>Usuarios</i>	1.500
22.01.02	<i>Cobertura</i>	95%

- 22.02. Control de flotas mediante GPS para policía foral, protección civil, bomberos, obras públicas y montes.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
22.02.01	<i>Vehículos</i>	<i>700</i>
22.02.02	<i>Centros de control</i>	<i>4</i>

- 22.03. Servicio de radiobúsqueda para atención primaria y hospitales.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
22.03.01	<i>Usuarios</i>	<i>500</i>
22.03.02	<i>Cobertura</i>	<i>100%</i>

- 22.04. Servicio de teleasistencia para Asuntos Sociales.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
22.04.01	<i>Usuarios</i>	<i>6.000</i>
22.04.02	<i>Llamadas anuales atendidas</i>	<i>30.000</i>

- 22.05. Servicio de localización de víctimas de violencia de género para policía foral.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
22.05.01	<i>Personas con seguimiento</i>	<i>50</i>

- 22.06. Servicio de GPS Diferencial para Obras Públicas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
22.06.01	<i>Estaciones de la red VRS-RTK</i>	<i>13</i>

23. Mejorar y aumentar la prestación de servicios para la propia Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

- 23.01. Ampliación y modernización de la red corporativa de telecomunicaciones TELENA.
23.02. Control del gasto telefónico.
23.03. Cableado estructurado de edificios del Gobierno de Navarra.
23.04. Interconexión de red corporativa con otros organismos y redes.

- 23.05. Adaptación de aplicaciones para su uso en movilidad a través de redes GPRS/UMTS/HSDPA.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
23.00.01	<i>Realización de mejoras y modernización de la red, dotándola de una mayor disponibilidad.</i>	<i>Sí</i>
23.00.02	<i>Nivel de servicio del tiempo total de la red</i>	<i>99%</i>
23.00.03	<i>Limitar el incremento del gasto telefónico</i>	<i>2%</i>
23.00.04	<i>Oficinas o locales de distintos departamentos del Gobierno de Navarra con cableados estructurados (mínimo)</i>	<i>3</i>

- 24. Evolución a través del diseño, implantación, mantenimiento y gestión del nivel de servicio de las infraestructuras tecnológicas que dan soporte a los sistemas de información utilizados por la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos (ordenador central, servidores de servicios generales y departamentales, estaciones de trabajo, software de base, etc.), de cara a garantizar una base sólida y actualizada para la implantación de nuevos servicios y evolucionar los existentes.**

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
24.00.01	<i>Proyectos previstos relativos al despliegue de infraestructura de estaciones y servidores departamentales</i>	<i>40</i>
24.00.02	<i>Proyectos previstos relativos al despliegue de infraestructura de servidores corporativos</i>	<i>35</i>
24.00.03	<i>Proyectos previstos relativos al despliegue de infraestructura para nodo de comunicaciones</i>	<i>15</i>
24.00.04	<i>Proyectos previstos relativos al despliegue de infraestructura para soluciones Web y BBDD</i>	<i>35</i>
24.00.05	<i>Proyectos previstos relativos al despliegue de infraestructura de explotación de los sistemas</i>	<i>30</i>
24.00.06	<i>Proyectos realizados relativos a la estandarización de procedimientos y definición de arquitectura</i>	<i>5</i>

- 25. La ejecución de los trabajos de operación derivados de la puesta en producción de determinados servicios basados en tecnologías de la información que se prestan a la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, de cara a garantizar el nivel del servicio de los mismos.**

25.01. Gestión del alojamiento de infraestructura.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
25.01.01	<i>Servidores operados</i>	<i>700</i>
25.01.02	<i>Puestos de trabajo operados</i>	<i>11.400</i>

25.02. Gestión de cambios sobre los servicios operados.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
25.02.01	<i>Nuevas soluciones implantadas</i>	<i>100</i>
25.02.02	<i>Implantaciones correspondientes a soluciones existentes que se modifican</i>	<i>800</i>

25.03. Soporte a usuarios.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
25.03.01	<i>Incidencias y problemas gestionados</i>	<i>33.500</i>
25.03.02	<i>Peticiones gestionadas</i>	<i>15.000</i>
25.03.03	<i>Consultas gestionadas</i>	<i>1.500</i>

25.04. Algunos datos de actividad.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
25.04.01	<i>Correos electrónicos enviados y recibidos</i>	<i>150.000.000</i>
25.04.02	<i>Virus detectados y eliminados en estaciones</i>	<i>480.000</i>
25.04.03	<i>Páginas filtradas con malware en Gate Defender</i>	<i>435.000</i>
25.04.04	<i>Spam detectados y eliminados (95% correo es spam)</i>	<i>142.500.000</i>
25.04.05	<i>Espacio de almacenamiento en disco correspondiente a servidores gestionado</i>	<i>25 TB</i>

- 26. La definición de estándares del equipamiento informático del Gobierno de Navarra así como la gestión de la adquisición y suministro de los mismos para la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.**

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
26.00.01	<i>Volumen económico gestionado</i>	<i>2.000.000€</i>
26.00.02	<i>Estaciones de trabajo sustituidas</i>	<i>1.000</i>
26.00.03	<i>Nuevas estaciones de trabajo</i>	<i>110</i>
26.00.04	<i>Servidores sustituidos</i>	<i>20</i>
26.00.05	<i>Nuevos servidores</i>	<i>10</i>

- 27. Puesta en funcionamiento de los servicios de seguridad gestionada que asegure el funcionamiento de las redes de la Administración Foral frente accesos indebidos, implantación de servicios antiphishing.**

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
27.00.01	<i>Servicio seguridad 24x7 implantado</i>	<i>SI</i>
27.00.02	<i>Aplicaciones auditadas</i>	<i>5</i>
27.00.03	<i>Sistemas auditados</i>	<i>30</i>

- 28 El Servicio de Participación y Atención al Ciudadano impulsará la prestación de servicios al ciudadano por los canales presencial y telefónico con el proyecto de creación de las oficinas de atención ciudadana en Pamplona y Tudela y la implantación del call center de atención telefónica.**

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Se obtienen ingresos derivados de la participación comunitaria en la financiación del proyecto EURADIN, para gastos corrientes.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director general
- 7 Directores de servicio
- 15 Jefes de sección
- 5 Jefes de negociado
- 11 Técnicos superiores de sistemas informáticos
- 5 Técnicos superiores de organización
- 1 TAP (rama jurídica)
- 2 Ingenieros de telecomunicaciones
- 2 Analistas jefes de proyecto
- 1 Programador analista
- 3 Analistas de aplicaciones
- 1 Programador de informática
- 1 Programador de sistema
- 1 Jefe de programación
- 30 Técnicos de grado medio en sistemas informáticos
- 6 Técnicos de grado medio de organización
- 1 Técnico de grado medio
- 5 Oficiales técnicos de sistemas informáticos
- 1 Operador de informática
- 1 Oficial de fotocomposición
- 1 Oficial administrativo
- 8 Administrativos
- 6 Auxiliares administrativos
- 3 Telefonistas
- 1 Conductor
- 1 Portero

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 25 de noviembre de 2002, que aprueba el Plan de reforma y modernización de la Administración Foral.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 17 de mayo de 2004, por el que se aprueba el Plan de seguridad corporativo de la información.
- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

- Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 116/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.
- Decreto Foral 71/2009, de 5 de octubre por el que se modifica el Decreto Foral 116/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.
- Decreto Foral 70/2008, de 23 de junio, del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	5.996.319	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	17.213.427	Transferencias corrientes	59.537
Inversiones reales	2.201.925		
Transferencias de capital	700.000		
TOTAL GASTOS	26.111.671	TOTAL INGRESOS	60.537

Estructura de Programas

Año 2010

1 - Departamento de Economía y Hacienda

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
10 Dirección y servicios generales de economía y hacienda	100 Dirección y servicios generales de economía y hacienda	100000 Dirección y servicios generales de economía y hacienda 100001 Resolución de impugnaciones económico-administrativas
11 Política presupuestaria y financiera y control interno	110 Dirección y servicios generales de política presupuestaria y financiera y control interno	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria y financiera y control interno
	112 Gestión presupuestaria y financiera	112000 Actividades generales del programa 112001 Elaboración y seguimiento presupuestario 112002 Gestión y administración de la tesorería 112003 Política financiera
	113 Control interno y gestión contable	113000 Actividades generales del programa 113001 Intervención 113002 Gestión contable 113003 Auditoría
12 Desarrollo internacional	120 Dirección y servicios generales del desarrollo internacional	120000 Dirección y servicios generales del desarrollo internacional 120001 Delegación navarra en Bruselas
	123 Acción y cooperación europeas	123000 Actividades generales del programa 123003 Programas y proyectos de cooperación europea
	124 Acción y cooperación internacional	124000 Actividades generales del programa 124001 Programas y proyectos de cooperación internacional
13 Patrimonio	131 Gestión del patrimonio	131000 Actividades generales del programa 131001 Gestión de bienes muebles y suministros 131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos 131003 Planificación y desarrollo
14 Política y promoción económica	140 Dirección y servicios generales de política y promoción económica	140000 Dirección y servicios generales de política y promoción económica 140001 Coordinación de proyectos estratégicos
	141 Planificación y estudios económicos	141000 Coyuntura, estudios y planificación

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
	142 Elaboración de información estadística	142000 Encuestas, censos y otras estadísticas
15 Aplicación del sistema tributario de la hacienda pública de Navarra	150 Dirección y servicios generales de hacienda	150000 Dirección y servicios generales de hacienda
	151 Gestión de los sistemas de información tributaria	151000 Gestión de los sistemas de información tributaria
	152 Gestión de los tributos	152000 Actividades generales del programa 152001 Gestión de impuestos de devengo periódico 152002 Gestión de impuestos de devengo no periódico
	153 Inspección de tributos	153000 Inspección de tributos
	154 Soporte y explotación del registro de la riqueza territorial de Navarra	154000 Gestión del registro de la riqueza territorial de Navarra 154001 Inventario de bienes inmuebles 154002 Valoración de bienes inmuebles
	155 Gestión de recaudación	155000 Actividades generales del programa 155001 Aplicación y control de recaudación 155002 Gestión de deudas en vía de apremio 155003 Gestión de deudas incurridas en procedimientos especiales y asuntos jurídicos 155004 Gestión de aplazamientos
	156 Atención al contribuyente	156000 Atención al contribuyente 156001 Campaña de renta 156002 Gestión de notificaciones
16 Convenio con el Estado	160 Convenio con el Estado	160000 Convenio con el Estado

PROGRAMA 100: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Unidad responsable: *Secretaría General Técnica y Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Este programa asume aquellos servicios y funciones comunes del Departamento, y, por tanto, no imputables a otros programas de actividad. Además de lo anterior, comprende la realización de las funciones que la normativa actual atribuye a las secretarías generales técnicas y las tareas referentes a la resolución de recursos de naturaleza tributaria realizadas por el Tribunal Económico Administrativo Foral de Navarra.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/

Acciones/

Indicadores del programa.

01. El objetivo general es la consecución de una mayor eficacia en la planificación de las actuaciones políticas y administrativas del Departamento, mejorando la atención y el servicio a los ciudadanos. Tales actuaciones son impulsadas por el Consejero del Departamento a quien compete el desarrollo de la acción de gobierno mediante la presentación al Gobierno de Navarra de los proyectos normativos elaborados por el Departamento, así como las propuestas de Acuerdo, y, en ejercicio de su potestad reglamentaria, dictando las correspondientes órdenes forales.

Acciones de Secretaría General Técnica.

- 01.01. Informar anteproyectos de leyes forales y proyectos de disposiciones generales del Departamento.
- 01.02. Prestar asesoramiento jurídico al Consejero, a los directores generales y directores de servicio.
- 01.03. Recopilar y mantener la normativa en materias propias del Departamento.
- 01.04. Coordinar y supervisar los expedientes de los asuntos del Departamento.
- 01.05. Registro, archivo y custodia de órdenes forales y resoluciones aprobadas por los órganos del Departamento.
- 01.06. Tramitación de los asuntos que se incluyan en el Orden del Día de las sesiones de Gobierno, asistiendo a las reuniones de la Comisión de Coordinación.
- 01.07. Establecer criterios organizativos y coordinar registros y archivos del Departamento.
- 01.08. Analizar administrativamente las preguntas y solicitudes de información de los parlamentarios forales en materias propias del Departamento.

- 01.09. Ejercer las competencias que le atribuyen las disposiciones normativas en materia de recursos humanos y de condiciones materiales de trabajo: prevención de riesgos laborales, coordinación de las acciones correctoras, planes de emergencia y mejoras de la seguridad.
- 01.10. Ejercer las competencias que le atribuyen las disposiciones normativas en materia de gestión presupuestaria.
- 01.11. Ejercer las funciones de referente informático del Departamento.
- 01.12. Ejercer las funciones de Registro del Departamento.
- 01.13. Gestión y tramitación de quejas y sugerencias efectuadas por los ciudadanos.
- 01.14. Gestión y tramitación de las peticiones efectuadas por el Defensor del Pueblo.
- 01.15. Gestión y tramitación de las peticiones efectuadas por el Parlamento de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.00.01	<i>Informes a elaborar</i>	70
01.00.02	<i>Peticiones del Defensor del Pueblo a gestionar</i>	50
01.00.03	<i>Peticiones del Parlamento a gestionar</i>	50
01.00.04	<i>Actuaciones relacionadas con el Registro</i>	3.000
01.00.05	<i>Consultas a cumplimentar</i>	120
01.00.06	<i>Participación en las reuniones de la Comisión de Coordinación</i>	50

- 01.16 Acciones del Tribunal Económico-Administrativo Foral. El conocimiento y resolución, por parte del citado Tribunal, de las impugnaciones económico-administrativas (reclamaciones económico-administrativas y recursos extraordinarios de revisión) delegadas del Gobierno de Navarra, de conformidad con el artículo 153 de la Ley Foral General Tributaria, y con el Decreto Foral 178/2001, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del recurso de reposición y de las impugnaciones económico-administrativas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Informar anteproyectos de leyes forales y proyectos de disposiciones generales del Departamento.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.16.01	<i>Reclamaciones económico-administrativas a resolver</i>	800
01.16.02	<i>Recursos extraordinarios de revisión a resolver</i>	15

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Tasas por bastanteos.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Consejero
- 1 Jefe de gabinete
- 1 Secretaria del Consejero
- 2 Auxiliares de gabinete
- 1 Secretario general técnico
- 2 Jefes de sección
- 1 Presidente TEAF
- 3 Vocales TEAF
- 1 Secretario TEAF
- 5 Técnicos de grado medio
- 3 Jefes de negociado
- 1 Gestor de hacienda
- 1 Oficial de mantenimiento
- 5 Administrativos
- 1 Auxiliar administrativo
- 7 Subalternos

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las secretarías generales técnicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 178/2001, de 2 de julio, que regula las competencias y funcionamiento del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra.
- Decreto Foral 137/2002, de 24 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General del Gobierno de Navarra.
- Decreto Foral 70/2008, de 23 de junio, del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.749.014	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.500
Gastos corrientes en bienes y servicios	328.289		
Inversiones reales	22.532.100		
TOTAL GASTOS	24.609.403	TOTAL INGRESOS	2.500

PROGRAMA 110: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE POLÍTICA PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA Y CONTROL INTERNO

Unidad responsable: Dirección General de Presupuestos e Intervención

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Consolidar un modelo de crecimiento económico equilibrado, sostenible y duradero, que conduzca a nuestra Comunidad Foral a lograr la convergencia real con aquellos países de la Unión Europea que han conseguido las mayores cotas de desarrollo y bienestar económico y social.

Y todo ello estableciendo como objetivo de la política presupuestaria la obtención de un resultado presupuestario, adaptado a la situación actual del ciclo económico, con un ejercicio responsable en la utilización de los propios recursos económicos, patrimoniales, fiscales y financieros, y el endeudamiento para la financiación de las estrategias de gasto necesaria para impulsar nuevas inversiones productivas. Todo ello de acuerdo con las directrices que emanen de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**Objetivos/****Acciones/****Indicadores del programa.**

01. Poner a disposición del Gobierno de Navarra la información más completa posible sobre la actividad financiera de la Comunidad Foral para que pueda tomar las medidas más adecuadas de planificación y programación económica del sector público, así como las dirigidas a impulsar la economía del sector privado.
02. Coordinar todos los recursos humanos, materiales y financieros adscritos a la Dirección General, de manera que se consiga una correcta y eficaz gestión de los mismos, intentando cumplir íntegramente con la normativa presupuestaria, financiera, patrimonial y de fiscalización del gasto e ingreso públicos recogida en la diferente normativa vigente.
03. Coordinar los trabajos dirigidos a la permanente actualización de las herramientas de gestión económico-financieras utilizadas por el Gobierno de Navarra.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- No existen previsiones de posibles ingresos asociados a este programa por las características del mismo.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Directora general
- 1 Administrativo

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 118/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra.
- Ley Foral 11/2205, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- • Ley 25/2003, de 15 de julio, reguladora del Convenio Económico suscrito entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	93.535		
Gastos corrientes en bienes y servicios	427.200		
Inversiones reales	176.500		
Transferencias de capital	882.455		
Pasivos financieros	243.906		
TOTAL GASTOS	1.823.596	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 112: GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

Unidad responsable: Servicio de Presupuestos y Política Financiera.

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Se pretende afrontar con éxito la incertidumbre que se deriva del contexto económico en el que en este momento se desenvuelve la economía de Navarra, al igual que el resto de las economías occidentales, de manera que la política presupuestaria desempeñe su papel anticíclico, a fin de mitigar los problemas que se desprenden de una situación de crisis con una desaceleración de la actividad productiva y favorecer el mantenimiento del ritmo de crecimiento.

Con objeto de amortiguar los efectos de esa situación, y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Estabilidad Presupuestaria, se prevé un déficit de un 2,5% del PIB nominal de Navarra, déficit que será financiado mediante endeudamiento. Al mismo tiempo se debe poner especial atención a que tanto las medidas de control y racionalización del gasto, como las referidas a la mejora en la gestión y obtención de los ingresos sean especialmente efectivas, pero con el objetivo de mantener los actuales niveles de bienestar social.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa.

01. Diseño y elaboración del proyecto de Presupuestos Generales de Navarra para 2010.

- 01.01. Realización de estudios encaminados a la fijación, por parte del ejecutivo, de la cifra de ingresos y gastos.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
01.01.01	Reuniones con responsables	10

- 01.02. Definición de las estructuras presupuestarias (orgánica, económica y funcional) y por programas, de manera que permitan recoger de la forma más clara posible la asignación de los recursos presupuestarios y sus objetivos.

- 01.03. Preparación de las directrices técnicas y diseño del procedimiento para la elaboración de los anteproyectos de presupuestos por parte de los departamentos y entes públicos.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.03.01 Documentos.	1

- 01.04. Redacción del proyecto de Ley de Presupuestos (ley de presupuestos, estados de ingresos y gastos, presupuestos y previsiones de entes públicos y sociedades públicas, y memoria).

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.04.01 Horas dedicadas	1400

- 01.05. Apoyar técnicamente al Gobierno y al Parlamento en el procedimiento de tramitación parlamentaria.

02. Difusión del contenido de los Presupuestos Generales de Navarra para 2010.

- 02.01. Edición y publicación de los Presupuestos Generales de Navarra para 2010. Formato papel y CD.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.01.01 Ejemplares en formato papel	45
02.01.02 Ejemplares en CD	300

- 02.02. Inserción de los Presupuestos Generales de Navarra para 2010 en la página web del Gobierno de Navarra.

03. Seguimiento e impulsión de la ejecución de los Presupuestos Generales de Navarra y del cumplimiento de las disposiciones de carácter presupuestario

- 03.01. Estudio, tramitación y control de las modificaciones presupuestarias que las normas presupuestarias atribuyen al Gobierno de Navarra y al Consejero de Economía y Hacienda.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.01.01 Solicitudes estudiadas	200

- 03.02. Colaboración en la realización de las Cuentas generales de Navarra para el ejercicio 2009.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.02.01 Horas dedicadas	300

- 03.03. Análisis de la ejecución de los créditos presupuestarios y de los ingresos realizados con objeto de conocer posibles insuficiencias y excedentes.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.03.01 Informes	50

- 03.04. Estudiar e informar proyectos normativos o acciones con incidencia en los gastos e ingresos de la Administración.

04. Participación en la programación económica a medio plazo establecida por el Gobierno, así como su seguimiento y control.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.00.01 Informes de seguimiento	1.100

05. Gestión de la tesorería de la Administración de la Comunidad Foral originada en los procesos de cobros y pagos, así como en flujos extrapresupuestarios, conforme a la normativa establecida.

- 05.01. Control, ejecución y contabilización de todos los pagos de la Administración de la Comunidad foral por los sistemas establecidos en la normativa vigente.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.01.01 Órdenes de pago	1.200.000
05.01.02 Transmisiones semanales a través de Editran en las órdenes de pago	9.900

- 05.02. Elaboración y seguimiento de los presupuestos de tesorería de la Administración de la Comunidad Foral.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.02.01 Contraste de previsiones mensuales	12

- 05.03. Control y seguimiento de las cuentas abiertas en las entidades financieras a nombre de la Comunidad Foral y de las autorizadas a los centros gestores y organismos autónomos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.03.01	<i>Informes de conciliaciones semanales de extractos bancarios</i>	160

- 05.04. Administración y custodia de todo tipo de garantías no monetarias presentadas en la Administración de la Comunidad Foral.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.04.01	<i>Anotaciones y consultas de registro de avales</i>	400

- 05.05. Controlar y rentabilizar los fondos que, a nombre del Gobierno de Navarra, están colocados en cuentas abiertas en las distintas entidades financieras.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.05.01	<i>Control mensual de extractos e ingresos financieros</i>	360

06. Establecimiento de la política financiera, en general, de la Comunidad Foral que corresponde a la administración de ésta, tanto en lo relativo a su propia financiación, como al ejercicio de sus competencias sobre otras entidades.

- 06.01. Elaboración y estudio de la política de endeudamiento y de otras alternativas de financiación de la Administración.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.01.01	<i>Informes</i>	20

- 06.02. Estudio, tramitación y control de las operaciones de endeudamiento de las sociedades públicas y las fundaciones públicas forales que la Ley de Hacienda Pública atribuye al Gobierno de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.02.01	<i>Propuestas de Acuerdo de Gobierno</i>	12

06.03. Administración de la Deuda Pública de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.03.01	<i>Análisis de operaciones de cobertura</i>	10
06.03.02	<i>Diseño de emisión de la Deuda del año 2010</i>	1

06.04. Realización de los trabajos encaminados al mantenimiento de la calificación de la Comunidad Foral de Navarra en cuanto a niveles de riesgo para inversiones.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.04.01	<i>Informes</i>	60
06.04.02	<i>Memorandum</i>	1

06.05. Control y supervisión de las cajas de ahorro y cooperativas de crédito.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.05.01	<i>Resoluciones de autorización de campañas de publicidad</i>	24
06.05.02	<i>Análisis de informes de auditorías</i>	2

06.06. Elaboración de informes económicos relativos a las sociedades públicas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.06.01	<i>Informes</i>	2

06.07. Estudio, tramitación y control de los avales a otorgar por parte de las fundaciones públicas y las sociedades públicas forales que la Ley de Hacienda Pública atribuye al Gobierno de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.07.01	<i>Propuestas de Acuerdo de Gobierno</i>	4

07. Ejecución de las competencias de la Comunidad Foral en materia de mediación en el seguro privado.

- 07.01. Actualización de registros y documentación como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva ley de mediación.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
07.01.01	<i>Anotaciones</i>	10
07.01.02	<i>Formularios</i>	5

- 07.02. Autorización y revocación para ejercer la actividad de mediadores y correduría de seguros.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
07.02.01	<i>Resoluciones</i>	6

- 07.03. Mantenimiento del Registro Especial de Corredores de seguros, de Sociedades de Correduría de seguros y de sus Altos Cargos.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
07.03.01	<i>Anotaciones.</i>	24

- 07.04. Control de la actividad mediadora e instrucción de procedimientos sancionadores.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
07.04.01	<i>Informes de control</i>	90
07.04.02	<i>Reuniones</i>	12

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Como consecuencia de la gestión del programa y de la realización de las acciones antes descritas, se obtienen una serie de ingresos propios como son los intereses de las cuentas corrientes, los de las cuentas de inversiones financieras y los derivados de la incautación de avales y otras garantías.

Finalmente se centralizan una serie de ingresos que, por sus especiales características, no pueden aplicarse a otros órganos del propio departamento o del Gobierno de Navarra. No son recursos derivados de la gestión del programa, sino que, por su naturaleza, parece idónea su ubicación presupuestaria en éste. No obstante su destino, al igual que ocurre con el resto de los ingresos de cualquier naturaleza, tiene como finalidad la financiación del conjunto del gasto de la Administración de la Comunidad Foral, como se establece en el artículo 8.2 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 1 Jefa de negociado
- 1 TAP (rama económica)
- 5 Gestores de hacienda
- 6 Administrativos
- 1 Auxiliar administrativo

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 7/1987, de 21 de abril, de órganos rectores de las cajas de ahorro de Navarra.
- Leyes forales de presupuestos.
- Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Decreto Foral 244/1992, de 29 de junio, por el que se desarrollan determinadas competencias en materia de cajas de ahorros, y disposiciones que lo desarrollan.
- Decreto Foral 71/1995, de 20 de marzo, por el que se regula la colocación de los fondos líquidos de la tesorería de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 621/1996, de 11 de noviembre, por el que se desarrollan determinadas competencias de la Comunidad Foral de Navarra en materia de mediación en el seguro privado.
- Decretos forales de diferentes fechas por los que se regulan las distintas emisiones de Deuda de Navarra.
- Decreto Foral 145/1997, de 2 de junio, Decreto 385/1993, de 20 de diciembre, por el que se regulan los fondos librados a justificar y Orden Foral 172/1994, de 23 de febrero del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se dictan las normas de desarrollo de los fondos librados a justificar.
- Ley del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	733.341	Tasas, precios públicos y otros ingresos	501.506
Gastos corrientes en bienes y servicios	200.200	Ingresos patrimoniales	5.002.000
Gastos financieros	55.901.001	Activos financieros	100.000
Crédito Global	25.229.589	Pasivos financieros	495.100.000
Inversiones reales	3.500		
Activos financieros	280.000		
Pasivos financieros	36.000		
TOTAL GASTOS	82.383.631	TOTAL INGRESOS	500.703.506

PROGRAMA 113: CONTROL INTERNO Y GESTIÓN CONTABLE

Unidad responsable: *Servicio de Intervención General.*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Las actividades que integran la gestión económico-financiera de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, sus organismos autónomos, así como las de los entes y sociedades que configuran su sector público, están sometidas a control interno según lo dispuesto en la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra y demás disposiciones legales.

El programa de control interno tiene por objeto, desde una posición ajena a las responsabilidades directas sobre la gestión, asegurar que el empleo de los recursos económicos es adecuado, desde el punto de vista de su adecuación a las normas que le son aplicables y a los principios de la buena gestión financiera, evitando en todo caso quebrantos económicos a la Hacienda Pública de Navarra.

Las actividades de control interno constituyen así un elemento de valor añadido a la gestión, y deben considerarse por ello un servicio hacia el resto de órganos de la Administración.

Por otra parte, las actividades encuadradas en el programa de control interno tienen un innegable componente en relación con el servicio al ciudadano, en la medida en que permiten mostrar a la sociedad el destino de los recursos públicos cuya gestión se ha encomendado a la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.

En este programa presupuestario se ubican actividades de control indispensables para hacer efectivos los ingresos provenientes de la Unión Europea: por una parte, el Servicio de Intervención General es el Organismo de Certificación que asegura la regularidad de las cuentas formuladas por el Organismo Pagador de los Fondos Agrícolas en Navarra; y por otro, es la Autoridad de Auditoría de los Programas Operativos a través de los que se canaliza la financiación proveniente de los Fondos Estructurales (FEDER y FSE). Es de destacar que en 2010 se deben llevar a cabo las operaciones de cierre del periodo anterior (2000 – 2006) que obligará a realizar auditorías complementarias sobre algunos programas cuyos resultados anuales del control no han sido plenamente satisfactorios, así como a realizar los controles de sistemas y procedimientos del nuevo periodo. Estas necesidades adicionales, en el contexto económico actual, hace que deban reducirse otras actuaciones propias de este programa, como los desarrollos y mejoras del sistema contable, o la realización de auditorías cuya realización no es obligatoria.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa.

01. Realizar las funciones y actividades que la normativa vigente atribuye a la Intervención.

01.01. Fiscalización previa de actos de contenido económico.

Descripción Indicadores		Previsto
01.01.01	Número de actos fiscalizados	40.000

01.02. Asistencia a mesas de contratación y otros órganos para los que es requerida la presencia de un interventor.

Descripción Indicadores		Previsto
01.02.01	Sesiones atendidas	180

02. Desarrollar el sistema de control financiero permanente contenido en la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de Hacienda Pública.

02.01. Realizar informes de control.

Descripción Indicadores		Previsto
02.01.01	Número de informes de control financiero permanente realizados	200
02.01.01	% ejecución presupuestaria controlado por este sistema	25%

03. Organización de la función de contabilidad.

03.01. Elaboración de información contable sobre el sector público foral.

Descripción Indicadores		Previsto
03.01.01	Informes remitidos a la Intervención General de la Administración del Estado	230
03.01.02	Informes a empresas de auditoría	30
03.01.03	Certificados de retención fiscal	2.139
03.01.04	Informes remitidos al Parlamento y Cámara de Comptos	45
03.01.05	Informes internos	55

03.02. Formación de estados financieros de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.02.01	<i>Cuentas gestionadas en el Plan de Cuentas Común del Gobierno de Navarra</i>	<i>750</i>
03.02.02	<i>Cuentas gestionadas en el Plan de Cuentas del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea</i>	<i>292</i>
03.02.03	<i>Fecha objetivo para la elaboración de estados financieros Cuentas 2008</i>	<i>15 de mayo</i>
03.02.04	<i>Fecha objetivo para la elaboración de Cuentas Generales</i>	<i>31 de mayo</i>

03.03. Ejecución de operaciones contables del Departamento de Economía y Hacienda (centro contable 010).

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.03.01	<i>Expedientes contables</i>	<i>4.600</i>
03.03.02	<i>Apuntes de ingresos no normalizados</i>	<i>215</i>
03.03.03	<i>Apuntes no presupuestarios</i>	<i>60</i>

03.04. Ejecución de operaciones contables de nómina

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.04.01	<i>Número de registros de nómina tratados</i>	<i>4.600.000</i>
03.04.02	<i>Número de apuntes contables</i>	<i>10.850</i>
03.04.03	<i>Número de nóminas complementarias</i>	<i>50</i>

03.05. Gestión de la cuenta de repartimientos de las entidades locales de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.05.01	<i>Número de apuntes contables</i>	<i>7.000</i>
03.05.02	<i>Comunicaciones de saldo</i>	<i>1.900</i>

03.06. Distribución de ingresos no normalizados para su contabilización departamental.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.06.01	<i>Número de cobros tramitados (fuera de quince-na)</i>	<i>1.750</i>

- 03.07. Implantar y extender el procedimiento mecanizado para la gestión y contabilización de ingresos no normalizados.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.07.01	Número de cobros tramitados y contabilizados	70.200
03.07.02	% de ingresos no tributarios tramitados por el procedimiento mecanizado	98%

04. Realización de las tareas de auditoría pública.

- 04.01. Elaboración de auditorías de fondos comunitarios (realización obligada por la normativa comunitaria).

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.01.01	Número de auditorías realizadas	23
04.01.02	Importe de gasto certificado	63,72 millones de euros
04.01.03	Financiación comunitaria correspondiente	29,53 millones de euros

- 04.02. Seguimiento de auditorías de empresas públicas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.02.01	Número de empresas públicas	36

- 04.03. Certificación de cuentas del Organismo Pagador de Fondos Agrícolas FEAGA – FEADER (Realización obligatoria por la normativa comunitaria).

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.03.01	Importe de las ayudas FEAGA concedidas	101,88 millones de euros
04.03.02	Importe de las ayudas FEAGA controladas	2,8 millones de euros
04.03.03	Número de pagos FEAGA controlados	152
04.03.04	Importe de las ayudas FEADER conducidas	38,76 millones de euros
04.03.05	Importe de las ayudas FEADER controladas	6 millones de euros
04.03.06	Nº pagos FEADER controlados	402
04.03.07	Nº auditorías realizadas sobre beneficiarios de ayudas - R(CE) 485/2008	5

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Este programa no presenta ingresos.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 5 Jefes de sección
- 19 TAP (rama económica)
- 5 Técnicos de grado medio
- 2 Auxiliares administrativos
- 6 Administrativos
- 4 Jefes de negociado

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de abril, de contratos públicos
- Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra.
- Decreto Foral 385/1993, de 20 de diciembre, por el que se regulan los fondos librados a justificar.
- Decreto Foral 132/1999, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del control interno ejercido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 133/1999, de 3 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de intervención de los actos, documentos y expedientes que puedan generar obligaciones de contenido económico para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Reglamento (CE) número 485/2008 del Consejo, de 26 de mayo, relativo a los controles, por los estados miembros, de las operaciones comprendidas en el sistema de financiación por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, sección Garantía.
- Reglamento (CE) número 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la política agraria común.
- Reglamento (CE) número 885/2006, de la Comisión, de 21 de junio, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) número 1290/2005, del Consejo en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER.

- Reglamento (CE) número 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento (CE) número 1828/2006, de la Comisión, que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) número 1083/2006, del Consejo, de 11 de junio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y se deroga el Reglamento (CE) número 1260/1999.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.010.767		
Gastos corrientes en bienes y servicios	707.370		
Inversiones reales	1.028		
TOTAL GASTOS	2.719.165	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 120: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL DESARROLLO INTERNACIONAL

Unidad responsable: Dirección General de Desarrollo Internacional

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Además del seguimiento de la política económica europea y de la gestión de fondos, la Dirección General de Desarrollo Internacional quiere dar un nuevo impulso a la obtención de fondos europeos en convocatorias competitivas y apoyar a las empresas navarras en la participación en licitaciones y contratos lanzados por otros países y organismos internacionales.

Asimismo la Dirección General de Desarrollo Internacional orientará y coordinará las actuaciones, elementos materiales y técnicos en los servicios que dependen orgánicamente de la Dirección General, para asegurar la consecución de los objetivos establecidos por aquélla.

La Delegación del Gobierno de Navarra en Bruselas depende de esta Dirección General y por ello se incluye como objetivo la orientación y coordinación de las actuaciones a desarrollar por esta delegación.

Dichas acciones quedan claramente definidas en el Plan Internacional de Navarra 2008-2011 cuya implantación, seguimiento y control serán asumidos por la Dirección General de Desarrollo Internacional.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/

Acciones/

Indicadores del programa.

Los objetivos estratégicos de los 5 ejes, 20 líneas de actuación y 60 acciones, recogidos en el Plan 2008-2011 son:

01. Apoyar a las empresas navarras a competir en el mundo.

- 01.01. Mejorar la situación de la balanza comercial de la Comunidad Foral de Navarra, tanto mediante el crecimiento del grado de apertura de nuestra economía por comercio exterior, como la atracción de fondos procedentes de organismos europeos y contratos internacionales, la atracción de inversión extranjera directa, y la implantación de empresas navarras en el exterior.
- 01.02. Mejorar la competitividad de nuestro territorio, evitando la deslocalización, atrayendo nuevas empresas así como talento especializado.
- 01.03. Posicionar a Navarra internacionalmente, promocionando la imagen económica de la Comunidad y apoyando la actividad internacional de nuestras empresas y del resto de los agentes socioeconómicos.

02. Formar y sensibilizar a la ciudadanía para que sea capaz de aprovechar las oportunidades de desarrollarse personal y profesionalmente en un entorno global.

- 02.01. Formar a los jóvenes y a los profesionales para que sean capaces de seguir a las empresas navarras en su apertura hacia el exterior.
- 02.02. Impulsar programas que faciliten a los navarros el acceso a puestos estratégicos en las principales instituciones europeas y multilaterales.
- 02.03. Fomentar la cultura internacional de nuestra sociedad como pilar básico y origen del resto de objetivos, mediante programas de sensibilización positiva hacia el exterior.
- 02.04. Mejorar las capacidades comunicativas en otros idiomas, especialmente inglés, la movilidad, y la incorporación de la dimensión internacional en el sistema educativo.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Como consecuencia de la gestión de las Becas Navarra, financiadas dentro del Programa Operativo de FSE, se calcula que en el año 2010 se obtendrán los ingresos correspondientes de las certificaciones realizadas por importe de 100.000 euros.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director general
- 2 Administrativas
- 1 Delegada del Gobierno de Navarra en Bruselas

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los fondos estructurales.
- Reglamentos (CE) número 1164/94, 1264/99 y 1265/99 del Consejo, relativos al Fondo de Cohesión.
- Reglamento (CE) número 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre ayuda al desarrollo rural con cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) y Reglamento (CE) 1750/1999, de 23 de julio, que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento anterior.
- Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 sobre las actividades de información y publicidad de las intervenciones de los fondos estructurales.
- Reglamentos (CE) 1685/2000, 438/2001 y 448/2001 que establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999.

- Reglamento (CE) número 448/2004 de la Comisión de 10 de marzo de 2004 que modifica el Reglamento número 1685/2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) número 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los fondos estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1145/2003.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 19 de febrero de 2001, en el que se insta a las unidades orgánicas gestoras de los diferentes programas comunitarios a ser especialmente cuidadosas en el cumplimiento de las exigencias de la normativa comunitaria.
- Reglamento (CE) número 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.
- Reglamento (CE) número 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Reglamento (CE) 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 julio de 2006 relativo al Fondo Social Europeo.
- Reglamento (CE) número 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda de desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.
- Reglamento (CE) número 1082/2006 del Parlamento europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Instrumento de Cooperación Territorial Europea.
- Reglamento (CE) número 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el reglamento nº 1083/2006 del Consejo.
- Decisión de la Comisión de 11/IX/07 por la que se adopta el Programa Operativo "Programa de Cooperación Interregional Interreg IV C de intervención estructural comunitaria del FEDER.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	220.746	Transferencias corrientes	100.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	319.075		
Transferencias corrientes	1.885.000		
Inversiones reales	209.000		
TOTAL GASTOS	2.633.821	TOTAL INGRESOS	100.000

PROGRAMA 123: ACCIÓN Y COOPERACIÓN EUROPEAS

Unidad responsable: Servicio de Acción Europea

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

A pesar de estar inmersos en el período de programación 2007-2013, será durante el año 2010 cuando se comiencen realmente a gestionar los fondos, ya que hasta ahora, las actividades se han centrado en la puesta a punto de los programas, manuales y procedimientos del período actual. Sin embargo, todavía se trabaja en el cierre de los programas 2000-2006, sobre todo en los niveles de control.

Durante este período de programación el cometido de Acción Europea será pasar de una estrategia de programación estática de recepción de fondos a través del estado, por otra parte, notablemente reducida, a otra dinámica de búsqueda de financiación y valor añadido a través de la realización de proyectos en cooperación con otros socios de distintas regiones europeas.

Otro proyecto no menos importante, ya comenzado en 2009, es asumir el control y seguimiento de toda la financiación llegada de la Unión Europea a través de programas y proyectos a la Comunidad Foral de Navarra. Para ello, se están diseñando las metodologías y procedimientos necesarias para conocer y rastrear todos los proyectos con financiación afectada.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/

Acciones/

Indicadores del programa.

01. Cierre de programas del período de programación 2000-2006: En el año 2008 ha terminado la gestión del período de programación 2000-2006 en los programas regionales de Objetivo 2, FSE y Fondo de Cohesión. Sin embargo, quedan pendientes actuaciones, tales como:

- 01.01. Coordinación de la ejecución y el cierre dentro de las funciones de Organismo Intermedio (seguimiento, certificación de gastos y evaluación, entre otras), en relación con la gestión del FEDER, FSE, IFOP y Fondo de Cohesión, para los Programas Operativos de Objetivo 2, Objetivo 3, Docup del IFOP para regiones fuera de Objetivo 1, Fondo de Cohesión y Leader Plus.
- 01.02. Seguimiento de los ingresos pendientes de los Programas Operativos.
- 01.03. Elaboración de un Informe Final por cada Programa Operativo.
- 01.04. Coordinación con las Autoridades de Gestión en las actuaciones a realizar que tienen que ver con el cierre del Programa.

Descripción Indicadores		Previsto
01.00.01	Comités de seguimiento	4
01.00.02	Reuniones	5
01.00.03	Informes	4

02. Cierre de proyectos de cooperación del período 2000-2006: En el año 2008 terminó la gestión del periodo de programación 2000-2006 en los proyectos de cooperación con otras regiones de Europa. Sin embargo, todavía hay que realizar las siguientes actuaciones:

- 02.01. Compromisos finales, auditorías, evaluaciones y pagos.
- 02.02. La gestión y cierre de los programas de cooperación transfronteriza, transnacional o interregional, en los que Navarra participa, tales como los programas de Iniciativa Comunitaria Interreg III (Francia-España; Sudoeste Europeo; Espacio Atlántico, etc.), la Iniciativa Interact, la Iniciativa Equal, los programas de Acciones Innovadoras, programa de empleo EEE (Estrategia Europea para el empleo), programas de la Sociedad de la Información e-Content+ y e-Ten.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
02.00.01	<i>Proyectos</i>	10
02.00.02	<i>Comités</i>	2
02.00.03	<i>Reuniones</i>	5

03. Gestión de programas del nuevo período de programación 2007-2013. Durante el ejercicio 2009 se ha procedido a la celebración de los Comités de Seguimiento de ambos Programas Operativos FEDER y FSE 2007-2013 de Navarra, en el seno de los cuales se ha procedido a la inclusión de nuevas actuaciones con la finalidad de responder de mejor manera a los objetivos estratégicos de los Programas Operativos FEDER y FSE 2007-2013 de Navarra. Tras la aceptación de estas modificaciones por parte de la Comisión Europea, las tareas fundamentales que llevará a cabo el Servicio de Acción Europea durante el ejercicio de 2010 son las siguientes:

- 03.01. Gestión con los ministerios correspondientes y Comisión Europea.
- 03.02. Contratación de una herramienta informática que permita el traspaso de información entre nuestras bases de datos y la aplicación Fondos 2007 del Ministerio de Economía y Hacienda.
- 03.03. Certificación de gastos de los Programas Operativos FEDER y FSE.
- 03.04. Gestión de los ingresos de los programas operativos.
- 03.05. Seguimiento, ejecución y control de los fondos de los programas operativos.
- 03.06. Coordinar su ejecución por órganos gestores y realizar las funciones de organismo intermedio: certificación de gastos, evaluación, informes anuales, comités de seguimiento entre otras.
- 03.07. Funciones propias del organismo intermedio de certificación del FEP.
- 03.08. Difusión y formación para los gestores de los programas operativos con el fin de dar a conocer los manuales elaborados y los requisitos de información y publicidad a los que están obligados.
- 03.09. Participación en los foros de evaluación de los programas y coordinación con las autoridades de gestión.
- 03.10. Elaboración de un informe anual por programa operativo.

- 03.11. Elaboración de un manual personalizado por gestor para ayudarle en la gestión de sus actuaciones.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.01	<i>Comités</i>	2
03.00.02	<i>Reuniones</i>	25
03.00.03	<i>Informes</i>	2

04. Gestión de proyectos de cooperación del período 2007-2013: Durante este año, se realizarán las siguiente actuaciones:

- 04.01. Gestión y resolución de las convocatorias del Programa de Cooperación Territorial (POCTEFA) 2007-2013.
- 04.02. Dinamización, formación de agentes públicos y privados y lanzamiento de proyectos en las diferentes convocatorias de proyectos de cooperación de las Comisiones de la Unión Europea.
- 04.03. Pertenencia al Consorcio de la CTP y seguimiento como miembro de dicho consorcio (autoridad de gestión del programa transfronterizo España-Francia-Andorra).
- 04.04. La gestión de los convenios de cooperación transfronteriza, suscritos por el Gobierno de Navarra con el Consejo Regional de Aquitania y el Departamento de Pirineos Atlánticos, y otros que pudieran surgir con otros organismos, así como la participación en distintos foros de cooperación tales como la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP); la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas (CRPM) o la Asociación de Regiones Fronterizas de Europa (ARFE).
- 04.05. La asistencia a los eventos celebrados por las distintas organizaciones europeas.
- 04.06. La organización de eventos, foros y encuentros para la puesta en común y conocimiento de distintas entidades europeas.
- 04.07. Rastreo y seguimiento de los proyectos presentados por entidades públicas y privadas a convocatorias europeas

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.00.01	<i>Comités</i>	4
04.00.02	<i>Reuniones</i>	50
04.00.03	<i>Nuevos proyectos</i>	20
04.00.04	<i>Organización de foros y encuentros</i>	10

05. La difusión y participación en políticas e instituciones europeas tiene como objetivo la obtención y difusión de este tipo de información, tanto a los departamentos, organismos autónomos y sociedades públicas, como al conjunto de los actores económicos y sociales de Navarra.

- 05.01. La captación de información se realiza tanto desde Pamplona, como desde la Delegación del Gobierno de Navarra en Bruselas. Su difusión se realiza internamente por medio de la red de 70 corresponsales técnicos existentes en los distintos departamentos del Gobierno.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.01.01 Envíos	3.000

- 05.02. Así mismo, se atienden todas las solicitudes puntuales de información de los departamentos del Gobierno de Navarra, otras instituciones o particulares, que normalmente son las que mas trabajo de búsqueda necesitan.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.02.01 Solicitudes específicas	250

- 05.03. Página Web: Tiene cerca de 30.000 consultas y se alimenta de los Diarios Oficiales de la UE y de las distintas páginas web de la misma.

- 05.04. La asistencia jurídica a las diferentes entidades en materia comunitaria, así como garantizar el seguimiento de las políticas horizontales de la Unión en las distintas actuaciones del Gobierno de Navarra.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.04.01 Actuaciones	15

- 05.05 La representación técnica en los distintos foros y comités en materia de normativa comunitaria.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.05.01 Nº de foros	10

06. Funciones de control:

- 06.01. Ejecución de la función de control de gestión como responsables del cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento 438/2001 del período 2000-2006.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.01.01 Visitas de control	5
06.01.02 Informes	2

- 06.02. Ejecución de la función de control de gestión como responsables del cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento 1828/2006 del período 2007-2013.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.02.01	<i>Visitas de control</i>	20
06.02.02	<i>Informes</i>	5

07. La captación y gestión de proyectos europeos e internacionales del Plan de Internacionalización de Navarra.

- 07.01. Mejora de la eficiencia en la gestión de los proyectos mediante el control y seguimiento, así como el desarrollo de herramientas para la mejora de la gestión.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.01.01	<i>Proyectos</i>	2
07.01.02	<i>Programas</i>	3

- 07.02. Desarrollo de actividades formativas en presentación de proyectos y gestión de fondos europeos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.02.01	<i>Cursos</i>	3
07.02.02	<i>Participantes</i>	75

- 07.03. Creación de grupos de trabajo de empresas, centros tecnológicos y administraciones públicas para cada sector estratégico.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.03.01	<i>Reuniones</i>	5

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Como consecuencia de la gestión y de la participación en los distintos programas y proyectos, se calcula que en el año 2010 se obtendrán los ingresos correspondientes de las certificaciones realizadas a los fondos europeos FEDER y FSE por importe de 111.902 euros.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Directora de servicio
- 3 Jefes de sección
- 2 Jefes de negociado
- 4 Titulados superiores
- 3 Administrativos

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los fondos estructurales.
- Reglamentos (CE) número 1164/94, 1264/99 y 1265/99 del Consejo, relativos al Fondo de Cohesión.
- Reglamento (CE) número 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre ayuda al desarrollo rural con cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) y Reglamento (CE) 1750/1999, de 23 de julio, que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento anterior.
- Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 sobre las actividades de información y publicidad de las intervenciones de los fondos estructurales.
- Reglamentos (CE) 1685/2000, 438/2001 y 448/2001 que establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999.
- Reglamento (CE) número 448/2004 de la Comisión de 10 de marzo de 2004 que modifica el Reglamento nº 1685/2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) número 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los fondos estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1145/2003.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 19 de febrero de 2001, en el que se insta a las unidades orgánicas gestoras de los diferentes programas comunitarios a ser especialmente cuidadosas en el cumplimiento de las exigencias de la normativa comunitaria.
- Reglamento (CE) número 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.
- Reglamento (CE) número 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Reglamento (CE) 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Social Europeo.
- Reglamento (CE) número 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda de desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.
- Reglamento (CE) número 1082/2006 del Parlamento europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Instrumento de Cooperación Territorial Europea.
- Reglamento (CE) número 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el reglamento nº 1083/2006 del Consejo.

- Decisión de la Comisión de 11/IX/07 por la que se adopta el Programa Operativo “Programa de Cooperación Interregional Interreg IV C”, de intervención estructural comunitaria del FEDER.
- Decisión de la Comisión de 18/XII/2007 por la que se adopta el Programa Operativo “Programa de Cooperación Territorial España-Francia-Andorra 2007-2013”.
- Decisión de la Comisión de 20/IX/2007 por la que se adopta el “Programa Operativo de Cooperación Territorial del Espacio Sudoeste Europeo, Interreg IVB, para el periodo de programación 2007 – 2013”.
- Decisión de la Comisión de 20/IX/2007 por la que se adopta el “Programa Operativo de Cooperación Territorial del Espacio Atlántico, Interreg IVB, para el periodo de programación 2007 – 2013”.
- Decisión de la Comisión de 28/XI/2008 por la que se adopta el Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de competitividad regional y empleo de la Comunidad Autónoma de Navarra de España CCI 2007ES162PO003.
- Decisión de la Comisión de 28/XI/2008 por la que se adopta el Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo en el marco del objetivo de competitividad regional y empleo de la Comunidad Autónoma de Navarra de España CCI 2007ES052PO009.

RESUMEN POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	672.891	Transferencias corrientes	111.904
Gastos corrientes en bienes y servicios	274.741		
Transferencias corrientes	371.000		
Transferencias de capital	300.000		
TOTAL GASTOS	1.618.632	TOTAL INGRESOS	111.904

PROGRAMA 124: ACCIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Unidad responsable: *Servicio de Programas y Proyección Internacional*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Uno de los principales objetivos de este período en el ámbito económico internacional será ampliar el enfoque de la antigua Dirección General de Asuntos Europeos y Planificación. Manteniendo su clara orientación europeísta, esta Dirección General, que ha pasado a denominarse Dirección General de Desarrollo Internacional, deberá ser capaz de explorar posibilidades de desarrollo económico en un entorno más global.

Además del seguimiento de la política económica europea y de la gestión de fondos, que se venían realizando hasta la fecha, la Dirección General de Desarrollo Internacional quiere dar un nuevo impulso a la obtención de fondos europeos en convocatorias competitivas y apoyar a las empresas navarras en la participación en licitaciones y contratos lanzados por otros países y organismos internacionales.

Dichas acciones quedan claramente definidas en el Plan Internacional de Navarra 2008-2011 cuya implantación, seguimiento y control serán asumidos por la Dirección General de Desarrollo Internacional.

El Servicio de Programas y Proyección Internacional, que cuenta con la Sección de Promoción y Organismos Internacionales, profundizará en la internacionalización de la economía navarra, generando una imagen de confianza y de calidad en el exterior, fomentando la expansión de las empresas navarras hacia nuevos mercados y atrayendo inversión extranjera a nuestra Comunidad.

Desde este nuevo Servicio se pretende impulsar la captación de contratos internacionales y la participación en proyectos de carácter europeo e internacional, generar un efecto multiplicador en la captación de inversiones y de talento especializado hacia Navarra con el objetivo de mejorar la competitividad de nuestro territorio.

Dar a conocer las singularidades y el atractivo de la economía navarra, la calidad de sus productos y servicios, contar con la presencia de ciudadanos navarros en puestos estratégicos en los organismos internacionales, generar confianza entre los agentes económicos internacionales, incorporar las herramientas de internacionalización en los distintos ámbitos formativos, son algunos ejemplos de los retos a los que nos enfrentamos en los próximos años.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa.

01. Identificación de los vectores de competitividad para la imagen económica de Navarra.

- 01.01. Coordinación con la Dirección General de Política Económica como responsable del Plan Moderna.
- 01.02. Identificación de los vectores de competitividad a partir del Plan Moderna.
- 01.03. Elaboración de un informe con los vectores de competitividad de Navarra para la posterior definición de la imagen económica de la Comunidad Foral.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.00.01 Informe	1

02. Diseñar, consensuar y difundir la imagen económica de Navarra.

- 02.01. Definir la identidad/mensaje que identifique la imagen de Navarra a partir de sus vectores de competitividad (objetivo 1) y seleccionar los soportes de apoyo a la estrategia de promoción internacional.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.01.01 Planes de marketing a contratar	1

- 02.02. Diseñar y contratar un Plan de difusión interna de la imagen económica de Navarra; validar y consensuar los mensajes con los grupos de interés socioeconómico.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.02.01 Planes de comunicación a contratar	1
02.02.02 Pre-test a contratar para la validación de los mensajes y de la imagen	1
02.02.03 Campaña de difusión (elaboración de materiales promocionales y de comunicación)	1
02.02.04 Jornadas y eventos con carácter internacional que se celebren en nuestra Comunidad	10

- 02.03. Realizar acciones de difusión de la imagen económica de Navarra y conseguir un mayor conocimiento y posicionamiento de la Comunidad Foral a nivel internacional generando sinergias con otras organizaciones navarras y nacionales (Cámara, ICEX, INTERES, Departamentos del Gobierno de Navarra...) con actividad en el exterior.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.03.01	<i>Entidades a contactar</i>	6
02.03.02	<i>Alianzas/convenios a desarrollar entre el Gobierno de Navarra y estas entidades nacionales</i>	3

03. Apoyar la candidatura de Pamplona para que ésta alcance la capitalidad europea de la cultura en 2016. Esta circunstancia será aprovechada para que la Comunidad Foral sea reconocida en el ámbito internacional potenciando su imagen externa y obteniendo otros beneficios económicos y desarrollo de infraestructuras.

- 03.01. Establecimiento de apoyos a la organización de una exposición que muestre el carácter europeísta de Pamplona y Navarra, a través de un recorrido por sus principales activos culturales y artísticos, y también por sus valores de competitividad: modernidad, innovación, sostenibilidad, etc.
- 03.02. Realización de actividades conjuntas con el Ayuntamiento de Pamplona en el marco de la Semana Europea que se celebra cada año en la semana del 9 de mayo con motivo del Día de Europa.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.01	<i>Campañas de comunicación</i>	1

04. Mejorar el posicionamiento de Navarra en el exterior, a través de su aparición en rankings de prestigio internacional en aquellos ámbitos estratégicos para la Comunidad Foral.

- 04.01. Identificación de rankings, objetivo y análisis de los mismos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.01.01	<i>Mapas a contratar</i>	1

- 04.02. Diseño de una estrategia dirigida bien a mejorar el posicionamiento de Navarra, bien para lograr que la Comunidad Foral se incorpore en aquellos rankings en los que no está presente.

05. Invitación a periodistas y prescriptores económicos de prestigio en el ámbito internacional

- 05.01. Establecimientos de contactos mediante una estrategia pro-activa de búsqueda, contando con la ayuda de entidades españolas con sede en el exterior y aprovechando la presencia de navarros en el extranjero que faciliten contactos.

05.02. Definición de programa de visitas a organizar en Navarra.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.00.01 Periodistas o prescriptores a invitar	2

06. Incorporar otros idiomas (adicionalmente al castellano y vascuence) a la difusión/anuncio/rotulación que dentro de Navarra se hace de los servicios y en general de la acción del Gobierno. Dar una mejor atención y transmitir una imagen más abierta e internacional a quienes nos visitan de otros países. Asimismo, felicitar el acceso de dichas personas a los servicios de los que pueden beneficiarse.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.00.01 Análisis de las necesidades a realizar	1

07. Creación de alianzas estables con regiones de los nuevos países miembros y candidatos de la Unión Europea.

07.01. Establecimiento de relaciones con regiones estratégicas mediante visitas y contactos en redes comunes.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.01.01 Regiones a contactar	5

07.02. Desarrollo de misiones inversas.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.02.01 Visitas/misiones inversas a realizar	3

07.03. Firma de protocolos de cooperación.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.03.01 Protocolos de cooperación	2

08. Establecimiento de alianzas con embajadas, consulados, CSIC y AECl, entre otras entidades para el fortalecimiento de relaciones con destinos estratégicos para Navarra. Suministrar materiales promocionales y explicativos de la imagen económica de Navarra para su distribución desde dichas sedes.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
08.00.01 Organismos a contactar	10

09. Acceder de forma ágil a la información sobre concursos internacionales y promover la participación de los agentes navarros en los mismos. Establecer medidas de apoyo institucional como impulso a estas iniciativas.

- 09.01. Identificación y análisis de las redes de vigilancia de contratos internacionales existentes.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
09.01.01	Análisis a contratar	1

- 09.02. Contactos y tramitaciones para integrarse en las redes seleccionadas.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
09.02.01	Altas en las redes	A determinar según el nº de redes identificadas

- 09.03. Difusión continua de la información con una red propia de vigilancia y alerta.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
09.03.01	Bases de datos	1
09.03.02	Redes	1

10. Establecimiento de acciones de prospección, información y promoción de concursos internacionales mediante contactos directos con las instituciones financieras internacionales/organismos multilaterales.

- 10.01. Creación de un catálogo técnico de la oferta navarra para promover proyectos susceptibles de ser financiados por los organismos multilaterales.
- 10.02. Promoción de la oferta técnica navarra ante los organismos internacionales.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
10.00.01	Catálogos técnicos	1

11. Captación de proyectos europeos desarrollando actividades de información de convocatorias, búsqueda de socios, asesoramiento y acompañamiento en el desarrollo de la propuesta.

- 11.01. Análisis de las convocatorias existentes.
- 11.02. Difusión de las convocatorias.

- 11.03. Acompañamiento a los potenciales socios navarros en las distintas fases para la presentación de la propuesta.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
11.00.01	<i>Proyectos a captar</i>	5

12. Coordinación y seguimiento del Plan Internacional de Navarra 2008-2011.

- 12.01. Creación de dos órganos de coordinación y supervisión de las acciones del Plan.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
12.01.01	<i>Comité de Coordinación</i>	1
12.01.02	<i>Consejo de Internacionalización de Navarra</i>	1

- 12.02. Contratar la creación y mantenimiento de un portal Web para la Internacionalización.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
12.02.01	<i>Portal Web</i>	1

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No se prevén ingresos derivados de las actuaciones a realizar en el año 2010.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Directora de servicio
- 1 Jefe de sección
- 1 TAP (rama jurídica)

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Reglamento (CE) número 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.
- Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 sobre las actividades de información y publicidad de las intervenciones de los fondos estructurales.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	240.205		
Gastos corrientes en bienes y servicios	197.403		
Transferencias corrientes	300.000		
TOTAL GASTOS	737.608	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 131: GESTIÓN DEL PATRIMONIO

Unidad responsable: Dirección General de Patrimonio

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El objetivo de este programa es lograr la coordinación de todos los elementos materiales y técnicos para la consecución de una gestión eficaz. Los objetivos de la Dirección General se establecen a partir de los de la dirección de servicio, con el seguimiento de sus propios indicadores.

Los objetivos principales del Servicio de Patrimonio son el desarrollo de una política patrimonial integral que permita superar el fraccionamiento de los sistemas de administración de los bienes públicos dando respuesta al conjunto de políticas públicas y la modernización de la gestión patrimonial, a través de la incorporación de nuevas técnicas de gestión, la regulación de mecanismos que permitan la racionalización en la utilización de los recursos públicos y la plena incorporación de las nuevas tecnologías en el ámbito patrimonial. Así mismo uno de los objetivos es la confección y ejecución de un Plan de Inmuebles que permita garantizar el uso eficiente de los inmuebles, así como su optimización y el llevar a cabo una decidida política de ahorro de costes en este importante capítulo económico.

De otro lado, se persigue una gestión racional de los suministros atendiendo a criterios de eficacia y rentabilidad, así como el desarrollo reglamentario del marco normativo de la contratación en el ámbito foral y el control de la legalidad de las actuaciones en este ámbito.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ Indicadores del programa.

01. Lograr la coordinación de todos los elementos humanos, materiales y técnicos para la consecución de una gestión eficaz de las secciones que dependen orgánicamente de este servicio.

- 01.01. Coordinación con las secciones dependientes.
- 01.02. Reuniones mensuales con las secciones
- 01.03. El desarrollo reglamentario en materia de contratación, de patrimonio y de responsabilidad patrimonial para el funcionamiento de los servicios públicos.
- 01.04. Desarrollo de planes de gestión para la mejora de la gestión patrimonial y la utilización de espacios administrativos.
- 01.05. Desarrollo de actuaciones que intensifican las acciones de gestión, defensa, conservación y mejora de los bienes y derechos que configuran el patrimonio.

02. Seguimiento y control del patrimonio de la Administración de la Comunidad Foral.

- 02.01. Adquisición, arrendamiento, enajenación y gravamen de bienes, así como su afectación, desafectación, adscripción, desascripción y cambio de destino en los términos que se determinan en la Ley Foral reguladora del Patrimonio de Navarra.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.01.01 Expedientes	70

- 02.02. Gestión y administración de los bienes y derechos del dominio privado de la Comunidad Foral cuyo uso o explotación no haya sido atribuido a otros órganos o personas, así como la propuesta de cesión de la propiedad o del uso gratuito, o su explotación rentable.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.02.01 Expedientes	60

- 02.03. Reversiones de bienes inmuebles

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.03.01 Expedientes	10

- 02.04. Investigación de cuantos bienes y derechos se presume forman parte del Patrimonio de la Comunidad Foral, su deslinde y amojonamiento, su protección, defensa y reivindicación, así como las facultades sancionadoras y de exigencia de responsabilidades en relación con los mismos.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.04.01 Actuaciones	120

- 02.05. Seguimiento del planeamiento urbanístico que afecta a bienes de la Administración de la Comunidad Foral, formulación, en su caso, de alegaciones, participación en las juntas de compensación y pago de los gastos de urbanización.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.05.01 Actuaciones	25

- 02.06. Valoraciones de inmuebles, estimaciones de rentas en contratos de arrendamiento y valoraciones de gravámenes al patrimonio inmobiliario de la Comunidad Foral.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.06.01 Actuaciones	60

- 02.07. Seguimiento e informe de convenios, contratos y demás negocios que afecten a bienes inmuebles y derechos sobre los mismos que integren o hayan de integrar el Patrimonio.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.07.01	Actuaciones	30

- 02.08. Mantenimiento del Inventario de bienes y derechos del Patrimonio de la Comunidad Foral, así como la valoración de los mismos, la depuración de su estado físico y jurídico y su inscripción en los registros públicos correspondientes.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.08.01	Actuaciones	400

- 02.09. Tenencia y custodia de todos los documentos, escrituras y títulos-valores en que se representen o materialicen bienes o derechos del Patrimonio de la Comunidad Foral.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.09.01	Documentos	1.489

- 02.10. La tramitación, control y seguimiento de las garantías, especialmente hipotecas, avales y sus comisiones concedidos por la Comunidad Foral en colaboración con otros órganos competentes, principalmente a empresas en crisis.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.10.01	Avales I+D+I	187
02.10.02	Otros avales	15
02.10.03	Actuaciones	30

- 02.11. Las actuaciones correspondientes a la Administración de la Comunidad Foral como accionista en las sociedades públicas y participadas, banco de datos actualizado de dichas sociedades e información al exterior sobre las mismas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.11.01	Sociedades públicas	19
02.11.02	Participaciones societarias	28
02.11.03	Actuaciones	175

- 02.12. La ampliación, restauración y conservación del Patrimonio inmobiliario de la Comunidad Foral mediante la elaboración de los correspondientes proyectos, y supervisión y seguimiento de las obras precisas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.12.01	<i>Plan de optimización de edificios administrativos.-Proyecto de reforma y adecuación de locales C/ Tudela, 20 para Servicios Centrales del Servicio Navarro de Salud y para el Servicio Navarro de Empleo.</i>	<i>1</i>
02.12.02	<i>Plan de optimización de edificios administrativos.-Obra de reforma y adecuación de locales C/ Tudela, 20 para Servicios Centrales del Servicio Navarro de Salud y para el Servicio Navarro de Empleo</i>	<i>1</i>
02.12.03	<i>Plan de optimización de edificios administrativos.- Proyecto de reforma y adecuación de local C/ Esquiroz, 20 bis para Ventanilla Única y Oficina IRPF de Hacienda Tributaria.</i>	<i>1</i>
02.12.04	<i>Plan de optimización de edificios administrativos.-Obra de reforma y adecuación de local C/ Esquiroz 20 bis para Ventanilla Única y Oficina IRPF de Hacienda Tributaria.</i>	<i>1</i>
02.12.05	<i>Plan de optimización de edificios administrativos.- Obras menores de adecuación de locales para las unidades de Hacienda que cambian de ubicación.</i>	<i>1</i>
02.12.06	<i>Proyecto de mejora de la instalación interior de climatización de los locales de C/ Arrieta, 8 5ª y 7ª plantas.</i>	<i>1</i>
02.12.07	<i>Mejora de la instalación interior de climatización de los locales de C/ Arrieta, 8 5ª y 7ª plantas.</i>	<i>1</i>
02.12.08	<i>Otras actuaciones de reparación, conservación y mantenimiento de inmuebles de uso distinto a oficina.</i>	<i>1</i>
02.12.09	<i>Plan Navarra 2012 Mobiliario Nuevo edificio administrativo Hacienda- Redentoristas</i>	<i>1</i>

03. Seguimiento y control de los expedientes de contratación y seguros del Departamento de Economía y Hacienda.

03.01. Asesoramiento y supervisión en materia de seguros de daños y responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad Foral.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.01.01	<i>Expedientes</i>	<i>100</i>

- 03.02. Velar por la legalidad de la contratación y adoptar cuantas medidas sean necesarias para lograr la máxima coordinación, economía y eficacia de los contratos que celebre la Administración de la Comunidad Foral, en especial de los contratos de suministros.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.02.01 Actuaciones	12

- 03.03. Tramitar los contratos públicos cuya competencia corresponda a órganos del Departamento de Economía y Hacienda.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.03.01 Contratos	250

- 03.04. El asesoramiento jurídico del Servicio de Patrimonio.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.04.01 Actuaciones	450

- 03.05. La elaboración de los proyectos de decretos forales de desarrollo reglamentario en materia de contratación administrativa en coordinación con otras unidades del Departamento, en las materias correspondientes al Servicio de Patrimonio.

- 03.06. Las labores de Secretaría de la Junta de Contratación Pública de la Comunidad Foral.

- 03.07. Llevanza del Registro de Contratos.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.07.01 Registros	3.000

- 03.08. Llevanza del Registro Voluntario de licitadores.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.08.01 Registros	427

- 03.09. Establecer los criterios jurídicos y tramitar los expedientes de responsabilidad patrimonial que por razón de la materia corresponde conocer al Departamento de Economía y Hacienda.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.09.01 Expedientes	70

- 03.10 Resolución de reclamaciones en materia de contratación pública y adopción de medidas cautelares en las licitaciones.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.10.01	<i>Expedientes</i>	20

04. Apoyo administrativo, contable y promoción de la utilización de nuevas tecnologías.

- 04.01. La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Dirección General de Patrimonio.
- 04.02. La elaboración del anteproyecto de la memoria de las cuentas anuales de la Dirección General de Patrimonio.
- 04.03. La gestión y control del presupuesto de la Dirección General de Patrimonio.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.03.01	<i>Expedientes contables de gastos</i>	1.100
04.03.02	<i>Apuntes de ingresos</i>	130
04.03.03	<i>Seguimiento de deudores</i>	83
04.03.04	<i>Control de Avaes y fianzas</i>	98
04.03.05	<i>Reuniones para coordinar el presupuesto de las secciones</i>	12

- 04.04. La asistencia administrativa, así como el seguimiento, impulso y coordinación de los procesos administrativos que se gestionan en el Servicio de Patrimonio.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.04.01	<i>Expedientes administrativos</i>	458
04.04.02	<i>Apoyo subalterno al Servicio</i>	760
04.04.03	<i>Registro de entrada y salida de documentación</i>	243
04.04.04	<i>Implantación registro y gestión de firma digital</i>	50
04.04.05	<i>Coordinación del acceso, mantenimiento y puesta en marcha de activos informáticos locales y en red</i>	86
04.04.06	<i>Impulso y mejora de los mapas de procesos administrativos</i>	35
04.04.07	<i>Coordinación y gestión de los intereses comunes de las secciones</i>	60
04.04.08	<i>Otras actuaciones</i>	400

- 04.05. La promoción de la utilización de nuevas tecnologías al objeto de elevar la calidad de los recursos y desarrollar las nuevas exigencias motivadas por la Ley Foral de Contratos Públicos y Ley Foral del Patrimonio de Navarra. Como acción está la renovación y mejora aplicaciones y el desarrollo de nuevas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.05.01	Renovación y mejora de la aplicación: Portal de contratación y e-Contratación	1
04.05.02	Renovación y mejora de la aplicación: Compras online	1
04.05.03	Renovación y mejora de la aplicación: Explotación de la información	1
04.05.04	Renovación y mejora de la aplicación: Mejoras de la aplicación Inventario	1
04.05.05	Renovación y mejora de otras aplicaciones	3
04.05.06	Desarrollo de nueva aplicación para el estudio del valor inicial de los bienes	1
04.05.07	Desarrollo de nueva aplicación para la integración de las aplicaciones informáticas del Servicio	1
04.05.08	Desarrollo de nueva aplicación para el seguimiento del planeamiento urbanístico de los bienes de la Comunidad Foral de Navarra	1
04.05.09	Desarrollo de nueva aplicación para el plan director de edificios	1
04.05.10	Desarrollo de nueva aplicación para el Programa de valoración de inmuebles	1
04.05.11	Desarrollo de nueva aplicación para la Gestión de espacios	1

- 04.06. La organización y gestión de los recursos humanos del Servicio de Patrimonio.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.06.01	Actuaciones	175

05. La planificación, asesoramiento y control en materia de contratación del suministro eléctrico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

- 05.01. La planificación, asesoramiento y control en materia de contratación del suministro eléctrico.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.01.01	Contratación en alta tensión	58
05.01.02	Contratación en baja tensión	380

- 05.02. La formulación de propuestas de gestión, contratación centralizada y modificación de la contratación eléctrica de inmuebles.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.02.01	<i>Expedientes</i>	80

- 05.03. La elaboración de proyectos encaminados al ahorro energético de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.03.01	<i>Expedientes</i>	12

- 05.04. Iluminaciones ornamentales.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.04.01	<i>Mejora de la iluminación ornamental de la fachada del Palacio de Navarra</i>	1
05.04.02	<i>Iluminación del Monumento a los Fueros</i>	1
05.04.03	<i>Iluminación de la fachada de la calle Mayor, 65 (antiguo colegio Teresianas)</i>	1

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Intereses de títulos valores
- Dividendos, participaciones y beneficios
- Rentas de inmuebles
- Venta de terrenos
- Venta de inmuebles
- Venta de bienes muebles
- Ingresos por primas de seguros
- Herencias y legados
- Penalizaciones por incumplimientos de contratos
- Comisiones de avales
- Intereses de la cuenta del Fondo de Carbono
- Arrendamiento Petilla de Aragón
- Reversión de terrenos

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director general
- 1 Director general
- 1 Director de servicio
- 4 Jefes de sección
- 11 Jefes de negociado
- 4 TAP (rama jurídica)
- 1 TAP (rama económica)
- 2 Titulados grado medio
- 3 Arquitectos técnicos
- 3 Oficiales administrativos
- 2 Auxiliares administrativos
- 1 Obrero de 2ª
- 1 Empleado de servicios generales
- 1 Digitalizador

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Decreto Foral 118/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda, modificado por Decreto Foral 39/2008, de 28 de abril.
- Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra.
- Decreto Foral 249/1986, de 28 de noviembre, por el que se fijan las condiciones para la adjudicación en venta de parcelas en los polígonos industriales promovidos por el Gobierno de Navarra.
- Decreto Foral 166/1988, de 1 de junio, por el que se establece el régimen administrativo aplicable a la sucesión legal a favor de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley 1/1973, de 1 de marzo, por la que se aprueba la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra.
- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Decreto Foral 132/1988, de 4 de mayo, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.
- Decreto Foral por el que se reordenan las competencias para la celebración de contratos de asistencia en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se reordenan las competencias para la celebración de contratos de suministro en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

- Decreto Foral 27/2007, de 26 de marzo, por el que se regulan las encomiendas a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 29 de junio de 2009, por el que se aprueba el Plan de Actuación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos en materia de Inmuebles-Oficinas Administrativas 2009-2011.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.372.976	Tasas, precios públicos y otros ingresos	30.301
Gastos corrientes en bienes y servicios	2.038.588	Transferencias corrientes	1
Gastos financieros	50.000	Ingresos patrimoniales	8.574.600
Transferencias corrientes	380.002	Enajenación de inversiones reales	6.003
Inversiones reales	4.922.242		
Transferencias de capital	1		
Activos financieros	1.001		
TOTAL GASTOS	8.764.810	TOTAL INGRESOS	8.610.905

PROGRAMA 140: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE POLÍTICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Unidad responsable: Dirección General de Política y Promoción Económica

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR.

Se pretende influir en la actual situación de desaceleración económica, proponiendo al Gobierno las medidas que sean necesarias para mitigar sus efectos.

Asimismo, se pretende ordenar los proyectos en marcha, así como impulsar nuevos proyectos estratégicos incidiendo especialmente en la mejora de la coordinación entre los mismos.

Además, durante el año 2010 se pretende alcanzar un acuerdo con la Administración General del Estado en lo referente a la aportación del año base del Convenio Económico.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ Indicadores del programa.

01. Poner a disposición del Gobierno la información más completa posible sobre la actividad económica regional para que pueda tomar las medidas más adecuadas para impulsar la economía de Navarra y su competitividad.
02. Coordinar todos los recursos humanos, materiales y financieros adscritos a la Dirección General, de manera que se consiga una correcta y eficaz gestión de los mismos.
03. Elaborar y difundir el Nuevo Modelo Económico de Navarra (Plan MODERNA).
04. Realizar las acciones de seguimiento pertinentes con el fin de asegurar el correcto cumplimiento del Plan Navarra 2012 y su adaptación a la nueva coyuntura económica.
05. Convocar la Comisión Coordinadora del Convenio Económico a fin de alcanzar un acuerdo satisfactorio para Navarra.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- No existen previsiones de ingresos asociados a este programa.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director general

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Decreto Foral 118/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda.
- Ley Foral 25/2003, de 15 de julio, por la que se aprueba la modificación del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, con las modificaciones recogidas en la Ley 48/2007, de 19 de diciembre.
- Ley Foral 11/1997, de Estadística de Navarra y las normas que la desarrollan.
- Ley Foral 11/2006, de 20 de octubre, del Plan de Estadística de Navarra 2007-2010.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	145.164		
Gastos corrientes en bienes y servicios	532.113		
Transferencias corrientes	1.100.000		
Inversiones reales	1.000		
TOTAL GASTOS	1.778.277	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 141: PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS

Unidad responsable: Servicio de Economía

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Este programa comparte las situaciones que se pretenden corregir o sobre las que influir del programa 140 Dirección y Servicios Generales de Política Económica.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ Indicadores del programa.

01. Análisis y seguimiento de la economía de la región, de su estructura y de su evolución.

- 01.01. Análisis y explotación periódica de las tablas de indicadores económicos de Navarra y su entorno, así como con las principales series de datos coyunturales.
- 01.02. Elaborar informes referentes a la evolución coyuntural de la economía navarra, entre los que se incluyen el Informe Anual “La economía navarra”.
- 01.03. Redactar el informe sobre “La situación y perspectivas de la economía navarra” a incorporar al Proyecto de los Presupuestos Generales de Navarra.
- 01.04. Realizar estudios sobre el impacto de determinadas medidas de política económica, la estructura y dinámica de la economía regional, así como el seguimiento de los que se adjudiquen a terceros.
- 01.05. Organización del Octavo Congreso de Economía de Navarra.
- 01.06. Actualizar el fondo bibliográfico centrado en la economía de Navarra.

02. Definir las líneas de la programación económica del Gobierno de Navarra que sirvan de marco de referencia de las diferentes políticas públicas.

- 02.01. Actualizar la Programación Económica del Gobierno de Navarra.
- 02.02. Seguimiento del Plan Navarra 2012.
- 02.03. Análisis, seguimiento y evaluación de las políticas y programas públicos.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Este programa no genera ingresos.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 2 Jefes de sección
- 5 TAP (rama económica)
- 2 Administrativos.

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 21 de abril de 2008 y del Parlamento de Navarra de 23 de mayo de 2008, aprobando el "Plan Navarra 2012".
- Convenio de colaboración, de 10 de noviembre de 2008, entre la Agencia Navarra de la Innovación y Tecnología, y la Fundación Navarra para la Diversificación Empresarial, para impulsar el "Plan Moderna".
- Acuerdo Social de Desarrollo Sostenible, de 21 de mayo de 2008, firmado por la Administración Foral con CEN, UGT y CCOO.
- Acuerdo presupuestario para 2008, de 17 de diciembre de 2007, alcanzado por el Gobierno de Navarra y el PSN-PSOE.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	492.934		
Gastos corrientes en bienes y servicios	71.500		
Inversiones reales	3.500		
TOTAL GASTOS	567.934	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 142: ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Unidad responsable: *Instituto de Estadística de Navarra*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El artículo 149.1.31ª de la Constitución Española incluye entre las competencias exclusivas del Estado la "estadística para fines estatales".

La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, vino a sustituir la Ley de Estadística de 1945 y regular la función estadística para fines estatales.

El artículo 44.21 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra incluye, entre las competencias exclusivas de Navarra, la "estadística de interés para Navarra".

La Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra, tiene por objeto la regulación de la actividad estadística pública de interés para Navarra a que se refiere el artículo 44.21 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

A los efectos de esta Ley Foral se entiende:

1.- Por actividad estadística, la recopilación, obtención, tratamiento y conservación de datos cuantitativos o cualitativos para elaborar estadísticas, la publicación y difusión de resultados y cualesquiera otras de similar naturaleza.

2.- Por estadística pública, la realizada por unidades de las administraciones públicas.

3.- Por actividad estadística pública de interés para Navarra, la que proporciona información estadística sobre la realidad territorial, demográfica, social y económica de la Comunidad Foral.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ <i>Indicadores del programa.</i>

Los objetivos de este programa vienen definidos por la Ley Foral 11/1997 de Estadística de Navarra y la Ley Foral 11/2006 de 20 de octubre, del Plan de Estadística de Navarra 2007-2010:

01. Promover, dirigir y coordinar la actividad estadística pública de interés por Navarra.

- 01.01. Desarrollo de la Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra y de la promoción y seguimiento del programa anual de estadística 2010.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
01.01.01	<i>Operaciones estadísticas en el programa anual.</i>	400

- 01.02. Soporte al Consejo de Estadística de Navarra.

- 01.03. Coordinación de la actividad estadística de la Administración Foral.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
01.03.01	<i>Reuniones de interlocutores estadísticos de los departamentos del Gobierno de Navarra.</i>	4

- 01.04. Coordinación con la actividad estadística de los entes locales, de otras comunidades autónomas, de la Administración General del Estado, de la Unión Europea y de otros organismos.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
01.04.01	<i>Acuerdo de colaboración con el INE.</i>	1

- 01.05. Impulso de la actividad estadística referida a Navarra.

- 01.06. Representación de la Administración Foral en las relaciones con unidades y organismos especializados en materia estadística.

02. Elaborar sistemas integrados de estadísticas económicas y sociales (desarrollado por la Sección de Producción Estadística).

- 02.01. Realización de las operaciones estadísticas que se deriven de acuerdos de colaboración con otros órganos estadísticos.
- 02.02. Creación de bases de datos con la información estadística de producción propia y con la procedente de operaciones ajenas
- 02.03. .Elaboración de estadísticas económicas de síntesis.

03. Elaborar sistemas de información sobre el territorio, la población y las viviendas (desarrollado por la Sección de Coordinación y Difusión Estadística).

- 03.01. Realización de los trabajos precisos para el desarrollo de la Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra y del Programa anual de Estadística.
- 03.02. Preparación del Anteproyecto de Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra 2011-2014.

04. Promover la difusión de las estadísticas relativas a Navarra (desarrollado por la Sección de Coordinación y Difusión Estadística).

- 04.01. Desarrollo de los procedimientos más adecuados para la alimentación, el almacenamiento y la difusión de la información estadística, diseñando para ello un sistema de información que integre las bases de datos disponibles.
- 04.02. Atención de las demandas de información estadística que se formulen.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
<i>04.02.01 Peticiones de información anuales.</i>	<i>3.000</i>

- 04.03. Difusión de la información estadística de interés para Navarra en los distintos soportes que la tecnología disponible aconseje.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
<i>04.03.01 Visitas anuales a la página Web del IEN</i>	<i>4.000.000</i>
<i>04.03.02 Publicaciones en soporte papel</i>	<i>20</i>
<i>04.03.03 Notas de prensa</i>	<i>200</i>

- 04.04. Desarrollo de la página Web. Durante el año 2009 se ha realizado la adaptación de las bases de datos que dan soporte a la página web del IEN. En 2010 se realizará la 2ª fase consistente en adaptarla a la norma web del portal Navarra.

05. La elaboración de los directorios de unidades estadísticas necesarios para crear y mantener actualizados los marcos y parámetros básicos de información sobre el territorio, la población, las viviendas y las actividades económicas (desarrollado por la Sección de Infraestructura Estadística).

- 05.01. Nomenclátor de Navarra.
- 05.02. Coordinación del callejero gráfico de Navarra con los callejeros municipales.
- 05.03. Directorio de unidades de actividad económica.
- 05.04. Directorio de población residente en Navarra.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- No existen previsiones de posibles ingresos asociados a este programa.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 4 Jefes de negociado
- 5 Estadísticos técnicos
- 4 Administrativos
- 2 Auxiliares administrativos

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley 11/1997, de Estadística de Navarra y las normas que la desarrollen.
- Ley Foral 11/2006, de 20 de octubre, del Plan de Estadística de Navarra 2007-2010.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	677.503		
Gastos corrientes en bienes y servicios	738.048		
Transferencias corrientes	30		
Inversiones reales	11.922		
TOTAL GASTOS	1.427.503	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 150: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE HACIENDA

Unidad responsable: Dirección-Gerencia de Hacienda Tributaria de Navarra

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Mediante el Decreto Foral 119/2007, de 3 de septiembre, se aprueban los Estatutos de la Hacienda Tributaria de Navarra.

Se pretende conseguir una mayor eficacia en la planificación y realización de las actuaciones administrativas en esta materia, y, como consecuencia, conseguir una mejor aplicación del sistema tributario navarro.

Para este año, hay que destacar el impulso en la ejecución del Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal, cuyo objetivo se resume en el logro del máximo cumplimiento a través de la suma del control tributario y el servicio al contribuyente.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/

Acciones/

Indicadores del programa.

01. El objetivo genérico de este programa consiste en alcanzar una adecuada coordinación de todos los elementos personales, materiales y técnicos destinados al logro de una correcta y eficaz gestión y recaudación de los tributos, intentando obtener un escrupuloso y general cumplimiento de la normativa fiscal, sin menoscabo de la seguridad jurídica del contribuyente, e intentando minimizar la presión fiscal indirecta que la referida normativa origina.

- 01.01. Ejecución del Plan de lucha contra el fraude fiscal, verdadero plan estratégico de la Hacienda Tributaria de Navarra, mediante el incentivo del cumplimiento voluntario, el impulso del control tributario, la modernización y mejora continua, el uso intensivo de las nuevas tecnologías y las políticas de recursos humanos incentivadas.
- 01.02. Elaboración de informes y estadísticas relativos a cuestiones tributarias y de la actividad del Organismo Autónomo.
- 01.03. Confección de los planes de servicios al contribuyente y de control tributario, en colaboración con las diferentes unidades orgánicas y, en especial, con las direcciones.
- 01.04. Análisis de los "gastos fiscales" y elaboración de propuestas para su racionalización.
- 01.05. Gestión económica y presupuestaria, seguimiento y control de la ejecución presupuestaria.
- 01.06. Desarrollo de la política de personal y la gestión de personal incluidas en las competencias del Organismo Autónomo.

- 01.07. Condiciones materiales de trabajo: prevención de riesgos laborales, coordinación de las acciones correctoras, planes de emergencia y mejora de la seguridad.
- 01.08. El análisis del sistema tributario en su adecuación al logro de los objetivos de política general establecidos por el Gobierno de Navarra.
- 01.09. Elaboración de los anteproyectos y proyectos de disposiciones tributarias así como la tramitación y seguimiento hasta su promulgación y publicación.
- 01.10. Formación, mantenimiento y gestión de la biblioteca de la Hacienda Tributaria de Navarra.
- 01.11. Recopilación, sistematización y difusión de la normativa, sentencias, consultas y publicaciones de interés para el Organismo.
- 01.12. El seguimiento y análisis de la aplicación del Convenio Económico en sus aspectos tributarios.
- 01.13. Elaboración, propuesta y ejecución del Plan de formación del personal adscrito a la Hacienda Tributaria de Navarra, en coordinación con otros servicios.
- 01.14. Asesoramiento jurídico en materia tributaria y elaboración y participación en las propuestas de interpretación de cuestiones tributarias.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
<i>01.00.01</i>	<i>Número de Resoluciones</i>	<i>1.450</i>
<i>01.00.02</i>	<i>Número de contratos</i>	<i>10</i>
<i>01.00.03</i>	<i>Número de encomiendas</i>	<i>10</i>
<i>01.00.04</i>	<i>Número de disposiciones publicadas</i>	<i>27</i>

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Al tratarse de un programa de actuación interna y de coordinación, no genera ingresos directamente atribuibles al mismo.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director gerente
- 2 Directores
- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección (Técnicos de hacienda)
- 2 Jefes de sección (Gestores de hacienda)
- 1 Jefa de unidad administrativa
- 2 Técnicos de hacienda
- 1 vacante de Técnico de hacienda
- 1 TAP (rama jurídica)
- 3 Gestores de hacienda

- 3 Oficiales administrativos
- 3 Auxiliares administrativos
- 1 TGM Diplomado en Derecho

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Decreto Foral 119/2007, de 3 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Hacienda Tributaria de Navarra.
- Ley Foral 13/200, de 14 de diciembre, General Tributaria.
- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral.
- Decreto Foral 27/2007, de 26 de marzo, por el que se regulan las encomiendas a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.582.682	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1
Gastos corrientes en bienes y servicios	368.443		
Inversiones reales	48.500		
TOTAL GASTOS	1.999.625	TOTAL INGRESOS	1

PROGRAMA 151: GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Unidad responsable: Servicio de Sistemas de Información Tributaria

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Mejorar la gestión de fases comunes del procedimiento tributario responsabilidad del Servicio, continuar con la mejora del sistema de información de la Hacienda Tributaria de Navarra y coordinar e impulsar el proyecto de transformación de la misma.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**Objetivos/**

Acciones/

Indicadores del programa.

- 01. Desarrollar nuevos servicios telemáticos que faciliten el cumplimiento de las obligaciones tributarias de forma voluntaria utilizando las nuevas tecnologías, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones y de reducir la presentación de declaraciones en formato papel.**

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.00.01	<i>Declaraciones a gestionar.</i>	<i>1.600.000</i>

- 02. Continuar mejorando la calidad de la información con trascendencia tributaria.**

- 03. Mejorar los sistemas de control de identificación.**

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.01	<i>Validaciones manuales a realizar</i>	<i>150.000</i>

04. Labores de mantenimiento, actualización y, por último, transformación de los actuales sistemas de gestión.

- 04.01. Continuar la extensión de los servicios telemáticos aprovechando las oportunidades de la implantación de la posibilidad de crear representaciones de forma telemática.
- 04.02. Impulsar la utilización de las TICs en los procesos de gestión interna incrementando la eficiencia y eficacia del trabajo de los funcionarios.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Este programa no tiene ingresos asociados.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio (Técnico de hacienda)
- 1 Jefe de sección (Técnico de hacienda)
- 1 Jefe de sección (Analista de aplicaciones)
- 2 Jefes de sección (Gestores de hacienda)
- 1 Jefe de negociado (TGM en sistemas informáticos)
- 1 Jefe de negociado de archivo (TGM)
- 1 Jefe de negociado (Administrativo)
- 2 Técnicos de hacienda
- 7 Gestores de hacienda
- 3 Auxiliares administrativos
- 3 Maquinistas de canteras

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Normativa administrativa y tributaria general.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.010.749		
Gastos corrientes en bienes y servicios	2.772.500		
Inversiones reales	3.015.000		
TOTAL GASTOS	6.798.249	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 152: GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS

Unidades responsables: Servicio de Tributos Directos, Sanciones y Requerimientos y Servicio de Tributos Indirectos y Grandes Empresas

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales de los contribuyentes mejorando y facilitando los servicios de presentación de declaraciones, información al contribuyente y simplificación de trámites.

Velar por la salvaguarda de los derechos del contribuyente en todos los procedimientos en los que se relacione con los Servicios.

Mejorar el control y represión del fraude fiscal mediante el aumento cuantitativo y cualitativo de las revisiones en vía de gestión y comprobaciones abreviadas.

Mejorar la calidad de la atención prestada a los contribuyentes resolviendo las cuestiones planteadas por los mismos con celeridad y eficacia.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ Indicadores del programa.

01. Mejorar la asistencia al ciudadano en el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales.

01.01. Atención de consultas por teléfono.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
01.01.01	Tiempo de respuesta inmediato	100%

01.02. Atención de consultas por escrito.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
01.02.01	Tiempo de respuesta	45 días

01.03. Incremento del número de declaraciones presentadas por procedimientos telemáticos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.03.01	<i>Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas</i>	<i>95%</i>
01.03.02	<i>Impuesto sobre Sociedades</i>	<i>98%</i>

01.04. Implantación definitiva de un buscador fiscal.

02. Agilización en la resolución de expedientes administrativos.

02.01. Mejorar el tiempo de resolución.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.00.01	<i>Tiempo medio</i>	<i>60 días</i>

03. Por lo que se refiere al Servicio de Tributos Directos, Sanciones y Requerimientos, implantación generalizada y sistemática, mediante planes de gestión, de procedimientos de revisión genérica y específica mediante el diseño de un plan de comprobaciones abreviadas.

03.01. Actuaciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.01.01	<i>Declaraciones gestionadas</i>	<i>380.000</i>
03.01.02	<i>Declaraciones gestionadas revisadas</i>	<i>10%</i>
03.01.03	<i>Comprobaciones abreviadas</i>	<i>15.000</i>
03.01.04	<i>Expedientes a resolver</i>	<i>6.000</i>

03.02. Actuaciones en el Impuesto sobre Sociedades.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.02.01	<i>Declaraciones gestionadas</i>	<i>17.000</i>
03.02.02	<i>Declaraciones gestionadas revisadas</i>	<i>10%</i>
03.02.03	<i>Atención de consultas técnicas presenciales y telefónicas</i>	<i>2.500</i>
03.02.04	<i>Comprobaciones abreviadas</i>	<i>1.000</i>
03.02.05	<i>Expedientes a resolver</i>	<i>1.000</i>

03.03. Envío de recargos por presentación de declaraciones fuera de plazo.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.03.01	<i>Envío de todos los recargos producidos por declaraciones extemporáneas</i>	<i>100%</i>

03.04. Actuaciones de gestión ordinaria en el Impuesto de Actividades Económicas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.04.01	<i>Declaraciones remitidas por los 272 ayuntamientos de Navarra gestionadas</i>	<i>100%</i>

03.05. Actuaciones de gestión ordinaria de sanciones por infracciones tributarias.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.05.01	<i>Expedientes sancionadores por infracciones tributarias graves tramitados</i>	<i>3.000</i>

03.06. Actuaciones de gestión ordinaria de requerimientos por incumplimiento de obligaciones fiscales.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.06.01	<i>Notificación de requerimientos</i>	<i>30.000</i>
03.06.02	<i>Expedientes sancionadores por la no atención de requerimientos</i>	<i>5.000</i>

04. Implantación de nuevos sistemas de gestión tributaria que mejoren el trabajo de los usuarios.

- 04.01. Implementar una aplicación que permita un mejor control de los grupos de sociedades.
- 04.02. Implementar una acción que permita el acceso a información tributaria de relevancia distinta del impuesto que se está gestionando, en aras de mejorar el control global.
- 04.03. Implementar aplicaciones informáticas de apoyo a las comprobaciones abreviadas en materias como tipo de gravamen, reserva especial para inversiones y deducción por creación de empleo en el Impuesto sobre Sociedades.
- 04.04. Implementar mejoras en censos de obligados y revisiones técnicas de los distintos impuestos.

05. Implantación generalizada y sistemática, mediante planes de gestión, de procedimientos de revisión genérica y específica mediante el diseño de un plan de comprobaciones abreviadas en el Servicio de Tributos Indirectos y Grandes Empresas.

05.01. Revisión de las solicitudes de devolución anual en el Impuesto Sobre el Valor Añadido.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.01.01	<i>Declaraciones a revisar</i>	<i>6.000</i>
05.01.02	<i>Comprobaciones abreviadas</i>	<i>2.000</i>

05.02. Actuaciones de comprobación abreviada en el Impuesto sobre el Valor Añadido fuera de la campaña de devoluciones anuales.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.02.01	<i>Contribuyentes a revisar</i>	<i>600</i>

05.03. Actuaciones de gestión ordinaria en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.03.01	<i>Declaraciones a gestionar</i>	<i>207.000</i>
05.03.02	<i>Recapitulativas a gestionar</i>	<i>12.000</i>
05.03.03	<i>Expedientes a resolver</i>	<i>4.000</i>

05.04. Comprobaciones abreviadas en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.04.01	<i>Declaraciones a revisar</i>	<i>1.000</i>

05.05. Actuaciones de comprobación ordinaria en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.05.01	<i>Declaraciones a revisar</i>	<i>60.000</i>
05.05.02	<i>Expedientes a resolver</i>	<i>2.000</i>
05.05.03	<i>Atención de consultas técnicas presenciales y telefónicas</i>	<i>2.500</i>

05.06. Liquidaciones a practicar en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.06.01	<i>Presentación y control de documentos para liquidar</i>	<i>6.000</i>
05.06.02	<i>Liquidaciones a practicar</i>	<i>14.000</i>

05.07. Comprobaciones abreviadas en los Impuestos Especiales y en la tasa sobre el juego.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.07.01	<i>Atención de consultas técnicas presenciales y telefónicas</i>	<i>4.000</i>

05.08. Actuaciones en los impuestos especiales de fabricación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.08.01	<i>Comprobación de declaraciones</i>	<i>300</i>
05.08.02	<i>Labores de intervención</i>	<i>75</i>
05.08.03	<i>Controles de hidrocarburos bonificados</i>	<i>100</i>

05.09. Declaraciones a revisar en el Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.09.01	<i>Comprobación de declaraciones</i>	<i>2.500</i>

05.10. Actuaciones en relación con tasas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.10.01	<i>Control trimestral de máquinas recreativas</i>	<i>7.500</i>
05.10.02	<i>Comprobación de declaraciones</i>	<i>450</i>
05.10.03	<i>Control de la distribución de cartones de bingo</i>	<i>20.000.000</i>

05.11. Actuaciones en relación con el Impuesto sobre Primas de Seguros.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.11.01	<i>Comprobación de autoliquidaciones</i>	<i>1.200</i>

05.12. Actuaciones de gestión ordinaria en la Sección de Grandes Empresas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.12.01	<i>Declarantes de los que se gestiona el censo</i>	<i>2.146</i>

06. Incremento de la utilización de nuevas tecnologías en las relaciones con los contribuyentes.

06.01. Potenciar entre los contribuyentes el uso de la presentación y pago telemático de declaraciones en aquellos impuestos que ya tienen regulado por Orden Foral este sistema de presentación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.01.01	<i>Declaraciones presentadas por este sistema</i>	<i>85%</i>

06.02. Implantar la presentación y pago telemáticos en el Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

06.03. Implantar la presentación por el sistema de autoliquidación y pago telemático en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

06.04. Implantar la presentación por el sistema de autoliquidación y pago telemático en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

06.05. Implantar la presentación por el sistema de autoliquidación y pago telemático en el Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.

06.06. Implantación total y completa del programa que permita la transmisión telemática de la información sobre el IAE.

07. Implantación de nuevos procedimientos de autoliquidación que disminuyan la presión fiscal indirecta.

Implantar un nuevo procedimiento de presentación y envío de la tasa que grava el juego en máquinas automáticas.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

A este programa de gestión de los tributos se imputan el 99,5% de los ingresos totales de la Hacienda Tributaria de Navarra para el ejercicio 2010.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 2 Directores de servicio
- 6 Jefes de sección (técnicos de hacienda)
- 2 Jefes de sección (gestores de hacienda)
- 5 Jefes de negociado (gestores de hacienda)
- 3 Jefes de negociado (administrativos)
- 7 Técnicos de hacienda
- 31 Gestores de hacienda
- 10 Técnicos de grado medio
- 1 Auxiliar administrativo (fijo discontinuo)
- 8 Administrativos
- 4 Auxiliares administrativos

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley 48/2007, de 19 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
- Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio: Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas DF 174/1999, de 24 de mayo.
- Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- DF 282/1997, de 13 de octubre: Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.
- Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo: Texto Refundido del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.
- Real Decreto 1776/2004, de 30 de junio: Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.
- Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Decreto Foral 86/1993, de 8 de marzo: Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- Decreto Foral Legislativo 129/1999, de 26 de abril: Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Decreto Foral 165/1999, de 17 de mayo: Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Decreto Foral Legislativo 250/2002, de 16 de diciembre: Texto refundido de las disposiciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

- Decreto Foral 16/2004, de 26 de enero: Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales.
- Ley Foral 7/1996, de 28 de mayo, aprobando las tarifas del Impuesto sobre actividades económicas (IAE).
- Decreto Foral 614/1996, de 11 de noviembre: Normas para la gestión del Impuesto sobre actividades económicas (IAE).
- Decreto Foral 205/2004, de 17 de mayo: Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Decreto Foral 188/2002, de 19 de agosto: Regulación de devoluciones de ingresos indebidos y de otras rectificaciones.
- Decreto Foral 178/2001, de 2 de julio: Reglamento de recursos y reclamaciones tributarias.
- Decreto Foral 153/2001, de 11 de junio: Reglamento de infracciones y sanciones tributarias de Navarra.
- Decreto Foral 334/2001, de 26 de noviembre: Procedimiento para la valoración de bienes inmuebles.
- Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la implantación de la administración electrónica en la Administración de Navarra.
- Decreto Foral 50/2006, de 17 julio de regulación del uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la Hacienda Tributaria de Navarra.
- Decreto Foral 70/2008, de 23 de junio, del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 182/1990, de 31 de julio de regulación del Número de Identificación Fiscal (NIF).
- Decreto Foral 119/2007, de 3 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra.
- Decreto Foral 118/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda.

RESUMEN POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	3.458.777	Impuestos directos	1.878.671.134
Gastos corrientes en bienes y servicios	794.150	Impuestos indirectos	1.577.709.000
Inversiones reales	15.200	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.707.500
TOTAL GASTOS	4.268.127	TOTAL INGRESOS	3.479.087.634

PROGRAMA 153: INSPECCIÓN DE TRIBUTOS

Unidad responsable: Servicio de Inspección Tributaria

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El objetivo principal del programa es colaborar en la lucha contra el fraude fiscal realizando actuaciones inspectoras con el fin de regularizar la situación tributaria de los obligados tributarios que resulten seleccionados en ejecución del plan o los planes parciales de inspección que se elaboren anualmente basándose en las directrices del Plan de control tributario.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa.

01. Planificación de las actuaciones inspectoras.

- 01.01. Captación de información con trascendencia tributaria y análisis de riesgo fiscal. Para la planificación de las actuaciones inspectoras a realizar en 2010 es necesario obtener, contrastar y analizar un volumen muy elevado de información con trascendencia tributaria de los contribuyentes de la Comunidad Foral de Navarra, determinando aquellos perfiles de riesgo fiscal acordes con los criterios que informen el Plan Anual de Inspección, que, a su vez, forma parte del Plan de Control Tributario para el año 2010 cuyos criterios y directrices serán aprobados por el Director Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.01.01	<i>Contribuyentes sobre los que se capta información con trascendencia tributaria</i>	<i>Totalidad de los contribuyentes navarros</i>
01.01.02	<i>Análisis de riesgo fiscal</i>	<i>Contribuyentes incluidos en los sectores, áreas de actividad, operaciones y supuestos de hecho que se determinen en el Plan de inspección</i>

01.02. Elaboración del Plan anual de inspección.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.02.01	<i>Contribuyentes incluidos en el Plan</i>	<i>De 300 a 400</i>

01.03. Elaboración, en su caso, de planes especiales.

02. Realización de actuaciones inspectoras planificadas en ejecución del Plan de Inspección.

02.01. Actuaciones inspectoras de comprobación e investigación. Se documentan en: comunicaciones, diligencias, actas, informes y expedientes sancionadores.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.01.01	<i>Número de contribuyentes inspeccionados</i>	<i>De 300 a 400</i>
02.01.02	<i>Número de Actas de inspección</i>	<i>De 1.300 a 1.700</i>
02.01.03	<i>Número de Expedientes sancionadores</i>	<i>De 500 a 600</i>

02.02. Actuaciones inspectoras de informe y asesoramiento.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.02.01	<i>Tramitación, estudio y propuesta de resolución de los expedientes de cambio de domicilio fiscal promovidos de oficio por la propia Hacienda Tributaria de Navarra o instados por otras administraciones tributarias.</i>	<i>De 20 a 40</i>
02.02.02	<i>Realización de informes, a solicitud del Servicio de Tributos Indirectos, relativos a la procedencia de la inclusión de determinados contribuyentes en el Registro de Operadores Intracomunitarios</i>	<i>De 2 a 10</i>
02.02.03	<i>Otros informes que le sean requeridos por el Director Gerente HTN o por otros órganos de la Administración de la Comunidad Foral</i>	<i>De 5 a 10</i>

02.03. Actuaciones inspectoras de obtención de información con trascendencia tributaria tanto para el propio Servicio de Inspección tributaria como para el resto de la Hacienda Tributaria y para otras administraciones tributarias.

02.04. Resolución y liquidación de las Actas de Inspección

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.04.01	<i>Número de Resoluciones del Director de Servicio de Inspección Tributaria por inspecciones tramitadas en disconformidad o por rectificación de Actas en conformidad, previo informe de la Oficina Técnica</i>	<i>De 30 a 40</i>
02.04.02	<i>Número de recursos de reposición contra Resoluciones del Director de Servicio de Inspección Tributaria</i>	<i>De 4 a 10</i>

- 02.05. Ejecuciones de Resoluciones del TEAFNA, de sentencias de los Tribunales de Justicia y de Resoluciones de la Junta Arbitral previstas en el Convenio Económico.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.05.01 Número de Resoluciones y sentencias ejecutadas	De 30 a 50

03. Colaboración con otras administraciones tributarias, como la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, las haciendas forales de las diputaciones vascas, etc.

- 03.01. Envíos de información tributaria con posible trascendencia para otras Administraciones Tributarias.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.01.01 Número de envíos de información recibidos de la AEAT y de las Haciendas Vascas	De 50 a 100
03.01.02 Número de envíos de información remitidos a la AEAT y a las haciendas vascas	De 30 a 60

- 03.02. Requerimientos de información entre Administraciones tributarias.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.02.01 Número de solicitudes de información atendidas	De 20 a 30
03.02.02 Número de solicitudes de información requeridas	De 10 a 20

- 03.03. Actuaciones inspectoras coordinadas entre varias Administraciones tributarias en casos especiales: tramas de fraude de IVA, etc.

04. Colaboración con la Administración de Justicia, con la Policía Foral y demás Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

- 04.01. Colaboración con la Administración de Justicia.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.01.01 Número de expedientes enviados a la autoridad judicial por indicios de delito contra la Hacienda Pública	De 0 a 5
04.01.02 Número de intervenciones como peritos o testigos y de informes solicitados por Juzgados	De 10 a 25

- 04.02. Colaboración con la Policía Foral y demás Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Dicha colaboración se realiza principalmente con la Policía Foral y consiste en la prestación del auxilio necesario a la Inspección tributaria en determinadas actuaciones inspectoras, así como en la actuación coordinada en determinados casos de presuntos delitos contra la Hacienda Pública.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA.

No se presupuestan de forma separada.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 4 Jefes de unidad (técnicos de hacienda)
- 1 Jefe de sección (técnico de hacienda)
- 17 Técnicos de hacienda
- 2 vacantes de técnico de hacienda
- 13 Gestores de hacienda
- 1 Jefe de negociado (gestor de hacienda)
- 1 Jefe de negociado (jefe de tercera nivel B)
- 4 Administrativos

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley 25/2003, de 15 de julio, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Normas reguladoras de los diferentes tributos y del procedimiento tributario.
- Decreto Foral 152/2001, de 11 de junio: Reglamento de Inspección de la Hacienda Tributaria de Navarra.
- Decreto Foral 152/2001, de 11 de junio: Reglamento de infracciones y sanciones tributarias de Navarra.
- Decreto Foral 178/2001, de 2 de junio: Reglamento del recurso de reposición y de las impugnaciones económico-administrativas de Navarra.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.733.196		
Gastos corrientes en bienes y servicios	266.000		
Inversiones reales	5.000		
TOTAL GASTOS	3.004.196	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 154: SOPORTE Y EXPLOTACIÓN DEL REGISTRO DE LA RIQUEZA TERRITORIAL DE NAVARRA

Unidad responsable: Servicio de Riqueza Territorial

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Mejorar la información contenida en el Registro de la Riqueza Territorial promoviendo acciones dirigidas a favorecer su actualización.

Incidir en la valoración de los inmuebles, tender a la coordinación de valores y mejorar su relación con el valor de mercado.

Facilitar el acceso de los interesados a la información del servicio, compatible con el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LPD).

Mejorar los procedimientos de captación de la información para reducir los plazos de incorporación de la información a la base de datos y el coste total.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/

Acciones/

Indicadores del programa.

01. Mejorar la caracterización de los inmuebles.

01.01. Desarrollar las determinaciones contenidas en la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los catastros de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.01.01	<i>Desarrollar instrucciones técnicas para el mantenimiento</i>	<i>Si</i>
01.01.02	<i>Aprobar nuevos formatos de intercambio de información</i>	<i>Si</i>
01.01.03	<i>Adaptación de la estructura de la base de datos del Registro de la Riqueza Territorial</i>	<i>Si</i>

- 01.02. Fomentar las declaraciones de modificación de la caracterización de los bienes desarrollando las actividades de comprobación e inspección.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.02.01	<i>Revisión en todos los municipios</i>	272

- 01.03. Despliegue de nuevas aplicaciones informáticas y evolución de las recientemente desarrolladas con el objetivo de facilitar la aplicación de los nuevos formatos y automatizar la incorporación de la información a la base de datos del Registro de la Riqueza Territorial

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.03.01	<i>Recepción de todas las modificaciones de titularidad a través de Digit</i>	
01.03.02	<i>Promover la elaboración de los nuevos croquis en formato digital de acuerdo a los nuevos formatos</i>	
01.03.03	<i>Completar las prestaciones del programa Digit, de modo que permita tramitar a través de él todos los expedientes de actualización catastral iniciados por los ayuntamientos de Navarra</i>	

- 01.04. Supervisión de las solicitudes de modificación de datos remitidas por los ayuntamientos e incorporación al Registro de la Riqueza Territorial.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.04.01	<i>Expedientes (que pueden suponer la modificación de cerca de 200.000 datos sobre unidades inmobiliarias y sus correspondientes modificaciones gráficas).</i>	30.000

02. Mejorar la determinación del valor de los inmuebles.

- 02.01. Recoger muestras de mercado sobre valores y costes referentes a bienes inmuebles.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.01.01	<i>Encuestas para recoger muestras sobre inmuebles</i>	1.000
02.01.02	<i>Datos declarados sobre inmuebles</i>	11.000 inmuebles

- 02.02. Llevar a cabo estudios y propuestas para la aprobación de parámetros generales de valoración.

- 02.03. Ampliación de las propuestas de normalización de bienes actualmente declarados como especiales.
- 02.04. Aprobación de modelos de valoración para pisos, unifamiliares, trasteros, garajes, terrenos rústicos y estudio de modelos para otro tipo de inmuebles.
- 02.05. Fomentar y tramitar la revisión de ponencias de valoración.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.05.01 Ponencias anuales	60

- 02.06. Fomentar y colaborar en la investigación sobre nuevas tecnologías orientadas a la valoración.

- 02.07. Revisar y proponer la declaración y valoración de bienes especiales.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.07.01 Descalificación de bienes especiales que encuentren acomodo en los nuevos sistemas de caracterización	
02.07.02 Declaración y valoración de bienes especiales	Los restantes.

- 02.08. Desarrollar aplicaciones informáticas que permitan optimizar los recursos humanos disponibles para la comprobación de valores y la puesta a disposición de la administración de los mismos.

- 02.09. Atender las solicitudes de acuerdos previos de valoración

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.09.01 Acuerdos previos al año	100

03. Desarrollar la difusión de la información del Servicio.

- 03.01. Mejorar la oferta de información a través de Internet.
- 03.02. Publicación de valores registrales de acuerdo al artículo 21.5 de la Ley Foral 12/2006, del Registro de la Riqueza Territorial y de los catastros de Navarra.
- 03.03. Publicación de valores obtenidos utilizando métodos estadísticos de predicción.
- 03.04. Incorporación progresiva de las nuevas Ponencias de Valoración aprobadas.
- 03.05. Ampliación de la Expedición de cartografía, resúmenes estadísticos y documentos normalizados, así como de extracciones de datos no protegidos.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.01 Cédulas parcelarias emitidas por Internet	300.000

03.06. Atender las solicitudes de información que se produzcan en mostrador.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.06.01	<i>Número de solicitudes atendidas en oficina</i>	<i>4.000</i>
03.06.02	<i>Cédulas parcelarias emitidas en mostrador</i>	<i>8.000</i>

03.07. Atender las solicitudes por parte de las administraciones de datos necesarios para el ejercicio de sus funciones, promoviendo la obtención directa a través de Internet

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.07.01	<i>Expedientes de comprobación de los valores declarados de 27.000 inmuebles, aproximadamente, para la liquidación de los impuestos de Sucesiones y Donaciones</i>	<i>4.000</i>

04. Colaborar en la lucha contra el fraude.

04.01. Creación de la referencia identificativa de los bienes inmuebles, que facilite el intercambio de información con otras instituciones y empresas.

04.02. Establecer procedimientos automáticos de detección de transmisiones en las que no consta la liquidación de impuestos preceptivos y que no consten en otra documentación disponible distinta de las solicitudes de modificación catastral.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.02.01	<i>Transmisiones notificadas de las que no conste la liquidación de los impuestos correspondientes</i>	<i>2.000</i>

04.03. Comprobación sistemática de los valores declarados para la liquidación de los impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, comunicando los expedientes en discrepancia a la sección correspondiente.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.03.01	<i>Expedientes presentados</i>	<i>45.000</i>
04.03.02	<i>Bienes inmuebles</i>	<i>44.000</i>
04.03.03	<i>Comprobación de valores</i>	<i>8.000</i>

- 04.04. Comprobación sobre las declaraciones juradas de no tenencia histórica de bienes inmuebles para diversos fines administrativos y puesta a disposición de las unidades correspondientes de la consulta a través de Internet de los datos necesarios actuales.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
04.04.01	<i>Declaraciones para el INBS</i>	8.000
04.04.02	<i>Declaraciones para el Servicio de Vivienda</i>	10.000

- 04.05. Listados de bienes por titular obtenidos a través de Internet.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
04.05.01	<i>Número de listados</i>	50.000

05. Dar soporte administrativo al Jurado de Expropiación de Navarra.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Como consecuencia de la gestión del programa, se obtienen unos ingresos derivados fundamentalmente de las tasas por suministro de la información contenida en el Registro Fiscal de la Riqueza Territorial. Dichas tasas están contempladas en la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio (arquitecto)
- 2 Jefes de sección (1 ingeniero agrónomo y 1 arquitecto técnico)
- 1 Jefe de negociado (arquitecto técnico)
- 2 TAP (rama jurídica)
- 5 Arquitectos técnicos
- 3 Ingenieros técnicos agrícolas
- 4 Tasadores (2 arquitectos técnicos y 2 ingenieros técnicos agrícolas)
- 6 Administrativos
- 1 Auxiliar administrativo

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de haciendas locales de Navarra.
- Decreto Foral 216/1984, de 10 de octubre: Reglamento de la Contribución Urbana.
- Decreto Foral 165/1999, de 17 de mayo: Reglamento sobre el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Disposición adicional 10ª de la Ley Foral 10/1994 de 4 de julio: Jurado de Expropiación de Navarra.
- Decreto Foral 284/1992, de 21 de septiembre: Ponencias de valoración.
- Orden Foral 135/1998 de 6 de julio: Cédula parcelaria por Internet.
- Orden Foral 132/2003 de 28 de abril: Nueva cédula parcelaria.
- Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los catastros de Navarra.
- Resolución 749/2007, de 13 de agosto, del Director Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra por la que se aprueba el programa DIGIT (Desarrollo informático para la gestión de la información territorial).
- Decreto Foral 100/2008, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	945.013	Tasas, precios públicos y otros ingresos	30.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.177.000		
Gastos financieros	500		
Inversiones reales	600.000		
TOTAL GASTOS	2.722.513	TOTAL INGRESOS	30.000

PROGRAMA 155: GESTIÓN DE RECAUDACIÓN

Unidad responsable: Servicio de Recaudación.

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El objetivo principal del programa es la gestión de cobro de los deudores de la Comunidad Foral de Navarra, por ello las acciones se centran en la mejora de los sistemas implantados mediante la automatización de los procedimientos, logrando de esta manera un mejor control, eficacia y resultado en la gestión del cobro.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa.

01. Dirección y control de las secciones adscritas al Servicio.

01.01. Reuniones e informes periódicos.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
01.01.01	Número de informes	13

02. Colaboración en el desarrollo de la normativa e impulsión organizativa de las unidades adscritas.

02.01. Reuniones e informes periódicos

03. Dirección del desarrollo e implantación de sistemas más eficaces en el tratamiento informático de la gestión en periodo voluntario y vía de apremio.

03.01. Reuniones, estudios e informes.

04. Resoluciones sobre aplazamientos.

04.01. Resoluciones e informes.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
04.01.01	Número de resoluciones e informes	24

05. Información y control periódico de la información.

05.01. Informes y tratamiento de datos.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
05.01.01	Número de informes	12

06. Generalización de los procedimientos de ejecución de bienes.

06.01. Reuniones, informes y resoluciones.

07. Dirección, y en su caso, resolución y gestión de las acciones a emprender en los procedimientos concursales.

07.01. Reuniones, informes y resoluciones.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
07.01.01	Número de procedimientos como acreedor concursal	110

08. Elaboración y propuesta de colaboración con otros entes en materia de recaudación.

08.01. Reuniones e informes.

09. Implantación de los procedimientos recogidos en la Ley Foral General Tributaria y Reglamento de recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

09.01. Reuniones y estudio de nuevos proyectos.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
09.01.01	Número de nuevos proyectos a emprender	2

10. Colaboración en la elaboración de previsiones de cierre del presente ejercicio y del presupuesto de ingresos para el próximo ejercicio.

10.01. Estudios, reuniones e informes.

11. Elaboración del cierre de cuentas anual.

11.01. Estudios e informes.

12. Control económico y contable de los deudores de la Hacienda Tributaria de Navarra.

12.01. Recepción, control y cuadro de las deudas procedentes del sistema fiscal.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
12.01.01	Número de devengos recibidos	1.300.000
12.01.02	Número de cobros recibidos	745.000
12.01.03	Corrección de cobros	37.000
12.01.04	Número de envíos bancarios	1600
12.01.05	Cambios de identificador	100

12.02. Contabilización y tramitación de las devoluciones de los contraídos procedentes de declaraciones y liquidaciones con cuotas a devolver y, en su caso, compensación con otras deudas del propio contribuyente.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
12.02.01	Número de remesas elaboradas	50
12.02.02	Número de devoluciones automáticas	265.000
12.02.03	Número de devoluciones manuales	1.300
12.02.04	Número de compensaciones	20.000
12.02.05	Número de embargos otras administraciones	9.000
12.02.06	Limpieza de cuentas	12.000

12.03. Actualización de las bases de datos de contribuyentes tanto en domicilios físicos como de cuentas bancarias.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
12.03.01	Número de actualizaciones manuales de cuentas	400

13. Seguimiento y estudio de la evolución de los diferentes conceptos tributarios.

13.01. Estudio y seguimiento mensual de derechos reales.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
13.01.01	Número de informes	12

13.02. Estudio y seguimiento mensual de evolución de cobros.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
13.02.01	Número de informes	12

13.03. Cuadre y control de las cuentas de contabilidad general desarrolladas en la contabilidad auxiliar.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
13.03.01	Número de informes	4

14. Gestión y control de los aplazamientos y fraccionamientos solicitados en periodo voluntario de pago.

14.01. Recepción, tramitación, estudio, reclamación y propuesta de las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
14.01.01	Número de aplazamientos tramitados	8.000
14.01.02	Número de aplazamientos concedidos	6.800

14.02. Domiciliación mensual de las remesas de domiciliación de plazos y envío de cartas de pago.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
14.02.01	Número de remesas	12
14.02.02	Número de plazos domiciliados	40.000
14.02.03	Número de plazos por carta de pago	400

14.03. Seguimiento y control de los pagos.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
14.03.01	Número de recibos devueltos	4.000

- 14.04. Recepción, control y seguimiento de las garantías presentadas con las solicitudes de aplazamiento.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
14.04.01	Número de garantías presentadas	100

- 14.05. Cancelación de aplazamientos incumplidos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
14.05.01	Número de aplazamientos cancelados por impago	1.125

- 14.06. Estudios e informes mensuales sobre la situación de los aplazamientos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
14.06.01	Número de informes elaborados	12

15. Domiciliación del primer y segundo plazo de IRPF y del segundo del Impuesto sobre el Patrimonio.

- 15.01. Elaboración de las remesas necesarias para la domiciliación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
15.01.01	Número de remesas elaboradas.	6
15.01.02	Número de domiciliaciones de IRPF	125.000
15.01.03	Número de recibos devueltos	4.000

- 15.02. Notificación de domiciliaciones incorrectas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
15.02.01	Número de notificaciones	1.500

- 15.03. Notificación del segundo plazo mediante carta de pago.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
15.03.01	Número de cartas de pago de IRPF	600

16. Control de los deudores y deudas de la Hacienda Tributaria de Navarra, así como de los de otras dependencias.

16.01. Recepción, control y seguimiento de las garantías presentadas por recursos.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
16.01.01	Número de garantías presentadas	100

16.02. Control de saldos de deudas vencidas..

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
16.02.01	Número de saldos a comprobar	20.000

16.03. Traspaso a recaudación ejecutiva.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
16.03.01	Número de traspasos realizados	10
16.03.02	Número de deudas traspasadas	20.000

16.04. Seguimiento y control del cumplimiento de los compromisos con empresas a través del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo y concreción y actualización de deudas.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
16.04.01	Número de aplazamientos especiales	14

17. Realización de las gestiones necesarias para el cobro de los débitos incursos en vía de apremio.

17.01. Gestión de providencias de apremio.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
17.01.01	Número de providencias gestionadas	20.000

17.02. Acciones de cobro diferido: embargos.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
17.02.01	Número de diligencias de embargo de cuentas bancarias	25.000
17.02.02	Número de diligencias de embargo de créditos	1.200

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
17.02.03	Número de requerimientos de información	1.500
17.02.04	Número de diligencias de embargo de salarios	2.500

17.03. Embargo de bienes inmuebles.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
17.03.01	Número de embargos tramitados	200
17.03.02	Número de subastas tramitadas	25

17.04. Recepción, tramitación y estudio de aplazamientos y fraccionamientos solicitados en vía de apremio.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
17.04.01	Número de aplazamientos o fraccionamientos tramitados	1.200
17.04.02	Número de plazos domiciliados	8.500
17.04.03	Número de plazos por carta de pago	100

17.05. Acciones recaudatorias concretas por gestión personal.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
17.05.01	Número de reclamaciones de la sociedad pública Gestión de Deudas S.A.	16.000
17.05.02	Tramitación de ejecución de avales	15
17.05.03	Adopción de medidas cautelares	12

17.06. Tramitación de expedientes para declaración fallidos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
17.06.01	Número de expedientes	10

17.07. Elaboración de estudios e informes solicitados por el Director de Servicio.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
17.07.01	Estudios e informes	12

18. Realización de las gestiones necesarias para el cobro de los débitos de los deudores en vía de apremio consignados.

18.01. Acciones de cobros diferidos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
18.01.01	Número de diligencias de embargo de créditos	380
18.01.02	Número de diligencias manuales de cuentas bancarias	1.200
18.01.03	Número de diligencias de embargo de bienes inmuebles	30

18.02. Recepción y estudio de aplazamientos y fraccionamientos solicitados por los deudores asignados.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
18.02.01	Número de solicitudes tramitadas	25

18.03. Procedimiento de derivación de responsabilidad.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
18.03.01	Número de derivaciones	50
18.03.02	Número de derivados	125

18.04. Prescripción de deudas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
18.04.01	Número de deudas prescritas	6.000

19. Gestión recaudatoria y control de las deudas correspondientes a aquellos titulares incurso en procedimientos concursales.

19.01. Identificación de deudores en procedimientos concursales y determinación de la deuda.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
19.01.01	Número de concursos iniciados en el año	110

19.02. Seguimiento del procedimiento y estudio de convenios.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
19.02.01	Número de concursos en tramitación	150
19.02.02	Número de convenios suscritos	10

19.03. Elaboración de estudios e informes solicitados por el Director de Servicio.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
19.03.01	Estudios e informes	14

20. Tramitación de los recursos interpuestos contra actos dictados por el Servicio de Recaudación.

20.01. Estudio y resolución de los recursos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
20.01.01	Número de recursos presentados	1.700
20.01.02	Número de recursos resueltos	1.700

21. Gestión de los expedientes de solicitud de abono de intereses y reembolso de gastos de avals.

21.01. Estudio y resolución de los expedientes.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
21.01.01	Número de expedientes presentados	400

21.02. Elaboración de las remesas de abono y reembolso.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
21.02.01	Número de remesas	6

22. Tramitación de expedientes de derivación de responsabilidad.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
22.00.01	Expedientes iniciados	50

23. Deudores en procedimientos especiales.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
23.00.01	Número de deudores en procedimientos especiales	200

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Los ingresos que se generan en este programa corresponden a gestión de la recaudación y a gestión de deudas en vía de apremio.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 1 Técnico de hacienda
- 4 Jefes de sección (gestores de hacienda)
- 1 Jefa de negociado (técnico de grado medio en sistemas informáticos)
- 1 Jefa de negociado (administrativa)
- 1 Jefa de negociado (gestora de hacienda)
- 1 Jefa de negociado (administrativa)
- 5 Gestores de hacienda
- 6 Administrativos
- 5 Auxiliares administrativos

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral General Tributaria de Navarra.
- Ley Foral de Hacienda Pública de Navarra.
- Leyes forales de presupuestos.
- Leyes forales y reglamentos de los tributos de Navarra.
- Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decretos y órdenes forales que desarrollan la normativa anterior.
- Reglamento de recurso de reposición y de las impugnaciones económico-administrativas.
- Decreto Foral de regulación de los ingresos indebidos en materia tributaria.
- Disposiciones legales y reglamentaciones estatales aplicables directa o subsidiariamente.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.030.528	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.879.614
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.165.350	Ingresos patrimoniales	8.944.883
Gastos financieros	100.000		
Inversiones reales	15.000		
TOTAL GASTOS	2.310.878	TOTAL INGRESOS	28.824.497

PROGRAMA 156: ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Unidad responsable: Servicio de Asistencia e Información al Contribuyente y Servicio de Campaña de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Patrimonio..

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales de los contribuyentes mejorando y facilitando los servicios de presentación de declaraciones, información al contribuyente y simplificación de trámites.

Velar por la salvaguarda de los derechos del contribuyente en todos los procedimientos en los que se relacione con los servicios.

Mejorar el control y represión del fraude fiscal mediante el aumento cuantitativo y cualitativo de las revisiones en vía de gestión y comprobaciones abreviadas.

Mejorar la calidad de la atención prestada a los contribuyentes resolviendo las cuestiones planteadas por los mismos con celeridad y eficacia.

Mejorar los procedimientos de gestión y control de las notificaciones de los actos administrativos derivados de los procedimientos tributarios referidos a los impuestos cuya exacción corresponde a la Hacienda Tributaria de Navarra

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa.

01. Reducir la atención presencial del contribuyente en las oficinas del Departamento, satisfaciendo sus demandas de información, documentación o tramitación administrativa por vías alternativas.

01.01. Potenciación de la atención telemática.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.01.01	Número de atenciones telefónicas	205.000
01.01.02	Número de declaraciones recibidas por vía telemática	280.000
01.01.03	Número de atenciones pro correo electrónico	7.000
01.01.04	Número de certificados emitidos vía web	90.000
01.01.05	Número de propuestas de fraccionamiento de IRPF remitidas	14.000

- 01.02. Fomento de la utilización de los medios que brindan las nuevas tecnologías (Internet, correo electrónico, telemática), desincentivando el empleo de los medios tradicionales de presentación y obtención de documentos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.02.01	Número de documentos eliminados en los envíos periódicos en papel	300.000
01.02.02	Número de contribuyentes excluidos de los envíos periódicos	4.000
01.02.03	Número de cartas publicitando la presentación de declaraciones por Internet	25.000
01.02.04	Número de comunicaciones enviadas facilitando el código personal de identificación (PIN)	5.000
01.02.05	Número de acreditaciones realizadas para la obtención de la firma electrónica	1.600

- 01.03. Envío de formularios personalizados a los domicilios de los contribuyentes evitando su comparecencia en las oficinas para la adquisición de los mismos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.03.01	Envío periódico de impresos a contribuyentes	20.000

02. Mejora de la calidad de los servicios ofertados a los contribuyentes en general, y a los profesionales del asesoramiento fiscal, en particular.

- 02.01. Centralización de la atención al público en una unidad organizativa (servicio), ofreciendo una asistencia integral que incluya la resolución de consultas que versen tanto sobre cuestiones de naturaleza administrativa como de carácter técnico-tributario.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.01.01	Porcentaje de contribuyentes derivados para su atención presencial por otros servicios.	1%

- 02.02. Segmentación de contribuyentes para establecer tratamiento diferenciado en la atención a las asesorías fiscales y gestorías a través de conductos específicos para ello, en consideración a las peculiaridades propias de este tipo de demandantes de servicios.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.02.01	Número de personas y entidades adheridas al Acuerdo de colaboración.	1.300

02.03. Reducción de tiempos de espera en la resolución de consultas de tipo administrativo.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.03.01	<i>Porcentaje de contribuyentes con tiempo medio de espera inferior a 15 minutos</i>	<i>80%</i>
02.03.02	<i>Porcentaje de contribuyentes con tiempo medio de atención inferior a 15 minutos</i>	<i>85%</i>

02.04. Reducción de tiempos de espera en la resolución de consultas técnico-tributario.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.04.01	<i>Porcentaje de contribuyentes con tiempo medio de espera inferior a 15 minutos</i>	<i>65%</i>
02.04.02	<i>Porcentaje de contribuyentes con tiempo medio de atención inferior a 15 minutos</i>	<i>85%</i>

02.05. Reducción del número de llamadas derivadas al segundo nivel no atendidas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.05.01	<i>Porcentaje de llamadas derivadas no atendidas</i>	<i>30%</i>

03. Mejorar la asistencia al ciudadano en el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales.

03.01. Atención de consultas por teléfono.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.01.01	<i>Tiempo de respuesta inmediato</i>	

03.02. Incremento del número de declaraciones presentadas por procedimientos telemáticos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.02.01	<i>Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas</i>	<i>Más del 90%</i>

- 03.03. Envío de propuestas de autoliquidación al domicilio del contribuyente, correspondientes al IRPF.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.03.01 Envío de declaraciones	Más de 170.000

04. Agilización en la resolución de expedientes administrativos.

- 04.01. Mejorar el tiempo de resolución.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.01.01 Tiempo medio	3 meses

05. Implantación generalizada y sistemática, mediante planes de gestión, procedimiento de revisión genérica y específica mediante el diseño de un plan de comprobaciones abreviadas.

- 05.01. Actuaciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.01.01 Gestión de declaraciones	330.000
05.01.02 Revisión de las declaraciones gestionadas	5%
05.01.03 Envío de propuestas de liquidación	8.000
05.01.04 Comprobaciones abreviadas	Más de 500

06. Incremento de la utilización de nuevas tecnologías en las relaciones con los contribuyentes.

- 06.01. Potenciar entre los contribuyentes el uso de la presentación telemática de declaraciones en aquellos impuestos que ya tienen regulado por Orden Foral este sistema de presentación.

- 06.02. Implantar un sistema telemático de modificaciones de datos no económicos.

07. Gestión y control de las notificaciones de los actos administrativos dictados en los procedimientos tributarios referentes a los impuestos cuya exacción corresponde a la Comunidad Foral de Navarra.

- 07.01. Propiciar un decrecimiento en el número de notificaciones defectuosas.
- 07.02. Mejorar los sistemas de notificación utilizando los programas informáticos existentes así como las nuevas tecnologías.
- 07.03. Envío de más de 100.000 notificaciones personales a los contribuyentes.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Este programa prácticamente no genera ingresos, salvo los derivados de la venta de impresos a los contribuyentes.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 2 Directores de servicio
- 3 Jefes de sección (gestores de hacienda)
- 2 Jefes de negociado (gestor de hacienda)
- 2 Jefas de unidad (gestor de hacienda)
- 1 Jefe de negociado (administrativo)
- 4 Jefes de unidad (titulados superiores fijos discontinuos)
- 1 Jefe de unidad (titulado de grado medio fijo discontinuo)
- 1 Técnico de hacienda
- 17 Gestores de hacienda
- 7 Titulados superiores (fijos discontinuos)
- 2 vacantes de Titulado superior (fijos discontinuos)
- 20 Titulados de grado medio (fijos discontinuos)
- 3 vacantes de Titulado de grado medio (fijos discontinuos)
- 21 Administrativos
- 11 Auxiliares administrativos
- 9 Auxiliares administrativos (fijos discontinuos)
- 3 Administrativos (fijos discontinuos)

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria.
- Normas reguladoras de los diferentes tributos, y del procedimiento tributario.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	4.121.279	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	2.619.200		
Inversiones reales	15.000		
TOTAL GASTOS	6.755.479	TOTAL INGRESOS	1.000

PROGRAMA 160: CONVENIO CON EL ESTADO

Unidad responsable: Servicio de Economía.

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Este programa recoge las actuaciones necesarias para la aplicación de los flujos financieros derivados del Convenio Económico con el Estado.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/

Acciones/

Indicadores del programa.

01. Seguimiento y control de los flujos financieros asociados al Convenio Económico suscrito entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

- 01.01. Determinación de la aportación provisional y definitiva de la Comunidad Foral de Navarra a las cargas generales del Estado derivada del Convenio Económico, así como de los ingresos trimestrales correspondientes.
- 01.02. Determinación de los ajustes trimestrales con el Estado por el Impuesto sobre el Valor Añadido y los impuestos especiales.
- 01.03. Elaboración de informes relativos al seguimiento del Convenio Económico.
- 01.04. Análisis del impacto financiero de nuevas transferencias del Estado.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

La participación de Navarra, como Diputación, en los ingresos del Estado por los Capítulos I y II del Presupuesto del Estado por recursos no susceptibles de cesión a las comunidades autónomas.

Los ingresos asociados al Convenio Económico derivados de los ajustes fiscales se contabilizan en el programa "Gestión de los Tributos".

IV. MEDIOS PERSONALES

Se comparten con el Programa "Planificación y Estudios Económicos".

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Convenio Económico suscrito entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, según redacción dada por la Ley 25/2003, de 15 de julio, con las modificaciones recogidas en la Ley 48/2007, de 19 de diciembre.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos corrientes en bienes y servicios	1	Tasas, precios públicos y otros ingresos	206.900.000
Transferencias corrientes	541.700.000	Transferencias corrientes	90.100
Activos financieros	1		
TOTAL GASTOS	541.700.002	TOTAL INGRESOS	206.990.100

Estructura de Programas

Año 2010

2 - Departamento de Administración Local

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
21 Actividades generales de administración local	211 Actuaciones en el sector local	211000 Actividades y servicios generales de administración local 211001 Calidad y modernización 211002 Ordenación de servicios municipales y función pública local 211003 Otras actuaciones de apoyo al sector local 211004 Actuaciones de gestión y cooperación económica
	212 Participación financiera de las entidades locales	212001 Fondo de transferencias de capital 212002 Fondo de transferencias corrientes

PROGRAMA 211: ACTUACIONES EN EL SECTOR LOCAL

Unidades responsables: *Dirección General de Administración Local, Secretaría General Técnica, Servicio de Calidad y Modernización, Servicio de Ordenación de Servicios Municipales y de la Función Pública Local, Servicio de Asesoramiento y Cooperación con las Entidades Locales y Servicio de Gestión y Cooperación Económica.*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Este programa recoge los gastos generales de la Dirección General de Administración Local así como las distintas actuaciones encaminadas a mejorar la capacidad de gestión de las entidades locales de Navarra.

Se presta asesoramiento jurídico, técnico y económico continuo, y determinadas actuaciones relativas al tratamiento de la fracción orgánica de residuos urbanos y de gestión de calidad.

Por otro lado, se recogen las acciones encuadradas dentro de los procesos de selección y formación de funcionarios locales.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ Indicadores del programa.

01. Asesoramiento jurídico y apoyo administrativo a las unidades del Departamento.

- 01.01. Informes de asesoramiento jurídico general.
- 01.02. Informes sobre convocatorias de subvenciones.
- 01.03. Asistencia jurídica en materia de contrataciones del Departamento.
- 01.04. Asistencia jurídica en materia de planes de infraestructuras locales.
- 01.05. Asesoramiento y redacción en materia de convenios.
- 01.06. Tramitación e informe de los recursos administrativos.

02. Asunción de las funciones de régimen interior y coordinación.

- 02.01. Preparación y remisión de los asuntos para las sesiones de Gobierno.
- 02.02. Preparación, revisión y remisión de los asuntos del orden del día de la Consejería.
- 02.03. Preparación, revisión y remisión de los asuntos del orden del día de la Dirección General de Administración Local.
- 02.04. Notificaciones, comunicaciones, requerimientos y certificaciones.
- 02.05. Asistencia técnica y comunicación con otros departamentos y otras administraciones y entidades.
- 02.06. Gestión de la documentación y expedientes en el archivo general de la Dirección General de Administración Local.

03. Gestión y procedimientos relativos al personal.

- 03.01. Control y seguimiento del registro de entradas, salidas y permisos de vacaciones.
- 03.02. Control, seguimiento y tramitación de las solicitudes de licencias retribuidas y no retribuidas cuya competencia corresponde a la Secretaría General Técnica.
- 03.03. Control y seguimiento de las modificaciones de plantilla.
- 03.04. Solicitud de contrataciones de personal eventual.

04. Gestión y mantenimiento del registro general y del registro especial de intereses.

- 04.01. Gestión de las entradas y salidas en el registro general.
- 04.02. Distribución de la documentación a las unidades administrativas.
- 04.03. Recepción y custodia de la documentación del registro especial de intereses.

05. Estudio, informe y propuesta de resolución de cuantos asuntos sean competencia del Departamento de Administración Local en materia de régimen jurídico, personal, organización, funcionamiento, bienes y servicios de las entidades locales.

- 05.01. Autorizaciones o comunicaciones en materia de bienes de las entidades locales.
- 05.02. Apoyo jurídico para la designación de comisiones gestoras en municipios y concejos en los supuestos previstos en la legislación electoral.
- 05.03. Tramitación de cuestiones sobre constitución de municipios, deslindes de términos municipales y alteraciones de dichos términos (fusiones, incorporaciones, agregaciones, segregaciones).
- 05.04. Tramitación de constitución, modificación y extinción de concejos.
- 05.05. Informar sobre la aprobación y modificación de estatutos de mancomunidades, sobre su disolución o sobre adhesión o separación de municipios respecto a las mismas si no está prevista en sus estatutos.
- 05.06. Aprobaciones de cambios de denominación.
- 05.07. Aprobaciones o modificaciones de bandera o escudo.
- 05.08. Dispensas a municipios de prestación de servicios mínimos.
- 05.09. Ejecuciones subsidiarias de resoluciones del TAN.

06. Asistencia y cooperación jurídica y económica con las entidades locales y fomento de los instrumentos de mejora de la capacidad de gestión de las mismas.

- 06.01. Informes de asesoramiento jurídico general, así como consultas presenciales y telefónicas.
- 06.02. Resolución de las solicitudes en materia de bonificaciones fiscales.

- 06.03. Abono de los fondos relativos a tributos del estado, tasas de telefónica y sanitarios municipales.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.00.01	Abonos de tributos del estado y tasas de telefónica	8
06.00.02	Abonos de sanitarios municipales	12

07. Asistencia jurídica y de secretaría a la Comisión Foral de Régimen Local y a la Comisión de Delimitación Territorial.

08. Control de la legalidad.

- 08.01. Impugnaciones de las actuaciones de las entidades locales en vía administrativa (requerimientos).
- 08.02. Impugnaciones de las actuaciones de las entidades locales en vía contencioso-administrativa.

09. Seguimiento de la evolución de la reforma de la normativa básica estatal sobre el gobierno y administración local.

10. Elaboración de normativa que proceda sobre la Administración Local de Navarra.

11. Apoyo al desarrollo e implantación de procesos de mejora de la calidad e innovación de la gestión de los servicios públicos locales.

- 11.01. Apoyo y asesoramiento a las entidades locales en la implantación de tecnologías que posibiliten su acceso a nuevos medios de funcionamiento y comunicación.
- 11.02. Desarrollo de una plataforma de colaboración que facilite la gestión compartida y la comunicación "segura" con el Sector Local de Navarra (Extranet).
- 11.03. Impulso de mecanismos y herramientas tendentes a la transparencia y compromiso en los servicios prestados por parte de las entidades locales con los ciudadanos y empresas. Incorporación de modelos de gestión de calidad (EFQM, cartas de servicio, ISO, CAF).

- 11.04. Impulso, desarrollo y evolución de servicios de información y gestión con orientación ciudadana compartidos entre las entidades (012, SAC, tarjetas de acreditación, Web, etc.).

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
11.00.01	<i>Atención de las solicitudes de asesoramiento y consulta</i>	<i>75%</i>
11.00.02	<i>Plazo de atención de las solicitudes de asesoramiento y consulta</i>	<i>3 días hábiles</i>
11.00.03	<i>Plazo de Atención del resto de solicitudes</i>	<i>15 días hábiles</i>
11.00.04	<i>Entidades locales en las que se implantará el sistema de notificación por firma digital.</i>	<i>Al menos 10</i>
11.00.05	<i>Entidades locales que gestionen telemáticamente las actualizaciones del Registro de entidades locales (REL) y del Inventario de la Sociedad de la Información</i>	<i>100</i>
11.00.06	<i>Plazo de emisión de la tarjeta de acreditación con firma digital, y personal municipal que necesite de la firma digital, tanto personal como jurídica, relacionada con su gestión municipal, tras la entrega de los datos obligatorios para su emisión.</i>	<i>7 días</i>
11.00.07	<i>El tiempo máximo de espera presencial</i>	<i>30 minutos</i>
11.00.08	<i>El tiempo máximo de emisión de la renovación de certificados digitales con cita previa</i>	<i>30 minutos</i>
11.00.09	<i>Nuevos servicios incorporados en 012</i>	<i>1</i>
11.00.10	<i>Llamadas recibidas por el call center</i>	<i>175.000</i>
11.00.11	<i>Alcaldes y/o personal representante de las entidades locales a los que se emitirá la tarjeta de acreditación, credencial corporativa</i>	<i>al menos a 60</i>
11.00.12	<i>Tarjetas con chip de proximidad desplegadas y/o renovadas en las entidades locales adheridas al sistema de acreditación mediante la tarjeta ciudadana</i>	<i>30.000</i>
11.00.13	<i>Nuevas web implantadas en las entidades que carecían de ellas</i>	<i>10</i>

12. Apoyar la evolución y mantenimiento del sistema de información del Departamento.

- 12.01. Mantenimiento de la página Web departamental.
- 12.02. Desarrollo y mantenimiento de una extranet de colaboración entre el Sector Local y el Gobierno de Navarra.

- 12.03. Gestión de expedientes de contratación de mantenimientos, de nuevos desarrollos y equipamiento.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
12.00.01	<i>Plazo de publicación de novedades departamentales</i>	<i>menos de 4 días hábiles</i>
12.00.02	<i>Implementación de la autenticación en la extra-net</i>	<i>Si</i>
12.00.03	<i>Resolver los expedientes de contratación de mantenimiento antes del fin del primer trimestre del 2010</i>	<i>primer trimestre de 2010</i>
12.00.04	<i>Gestionar el primer lote de adquisiciones de equipamiento antes del fin de febrero y del segundo antes de fin de junio</i>	<i>1º lote en febrero 2º lote en junio</i>
12.00.05	<i>Obtener las operaciones estadísticas según previsiones del Plan del Gobierno</i>	<i>Si</i>

- 13. Impulso y desarrollo de las estrategias para la implantación del modelo del “mapa administrativo local” que sean aprobadas por los agentes afectados, como consecuencia del debate que se derive en el Parlamento de Navarra ante el “Estudio de reorganización administrativa y funcional de la Administración local de Navarra” presentado a éste por el Departamento de Administración Local.**

- 14. Participar como representante del Departamento de Administración Local, en las deliberaciones de las siguientes comisiones creadas en orden a la ordenación y regulación de los residuos urbanos de Navarra.**

- 14.01. Comisión Interdepartamental adscrita al Departamento de Administración Local, creada por acuerdo de Gobierno del 17 de diciembre de 2007, para coordinar las actuaciones precisas durante el proceso de revisión del “Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra”, en materia de residuos urbanos.
- 14.02. Comisión paritaria constituida el día 27 de diciembre de 2007 entre el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para el estudio de alternativas al tratamiento de la fracción orgánica de los residuos urbanos de la comarca.

- 15. Redimensionamiento de determinados ámbitos de la actuación funcional de las entidades locales de Navarra.**

- 15.01. Impulso y seguimiento del sistema consorcial del tratamiento de residuos urbanos de Navarra, mediante el desarrollo de las previsiones estatutarias del Consorcio constituido al efecto en mayo de 2007 con la participación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- 15.02. Puesta en funcionamiento del sistema consorcial del abastecimiento de poblaciones e industrias desde el Canal de Navarra, mediante el desarrollo de las previsiones estatutarias del Consorcio constituido en abril de 2007 con la participación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

16. Asesoramiento e intervención en los procesos de formación y selección de los funcionarios locales.

- 16.01. Participación en el proceso de normalización en la provisión de puestos de trabajo de secretaría, intervención y tesorería de las entidades locales de Navarra.
- 16.02. Instrumentos jurídicos para la obtención de habilitación o plaza de secretario, de interventor o de tesorero de las corporaciones locales de Navarra (convocatorias).
- 16.03. Organización de cursos de formación del personal municipal con habilitación a conferir por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- 16.04. Participación, asesoramiento y asistencia técnica, a petición previa de las entidades locales de Navarra, en las pruebas de selección de personal para la provisión de otros puestos de trabajo de funcionarios municipales.

17. Seguimiento y control de plantillas del personal de las entidades locales de Navarra.

18. Mejorar el nivel cualitativo y cuantitativo de información en materia de presupuesto y gasto público a facilitar por las entidades locales de Navarra al Pleno y a la Dirección General de Administración Local.

- 18.01. Adaptación y mejoras de las aplicaciones informáticas utilizadas por el Departamento de Administración Local y por las entidades locales de Navarra.
- 18.02. Control de calidad y validación de los expedientes contables recibidos (presupuesto, liquidación y cuentas).

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
18.02.01.	<i>Expedientes de liquidación</i>	490
18.02.02.	<i>Expedientes de cuentas</i>	1200
18.02.03.	<i>Expedientes de presupuestos</i>	800

- 18.03. Solicitud de remisión de los expedientes contables en la fecha legalmente establecida y que deben ser entregados para su carga en la base de datos del Departamento.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
18.03.01.	<i>Circulares remitidas</i>	800

- 18.04. Apoyo en la llevanza de la contabilidad en aquellas entidades locales con dificultades técnicas en materia presupuestaria y contable, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
18.04.01	<i>Entidades locales acogidas</i>	24

- 18.05. Obtención de expedientes consolidados de las entidades locales con sus organismos autónomos, y de éstas con sus concejos.
- 18.06. Publicación en entorno web de indicadores económicos y de costes del sector local.
- 18.07. Elaboración del informe sobre la situación financiera del sector público local de Navarra correspondiente al ejercicio 2008.
- 18.08. Seguimiento y análisis de la reforma de la normativa referente a las haciendas locales para su posterior adaptación y aplicación a las haciendas locales de Navarra.
- 18.09. Estudio y análisis de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y su aplicación a las entidades locales de Navarra.

19. Aumentar el nivel de conocimientos en materia contable, presupuestaria, costes y de análisis económico-financiero de los empleados de las entidades locales.

- 19.01. Asesoramiento telefónico y presencial.
- 19.02. Puesta en conocimiento del personal de criterios contables, presupuestarios y de costes.
- 19.03. Análisis de los estudios de costes en los ayuntamientos en los que se ha implantado la metodología en materia de costes de los servicios prestados en los ayuntamientos.
- 19.04. Organización de cursos de formación para el personal de las entidades locales de Navarra.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
19.04.01. Horas de formación	160

20. Aumentar la capacidad de análisis económico-financiero de las entidades locales en situaciones de desequilibrio financiero.

- 20.01. Poner en conocimiento del personal de las entidades locales distintas pautas y criterios de análisis en materia económico-financiera.
- 20.02. Incentivación para la implantación de estudios de costes en las entidades locales con especiales dificultades económicas y financieras.
- 20.03. Apoyo y asesoramiento en materia de informes y planes de saneamiento.
- 20.04. Resolución de expedientes que precisen tutela financiera.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
20.04.01. Plazo máximo de resolución expedientes tutela financiera	1 mes

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Ingreso de corporaciones locales por el servicio 012 Infolocal.
- Participación de los municipios en los ingresos del Estado.
- Participación de los municipios en las tasas de Telefónica.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Consejera
- 1 Jefa de gabinete
- 1 Secretaria de Consejera
- 1 Auxiliar de gabinete
- 1 Director general
- 1 Secretario general técnico
- 3 Directores de servicio
- 10 Jefes de sección
- 3 Jefes de negociado
- 3 TAP (rama jurídica)
- 3 TAP (rama económica)
- 7 Diplomados en ciencias empresariales
- 3 Administrativos
- 3 Auxiliares administrativos
- 1 Auxiliar de mantenimiento
- 1 Vigilante de oficina

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 6/1990 de administración local de Navarra.
- Ley Foral 2/1995, de haciendas locales de Navarra.
- Decreto Foral 270/1998 en materia de presupuestos y gasto público.
- Decreto Foral 271/1998 en materia de estructura presupuestaria.
- Decreto Foral 272/1998 de instrucción de contabilidad.
- Decreto Foral 273/1998 de instrucción de contabilidad simplificada.
- Ley 12/1991, del proceso electoral en los concejos de Navarra.
- Ley Foral 24/2003, de 24 de abril, de símbolos de Navarra.
- Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, del Reglamento de bienes de las entidades locales de Navarra.

- Decreto Foral 288/1990, de 25 de octubre, de Registro de entidades locales de Navarra.
- Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales.
- Las normas de general aplicación, así como otras normas de aplicación relacionadas con el sector local.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.177.527	Tasas, precios públicos y otros ingresos	51
Gastos corrientes en bienes y servicios	606.440	Transferencias corrientes	3.397.249
Transferencias corrientes	4.795.893	Transferencias de capital	233.866
Inversiones reales	91.925	Activos financieros	49.102
Transferencias de capital	5.420.013		
TOTAL GASTOS	13.091.798	TOTAL INGRESOS	3.680.268

PROGRAMA 212: PARTICIPACIÓN FINANCIERA DE LAS ENTIDADES LOCALES

Unidades responsables: *Servicio de Infraestructuras Locales y Servicio de Gestión y Cooperación Económica*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Promover la suficiencia económica de las haciendas locales, de manera que permita a los entes locales el ejercicio de su competencia y el cumplimiento de sus obligaciones, respecto a la dotación de servicios obligatorios y preferentes en beneficio del ciudadano.

Garantizar la cobertura de los servicios obligatorios municipales en la Comunidad Foral mediante la instalación, mejora y renovación de las infraestructuras necesarias para el desarrollo y actuaciones de competencia municipal y concejil.

Incrementar y mejorar los servicios municipales a través de la financiación de inversiones de competencia municipal que son consideradas prioritarias por las entidades locales para el progreso y el bienestar de sus ciudadanos.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ <i>Indicadores del programa.</i>

01. Dotar a los entes locales de una fórmula de reparto del fondo de transferencias corrientes estable y que se adecue a las distintas necesidades de los ayuntamientos y concejos de esta Comunidad Foral, bajo los principios de equidad y suficiencia financiera.

01.01. Gestión y reparto del fondo de transferencias corrientes por los siguientes conceptos:

- Fondo general de transferencias corrientes.
- Federación Navarra de municipios y concejos.
- Carta de capitalidad de la ciudad de Pamplona.
- Compensación a ayuntamientos por corporativos.

01.02. Control de deudas afectadas al fondo general de transferencias corrientes.

01.03. Pagos sustitutorios.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.00.01	<i>Informes de asignación de fondos y propuestas de resolución</i>	14
01.00.02	<i>Ejecución de la consignación presupuestaria</i>	100%

02. Garantizar de forma equilibrada la cobertura y la mejora y calidad de los servicios municipales obligatorios, e incidir especialmente en la disminución progresiva de los desequilibrios territoriales en materia de infraestructuras locales, así como incrementar y mejorar los servicios municipales a través de la financiación de inversiones de competencia municipal que son consideradas prioritarias por las entidades locales para el progreso y el bienestar de sus ciudadanos

02.01. Gestión de planes de infraestructuras locales anteriores, tanto en su vertiente de planes directores como en las obras y servicios de programación local, así como la gestión de planes especiales de infraestructuras en zonas deprimidas aprobados con anterioridad.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.01.01	<i>Revisión e informes técnicos sobre adecuación de proyectos de obras</i>	8
02.01.02	<i>Inspección y seguimiento de la ejecución de las obras</i>	150
02.01.03	<i>Informes de capacidad económico financiera para ejecución de inversiones</i>	691
02.01.04	<i>Entidades locales a las que se dará seguimiento y asesoramiento técnico y económico-financiero de aquellas entidades locales beneficiarias del régimen excepcional de financiación</i>	1
02.01.05	<i>Propuestas de Orden Foral de aportación económica máxima</i>	8
02.01.06	<i>Gestión económica de las aportaciones consignadas en el presupuesto</i>	8
02.01.07	<i>Gestión económica de las aportaciones realizadas en ejercicios presupuestarios anteriores</i>	142
02.01.08	<i>Expedientes susceptibles de llevar a cabo la inspección, seguimiento en la ejecución y finalización de las obras</i>	150

- 02.02. Gestión del Plan ordinario de infraestructuras locales para el periodo 2009-2012, tanto en su vertiente de planes directores como en las obras y servicios de programación local, urbanización de travesías y libre determinación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.02.01	<i>Revisión e informes técnicos sobre adecuación de proyectos de obras</i>	500
02.02.02	<i>Inspección y seguimiento de la ejecución de las obras</i>	300
02.02.03	<i>Informes económicos para ejecución de inversiones</i>	500
02.02.04	<i>Seguimiento y asesoramiento técnico y económico-financiero de aquellas entidades locales beneficiarias del régimen excepcional de financiación</i>	1
02.02.05	<i>Propuestas de Orden Foral de aportación económica máxima</i>	500
02.02.06	<i>Gestión económica de las aportaciones consignadas en el presupuesto</i>	400
02.02.07	<i>Ejecución de la cuantía presupuestada</i>	90%

- 02.03. Elaboración de un proyecto de Ley Foral que regule un “plan extraordinario” de inversiones locales

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.03.01.	<i>Presentación en el Parlamento</i>	<i>Antes del 30 de junio</i>

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Este programa no presenta ingresos.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 2 Directores de servicio
- 3 Jefes de sección
- 3 Jefes de negociado
- 2 Auxiliares administrativos
- 2 Administrativos
- 1 Ingeniero de caminos, canales y puertos
- 1 TAP (rama económica)

- 2 Diplomados en ciencias empresariales
- 1 Arquitecto técnico
- 4 Ingenieros técnicos de obras públicas

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del Fondo de Participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra para los ejercicios presupuestarios de 2009 a 2012.
- Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012 y desarrollos reglamentarios.
- Decreto Foral 5/2009, de 19 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012 y Decreto Foral 39/2009, de 27 de abril, de modificación.
- Ley Foral del Plan Extraordinario de Inversiones Locales para el periodo 2011-2012.
- Otras disposiciones normativas de planes de infraestructuras, así como las de carácter general y complementarias.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	834.573	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1
Transferencias corrientes	189.922.809		
Transferencias de capital	57.602.474		
TOTAL GASTOS	248.359.856	TOTAL INGRESOS	1

Estructura de Programas

Año 2010

3 - Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
30 Dirección y servicios generales de vivienda y ordenación del territorio	300 Dirección y servicios generales de vivienda y ordenación del territorio	300000 Dirección y servicios generales de vivienda y ordenación del territorio
31 Planificación territorial y planeamiento urbanístico	310 Planificación territorial y planeamiento urbanístico	310000 Planificación territorial y planeamiento urbanístico
32 Construcción y rehabilitación de viviendas	320 Construcción y rehabilitación de viviendas	320000 Construcción y rehabilitación de viviendas

PROGRAMA 300: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Unidad responsable: *Secretaría General Técnica*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El programa de dirección y servicios generales asume aquellos servicios y funciones comunes a los servicios de Vivienda y Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como los que son propios de la Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 15/2005, de 3 de diciembre, y el Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de las secretarías generales técnicas.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/

Acciones/

Indicadores del programa.

01. Elaborar las disposiciones normativas necesarias para la ejecución de la política de ordenación del territorio y urbanismo y vivienda.

01.01. Asesoramiento sobre legislación aplicable en materia de urbanismo y vivienda.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
01.01.01	<i>Disposiciones normativas aprobadas</i>	5
01.01.02	<i>Consultas jurídicas atendidas</i>	400

02. Desempeñar la secretaría de la Comisión de Ordenación del Territorio.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
02.00.01	<i>Comités y consejos asistidos</i>	14

03. Asistencia técnica y jurídica a las distintas unidades.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.01	Informes realizados	50

04. Tramitación de expedientes sancionadores y propuesta de adopción de medidas cautelares y de restauración del orden jurídico infringido.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.00.01	Expedientes sancionadores iniciados.	60
04.00.02	Controles y requerimientos	280

05. Resoluciones recursos y reclamaciones.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.00.01	Expedientes tramitados	200

06. Elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto del Departamento.

06.01. Contabilización de los ingresos y gastos del Departamento.

07. Gestión del personal al servicio del Departamento.

07.01. La atención de las necesidades de material de oficina, mobiliario e informática.

07.02. Satisfacer los gastos ordinarios de funcionamiento del Departamento, tales como adquisición de libros, reuniones, campañas de publicidad, gastos de viaje y locomoción.

07.03. Asistencia a cursos y jornadas.

07.04. Seguimiento de la plantilla, peticiones de personal, participación en convocatorias de empleo y concursos.

08. Contratación administrativa con terceros en las materias propias del Departamento.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
08.00.01	Contratos/encomiendas tramitados.	16

09. Control e impulso de la actividad administrativa del Departamento.

09.01. Archivo de documentos administrativos que se generen en el Departamento, y remisión a los órganos jurisdiccionales de documentación y de los expedientes solicitados con emplazamiento, en su caso, a los interesados.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
09.01.01	<i>Expedientes de entrada registrados.</i>	<i>25.000</i>
09.01.02	<i>Resoluciones</i>	<i>2.500</i>
09.01.03	<i>Órdenes forales</i>	<i>400</i>

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Los ingresos se generan por los expedientes sancionadores incoados por el Departamento y demás ingresos varios.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Consejero
- 1 Jefe de gabinete
- 2 Auxiliares de gabinete
- 1 Secretaria de gabinete
- 1 Secretaria general técnica
- 3 Jefes de sección
- 2 Jefes de negociado
- 2 Técnicos de la administración pública (rama jurídica)
- 1 Diplomado en empresariales
- 3 Administrativos
- 3 Auxiliares administrativos
- 1 Ordenanza
- 1 Encargado de archivo

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda.

- Decreto Foral 145/2002, de 2 de julio, por el que se regula la cooperación interadministrativa en la elaboración y aplicación del planeamiento urbanístico.
- Decreto Foral 311/1996, de 2 de septiembre, por el que se complementa el régimen de subvenciones establecido para la redacción del planeamiento urbanístico municipal.
- Decreto Foral 85/1995, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre políticas de vivienda de Protección Oficial.
- Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de Protección Pública a la vivienda.
- Decreto Foral 4/2006, de 9 de enero, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda y el fomento de la edificación residencial.
- Decreto Foral 322/1998, de 2 de noviembre, por el que se regula el procedimiento sancionador de las infracciones en materia de vivienda y control de la edificación.
- Decreto Foral 142/2004, de 22 de marzo, por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas en la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código técnico de la edificación.
- Decreto Foral 129/2005, de 17 de octubre, por el que se regula la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de la calidad de la edificación.
- Decreto Foral 322/2000, de 2 de octubre, del Gobierno de Navarra, por el que se regula el Libro del edificio.
- Decreto Foral 363/1997, de 9 de diciembre, por el que se regulan las funciones de las oficinas municipales y comárcales de rehabilitación y la concesión de ayudas para su financiación.
- Decreto Foral 166/2004, de 5 de abril, por el que se regula el Consejo Social de Política Territorial.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	998.832	Tasas, precios públicos y otros ingresos	153.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.052.657		
Transferencias corrientes	34.000		
Inversiones reales	181.000		
TOTAL GASTOS	2.266.489	TOTAL INGRESOS	153.000

PROGRAMA 310: PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Unidad responsable: Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El programa de planificación territorial y planeamiento urbanístico pretende hacer efectiva la ordenación territorial de Navarra desde el ejercicio de las competencias que al respecto, tiene asumidas el Gobierno de Navarra, así como fomentar el planeamiento urbanístico local y colaborar a su eficaz gestión.

Asimismo se pretende apoyar a los demás órganos de la Administración de la Comunidad Foral competentes en la materia, Comisión de Ordenación del Territorio y, en particular, Consejo Social de Política Territorial de Navarra en el ejercicio de sus funciones.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ Indicadores del programa.

01. Apoyar las actividades del Observatorio territorial de Navarra, como unidad técnica de apoyo al Consejo Social de Política Territorial.

02. La realización de estudios y trabajos técnicos relativos a la planificación territorial, al planeamiento urbanístico y al desarrollo del marco normativo adecuado, necesarios y preparatorios para llevar a cabo la política territorial y urbanística del Departamento.

03. La formulación de los instrumentos de ordenación del territorio acordados por el Gobierno de Navarra, previstos en la Ley Foral de Ordenación del Territorio.

03.01. Difundir, desarrollar y evaluar la estrategia territorial de Navarra.

03.02. Redacción de los Planes de Ordenación Territorial de Navarra, según cinco ámbitos espaciales.

04. Ejercitar las competencias en materia de planificación urbanística.

04.01. Tramitación y aprobación del planeamiento urbanístico municipal.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.01.01	<i>Planes municipales</i>	<i>40</i>
04.01.02	<i>Informes o resoluciones sobre modificaciones y planes de desarrollo</i>	<i>500</i>

04.02. Autorizaciones en suelo no urbanizable.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.02.01	<i>Resoluciones</i>	<i>1.000</i>

05. Intensificar el asesoramiento a las entidades locales y colaborar económicamente con ellas para la redacción y gestión de su planeamiento urbanístico.

05.01. Financiación de los convenios de colaboración con las entidades locales para la redacción del planeamiento urbanístico.

05.02. Creación de una red de oficinas de apoyo técnico a las entidades locales, en materia de urbanismo, vivienda y medio ambiente.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.00.01	<i>Gestión de los convenios actualmente firmados</i>	<i>120</i>

06. Mejorar la calidad de los servicios prestados por el Departamento: procedimientos administrativos y sistema de información.

06.01. Rediseñar los procesos y normalizar procedimientos según el Plan de modernización y calidad del Departamento.

06.02. Desarrollo del Sistema de Información Territorial y Urbanística de Navarra (SIUN), susceptible de ser abierto a la consulta externa de los ciudadanos interesados.

07. Desarrollar la legislación sobre ordenación del territorio y urbanismo de Navarra, para adecuarla al actual marco normativo y ejercitar sus competencias en la materia, de acuerdo con las posibilidades que le otorga la doctrina del Tribunal Constitucional.

08. Ejercer las funciones de inspección y disciplina urbanística previstas en la Ley Foral 35/2002.

08.01. Realizar el Programa 2010 de inspección urbanística.

09. Participar en iniciativas de cooperación europea en materia de planificación y desarrollo territorial de interés para Navarra.

09.01. Proyecto ESPON.

09.02. Proyecto ULYSSES.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Como consecuencia de la participación en programas europeos, el Servicio dispone de una partida de ingresos para la cofinanciación de los mismos.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director general
- 1 Director de servicio
- 5 Jefes de sección
- 4 Jefes de negociado
- 4 Arquitectos
- 1 Arquitecto técnico
- 3 Administrativos
- 1 Geógrafo
- 1 Ingeniero de caminos

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.
- Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de protección pública a la vivienda en Navarra
- Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental
- Decreto Foral 85/1995, de 3 de abril, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Decreto Foral 145/2002, de 2 de julio, por el que se regula la cooperación interadministrativa en la elaboración y aplicación del planeamiento urbanístico.
- Decreto Foral 166/2004, de 5 de abril, por el que se regula el Consejo Social de Política Territorial de Navarra
- Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda.

RESUMEN POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.005.686	Transferencias corrientes	1.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	734.192		
Transferencias corrientes	1.273.451		
Inversiones reales	920.100		
Transferencias de capital	3.085.900		
TOTAL GASTOS	7.019.329	TOTAL INGRESOS	1.000

PROGRAMA 320: CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

Unidad responsable: Servicio de Vivienda

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Este programa pretende facilitar el acceso de los ciudadanos a la vivienda, haciendo efectivo el derecho constitucional a una vivienda digna. Los obstáculos para la efectividad de este derecho nacen de las dificultades para obtener préstamos bancarios que financien la promoción y la compra de viviendas protegidas y también de la insuficiente disponibilidad de suelo edificable a precio justo, que contribuye a que la oferta de viviendas a precio razonable sea relativamente escasa. En la práctica muchas de las viviendas que se construyen alcanzan precios que las hacen inasequibles para los estratos sociales con menores ingresos, pero incluso en las viviendas que se promueven a precios moderados, la elevada carga económica que su adquisición supone para las familias económicamente modestas obliga a establecer medidas de apoyo específicas. Por otra parte es preciso fomentar la calidad de la edificación de las viviendas para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, así como la rehabilitación del parque residencial existente por el mismo motivo.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa.

01. Impulsar la construcción de viviendas de protección oficial.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.00.01	<i>Viviendas de protección oficial</i>	<i>2.000</i>

02. Impulsar la construcción de viviendas de precio tasado.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.00.01	<i>Viviendas de precio tasado</i>	<i>1.750</i>

03. Impulsar la rehabilitación de viviendas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.01	<i>Viviendas afectadas por rehabilitación protegida</i>	<i>4.000</i>

04. Impulsar viviendas de integración social.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.00.01	<i>Viviendas de integración social</i>	100

05. Apoyar la construcción de viviendas bioclimáticas y certificaciones energéticas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.00.01	<i>Ayudas para bioclimatismo y certificaciones energéticas, número de viviendas</i>	500

06. Fomentar el alquiler de viviendas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.00.01	<i>Viviendas con alquiler subsidiado</i>	2.000
06.00.02	<i>Viviendas que efectúan obras</i>	2.500

07. Fomentar reformas interiores en vivienda, artículo 3 de la Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.00.01	<i>Viviendas que efectúan obras</i>	3.000

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

El Servicio de Vivienda cuenta con trece partidas de ingresos en el presupuesto. Se trata de devoluciones de subvenciones, venta de suelo, ingresos por venta de bienes inmuebles adquiridos por derechos tanteo y retracto y devolución y amortización de préstamos, fundamentalmente.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 2 Jefes de negociado
- 5 Arquitectos
- 1 Economista
- 2 Arquitectos técnicos
- 13 Administrativos
- 1 Auxiliar administrativo

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de viviendas de protección oficial.
- Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de Protección Pública a la Vivienda.
- Decreto Foral 4/2006, de 9 de enero, que regula las actuaciones protegibles de vivienda y el fomento de la edificación residencial.
- Decreto Foral 142/2004, de 22 de marzo, por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas en la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código técnico de la edificación.
- Decreto Foral 129/2005, de 17 de octubre, por el que se regula la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de la calidad de la edificación.
- Decreto Foral 322/2000, de 2 de octubre, del Gobierno de Navarra, por el que se regula el Libro del edificio.
- Decreto Foral 363/1997, de 9 de diciembre, por el que se regulan las funciones de las oficinas municipales y comárcales de rehabilitación y la concesión de ayudas para su financiación.
- Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.177.589	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.111.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.724.000	Ingresos patrimoniales	275.000
Transferencias corrientes	21.937.873	Enajenación de inversiones reales	4.502.000
Inversiones reales	1.800.000	Activos financieros	926.000
Transferencias de capital	203.603.889		
TOTAL GASTOS	230.243.351	TOTAL INGRESOS	8.814.000

Estructura de Programas

Año 2010

4 - Departamento de Educación

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
40 Dirección y servicios generales de educación	400 Dirección y servicios generales de educación	400000 Dirección y servicios generales de educación
41 Inspección y servicios	410 Inspección y servicios educativos	410000 Actividades generales del programa 410001 Construcciones y equipamiento 410002 Becas y ayudas 410003 Subvenciones a la enseñanza privada 410004 Servicios complementarios 410005 Recursos humanos 410006 Inspección 410007 Prevención de riesgos laborales
42 Desarrollo de programas educativos en enseñanzas escolares	421 Planificación lingüística escolar	421000 Actividades generales del programa 421001 Desarrollo de la enseñanza del vascuence 421002 Lenguas extranjeras
	422 Planificación y desarrollo del sistema educativo	422000 Actividades generales del programa 422004 Educación y formación de personas adultas
	423 Diversidad, orientación y multiculturalidad	423000 Actividades generales del programa 423001 Necesidades educativas especiales 423003 Multiculturalidad
	425 Formación e innovación educativa	425000 Formación permanente del profesorado 425001 Desarrollo de nuevas tecnologías 425004 Innovación educativa
43 Servicios generales de formación profesional y universidades	430 Actividades de la Dirección General de Formación Profesional y Universidades	430000 Actividades de la Dirección General de Formación Profesional y Universidades 430001 Enseñanzas artísticas
	431 Enseñanza y extensión universitaria e investigación	431000 Enseñanza y extensión universitaria e investigación
	433 Desarrollo de la formación profesional	433000 Actividades generales del programa 433001 Actividades de enseñanzas no regladas de formación profesional y acciones de formación profesional integrada

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
44 Organismo autónomo Euskara-bidea / Instituto Navarro del Vascuence	440 Organismo autónomo Euskara-bidea / Instituto Navarro del Vascuence	440000 Actividades generales del programa 440001 Desarrollo del vascuence 440002 Formación, asesoramiento e investigación del vascuence

PROGRAMA 400: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN

Unidades responsables: *Consejería de Educación, Dirección general de Ordenación, Calidad e Innovación, Dirección General de Inspección y Servicios y Secretaría General Técnica.*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Mejorar permanentemente la eficacia y eficiencia del Departamento, dirigiendo y coordinando éste, así como gestionando los servicios generales.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ Indicadores del programa.

01. Coordinación.

- 01.01. Conseguir la instrumentalización y coordinación de todos los elementos personales, técnicos y materiales que se circunscriben al ámbito educativo.

02. Financiación y control presupuestario.

- 02.01. Financiar los gastos generales de funcionamiento del Departamento difícilmente imputables al resto de los programas.
- 02.02. Financiar las actividades y obligaciones genéricas del Sr. Consejero, Secretaría General Técnica, Dirección general de Ordenación, Calidad e Innovación y Dirección General de Inspección y Servicios.
- 02.03. Control presupuestario y contabilización de los movimientos económicos que se producen en el Departamento y centros docentes públicos.
- 02.04. Elaboración anual de la Estadística del gasto público en Educación correspondiente al Departamento de Educación para su integración en la elaborada a nivel estatal.
- 02.05. Trámite de autorizaciones de precios a cobrar por prestación de servicios a los centros.
- 02.06. Trámite de autorizaciones para adquisiciones de mobiliario y equipo de centros.
- 02.07. Creación, modificación y control de cuentas bancarias de los centros docentes.

- 02.08. Elaboración de la Orden Foral que fija las tarifas de enseñanzas no obligatorias y de residencias escolares dependientes del Departamento de Educación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.00.01	Número de expedientes contables tramitados	10.500
02.00.02	Estadística del gasto público en educación (la correspondiente al año 2009)	SI
02.00.03	Número de cuentas de gestión presentadas por los centros docentes públicos	247
02.00.04	Número de autorizaciones de precios a cobrar que solicitan los centros	11
02.00.05	Número de tramitaciones de solicitudes de adquisición de mobiliario al órgano competente	9
02.00.06	Orden Foral por la que se fijan las tarifas de enseñanzas no obligatorias y de residencias escolares dependientes del Departamento de Educación	SI

03. Prestar asistencia técnica y jurídica.

- 03.01. Prestar al Departamento la asistencia técnica y jurídica que precisen las distintas unidades administrativas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.01.01	Número de expedientes administrativos tramitados	5.335

- 03.02. Tramitación de procedimientos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.02.01	Número de solicitudes de responsabilidad patrimonial	40
03.02.02	Número de recursos y/o reclamaciones administrativos	521

- 03.03. Régimen administrativo: Registro, Archivo e información al ciudadano, control de tasas administrativas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.03.01	Justificación de tasas administrativas de centros públicos	245
03.03.02	Grado de satisfacción del ciudadano informado	Alto
03.03.03	Número de convocatorias informadas	50

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Tasas por participación en oposiciones
- Ingresos por prestación de servicios educativos, cuotas escolares, transporte, comedor y otros
- Reintegros de ejercicios cerrados
- Reintegros de ejercicios corrientes
- Ingresos varios
- Gratificación por jubilación LOE
- Intereses bancarios

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Consejero
- 1 Jefe de gabinete
- 1 Secretario de gabinete
- 2 Auxiliares administrativos de gabinete
- 8 Auxiliares administrativos
- 1 Secretario general técnico
- 5 Jefes de sección
- 6 Jefes de negociado
- 1 TAP (rama económica)
- 3 TAP (rama jurídica)
- 1 Traductor de vascuence
- 7 Administrativos
- 1 Auxiliar de servicios generales-conductor
- 4 Servicios generales
- 6 Conserjes
- 2 Subalternos
- 2 Directores generales

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 agosto, por el que se aprueba el texto refundido del estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la normativa educativa que resulte de la aplicación según lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por dicha Ley.

- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Decreto Foral 250/1992, de 6 de julio, por el que se regula el régimen de los ingresos y gastos derivados del funcionamiento de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 122/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación.
- Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se regulan los secretarios generales técnicos de la Administración de la Comunidad Foral.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	361.568.162	Tasas, precios públicos y otros ingresos	947.300
Gastos corrientes en bienes y servicios	553.371	Transferencias corrientes	10
Transferencias corrientes	608.094	Ingresos patrimoniales	100
Inversiones reales	74.000		
TOTAL GASTOS	362.803.627	TOTAL INGRESOS	947.410

PROGRAMA 410: INSPECCIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Unidades responsables: *Servicio de Centros y Ayudas al Estudio, Servicio de Obras y Mantenimiento, Servicio de Recursos Humanos, Servicio de Nóminas y Control Presupuestario y Servicio de Inspección Educativa.*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La Ley Orgánica de Educación se inspira, entre otros, en los siguientes principios:

- a. La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- b. La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.

En este programa, se pretende incidir en estos dos aspectos del sistema educativo proporcionando a los centros docentes públicos, a través de una gestión directa, los recursos humanos, materiales y económicos y a los centros de iniciativa social, a través del concierto o subvención, los medios económicos que permitan ofrecer una educación de calidad y equitativa. Asimismo, se pretende garantizar la igualdad de oportunidades a través de ayudas directas a las familias.

Por otro lado se pretende continuar y desarrollar el programa cuatrienal de formación de inspectores y los programas de evaluación del sistema e indicadores, centros, programas, profesorado, alumnado y documentación ya establecida.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa.

01. Realizar las inversiones necesarias, haciendo que los centros educativos cuenten con los recursos suficientes para el ejercicio de sus funciones, tanto en lo que se refiere a los espacios o dependencias físicas como a los medios o instrumentos didácticos.

- 01.01. Coordinación con los diferentes servicios del Departamento de Educación.
- 01.02. Dotación de bienes de equipo para centros públicos de enseñanzas no universitarias y centros de enseñanzas especializadas, acorde con las tecnologías actuales.
- 01.03. Continuar con la incorporación de herramientas T.I.C. en las aulas.
- 01.04. Continuar con otra fase de mantenimiento preventivo en instalaciones de calefacción y renovación de instalaciones que incumplan la normativa actual o estén en estado deficiente.
- 01.05. Realizar seguimiento del mantenimiento, de la adecuación hecha en los cuadros de protección de baja tensión y proceder a la revisión de las conducciones de las mismas.
- 01.06. Implantación de los Planes de Autoprotección en Enseñanza Primaria.

- 01.07. Obras de mantenimiento de tejados y cubiertas.
- 01.08. Contratar el estudio y desinfección de legionela, en los centros educativos del Gobierno de Navarra.
- 01.09. Contratar los servicios de limpieza de los centros y Departamento, realizando un seguimiento exhaustivo de dichos servicios.
- 01.10. Renovar el contrato de mantenimiento de comedores comarcales.
- 01.11. Actualizar los comedores que lo requiera la normativa sanitaria.
- 01.12. Instalación, habilitación y construcción de espacios necesarios para el servicio de comedor escolar de centros no comarcales y en los nuevos Centros.
- 01.13. Renovación de equipos informáticos del Departamento.
- 01.14. Remodelación de espacios en el edificio del Departamento.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.00.01	<i>Centros a los que se dota de mobiliario, audiovisual, didáctico, informático y/o deportivo</i>	<i>240</i>
01.00.02	<i>Centros donde se realizarán actuaciones de mantenimiento</i>	<i>70</i>
01.00.03	<i>Dotación de nuevos centros o ampliados</i>	<i>15</i>
01.00.04	<i>Dotación de T.I.C.</i>	<i>5</i>
01.00.05	<i>Centros a los que se cambiará instalaciones de calefacción</i>	<i>2</i>
01.00.06	<i>Control de instalaciones de baja tensión</i>	<i>70</i>
01.00.07	<i>Implantación de planes de autoprotección en secundaria</i>	<i>60</i>
01.00.08	<i>Implantación de planes de autoprotección en primaria</i>	<i>106</i>
01.00.09	<i>Control legionela</i>	<i>70</i>
01.00.10	<i>Contratos de limpieza</i>	<i>47</i>
01.00.11	<i>Contratos de mantenimiento comedores</i>	<i>42</i>

02. Mejora de las condiciones materiales de escolarización del alumnado en los centros de enseñanza de todos los niveles del sistema educativo de Navarra, que en los centros públicos se lleva a cabo con acciones directas o por medio de subvenciones, según los casos, a las entidades locales (ayuntamientos y concejos) y en la red privada a través de conciertos.

- 02.01. Subvenciones a entidades locales cabeceras de concentración escolar para financiar gastos de funcionamiento de las concentraciones escolares, así como para los gastos que ha generado la implantación del primer y segundo ciclo de ESO en los colegios públicos que funcionan conjuntamente con los institutos de educación secundaria obligatoria de propiedad municipal.
- 02.02. Financiación directa de los gastos de los centros públicos de enseñanza no universitaria, tanto los ordinarios de funcionamiento como los derivados de la realización de actividades docentes.

- 02.03. Financiación de los gastos de transporte escolar y comedor escolar para determinado alumnado de educación obligatoria y de segundo ciclo de educación infantil a los centros públicos.
- 02.04. Programa de gratuidad de libros de texto.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.00.01	<i>Alumnos transportados y, como consecuencia del transporte número de alumnos beneficiarios en los comedores escolares (curso 09/10)</i>	11.062
02.00.02	<i>Alumnos incluidos en el Programa de gratuidad de libros de texto</i>	34.000
02.00.03	<i>Entidades locales cabeceras de concentración escolar subvencionadas</i>	35

03. Garantizar la igualdad de oportunidades en la educación

- 03.01. Concesión de becas y ayudas para estudiantes de enseñanzas medias y universitarias por los conceptos de enseñanza, residencia, transporte y comedor, ayuda extraordinaria a familias especialmente necesitadas, mediante convocatoria general del Gobierno de Navarra que tiene carácter complementario con la convocatoria del Ministerio de Educación. Gestión de la convocatoria del Ministerio de Educación para estudios medios, segundo ciclo de educación infantil y educación especial.
- 03.02. Concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto en los niveles de educación primaria y educación secundaria obligatoria, en los que no se ha implantado el Programa de gratuidad de libros de texto.
- 03.03. Ayudas individualizadas a las familias socioeconómicamente desfavorecidas para los comedores escolares en enseñanza obligatoria y segundo ciclo de educación infantil.
- 03.04. Ayudas individualizadas de transporte para alumnos, que reúnan los requisitos, establecidos en la resolución por la que se aprueban las instrucciones para la organización y funcionamiento del servicio de transporte escolar durante el curso 2009/2010.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.01	<i>Becas concedidas en los diferentes conceptos</i>	3.465
03.00.02	<i>Ayudas para la adquisición de libros de texto</i>	3.835
03.00.03	<i>Ayudas individualizadas para comedores escolares</i>	156
03.00.04	<i>Ayudas individualizadas al transporte escolar</i>	846

04. Continuar con el plan de proyecto de construcción de centros del primer ciclo de educación infantil (0-3 años).

- 04.01. Planificar con los ayuntamientos las necesidades de escolarización y solares de emplazamiento de los centros de 0-3 años.

- 04.02. Coordinación con los diferentes servicios del Departamento de Educación en el desarrollo de las autorizaciones de construcción y apertura de centros de primer ciclo de educación infantil.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.00.01	<i>Centros de primer ciclo de educación infantil sin proyecto</i>	6

05. Continuar con la planificación, redacción de proyectos y construcción o ampliación de nuevos centros.

- 05.01. Previsión de la planificación de nuevos centros o ampliaciones y la construcción de edificios de acuerdo con el mapa escolar y en función de las exigencias del modelo educativo actual o de las necesidades de escolarización surgidas en núcleos de población con acelerado crecimiento demográfico debido, fundamentalmente, a la movilidad social y a las nuevas urbanizaciones. Se realiza mediante un análisis de la situación actual de los centros, previsión de la nueva matriculación, estudio demográfico y análisis de la evolución de la matrícula actual.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.00.01	<i>Obras en centros propios</i>	17

06. Respecto al sistema de conciertos con la enseñanza concertada se pretende mantener el objetivo de la gratuidad plena tanto de los niveles obligatorios (educación primaria y educación secundaria obligatoria), como de los niveles no obligatorios (educación infantil, bachillerato y ciclos formativos de grado medio), durante el curso 2009/2010, y también los conciertos singulares parciales que permitan la escolarización de los alumnos de ciclos formativos de grado superior, con una aportación mensual de las familias.

- 06.01. Concierto de las unidades necesarias para la escolarización satisfactoria de la educación obligatoria, bachillerato y ciclos formativos de grado medio del alumnado que elige la red concertada para su escolarización.
- 06.02. Concierto de unidades específicas para la educación especial básica de alumnos con deficiencia psíquica y unidades de educación especial de atención de trastornos generalizados del desarrollo.
- 06.03. Conciertos educativos singulares parciales para los ciclos formativos de formación profesional de grado superior y los cursos de preparación para el acceso a los ciclos de grado superior.
- 06.04. Subvenciones para programas de iniciación profesional y las unidades de currículo adaptado externas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.00.01	<i>Centros privados con algún tipo de financiación pública</i>	60
06.00.02	<i>Ikastolas privadas de la zona no vascófona con algún tipo de financiación pública</i>	4

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.00.03	<i>Seminarios menores con algún tipo de financiación pública</i>	2

07. Proveer adecuadamente a los centros docente públicos y al Departamento de los recursos humanos necesarios para la prestación del servicio educativo.

- 07.01. Tramitación de los nombramientos, tomas de posesión, destino, cese y otras incidencias de personal.
- 07.02. Tramitación de convocatorias de selección de personal, concursos de traslado, baremación.
- 07.03. Modernización de la gestión de los recursos humanos del Departamento de Educación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.00.01	<i>Expedientes de nombramientos, tomas de posesión, destino, cese y otras incidencias tramitados</i>	3.132

08. Prevención de riesgos laborales dentro del Departamento.

- 08.01. Revisiones periódicas que se realizan a los empleados.
- 08.02. Evaluación de los lugares y puestos de trabajo que realizan los Técnicos de Prevención.
- 08.03. Formación de los empleados en prevención de riesgos laborales.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
08.00.01	<i>Evaluaciones realizadas de los lugares y puestos de trabajo</i>	120

09. Abono de la nómina del personal adscrito al Departamento de Educación, así como el pago delegado del personal docente de la enseñanza concertada.

- 09.01. Recogida de datos de las diferentes situaciones del personal adscrito al Departamento de Educación y del personal docente en pago delegado.
- 09.02. Centralización de gastos variables del personal adscrito al Departamento de Educación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
09.00.01	<i>Nóminas abonadas en los centros públicos y en los centros concertados de media</i>	11.429

10. Cursos de formación para el Servicio de Inspección Educativa.

- 10.01. Análisis de la normativa y homogeneización de criterios para su aplicación.
- 10.02. Formación en competencias básicas y evaluaciones de diagnóstico.
- 10.03. Cursos sobre aspectos jurídicos y administrativos en relación con los procesos de inspección.
- 10.04. Cursos en gestión de calidad. Módulos de modelo EFQM (Fundación Europea para la Gestión de la Calidad).
- 10.05. Formación sobre la evaluación del SGCC (Sistema de gestión de calidad en centros).
- 10.06. Cursos de idiomas comunitarios.
- 10.07. Formación en nuevas tecnologías.
- 10.08. Participación en congresos y jornadas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.00.01	<i>Grado de satisfacción ponente</i>	≥ 7
10.00.02	<i>Grado de satisfacción curso</i>	≥ 7
10.00.03	<i>Grado de satisfacción utilidad práctica</i>	≥ 7

11. Evaluación de centros, de programas y del sistema educativo.

- 11.01. Realizar el seguimiento y supervisión de los planes de mejora de los centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria correspondientes al curso 2009/2010.
- 11.02. Realizar un informe general de resultados académicos de los centros de Educación Secundaria en el curso 2008/2009 e informes específicos de cada centro.
- 11.03. Realización de las pruebas de diagnóstico previstas en la LOE, generalizadas a todos los alumnos de 4º de Educación Primaria y 2º de ESO.
- 11.04. Realizar la evaluación de los sistemas de gestión de calidad en los Centros (SGCC).
- 11.05. Evaluación de la práctica docente: servicios especiales, profesorado en prácticas, función directiva.
- 11.06. Seguimiento de la implantación experimental de la jornada flexible en centros públicos de Educación Infantil y Primaria.
- 11.07. Participar en las evaluaciones internacionales y del Instituto de Evaluación diseñadas para el curso 2009/2010.
- 11.08. Publicaciones correspondientes.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
11.00.01	<i>Planes de mejora de infantil/primaria/secundaria supervisados</i>	90%
11.00.02	<i>Informes de centros y materias programadas emitidos en plazo conforme a modelo</i>	90%
11.00.03	<i>Informes de la prueba de diagnóstico realizada</i>	90%
11.00.04	<i>Informes remitidos a los centros sujetos a eva-</i>	100%

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
	<i>luación SGCC</i>	
11.00.05	<i>Profesores y directores evaluados sobre programas</i>	<i>100%</i>
11.00.06	<i>Publicaciones previstas elaboradas</i>	<i>100%</i>

12. Evaluación del alumnado.

12.01. Participación en la planificación y evaluación de las pruebas de acceso a la universidad en las convocatorias de junio y extraordinaria.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
12.00.01	<i>Alumnos evaluados del total de presentados</i>	<i>100%</i>

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Ingresos por siniestros
- Ingresos por arrendamiento de "Casa Maxurrenea"
- Aportaciones para obras en centros escolares
- Devolución de becas

IV. MEDIOS PERSONALES

- 5 Directores de servicio
- 10 Jefes de sección
- 21 Jefes de negociado
- 3 TAP (rama jurídica)
- 4 Médicos especialistas medicina del trabajo
- 2 Psicólogos
- 4 Arquitectos técnicos
- 3 Ingeniero técnico
- 3 ATS / DUE empresa
- 2 Técnicos grado medio prevención
- 1 Técnico de nivel B
- 30 Administrativos
- 25 Auxiliares administrativos
- 1 Auxiliar sanitario

- 1 Oficial delineante
- 1 Encargado de almacén
- 2 Conductores de almacén
- 2 Peones de almacén
- 2 Oficiales de mantenimiento del departamento
- 27 Inspectores de Educación

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la normativa educativa que resulte de la aplicación según lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por dicha Ley
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Decreto Foral 122/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación.
- Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias.
- Real Decreto 1070/1990, de 31 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de enseñanzas no universitarias.
- Decreto Foral 246/1991, de 24 de julio, que regula el funcionamiento de los comedores de los centros públicos no universitarios de Navarra (BON de 21 de agosto de 1991).
- Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio, de Reglamento de instalaciones térmicas y edificios (RITE).
- Real Decreto 1218/2002, de 22 de noviembre, que modifica el RITE.
- Real Decreto 1853/1993, de 22 de octubre, Instalaciones de gas.
- Real Decreto 856/2003, de 4 de julio, de prevención de legionelosis
- Decreto Foral 54/2006, de 31 de julio, de prevención de legionelosis.
- Real Decreto 842/2002, que aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión.
- Orden Foral 75/1999 de 25 de marzo de instalaciones eléctricas en edificios no industriales.
- Real Decreto 3275/1982, sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.
- Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, que aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Real Decreto 314/2006, sobre el código técnico de edificación.
- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, que aprueba el Reglamento de aparatos de elevación.
- Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de seguridad en elevadores.
- Real Decreto 1244/1979, del 4 de abril, sobre aparatos a presión.

- Ley Foral 8/2005 de 1 de julio de emergencias de Navarra.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, sobre normas básicas de autoprotección.
- Decreto Foral 311/1997, de 27 de octubre, de autorización sanitaria de funcionamiento de las actividades, industriales y establecimientos alimentarios.
- Decreto Foral 272/1996, de 15 de julio, de medidas de seguridad en equipamientos deportivos.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, de disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 agosto, por el que se aprueba el texto refundido del estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra y reglamentos de desarrollo.
- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Decreto Foral 122/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las competencias en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales y normativa de desarrollo.
- Decreto Foral 257/1998, de 16 de julio, por el que se establece el reglamento Orgánico de de los colegios públicos de educación infantil y primaria.
- Decreto Foral 258/1998, de 16 de julio, por el que se establece el reglamento Orgánico de de los institutos de educación secundaria.
- Decreto Foral 80/2008, de 30 de junio, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa del Departamento de Educación.

RESUMEN POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	8.362.314	Tasas, precios públicos y otros ingresos	110
Gastos corrientes en bienes y servicios	31.560.054	Ingresos patrimoniales	22.416
Transferencias corrientes	130.366.447	Transferencias de capital	10
Inversiones reales	29.524.726		
Transferencias de capital	17.860.394		
TOTAL GASTOS	217.673.935	TOTAL INGRESOS	22.536

PROGRAMA 421: PLANIFICACIÓN LINGÜÍSTICA ESCOLAR

Unidad responsable: *Servicio de Planificación Lingüística Escolar.*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El principal objetivo del Servicio de Planificación Lingüística Escolar es la promoción del aprendizaje de las lenguas escolares, tanto del vascuence, como lengua propia, como de las lenguas extranjeras, especialmente el inglés, para reforzar la capacidad lingüística y comunicativa del alumnado navarro de enseñanzas no universitarias. El ámbito de actuación de las propuestas y acciones de este Servicio son fundamentalmente las académicas dentro del curso escolar, pero debido a la dimensión y naturaleza de las lenguas, se proponen programas que complementan el horario y el contenido meramente académico y curricular. Son el alumnado como objeto final del aprendizaje y el profesorado como agente principal en el proceso de aprendizaje del alumnado los ejes de la planificación del servicio.

Los currículos de desarrollo de la LOE de Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Escuelas de Idiomas han sido elaborados desde una perspectiva integradora, abandonando la idea de que las lenguas se aprenden y adquieren de forma aislada y reforzando los aspectos comunes de todas ellas en la adquisición de nuevas lenguas. Además, no sólo los currículos sino toda la normativa desarrollada en Navarra en los últimos años tienen como referencia la filosofía, el contenido y la graduación del nivel de competencia en lenguas del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas. En este sentido, la referencia y toma en consideración de las certificaciones de valía en Europa deben formar parte de nuestra cultura formativa y profesional, a la par que las nuestras deben ocupar su espacio en aquellas. El Gobierno de Navarra posee desde marzo de 2006 el “Estatus de Observador” de la Association of Language Testers of Europe (ALTE) con su Título de Aptitud en el Conocimiento de Euskara (EGA) y está en la actualidad en proceso de ser admitido como miembro de pleno derecho en dicha organización. En este mismo sentido, el papel de las escuelas oficiales de idiomas de Navarra, presenciales y a distancia, como centros de formación y evaluación, es de suma importancia: garantizar una certificación de calidad, con criterios objetivos y compartidos en todas ellas. A los niveles Básico (A2), Intermedio (B1) y Avanzado (B2) que establece la LOE, ya implantados, el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra oferta el nivel C1, de dominio, en las escuelas oficiales de idiomas presenciales.

El papel del profesor como mediador y dinamizador del aprendizaje del alumnado deja patente la necesidad de establecer planes de formación que les ayuden a cumplir esta función. Es más evidente, si cabe, en el profesorado de una lengua, cuyo dominio y conocimiento de ésta incide directamente en el aprendizaje de los alumnos e implica una doble dimensión: el conocimiento de la lengua en cuestión para expresarse de forma fluida, natural y eficaz, de forma que se garantice la transmisión del mensaje; y, por otro, el dominio de la práctica docente, que requiere de una contundente formación metodológica de la lengua o del área a impartir en esa lengua.

Por tanto, los planes de formación en lengua inglesa y vasca, con su Centro de Recursos (EIBZA) se diseñan con esta doble función: el perfeccionamiento lingüístico de los profesores y acciones formativas metodológicas para mejorar la planificación y la didáctica de sus áreas, aunque también incluye el aprendizaje inicial de esta lengua por parte de los profesores. En el caso de las lenguas extranjeras, la formación específica que se diseña complementa al Plan de formación que desarrollan los Centros de apoyo al profesorado.

El contexto de uso de las lenguas es un elemento clave para la motivación y la naturalidad del aprendizaje. Es importante que nuestros alumnos y alumnas experimenten, en variados y diversos contextos, el aprendizaje de las lenguas como una oportunidad para expresar ideas, opiniones, sentimientos; para relacionarse y convivir con otras personas; y desechar así el concepto tradicional de aprendizaje de lenguas como asignatura de aula. Los programas de uso de las len-

guas son un recurso imprescindible para el desarrollo de las capacidades lingüísticas sobre todo en situaciones de escaso contacto con la lengua. Estos programas se diseñan anualmente y se organizan en convocatorias diferenciadas.

El Servicio de Planificación Lingüística Escolar formaliza los cambios de modelo lingüístico que solicita el alumnado o sus familias.

Para la enseñanza de las distintas lenguas, el Servicio de Planificación Lingüística Escolar cuenta con el Centro de recursos para la enseñanza de Vascuence, estructurado en las áreas de formación, acreditación y corrección lingüística e información y medios y que desarrolla actividades de formación lingüística y didáctica del profesorado, recopilación y difusión de materiales didácticos, perfeccionamiento del profesorado y preparación de las pruebas conducentes a la obtención del título EGA; y con la sociedad pública Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas, especializado en la enseñanza de lenguas extranjeras.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa.

01. Planificación de la enseñanza no universitaria del vascuence y en este idioma.

- 01.01. Realizar informes sobre la situación de los modelos lingüísticos y la implantación de modelos en los centros.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.01.01	<i>Informes sobre la distribución del alumnado por modelos lingüísticos en centros públicos y concertados</i>	<i>Sí</i>
01.01.02	<i>Informes para la autorización a centros para implantar modelos lingüísticos</i>	<i>Sí</i>

- 01.02. Resolver los cambios de modelo lingüístico solicitados.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.02.01	<i>Solicitudes tramitadas, aceptadas y denegadas, en los diferentes modelos lingüísticos</i>	<i>1.200</i>
01.02.02	<i>Exenciones concedidas de la asignatura de lengua vasca a alumnos que inician sus estudios fuera de la zona o que demuestran una residencia temporal en ella</i>	<i>80</i>

02. Seguimiento y estudio de los contenidos curriculares de las enseñanzas del vascuence y de las lenguas extranjeras.

- 02.01. Seguimiento de la implantación de los currículos de los niveles de reciente implantación de las enseñanzas de idiomas.
- 02.02. Elaboración de propuestas didácticas para programas lingüísticos de Infantil y Primaria y de Secundaria, con la posibilidad de constituir grupos de apoyo de profesores especialistas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.02.01	<i>Propuestas, informes y actas producidas en relación con programas específicos de aprendizaje de lenguas</i>	<i>Sí</i>
02.02.02	<i>Actas, propuestas y materiales didácticos elaborados por los grupos de trabajo, de reunión mensual, sobre la didáctica y procedimientos en 1º y 2º de infantil</i>	<i>Sí</i>
02.02.03	<i>Número de comisiones de coordinación de programas lingüísticos</i>	<i>2</i>
02.02.04	<i>Comisión de la red de centros plurilingües</i>	<i>1</i>
02.02.05	<i>Informes para el desarrollo de la expresión y comprensión oral, las hablas dialectales del vascuence, el tratamiento de la literatura en la enseñanza secundaria y la programación y evaluación de la enseñanza de la lengua vasca</i>	<i>Sí</i>

- 02.03. Constituir grupos de experimentación y producción de materiales de soporte curricular.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.03.01	<i>Número de materiales en soporte CD para promover y difundir la práctica docente relacionada con el aprendizaje de lenguas y su tratamiento integrado.</i>	<i>4</i>

03. Contribuir a la formación del profesorado en lengua vasca.

- 03.01. Organización y realización del reciclaje del profesorado en lengua vasca.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.01.01	<i>Número de participantes en las distintas modalidades</i>	<i>34</i>
03.01.02	<i>Número de plazas para el curso de actualización lingüística</i>	<i>20</i>

- 03.02. Gestionar el Centro de Recursos para la enseñanza del vascuence: establecer instrucciones de funcionamiento, planes de trabajo, plan estratégico y anual.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.02.01	<i>Profesorado en comisión de servicios</i>	9
03.02.02	<i>Actividades de formación</i>	27
03.02.03	<i>Seguimiento de cursos impartidos por ponentes externos</i>	10
03.02.04	<i>Memoria anual del centro de recursos</i>	1
03.02.05	<i>Memorias individuales del profesorado</i>	9

- 03.03. Organización y realización de cursos de aprendizaje y perfeccionamiento de lengua vasca.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.03.01	<i>Plazas para cursos extensivos de lengua vasca</i>	48
03.03.02	<i>Cursos de perfeccionamiento lingüístico</i>	37

- 03.04. Organización y realización de cursos de formación metodológica en lengua vasca.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.04.01	<i>Horas de formación</i>	998
03.04.02	<i>Profesores participantes</i>	755

04. Contribuir a la formación del profesorado en lenguas extranjeras.

- 04.01. Organización de acciones para el reciclaje y de prácticas docentes en el extranjero.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.01.01	<i>Número de profesores con licencia laboral parcial para formación en inglés</i>	48

- 04.02. Organización de cursos de verano en el extranjero para la formación del profesorado de lenguas extranjeras.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.02.01	<i>Número de cursos en distintas lenguas extranjeras</i>	125
04.02.02	<i>Número de profesores participantes</i>	125

- 04.03. Cursos semipresenciales de inglés para el profesorado de Educación Infantil y Primaria y de Secundaria.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.03.01	Número de profesores participantes	180
04.03.02	Número de sesiones anuales de formación	30

- 04.04. Organización de actividades de formación para programas específicos de aprendizaje de lenguas extranjeras.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.04.01	Número de profesores participantes	150
04.04.02	Número de sesiones anuales de formación	4

05. Organizar y realizar las pruebas conducentes a la obtención del Título de Aptitud en el Conocimiento de Euskara (EGA) del Gobierno de Navarra.

- 05.01. Constituir las comisiones y tribunales encargados de la elaboración de pruebas de exámenes EGA.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.01.01	Reuniones convocadas	20
05.01.02	Miembros de comisiones y tribunales de EGA	16

- 05.02. Elaboración del cuadernillo de procedimientos de aplicación de exámenes y criterios de corrección.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.02.01	Ejemplares	1.000

- 05.03. Elaboración y maquetación de exámenes.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.03.01	Ejemplares	1.000

05.04. Realización y corrección de exámenes.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.04.01	<i>Aspirantes matriculados</i>	900
05.04.02	<i>Miembros de los tribunales</i>	26
05.04.03	<i>Convocatorias (junio y septiembre)</i>	2

06. Organizar las pruebas certificativas unificadas de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

06.01. Nombramiento de miembros de la comisión de validación de exámenes certificativos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.01.01	<i>Aspirantes matriculados</i>	900
06.01.02	<i>Comisiones de validación de los niveles intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas</i>	2
06.01.03	<i>Pilotaje de pruebas</i>	2
06.01.04	<i>Análisis de los resultados: número de matriculados, presentados, aprobados y suspendidos</i>	Sí

07. Organización de programas de inmersión lingüística en lengua extranjera para el alumnado.

07.01. Organización de programas de inmersión lingüística (cursos de verano y estancias durante el curso escolar).

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.01.01	<i>Plazas para estancias de una semana de inglés durante el curso escolar</i>	1.400
07.01.02	<i>Colegios de Infantil y Primaria participantes</i>	90
07.01.03	<i>Plazas de cursos de verano de inmersión en inglés (diurnos y residenciales)</i>	2.254

07.02. Organización de programas de extranjero para el alumnado.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.02.01	<i>Plazas de verano</i>	200
07.02.02	<i>Plazas académicas en el extranjero</i>	200

08. Realización de actividades complementarias, extraescolares de contenido lingüístico, actividades de refuerzo de la lengua en el ámbito escolar y publicación de la revista para el fomento del plurilingüismo.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
08.00.01	Talleres en inglés	60
08.00.02	Talleres en francés	3
08.00.03	Alumnos asistentes a talleres	756
08.00.04	Sesiones de cuentacuentos	215
08.00.05	Alumnos asistentes a cuentacuentos	7.000

09. Organización de programas de aula de refuerzo lingüístico en lengua vasca para el alumnado.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
09.00.01	Alumnos atendidos por auxiliares de conversación en lengua vasca	1.389
09.00.02	Alumnos participantes en el programa de Bertso-larismo	914
09.00.03	Alumnos participantes en el programa de registros coloquiales	189

10. Organización de programas intensivos de refuerzo lingüístico en lengua vasca.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.00.01	Plazas para las estancias de una semana en lengua vasca durante el curso escolar	884

11. Organización de actividades complementarias y programas educativos para el alumnado.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
11.00.01	Alumnos participantes en el programa charlas científicas	980
11.00.02	Alumnos participantes en el programa de escritores en la escuela	3.060
11.00.03	Grupos de teatro en euskera para el fomento de la expresión oral	18
11.00.04	Actividades de lectura (programa kontu-kontari) en escuelas rurales	21

12. Organización de campamentos de verano en lengua vasca.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
12.00.01	Plazas para alumnos	720
12.00.02	Turnos	18

13. Organización de actividades extraescolares y concursos en lengua vasca.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
13.00.01	Alumnos participantes en las Escuelas de Bertso	137
13.00.02	Alumnos participantes en las jornadas de canto	452
13.00.03	Premios	24

14. Organización y realización de concursos escolares en lengua vasca.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
14.00.01	Trabajos de literatura	365
14.00.02	Trabajos de etnografía	9
14.00.03	Trabajos de Bertso escrito	1.359

15. Gestión de las ayudas de transporte y comedor por opción lingüística.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
15.00.01	Ayudas	20

16. Becas para auxiliares de conversación en lengua extranjera.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
16.00.01	Becas	60
16.00.02	Formación de auxiliares	2
16.00.03	Centros educativos adjudicados	53

17. Ayudas para la formación en inglés del alumnado de último curso de Magisterio. Programa cofinanciado por el Fondo Social Europeo, incluido en el Programa Operativo FSE (2007-2013) para Lenguas Extranjeras.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
17.00.01	Ayudas	20

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Tasas de expedición del título de aptitud en vascuence
- Derechos de exámenes para el título de aptitud en vascuence
- Derechos de exámenes para la prueba homologada de idiomas

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Directora de servicio
- 3 Jefes de sección
- 6 Jefes de negociado
- 2 Asesores docentes
- 2 Técnicos superiores
- 4 Auxiliares administrativos
- 1 Directora del centro de recursos
- 9 Profesores del centro de recursos

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del vascuence.
- Decreto Foral 159/1988, de 19 de mayo, por el que se regula la incorporación y uso del vascuence en la enseñanza no universitaria de Navarra.
- Decreto Foral 160/1988, de 19 de mayo, por el que se determinan las plazas en centros y programas educativos del Gobierno de Navarra para las que se exige titulación en Euskara y se regula el acceso a las mismas.
- Decreto Foral 299/1988, de 27 de diciembre, por el que se dictan las normas reglamentarias provisionales para la regulación del régimen de exenciones de enseñanza del vascuence en los niveles educativos no universitarios de la zona vascófona.
- Decreto Foral 85/1989, de 13 de abril, por el que se regula la concesión de ayudas para la realización de actividades de promoción y desarrollo de la enseñanza del vascuence.

- Decreto Foral 102/1991, de 21 de marzo, por el que se crea la comisión de bilingüismo de la Dirección General de Educación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- Orden Foral 233/1991, de 30 de abril, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los cambios de modelo lingüístico.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la normativa educativa que resulte de la aplicación según lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece su calendario de aplicación.
- Decreto Foral 22/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la LOE para la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 88/2007, de 4 de julio, por la que se establece la organización de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas de régimen especial del Decreto Foral 22/2007, de 19 de marzo.
- Decreto Foral 58/2008, de 2 de junio, por el que se establece el currículo del nivel avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.
- Orden Foral 149/2008, de 11 de septiembre, por la que se establece la organización del nivel avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial del Decreto Foral 58/2008, de 2 de junio.
- Orden Foral 102/2009, de 22 de junio, por la que se establece la equivalencia del Título de Aptitud de conocimiento de Euskara – EGA al nivel c1 de conocimiento de euskera, según se define este nivel en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas del Consejo de Europa, así como los Títulos y Certificados que se reconocen equivalentes a dicho Título.
- Orden Foral 139/2009, de 18 de agosto, por la que se establecen los requisitos lingüísticos necesarios para impartir las enseñanzas en lengua inglesa en los programas plurilingües que promueve el Departamento de Educación en centros públicos de Educación Infantil y Primaria.
- Orden Foral 146/2009, de 18 de agosto, por la que se regulan las pruebas homologadas para la obtención del certificado de Nivel Básico de las enseñanzas de idiomas de alemán, francés y euskera, y de Nivel Intermedio de alemán.
- Resolución 354/2009, de 29 de junio, por la que se regulan las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Navarra en el curso 2009/10.
- Resolución 363/2009, de 15 de julio, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas de Pamplona y Tudela en el curso 2009/10.
- Resolución 401/2009, de 21 de agosto, por la que se establecen las bases para la impartición de los programas plurilingües de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria de modelos A y G para el curso 2009/10.
- Resolución 106/2009, de 18 de marzo, por la que se aprueba la XXIX Convocatoria del Plan de Formación en Lengua Vasca del personal docente de enseñanza no universitaria de la Comunidad Foral de Navarra para el curso 2009/2010 y se autoriza un compromiso económico para el desarrollo del mismo.
- Resolución 353/2009, de 29 de junio, por la que se aprueban las instrucciones de funcionamiento del Centro de Recursos para la enseñanza en euskera (EIBZ) para el curso 2009-2010.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	821.532	Tasas, precios públicos y otros ingresos	33.537
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.444.879		
Transferencias corrientes	534.416		
TOTAL GASTOS	2.800.827	TOTAL INGRESOS	33.537

PROGRAMA 422: PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA EDUCATIVO

Unidad responsable: Servicio de Ordenación Académica

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

En el curso 2009/10 se completará la regulación de las enseñanzas derivadas de la LOE y se continuará su implantación según el calendario establecido.

Deberá proseguir el desarrollo normativo de la LOE con una norma con rango de Decreto Foral por la que se establezcan los derechos y deberes del alumnado y se regule la convivencia en los centros educativos. Asimismo, se deberá profundizar en el desarrollo de la autonomía organizativa, pedagógica y de gestión de los centros educativos, de tal manera que éstos se puedan constituir en organizaciones eficientes y lideradas por equipos directivos conscientes de su responsabilidad, motivados para ejercer su función y con herramientas que permitan el ejercicio de la autonomía. Para ello, será precisa la elaboración de los decretos forales que establezcan las normas de organización y funcionamiento de los centros educativos.

La educación de personas adultas estará dirigida a facilitar el desarrollo y actualización de sus competencias clave para que puedan seguir formándose a lo largo de la vida. Se prestará especial atención a las demandas formativas que faciliten la integración social de determinados colectivos: inmigrantes que desconocen nuestro idioma o con graves carencias formativas (con una especial atención a zonas rurales desatendidas y a mujeres de origen magrebí), discapacitados físicos y psíquicos y personas en situación social y cultural desfavorecida. También se facilitará conseguir la actual titulación básica a las personas que carecen de ella.

El uso de las tecnologías de la información y la comunicación, TIC, permitirá extender la oferta, tanto de enseñanzas formales como de cursos no formales, a las zonas rurales y llegar a personas que viven alejadas de los centros educativos o no pueden desplazarse a ellos.

El importante incremento de la población atendida en el primer ciclo de educación infantil está señalando la conveniencia de mejorar la coordinación entre las diferentes instituciones y departamentos que ofrecen servicios a esta población y a sus familias. Será preciso realizar el seguimiento de la adaptación de los centros de titularidad pública y de los centros privados para adecuarse a los requisitos exigidos y así solicitar la creación o la autorización, según corresponda, conforme al Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de Educación Infantil. Asimismo, deberá continuar el asesoramiento a los centros para la realización y desarrollo de los Proyectos Educativos.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ Indicadores del programa.

01. Revisión de las condiciones necesarias para la implantación de la jornada flexible y de la jornada continua en los centros de Educación Infantil y Primaria.

01.01. Estudio de los resultados de la implantación de la jornada continua en los centros.

01.02. Estudio de los resultados de la implantación de la jornada flexible en los centros.

- 01.03. Análisis comparativo con las normas que establecen las condiciones para la elaboración del calendario escolar en los centros.
- 01.04. Elaboración y publicación del condicionado.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.04.01	<i>Publicación del mismo en el Boletín Oficial</i>	<i>Marzo</i>
01.04.02	<i>Tramitación de solicitudes e informes de los centros públicos y concertados de Navarra</i>	<i>100%</i>

02. Actualización de la normativa que regula el funcionamiento de los centros públicos (Reglamentos Orgánicos).

- 02.01. Elaboración de los decretos forales que regulan el funcionamiento de los centros que impartan Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.01.01	<i>Mecanismos implantados para favorecer las aportaciones de sectores sociales y entidades implicados</i>	<i>Recepción y estudio 100% aportaciones</i>
02.01.02	<i>Publicación de los mismos en el Boletín Oficial</i>	<i>30/06/10</i>

03. Renovación los consejos escolares de los centros educativos no universitarios.

- 03.01. Elaborar la Resolución de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación cuyo objetivo es dictar las normas para el desarrollo de la elección de los consejos escolares de los centros educativos de enseñanzas no universitarias.
- 03.02. Resolución de las dudas presentadas por los centros.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.02.01	<i>Remisión por parte de los centros de las actas certificadas de los resultados obtenidos en la celebración de las elecciones a consejos escolares</i>	<i>Primera quincena mes de noviembre</i>
03.02.02	<i>Publicación de las resoluciones en el Boletín Oficial</i>	<i>Recepción 100% actas en tiempo</i>

04. Elaboración del calendario escolar que debe regir en los centros que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- 04.01. Remitir la solicitud de sugerencias a los distintos servicios del Departamento de Educación.
- 04.02. Elaborar, con las sugerencias recogidas, la Resolución de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, cuyo objetivo es aprobar las normas que van a regular la elaboración del calendario

- 04.03. Definición de la normativa sobre jornada flexible así como la evaluación de la experiencia del año anterior.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.03.01	<i>Publicación de la normativa en el BON</i>	<i>Primera quincena mes de abril de 2010</i>

05. Elaboración de la normativa para la elección de los directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias.

- 05.01. Elaboración de la lista de vacantes en el puesto de director de los centros públicos de enseñanzas no universitarias.
- 05.02. Elaboración de la Resolución de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación con las normas necesarias para la realización de las elecciones a directores en centros públicos de enseñanzas no universitarias.
- 05.03. Control del proceso de elección.
- 05.04. Elaboración de la Resolución con la propuesta de los candidatos que han superado el proceso de selección.
- 05.05. Traslado al Servicio de Recursos Humanos de la relación de los candidatos que han superado el proceso para proceder a su nombramiento.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.05.01	<i>Publicación de la normativa en el BON</i>	<i>Febrero 2010</i>
05.05.02	<i>Elaboración de la Resolución con la propuesta de nombramiento de directores que fueron elegidos por el procedimiento de presentación de candidatos</i>	<i>Fecha Resolución</i>
05.05.03	<i>Elaboración de la Resolución de la propuesta de nombramiento para los centros en los que no se ha seleccionado ningún candidato</i>	<i>Antes de final de curso 2009/2010</i>

06. Elaboración de las instrucciones de organización y funcionamiento de los centros de enseñanzas no universitarias.

- 06.01. Realizar la petición de aportaciones a todos los servicios.
- 06.02. Coordinar las peticiones con el Servicio de Inspección Educativa.
- 06.03. Elaborar la Resolución de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación con las instrucciones que regulan el funcionamiento de los centros educativos no universitarios.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.03.01	<i>Aprobación de la Resolución de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación</i>	<i>Antes de final de curso 2009/2010</i>

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.03.02	<i>Envío del cuadernillo de imprenta de las Instrucciones de Organización y funcionamiento a los centros.</i>	<i>Envío a 100% centros antes del comienzo de curso 2010/2011</i>

07. Adaptar la normativa que regula la organización de las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria al marco de la LOE.

- 07.01. Elaboración de la Orden Foral que regule las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.01.01	<i>Publicación en el BON de la Orden Foral.</i>	<i>Marzo 2010</i>

08. Propuesta de nombramiento tanto de los componentes de la comisión organizadora la prueba de acceso a la universidad como de los coordinadores de materia, todos ellos dependientes del Departamento de Educación.

- 08.01. Elaboración de la Resolución de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación cuyo objeto es nombrar tanto a los componentes de la comisión organizadora de la P.A.U. como a los coordinadores de materia, todos ellos dependientes del Departamento de Educación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
08.01.01	<i>Nombramiento de los miembros de la comisión organizadora de la PAU dependientes del Departamento de Educación.</i>	<i>Antes de 31/10/09</i>
08.01.02	<i>Nombramiento de los coordinadores de materia que van a intervenir en el proceso de organización de la PAU.</i>	<i>Antes de 30/11/09</i>

09. Elaborar las instrucciones sobre el desarrollo de las enseñanzas de educación de personas adultas en los centros públicos autorizados.

- 09.01. Elaboración de la Resolución de instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centros públicos y aulas de Educación Básica de las Personas Adultas y la impartición de la Educación Secundaria para las Personas Adultas en los institutos autorizados.

- 09.02. Preparación de una circular que adapta las normas generales que regulan la elaboración de los calendarios escolares a las especificidades de la Educación de Personas Adultas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
09.02.01	<i>Publicación en el BON de la Resolución de instrucciones</i>	<i>Agosto 2010</i>
09.02.02	<i>Remisión de la circular a los centros públicos y aulas de Educación Básica de Personas Adultas y a los institutos autorizados a impartir la Educación Secundaria para las Personas Adultas.</i>	<i>Mayo 2010</i>

10. Convocar las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años

- 10.01. Colaboración con el Instituto de Educación Secundaria de Navarra de Personas Adultas Félix Urabayen de Pamplona para fijar las fechas de realización de las dos convocatorias, establecer los plazos de matrícula, proponer el nombramiento de los miembros del Tribunal y confeccionar los ejercicios de las pruebas.
- 10.02. Elaboración de la Resolución por la que se convocan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria que tendrán lugar en el año 2010.
- 10.03. Preparación de los cuadernillos de los ejercicios de las pruebas, tanto en castellano como en euskera.
- 10.04. Realización de un informe sobre los resultados de las pruebas libres.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.04.01	<i>Publicación en el BON de la Resolución de convocatoria de las pruebas libres.</i>	<i>Abril 2010</i>
10.04.02	<i>Nº de cuadernillos editados en castellano y en euskera.</i>	<i>120 castellano 12 euskera</i>
10.04.03	<i>Personas inscritas en las dos convocatorias de las pruebas para la obtención directa del título de Graduado en ESO y resultados</i>	<i>120 inscritos</i>

11. Priorizar las actuaciones dirigidas a facilitar la integración social de determinados colectivos en riesgo de exclusión (inmigrantes, discapacitados, personas en situación social y cultural desfavorecida).

- 11.01. Detección y análisis de nuevas necesidades formativas, sobre todo en zonas rurales desatendidas.
- 11.02. Organización de cursos de enseñanza de español y de cultura básica dirigidos a inmigrantes.
- 11.03. Organización de cursos de mejora de la comprensión lectora y de educación vial para personas que desean presentarse a las pruebas del permiso de conducir.
- 11.04. Organización de cursos dirigidos a personas adultas con discapacidad.

- 11.05. Organización de cursos dirigidos a personas en situación social y cultural desfavorecida, directamente o en colaboración con otras instituciones y organizaciones sin ánimo de lucro.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
11.05.01	<i>Cursos dirigidos a inmigrantes: nº de localidades, grupos y personas atendidas</i>	22 localidades 70 grupos 900 personas
11.05.02	<i>Cursos dirigidos a personas con discapacidad: nº de localidades, grupos y personas atendidas</i>	5 localidades 16 grupos 100 personas
11.05.03	<i>Cursos dirigidos a personas en situación social desfavorecida: nº de localidades, grupos y personas atendidas</i>	5 localidades 25 grupos 280 alumnos
11.05.04	<i>Profesorado que han intervenido en estos cursos</i>	28 profesores

12. Potenciar la oferta dirigida a personas que desean obtener la actual titulación básica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- 12.01. Uso de una plataforma de teleformación como apoyo a las enseñanzas de Educación Secundaria para las Personas Adultas en la modalidad a distancia.
- 12.02. Elaboración de un informe sobre la organización de cursos de preparación para las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- 12.03. Estudio de nuevas demandas y realización de informes sobre las posibilidades de atenderlas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
12.03.01	<i>Alumnos de Educación Secundaria para las Personas Adultas matriculadas, tanto en régimen presencial como a distancia, que finalizan el curso y resultados de la evaluación</i>	420 matriculados 70 % finalizan 60 % aprueban
12.03.02	<i>Alumnos Educación Secundaria para las Personas Adultas a distancia que han utilizado la plataforma de teleformación.</i>	40 %
12.03.03	<i>Nuevas actuaciones de Educación Secundaria para las demandas surgidas.</i>	1

13. Extender el uso de las TIC en la educación de personas adultas.

- 13.01. Oferta de cursos de iniciación a la informática en centros y aulas de Educación Básica de las Personas Adultas.
- 13.02. Consolidación de la oferta de las aulas Mentor.

- 13.03. Utilización de una plataforma de teleformación como apoyo a las enseñanzas de Educación Secundaria para las Personas Adultas y de Bachillerato en la modalidad a distancia.
- 13.04. Oferta de cursos de enseñanza de español semipresenciales y a distancia mediante la utilización del Aula Virtual de Español (AVE) del Instituto Cervantes.
- 13.05. Realización de actividades de formación del profesorado sobre el uso del AVE, en los cursos de enseñanza de español.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
13.05.01	<i>Nº de cursos de iniciación a la informática realizados, localidades y número total de personas matriculadas y que han finalizado la actividad.</i>	20 cursos 8 localidades 470 personas 60 % finalizan
13.05.02	<i>Número de participantes en los cursos de las Aulas Mentor y del número de certificados expedidos.</i>	140 personas 35 certificados
13.05.03	<i>Porcentaje de alumnos matriculados en el régimen de enseñanza a distancia de Educación Secundaria para las Personas Adultas y de Bachillerato que han utilizado la plataforma de teleformación.</i>	40 % Educ. S. 30 % Bachill.
13.05.04	<i>Nº de alumnos matriculados en cursos de español semipresenciales y a distancia y resultados.</i>	50 personas matriculadas 40 “% finalizan nivel
13.05.05	<i>Profesores de Educación de Personas Adultas que imparte clases de español que han participado en la actividad de formación sobre el uso del AVE.</i>	50 % del profesorado

14. Extender la oferta de plazas en el primer ciclo de la Educación Infantil.

- 14.01. Elaborar la planificación de la oferta educativa del primer ciclo de Educación Infantil a partir de los datos que se remiten desde los ayuntamientos.
- 14.02. Colaborar y facilitar la coordinación con todas las instituciones y servicios de la administración para mejorar la atención al alumnado del primer ciclo de Educación Infantil y sus familias.
- 14.03. Mantener la asesoría para las consultas realizadas por parte del público, ayuntamientos y profesionales, dándoles respuesta directa si compete a la sección primer ciclo de Educación Infantil o el curso necesario a otros servicios del propio departamento si fuese oportuno.
- 14.04. Realizar la gestión de la financiación, la elaboración de sus expedientes y la propuesta de convenios.

- 14.05. Realizar la propuesta de convenios de creación de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública y la autorización de los centros privados.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
14.05.01	<i>Informes solicitados por las Entidades Locales sobre la adecuación del estudio de necesidades y planificación de la oferta de unidades prevista</i>	<i>100% de-manda</i>
14.05.02	<i>Contactos mantenidos con otras instituciones y servicios de la administración: contenido y decisiones tomadas.</i>	<i>Trimestral</i>
14.05.03	<i>Nuevos contenidos con información específica del primer ciclo de Educación Infantil en la página Web del Departamento.</i>	<i>Trimestral</i>
14.05.04	<i>Consultas realizadas a la sección por parte de público, profesionales y ayuntamientos.</i>	<i>A demanda</i>
14.05.05	<i>Propuesta de nuevos convenios de financiación de centros con los respectivos ayuntamientos.</i>	<i>68 convenios</i>
14.05.06	<i>Informes de idoneidad de mobiliario y equipamiento didáctico así como de adecuación del estudio de necesidades y planificación de la oferta de unidades para los centros en trámite de creación.</i>	<i>100% de-manda</i>
14.05.07	<i>Propuesta de nuevos convenios de creación de centros.</i>	<i>100% de-manda</i>

15. Elaborar la normativa específica para el desarrollo y aplicación del Decreto foral 28/2007.

- 15.01. Publicación en el BON de la normativa desarrollada del Decreto 28/2007: Orden Foral de tarifas de escolarización y comedor; y la Resolución de admisión y la de calendario y horario para el curso 2010/2011.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
15.01.01	<i>Acuerdos establecidos en la coordinación con el Departamento de AASS para unificar criterios en las Resoluciones de Admisión y Calendario y horario para el curso 2010/11</i>	<i>Enero/Febrero</i>
15.01.02	<i>Publicación en el BON de las normas citadas</i>	<i>Febrero/Abril</i>
15.01.03	<i>Informes requeridos para dar respuesta a asuntos que son de competencia de la sección: Parlamento de Navarra, Defensor del Pueblo, etc.</i>	<i>100% de-manda</i>

16. Potenciar el carácter educativo del primer ciclo de Educación Infantil:

- 16.01. Asesorar en la realización y desarrollo de los proyectos de planificación por parte de los centros educativos con la puesta en marcha de dos seminarios de formación.
- 16.02. Elaborar una propuesta del Plan de formación anual para el equipo educativo de los centros que llegue al mayor número de educadores y educadoras posible, aproximándose a la demanda existente así como a las horas de formación que deben dedicar los educadores y educadoras según normativa.
- 16.03. Promover y divulgar experiencias educativas desarrolladas en los centros de primer ciclo de Educación Infantil.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
16.03.01	<i>Número de equipos educativos que han participado en los seminarios dirigidos a la formación para la elaboración de los proyectos educativos de los centros.</i>	30
16.03.02	<i>Educadores y educadoras que han participado en los cursos y seminarios planificados desde la sección.</i>	200
16.03.03	<i>Jornadas de experiencias educativas dirigidas a los profesionales de los centros de primer ciclo de Educación Infantil.</i>	Abril-Junio

17. Promover acciones dirigidas a facilitar la actuación preventiva y compensatoria en orden a favorecer la equidad en la educación.

- 17.01. Coordinar con el Departamento de Asuntos Sociales y con el CRENA actuaciones dirigidas a garantizar la detección y atención de los niños y niñas que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.
- 17.02. Tramitar la solicitud de educadora de apoyo para los centros que atienden niños y niñas con necesidades educativas especiales.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
17.02.01	<i>Número de reuniones con el Departamento de Asuntos Sociales y el CRENA.</i>	Trimestral
17.02.02	<i>Educadoras de apoyo solicitadas para la atención a niños y niñas con necesidades educativas especiales en los centros de primer ciclo de Educación Infantil.</i>	40

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Tasas de expedición de títulos
- Prestación de servicios educativos: Aulas Mentor

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 3 Jefes de negociado
- 2 Asesores
- 1 Profesora en comisión de servicios
- 4 Auxiliares administrativos

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la normativa educativa que resulte de la aplicación según lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida en dicha Ley.
- Real Decreto 1070/1990, de 31 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de enseñanzas no universitarias.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
- Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias.
- Ley Foral 21/2003, de 25 de marzo, de modificación de la Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias.
- Ley Foral 19/2002, de 21 de junio, reguladora de la educación de personas adultas.
- Decreto Foral 17/2008, de 17 de marzo, por el que se modifica el Decreto Foral 122/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación.
- Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo.
- Orden Foral 41/2005, de 28 de febrero, del Consejero de Educación, por la que se establecen las bases para la suscripción de Convenios de Colaboración entre el Departamento de Educación y las Entidades Locales para la financiación de la gestión y el equipamiento de los centros de atención a niños/as de 0 a 3 años de titularidad municipal.

- Decreto Foral 24/1997, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Públicas de Educación Infantil, Colegios Públicos de Educación Primaria y Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 257/1998, de 16 de julio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se desarrolla el Reglamento Orgánico de las escuelas públicas de Educación Infantil, colegios públicos de Educación Primaria y colegios públicos de Educación Infantil y Primaria (BON 26-08-98).
- Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil.
- Decreto Foral 23/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del Segundo Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 24/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 51/2007, de 23 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se regula la implantación de las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil y a la Educación Primaria, establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se dan instrucciones sobre la organización de los horarios de dichas enseñanzas para los centros docentes públicos y privados concertados situados en la Comunidad Foral.
- Orden Foral 216/2007, de 18 de diciembre, del Consejero de Educación, por la que se regula la evaluación y promoción del alumnado que cursa la Educación Primaria.
- Decreto Foral 25/1997, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de Educación Secundaria en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 258/1998, de 16 de julio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se desarrolla el Reglamento Orgánico de los institutos de Educación Secundaria (BON 28-08-98).
- Decreto Foral 225/1998, de 6 de julio, por el que se regula la jornada y el horario del profesorado de los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Programas de Iniciación Profesional (BON 7-08-98).
- Decreto Foral 229/2002, de 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto Foral 225/1998, de 6 de julio, por el que se regula la jornada y el horario del profesorado de los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Programas de Iniciación Profesional.
- Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto Foral 25/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 52/2007, de 23 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se regula la implantación de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria recogidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se fija el horario de las mismas para los centros docentes públicos y privados concertados situados en la Comunidad Foral.
- Orden Foral 53/2007, de 23 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se aprueba el currículo de materias optativas, se regula la impartición de las mismas, así como las opciones correspondientes a cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria para los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.

- Orden Foral 51/2008, de 4 de abril, del Consejero de Educación, por la que se modifican la Orden Foral 52/2007 y la Orden Foral 53/2007, de 23 de mayo, del Consejero de Educación, relativas a las enseñanzas de la Educación secundaria obligatoria impartidas en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 3474/2000, de 29 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato, y el Real Decreto 1178/1992, de 2 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del bachillerato.
- Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Corrección de errores del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Decreto Foral 49/2008, de 12 de mayo, por el que se establecen la estructura y el currículo de las enseñanzas del bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 66/2008, de 14 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se implanta el bachillerato, se desarrolla su estructura, se regula su organización, se fija su horario y se aprueba el currículo de materias optativas correspondientes al mismo en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 151/2002, de 9 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura, sobre evaluación y calificación del alumnado que cursa el bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 119/2008, de 4 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se ordenan y organizan las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en régimen presencial y en régimen a distancia en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 702/2002 de 26 de diciembre del Consejero de Educación y Cultura, por la que se regulan los cambios de modalidad e itinerarios en el bachillerato.
- Decreto Foral 255/1999, de 6 de julio, por el que se regula la educación básica de las personas adultas y se establece la estructura y el currículo específico de enseñanzas en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 295/1999, de 24 de agosto, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se regula la implantación de las enseñanzas correspondientes a la educación básica de las personas adultas y se dan instrucciones para regular el acceso y la matriculación del alumnado que curse estas enseñanzas en los centros correspondientes de la Comunidad Foral de Navarra, a partir del curso 1999/2000.
- Orden Foral 79/2000, de 6 de marzo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se dan normas sobre evaluación y calificación del alumnado que curse las enseñanzas de educación básica de las personas adultas en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 170/2000, de 9 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del título de graduado en educación secundaria a las personas mayores de 18 años en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 298/2004, de 28 de octubre, del Consejero de Educación, por la que modifican determinados artículos de la Orden Foral 170/2000, de 9 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del título de graduado en educación secundaria a las personas mayores de 18 años en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 270/2000, de 29 de junio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se determinan los requisitos de habilitación para impartir el primer ciclo del III nivel de EBA.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	582.849	Tasas, precios públicos y otros ingresos	156.423
Gastos corrientes en bienes y servicios	203.422		
Transferencias corrientes	8.689.895		
Inversiones reales	1		
Transferencias de capital	976.850		
TOTAL GASTOS	10.453.017	TOTAL INGRESOS	156.423

PROGRAMA 423: DIVERSIDAD, ORIENTACIÓN Y MULTICULTURALIDAD

Unidad responsable: *Servicio de Diversidad, Orientación y Multiculturalidad.*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Los objetivos del presente programa de diversidad, orientación y multiculturalidad tienen su marco de referencia en las diferentes enseñanzas de régimen general contempladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) para las diversas etapas de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, bachillerato y educación post-obligatoria, así como los principios de normalización e inclusión del alumnado con necesidades educativas específicas recogidos en la misma. Por tanto, las actuaciones del Servicio van dirigidas a dar respuesta a las siguientes necesidades:

1. Alumnado que no presenta necesidades educativas específicas:

Todos los alumnos son “diversos” ante los procesos de aprendizaje, porque son diferentes en cuanto a aptitudes, intereses, motivaciones, capacidades, ritmos de maduración y estilos de aprender, experiencias y conocimientos previos, entornos sociales, culturales, escolares, etc. Estos aspectos conllevan, en distintas etapas educativas, distintas necesidades y apoyos o itinerarios y ofertas optativas.

2. Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo:

- Alumnos que presentan necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad física, psíquica o sensorial, o a trastornos graves de conducta.
- Alumnos con altas capacidades intelectuales.
- Alumnos con integración tardía en el sistema educativo español (por proceder de otros países).

3. Alumnado socioculturalmente desfavorecido.

4. Los servicios y departamentos de orientación encargados de dar respuesta a las necesidades de una sociedad en continua evolución y, atención a las escuelas rurales o incompletas.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/

Acciones/

Indicadores del programa.

01. Dotar al sistema educativo de un marco normativo que comprenda la atención a la diversidad de todo el alumnado, del cual derive la ordenación de la atención a las distintas necesidades educativas.

01.01. Elaboración de la normativa que, en su caso, proceda.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.01.01	<i>Publicación, en el BON,</i>	<i>antes del 30 de septiembre de la citada normativa.</i>

02. Revisar y actualizar las medidas de atención al alumnado de integración tardía o en situaciones desfavorecidas.

- 02.01. Elaborar un protocolo para la recogida de información, para la valoración de necesidades en los centros.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.00.01	<i>Recogida de información de los centros a través del protocolo.</i>	<i>100% centros</i>

03. Revisar y actualizar el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- 03.01. Actualizar el proceso de recogida de datos y el instrumento utilizado.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.01.01	<i>Reuniones con orientadores nuevos, de centros públicos</i>	<i>2</i>
03.01.02	<i>Reuniones con orientadores nuevos, de centros concertados</i>	<i>1</i>

04. Potenciar la formación del profesorado en relación con la atención a la diversidad.

- 04.01. Elaborar el programa de formación, dentro del plan general de formación del profesorado.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.01.01	<i>Número de cursos</i>	<i>16</i>

05. Potenciar la inserción socio-laboral del alumnado con discapacidad.

05.01. Colaborar con otras entidades para la inserción a través del empleo con apoyo.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.01.01	Número de alumnos insertados en el mundo laboral	15

06. Difundir en el sistema educativo de Navarra y de otras comunidades los programas, las buenas prácticas y documentos relativos a la atención a la diversidad desarrollados en Navarra.

06.01. Actualización de la página Web de las secciones de este Servicio con información para el profesorado.

06.02. Actualización de la plataforma Moodle de orientación.

06.03. Participar en encuentros de trabajo con responsables de los Servicios de Atención a la Diversidad de otras CCAA.

06.04. Edición y Publicación de materiales.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.00.01	Novedades introducidas en la página Web y plataforma Moodle	SI
06.00.02	Encuentros en los que se ha participado y entidades (Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, MEPSYD, CCAA, etc.) que los han organizado.	2
06.00.03	Materiales publicados	2

07. Desarrollar y evaluar programas experimentales en apoyo a los centros educativos para la mejora de la atención al alumnado en situaciones desfavorables.

07.01. Programa de acompañamiento escolar (Plan PROA), para alumnos del 3º ciclo de primaria que, una vez terminada la jornada escolar y que por circunstancias sociofamiliares tienen dificultades para el estudio y trabajo en casa.

07.02. Programa de refuerzo y apoyo (Plan PROA) en institutos de ESO.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.00.01	Ampliar el número de centros y alumnado atendido en el programa	5

08. Proporcionar ayudas económicas a los centros para la atención y apoyo al alumnado en situaciones socioculturales desfavorecidas.

- 08.01. Convocatoria para centros públicos y concertados para sufragar gastos de equipamiento y comedor para estos alumnos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
08.01.01	<i>Publicación de estas convocatorias, de ayudas a centros públicos y concertados en el BON,</i>	<i>antes del 30 de Mayo de 2010..</i>
08.01.02	<i>Mantener el número de alumnos destinatarios de las ayudas y programas</i>	<i>SI</i>

09. Desarrollar la atención al alumnado de altas capacidades.

- 09.01. Elaboración de materiales para el enriquecimiento curricular.
09.02. Asesoramiento a los centros.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
09.00.01	<i>Elaboración de una unidad didáctica de enriquecimiento en lengua</i>	<i>1</i>
09.00.02	<i>Reuniones anuales de asesoramiento a los centros</i>	<i>10</i>

10. Regular los centros de educación especial y las medidas alternativas a los mismos establecidas en zonas rurales.

- 10.01. Elaborar la normativa, según se establezca en las directrices del desarrollo LOE.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.00.01	<i>Presentación a la Dirección de la citada normativa,</i>	<i>antes del 30 de Septiembre de 2009</i>

11. Elaboración de la normativa que regule la organización y funcionamiento de los centros de recursos de educación especial de Pamplona y Tudela.

- 11.01. Revisar y actualizar la normativa vigente y ajustarla a la nueva estructura del Centro de Recursos.

11.02. Revisar y actualizar los recursos humanos necesarios en dichos centros.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
11.00.01	<i>Publicaciones en el BON de la nueva normativa,.</i>	<i>antes del 1 de septiembre de 2010</i>
11.00.02	<i>Organización de los profesionales en dichos centros,.</i>	<i>antes del 1 de septiembre de 2010</i>

12. Continuar con la oferta de becas y ayudas a la educación especial, para sufragar gastos ocasionados por la escolarización, necesidad de atención y refuerzo extraescolar.

- 12.01. Convocatoria de becas y ayudas a centros de educación especial para gastos de transporte y comedor.
- 12.02. Convocatorias de ayudas para el refuerzo en los aprendizajes, en educación obligatoria y postobligatoria.
- 12.03. Convocatoria de ayudas a centros concertados para la atención del alumnado con discapacidades (contratación de especialistas en pedagogía terapéutica, logopedas, cuidadores).

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
12.00.01	<i>Publicación en el BON de las convocatorias,.</i>	<i>antes del 20 de octubre de 2010</i>
12.00.02	<i>Publicación en el BON de la convocatoria</i>	<i>antes del 10 de Marzo de 2010</i>
12.00.03	<i>Publicación en el BON de la convocatoria</i>	<i>antes del 20 de mayo de 2010</i>

13. Desarrollar los programas de atención hospitalaria y domiciliaria en colaboración con instituciones y entidades de iniciativa social.

- 13.01. Revisión y actualización del programa incorporando la atención del alumnado con trastorno grave de conducta.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
13.01.01	<i>Elaboración del protocolo de intervención</i>	<i>SI</i>

14. Reorganizar la orientación escolar a través de la elaboración de un proyecto de Decreto Foral.

- 14.01. Elaboración y tramitación del proyecto de Decreto Foral.
- 14.02. Puesta en práctica de la nueva organización.

14.03. Revisar los criterios para la elaboración de las plantillas de orientación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
14.00.01	<i>Publicación del Decreto Foral,</i>	<i>antes del 1 de Septiembre de 2010.</i>
14.00.02	<i>Realización de reuniones de presentación de la nueva organización de la orientación</i>	<i>3</i>
14.00.03	<i>Elaboración de los criterios</i>	<i>SI</i>

15. Mejorar las condiciones de las escuelas rurales y/o incompletas.

15.01. Aplicar las medidas necesarias para dar respuesta a las necesidades detectadas.

15.02. Propuesta de mejora de las condiciones, recursos humanos y materiales.

15.03. Definir las funciones y prestar asesoramiento a los coordinadores de zonas rurales.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
15.00.01	<i>Porcentaje de centros que pueden beneficiarse de la propuesta de mejora.</i>	<i>100%</i>

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Convenios de colaboración con la Fundación Caja Navarra
- Devolución de becas de educación especial

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 3 Jefes de negociado
- 3 Auxiliares administrativos
- 2 Asesores
- 1 Director del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra, CREENA
- 95 Maestros de audición y lenguaje
- 6 Trabajadoras sociales
- 80 Cuidadores jornada completa
- 32 Cuidadores jornada incompleta
- 13 Orientadores en CREENA

- 236 Maestros de pedagogía terapéutica en primaria.
- 80 Maestros de pedagogía terapéutica en secundaria
- 14 Fisioterapeutas
- 2 ATS
- 2 Profesores de apoyo a hijos de trabajadores temporeros
- 88 Profesores para desarrollo de programas de apoyo en retrasos y aprendizaje de español en centros de infantil y primaria.
- 15 Profesores en 15 IES para el desarrollo de programas de Refuerzo y Apoyo en Secundaria.
- 30 Profesores a media jornada para el programa de inmersión lingüística en 15 institutos
- 161 Orientadores

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la normativa educativa que resulte de la aplicación según lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por dicha Ley.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
- Decreto Foral 122/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación.
- Decreto Foral 25/1997, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria en la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Decreto Foral 23/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del Segundo Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 24/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto Foral 25/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 257/1998, de 16 de julio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se desarrolla el reglamento orgánico de las escuelas públicas de educación infantil, colegios públicos de educación primaria y colegios públicos de educación infantil y primaria (BON 26-08-98).
- Orden Foral 258/1998, de 16 de julio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se desarrolla el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria (BON 28-08-98).
- Orden Foral 133/1998, de 8 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se dan instrucciones para la escolarización y atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales en centros de secundaria.
- Decreto Foral 153/1999, de 10 de mayo, por el que se regula la orientación educativa en los centros públicos de la Comunidad Foral de Navarra.

- Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente (BOE 31 de julio de 2003).
- Orden Ministerial de 18 de septiembre de 1990, por la que se establecen las proporciones de profesionales/alumnos en la atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de las desigualdades en educación.
- Orden Foral 169/2007, de 23 de octubre, del Consejero de Educación por la que se regulan los programas de Diversificación Curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 93/2008, de 13 de junio, del Consejero de Educación por la que se regula la atención a la diversidad en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria de la Comunidad Foral de Navarra.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	603.208	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1
Gastos corrientes en bienes y servicios	212.120	Transferencias corrientes	10
Transferencias corrientes	849.081		
Inversiones reales	10.000		
TOTAL GASTOS	1.674.409	TOTAL INGRESOS	11

PROGRAMA 425: FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Unidad responsable: *Servicio de Formación e Innovación Educativa.*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El Servicio de Formación e Innovación Educativa asume los temas relativos a la formación del profesorado, a las tecnologías de la información y la comunicación y a la innovación educativa.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en línea con las recomendaciones de la Unión Europea, plantea como objetivo el mejorar la calidad y la eficacia del sistema educativo. La formación del profesorado constituye una herramienta fundamental para el logro de dicho objetivo, ya que permite dar respuesta a las nuevas demandas educativas que se plantean en la sociedad del conocimiento. En coherencia con este planteamiento, uno de los objetivos de la Legislatura consiste en reforzar con acciones formativas todas las necesidades que deriven de la aplicación de la LOE, en particular todo lo relativo a las competencias básicas y a su evaluación e impulsar planes de formación en equipo de centro o mediante redes pedagógicas.

Asimismo, los retos que se vayan planteando en los distintos servicios y secciones del Departamento de Educación deberán ser respaldados por acciones formativas incardinadas dentro de un completo plan de formación, complementado con todas aquellas propuestas que, al margen del mencionado plan, procedan de la iniciativa de los distintos centros de apoyo al profesorado (CAP).

El uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), tanto para la gestión de los centros como para el desarrollo de la competencia digital de los alumnos, requiere infraestructuras, dotación, mantenimiento y formación. Entre los objetivos de la Legislatura se incluyen los siguientes: potenciar la formación del profesorado en el uso de las TIC, promoviendo de manera especial las encaminadas a integrar estas tecnologías en los nuevos currículos derivados de la LOE; desarrollar el proyecto Trenza; y completar y extender el programa de Gestión Escolar de Navarra EDUCA.

Asimismo, el proyecto experimental Integra TIC es una apuesta del Departamento de Educación por la integración metodológica y curricular de las TIC en el aula ordinaria de modo que permita impulsar el desarrollo de la competencia digital del alumnado del tercer ciclo de Educación Primaria (de 5º o de 6º) de los centros escolares. Si bien es cierto que los proyectos se desarrollarán en los respectivos centros, el Departamento de Educación asume Integra TIC como proyecto propio por lo que potenciará unas líneas de acción comunes a todos ellos, de tal manera que permitan la cooperación y colaboración entre todos los integrantes del proyecto.

Una de las líneas estratégicas del Departamento de Educación es la de potenciar la innovación educativa como respuesta a los nuevos retos que plantea la sociedad del conocimiento y, en especial, todo lo relativo al desarrollo de las competencias básicas de los alumnos. La innovación, vinculada a la evaluación y a la formación del profesorado, tiene como objetivo la mejora continua del sistema educativo.

A la Sección de Innovación Educativa se le atribuyen funciones relacionadas con los programas y proyectos de innovación educativa, con la extensión y puesta en marcha de procesos de calidad en los centros educativos, con el desarrollo de actuaciones de Igualdad, con la mejora de la convivencia y la educación en valores en los centros, con el mantenimiento de la Biblioteca del Departamento de Educación y el desarrollo de las Bibliotecas Escolares, con la difusión y elaboración de recursos didácticos, con la organización de concursos y premios al

alumnado, con el desarrollo de los programas de cooperación territorial convenidos con el Ministerio de Educación y con la ejecución de los Itinerarios Culturales de Navarra.

En aplicación de estas atribuciones, durante el año 2010, se pretende impulsar diversas actuaciones de innovación educativa, referidas principalmente a la mejora de las competencias básicas, partiendo de los datos obtenidos en la evaluación diagnóstica realizada durante el curso 2008/2009. En este sentido, se dará continuidad al plan institucional de mejora de la lectura. También se potenciarán programas de innovación relacionados con las áreas de trabajo más relevantes de esta sección: integración de la igualdad en el sistema educativo, extensión de los procesos de calidad en la gestión de los centros educativos, la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos, y la incorporación de la educación en valores y de las materias transversales (medio ambiente, promoción de la salud y cooperación al desarrollo).

La gestión de la calidad en los centros educativos se está manifestando como un instrumento válido y actualizado para el logro de los objetivos educativos. El número de centros que trabaja en red al respecto está incrementándose cada año, lo que requiere de un fuerte apoyo de la Administración Educativa.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres supone una apuesta innegable por el desarrollo del principio de igualdad. El Departamento de Educación y los centros educativos deben hacerse eco de esa demanda, por lo que se ha impulsado el Plan de Igualdad 2009-11 que considera como prioridad crear las condiciones necesarias para la adecuación progresiva del sistema educativo al principio de igualdad, incorporando la perspectiva coeducadora y el enfoque de género de forma transversal en la propia organización y en los diferentes planes y programas que se desarrollan desde el Departamento y los Centros Educativos.

Se continuarán las actuaciones de mejora de la convivencia en los centros, mediante la labor de asesoría a todos los miembros de la Comunidad Educativa y la propuesta de planes y materiales para la convivencia y la resolución de conflictos. Se dará especial relevancia a la importante labor de respuesta a las demandas de los centros educativos en materia de convivencia y a la atención directa de los recursos existentes (línea telefónica y correo electrónico) contra la violencia y el maltrato.

En materia de Educación en Valores y materias transversales se quiere fomentar que los centros educativos integren en el proyecto educativo de centro todas sus actuaciones de carácter transversal y promocionar especialmente programas de innovación relacionados con materias medioambientales, de promoción de la Salud y de Educación para el Desarrollo. En este terreno, es importante mantener relaciones de coordinación con aquellas instituciones públicas (Parlamento, otros Departamentos) y organizaciones, que dedican recursos al impulso de programas de actuación o de campañas en el ámbito escolar.

Se prestará atención al programa de bibliotecas escolares con el objetivo de transformarlas en espacios dinámicos de recursos y servicios de información, a disposición de las actividades previstas en el plan institucional de mejora de la lectura. Se continuarán las campañas de fomento de la lectura para toda la Comunidad educativa. Se continuarán las actividades de difusión de los recursos didácticos y edición de publicaciones del Departamento de Educación.

Durante el año 2010 se prevé continuar con la difusión y desarrollo de los distintos concursos y premios dirigidos al alumnado: los premios extraordinarios de Bachillerato y el premio hispanoamericano de ortografía, las olimpiadas relacionadas con la competencia científica y los distintos premios tradicionales de nuestro sistema educativo.

Asimismo, en relación con propuestas dirigidas al alumnado se mantendrá la oferta de actividades para posibilitar el intercambio de alumnos y alumnas de distintas comunidades autónomas, mediante la ejecución del convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para el desarrollo de los Programas de Cooperación Territorial convenidos con el Ministerio de Educación (Rutas Literarias, Rutas Científicas y Escuelas Viajeras). Asimismo se realizará el programa de Itinerarios Culturales por Navarra para que escolares de nuestra Comunidad conozcan y disfruten del patrimonio natural, cultural y artístico de Navarra.

Por ello, este Servicio pone en marcha las siguientes líneas de trabajo:

1. La formación de los directores y directoras, que contribuya a sustentar una mayor autonomía de los centros, a la vez que los capacite para una rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos y respecto a los resultados obtenidos.
2. La cualificación y formación del profesorado, para lo que es preciso llevar a cabo un plan de formación que mejore su competencia profesional y le ayude en el desempeño de su labor docente y, especialmente, a desarrollar los planes de mejora diseñados por el Departamento en relación con la competencias básicas.
3. El desarrollo y la integración de las nuevas tecnologías en el entorno educativo, para lo que será necesario garantizar las infraestructuras necesarias y el funcionamiento, mantenimiento y conservación de los equipos de tecnologías de la información y la comunicación de los centros.
4. La implantación del Proyecto Integra TIC que permita el desarrollo de la competencia digital del alumnado y del profesorado del tercer ciclo de Educación Primaria.
5. La formación del profesorado en la modalidad a distancia, tanto en las tecnologías de la información y la comunicación como en su aplicación a las diferentes áreas y materias, para favorecer su integración curricular.
6. La implantación de un sistema de gestión escolar centralizado en todos los centros educativos que permita al Departamento disponer de datos fiables a tiempo y que las familias puedan realizar consultas sobre sus hijos a través de Internet.
7. El impulso de proyectos de innovación, vinculados a la evaluación y a la formación del profesorado, en distintos ámbitos del sistema educativo para dar respuesta a las necesidades que se derivan del contexto actual, la sociedad del conocimiento.
8. La mejora de la convivencia y la educación en valores en los centros.
9. El impulso del programa de Bibliotecas Escolares.
10. El desarrollo de los programas de cooperación territorial convenidos con el Ministerio de Educación y del programa de Itinerarios Culturales de Navarra.
11. El afianzamiento de los sistemas de gestión de la mejora en los centros y servicios educativos, ampliando el apoyo a las nuevas redes de centros que se vayan creando.
12. La generación de conocimiento, herramientas y materiales que favorezcan la integración del enfoque de género y la perspectiva coeducativa y la promoción de campañas de difusión de temas relacionados con la igualdad de género.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ <i>Indicadores del programa.</i>

01. Mejorar la cualificación y formación del profesorado, para lo que es preciso llevar a cabo un plan de formación que mejore su competencia profesional y le ayude en el desempeño de su labor docente.

- 01.01. Diseñar y ejecutar actividades formativas dirigidas a los equipos directivos de modo que se favorezca el dominio de las herramientas y las habilidades necesarias para un adecuado ejercicio de la dirección.

- 01.02. Desarrollar acciones formativas que fomenten la aplicación de los sistemas de gestión de calidad en los centros educativos.
- 01.03. Incorporar al Plan de formación acciones formativas para atender al desarrollo personal y al entorno familiar de la comunidad educativa, es decir, la gestión de la convivencia escolar, sus competencias emocionales y sociales, la educación para la salud, la igualdad y el desarrollo.
- 01.04. Dar respuesta desde el Plan de Formación a las necesidades formativas del profesorado de la Educación Infantil, la Educación Primaria y Secundaria, atendiendo de manera especial a las que deriven de la aplicación de la LOE.
- 01.05. Diseñar y desarrollar actividades formativas que respondan a las necesidades de desarrollo profesional del profesorado de conservatorios y escuelas de música, la atención a la diversidad, bibliotecas escolares, escuelas oficiales de idiomas, nuevas tecnologías, orientación escolar, programas europeos o salud laboral y prevención de riesgos.
- 01.06. Apoyar económicamente las iniciativas de formación del profesorado propuestas por los centros de apoyo.
- 01.07. Transferir las cuantías necesarias para garantizar el funcionamiento de los centros de apoyo al profesorado.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.00.01	<i>Actividades de formación ofertadas.</i>	<i>475</i>
01.00.02	<i>Certificaciones de formación emitidas</i>	<i>9.000</i>
01.00.03	<i>Centros de apoyo al profesorado que se mantienen.</i>	<i>5</i>
01.00.04	<i>Índice de satisfacción global con la formación recibida.</i>	<i>≥8</i>

02. Organizar la gestión de los centros educativos de enseñanzas no universitarias y del Departamento de Educación.

- 02.01. Elaboración y explotación de la estadística educativa.
- 02.02. Desarrollar el sistema de gestión escolar EDUCA y el portal de contenidos de Educación Primaria.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.00.01	<i>Mantener activos todos los procesos desarrollados hasta este curso mediante el sistema EDUCA</i>	<i>Actuales</i>
02.00.02	<i>Nuevos procesos gestionados mediante EDUCA a desarrollar e implementar</i>	<i>10</i>

03. Proporcionar acceso a Internet y servicios añadidos a la comunidad escolar.

- 03.01. Proporcionar acceso a Internet a los centros escolares públicos y mantener la electrónica de red.
- 03.02. Dotar de conectividad interna a los centros escolares.

- 03.03. Planificar y diseñar los medios informáticos y audiovisuales que se implantarán en los centros educativos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.01	<i>Centros de la red pública con acceso a Internet con banda ancha como mínimo de 4Mbps</i>	100%
03.00.02	<i>Nuevos centros con proyecto Trenza</i>	9
03.00.03	<i>Respuesta a solicitudes de profesorado para cuentas de correo electrónico</i>	100%
03.00.04	<i>Nuevos centros con página Web dinámica</i>	35

04. Garantizar el funcionamiento, mantenimiento y conservación de los equipos de tecnologías de la información y la comunicación de la red pública de centros escolares.

- 04.01. Tramitar la licencia anual de base de datos para EDUCA y Estadística.
- 04.02. Renovar licencias antivirus para centros escolares públicos y para el centro de procesamiento de datos (CPD) del Programa de Nuevas Tecnologías y Educación (PNTE).
- 04.03. Renovar el contrato de mantenimiento del equipamiento TIC de la red pública de centros escolares.
- 04.04. Realizar el mantenimiento y conservar los equipos TIC de centros escolares públicos y del PNTE.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.00.01	<i>Expediente de licencia anual de base de datos tramitado ante la Dirección General de Modernización y Administración electrónica antes del 31 de diciembre de 2009.</i>	1
04.00.02	<i>Licencias antivirus para centros escolares públicos</i>	10.000
04.00.03	<i>Licencia de uso para el CPD del PNTE</i>	1
04.00.04	<i>Expediente del contrato de mantenimiento del equipamiento TIC tramitado antes del 31 de diciembre de 2009.</i>	1
04.00.05	<i>Realización de acciones de mantenimiento imprevistas no contempladas en la previsión realizada</i>	30

05. Desarrollar la formación a distancia del profesorado.

05.01. Desarrollo de un plan de formación a distancia.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.00.01	Cursos ofertados	23
05.00.02	Profesores inscritos en la formación a distancia	3.200
05.00.03	Tasa de participación	Superior al 80%
05.00.04	Certificaciones emitidas	2.500
05.00.05	Índice de satisfacción con la labor tutorial	Igual o superior al 90%.

06. Promover actuaciones encaminadas a facilitar el uso y utilización de los medios tecnológicos en el ámbito de la educación y garantizar el equipamiento necesario para ello.

- 06.01. Mantener en condiciones adecuadas de uso las infraestructuras de redes de los centros que permiten el desarrollo de proyectos de integración curricular de las TIC.
- 06.02. Desarrollar contenidos educativos en las diferentes áreas curriculares para su explotación a través de Internet.
- 06.03. Convocar proyectos de nuevas tecnologías para fomentar la integración curricular y el desarrollo de contenidos.
- 06.04. Testar nuevos proyectos de integración curricular de las TIC en centros.
- 06.05. Evolución permanente del equipamiento de los servicios centrales del PNTE y EDUCA.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.00.01	Objetos digitales de aprendizaje para varias áreas y materias (Piki)	12
06.00.02	Proyectos de innovación, junto con el Ministerio de Educación y las CCAA (Integra TIC)	50
06.00.03	Número de profesores participantes en la convocatoria de proyectos de nuevas tecnologías	80
06.00.04	Nuevos proyectos de innovación en centros	14

07. Impulsar actuaciones de innovación educativa que respondan a los resultados obtenidos en la evaluación diagnóstica.

- 07.01. Continuar con el plan institucional de mejora de la lectura.
- 07.02. Realizar la convocatoria de proyectos de innovación relacionados con la mejora de las competencias básicas del currículo en Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria.

- 07.03. Incorporar al Plan de Formación del Profesorado la modalidad de proyectos de innovación relacionados con las áreas de trabajo más relevantes de la Sección de Innovación: igualdad, calidad, convivencia y educación en valores.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.00.01	<i>Número de centros de secundaria que participan en el plan de lectura</i>	<i>60</i>
07.00.02	<i>Número de proyectos de innovación presentados a la convocatoria</i>	<i>20</i>
07.00.03	<i>Número de proyectos de innovación incluidos en el Plan de Formación</i>	<i>10</i>

08. La mejora de la convivencia en el centro.

- 08.01. Apoyar la elaboración de planes de convivencia del centro.
- 08.02. Realizar campañas para mejorar la convivencia y prevenir el acoso escolar en los centros.
- 08.03. Llevar a cabo la asesoría sobre convivencia por teléfono, e-mail y presencial.
- 08.04. Diseñar actividades de formación del profesorado en torno a temas de convivencia, mediación y resolución de conflictos.
- 08.05. Desarrollar la página Web como fuente de recursos de apoyo a los planes de convivencia.
- 08.06. Otorgar premios a experiencias de innovación en convivencia.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
08.00.01	<i>Número de actividades formativas (jornadas, seminarios en red, seminarios en centro y sesiones informativas)</i>	<i>40</i>
08.00.02	<i>Número de consultas por teléfono, e-mail y presenciales</i>	<i>200</i>
08.00.03	<i>Número de documentos y materiales colgados en la página web</i>	<i>15</i>
08.00.04	<i>Número de experiencias de centros presentados a los premios</i>	<i>6</i>

09. Educación en valores y materias transversales.

- 09.01. Desarrollar el convenio con el Departamento de Salud
- 09.02. Desarrollar los programas de educación medioambiental en colaboración con el CRANA.
- 09.03. Desarrollar los programas de educación para el desarrollo en colaboración con el Servicio de Cooperación y la CONGD.

- 09.04. Garantizar el mantenimiento de relaciones y establecimiento de líneas de colaboración con instituciones o asociaciones que intervienen en estas áreas: Parlamento de Navarra, Dirección General de Familia, Servicio de Consumo, Mancomunidades, etc.
- 09.05. Diseñar las actividades de formación del profesorado en torno a estas áreas.
- 09.06. Colaborar con el Plan foral de educación vial.
- 09.07. Difundir actividades y programas de educación en valores mediante boletines periódicos.
- 09.08. Colaborar en la puesta en marcha de un Centro Pedagógico de Recursos Educativos para el profesorado saharauí y creación de un equipo de asistencia técnica para el fortalecimiento del sistema educativo saharauí.
- 09.09. Elaborar la página Web de los Programas de Educación en Valores.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
09.00.01	<i>Número de reuniones de la Comisión Técnica para la Promoción de la Salud en la Escuela</i>	11
09.00.02	<i>Número de centros en la Red de Escuelas Promotoras de la Salud</i>	26
09.00.03	<i>Número de centros participantes en los programas de educación para el desarrollo</i>	15
09.00.04	<i>Número de centros participantes en programas de educación medioambiental</i>	25
09.00.05	<i>Número de actividades formativas</i>	20
09.00.06	<i>Número de boletines informativos enviados a los centros</i>	16
09.00.07	<i>Número de viajes a los Campos de Refugiados Saharauís de Tinduf (Argelia)</i>	2

10. Impulsar el Programa de bibliotecas escolares para transformarlas en espacios dinámicos de recursos y servicios de información.

- 10.01. Coordinar la actividad de bibliotecas escolares.
- 10.02. Realizar actividades de formación en torno al programa de bibliotecas escolares
- 10.03. Asesorar a centros escolares, tanto de forma directa como por vía telemática.
- 10.04. Desarrollar la campaña de lectura en familia.
- 10.05. Realizar la convocatoria de Premios de fomento de la lectura.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.00.01	<i>Número de actividades formativas</i>	6
10.00.02	<i>Número de visitas a centros</i>	20
10.00.03	<i>Número de asesorías telemáticas</i>	50

11. Edición y difusión de recursos didácticos.

- 11.01. Llevar a cabo la edición de publicaciones del propio Servicio.
- 11.02. Asesorar y ejecutar las publicaciones de otros Servicios del Departamento de Educación.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
11.00.01	<i>Número de materiales editados en soporte físico (papel, CD, DVD)</i>	50

12. Difundir y desarrollar distintos concursos y premios dirigidos al alumnado:

- 12.01. Convocar y realizar la fase autonómica de los premios extraordinarios de bachillerato y el premio hispanoamericano de ortografía.
- 12.02. Colaborar en la organización de olimpiadas de física, matemáticas, química y biología.
- 12.03. Colaborar en la difusión y realización de premios convocados desde distintas instituciones: Qué es un Rey para ti, Florencio de Ansoleaga, Ramón y Cajal, etc.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
12.00.01	<i>Número de premios concedidos</i>	22

13. Desarrollar, en colaboración con el Ministerio de Educación, los Programas de Cooperación Territorial (Escuelas Viajeras, Rutas Literarias y Rutas Científicas) para favorecer el intercambio de alumnos y alumnas de distintas comunidades autónomas.

- 13.01. Suscribir el anexo del convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.
- 13.02. Realizar y resolver las convocatorias para la participación de centros educativos navarros en estos programas.
- 13.03. Realizar estos programas con los centros de otras Comunidades Autónomas que visitan Navarra.
- 13.04. Elaborar de una página web relativa a los Programas de Cooperación Territorial.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
13.00.01	<i>Número de proyectos presentados por centros navarros para la participación en estos programas</i>	40
13.00.02	<i>Número de grupos visitantes de otras Comunidades Autónomas</i>	38
13.00.03	<i>Elaboración de la página Web de los Programas de Cooperación Territorial</i>	Si

14. Realizar el programa de Itinerarios Culturales por Navarra para que escolares navarros conozcan y disfruten de su patrimonio natural, cultural y artístico.

- 14.01. Preparar la convocatoria del concurso público para adjudicar la coordinación ejecución e evaluación del programa.
- 14.02. Ejecutar la adjudicación del programa.
- 14.03. Hacer el seguimiento y el control de la ejecución del programa.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
14.00.01	<i>Número de centros participantes</i>	<i>75</i>
14.00.02	<i>Número de alumnos y alumnas participantes</i>	<i>2.300</i>

15. Difundir los sistemas de gestión de la mejora en los centros educativos.

- 15.01. Promover acciones formativas en las redes de centros actualmente existentes.
- 15.02. Desarrollar actividades formativas para equipos de centro sobre gestión de la calidad.
- 15.03. Evaluar los sistemas de gestión de los centros que lo soliciten.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
15.00.01	<i>Horas de formación impartidas a 11 redes de calidad</i>	<i>550</i>
15.00.02	<i>Centros públicos en redes de formación</i>	<i>95</i>
15.00.03	<i>Centros con certificaciones obtenidas del Departamento de Educación</i>	<i>7</i>
15.00.04	<i>Número de centros que reciben apoyo económico por elaborar las cartas de compromiso</i>	<i>7</i>
15.00.05	<i>Número de centros que reciben apoyo económico por participar en certificaciones externas</i>	<i>5</i>

16. Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia del principio de igualdad y capacitarla para desarrollar el Plan de Igualdad.

- 16.01. Impartir formación para realizar el diagnóstico y definición de prioridades según los ejes del Plan de Igualdad.
- 16.02. Impartir formación al grupo impulsor que liderará el proceso de implantación en red desde los propios centros.
- 16.03. Crear herramientas y materiales para trabajar a favor de la igualdad de género.
- 16.04. Apoyar la implantación y el desarrollo de proyectos derivados de los compromisos asumidos por los centros con la igualdad.

16.05. Colaborar con distintas entidades que inciden en la comunidad educativa.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
16.00.01	<i>Centros con diagnóstico realizado y definición de compromisos.</i>	40
16.00.02	<i>Horas de formación impartidas</i>	245
16.00.03	<i>Horas de formación para el personal responsable de elaborar los informes de impacto por razón de sexo</i>	10
16.00.04	<i>Edición de material para trabajar la igualdad de género.</i>	1

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Escuelas viajeras
- Rutas literarias
- Rutas científicas

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 3 Jefaturas de sección
- 9 Jefaturas de negociado
- 3 Administrativos
- 3 Auxiliares administrativos
- 7 Administrativos de los CAP
- 5 Direcciones de CAP
- 28 Asesores y asesoras de formación de CAP
- 17 Liberaciones de media jornada de profesorado
- 8 Asesorías docentes
- 5 Docentes de Educación Secundaria
- 2 Técnicos de nivel B
- 2 Oficiales informáticos de nivel C
- 2 Titulados superiores

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la normativa educativa que la desarrolla y las normas que resulten de lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Decreto Foral 122/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, modificado por Decreto Foral 56/2009, de 22 de junio.
- Orden Foral 101/2009, por la que se modifica la Orden Foral 203/2007, de 11 de diciembre, por la que se establecen la adscripción y funciones de los Negociados del Departamento de Educación.
- Real Decreto 1070/1990, de 31 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de enseñanzas no universitarias.
- Decreto Foral 245/1996, de 17 de junio, por el que se regula la creación, estructura y organización de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad Foral de Navarra.
- Resolución 632/2005 de 5 de julio, por la que se establece el Plan para la Mejora de la Convivencia en los centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra.
- Resolución 230/2006, de 6 de marzo, por la que se autoriza la puesta en marcha de un Programa denominado "Difusión de los Sistemas de Gestión de la Calidad" en centros educativos públicos de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- I Plan de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres de la Comunidad Foral de Navarra 2006-2010.
- Plan de Igualdad 2009-11 del Departamento de Educación.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.384.535	Transferencias corrientes	101.917
Gastos corrientes en bienes y servicios	2.390.938		
Transferencias corrientes	200.005		
Inversiones reales	633.815		
TOTAL GASTOS	4.609.293	TOTAL INGRESOS	101.917

PROGRAMA 430: ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

Unidad responsable: Dirección General de Formación Profesional y Universidades.

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Esta Dirección General presenta tres líneas de acción fundamentales:

a) La Enseñanza Universitaria; Ordenación, desarrollo y aplicación de la nueva estructura universitaria derivada de la aplicación de la Ley 4/2007 así como la promoción de la ciencia en sus ámbitos de conocimiento y aplicación en la Comunidad Foral junto a las diversas actuaciones de extensión universitaria que potencien la presencia de la Universidad en la sociedad navarra.

b) La Formación Profesional; Inicial de Grado Medio y Superior como eje vertebrador del desarrollo empresarial navarro, a través del desarrollo del nuevo sistema de cualificación y de la creación de los Centros Integrados Politécnicos, CIP, que dotarán a la Formación Profesional de un carácter, flexible, con capacidad de responder a las demandas del sistema productivo navarro y con participación de todos los agentes a través de su Consejo Social.

c) Las Enseñanzas Artísticas; para las que se debe completar su desarrollo e implantación de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación, LOE, además de potenciar y fomentar la base cultural de nuestra sociedad a través del apoyo a Centros y enseñanzas no regladas que sirvan a la vez para dotar a los estudios superiores de alumnos con proyección y futuro.

Los objetivos y programas del año 2010 estarán parcialmente condicionados, debido al ciclo económico recesivo, a los recursos presupuestarios existentes. Por tanto, es posible que algunos programas se minoren pero con la idea de relanzarlos cuando se supere la actual situación económica.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ Indicadores del programa.

01. Dar apoyo a todos los Servicios adscritos a la Dirección General.

	Descripción Indicadores	Previsto
01.00.01	Número de reuniones de coordinación mantenidas	1/semana

02. Establecer y mantener una colaboración con las entidades que corresponda, en especial con ayuntamientos y, en su caso, otros departamentos, comunidades autónomas, etc., con el fin de lograr una adecuada oferta educativa en enseñanzas artísticas en la Comunidad Foral de Navarra.

- 02.01. Coordinación con los diferentes servicios del Departamento de Educación y con otros departamentos del Gobierno de Navarra.
- 02.02. Planificación en colaboración con representantes de los titulares de las escuelas de música de una oferta educativa adecuada en enseñanzas artísticas y de la atención a las necesidades de financiación de estos centros.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.00.01	<i>Diseño de un mapa ideal de especialidades instrumentales que se podrían ofertar en las Escuelas de Música de Navarra</i>	<i>Sí</i>
02.00.02	<i>Revisión de la convocatoria para la financiación de las Escuelas de Música Municipales y búsqueda de un nuevo modelo</i>	<i>Sí</i>

03. Asesorar a las unidades orgánicas del Departamento de Educación y a las entidades titulares correspondientes sobre las necesidades existentes en los centros de enseñanzas artísticas, para que cuenten con las mejores condiciones materiales y con recursos suficientes para el ejercicio de sus funciones, tanto en lo que se refiere a los espacios o dependencias físicas como a los medios personales o instrumentos didácticos.

- 03.01. Coordinación con los servicios correspondientes del Departamento de Educación para aportar la información que sea necesaria en relación con los centros de enseñanzas artísticas.
- 03.02. Coordinación con las entidades titulares de los centros de enseñanzas artísticas para intercambiar información sobre estas cuestiones.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.01	<i>Número de consultas atendidas</i>	<i>≥ 5</i>
03.00.02	<i>Número de comunicaciones enviadas a los centros</i>	<i>≥ 5</i>

04. Mejorar las condiciones materiales de acceso del alumnado a los centros de enseñanzas artísticas no regladas con acciones directas o por medio de subvenciones, según los casos, a las entidades locales (ayuntamientos y concejos).

- 04.01. Financiación parcial de los gastos de funcionamiento de las escuelas de música municipales.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.01.01	<i>Publicación y gestión de la convocatoria de subvención ordinaria a las Escuelas Municipales de Música</i>	<i>Sí</i>

05. Apoyar el papel de las escuelas de música como elemento esencial para garantizar la formación musical de base en Navarra.

- 05.01. Establecer líneas de apoyo y de coordinación para garantizar el flujo del alumnado de estos centros a las enseñanzas musicales regladas.
- 05.02. Establecer mecanismos de ayuda a la implantación y el mantenimiento de especialidades instrumentales con presencia reducida en las enseñanzas regladas.
- 05.03. Favorecer la realización de actividades artísticas y el intercambio de experiencias entre estos centros.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.00.01	<i>Aspectos a tener en cuenta en la subvención a escuelas de música: apoyo a programas de acceso a los estudios reglados y mayor ponderación de instrumentos con escasa implantación</i>	<i>Sí</i>
05.00.02	<i>Tramitación, gestión y pago del Convenio con el Ayuntamiento de Tudela para establecer programas educativos para el acceso a estudios musicales reglados</i>	<i>Sí</i>
05.00.03	<i>Nº de actividades artísticas o de intercambio realizadas</i>	<i>≥ 5</i>

06. Desarrollar en la Comunidad Foral de Navarra la normativa correspondiente a las enseñanzas artísticas, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- 06.01. Adecuar las enseñanzas artísticas superiores de música al Espacio Europeo de Educación Superior elaborando la normativa que corresponda.
- 06.02. Avanzar en la definición de un marco de regulación propio para las escuelas específicas de música y danza.
- 06.03. Elaborar el calendario escolar y las instrucciones de funcionamiento de los centros de enseñanzas artísticas.
- 06.04. Participar en el desarrollo normativo de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.00.01	<i>Normativa elaborada en relación con este objetivo</i>	<i>Sí</i>
06.00.02	<i>Propuesta de adaptación de la normativa actual.</i>	<i>Sí</i>
06.00.03	<i>Normativa elaborada en relación con este objetivo. Número de resoluciones</i>	<i>≥ 2</i>
06.00.04	<i>Publicación en el BON de la normativa correspondiente</i>	<i>Sí</i>

07. Colaborar con los servicios del Departamento de Educación que corresponda para la atención a aspectos concretos relacionados con las enseñanzas artísticas.

- 07.01. Colaborar en el desarrollo de las Enseñanzas Artísticas en la enseñanza general.
- 07.02. Participar en las cuestiones de personal y en la definición de las plantillas que afecten a los centros de enseñanzas artísticas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.00.01	<i>Reuniones mantenidas con la Sección de Ordenación y Títulos</i>	≥ 5
07.00.02	<i>Nº de informes enviados al Servicio de RRHH sobre cuestiones de personal</i>	≥ 5
07.00.03	<i>Nº de comisiones de servicios de profesorado en centros de enseñanzas artísticas tramitadas</i>	≥ 10

08. Promover y garantizar una enseñanza musical reglada de calidad.

- 08.01. Difundir materiales educativos de interés para el profesorado de música de las diferentes etapas educativas y mantener y potenciar la coordinación educativa entre los centros de enseñanzas no regladas y regladas de música.
- 08.02. Coordinar las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas regladas en los Conservatorios.
- 08.03. Regular y controlar la oferta educativa de enseñanzas regladas de música en las diferentes especialidades.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
08.00.01	<i>Nº de reuniones celebradas entre el Conservatorio Profesional y las Escuelas de Música: globales y por especialidades</i>	≥ 10
08.00.02	<i>Normativa elaborada en relación con las pruebas de acceso al Conservatorio Superior</i>	<i>Sí</i>
08.00.03	<i>Mantenimiento de una oferta controlada de plazas de acceso en el Conservatorio Profesional</i>	<i>Sí</i>

09. Mejorar la enseñanza y el aprendizaje de las enseñanzas artísticas, procurando establecer líneas coherentes de progresión a lo largo de las distintas etapas educativas.

- 09.01. Potenciar la participación en actividades artísticas como vehículo para favorecer el aprendizaje y el intercambio entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
09.01.01	<i>Posible convocatoria de proyectos de innovación o concurso, dirigido a centros</i>	<i>Sí</i>

10. Colaborar en la formación y cualificación del profesorado de enseñanzas artísticas, para que la mejora de su competencia profesional facilite el desempeño de su labor docente.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.00.01	<i>Propuestas de actividades formativas para el profesorado de música enviadas a la Sección de Formación del Profesorado</i>	≥ 3
10.00.02	<i>Cursos de formación realizados para el profesorado de enseñanzas artísticas</i>	≥ 3

11. Favorecer el perfeccionamiento del alumnado de las enseñanzas regladas de música en Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
11.00.01	<i>Número de Convenios establecidos con entidades que organizan actividades artísticas para alumnos de estas enseñanzas</i>	≥ 1
11.00.02	<i>Posible convocatoria de ayudas individuales al alumnado para participar en actividades para mejorar la práctica instrumental.</i>	Sí

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Este programa no presenta ingresos.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director general
- 1 Jefe de sección
- 1 Jefe de negociado
- 2 Administrativos
- 1 Auxiliar administrativo

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Real Decreto 1070/1990, de 31 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de enseñanzas no universitarias.
- Decreto Foral 122/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación.
- Orden Foral 119/2005, de 28 de junio, del Consejero de Educación por la que se adapta la adscripción y funciones de los Negociados del Departamento de Educación al Decreto Foral 43/2004, de 24 de febrero.
- Orden Foral 203/2007, de 11 de diciembre, del Consejero de Educación, por la que se establecen la adscripción y funciones de los Negociados del Departamento de Educación.
- Orden Foral 117/2008, de 22 de julio, del Consejero de Educación, por la que se modifica la Orden Foral 203/2007, de 11 de diciembre, del Consejero de Educación, por la que se establecen la adscripción y funciones de los Negociados del Departamento de Educación.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Decreto Foral 144/1988, de 4 de mayo, por el que se crea la comisión interdepartamental para la investigación científica y tecnológica.
- Ley Foral 8/1987, de 21 de abril, de creación de la Universidad Pública de Navarra.
- Ley Foral 15/2008, de 2 de julio, del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra.
- Decreto Foral 110/2003, de 12 de mayo, por el que se aprueban los estatutos de la Universidad Pública de Navarra.
- Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de música y se regula la prueba de acceso a estos estudios.
- Decreto Foral 421/1992 de 21 de diciembre, por el que se establecen las normas básicas por las que se regirá la creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza.
- Orden Foral 423/2002, de 27 de agosto, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se establece el currículo del grado superior de las enseñanzas de música en la Comunidad Foral de Navarra.
- Corrección de errores de la Orden Foral 423/2002, de 27 de agosto, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se establece el currículo del grado superior de las enseñanzas de música en la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
- Real Decreto 365/2007, de 16 de marzo, por el que se regula el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas.
- Decreto Foral 21/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	281.502		
Gastos corrientes en bienes y servicios	125.426		
Transferencias corrientes	2.649.002		
Inversiones reales	3.001		
TOTAL GASTOS	3.058.931	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 431: ENSEÑANZA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA E INVESTIGACIÓN

Unidad responsable: *Servicio de Enseñanza y Extensión Universitaria e Investigación*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Se mantiene el objetivo tendencia del Departamento de Educación, en los niveles de enseñanza superior, que sigue siendo el de mejorar la calidad de nuestras universidades, de nuestros estudiantes y de la propia sociedad navarra.

A la consecución de este objetivo último se han de seguir orientando, por tanto, los objetivos generales de enseñanza superior en Navarra, que podrían sintetizarse en cuatro ámbitos de incidencia:

1. La mejora del diseño y la planificación universitaria de Navarra, así como de las condiciones de acceso a la cultura y a la enseñanza superior.
2. El desarrollo de la Ley Orgánica de Universidades en Navarra y la actualización de la normativa foral a los nuevos cambios que puedan surgir de la Reforma de la LOU, para alcanzar el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
3. La coordinación de las universidades navarras en orden a alcanzar los objetivos de educación superior de Navarra y su conexión con el resto de los niveles del sistema educativo y del mercado laboral.
4. La adaptación de las antiguas titulaciones al nuevo espacio europeo de educación superior.

Del mismo modo, se consideran objetivos irrenunciables del Departamento de Educación el contribuir a la creación del espacio europeo de investigación, impulsar la investigación científica universitaria en orden a mejorar el sistema navarro de I+D y participar activamente en la promulgación de la Ley de la investigación y del conocimiento científico y tecnológico de Navarra.

Para la consecución de los objetivos anteriores, en lo que concierne a la Universidad Pública de Navarra es esencial contar con el instrumento de financiación plurianual del Convenio de Financiación, con objeto de que la asignación de recursos públicos rinda el mejor servicio a la sociedad navarra, potenciando la evaluación de las actividades universitarias y la exigencia de resultados.

Los objetivos del año 2010 estarán parcialmente condicionados, debido al ciclo económico recesivo, a los recursos presupuestarios existentes. Por tanto, es posible que algunos programas se reduzcan pero con la idea de relanzarlos cuando se supere la actual situación económica.

Se pretende seguir consolidando los principios, orientaciones y líneas de actuación que han venido guiando las estrategias y acciones de la Dirección General de Formación Profesional y Universidades, a través del Servicio de Enseñanza y Extensión Universitarias e Investigación. Este programa, en consecuencia, sigue ratificando su objetivo fundamental de servir a la ciencia y cultura navarras, más específicamente, a nuestra vida universitaria en su acepción más amplia: docencia, investigación y extensión universitaria; en definitiva, servir al progreso social de Navarra.

Los principales campos de incidencia en los que debe centrarse la política de enseñanza superior e investigación son los siguientes:

a) Consolidación de los recursos.

Consolidación de los recursos humanos, técnicos e infraestructuras del Servicio de Enseñanza y Extensión Universitarias e Investigación, a fin de prestar una atención digna y eficaz a la comunidad científica y universitaria de Navarra. Se precisa consolidar, especialmente, la plantilla de la Sección de Promoción y Fomento de la Ciencia.

Se pretende elevar el nivel de la cualificación técnica del personal, lo que redundará en la mejora del servicio a los aproximadamente 22.000 alumnos y profesores de todos los grados de enseñanza universitaria que existen actualmente en nuestras universidades.

b) Coordinación del sistema educativo navarro.

Coordinación de las orientaciones y recursos de enseñanza superior e investigación con las directrices, criterios e implementación de medios que el Departamento de Educación viene aplicando a otros niveles y modalidades de enseñanza, a fin de fortalecer sistematizar y hacer más eficaz y eficiente el sistema educativo de Navarra.

La coordinación que propugna el modelo educativo del Departamento, se refiere a tres niveles:

1. Coordinación de los intereses de la población navarra y de sus universidades, que están al servicio de aquélla, a través de la administración universitaria.
2. Coordinación de las planificaciones de nuestras universidades y de otros centros de enseñanza superior, mediante un sistema de diseño de titulaciones adaptado a las exigencias del mercado laboral, y basado en la evaluación y financiación de la calidad.
3. Coordinación con el propio sistema educativo navarro, es decir, con los niveles no universitarios, principalmente bachiller, LOE y ciclos superiores de formación profesional.

c) Mejora de la planificación y el acceso a la enseñanza superior.

Para mejorar la atención universitaria y la apertura de la universidad a la sociedad navarra, el Departamento deberá continuar impulsando las acciones de extensión universitaria, tanto en orden a mejorar los servicios y el acceso de los estudiantes navarros al sistema universitario: ayudas, becas, transporte, movilidad, postgrado, programas de prácticas, etc., cuanto al estudio, divulgación y financiación de actividades de interés para la sociedad navarra en general.

Atendiendo a la voluntad de la ciudadanía, en el Curso 2004/2005 se inició la implantación de las primeras titulaciones de la Universidad Pública de Navarra en su Campus de Tudela, y en el Curso 2006-2007, se implantan las dos primeras titulaciones oficiales: Fisioterapia e Ingeniería Técnico Industrial, Especialidad Mecánica. En el curso 2008/2009 han salido los primeros titulados, estando en total funcionamiento dichas titulaciones para el año 2010.

El año 2008 se puso en funcionamiento el nuevo Campus de Tudela para la impartición de dichas titulaciones en curso 2008/2009.

Sin embargo, este nuevo objetivo que se diseña para los próximos años no nos debe hacer olvidar las necesidades más inmediatas, como son las de la continua mejora de las condiciones para el acceso de nuestros universitarios a la enseñanza superior. De este modo, debe seguir fortaleciéndose el sistema de becas y ayudas de extensión universitaria a favor de nuestros estudiantes, de nuestras universidades y de la sociedad navarra, en general, con programas específicos de formación permanente de la ciudadanía.

d) Desarrollo de la Ley Orgánica de Universidades en Navarra (LOU).

Junto a esta labor diaria y constante para mejorar los servicios universitarios de Navarra, el Gobierno de Navarra debe seguir abordando de forma sistemática, el desarrollo de la Ley Orgánica de Universidades en la Comunidad Foral y más ahora en que, con la reforma prevista, para la LOU, habrá que actualizar la normativa foral. En el caso de la Universidad Pública de Navarra esto se ha traducido en la reciente aprobación de la Ley Foral del Consejo Social (Ley Foral 15/08, de 2 de Julio. BON nº 87 de 16/07/08) y en la aprobación de los Decretos Forales de asignación de retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales del PDI funcionario y de retribuciones del profesorado docente e investigador contratado.

En el caso de la Ley Foral del Consejo Social, su proyecto fue redactado a lo largo de 2006 pero fue paralizada su tramitación ante los cambios anunciados en la Ley de Universidades.

No se debe olvidar que el desarrollo de la LOU significa la implementación del sistema universitario español para alcanzar el espacio europeo de la enseñanza superior, que propugna la mejora de la sociedad europea a través de la sociedad del conocimiento, en cuyo logro juegan un papel imprescindible las universidades europeas. En este momento y en la consecución de ese objetivo los sistemas universitarios de los países de la UE, entre ellos el español, sufren una profunda transformación: nuevo catálogo de titulaciones, nueva concepción del crédito universitario, la movilidad, la educación continuada basada en las competencias de ciudadanos y ciudadanas, el suplemento al crédito, etc. Esto requiere un gran esfuerzo para adaptarse a los nuevos tiempos, envite que el Departamento de Educación acepta con entusiasmo, si ha de contribuir, como es lógico, a la mejora y progreso de Navarra.

En este sentido, el Departamento de Educación participa con el Ministerio de Ciencia e Innovación en las convocatorias de ayudas para la financiación de las instituciones universitarias al EEES (Espacio Europeo de Educación Superior). Se desarrolló una primera actuación el año 2006 y se continuará en años sucesivos, con el horizonte de Bolonia 2010.

Esta labor de desarrollo normativo y puesta en práctica de las nuevas orientaciones universitarias es una tarea que se ha de hacer de forma conjunta entre la universidad, Gobierno, Administración y sociedad, y ese punto de encuentro no es otro que el Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra. En efecto la aprobación de la Ley Foral del Consejo Social de la Universidad es primordial como instrumento de participación, consenso y coordinación de la LOU en la Comunidad Foral.

e) Impulso a la política científica universitaria de Navarra en su objetivo de alcanzar el espacio europeo de investigación.

Navarra debe estar bien situada en el concierto europeo y universal de la ciencia y la tecnología, que pasa por la empresa, pero que tiene su fundamento y referencia constantes en la investigación científica universitaria.

Ocupación constante del Departamento será el desarrollo en Navarra de los proyectos científicos y universitarios del VII Programa Marco Europeo, del Plan nacional de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica; del Plan Tecnológico de Navarra y de otros programas internacionales, nacionales y regionales.

En este sentido, presumiblemente en el año 2009 continuarán los estudios conjuntos en el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo a fin de redactar la Ley de Política Científica e Innovación Tecnológica, llamada Ley de la Ciencia de Navarra, a fin de coordinar de forma eficiente el Sistema I+D+i, navarro, de forma coherente entre empresa- universidad- administración.

Sin embargo, la labor fundamental del Departamento en este sentido, debe seguir siendo la formación de doctores, es decir, la formación de investigadores.

De esta forma, la Dirección General de Formación Profesional y Universidades promoverá el programa de ayudas a la investigación, cuya característica fundamental es la de establecer un sistema coherente de formación y desarrollo para los jóvenes investigadores navarros. Gracias al plan de ayudas de formación en la investigación y desarrollo, los investigadores navarros tienen la oportunidad de formarse, en todas las ramas del saber y de la ciencia.

La Convocatoria prevista para el curso 2009-2010 sigue contemplando la aplicación del Estatuto de Personal Investigador en Formación (EPIF), que mejora, de forma sustancial las condiciones sociolaborales de los jóvenes al incluirles en el Régimen General de la Seguridad Social y al formalizar en los dos últimos años del Doctorado un contrato con la Universidad. Debido a la restricción presupuestaria por segundo año consecutivo no podrá incluirse la convocatoria de ayudas a proyectos de investigación.

También se prevé gestionar el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora I3, del Plan Nacional. Además de la gestión de dicho programa, se prevé el lanzamiento de una nueva convocatoria, con financiación íntegra por parte de la comunidad Foral e integrada en el Plan de Formación y de I+D, del programa "Jerónimo de Ayanz", para desarrollar la línea de intensificación de la investigación, contemplada por vez primera en el convenio específico para el desarrollo del programa I3 del año 2007.

Asimismo, a través de la Sección de Promoción y Fomento de la Ciencia y dentro del Grupo Nacional de la Coordinación de la Información I+D+i, en España, se coordina toda la información de Navarra.

Por otra parte, fruto de un convenio con la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) para el establecimiento en Navarra de un nodo de la Red de Centros de Movilidad de Investigadores (ERAMORE/EURAXESS), el Negociado de Ayudas a la Investigación e Internacionalización va a seguir trabajando para integrar investigadores extranjeros al sistema navarro de I+D+i.

También se prevé la colaboración activa con otros Departamentos y Entidades de cara a la preparación de actos de difusión y comunicación de la investigación científica. (Semana de la Ciencia, Encuentros mujer y ciencia etc).

Ambos objetivos, como otros aquí señalados, se enmarcan en el contexto de la voluntad del Gobierno de Navarra por acercar a las instituciones universitarias y a la propia ciudadanía navarra, a través de la formación abierta y continuada, el Espacio Europeo de la Formación Permanente (EEFP).

f) Autorización de las titulaciones del Plan Bolonia para el curso 2010/2011.

Se ha autorizado la implantación del Grado de Maestro en Educación Infantil y Grado de Maestro en Educación Primaria (BON 16/09/09) en la Universidad Pública de Navarra para el curso 2009/2010.

Según la disposición adicional primera del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de enseñanzas universitarias oficiales (BOE 30/10/07), en el curso 2010/2011 no se podrá ofertar plazas de nuevo ingreso de titulaciones que no estén adaptadas al espacio europeo de educación superior.

Mediante Orden Foral 114/2009, 30 de junio, (BON 21/08/09) se establece el procedimiento para la autorización por el Gobierno de Navarra de la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales de la Universidad Pública de Navarra, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

Durante el año 2010 se tendrán que autorizar por el Gobierno de Navarra todos los grados de la Universidad Pública de Navarra para su implantación en el curso 2010/2011, conforme a los criterios de la Orden Foral 114/2009.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ Indicadores del programa.

01. Desarrollar la Ley Orgánica de Universidades en Navarra para alcanzar el Espacio Europeo de Enseñanzas Superior (EEES).

- 01.01. Adaptar las estructuras y funcionamiento de la Universidad Pública de Navarra a la Ley Orgánica de Universidades.
- 01.02. Aprobar, y desarrollar en su caso, la normativa sobre el régimen jurídico del personal.
- 01.03. Estudiar, informar y autorizar estudios oficiales de grado y postgrado (máster y doctorado) en la Comunidad Foral de Navarra para el curso 2010/2011.
- 01.04. Actualizar el régimen de autorización de centros y enseñanzas universitarias (públicos y privados) en Navarra, según la Ley Orgánica 4/2007 y su normativa de desarrollo.

- 01.05. Participar en el Consejo de Coordinación Universitaria u órgano que le sustituya, a través de la Dirección General, para el impulso del sistema educativo español y del marco jurídico que se construye actualmente en Europa sobre el crédito, titulaciones y reconocimiento profesional europeos.
- 01.06. Mantener las reuniones de los grupos de trabajo LOU: Gobierno de Navarra, Universidad de Navarra, Universidad Pública de Navarra.
- 01.07. Mantener las reuniones del grupo de trabajo Espacio Europeo de Enseñanza Superior: Gobierno de Navarra, Universidad Pública de Navarra.
- 01.08. Coordinación con las agencias y órganos externos de evaluación de la calidad, acreditación y certificación universitaria: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, y agencias autonómicas.
- 01.09. Establecer los precios públicos universitarios para el curso 2010/2011.
- 01.10. Establecer el límite de acceso y reserva de plazas universitarias para el curso 2010/2011, con especial atención a la política de cupos.
- 01.11. Establecimiento de un nuevo convenio de financiación plurianual con la UPNA.

02. Planificar y coordinar el sistema universitario navarro.

- 02.01. Participar en las decisiones de la Junta Rectora de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED, en Pamplona.
- 02.02. Participar en las decisiones del Patronato de la UNED en Tudela.
- 02.03. Participación en el Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra.
- 02.04. Coordinar las actuaciones de las universidades navarras en su relación con el resto de los niveles del sistema educativo navarro y con el mercado laboral.
- 02.05. Coordinar con el régimen general del sistema de becas y ayudas del Gobierno de Navarra.
- 02.06. Colaborar en la formación del profesorado no universitario, en general.
- 02.07. Participar en la organización de cursos de formación del profesorado no universitario con la Universidad Pública de Navarra.
- 02.08. Participar en la comisión de coordinación de las pruebas de acceso a la Universidad de mayores de 25 y 45 años.
- 02.09. Coordinar las actuaciones a realizar dentro de las comisiones que se constituyan en virtud del Convenio de Financiación de la Universidad Pública de Navarra.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto Curso 2010 / 2011</i>
<i>02.00.01</i>	<i>Alumnos de la Universidad Pública de Navarra</i>	<i>8.050</i>
<i>02.00.02</i>	<i>Alumnos de la Universidad de Navarra</i>	<i>8.750</i>
<i>02.00.03</i>	<i>Alumnos de la UNED: Pamplona</i>	<i>3.050</i>
<i>02.00.04</i>	<i>Alumnos de la UNED: Tudela</i>	<i>670</i>

03. Mejorar la calidad de la enseñanza superior y de las condiciones de acceso a los estudios universitarios.

- 03.01. Participar en las decisiones del grupo de trabajo ANECA, agencias autonómicas y CCAA, a fin de mejorar la calidad de nuestras universidades.
- 03.02. Firma de acuerdos específicos de la mejora de la calidad universitaria con la ANECA directamente, o a través de la Universidad Pública de Navarra.
- 03.03. Colaborar con el Consejo de coordinación universitaria en la definición del mapa de titulaciones, compatible con los intereses de las universidades de nuestra Comunidad.
- 03.04. Elaborar y elevar a la instancia correspondiente los objetivos de enseñanza superior de Navarra, en relación con sus Campus, estudios y especialidades.
- 03.05. Participación y apoyo a las actuaciones del Consejo Social de la UPNA, en materia de titulaciones.
- 03.06. Seguimiento y evaluación de los centros UNED de Navarra. Transferencias a la UNED: resoluciones a favor de los centros de Pamplona y Tudela.
- 03.07. Asesoramiento a la Comunidad universitaria.
- 03.08. Ejecución del Convenio de financiación, prorrogado, de la Universidad Pública de Navarra: gastos corrientes, complemento singular, proyectos docentes e investigadores y transferencias de capital.
- 03.09. Finalización de las obras del Campus de Tudela.
- 03.10. Convocatoria de transporte universitario para el año 2010/2011.
- 03.11. Acuerdos de colaboración sobre prácticas del alumnado universitario (Trabajo Social y otros).
- 03.12. Gestionar las convocatorias universitarias nacionales, en Navarra, para la adaptación de las Universidades al EEES.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.01	<i>Alumnos que utilizan el servicio de transporte universitario</i>	<i>80</i>

04 Potenciar la movilidad universitaria.

- 04.01. Realización de acciones encaminadas a apoyar la movilidad de los estudiantes universitarios.
- 04.02. Desarrollo de la convocatoria del programa Sócrates - Erasmus para el curso 2010/2011.
- 04.03. Desarrollo de la convocatoria del programa Séneca para el curso 2010/2011.
- 04.04. Desarrollo de la convocatoria de movilidad internacional para el curso 2010/2011.
- 04.05. Participación en los programas de formación científica y humana y su incorporación al mercado de trabajo, en los ámbitos regionales, nacionales e internacionales.
- 04.06. Conexión con las convocatorias de movilidad para I+D+i.

- 04.07. Conexión de la convocatoria de acciones de perfeccionamiento de la capacidad investigadora de los doctores.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.00.01	<i>Alumnos con ayuda complementaria que realizan estudios en una universidad extranjera</i>	390

05. Impulsar la política científica e investigadora de nuestra Comunidad que conduzca hacia la convergencia del Espacio Europeo de la Investigación.

- 05.01. Coadyuvar a la aprobación de la Ley de investigación científica y desarrollo tecnológico de Navarra.
- 05.02. Participación en la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI).
- 05.03. Participación en las comisiones nacionales de los Ministerios competentes en I+D+i.
- 05.04. Realización de la información y estadísticas sobre la actividad I+D+i de la Comunidad Foral de Navarra.
- 05.05. Dirección y coordinación de las Comisiones de I+D de interés general de las universidades navarras.
- 05.06. Grupo de trabajo de las universidades del Plan Tecnológico de Navarra.
- 05.07. Evaluación de los proyectos de infraestructuras para la investigación científica de Navarra (Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER) 2008.
- 05.08. Participación, a través de la Dirección General, en el Comité de Dirección del Plan Tecnológico de Navarra. y del Plan de Internacionalización de Navarra (PIN).
- 05.09. Coordinación de los proyectos de convenios de los departamentos de la Administración Foral de Navarra y la Universidad Pública de Navarra.
- 05.10. Desarrollar en Navarra los proyectos científicos y universitarios del VII Programa Marco Europeo, del Plan Nacional de I+D+i (Investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica), y de otros programas internacionales, nacionales y regionales.
- 05.11. Acciones en apoyo a los investigadores navarros e intervenciones informativas desde el servicio de Euraxess. Reuniones periódicas de coordinación con la FE-CYT.
- 05.12. Diseñar, desarrollar y ejecutar la convocatoria de ayudas predoctoral: con aplicación del Estatuto de Personal Investigador en Formación (EPIF).
- 05.13. Diseñar, desarrollar y ejecutar la convocatoria de perfeccionamiento del personal investigador, 2008, con aplicación del EPIF.
- 05.14. Rediseñar, desarrollar y ejecutar la convocatoria del Programa "Jerónimo de Ayanz" para la intensificación de la investigación en las Universidades navarras.
- 05.15. Desarrollo del Programa I3. Convocatoria del Convenio 2009.
- 05.16. Diseñar, desarrollar y ejecutar la convocatoria del Programa de Formación de Titulados en Situación de Desempleo.

05.17. Desarrollar el nodo creado en Navarra de la Red Europea de Investigación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.00.01	Concesiones ayudas predoctorales	20
05.00.02	Concesiones ayudas postdoctorales	10
05.00.03	Ayudas Programa Jerónimo de Ayanz	6
05.00.04	Ayudas Programa i3	4
05.00.05	Presupuesto Ayudas para Formación de desempleados	262.000 €

06. Planificar, coordinar y evaluar los programas de extensión universitaria con el objeto de potenciar la apertura de la Universidad a la sociedad navarra y de difundir su actividad académica.

- 06.01. Promover, articular mediante convenios de colaboración, coordinar, difundir, gestionar, administrar financieramente, evaluar y difundir los X "Cursos de Verano de las Universidades Navarras" a celebrar en 2010.
- 06.02. Aprobar convenios de colaboración con la Universidad Pública de Navarra, la Universidad de Navarra y los centros Asociados de la UNED de Pamplona y Tudela para la financiación y realización del programa de actividades de 2010.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.02.01	Firma de convenios de colaboración	Antes de 31 de mayo

- 06.03. Definir el programa del Departamento de Educación y las Universidades navarras para desarrollar acciones de extensión universitaria en el contexto de los X Cursos de Verano de las Universidades Navarras.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.03.01	Actividades programadas en los cursos de verano	30
06.03.02	Poblaciones navarras afectadas	5

- 06.04. Evaluar la ejecución de los X Cursos de Verano de las Universidades Navarras y proceder al abono de las subvenciones establecidas por convenio.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.04.01	Memorias de actividades	Antes del 30 de octubre

- 06.05. Difundir la Memoria de los X Cursos de Verano de las Universidades Navarras a través del Portal del Gobierno de Navarra en Internet, con el fin de promocionar los Cursos de Verano de las Universidades Navarras en el ámbito académico, científico y cultural.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
06.05.01	<i>Fecha difusión Memorias de actividades</i>	<i>Antes del mes de noviembre</i>

- 06.06. Potenciar la presencia de los trabajos de investigación educativa realizados en la Comunidad Foral en la Red de Bases de Datos de Información Educativa (REDINED) coordinada por el Ministerio de Educación a través del Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE).

- 06.07. Contratar los servicios técnicos de tratamiento de la documentación para la catalogación y clasificación de los documentos a incorporar a REDINED en 2010.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
06.07.01	<i>Fecha compromiso consignación presupuestaria</i>	<i>Antes del 1 del mes de abril</i>

- 06.08. Incorporar sistemáticamente la documentación producida en la Comunidad Foral en la base REDINED.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
06.08.01	<i>Nº de documentos navarros catalogados</i>	<i>200</i>

- 06.09. Integrar a las instituciones académicas y docentes en el proceso de recogida y selección de documentación adecuada para su inclusión en REDINED.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
06.09.01	<i>Fecha de establecimiento del procedimiento de trabajo</i>	<i>Primer cuatrimestre</i>

- 06.10. Participar, a través de la Comisión Técnica y del Consejo Gestor, junto con las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Educación, en los proyectos de mejora y difusión de REDINED con el objeto de consolidarla con fuente de referencia en los trabajos de investigación educativa.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
06.10.01	<i>Participación del Departamento de Educación en las sesiones técnicas preparatorias y reuniones</i>	<i>Sí</i>

II. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Ingresos por transporte escolar a centros universitarios de Navarra
- Ingresos por devolución de ayudas
- Intercambios con universidades extranjeras: Erasmus y otras
- Intereses por devolución de ayudas
- Programa I3. Transferencia del Ministerio de Ciencia e Innovación

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director
- 3 Jefes de sección
- 2 Jefes de negociado
- 1 Técnico
- 6 Administrativos

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 8/1987, de 21 de abril (BON nº 58, de 27 de abril de 1987), de creación de la Universidad Pública de Navarra.
- Ley Foral 25/2002, de 2 de julio (BON nº 84, de 12 de julio de 2002), de modificación de la Ley Foral 8/1987 para la implantación de estudios universitarios en Tudela.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307, de 24 de diciembre de 2001).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades.
- Resolución 204/2009, de 24 de junio del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer, en la Universidad Pública de Navarra, por la prestación de servicios académicos y demás derechos conducentes a la obtención de títulos oficiales para el curso académico 2009/2010 (BON nº 90, de 22 de julio de 2009).
- Decreto Foral 298/1998, de 13 de junio, por el que se establece el procedimiento para la creación o reconocimiento de centros universitarios y estudios superiores en la Comunidad Foral de Navarra (BON nº 134, de 9 de noviembre de 1998).
- Ley Foral 15/08, de 2 de julio, del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra (BON nº 87, de 16 de julio de 2008).
- Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre (BOE 27-10-1999) modificado y completado por el R.D. 990/2000, de 2 de junio (BOE 03-06-2000) y modificado por el R.D. 1025/2002, de 4 de octubre (BOE 22-10-2002) por el que se regula la prueba de acceso a estudios universitarios.
- Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad (BOE 22-01-2000).

- Real Decreto 1742/2003, de 19 de diciembre, por el que se establece la normativa básica para el acceso a los estudios universitarios de carácter oficial (BOE 22-01-2004).
- Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a la Universidades Públicas Españolas (BOE 24-11-2008). Corrección de errores del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. (BOE 28-03-09). Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008 de 14 de noviembre, (BOE 04-06-2009).
- Real Decreto 74/2003 de 20 de junio, por el que se regula la prueba de acceso a la universidad de los mayores de 25 años (BOE 04-07-2003).
- Resolución de 14 de marzo de 2008, por la que se dictan instrucciones para el acceso de los alumnos procedentes de sistemas educativos de aplicación del artículo 38.5 LOE 2/2006, de 3 de mayo (BOE 21-03-2008).
- Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se dictan instrucciones para el acceso de los alumnos procedentes de sistemas educativos de aplicación del artículo 38.5 LOE 2/2006, de 3 de mayo (BOE 22-04-2009).
- Orden Foral 159/1998, de 20 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se aprueba el texto del Acuerdo de colaboración entre la Universidad Pública de Navarra y el Departamento de Educación y Cultura, en materia de prácticas del alumnado de Trabajo Social de la Universidad Pública de Navarra (BON nº 89, de 27 de julio de 1998).
- Decreto Foral 235/1998, de 20 de julio, por el que se autoriza la adopción de medidas para la reordenación de los servicios de enseñanza universitaria a distancia en la Comunidad Foral y se autoriza la suscripción de convenios del Gobierno de Navarra con la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Ayuntamiento de Tudela (BON nº 95, de 10 de agosto de 1998).
- Ley Foral 19/1998, de 1 de diciembre, de retribuciones del profesorado de la Universidad Pública de Navarra (BON nº 147, de 9 de diciembre de 1998).
- Decreto Foral 110/2003, de 12 de mayo, por el que se aprueban los estatutos de la Universidad Pública de Navarra, (BON nº 63, de 19 de mayo de 2003). Corrección de errores al citado Decreto Foral en el BON nº 79, de 25 de junio de 2003.
- Decreto Foral 37/2009, de 20 de abril, por el que se regula la asignación de retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales del personal docente e investigador funcionario con dedicación a tiempo completo de la Universidad Pública de Navarra (BON 11/05/09).
- Decreto Foral 36/2009, de 20 de abril, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad Pública de Navarra (BON 11/05/09).
- Decreto Foral 122/07, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación (BON nº 114, de 12 de septiembre de 2008).
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. (BON nº 150, de 15 de diciembre de 2004).
- Resolución 162/2009, de 8 de junio, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueba la propuesta sobre admisión, de cupos de reserva y límites de acceso a las titulaciones, de estudiantes de nuevo ingreso para el curso 2009-2010.
- Convenio de incorporación a la Red Básica del Centro Asociado de la UNED en Pamplona: Madrid, 26 de agosto de 1998.
- Convenio para la creación del Centro Asociado de la UNED en Tudela: Madrid, 26 de agosto de 1998.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 15 de diciembre de 2008, por el que se autorizan los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios de la Universidad Pública de Navarra, para el Ejercicio 2009 (BON nº 4 de 9 de enero de 2009).

- Resolución 66/2007, de 29 de marzo, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se autoriza la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de postgrado a partir del curso académico 2007-08 en la Universidad Pública de Navarra. Rectificación de errores según Resolución 124/2007, de 29 de junio.
- Resolución 135/2007, de 18 de julio, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueba, con carácter definitivo, la propuesta de implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales del Programa de postgrado "NANO-CIENCIA" a partir del curso académico 2007-08 en la Universidad Pública de Navarra.
- Resolución 217/2008, de 9 de Junio, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de postgrado ingeniería biomédica a partir del curso 2008-09 en la Universidad Pública de Navarra BON nº 86, de 14 de julio de 2008.
- Resolución 157/2009, de 1 de junio, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueba el texto del Convenio de colaboración entre la Universidad Pública de Navarra y el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para la financiación en la Comunidad Foral de Navarra de actividades encaminadas a la preparación de propuestas de nuevos planes de estudios en el marco de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias en el curso 2008-2009 (BON nº 95 de 3 de agosto de 2009).
- Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación (BOE nº 29, de 3 de febrero de 2006).
- Real Decreto 56/2005 de 21 de enero por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado (BOE 25-01-2005), modificado por R.D. 189/2007 de 9 de febrero.
- Orden ECI/2514/2007, de 13 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor (BOE 21-08-2007).
- Real Decreto 1393/2007, 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE 30-10-2007).
- Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos (BOE 25-09-2008).
- Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre, por el que se regulan las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. (BOE 24-10-2003).
- Real Decreto 168/2004, de 30 de enero, por el que se regulan las condiciones para la declaración de la equivalencia entre determinados títulos en materia de educación social y el título oficial de Diplomado en Educación Social establecido por el Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto. (BOE 13-02-2004), modificado por el R.D. 1339/2007 de 11 de octubre (BOE 01-11-2007).
- Orden Foral 15/2007, de 27 de febrero, del Consejero de Educación, por la que se modifica el artículo 7º de la Orden Foral 42/2000, de 18 de febrero, del Consejero de Educación y Cultura, que regula aspectos relativos a la Prueba de acceso a la Universidad en la Comunidad Foral.
- Acuerdo de 21 de mayo de 2007, del Gobierno de Navarra, por el que aprueba la creación del a Facultad de ciencias Jurídicas en la Universidad Pública de Navarra (BON nº 71, de 8 de junio de 2007).
- Resolución 72/2009, de 13 de marzo, del Director General de Formación Profesional y Universidades desarrollo (I+D) del Departamento de Educación, del curso 2008/2009.
- Acuerdo de 24 de noviembre de 2008, del Gobierno de Navarra por el que se aprueba la participación de la Comunidad Foral de Navarra en el Programa de incentivación para la incorporación e intensificación de la actividad investigadora (Programa I3).

- Acuerdo de 24 de diciembre de 2008 , del Gobierno de Navarra, por el que se aprueba el texto del Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia de la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo del Programa I3, para el año 2008., por la que se convocan las ayudas del Plan de formación y de investigación.
- Orden Foral 114/2009, 30 de junio, (BON 21/08/09) por la que se establece el procedimiento para la autorización por el Gobierno de Navarra de la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales de la Universidad Pública de Navarra, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	506.915	Tasas, precios públicos y otros ingresos	400
Gastos corrientes en bienes y servicios	10.000	Transferencias corrientes	130.000
Transferencias corrientes	67.433.221		
Inversiones reales	1		
Transferencias de capital	2.668.750		
TOTAL GASTOS	70.618.887	TOTAL INGRESOS	130.400

PROGRAMA 433: DESARROLLO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Unidad responsable: *Servicio de Formación Profesional*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Nos encontramos en una situación de auténtica transformación del modelo de formación profesional en España. La Ley Orgánica 5/2002 y la Ley Orgánica 2/2006 tienen varias normas que la han desarrollado y que constituyen el marco en el que las CCAA han de plantear sus políticas en esta materia. Para el año 2010 en Navarra se va a emprender, con gran intensidad, el proceso de transformación del sistema de formación profesional de principios de los años 90, por un nuevo sistema más acorde con la situación actual de tipo sociocultural y económica en nuestro país y en el contexto de la Unión Europea. El Decreto Foral 54/2008 por el que se regula la ordenación y desarrollo de la formación profesional en el sistema educativo es un hito de este proceso.

No se va insistir en la importancia estratégica de la adecuada cualificación profesional de los trabajadores para el desarrollo económico de nuestra Comunidad, ni tampoco en el hecho de que las transformaciones estructurales de los sistemas han de concebirse a medio plazo y con importantes medidas de acompañamiento. Sí que se quiere enfatizar la decisión del Departamento de Educación de preparar el Sistema de Formación Profesional para los nuevos retos que supone el Marco Europeo de Cualificaciones y para la implantación y mejora que los nuevos títulos de formación profesional conllevarán para jóvenes y trabajadores.

Los sistemas de formación profesional de los países más desarrollados tanto de la Unión Europea como de otras naciones están introduciendo cambios estratégicos para adaptar la formación y cualificación laboral a las demandas de los sectores productivos y a las necesidades de los trabajadores. En esta línea, Navarra deberá continuar evolucionando para situarse en la vanguardia de la formación profesional, no en vano, una de las acciones críticas tienen que ver con la internacionalización de la formación profesional.

Cuatro son los ámbitos de actuación en los que vamos a centrar la acción del Servicio de Formación Profesional:

1. Implantación del nuevo sistema de Formación Profesional.

En el ámbito internacional, la formación profesional es uno de los ejes de las políticas económicas y sociales de los últimos años. Para trabajar en esta línea, contamos con un nuevo marco legal que ha abierto nuevas dimensiones que antaño eran impensables. La Ley Orgánica de Cualificaciones y Formación Profesional, aprobada en 2002 y que está en pleno desarrollo en Navarra, establece un marco de futuro que nos va a permitir articular todos los proyectos que tenemos previstos como objetivos estratégicos.

Se trata de, a lo largo de 2010, continuar poniendo las primeras bases de la formación profesional de las próximas décadas. El nuevo Sistema de Cualificaciones y de Formación Profesional fomenta la colaboración entre la formación y el empleo, establece un nuevo modelo de centro para estas enseñanzas, delinea una nueva y mejor arquitectura de títulos, permite a los trabajadores obtener acreditaciones oficiales logradas en su experiencia profesional, traza un nuevo modelo de orientación profesional, establece un marco estable de comunicación entre las instituciones y los agentes sociales, plantea un sistema de referencia único de cualificaciones y de competencias, abre la formación profesional a Europa, permite convalidar estudios entre Formación Profesional y Universidad y, en definitiva, establece un referente nuevo en la ordenación académica y en los nuevos títulos de formación profesional.

En lo concerniente a los nuevos títulos de formación profesional, hasta la fecha se han aprobado 13 decretos forales, lo que supone que están pendientes, aproximadamente, 70 nuevos decretos forales, que deberán regular otros tantos títulos en nuestro territorio. En este proceso, el Servicio de Formación Profesional deberá elaborar y/o coordinar el trabajo de diseño curricular del 45% de los contenidos de los más de 700 módulos profesionales (asignaturas) de que constan, con el correspondiente proceso de interlocución con empresas, expertos, docentes, asociaciones, etc. Hasta la fecha, los trece decretos forales que regulan la estructura y el currículo de otros tantos títulos de formación profesional se han implantado en el curso anterior y en el presente. Durante el año 2010 se prevén aprobar, con alguna posible variación por exceso o defecto (ya que se depende del ritmo de aprobación de los reales decretos de enseñanzas mínimas por parte del estado), alrededor de 8 nuevos decretos forales.

Este ámbito de actuación, de tipo estructural, es el contenedor de los otros tres ámbitos de actuación que, con carácter mucho más concreto y ligados a los objetivos que se plantean para los presupuestos de 2010 en Navarra, pasamos a describir.

2. Centros integrados.

Se ha constituido un nuevo modelo de centro de formación profesional mediante la potenciación y desarrollo de los Centros Integrados, regulados por el Decreto Foral 63/2006. El objetivo es, en esta legislatura, disponer de una red de centros de alta calidad en la que convivan ofertas de formación y especialización para jóvenes y trabajadores. El modelo de centro integrado que en Navarra, de forma pionera, se ha desarrollado, aporta no sólo una organización diferente sino un nuevo planteamiento de la formación profesional. Podríamos señalar que la esencia de este nuevo modelo es la integración de la formación dirigida a jóvenes, trabajadores y desempleados, así como la potenciación de la innovación y su apertura al exterior: a la empresa, a la sociedad y al ámbito internacional. Medidas concretas durante 2010 serán:

Completar durante 2010 el plan de apoyo relacionado con los centros integrados piloto que fueron autorizados en 2006 mediante la Orden Foral 119/2006.

Reestructurar la organización y funcionamiento de estos centros en el marco del proyecto piloto experimental emprendido, así como potenciar los Consejos Sociales de estos centros y la propia autonomía del centro. El resultado de esta supondrá la aprobación de un nuevo Reglamento orgánico de centros Integrados.

El fortalecimiento de la dimensión internacional de la formación profesional. En estos momentos Navarra envía anualmente a empresas extranjeras a realizar prácticas a 200 alumnos. En el ámbito nacional y en proporción a su tamaño, nuestro sistema de formación profesional es el que, con diferencia, más experiencias laborales internacionales ofrece a los alumnos. Pues bien, con todo, esta vertiente se ha estado ampliando, últimamente, en diferentes direcciones: facilitar relaciones directas con centros avanzados de países de la Unión Europea, fomentar la actualización de profesores en centros y empresas extranjeras de reconocido prestigio, y desarrollar proyectos relacionados con la transferencia de innovación, de carácter internacional, con la participación de instituciones y centros de otros países. En 2010 se van a continuar desarrollando dos acciones concretas de esta política de internacionalización ya iniciadas en 2008:

- a. La ampliación de programas de perfeccionamiento lingüístico de profesores de Formación Profesional en el curso 2008-2009.
- b. El impulso, en los centros integrados principalmente, de la participación en proyectos transnacionales, potenciando el uso y el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para acortar tiempos y distancias en la proyección internacional.

Igualmente, en el marco de desarrollo de los centros integrados, se ha implantado el modelo de orientación profesional en estos centros y queda su regulación, de manera adaptada a las especiales características de las nuevas funciones que hoy en día se demandan. Ello se hará en relación muy directa con el propio Servicio Navarro de Empleo y la nueva Red Integrada de Orientación Profesional que se ha desarrollado con la participación directa del Departamento de Educación. En 2010 se extenderá la utilización del nuevo Portal Web a todos los centros de secundaria.

La oferta de formación continua en los centros de Formación Profesional es otro de los retos que se va a seguir potenciando en la red de centros públicos de formación profesional. La consolidación de los centros de formación profesional como centros que oferten formación a jóvenes y trabajadores, ampliando las ofertas de títulos dirigidos a trabajadores. Una de las novedades que se pretenden introducir en 2010 es la realización de ofertas de formación continua basadas en “unidades formativas” de los nuevos títulos aprobados de formación profesional aprobados hasta la fecha.

3. Innovación Tecnológica en Formación Profesional.

Los sistemas de formación profesional de los países más desarrollados, a nivel mundial, son aquellos que son capaces de incorporar y actualizar, de forma rápida y sistemática, emergentes e innovadoras tecnologías en la formación de sus técnicos cualificados con el objetivo de facilitar su aplicación y desarrollo en las empresas.

Este reto, de carácter estratégico en términos de competitividad y desarrollo empresarial en Navarra, ha requerido la creación en 2009 de una red de innovación que, centralizada en el Departamento de Educación, aglutine a todos los centros de formación profesional y sea capaz de implementar nuevas tecnologías en las actividades formativas con la suficiente rapidez y eficacia.

Por este motivo, se ha creado un sistema de vigilancia tecnológico a tres niveles (entorno empresarial del centro de formación profesional, líneas estratégicas de innovación en Navarra y tendencias tecnológicas sectoriales internacionales) que sea capaz de detectar las tecnologías más innovadoras. Del mismo modo, también será necesario diseñar actividades de formación y actualización del profesorado en tecnologías emergentes, información, comunicación, control telemático, elaboración de materiales multimedia, etc.

La adquisición de nuevas tecnologías posibilitará el desarrollo de proyectos de innovación ejecutados por grupos de profesores, expertos tecnológicos y empresas de Navarra. Los centros integrados politécnicos participarán, además, en proyectos europeos de innovación.

Estas tendencias son implantadas mediante proyectos de innovación desarrollados por grupos de profesores, expertos tecnológicos y empresas de Navarra, en centros de formación profesional. Para ello, es necesario programar actividades de formación y actualización del profesorado en tecnologías emergentes, información, comunicación, control telemático, elaboración de materiales multimedia, etc.

Por otro lado, y de acuerdo con el objetivo de facilitar y flexibilizar el acceso a la formación profesional se creará a finales de 2009 una plataforma en red, que utilizando sistemas de formación basados en las tecnologías de la información, comunicación y control telemático, mediante didácticas adaptadas y flexibles, facilite el acceso de las personas a estas enseñanzas y permita su continua cualificación profesional.

4. Planificación de las enseñanzas de Formación Profesional en Navarra.

El desarrollo desde el Ministerio de Educación, en colaboración con las Comunidades Autónomas, de las Cualificaciones Profesionales determina la aprobación de nuevos títulos de Formación Profesional. Estos nuevos títulos, revisados y adaptados al tejido productivo y de servicios de Navarra, permitirán planificar y establecer una nueva oferta de formación profesional en Navarra.

La planificación general de la oferta de Formación Profesional, a través de una red de centros en Navarra, ofertará las especialidades necesarias para atender las necesidades de personal cualificado que demanden las empresas del entorno productivo y de servicios. A lo largo de 2010 se continuará con la renovación de títulos y su ajuste al entorno en el que se ofertan.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/

Acciones/

Indicadores del programa.

01. Ordenación de las enseñanzas de Formación Profesional.

- 01.01. Definir la normativa foral de evaluación de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.
- 01.02. Establecer el marco normativo que regule la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.
- 01.03. Definir la normativa foral que regule la Oferta Parcial (modular y de unidades formativas) de las enseñanzas de formación profesional.
- 01.04. Diseñar los currículos de los Programas Cualificación Profesional Inicial en base a las Cualificaciones profesionales que publique el Ministerio de Educación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.00.01	<i>Normas publicadas en materia de ordenación de la Formación Profesional</i>	3
01.00.02	<i>Familias Profesionales afectadas por la publicación de Currículos de PCPI</i>	14
01.00.03	<i>Programas afectados por la publicación de Currículos de PCPI</i>	28
01.00.04	<i>Centros afectados por la publicación de Currículos de PCPI</i>	30

02. Planificar y gestionar la oferta de formación profesional.

- 02.01. Estudio de implantación de nuevos currículos y nuevos títulos de formación profesional.
- 02.02. Estudio de implantación de Programas de Cualificación Profesional Inicial, modalidad Talleres Profesionales.
- 02.03. Valoración del entorno productivo y de servicios de cada centro de Formación Profesional y de Navarra en su conjunto.
- 02.04. Elaboración de una nueva oferta formativa de formación profesional, modalidades General, Singular, y a Distancia en los centros de Formación Profesional.
- 02.05. Elaboración de una nueva oferta de Programas de Cualificación Profesional Inicial, modalidad Talleres Profesionales.

- 02.06. Definición de la oferta formativa de formación profesional de tipo parcial, y de obtención mediante Prueba.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.00.01	<i>Familias Profesionales diferentes ofertados en cada modalidad de oferta</i>	20
02.00.02	<i>Ciclos diferentes ofertados en cada modalidad de oferta</i>	78
02.00.03	<i>Familias Profesionales diferentes ofertados</i>	20
02.00.04	<i>PCPI modalidad Talleres Profesionales diferentes ofertados</i>	36
02.00.05	<i>Variaciones cuantitativas en la oferta formativa en los centros de formación profesional</i>	Sí
02.00.06	<i>Variaciones cualitativas en la oferta formativa en los centros de formación profesional. Nº de centros</i>	27

03. Integrar los distintos carnés profesionales en la formación profesional.

- 03.01. Integrar en los nuevos títulos de formación profesional los requerimientos de formación de los diferentes carnés profesionales.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.01	<i>Títulos adaptados</i>	8
03.00.02	<i>Titulados que obtienen el carné profesional correspondiente</i>	50

04. Continuar el proceso de mejora de equipamientos e instalaciones en los centros.

- 04.01. Valorar el equipamiento e instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento del curso escolar y su actualización tecnológica.
- 04.02. Estudiar y adecuar la adquisición de equipos e instalaciones innovadoras de aplicación en las diferentes especialidades de Formación Profesional.
- 04.03. Adaptar la maquinaria e instalaciones a las directrices de seguridad de la CE.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.00.01	<i>Máquinas e instalaciones adaptadas a normativa CE</i>	40
04.00.02	<i>Máquinas adquiridas</i>	30

05. Estudiar las necesidades de materiales didácticos en las diferentes especialidades de formación profesional y en proyectos de innovación (mantenimiento, producción por mecanizado, sanidad, hostelería, energías renovables, etc.)

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.00.01	<i>Publicaciones de interés en la Formación Profesional</i>	<i>7</i>

06. Potenciar la innovación y mejora de la formación profesional.

- 06.01. Establecer un sistema de vigilancia tecnológica a tres niveles (entorno empresarial del centro de formación profesional, en Navarra e internacional).
- 06.02. Realizar la actualización del profesorado en tecnologías emergentes de la información, comunicación y control telemático, elaboración de materiales multimedia, e-learning, etc.
- 06.03. Adquirir nuevas tecnologías, en los centros de formación profesional, en los diferentes sectores de producción y de servicios.
- 06.04. Desarrollar proyectos de innovación en Navarra, colaboración en proyectos con otras comunidades autónomas y participación en proyectos europeos de innovación.
- 06.05. Difusión y aplicación de los resultados obtenidos tanto al resto de centros formativos como a las empresas.
- 06.06. Creación de una plataforma de e-learning y los materiales didácticos necesarios.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.00.01	<i>Cursos de formación en tecnologías innovadoras</i>	<i>6</i>
06.00.02	<i>Profesores formados</i>	<i>72</i>
06.00.03	<i>Equipamientos adquiridos</i>	<i>629</i>
06.00.04	<i>Proyectos de innovación finalizados</i>	<i>12</i>
06.00.05	<i>Libros publicados</i>	<i>5</i>
06.00.06	<i>DVDs grabados</i>	<i>2</i>
06.00.07	<i>Alumnos formados mediante e-learning</i>	<i>33</i>

07. Planificar y desarrollar la formación del profesorado de formación profesional.

- 07.01. Detección de nuevas necesidades de formación. Análisis de los diferentes aspectos que inciden en la elaboración de los planes de formación anuales.
- 07.02. Organizar y desarrollar la formación para el profesorado de las diferentes familias profesionales en el marco del sistema integrado de F.P.
- 07.03. Planificar y desarrollar la formación necesaria para afrontar las nuevas cuestiones estratégicas o coyunturales como pueden ser :
 - La implantación de nuevos títulos de F.P.

- La atención formativa a los profesores que participen en proyectos de innovación o en proyectos de carácter internacional.
- La prevención de riesgos laborales.
- La formación relacionada con la F.P. ocupacional y continua.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.00.01	<i>Atención a las necesidades de todas las familias profesionales</i>	<i>Sí</i>
07.00.02	<i>Cursos de formación realizados</i>	<i>99</i>
07.00.03	<i>Horas de formación realizadas</i>	<i>2.000</i>
07.00.04	<i>Profesores participantes</i>	<i>700</i>
07.00.05	<i>Empresas en disposición de colaborar</i>	<i>18</i>
07.00.06	<i>Familias profesionales a las que afecta</i>	<i>20</i>
07.00.07	<i>Ratio de acciones formativas por familia</i>	<i>4,5</i>

08. Planificar y desarrollar la formación en centros de trabajo (FCT).

- 08.01. Gestión de la FCT: firma de convenios y elaboración de instrucciones anuales.
- 08.02. Seguimiento de la FCT: Elaboración y actualización de materiales, difusión entre los centros de F.P. y las empresas.
- 08.03. Estudio de nuevas modalidades y posibilidades para la realización del módulo de Formación en centros de trabajo.
- 08.04. Gestión del programa EUROPASS (Certificado de prácticas en empresas de la UE).

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
08.00.01	<i>Alumnos que realizan el módulo de FCT</i>	<i>2.200</i>
08.00.02	<i>Empresas colaboradoras</i>	<i>1.200</i>
08.00.03	<i>Tutores y responsables de la FCT en las empresas</i>	<i>1.350</i>
08.00.04	<i>Alumnos de F.P. de Navarra, que realizan prácticas en el extranjero, y son acreedores del Certificado EUROPASS</i>	<i>200</i>

09. Participación en programas internacionales.

- 09.01. Elaboración y desarrollo de proyectos para realizar estancias formativas en empresas del extranjero para alumnos y profesores de F.P.
- 09.02. Elaboración y desarrollo de proyectos relacionados con la transferencia de innovación en F.P.
- 09.03. Asesoramiento a los centros de F.P. para el desarrollo de asociaciones internacionales con otros centros, organismos o empresas del extranjero.

- 09.04. Análisis de aspectos a potenciar o mejorar en la formación profesional y oportunidades de desarrollo en conjunto con otros socios de la UE.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
09.00.01	<i>Solicitudes para estancias en el extranjero de alumnos y profesores de F.P.</i>	500
09.00.02	<i>Centros de F.P. dispuestos a participar en programas internacionales</i>	20

10. Colaborar con organizaciones y empresas significativas para dar respuesta a las necesidades de la FP.

- 10.01. Desarrollo de actividades con instituciones, entidades o empresas singulares.
 10.02. Elaboración, presentación y gestión de proyectos para realizar estancias en empresas para profesores de F.P.
 10.03. Adecuación de los contenidos formativos de los ciclos y las modalidades de la FP a las necesidades de la empresa.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.00.01	<i>Necesidades detectadas en la FCT y a través de los contactos con las empresas</i>	

11. Planificar y desarrollar la formación ocupacional y continua de acuerdo a un sistema de calidad.

- 11.01. Diseñar y aplicar un modelo de calidad a las ofertas de formación profesional ocupacional y continua que se imparten en los centros de educación.
 11.02. Elaborar la propuesta anual de cursos de formación ocupacional concertados con el SNE.
 11.03. Planificación y puesta en marcha de cursos postgrado o complementarios a la F.P. reglada promovidos desde el Departamento de Educación o de acuerdo con otros departamentos.
 11.04. Planificación y puesta en marcha de cursos propios de formación para trabajadores y desempleados en función de las necesidades de las empresas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
11.00.01	<i>Cursos para trabajadores en todos los centros de F.P.</i>	150
11.00.02	<i>Horas de formación de cursos para trabajadores</i>	6.000
11.00.03	<i>Participantes en cursos para trabajadores</i>	1.800
11.00.04	<i>Cursos para desempleados</i>	20
11.00.05	<i>Horas de cursos para desempleados</i>	4.000

12. Desarrollar los primeros centros integrados de formación profesional en Navarra.

- 12.01. Recabar datos del proyecto piloto de los primeros centros integrados en Navarra.
- 12.02. Elaborar plan de actuaciones 2010 para los centros integrados
- 12.03. Realizar informes finales sobre cambios orgánicos en centros de FP.
- 12.04. Elaborar proyecto de decreto foral de Reglamento orgánico de Centros integrados de FP.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
12.00.01	<i>Reuniones mantenidas entre el departamento de Educación y los equipos directivos de los centros integrados</i>	8
12.00.02	<i>Reuniones internas de coordinación entre diferentes servicios del Departamento de Educación</i>	16
12.00.03	<i>Reuniones internas de coordinación entre diferentes secciones del Servicio de Formación Profesional</i>	20
12.00.04	<i>Informes-estudios emitidos por el Servicio de Formación Profesional</i>	16
12.00.05	<i>Informes-estudios emitidos por los centros integrados</i>	8

13. Desarrollar el sistema de orientación profesional en los centros dependientes del Departamento de Educación.

- 13.01. Colaborar con el Servicio Navarro de Empleo en el desarrollo y ejecución de un modelo integrado de información y orientación profesional.
- 13.02. Coordinar el funcionamiento del sistema de orientación profesional en los centros de formación profesional dependientes del Departamento de Educación.
- 13.03. Introducir cambios normativos necesarios para la implementación del sistema de orientación profesional en centros integrados de formación profesional.
- 13.04. Introducir en el Reglamento orgánico de centros integrados una propuesta funcional de la orientación profesional.
- 13.05. Colaborar en el apoyo a la orientación profesional realizada desde los servicios de orientación educativa de los centros de secundaria.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
13.00.01	<i>Reuniones, organizadas por el Servicio Navarro de Empleo, en las que se ha participado para ajustar y acordar el modelo de seguimiento de la orientación profesional integrada</i>	10
13.00.02	<i>Reuniones, organizadas por el Departamento de Educación, en las que se ha participado para informar y desarrollar el modelo de orientación profesional integrado</i>	2
13.00.03	<i>Documentos relacionados con la red de información y orientación que se han colgado de la página Web del Sistema Nacional de Cualificaciones en Navarra</i>	2
13.00.04	<i>Gasto asociado al desarrollo de la red que se ha transferido a los centros</i>	12.000

14. Desarrollar el Acuerdo del Gobierno de Navarra mediante la potenciación y ampliación de la colaboración entre departamentos de la Administración Foral y con los agentes económicos y sociales.

- 14.01. Informar a los órganos de la Administración y a otras entidades externas, en temas concernientes al nuevo Sistema de Formación Profesional.
- 14.02. Analizar y obtener datos sobre la realidad y las necesidades de cualificación y formación profesional en los distintos sectores y profesiones.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
14.00.01	Reuniones informativas	20
14.00.02	Entrevistas e informes sectoriales-profesionales realizados	12
14.00.03	Consultas realizadas en la Web del Sistema Nacional de cualificaciones en Navarra www.pnte.cfnavarra.es/cualificaciones	300

15. Desarrollar el proceso de acreditación de competencias.

- 15.01. Aprobar normativa relacionada con el desarrollo de un proceso experimental de evaluación de competencias ligado a un título de formación profesional.
- 15.02. Implantar y coordinar el proceso experimental de acreditación de la competencia.
- 15.03. Evaluar los resultados y elaborar una propuesta de regulación general.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
15.00.01	Elementos de regulación normativa	4
15.00.02	Reuniones informativas	12
15.00.03	Trabajadores asesorados	300
15.00.04	Unidades de competencia acreditadas	720
15.00.05	Grado de satisfacción de los agentes implicados en el proceso (1 muy bajo, 2 bajo, 3 intermedio, 4 alto, 5 muy alto)	4

16. Finalizar el desarrollo de las cualificaciones del sector de la energía y agua y continuar con la elaboración de los títulos de F.P. en esta familia profesional.

- 16.01. Desarrollar las últimas cualificaciones de la familia de energía y agua.

16.02. Continuar el desarrollo de los títulos de Energía y Agua.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
16.00.01	<i>Reuniones mantenidas por parte del grupo de expertos de cualificaciones, bajo la dirección del Instituto Navarro de las cualificaciones</i>	5
16.00.02	<i>Cualificaciones diseñadas en la Familia Profesional de Energía y Agua</i>	2
16.00.03	<i>Reuniones mantenidas por parte del grupo de expertos de títulos, bajo la dirección del Instituto Navarro de las cualificaciones</i>	5
16.00.04	<i>Titulaciones diseñadas en la Familia Profesional de Energía y Agua</i>	3

17. Diseñar los currículos de las nuevas titulaciones de Formación Profesional.

- 17.01. Elaborar estudios sobre la arquitectura y contenido de cada uno de los nuevos títulos de F.P.
- 17.02. Coordinar los grupos de expertos que desarrollan los títulos.
- 17.03. Proponer los decretos forales que regulan los títulos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
17.00.01	<i>Reuniones de los grupos de expertos</i>	60
17.00.02	<i>Estudios e informes realizados</i>	9
17.00.03	<i>Decretos forales propuestos</i>	8

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Programa Leonardo da Vinci. FSE

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 4 Jefes de sección
- 9 Jefes de negociado
- 1 Oficial administrativo
- 4 Auxiliares administrativos
- 1 Asesor para la ordenación y el desarrollo de la formación profesional
- 1 Asesor para la formación en centros de trabajo y para la formación continua

- 1 Asesor para la formación del profesorado de formación profesional
- 1 Asesor para los programas internacionales
- 4 Asesores para las funciones del “Instituto Navarro de las cualificaciones”

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la normativa educativa que resulte de la aplicación según lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por dicha Ley.
- Ley Foral 5/1990, de 27 de junio, por la que se modifica el estatuto del personal al servicio de la Administración Pública de Navarra y se regula la integración en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra del personal a transferir de la Administración del Estado.
- Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Real Decreto 1070/1990, de 31 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de enseñanzas no universitarias.
- Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional (BOE de 22 de mayo de 1993).
- Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE de 3 de enero de 2007).
- Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. (BOE de 25 de mayo de 2007).
- Decreto Foral 35/1995, de 13 de febrero, por el que se establecen directrices generales sobre la estructura y organización de la formación profesional, y las enseñanzas de artes plásticas y diseño en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (BON de 10 de marzo de 1995).
- Decreto Foral 153/1999, de 10 de mayo, por el que se regula la Orientación Educativa en los centros públicos de la Comunidad Foral de Navarra. (BON de 31 de mayo de 1999).
- Decreto Foral 233/1999, de 21 de junio, por el que se regulan los programas específicos de garantía social en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 260/1999, de 2 de agosto, por el que se regula el régimen de contratación y designaciones de profesionales especialistas por el Departamento de Educación y Cultura (BON de 20 de agosto de 1999).
- Decreto Foral 247/2000, de 3 de julio, por el que se crea el Consejo Navarro de la formación profesional.
- Decreto Foral 104/2002, de 20 de mayo, por el que se regula la sección denominada “Instituto Navarro de las cualificaciones”.
- Decreto Foral 63/2006, de 4 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 122/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación. (BON de 12 de septiembre de 2007).

- Decreto Foral 50/2008, de 12 de mayo, por el que se modifica el Decreto Foral 122/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación.
- Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, por el que se regula la ordenación y desarrollo de la formación profesional en el sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra (BON de 20 de junio de 2008).
- Orden Foral 426/1995, de 11 de julio, por la que se regula el proceso de evaluación y acreditación académica del alumnado que cursa formación profesional específica en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (BON de 4 de septiembre de 1995).
- Orden Foral 511/2000, de 15 de diciembre, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se aprueba el reglamento de organización y régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de la formación profesional.
- Orden Foral 203/2007, de 11 de diciembre, del Consejero de Educación, por la que se establecen la adscripción y funciones de los Negociados del Departamento de Educación (BON de 28 de diciembre de 2007).
- Orden Foral 109/2008, de 4 de julio, del Consejero de Educación, por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (BON de 25 de agosto de 2008).
- Orden Foral 45/2009, de 2 de abril, del Consejero de Educación, por la que se regula el desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo, integrado en las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (BON de 8 de mayo de 2009).
- Orden Foral 55/2009, de 8 de abril, del Consejero de Educación por la que se regula la evaluación, titulación y acreditación académica del alumnado de formación profesional en el sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra (BON 1 de julio de 2009).
- Resolución 444/2000, de 9 de mayo, por la que se regula el desarrollo de la fase de formación práctica en empresa de los alumnos que cursan P.I.P., Programas de Iniciación Profesional (Talleres Profesionales).
- Resolución 189/2007, de 31 de diciembre, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de Proyectos de Innovación en la Formación Profesional para los centros públicos, dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, en los que se imparten enseñanzas de Formación Profesional, a desarrollar durante el año 2008.
- Resolución 492/2008, de 29 de diciembre, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca la celebración de las Pruebas de Acceso a ciclos formativos de grado medio y superior, para el curso académico 2009-2010, correspondientes a la Formación Profesional del sistema educativo y a las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño.
- Resolución 12/2009, de 2 de febrero, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca la celebración de la Prueba de Aptitud Artística, necesaria para el acceso a Ciclos Formativos de grado medio y superior correspondiente a las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño.
- Resolución 13/2009, de 2 de febrero, del Director General de Formación Profesional y Universidades del Departamento de Educación, por la que se aprueban las instrucciones para la elaboración del calendario escolar y horario general correspondiente a los centros que imparten las enseñanzas de Formación Profesional y de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad Foral de Navarra para el curso 2009-2010.

- Resolución 93/2009, de 2 de abril, del Director General de Formación Profesional y Universidades del Departamento de Educación, por la que se procede a la modificación de la Resolución 13/2009, de 2 de febrero, del Director General de Formación Profesional y Universidades, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 34 de 20 de marzo, por la que se aprueban las instrucciones para la elaboración del calendario escolar y horario general correspondiente a los centros que imparten las enseñanzas de Formación Profesional y de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad Foral de Navarra para el curso 2009-2010.
- Resolución 121/2009, de 30 de abril, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se regula, para el curso 2009-2010, la oferta de formación profesional dirigida a trabajadores en activo con el fin de facilitar la obtención de títulos de formación profesional del sistema educativo.
- Resolución 142/2009, de 20 de mayo, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se establece, para el año académico 2009-2010, el curso preparatorio de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional.
- Resolución 145/2009, de 20 de mayo del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se regula la convocatoria de la fase de evaluación y acreditación de las competencias profesionales correspondientes al perfil de los técnicos en Cocina y Gastronomía, en Emergencias Sanitarias, en Instalaciones Eléctricas y Automáticas y en Soldadura y Calderería, adquiridas a través de la experiencia laboral o de otros procedimientos no formales o informales, en el marco de la normativa de pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de formación profesional.
- Resolución 230/2009, de 23 de julio, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueban las instrucciones que van a regular, durante el curso 2009-2010, la organización y el funcionamiento de los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas de Formación Profesional, las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, los Programas de Iniciación Profesional y los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.227.385	Transferencias corrientes	660.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	927.632		
Transferencias corrientes	620.800		
Inversiones reales	725.000		
TOTAL GASTOS	3.500.817	TOTAL INGRESOS	660.000

PROGRAMA 440: ORGANISMO AUTÓNOMO EUSKARABIDEA /INSTITUTO NAVARRO DEL VASCUENCE

Unidades responsables: *Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence, Servicio de Asesoramiento y Formación del Vascuence y Servicio de Desarrollo del Vascuence*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence en su preámbulo remarca que las Comunidades como Navarra, que disponen en su patrimonio de más de una lengua están obligadas a preservar ese tesoro y evitar su deterioro o su pérdida.

El Gobierno de Navarra ha considerado adecuado crear Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence, para amparar el derecho de los ciudadanos a conocer y usar el vascuence y definir los instrumentos para hacerlo efectivo, así como proteger su recuperación y desarrollo.

Para el cumplimiento de sus fines Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence actuará de una manera transversal en las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de Navarra, todo ello en el marco de la normativa vigente.

A Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence le corresponden las competencias de estudio y asesoramiento para el desarrollo de la normativa de uso oficial del vascuence, así como la planificación, el fomento y gestión de recursos de esta lengua, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Para ello cuenta con dos Servicios, el de Desarrollo del Vascuence que fomentará el uso y las actitudes positivas hacia la lengua y, el de Asesoramiento y Formación que actuará en el campo del asesoramiento, la investigación sociolingüística, el fomento del aprendizaje, las variedades dialectales y la toponimia de Navarra.

SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN DEL VASCUENCE

1. La Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence en su Artículo 5 punto 3 dice que el Gobierno de Navarra ordenará periódicamente la elaboración de estudios de la realidad sociolingüística del vascuence de los que dará cuenta al Parlamento.
2. También la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence en su artículo Artículo 1º 1. dice que esta Ley Foral tiene por objeto la regulación del uso normal y oficial del vascuence en los ámbitos de la convivencia social, así como en la enseñanza. En el punto 2. dice también que son objetivos esenciales de la misma:
 - a. Amparar el derecho de los ciudadanos a conocer y usar el vascuence y definir los instrumentos para hacerlo efectivo.
 - b. Proteger la recuperación y el desarrollo del vascuence en Navarra señalando las medidas para el fomento de su uso.
 - c. Garantizar el uso y la enseñanza del vascuence con arreglo a principios de voluntariedad, gradualidad y respeto, de acuerdo con la realidad socio-lingüística de Navarra.
3. En el artículo 1 punto 3, de la LF 18/1986, se dice que Las variedades dialectales del vascuence en Navarra serán objeto de especial respeto y protección.
4. En la misma ley en el artículo 8, punto 1 se establece que los topónimos de la Comunidad Foral tendrán denominación oficial en castellano y en vascuence, de conformidad con las siguientes normas:
 - a. En la zona vascófona, la denominación oficial será en vascuence, salvo que exista denominación distinta en castellano, en cuyo caso se utilizarán ambas.

- b. En las zonas mixta y no vascófona, la denominación oficial será la actualmente existente, salvo que, para las expresadas en castellano, exista una denominación distinta, originaria y tradicional en vascuence, en cuyo caso se utilizarán ambas.
5. El Gobierno de Navarra, previo informe de la Real Academia de la Lengua Vasca, determinará, de conformidad con lo previsto en el apartado primero de este artículo, los topónimos de la Comunidad Foral, así como los nombres oficiales de los territorios, los núcleos de población y las vías interurbanas, y deberá dar cuenta de ello al Parlamento. El nombre de las vías urbanas será fijado por el ayuntamiento correspondiente.
6. Las denominaciones adoptadas por el Gobierno, a tenor de lo dispuesto en los apartados anteriores, serán las legales a todos los efectos dentro del territorio de Navarra y la rotulación deberá ser acorde con ellas. El Gobierno de Navarra reglamentará la normalización de la rotulación pública, respetando en todos los casos las normas internacionales que el Estado haya asumido.
7. La LF 18/1986 también dice que es objetivo de la misma garantizar el uso y la enseñanza del vascuence con arreglo a principios de voluntariedad, gradualidad y respeto, de acuerdo con la realidad socio-lingüística de Navarra.

Es desde este marco de actuación desde el que se quiere incidir al impulsar la investigación sociolingüística de la Comunidad Foral de Navarra recabando datos, realizando encuestas y analizando los resultados. Todo ello con el objetivo de conocer en todo momento la realidad sociolingüística de Navarra.

El conocimiento de la realidad del euskera en Navarra es uno de los puntos de partida para las actuaciones de Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence.

El asesoramiento en materia de política lingüística es también una de las funciones de este Servicio que se realiza en base al conocimiento de la realidad lingüística y de la legislación vigente. Se realiza un seguimiento de la legislación en materia de política lingüística que se realiza tanto en otras comunidades de España como a nivel europeo.

La formación del euskera a adultos es también un campo de actuación de este Servicio. Las ayudas a entidades promotoras de la enseñanza del euskera a adultos es un programa que impulsa la recuperación, el conocimiento y uso del euskera en Navarra.

Es función de este servicio la realización de acciones formativas tendentes a fomentar el conocimiento y utilización del euskera por parte del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos.

En el ámbito de las administraciones públicas de la Comunidad Foral (Administración Gobierno de Navarra, ayuntamientos, Estado) está previsto, que además de dar continuidad a los programas que el Gobierno de Navarra tiene en marcha, realizar los estudios que permitan conocer mejor la situación para planificar la oferta de formación, y actualizar las normativas a las necesidades actuales para que de esta manera las administraciones públicas puedan responder de una manera adecuada a las personas que se dirijan en euskera a la Administración.

SERVICIO DE DESARROLLO DEL VASCUENCE

El Servicio de Desarrollo del Vascuence interviene sobre diferentes aspectos de la sociedad y la Administración, con el fin de garantizar y fomentar el uso, la presencia y el aprendizaje del euskera en la Comunidad Foral de Navarra.

La diversidad es uno de los aspectos que definen a Navarra y por tanto debe quedar plasmada en cada una de las acciones que se realizan en el servicio. Las tres zonas lingüísticas, presentan una serie de particularidades, que una vez analizadas a través de evaluaciones, estudios sociolingüísticos y la propia experiencia de la institución, se tomarán como punto de partida a la hora de definir los programas que se van a llevar a cabo en cada una de ellas. Habrá acciones que serán perfectamente compatibles y por tanto útiles para toda la Comunidad Foral; otras en cambio, se desarrollarán de un modo específico en función de la zona en la que se quiera trabajar y del objetivo que se persiga. En la zona vascófona las acciones irán encaminadas fundamentalmente a garantizar el uso normalizado del euskera en los diferentes ámbitos de la sociedad, teniendo en cuenta que la población en su gran mayoría es euskaldun. En la zona mixta dado que se concen-

tra el mayor número de vascoparlantes de Navarra, se seguirá incidiendo en aspectos que garanticen una mayor presencia y uso del euskera, pero además de un modo muy especial se trabajará para fomentar la transmisión generacional. En la zona no vascófona en cambio, el objetivo fundamental será el seguir trabajando para el acercamiento de la sociedad al euskera. Por un lado los proyectos irán encaminados a fomentar el conocimiento de la lengua (formación en centros educativos) y por otro lado a la introducción de la misma a través actividades culturales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, por un lado se seguirán realizando aquellas acciones que hasta ahora han funcionado (aunque modernizándolas y mejorándolas); por otro lado, se llevarán a cabo nuevos proyectos adaptados a la realidad actual.

Para simplificar, las acciones se pueden clasificarlas en tres grandes grupos:

- Actividades realizadas en colaboración con entidades locales y/o asociaciones.
- Programas y campañas desarrolladas desde Euskarabidea para incidir en temas específicos en diferentes ámbitos de la sociedad.
- Ayuda y fomento de programas que desarrollan otras entidades autónomas para impulsar el uso y la presencia del euskera en Navarra.

Un instrumento de trabajo básico que tendrá gran relevancia y mayor presencia en las acciones serán las Nuevas Tecnologías (NNTT). Tanto las diferentes convocatorias, como la publicidad, las propias campañas... se desarrollarán a través de las NNTT, teniendo en cuenta que es un sistema rápido, relativamente económico y muy eficaz. Internamente, y en línea con este objetivo, continuaremos desarrollando nuestra página Web con el fin de que siga siendo un referente en el mundo del euskera.

También vamos a impulsar la presencia del euskera fuera de nuestra comunidad a través de diversas acciones que se llevarán a cabo dentro de un proyecto de cooperación europea entre diferentes instituciones que trabajamos en política lingüística. El proyecto se centrará en la promoción de la cultura y la lengua, teniendo como nexo de unión el Camino de Santiago.

También se pondrá en marcha la nueva biblioteca especializada de Euskarabidea, abriéndola al público y posibilitando y fomentando su uso por parte de investigadores, técnicos y usuarios en general.

Continuaremos aplicando lo establecido en la Ley Foral 7/2007, de 23 de marzo, de financiación de las ikastolas de la zona no vascófona.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ Indicadores del programa.

01. Ejercer la representación y dirección del Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence.

- 01.01. Ejercicio de la representación ordinaria del Instituto.
- 01.02. Dirección de la actividad del Instituto y la de sus órganos.
- 01.03. Proposición de las líneas de actuación anuales en el ámbito de gestión del Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence y elaboración el Plan de gestión anual y so-meterlo a la aprobación del Consejo.
- 01.04. Realización de los informes anuales en materia de sus competencias y elaboración y presentación del Plan Estratégico.
- 01.05. Elaboración de los objetivos generales de gestión.

- 01.06. Gestión de los recursos humanos, sin perjuicio de las competencias del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, así como los materiales y financieros.
- 01.07. Ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Gobierno.
- 01.08. Elaboración de la propuesta de anteproyecto de presupuestos del organismo autónomo y sometimiento a la aprobación del Consejo.
- 01.09. Dictado de las resoluciones administrativas y orden de ejecución de los actos administrativos que requiera la actividad del Instituto.
- 01.10. Celebración de contratos que la normativa vigente sobre contratación pública atribuye a los órganos de contratación de las administraciones públicas.
- 01.11. Autorización gastos menores que resulten necesarios para el funcionamiento del organismo autónomo, que la normativa en materia presupuestaria y económica atribuya a los directores generales.
- 01.12. Elaboración de los programas de actuación y la memoria anual del Instituto y su sometimiento a la aprobación del Consejo de Gobierno.
- 01.13. Autorización de los pagos y gastos necesarios para el funcionamiento del Instituto conforme a la normativa vigente.
- 01.14. Mejora de los métodos de trabajo del Instituto.
- 01.15. Resolución de las reclamaciones previas a la vía jurisdiccional civil así como las derivadas de los procedimientos de responsabilidad patrimonial dentro del ámbito del organismo autónomo.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.00.01 Órdenes Forales tramitadas	4
01.00.02 Resoluciones tramitadas	34
01.00.03 Acuerdos con diversas entidades suscritos	3
01.00.04 Realización de cursos de formación	≥1
01.00.05 Presupuesto ejecutado	100%

02. Gestionar el acuerdo de colaboración anual con la Real Academia de la Lengua Vasca/Euskaltzaindia.

- 02.01. Reuniones periódicas en el marco del Acuerdo de Colaboración.
- 02.02. Presentaciones conjuntas de los trabajos realizados.
- 02.03. Asesoramientos de la Real Academia de la Lengua Vasca/Euskaltzaindia en materia lingüística.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.00.01 Reuniones para el seguimiento del Acuerdo	5
02.00.02 Presentaciones conjuntas de libros	2
02.00.03 Consultas de asesoramiento	5

03. Asistir a ferias, congresos y jornadas sobre lenguas regionales o minoritarias.

- 03.01. Proyección en el exterior del euskera de Navarra.
- 03.02. Poner de manifiesto la idoneidad de nuestra Comunidad como destino para el aprendizaje del vascuence, por su variedad y riqueza cultural.
- 03.03. Contactos con estudiosos de la lengua vasca para mostrarles la riqueza lingüística del euskera de Navarra.
- 03.04. Contactos con organismos que estén interesados en la difusión, aprendizaje y enseñanza del euskera, para darles a conocer la riqueza del euskera de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.01	<i>Ferias sobre lenguas regionales o minoritarias a las que se asiste</i>	3
03.00.02	<i>Visitantes atendidos en ferias de lenguas</i>	3.000
03.00.03	<i>Reuniones con entidades en cada uno de los lugares que se visitan</i>	2

04. Gestionar el funcionamiento del Euskararen Nafar Kontseilua/Consejo Navarro del Euskera.

- 04.01. Gestión de los asuntos administrativos concernientes a las convocatorias de reunión del Euskararen Nafar Kontseilua/Consejo Navarro del Euskera.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.00.01	<i>Convocatorias anuales tramitadas</i>	2
04.00.02	<i>Mínimo de componentes que acuda a las reuniones</i>	80%

05. Evaluar la política lingüística de las distintas administraciones públicas de la Comunidad. Informar de los proyectos de planes generales de actuación en materia de política lingüística. Coordinar y llevar a cabo la elaboración de estudios, investigaciones y estadísticas rigurosas sobre la realidad sociolingüística del vascuence y de las lenguas oficiales de la Unión Europea. Conservación y desarrollo de las variedades dialectales del vascuence en Navarra así como el asesoramiento en toponimia.

- 05.01. Estudio y elaboración de informes sobre la legislación y las distintas actuaciones en materia de lenguas minoritarias o regionales en la Unión Europea.
- 05.02. Elaboración de informes que se soliciten sobre disposiciones generales y planes de actuación que afecten aspectos lingüísticos.
- 05.03. Asesoramiento a los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra en materia lingüística.
- 05.04. Asesoramiento a las Administraciones Locales y a la Administración del Estado en materia lingüística.
- 05.05. Propuesta, coordinación y ejecución de estudios, investigaciones y estadísticas sobre la realidad sociolingüística del vascuence en Navarra.
- 05.06. Promoción de estudios e investigaciones lingüísticas sobre el euskera.

- 05.07. Actuación en el campo de la terminología del vascuence de Navarra.
- 05.08. Realización de tareas de traducción al o del vascuence.
- 05.09. La propuesta de planes de actuación relativos a la conservación y desarrollo de las variedades dialectales del euskera en Navarra.
- 05.10. La actuación en cuanto a los topónimos de la Comunidad Foral de conformidad con la legislación vigente.
- 05.11. La gestión de la base de datos, los fondos audiovisuales y gráficos y la Web de la mediateca del euskera de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.00.01	<i>Realización de un informe sobre la legislación sobre las lenguas minoritarias emanada de instancias europeas (Consejo de Europa, Unión Europea,..</i>	<i>SI</i>
05.00.02	<i>Elaboración de informes sobre disposiciones generales y planes de actuación que afecten aspectos lingüísticos</i>	<i>1</i>
05.00.03	<i>Realizar el asesoramiento a los Departamentos del Gobierno de Navarra.</i>	<i>1</i>
05.00.04	<i>Realizar el asesoramiento a las entidades locales y a la Administración del Estado.</i>	<i>1</i>
05.00.05	<i>Realización de un estudio sociolingüístico sobre el euskera.</i>	<i>1</i>
05.00.06	<i>Concesión de becas para la realización de investigaciones lingüísticas del euskera.</i>	<i>3</i>
05.00.07	<i>Aumento del número de consultas terminológicas</i>	<i>10%</i>
05.00.08	<i>Aumento del volumen de traducciones</i>	<i>10%</i>
05.00.09	<i>Realización de investigaciones lingüísticas de las distintas variedades del euskera en Navarra.</i>	<i>1</i>
05.00.10	<i>Actuaciones de asesoramiento en toponimia</i>	<i>15</i>
05.00.11	<i>Localidades nuevas de las que se incorporarán nuevas grabaciones</i>	<i>5</i>

06. Coordinar, gestionar y formar en euskera a las personas adultas. Proponer criterios y elaborar publicaciones de material didáctico para la enseñanza del euskera en la educación de personas adultas.

- 06.01. La gestión de medios personales, técnicos y materiales para la enseñanza del euskera a adultos.
- 06.02. Gestionar la convocatoria de ayudas a las entidades promotoras de la enseñanza de adultos.
- 06.03. Realizar un seguimiento de la demanda de cursos de formación para adaptar la formación tanto al alumnado como a las unidades administrativas que reciclan a su personal. Todo ello en coordinación con el Instituto Navarro de Administración Pública.

- 06.04. La publicación de los contenidos curriculares de las enseñanzas del euskera para personas adultas.
- 06.05. La colaboración con entidades de fuera de la Comunidad Foral de Navarra para promover la presencia, el uso y aprendizaje del euskera de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.00.01	En cuanto a la gestión de los medios personales y técnicos realización de tres cursos intensivos en modalidad de internado	3
06.00.02	Implantar un nuevo sistema de gestión de centros, profesorado y alumnado de los centros promotores de la enseñanza del euskera a adultos	Si
06.00.03	Realización de un informe al finalizar el curso que estudie contemple entre otros los siguientes puntos: demanda, número de cursos realizados, número de horas impartidas, resultados alcanzados	Si
06.00.04	Realización de la publicación y su distribución del currículo de la enseñanza del euskera a adultos de Navarra	Si
06.00.05	Establecer relaciones con entidades fuera de Navarra para la promoción de la enseñanza del euskera	1
06.00.06	Aumento del número de cursos atendidos para la formación de euskera para funcionarios	5%
06.00.07	Aumento el número de alumnos con ayuda en los centros privados de formación de euskera	5%

07. La promoción de manifestaciones culturales y artísticas, la edición de libros y la producción audiovisual en euskera.

- 07.01 Fomentar el euskera a través de la cultura, teniendo en cuenta las características de cada zona lingüística.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.00.01	Aumento del número de espectadores que participa en los actos de Kultur Zikloa	%4
07.00.02	Solicitudes para recibir los materiales de la campaña de transmisión.	200
07.00.03	Grado satisfacción de las actividades realizadas dentro del programa Kultur Zikloa (0-10)	1
07.00.04	Asistencia al Ciclo de Conferencias en y/o sobre el euskera	10%
07.00.05	Aumento de adhesiones a las campañas culturales específicas. (Gabonetan euskeraz ere bai!)	10%

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.00.06	<i>Aumentar el número de lectores potenciales la revista Ze Berri?</i>	2%
07.00.07	<i>Número de películas proyectadas dentro de la campaña Zinea euskeraz ere bai</i>	80

08. El fomento, apoyo y organización de programas y actividades de desarrollo del euskera en colaboración con distintas Entidades y Administraciones Públicas.

- 08.01. Convocatoria de subvenciones a actividades y programas realizados por los diferentes ayuntamientos y entidades de Navarra.
- 08.02. Asesoramiento y ayuda a los Ayuntamientos y otras entidades a la hora de desarrollar los diferentes programas que quieran dirigir al uso, conocimiento, asesoramiento, acercamiento... del/o en euskera.
- 08.03. Colaborar con las diferentes entidades que trabajan por la normalización del euskera (servicios de euskera, formación, técnicos de euskera), mediante convocatoria de ayudas y/o acuerdos, asesoramiento, coordinación.
- 08.04. Establecimiento de colaboraciones y acuerdos para seguir realizando actividades conjuntas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
08.00.01	<i>Ampliación del número de entidades con Servicio de Euskera</i>	1
08.00.02	<i>Ampliar el número de servicios dentro de la red de traductores</i>	Sí
08.00.03	<i>Aumentar el número de proyectos comunes trabajados</i>	9
08.00.04	<i>Adelantar la fecha de acuerdo del convenio con las entidades locales y con el específico de Pamplona</i>	Sí
08.00.05	<i>Adelantar la convocatoria de ayudas relativas a la formación de trabajadores municipales</i>	Marzo
08.00.06	<i>Aumento del número de trabajadores municipales que toman parte en la formación de Euskera</i>	5%
08.00.07	<i>Aumento de la participación de artistas en la Beca Etxepare</i>	10%

09. La colaboración con asociaciones cívicas para la realización de manifestaciones artísticas y culturales en euskera.

- 09.01. Convocatoria de ayudas y subvenciones a actividades dirigidas al conocimiento del y/o en euskera.

- 09.02. Fomentar el número de actividades en euskera promovidas por parte de diferentes entidades y ayuntamientos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
09.02.01	<i>Aumentar el número de asociaciones cívicas subvencionadas para la realización de manifestaciones artísticas y culturales en euskera</i>	<i>10%</i>
09.02.02	<i>Aumento del número de participantes en las mismas</i>	<i>15%</i>
09.02.03	<i>Aumento de la cantidad de las actividades realizadas</i>	<i>2%</i>

10. El impulso a la progresiva presencia del euskera en los medios de comunicación públicos y privados de Navarra.

- 10.01. Realizar acuerdos y estrechar las colaboraciones y relaciones con los diferentes medios para fomentar la presencia del euskera en Navarra.
- 10.02. Ampliar la oferta de formación de los profesionales en euskera, a través de un convenio establecido con la universidad, medios de comunicación y Euskarabidea.
- 10.03. La propuesta, gestión y control de las convocatorias y convenios que se realicen para el fomento del euskera en los medios de comunicación públicos y privados de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.03.01	<i>Aumento del euskera en los medios de comunicación</i>	<i>2%</i>
10.03.02	<i>Adelantar la fecha de la Convocatoria</i>	<i>marzo</i>
10.03.03	<i>Aumento del número de usuarios de los diferentes medios en Euskera</i>	<i>2%</i>
10.03.04	<i>Aumentar el número de medios de comunicación que participan en el programa de colaboración con la UN</i>	<i>10%</i>
10.03.05	<i>Aumentar el número de solicitudes para las prácticas de formación</i>	<i>20%</i>

11. La promoción de la presencia del euskera de Navarra en las tecnologías de la información y comunicación.

- 11.01. Mantenimiento de nuestra página Web como un portal de asesoramiento, información y recogida de ideas que puedan surgir en torno al euskera en Navarra.

- 11.02. Convocatoria de ayudas para la adaptación de las páginas Web al euskera y/o mantenimiento de las mismas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
11.00.01	<i>Aumento del número de visitas a nuestra página Web</i>	<i>3%</i>
11.00.02	<i>Campañas realizadas a través de la red</i>	<i>4</i>
11.00.03	<i>Actualización de la Web</i>	<i>2/semana</i>
11.00.04	<i>Aumentar el número de suscriptores al boletín.</i>	<i>3%</i>
11.00.05	<i>Número de solicitantes de ayudas a la creación y mantenimiento de páginas Web</i>	<i>10%</i>

12. La publicación propia, subvención y adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales en vascuence para su depósito y presentación.

- 12.01. Puesta en marcha de la nueva Biblioteca Especializada de Euskarabidea. Apertura social y establecimiento de nexos de unión con otras bibliotecas referentes en el mundo del euskera.
- 12.02. Adquisición de nuevos fondos bibliográficos.
- 12.03. Publicación de estudios sobre el euskera y sus variedades dialectales. Subvención de trabajos realizados en euskera que respondan a los objetivos de Euskarabidea.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
12.00.01	<i>Aumento de los fondos catalogados</i>	<i>1%</i>
12.00.02	<i>Número de usuarios, consultas y préstamos de la biblioteca especializada</i>	<i>400</i>

13. El fomento de las relaciones con otros grupos de vasco hablantes de fuera de la Comunidad Foral.

- 13.01. Publicación de on-lines de la revista Ze berri?
- 13.02. Realizar un programa de intercambios con vascoparlantes que viven fuera de la comunidad Foral.
- 13.03. Presentar, asesorar y desarrollar programas de aprendizaje del euskera on-line.
- 13.04. Acercar el conocimiento de nuestra página Web y crear un foro de comunicación en euskera.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
13.00.01	<i>Aumento de los alumnos de fuera de Navarra en los cursos on-line</i>	<i>5%</i>
13.00.02	<i>Número de ejemplares descargados on-line desde fuera de la comunidad foral</i>	<i>500</i>

14. La gestión de las obligaciones derivadas de la Ley Foral 7/2007, de 23 de marzo, de financiación de las ikastolas de la zona no vascófona.

- 14.01. Aplicar la Ley y gestionar el abono de las ayudas que comprende la ley.

15. El impulso a la presencia del euskera en campañas de proyección de la Comunidad Foral en el exterior.

- 15.01. Participación en jornadas, congresos y exposiciones.
- 15.02. Asesorar a otros departamentos en cuanto a la presencia del euskera en eventos de promoción de Navarra.
- 15.03. Colaboración con otras entidades encargadas de la política lingüística en Europa para llevar a cabo proyectos comunes.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
15.03.01	<i>Ferias de promoción fuera de Navarra en las que el euskera esté presente</i>	<i>Al menos 2</i>
15.03.02	<i>Acciones dentro del Programa Europeo</i>	<i>2</i>

- 15.04. Realizar un programa de intercambios con vascoparlantes que viven fuera de la comunidad Foral.
- 15.05. Presentar, asesorar y desarrollar programas de aprendizaje del euskera on-line.
- 15.06. Acercar el conocimiento de nuestra página Web y crear un foro de comunicación en euskera.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
15.00.01	<i>Aumento de los alumnos de fuera de Navarra en los cursos on-line</i>	<i>5%</i>

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Ingresos por devolución de ayudas
- Cursos intensivos de vascuence: cuotas de cursos

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Gerente
- 2 Jefes de negociado
- 4 Administrativos
- 1 Técnico en administración pública rama jurídica
- 2 Directores
- 2 Técnicos de grado superior en euskera
- 1 Traductor-intérprete de vascuence
- 1 Traductor
- 4 Jefes de sección
- 2 Técnicos grado medio de euskera
- 20 Técnicos grado medio de euskera que realizan tareas de formación

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral del Vascuence, de 15 de diciembre de 1986.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 7/2007, de 23 de marzo, de financiación extraordinaria de las ikastolas de la zona no vascófona que venían siendo financiadas por la Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, para la mejora de las enseñanzas no universitarias.
- Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la implantación de la Administración Electrónica en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 160/1988, de 19 de mayo, por el que se determinan las plazas en centros y programas educativos del Gobierno de Navarra para las que se exige titulación en euskara y se regula el acceso a las mismas.
- Decreto Foral 161/1988, de 19 de mayo, por el que se aprueba la concesión de ayudas a entidades privadas promotoras de la enseñanza del euskara para adultos (euskaltegis privados y gaudeskolas).
- Decreto Foral 162/1988, de 19 de mayo, por el que se regulan los cursos de reciclaje en vascuence para el personal docente de niveles no universitarios de los centros públicos y privados de Navarra.
- Decreto Foral 195/1993, de 21 de junio, por el que se actualizan las compensaciones horarias y económicas para la realización de cursos de euskera del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 297/1998, de 13 de octubre, por el que se regula el marco de cooperación entre el Gobierno de Navarra y las distintas entidades locales de Navarra para la protección y fomento del uso del vascuence en el ámbito municipal.
- Decreto Foral 115/2002, de 3 de junio, por el que se ordenan los centros de enseñanza de vascuence a personas adultas y el centro de recursos para la enseñanza de vascuence, dependientes del Departamento de Educación y Cultura.
- Decreto Foral 29/2003, de 10 de febrero, por el que se regula el uso del vascuence en las administraciones públicas de Navarra.

- Decreto Foral 12/2007, de 16 de agosto, del Presidente del Gobierno de Navarra por el que se establece la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en su artículo 6 estableció que la Política Lingüística es ámbito competencial del Departamento de Educación.
- Decreto Foral 57/2007, de 20 de agosto, por el que queda adscrito al Departamento de Educación el Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence.
- Decreto Foral 122/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación.
- Decreto Foral Decreto Foral 183/2007, de 10 de septiembre, por el que se crea el organismo autónomo Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence.
- Orden Foral 365 /2002, de 5 de julio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del centro público de enseñanza de vascuence a personas adultas "Zubiarte Euskaltegia", dependiente del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra.
- Acuerdo de Gobierno del 31 de julio de 2006, de ratificar el Protocolo de Actuaciones con las siguientes ikastolas de la zona no vascófona: "Arangoiti Sociedad Cooperativa Limitada" de Lumbier; Argia Ikastola S. Coop. Limitada" de Fontellas; "Erentzun Ikastola Sociedad Cooperativa Limitada" de Viana; "Ibaialde Ikastola Sociedad Cooperativa Limitada" de Lodosa.
- Órdenes forales y resoluciones de desarrollo de la normativa citada.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.895.298	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.244
Gastos corrientes en bienes y servicios	280.554		
Transferencias corrientes	983.982		
Inversiones reales	31.168		
TOTAL GASTOS	3.191.002	TOTAL INGRESOS	20.244

Estructura de Programas

Año 2010

5 - Departamento de Salud

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
50 Dirección y servicios generales de salud	500 Dirección y servicios generales de salud	500000 Dirección y servicios generales de salud
51 Actividades de la Dirección General	510 Salud pública	510000 Salud pública
	511 Asistencia sanitaria	511000 Actividades de dirección y servicios generales 511001 Inspección farmacéutica 511002 Coordinación de asociaciones y de trasplantes de órganos 511003 Inspección de centros
	512 Docencia, investigación y desarrollo sanitarios	512000 Dirección y servicios generales 512001 Docencia 512002 Investigación 512003 Planificación y evaluación sanitaria
	513 Agencia Navarra de la salud	513000 Dirección y servicios generales
	514 Salud laboral	514000 Instituto Navarro de Salud Laboral
54 Servicio Navarro de Salud. Osasunbidea	540 Servicios centrales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea	540000 Actividades de dirección y administración 540001 Actividades de salud laboral 540002 Prestaciones y conciertos 540003 Centro de Investigación Biomédica
	541 Salud Mental	541000 Actividades Generales de Salud Mental 541004 Centros de salud mental 541005 Centro psicogeriatrico 541007 Coordinación sociosanitaria entre el SNS-O y Agencia Navarra para la Dependencia
	543 Centro Hospitalario	543000 Hospital Virgen del Camino 543001 Centros de atención a la mujer 543002 Hospital de Navarra 543003 Ambulatorios
	544 Clínica Ubarmin	544000 Actividades de la Clínica Ubarmin
	545 Área de salud de Tudela	545000 Hospital de Tudela 545001 Centros de salud del área de Tudela

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
	546 Área de salud de Estella	546000 Hospital de Estella 546001 Centros de salud del área de Estella
	547 Atención primaria	547000 Actividades generales de atención primaria 547001 Centros de salud de Pamplona 547002 Prestaciones farmacéuticas
	548 Instituto de Salud Pública	548000 Actividades generales del Instituto 548001 Detección precoz 548002 Plan foral de acción sobre el tabaco
	549 Centro de Transfusión Sanguínea de Navarra	549000 Actividades del Centro de Transfusión Sanguínea de Navarra

PROGRAMA 500: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD

Unidad responsable: Dirección General de Salud

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El programa de Dirección y Servicios Generales de Salud asume aquellos servicios y funciones comunes a los centros y servicios de salud, así como los que son propios de la Secretaría General Técnica, siendo además el órgano asesor técnico en las cuestiones legales y técnico-sanitarias para la toma de decisiones de la Consejera y del Director General.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/

Acciones/

Indicadores del programa.

01. Ejercicio de la autoridad sanitaria en el ámbito de sus competencias y de las funciones de intervención pública en relación con la salud individual y colectiva.

01.01. Intervención en materia de salud individual y colectiva.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.01.01	<i>Resoluciones del Director General de Salud emitidas en la tramitación de expedientes sancionadores</i>	359

01.02. Supervisión y control de los organismos autónomos adscritos al Departamento.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.02.01	<i>Resoluciones del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea</i>	2.148
01.02.02	<i>Resoluciones del Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea</i>	2.700
01.02.03	<i>Resoluciones del Director Gerente del Instituto Navarro de Salud laboral</i>	130

01.03. Sanidad mortuoria.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.03.01	<i>Resoluciones del Director General de Salud de ayudas a gastos de féretros por donaciones</i>	35

02. Tutela de los derechos y deberes de los ciudadanos y de los entes públicos y privados en relación con la salud, incluyendo la información, asesoría y orientación a los ciudadanos sobre los aspectos jurídicos y administrativos en materia de su competencia, y la atención y resolución de sugerencias, quejas y reclamaciones que no resulten satisfechas en los respectivos centros asistenciales.

02.01. Reconocimiento del derecho a la cobertura asistencial pública.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.01.01	<i>Resoluciones del Director General de Salud</i>	571

02.02. Subvenciones de actuaciones en materia de salud.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.02.01	<i>Resoluciones del Director General de Salud</i>	115

02.03. Declaración de interés sanitario.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.03.01	<i>Resoluciones del Director General de Salud</i>	305

03. Gestión técnico administrativa y gestión de personal del Departamento de Salud.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.01	<i>Resoluciones del Director General de Salud</i>	10
03.00.02	<i>Resoluciones de la Secretaría General Técnica</i>	9
03.00.03	<i>Órdenes forales</i>	50

04. Preparación y tramitación de los asuntos que se elevan a la consideración del Gobierno de Navarra y a la Consejera titular del Departamento.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.00.01	Acuerdos que se elevan al Gobierno de Navarra	27
04.00.02	Órdenes forales de resolución de recursos de alzada	29
04.00.03	Expedientes al Consejo de Navarra	13
04.00.04	Preguntas del Defensor del Pueblo, expedientes tramitados	45

05. Elaboración de normas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.00.01	Órdenes forales de la Consejera de Salud	19
05.00.02	Preparación de Acuerdos del Gobierno de Navarra que aprueban Decretos forales	1

06. Suministro de material fungible, mobiliario y equipamiento de oficina e informático y su mantenimiento.

- 06.01. Planificación de un programa de mantenimiento y reparaciones del Departamento.
- 06.02. Control y coordinación en materia informática.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.00.01	Solicitudes y trabajos realizados	162

07. Convenios de colaboración.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.00.01	Convenios con asociaciones, colegios profesionales, Consejo de Seguridad Nuclear, fundaciones, Instituto Carlos III, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Ministerio de Sanidad y Consumo, UNED y UPNA	20

08. Garantizar la coordinación de las actuaciones respecto al fenómeno de las drogodependencias que se lleven a cabo en los diferentes departamentos de la Administración Foral.

- 08.01. Continuar con el desarrollo del programa de formación elaborado conjuntamente entre los profesionales de los servicios sociales de base y los técnicos del Plan foral de drogodependencia.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
08.00.01	<i>Profesionales de los equipos que participan en los seminarios de formación</i>	40
08.00.02	<i>Programas municipales con intervenciones en el ámbito comunitario</i>	20
08.00.03	<i>Programas municipales con área de trabajo en el medio escolar</i>	20
08.00.04	<i>Programas municipales con área de trabajo en el ámbito de prevención familiar</i>	20

09. Continuar con las acciones de sensibilización y de información dirigida a la población de nuestra comunidad sobre el uso/abuso/dependencia de drogas y sobre las variables que inciden en la prevención de las drogodependencias, modificando determinadas actitudes, hábitos, creencias y comportamientos, y reforzando aquellos que minimizan los efectos de las drogas y promueven la salud.

- 09.01. Participar en la formación del profesorado sobre prevención de drogodependencias en el medio escolar y reforzar las actividades de la red de escuelas para la salud en Europa.
- 09.02. Seguir facilitando a los profesionales de los servicios sociales de base los materiales y herramientas para que puedan ejecutar los programas de prevención en su ámbito de actuación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
09.00.01	<i>Centros educativos de educación infantil y primaria que disponen de materiales para integrar las actividades de prevención en el currículo</i>	80%
09.00.02	<i>Centros educativos de educación secundaria obligatoria que disponen de materiales para integrar las actividades de prevención en el currículo</i>	70%
09.00.03	<i>Centros que solicitan materiales</i>	40
09.00.04	<i>Centros educativos que participan en la red de escuelas para la salud en Europa</i>	15

- 10. Ofertar a los equipos de atención primaria de salud formación, materiales y apoyo técnico para que puedan asumir la dispensación de substitutivos opiáceos en determinados pacientes, e incrementar la captación y diagnóstico precoz de personas con problemas por uso de alcohol y otras drogas.**

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.00.01	<i>Profesionales de atención primaria de salud que han participado en los seminarios de formación</i>	70

11. Puesta en marcha del nuevo Plan Foral de Drogodependencias

- 11.01. Acciones encaminadas a la participación de los diferentes sectores implicados en la puesta en marcha del nuevo Plan Foral de Drogodependencias

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
11.00.01	<i>Entidades participantes</i>	100

12. Coordinar las actuaciones del Departamento de Salud con otros departamentos del Gobierno de Navarra cuando éstos trabajen en acciones dirigidas a personas con dependencia física y/o psíquica.

- 12.01. Participar en las comisiones de trabajo que desde otras instancias se requiera a la coordinación sociosanitaria.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
12.00.01	<i>Encuentros de comisiones en las que se participa</i>	45

13. Fomentar un procedimiento de trabajo entre el sistema sanitario y el sistema de servicios sociales.

- 13.01. Mantener sesiones de trabajo conjuntas con los responsables técnicos de los diferentes departamentos de la Administración Foral y de instituciones privadas que puedan estar implicados con la atención socio-sanitaria.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
13.00.01	<i>Reuniones de la Comisión Asesora Técnica del Programa de Trastorno Mental Grave</i>	11
13.00.02	<i>Reuniones de la Comisión Directora del Programa de Trastorno Mental Grave</i>	2
13.00.03	<i>Reuniones de otras comisiones de trabajo</i>	10

14. Promover la interrelación entre profesionales de los diferentes niveles asistenciales.

- 14.01. Facilitar a los profesionales los protocolos y materiales de trabajo y de coordinación elaborados por técnicos de Salud y de Asuntos Sociales.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
14.01.01	<i>Nuevos protocolos de coordinación entre servicios sociales y Salud</i>	2

- 14.02. Fomentar la formación específica desde la coordinación sociosanitaria, dirigida conjuntamente a los profesionales de los servicios dependientes de Asuntos Sociales y de Salud.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
14.02.01	<i>Cursos realizados para profesionales de servicios sociales y sanitarios, sobre abordaje socio-sanitario</i>	4

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Los ingresos se generan por reclamaciones de devoluciones de pago y por expedientes sancionadores sanitarios.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Consejera
- 1 Jefa de gabinete
- 2 Auxiliares de gabinete
- 1 Director general
- 1 Secretaria general técnica
- 4 Jefes de sección
- 8 Jefes de negociado
- 3 TAP (rama jurídica)
- 4 Administrativas
- 3 Auxiliares administrativos
- 2 Ordenanzas
- 1 Director del Plan foral de drogodependencia
- 1 Médica
- 1 Sociólogo

- 1 Educador
- 1 Coordinadora del Plan foral de atención sociosanitaria
- 1 DUE

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud de Navarra.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Convocatorias públicas anuales para concesión de ayudas a la realización de programas de salud, y ayudas al funcionamiento de entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.
- Decreto Foral 169/1993, de 31 de mayo, por el que se crea la Comisión Técnica y de Seguimiento del Plan foral de drogodependencias.
- Acuerdo de Gobierno del 10 de enero de 1994, por el que se aprueba el Plan foral de drogodependencias.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Acuerdo de Gobierno de 27 de junio de 2000, por el que se aprueba el Plan foral de atención sociosanitario.
- Acuerdo de 18 de septiembre de 2000, del Gobierno de Navarra, por el que se aprueba el Plan foral de acción sobre el tabaco.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral
- Decreto Foral 45/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.
- Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.
- Decreto Foral 16/2006, de 10 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Instituto Navarro de Salud Laboral.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.431.819	Tasas, precios públicos y otros ingresos	181.500
Gastos corrientes en bienes y servicios	630.364	Transferencias corrientes	100
Gastos financieros	450		
Transferencias corrientes	1.351.960		
Inversiones reales	150.000		
TOTAL GASTOS	3.564.593	TOTAL INGRESOS	181.600

PROGRAMA 510: SALUD PÚBLICA

Unidad responsable: Dirección del Servicio de Salud Pública

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El programa de Salud Pública tiene como objetivo incidir sobre las principales causas de morbilidad que afectan a los ciudadanos navarros. Se incide fundamentalmente sobre aspectos preventivos, abarcando la prevención de cáncer, la prevención de eventos cardiovasculares y actuaciones muy concretas sobre accidentes de tráfico, SIDA, minorías étnicas y aguas potables. La intervención se basa, siempre que sea posible, en formar y subvencionar a los colectivos más cercanos a los problemas de salud.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa.

01. Promocionar programas y actividades orientadas a la prevención de la infección VIH y al apoyo de los enfermos de SIDA.

- 01.01. Establecer convenios de colaboración con ONGs, subvencionando programas y actividades del tipo: información a la población sobre VIH-SIDA; reducción de riesgos de transmisión de VIH en colectivos específicos, mediante la educación para la salud, uso de preservativos e intercambio de jeringuillas; atención a enfermos de SIDA y sus familiares, mediante la acogida, orientación y apoyo emocional.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.00.01	Nº de Entidades sociales y locales a subvencionar	6
01.00.02	Nº de Programas y actividades a subvencionar	19

02. Promover la realización de programas de educación para la salud, la promoción de salud y la prevención de enfermedades y riesgos para la salud.

- 02.01. Establecer convenios de colaboración con las entidades locales y entidades sociales subvencionando programas y actividades relacionados con estilos de vida (tabaco, alimentación, ejercicio físico), problemas de salud y transiciones vitales.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.00.01	<i>Nº de Entidades sociales y locales a subvencionar</i>	182
02.00.02	<i>Nº de programas y actividades a subvencionar</i>	267

03. Cooperar con las entidades locales para que puedan ejercer sus propias competencias en relación con el agua de abastecimiento público, para lo que carecen en muchos casos de recursos humanos y materiales.

- 03.01. Concesión de subvenciones de instalación de cloración de agua que permitan a las entidades locales de Navarra distribuir agua de adecuada calidad microbiológica y sin riesgo sanitario a la población. Posteriormente se comprueba la colocación y el buen funcionamiento del aparato así como su mantenimiento en condiciones adecuadas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.01	<i>Análisis realizados por la inspección con resultado de agua no potable</i>	200
03.00.02	<i>Cloradores subvencionados</i>	15
03.00.03	<i>Cuantía de las subvenciones</i>	36.000 €

04. Diseñar y ejecutar programas de prevención del cáncer.

- 04.01. Establecer convenios de colaboración para actividades de prevención del cáncer.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.00.01	<i>Convenios realizados</i>	1

05. Promover la realización de programas de equidad en salud, que mejoren la situación de salud y faciliten el acceso a los servicios y prestaciones de salud de minorías étnicas de Navarra.

- 05.01. Concesión de subvenciones a asociaciones relacionadas con la etnia gitana, para posibilitar la contratación de agentes de salud mediadores, que promuevan la salud y apoyen al acceso a servicios de las personas gitanas en situaciones de desigualdad en salud.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.00.01	<i>Embarazos en madres de etnia gitana seguidos por los servicios de ginecología</i>	90 %
05.00.02	<i>Seguimiento completo del Programa de control del niño sano</i>	50%
05.00.03	<i>Cobertura vacunal en niñas y niños gitanos</i>	85%
05.00.04	<i>Nº de zonas de salud en las que se interviene</i>	14

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Este programa no presenta ingresos.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 1 Jefe de negociado

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Orden Foral 89/2006, de 15 de septiembre, de la Consejera de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones a las entidades locales gestoras de instalaciones de abastecimiento de agua de consumo humano, para la adquisición e instalación de cloradores.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	76.717	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1
Gastos corrientes en bienes y servicios	52.350		
Transferencias corrientes	968.852		
Transferencias de capital	36.000		
TOTAL GASTOS	1.133.919	TOTAL INGRESOS	1

PROGRAMA 511: ASISTENCIA SANITARIA

Unidad responsable: Servicio de Asistencia Sanitaria

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Mantenimiento de las actividades de ordenación, inspección, evaluación, acreditación y autorización de centros, servicios, establecimientos, actividades sanitarias, medicamentos, productos sanitarios y asimilados, así como la sanidad mortuoria y la farmacovigilancia.

Vigilancia de la publicidad de actividades sanitarias, medicamentos, productos sanitarios y asimilados

Tutela de los derechos y deberes de los ciudadanos y de los entes públicos y privados en relación con la salud y con las prestaciones sanitarias

Reconocimiento del derecho a la cobertura asistencial pública

Mantenimiento del catálogo de prestaciones públicas sanitarias y evaluación de tecnologías sanitarias.

Coordinación de las actividades con asociaciones, organizaciones no gubernamentales y diferentes entidades públicas y privadas de finalidad sanitaria que desarrollen programas de promoción de la salud y/o autoayuda, a través de subvenciones o convenios gestionados por el Servicio.

Promoción, gestión, asesoría, impulso, colaboración, apoyo, información, y cuantas funciones guarden relación con la coordinación de trasplantes de órganos en Navarra, así como la coordinación con la Organización Nacional de Trasplantes

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa.

01. Establecer los requisitos técnico-sanitarios para la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

01.01. Desarrollar normas sobre autorización de centros, establecimientos y servicios sanitarios.

- 01.02. Colaborar con el Ministerio de Sanidad y Consumo en los grupos de trabajo sobre normativa.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.00.01	<i>Proyectos de normativas sobre autorización y acreditación de centros de la Comunidad Foral de Navarra</i>	1

02. Garantizar que los centros y servicios sanitarios cumplan los requisitos técnico-sanitarios.

- 02.01. Elaborar y ejecutar el Plan de inspección de centros y actividades sanitarias.
- 02.02. Elaborar procedimientos y guías de inspección específicas para los distintos centros y servicios sanitarios.
- 02.03. Mantener y actualizar el catálogo de centros y servicios sanitarios autorizados en la Comunidad Foral de Navarra.
- 02.04. Acreditar los comités de ética de los centros sanitarios.
- 02.05. Autorizar y/o acreditar centros y servicios sanitarios.
- 02.06. Colaborar con el Ministerio de Sanidad y Consumo en los programas y actividades de inspección.
- 02.07. Tramitación de las comunicaciones de cadáveres y restos cadavéricos a otras comunidades autónomas.
- 02.08. Acreditar los Comités Éticos de Investigación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.00.01	<i>Centros y servicios acreditados</i>	250
02.00.02	<i>Auditorías realizadas para la acreditación de centros con programas de extracción e implantación de órganos y tejidos</i>	5
02.00.03	<i>Inspecciones a centros que dispensan sustitutos de opiáceos</i>	1
02.00.04	<i>Procedimientos y/o guías de inspección existentes</i>	2
02.00.05	<i>Centros y servicios inspeccionados</i>	250
02.00.06	<i>Traslados de cadáveres comunicados</i>	300

03. Garantizar que los establecimientos sanitarios cumplan los requisitos técnico-sanitarios.

- 03.01. Elaborar y ejecutar el plan de inspección de establecimientos sanitarios.
- 03.02. Redactar procedimientos normalizados de trabajo y/o guías para la realización de las inspecciones.
- 03.03. Mantener y actualizar el catálogo de establecimientos sanitarios autorizados en la Comunidad Foral de Navarra.

- 03.04. Tramitar las solicitudes de autorización de establecimientos sanitarios.
- 03.05. Acreditar el cumplimiento de normas en la industria farmacéutica.
- 03.06. Acreditar el cumplimiento de normas de correcta fabricación de fórmulas magistrales y preparados oficiales.
- 03.07. Acreditar el cumplimiento de las normas de correcta manipulación en sistemas de dosificación individualizados.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.01	<i>Farmacias acreditadas para sistemas de dosificación individualizados</i>	<i>15</i>
03.00.02	<i>Farmacias acreditadas para elaboración de fórmulas</i>	<i>20</i>
03.00.03	<i>Farmacias acreditadas para elaboración de fórmulas a terceros</i>	<i>10</i>
03.00.04	<i>Inspecciones a industrias farmacéuticas para acreditar normas de correcta fabricación</i>	<i>2</i>
03.00.05	<i>Inspecciones a industrias farmacéuticas para acreditar buenas prácticas de laboratorio</i>	<i>2</i>
03.00.06	<i>Inspecciones a industrias farmacéuticas para acreditar buenas prácticas clínicas</i>	<i>2</i>
03.00.07	<i>Expedientes de nuevas oficinas de farmacia autorizadas/denegadas/archivadas</i>	<i>20</i>
03.00.08	<i>Expedientes de modificación de oficinas de farmacia</i>	<i>10</i>
03.00.09	<i>Expedientes de otros establecimientos sanitarios tramitados: ópticas, audioprótesis, ortopedias, laboratorios protésicos dentales, distribuidores de productos sanitarios</i>	<i>50</i>
03.00.10	<i>Procedimientos y/o guías redactados</i>	<i>3</i>
03.00.11	<i>Inspecciones a oficinas de farmacia y servicios de farmacia</i>	<i>100</i>
03.00.12	<i>Inspecciones a almacenes de distribución</i>	<i>4</i>
03.00.13	<i>Inspecciones a otros establecimientos sanitario</i>	<i>50</i>

04. Garantizar la atención farmacéutica continuada.

- 04.01. Establecer los horarios de atención al público, guardias y cierres temporales de las oficinas de farmacia.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.00.01	<i>Cambios en el calendario de guardias</i>	<i>150</i>
04.00.02	<i>Quejas y reclamaciones tramitadas</i>	<i>5</i>

05. Asegurar que los contenidos de la publicidad de actividades sanitarias, medicamentos, productos sanitarios y asimilados se ajustan a la normativa.

- 05.01. Establecer un sistema de autorización previa de la publicidad de actividades sanitarias, medicamentos, productos sanitarios y asimilados.
- 05.02. Realizar un seguimiento de la publicidad de actividades sanitarias, medicamentos, productos sanitarios y asimilados.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.00.01	<i>Expedientes de publicidad tramitados</i>	<i>15</i>
05.00.02	<i>Medios de comunicación controlados</i>	<i>3</i>
05.00.03	<i>Anuncios analizados</i>	<i>10</i>
05.00.04	<i>Requerimientos de retirada de publicidad</i>	<i>4</i>
05.00.05	<i>Comunicaciones a la Agencia Española de medicamentos y productos sanitarios y a otras comunidades autónomas</i>	<i>5</i>

06. Tutelar los derechos y deberes de los ciudadanos en relación con la salud y las prestaciones sanitarias.

- 06.01. Garantizar el derecho a la utilización de los procedimientos de reclamación y de propuestas de sugerencias.
- 06.02. Tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamaciones.
- 06.03. Tramitar las denuncias presentadas por los ciudadanos.
- 06.04. Informar sobre los derechos y deberes de los ciudadanos en materia de administración y asistencia sanitaria.
- 06.05. Tramitación de propuestas de expedientes sancionadores, derivados tanto de denuncias como de actuaciones de oficio.
- 06.06. Tramitar y registrar los documentos de voluntades anticipadas de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.00.01	<i>Propuestas de expedientes sancionadores</i>	<i>10</i>
06.00.02	<i>Quejas sugerencias y reclamaciones tramitadas</i>	<i>30</i>
06.00.03	<i>Denuncias tramitadas</i>	<i>10</i>
06.00.04	<i>Documentos de voluntades anticipadas registrados</i>	<i>280</i>

07. Colaborar en la elaboración del catálogo de prestaciones sanitarias públicas.

- 07.01. Proponer un documento base de prestaciones sanitarias.
- 07.02. Informar sobre la inclusión de determinadas prestaciones en el catálogo.

08. Asegurar el derecho a la asistencia sanitaria pública.

- 08.01. Reconocimiento del derecho para el acceso a las prestaciones del régimen de universalización de la asistencia sanitaria pública.
- 08.02. Reconocimiento del derecho de asistencia sanitaria pública para los menores extranjeros incluidos en programas de acogida.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
08.00.01	Resoluciones tramitadas	300

09. Garantizar una red de vigilancia de medicamentos y productos sanitarios.

- 09.01. Establecer sistemas de comunicación de alertas de medicamentos y productos sanitarios.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
09.00.01	Alertas tramitadas	40
09.00.02	Notas informativas	100

10. Evaluación de tecnologías sanitarias.

- 10.01. Recopilar las publicaciones de las agencias de evaluación de tecnologías.
- 10.02. Difundir los conocimientos relativos a las nuevas tecnologías.
- 10.03. Informar sobre la evidencia científica de la aplicación de nuevas tecnologías aplicadas en el ámbito de la exploración y tratamientos médicos.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
10.00.01	Informes realizados	0-1

11. Homologar titulaciones de profesiones sanitarias no universitarias.

- 11.01. Comprobar que los ciclos formativos de los títulos obtenidos en el extranjero son equivalentes a los exigidos en la norma de educación que le sea de aplicación.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
11.00.01	Titulaciones homologadas	1

12. Colaborar con otros organismos en lo relativo a aspectos sanitarios para la consecución de sus fines.

- 12.01. Participar en comisiones y grupos técnicos de trabajo relacionados con el ámbito sanitario.
- 12.02. Asegurar la adecuación de las condiciones físicas y psíquicas de los ciudadanos con discapacidad y/o enfermedad para la obtención del permiso de armas y de conducción.
- 12.03. Autorizar centros de formación sanitaria que imparten cursos de formación profesional de contenido sanitario.
- 12.04. Certificar la acreditación profesional de los participantes en los cursos de auxiliar de transporte sanitario y de la utilización de los desfibriladores semiautomáticos externos.
- 12.05. Informar sobre la apertura y clausura de nuevos cementerios.
- 12.06. Inspeccionar e informar sobre la adecuación de las instalaciones sanitarias de las mutuas de accidentes de trabajo ubicadas en Navarra para que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales autorice la creación y funcionamiento de estos centros sanitarios.
- 12.07. Aportar datos sanitarios de Navarra para el Ministerio de Sanidad y Consumo con el fin de elaborar el Catálogo Nacional de Hospitales y el Sistema de Información de Centros con Régimen de Internamiento.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
12.00.01	<i>Inspecciones realizadas por encargo</i>	<i>10</i>
12.00.02	<i>Certificados de acreditación profesional emitidos</i>	<i>1.000</i>
12.00.03	<i>Centros de formación autorizados</i>	<i>6</i>
12.00.04	<i>Actuaciones relacionadas con permisos de conducción y armas</i>	<i>38</i>
12.00.05	<i>Participaciones en grupos técnicos de trabajo</i>	<i>10</i>
12.00.06	<i>Informes sobre apertura y clausura de cementerios</i>	<i>1</i>
12.00.07	<i>Informes sobre instalaciones sanitarias de las mutuas de accidentes de trabajo</i>	<i>15</i>

13. Incrementar la donación de órganos y tejidos en la Comunidad Foral de Navarra.

- 13.01. Informar y formar al personal sanitario de los aspectos relacionados con la donación de órganos y tejidos para incrementar la detección.
- 13.02. Sensibilizar a la población, para reducir o eliminar las negativas familiares.
- 13.03. Apoyar e informar a la familia del donante en cuanto sea necesario, así como obtener en su caso, su consentimiento a la donación.
- 13.04. Mantener actualizados los protocolos de actuación sobre la extracción y el trasplante en Navarra, entre los hospitales y servicios que participan en la detección de donantes de órganos y tejidos.
- 13.05. Recoger la información y elaborar estadísticas sobre donación y trasplante de órganos que se generan en los centros sanitarios de la Comunidad.

13.06. Mantener el registro de enfermos renales.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
13.00.01	<i>Donantes detectados: carnés nuevos 900/1000, donaciones realizadas</i>	<i>De 25 a 30</i>
13.00.02	<i>Trasplantes realizados: órganos</i>	<i>De 45 a 55</i>
13.00.03	<i>Trasplantes realizados: tejidos</i>	<i>De 175 a 200</i>
13.00.04	<i>Negativas familiares</i>	<i>Tender a 0</i>
13.00.05	<i>Acciones formativas</i>	<i>De 10 a 12</i>
13.00.06	<i>Profesionales asistentes a acciones formativas</i>	<i>De 20 a 25</i>

14. Apoyar la realización de programas de salud por parte de entidades y asociaciones.

- 14.01. Tramitar, proponer y controlar la concesión de ayudas para programas de salud a entidades y asociaciones.
- 14.02. Apoyar a las asociaciones, entidades e instituciones que realicen actividades en el campo de la promoción de la salud.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
14.00.01	<i>Proyectos realizados</i>	<i>De 95 a 98%</i>
14.00.02	<i>Proyectos que justifican adecuadamente los gastos realizados</i>	<i>De 95 a 98%</i>

15. Apoyar la realización de tratamientos rehabilitadores específicos.

- 15.01. Tramitar, proponer y controlar la concesión de ayudas a personas con espina bífida y a familiares cuidadores.
- 15.02. Tramitar, proponer y controlar la concesión de ayudas a familias con niños afectados de parálisis cerebral en tratamiento Petö.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
15.00.01	<i>Horas totales de tratamientos realizados para espina bífida</i>	<i>De 550 a 650</i>
15.00.02	<i>Horas totales de tratamientos realizados para Tratamiento Petö</i>	<i>De 4.500 a 5.000</i>
15.00.03	<i>Personas beneficiadas en espina bífida</i>	<i>De 18 a 23</i>
15.00.04	<i>Personas beneficiadas en Tratamiento Petö</i>	<i>De 25 a 30</i>

16. Ofrecer apoyo psicológico a enfermos de cáncer.

- 16.01. Gestión y seguimiento del convenio con la Asociación Española Contra el Cáncer (Junta provincial de Navarra)

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
16.00.01	Sesiones de tratamientos realizados	De 3.000 a 3.500
16.00.02	Personas beneficiadas	De 750 a 800

17. Apoyar e impulsar actividades de promoción de la donación de sangre y derivados hematopoyéticos con el fin de posibilitar la cobertura de las necesidades hemoterápicas de Navarra.

- 17.01. Gestión y seguimiento del convenio con la Asociación de Donantes de Sangre de Navarra, ADONA.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
17.00.01	Donantes nuevos	De 900 a 1.000
17.00.02	Donaciones realizadas	30.000
17.00.03	Donantes menores de 35 años	50%

18. Transporte Interhospitalario

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
18.00.01	Rutas establecidas	2

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Los ingresos se generan por:

- Las tasas establecidas por la autorización de centros, actividades y servicios sanitarios.
- Transferencia del Ministerio de Sanidad y Consumo para actividades relacionadas con la promoción de la donación de órganos y tejidos.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 3 Farmacéuticas
- 5 Médicos
- 2 ATS
- 6 Administrativos
- 1 Ordenanza
- 3 Jefes de sección
- 1 Jefa de negociado
- 1 Directora de servicio

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley General de Sanidad de 25 de abril de 1986.
- Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.
- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud (modificada por Ley Foral 5/2002).
- Ley Foral 12/2000, de Atención Farmacéutica.
- Ley Foral 11/2002, de 6 de mayo, sobre los derechos del paciente a las voluntades anticipadas, a la información y a la documentación clínica (modificada por Ley Foral 29/2003).
- Decreto Foral 321/1996, de 9 de septiembre, que establece el régimen provisional del servicio farmacéutico en la Comunidad Foral de Navarra, publicado el día 30 de septiembre, suspendiéndose su vigencia por el Decreto Foral 539/1996 de 14 de octubre.
- Decreto Foral 29/1997, de 10 de febrero, por el que se regula el transporte sanitario terrestre en Navarra.
- Decreto Foral 203/1997, de 28 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización administrativa previa de la publicidad de productos sanitarios.
- Decreto Foral 214/1997, de 1 de septiembre, por el que se regulan las autorizaciones para la creación, modificación, traslado y funcionamiento de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Decreto Foral 197/2001, de 16 de julio, por el que se dictan normas de desarrollo de la Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de Atención Farmacéutica, en materia de oficinas de farmacia.
- Decreto Foral 129/2003, de 26 de mayo, por el que se establece el horario de atención al público, guardias y cierres temporales por vacaciones de las oficinas de farmacia.
- Decreto Foral 140/2003, de 16 de junio, por el que se regula el registro de voluntades anticipadas.

- Decreto Foral 72/2006, de 16 de octubre que modifica el Decreto Foral 197/2001 que dicta normas de desarrollo de la Ley 12/2000 de 16 de noviembre de Atención Farmacéutica, en materia de oficina de farmacias.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 23 de junio de 1997, por el que se dictan instrucciones sobre la asistencia sanitaria a prestar por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea a extranjeros.
- Orden Foral de 21 de febrero de 1994, del Consejero de Salud, por la que se regula la coordinación técnica y administrativa del Programa de transplantes de órganos y tejidos y otras piezas anatómicas en Navarra.
- Orden Foral 43/1997, de 7 de marzo, del Consejero de Salud, por la que se modifica la composición de la comisión de acreditación, evaluación y control de centros y servicios de tratamientos con opiáceos de Navarra.
- Orden Foral 177/1997, de 23 de diciembre, por el que se regula la inclusión del número de registro de autorización de publicidad sanitaria en los mensajes difundidos.
- Orden Foral 37/1999, de 12 de febrero, del Consejero de Salud, por la que se establecen los requisitos técnico-sanitarios mínimos para las autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios sin internamiento.
- Orden Foral 86/1999, de 16 de marzo, del Consejero de Salud, por la que se establecen los requisitos técnico-sanitarios mínimos para la obtención de la autorización administrativa previa de los establecimientos de ortopedia.
- Orden Foral 435/2001, de 24 de agosto, del Consejero de Salud, por la que se regula la creación y acreditación de los comités de ética asistencial.
- Orden Foral 31/2003, de 9 de abril, del Consejero de Salud, por la que se establecen los requisitos para las autorizaciones de creación, modificación y funcionamiento de los establecimientos de ópticas.
- Orden Foral 142/2003, de 12 de diciembre, de la Consejera de Salud, por la que se regula el procedimiento de acreditación de oficinas de farmacia y servicios de farmacia para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficiales.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	945.564	Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	119.650	Transferencias corrientes	28.900
Transferencias corrientes	1.713.765		
TOTAL GASTOS	2.778.979	TOTAL INGRESOS	46.900

PROGRAMA 512: DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SANITARIOS

Unidad responsable: Dirección del Servicio de Docencia y Desarrollo Sanitarios

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

1. Mejorar la información disponible en la página web del Gobierno de Navarra
2. Instaurar la gestión electrónica en la revista Anales del Sistema Sanitario de Navarra y mejorar la calidad de la publicación para conseguir impacto bibliométrico.
3. Extender la acreditación de formación continuada a monografías y revistas científicas.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**Objetivos/**

Acciones/

Indicadores del programa.

01. Promover e impulsar la formación continuada de los profesionales del sistema sanitario de Navarra, a fin de posibilitar una mejora en el nivel de salud de la comunidad por medio de una mayor y mejor cualificación profesional, y apoyar el programa docente de formación especializada.

- 01.01. Planificación, gestión y evaluación del programa de actividades de formación continuada del Departamento de Salud.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
01.01.01	Acciones	75
01.01.02	Participantes	1.500
01.01.03	Grado de ejecución presupuestaria de acciones docentes	95%

- 01.02. Convocatoria anual de ayudas para la formación continuada en ciencias de la salud. Modalidades: becas de formación continuada, bolsas de viaje y ayudas para la formación en idiomas técnicos.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
01.02.01	Ayudas	250
01.02.02	Grado de ejecución presupuestaria	100%

- 01.03. Convocatoria anual de ayudas para organización de reuniones científicas sobre temas de salud.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.03.01	<i>Ayudas</i>	<i>45</i>
01.03.02	<i>Grado de ejecución presupuestaria</i>	<i>100%</i>

- 01.04. Colaboración en el programa formativo de las comisiones de docencia de los diferentes centros sanitarios.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.04.01	<i>Horas docentes en colaboración</i>	<i>1.100</i>

- 01.05. Gestión de convenios de colaboración, en materia de formación, con otras instituciones.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.05.01	<i>Horas docentes en colaboración</i>	<i>1.000</i>

- 01.06. Facilitar intercambios de formación para la adquisición de conocimientos en las nuevas tecnologías, en organismos sanitarios nacionales o internacionales.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.06.01	<i>Estancias formativas encaminadas a aumentar la participación de los profesionales en las actividades de formación continuada</i>	<i>40</i>

02. Contribuir a la formación especializada en ciencias de la salud.

- 02.01. Planificación, gestión y evaluación del programa común complementario para especialistas en formación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.01.01	<i>Acciones docentes</i>	<i>10</i>
02.01.02	<i>Participantes</i>	<i>150</i>

02.02. Coordinación con las Comisiones de Docencia del Sistema Sanitario.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.02.01	Reuniones de coordinación	3
02.02.02	Evaluación e informe de rotaciones externas de los profesionales en formación especializada	60

03. Desarrollar el sistema de acreditación de actividades de formación continuada en Navarra, en el marco del sistema nacional de acreditación.

03.01. Gestión de la secretaría técnica de formación continuada de las profesiones sanitarias de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.01.01	Actividades acreditadas anualmente	400

03.02. Mantener el nivel de formación de los evaluadores de formación continuada.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.02.01	Reunión formativa con evaluadores	1

03.03. Colaborar con la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud y con las comisiones de las comunidades autónomas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.03.01	Reuniones	3

04. Promover y gestionar los programas de ayudas a la investigación de la salud, fondos bibliográficos y publicaciones científicas.

04.01. Convocatoria anual de proyectos de investigación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.01.01	Convocatorias	1
04.01.02	Proyectos promovidos	35
04.01.03	Grado de ejecución presupuestaria	100%

- 04.02. Apoyar las acciones de fomento de la investigación en las unidades o comisiones de investigación de los diferentes centros sanitarios.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.02.01	Número de acciones de fomento de la investigación apoyadas en los centros sanitarios públicos	15

- 04.03. Edición de las publicaciones "Anales del sistema sanitario de Navarra, suplementos y monografías" y "Temas de historia de la medicina".

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.03.01	Números de "Anales del sistema sanitario de Navarra" editados	3
04.03.02	Suplementos editados	3
04.03.03	Volúmenes de "Temas de historia de la medicina" editados	1

- 04.04. Mantenimiento de los fondos bibliográficos documentales de carácter técnico-sanitario del Departamento, y de la biblioteca virtual en ciencias de la salud, y atención a solicitudes de bibliografía científica.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.04.01	Mantener las bases de datos bibliográficas sanitarias PubMed, Uptodate, Clinical Evidence	3
04.04.02	Mantenimiento de los fondos bibliográficos de la biblioteca del departamento de salud	4.000
04.04.03	Revistas científicas en ciencias de la salud a las que se proporcionará acceso electrónico on line	600
04.04.04	Atención a las solicitudes de artículos científicos	300

05. Gestión del estudio de riesgo vascular en Navarra.

- 05.01. Explotación de la base de datos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.01.01	Publicaciones científicas	2

- 05.02. Seguimiento de las cohortes.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.02.01	Seguimiento de eventos vasculares de las cohortes	4.168

06. Gestionar la secretaría del comité ético de investigación clínica de Navarra.

- 06.01. Evaluar los ensayos clínicos de la Comunidad Foral de Navarra y velar por el buen cumplimiento de los mismos.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
06.01.01	<i>Ensayos clínicos anuales evaluados</i>	80
06.01.02	<i>Seguimiento de los ensayos clínicos activos</i>	190
06.01.03	<i>Evaluación de proyectos de investigación</i>	50

07. Desarrollar la planificación y ordenación sanitaria de las estrategias y objetivos de salud del sistema sanitario y la evaluación de los resultados, observando el grado de cumplimiento del derecho a la salud de los ciudadanos navarros.

- 07.01. Estudiar, planificar y proponer estrategias y objetivos de salud, así como el seguimiento y evaluación de los resultados del Plan de salud 2006-2012.
- 07.02. Crear los grupos técnicos de trabajo de expertos necesarios para el desarrollo de programas sanitarios.
- 07.03. Mantener el registro de morbilidad asistida, facilitar la coordinación entre centros de sus sistemas de información sanitaria y facilitar información para mejorar la gestión de servicios.
- 07.04. Coordinar la actividad estadística pública en el ámbito del Departamento de Salud de acuerdo con el Programa Estadístico vigente y favorecer su divulgación.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Este programa no presenta ingresos.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 5 Jefes de negociado
- 1 TAP (rama económica)
- 1 Técnico sanitario
- 1 Diplomado de enfermería
- 1 Técnico superior en salud
- 3 Personas encargadas de servicios generales
- 4 Personal administrativo

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 10/1990, de Salud.
- Ley 44/2003, de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, para ensayos clínicos de medicamentos.
- Real Decreto 1142/2007, de 31 de agosto, por el que se determina la composición y funciones de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias y se regula el sistema de acreditación de formación continuada.
- Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.
- Decreto Foral 368/1988, por el que se crea la Comisión de Formación Continuada de las profesiones sanitarias de Navarra.
- Decreto Foral 308/1993, de 4 de octubre, por el que se crea el Comité Ético de Investigación Clínica en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 11/2003, de 13 de enero, por el que se regula el Conjunto Mínimo Básico de datos en los centros y establecimientos sanitarios y se crea el Registro de Morbilidad Asistida en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 467/2001, de 23 de octubre, por la que se regulan las autorizaciones para realización de prácticas asistenciales de alumnos pertenecientes a centros universitarios sin convenio específico.
- Orden Foral 5/1997, de 14 de enero, por la que se establece la edición de las publicaciones científicas Anales del Sistema Sanitario de Navarra.
- Orden Foral 15/2006, de 3 de febrero, de la Consejera de Salud, por la que se crea la Comisión Estadística del Departamento de Salud.
- Orden Foral de 22 de marzo de 1988, por la que se regula el reconocimiento de interés sanitario para actos de carácter científico.
- Convenio de colaboración con la Escuela Nacional de Sanidad.
- Convenio de colaboración con la Universidad de Navarra.
- Convenio de colaboración con la Universidad Pública de Navarra.
- Convenio de colaboración con el Centro Asociado de la Universidad de Educación a Distancia de Tudela.
- Convenios de colaboración con los colegios profesionales y fundaciones.
- Convenio de colaboración con la Fundación Miguel Servet.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	918.614		
Gastos corrientes en bienes y servicios	633.800		
Transferencias corrientes	616.100		
Inversiones reales	760.000		
TOTAL GASTOS	2.928.514	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 513: AGENCIA NAVARRA DE LA SALUD

Unidad responsable: Agencia Navarra de Salud

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La Agencia Navarra de la Salud vela porque los ciudadanos sean el eje del sistema sanitario de Navarra, para lo que observa dicho sistema desde fuera del organismo gestor y realiza propuestas de mejora.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**Objetivos/**

Acciones/

Indicadores del programa.

01. Hacer propuestas de mejora del sistema sanitario desde la perspectiva del usuario, favoreciendo la accesibilidad y respetando la equidad.

01.01. Impulsar en la Comunidad Autónoma el desarrollo de los programas recogidos en el Plan de Calidad del Sistema Nacional de Salud.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.01.01	<i>Reuniones en el Ministerio de Sanidad y Política Social</i>	<i>4</i>
01.01.02	<i>Reuniones anuales de las Comisiones Asesoras Técnicas relacionadas con esos programas</i>	<i>6</i>

01.02. Velar porque se actualice la cartera de servicios en base a la mejor evidencia científica y velando por la sostenibilidad del sistema.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.02.01	<i>Reuniones anuales de las comisiones relacionadas con la cartera de servicios</i>	<i>6</i>
01.02.02	<i>Elaboración de informes con propuestas de mejora</i>	<i>2</i>

- 01.03. Velar por el derecho del ciudadano a ser atendido en el plazo que marca la Ley de garantía de demora.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
01.03.01	Reclamaciones y quejas contestadas anualmente	3

02. Análisis de la situación de la sanidad pública de Navarra.

- 02.01. Elaboración del informe anual del Sistema Nacional de Salud.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
02.01.01	Informe anual del Sistema Nacional de Salud	1

- 02.02. Asistencia a reuniones del Comité del Sistema Nacional de Salud.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
02.02.01	Reuniones anuales.	2

03. Información al ciudadano de temas de interés sanitario.

- 03.01. Mantener informados a los ciudadanos de las actuaciones del Departamento de Salud.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
03.01.01	Grabaciones de Noticias de Salud	40

- 03.02. Favorecer el desarrollo de Información al Usuario a través de la página web

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
03.02.01	Asistencia a reuniones	6

04. Relación del ciudadano con la administración.

- 04.01. Contestar quejas, reclamaciones y sugerencias.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
04.01.01	Quejas y reclamaciones contestadas	6

04.02. Relaciones con asociaciones de pacientes y colectivos sociales.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.02.01 Consultas atendidas	6

05. Promover la utilización de la Evaluación de Tecnologías Sanitarias en la red sanitaria de utilización pública.

05.01. Difusión de los documentos elaborados por las distintas Agencias de Evaluación de Tecnología Sanitaria entre los profesionales de la red sanitaria.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.01.01. Documentos difundidos	20

05.02. Realización de informes sobre nuevas técnicas para valorar su incorporación a la red.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.02.01 Informes realizados	6

06. Representar al Departamento de Salud ante las CCAA , el MSPS y la UE

06.01. Servir de nexo entre el Departamento de Salud y el resto de CCAA, el MSPS y la UE para trasladar información y propuestas, así como impulsar las actuaciones consensuadas

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.01.01 Organización de eventos y reuniones	2
06.01.02 Asistencia como invitado a reuniones	6
06.01.03 Elaboración de informes	2

07. Liderar programas de sectores no sanitarios que inciden en la salud de los ciudadanos.

07.01 Puesta en marcha de un programa de ejercicio para pacientes con riesgo cardiovascular y bronquíticos crónicos en coordinación con el Departamento de Asuntos Sociales y la Fundación Universidad-Sociedad (Incluye la formación de los monitores, la coordinación del programa, el pago a monitores y la investigación).

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.01.01. Monitores formados en salud	18
07.01.02 Pacientes atendidos en el programa	100

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Este programa no presenta ingresos

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Directora de servicio

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Decreto Foral 45/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	76.835		
Gastos corrientes en bienes y servicios	20		
TOTAL GASTOS	76.855	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 514: SALUD LABORAL

Unidad responsable: *Instituto Navarro de Salud Laboral*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Las situaciones sobre las que se pretende actuar son las contenidas en las funciones asignadas al Instituto Navarro de Salud Laboral en la normativa reguladora, pudiendo sintetizarse en las siguientes:

1. Prevención de riesgos laborales con carácter general.
2. Prevención, protección y promoción de la salud y seguridad integral de los trabajadores.
3. Fomento de la vigilancia de la salud de los trabajadores para detectar precozmente e individualizar los factores de riesgo y deterioro que puedan afectar a su salud.
4. Control y coordinación de la planificación y programación de los servicios y sistemas de prevención de riesgos laborales.
5. Vigilancia, control y evaluación de la incapacidad laboral en todas sus formas.
6. Información y formación de los trabajadores y empresarios en cuanto a los planes, programas y actuaciones sanitarias en el campo de las disciplinas de salud laboral, seguridad, higiene, ergonomía y psicología, vigilancia de la salud, mediante una dinámica motivadora y participativa.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/

Acciones/

Indicadores del programa.

01. Como objetivo prioritario para el ejercicio 2010 se establece el desarrollo del Plan de Salud Laboral aprobado para el periodo 2007-2012.

02. Establecer en el Instituto un modelo de trabajo participativo, mediante la dinamización de equipos multidisciplinares que abarquen un mayor campo y consigan una visión completa y global de las acciones a desarrollar.

03. Promover la prevención de riesgos laborales (PRL) y la vigilancia de la salud de los trabajadores, dentro del actual desarrollo normativo.

04. Actualizar los soportes informáticos y mejorar el sistema de información y vigilancia epidemiológica en salud laboral.

- 05. Impulsar la colaboración y participación de los agentes sociales en la metodología y el diseño de las actuaciones preventivas laborales.**
- 06. Promover la creación de un observatorio de salud laboral que indique y guíe las actuaciones prioritarias a desarrollar por el Instituto.**
- 07. Realizar las actuaciones derivadas de las recomendaciones de la Comisión nacional de seguridad y salud en el trabajo y del Consejo navarro de seguridad y salud en el trabajo, así como los instrumentos de planificación que pudieran aprobarse.**
- 08. Fomentar la investigación en prevención de riesgos laborales y la aplicación efectiva de medidas de seguridad, ergonomía y protección de la salud de los trabajadores.**
- 09. Procurar e impulsar la información y formación en materia de seguridad y salud en el trabajo, dirigida a trabajadores, empresarios, sindicatos, organizaciones empresariales y profesionales.**
- 10. Establecer actuaciones de choque en los sectores de mayor riesgo, en empresas de alta siniestralidad, así como en pymes, microempresas y trabajadores autónomos.**
- 11. Desarrollar actuaciones de seguimiento y control de las incapacidades laborales, orientadas a la identificación de sus causas, a la prevención de los factores determinantes y a la reducción de sus tasas.**
- 12. Atender la prevención de riesgos emergentes, determinados por los cambios en el mercado del trabajo con especial interés en el ámbito de la ergonomía y los factores psicosociales.**
- 13. Actuar en la información, formación y prevención de riesgos, en los trabajadores adscritos a colectivos desfavorecidos.**
- 14. Mejorar la coordinación de las unidades de salud laboral con los médicos de atención primaria y asistencia especializada del Servicio Navarro de Salud.**
- 15. Propiciar y acrecentar la cooperación y colaboración con otros organismos relacionados con el mundo laboral.**

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
00.00.01	<i>Partes de registro de lesiones profesionales e incapacidades laborales</i>	255.000
00.00.02	<i>Procesos revisión y control de incapacidades laborales</i>	16.000
00.00.03	<i>Casos de vigilancia epidemiológica en salud laboral</i>	2.800
00.00.04	<i>Visitas a entidades (servicios de prevención ajenos, mutuas, entidades formativas, etc.)</i>	250
00.00.05	<i>Visitas a empresas</i>	1.500
00.00.06	<i>Informes, dictámenes y estudios técnicos</i>	11.200
00.00.07	<i>Acciones formativas para la divulgación, información y formación</i>	45

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Los ingresos se generan a través de dos vías fundamentales:

- Los asignados en el Título V del Decreto Foral 16/2006, de 10 de abril, sobre Hacienda y presupuesto, correspondientes al Instituto Navarro de Salud Laboral.
- Los generados por actuaciones del Instituto Navarro de Salud Laboral, en función de sus competencias y de las tasas que puedan establecerse para actuaciones del mismo.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director gerente
- 2 Directores de servicio
- 5 Jefes de sección
- 14 Técnicos superiores
- 24 Técnicos medios
- 13 Administrativos
- 9 Auxiliares administrativos
- 1 Telefonista
- 4 Personal subalterno
- 4 Personas/año (personal contratado)

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Decreto Foral 435/1992, de 28 de diciembre, por el que se crea el Instituto Navarro de Salud Laboral.
- Decreto Foral 135/1998, de 20 de abril, por el que se adapta la normativa de prevención de riesgos laborales al ámbito de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 8/1997, de 9 de junio, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.
- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud.
- Decreto Foral 203/1993, de 28 de junio, por la que se regula el procedimiento de actuación del Instituto Navarro de Salud Laboral, en el ejercicio de las funciones de inspección médica y entre otras de las de expedición de altas médicas de oficio del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 27/1994, de 31 de enero, por el que se transfieren al Instituto Navarro de Salud Laboral las competencias del tribunal médico del Hospital de Navarra y se regula el procedimiento de evaluación de las situaciones de incapacidad.
- Decreto Foral 135/1998, de 20 de abril, por el que se adapta la normativa de Prevención de Riesgos Laborales al ámbito de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 275/2003, de 28 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 16/2006, de 10 de abril, por el que se aprueban los estatutos del organismo autónomo Instituto Navarro de Salud Laboral.
- Decreto Foral 32/2006, de 5 de junio, por el que se regula la habilitación del personal técnico adscrito al Instituto Navarro de Salud Laboral que realiza labores técnicas en materia de prevención de riesgos laborales, para la realización de funciones de colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	3.318.751	Tasas, precios públicos y otros ingresos	60.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	938.178		
Transferencias corrientes	560.000		
Inversiones reales	90.000		
TOTAL GASTOS	4.906.929	TOTAL INGRESOS	60.000

PROGRAMA 540: SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA

Unidad responsable: Gerencia del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La consolidación de las actuales prestaciones sanitarias y garantizar el acceso de todos los navarros a los sistemas preventivos, se considera como el eje de actuación del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El otro eje de actuación se centra en la consecución de un crecimiento sostenible que no haga peligrar las políticas presupuestarias tendentes a la contención del gasto público y en consecuencia permita un desarrollo de la sociedad navarra, seguro y consolidado.

El presente programa pretende corregir los problemas de coordinación existentes entre los distintos ámbitos del sistema.

Asistencia sanitaria concertada:

Centro Investigación Biomedica

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/

Acciones/

Indicadores del programa.

01. Desarrollar un modelo de gestión operativo, integrado, autónomo y responsable de los resultados.

- 01.01. Promover la incorporación a los equipos de gestión de los diferentes centros de atención primaria y atención especializada, de profesionales asistenciales que hagan posible la coherencia de la práctica clínica con la necesidad de una correcta gestión de recursos.
- 01.02. Descentralizar la toma de decisiones desde la dirección de los centros hacia los servicios y departamentos clínicos, en cuanto a sistemas de organización, disposición de recursos técnicos y humanos, nivel de actividad, definición de servicios ofertados y evaluación de la práctica clínica.
- 01.03. En Atención Primaria, alcanzar paulatinamente y mediante los acuerdos necesarios, la gestión propia de los centros por parte de los equipos de profesionales a ellos adscritos.
- 01.04. En Asistencia Especializada, implantar un modelo de gestión operativa de los hospitales integrado, autónomo y responsable de los resultados obtenidos, que fomente la vinculación de los profesionales a la toma de decisiones. Apoyar la labor de los profesionales priorizando la resolución de las dificultades habituales que se presentan en su quehacer diario.

- 01.05. Utilización de los contratos de gestión para cada centro como instrumento básico de negociación entre financiador y proveedor de servicios.
- 01.06. Desarrollo de una política presupuestaria que permita un incremento controlado y sostenible de los gastos sanitarios.
- 01.07. Establecimiento de un plan de inversiones en infraestructuras dentro de los límites presupuestarios y como soporte para la consecución del resto de objetivos.
- 01.08. Participación del personal en la reordenación lógica de los recursos.

02. Promoción de la seguridad y salud laboral.

- 02.01. Promocionar la prevención de riesgos laborales y la vigilancia de la salud de los trabajadores adaptada al nuevo escenario.
- 02.02. Fomentar la participación y colaboración de los agentes sociales.
- 02.03. Desarrollar los programas de protocolos específicos de reconocimientos médicos, accidentes biológicos y reubicaciones.
- 02.04. Desarrollar los planes de emergencia en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- 02.05. Desarrollar el plan de formación-información en materia de seguridad y salud en el trabajo dirigida a trabajadores del SNS-O.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.00.01	<i>Reconocimientos</i>	<i>1.500</i>
02.00.02	<i>Actuaciones sanitarias</i>	<i>3.200</i>
02.00.03	<i>Estudios multidisciplinarios</i>	<i>140</i>
02.00.04	<i>Acciones formativas</i>	<i>25</i>

03. Desarrollo de sistemas de información. El Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea necesita alcanzar la estabilidad, uniformidad y modernidad de sus sistemas de información, hasta el punto en que todas las funciones de relación con pacientes, asistencia sanitaria, y gestión, se desarrollen en substratos informatizados que aporten sobre todo agilidad y gobierno pleno de las situaciones.

- 03.01. Potenciar los sistemas más estratégicos en cuanto al binomio paciente–profesional asistencial, como historia clínica informatizada, imagen digital o sistemas de citación, así como otros sistemas que desde la Dirección-Gerencia del Servicio Navarro de Salud–Osasunbidea se vayan definiendo como prioritarios.
- 03.02. Gestión centralizada de las inversiones en sistemas de información a través de la Dirección de Administración y Organización, por medio de la Subdirección de Gestión Económica y Desarrollo Organizativo, de manera que se garanticen la uniformidad (en orden a lograr economías de escala) y la correcta aplicación de las prioridades corporativas.
- 03.03. Descentralización de la gestión y financiación de inversiones desde los centros, en cableado de edificios y en electrónica de red, cuando su propio interés así lo recomiende y, especialmente, cuando tales inversiones vayan unidas a procesos de remodelación, construcción o reforma de edificios y locales.

- 03.04. Receta Electrónica: implantación de un piloto de receta electrónica en una Zona Básica de Salud y en un servicio de Atención Especializada en el primer semestre de 2010, con el ánimo de extender su utilización a toda la red pública sanitaria en todo el territorio navarro.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.01	<i>Informes de alta incorporados a la historia clínica informatizada</i>	183.000
03.00.02	<i>Informes de consultas incorporados a la historia clínica informatizada</i>	215.000
03.00.03	<i>Implantación del proyecto de imagen digital</i>	15%
03.00.04	<i>Descenso de metros de película consumidos</i>	15%
03.00.05	<i>Recetas emitidas elaboradas a través de la historia clínica informática</i>	9.000.000
03.00.06	<i>Farmacias conectadas al sistema de receta electrónica</i>	10

04. Coordinación entre atención primaria y especializada. Garantizar la continuidad y personalización en la atención al paciente e incrementar la eficacia y eficiencia general del sistema, mediante una adecuada organización y una constante relación entre clínicos de ambos niveles asistenciales.

- 04.01. Mejorar los sistemas de comunicación y los circuitos asistenciales de citación de pacientes.
- 04.02. Establecer cauces de interrelación entre responsables clínicos de ambos niveles asistenciales.
- 04.03. Priorizar áreas clínicas susceptibles de mejora y promover planes de mejora consensuados.
- 04.04. Impulsar la implicación conjunta de la atención primaria y la especializada en el uso racional de medicamentos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.00.01	<i>Creación de grupos de trabajo para la coordinación entre atención primaria y especializada</i>	Si
04.00.02	<i>Extensión progresiva de los protocolos de coordinación AP-AE a las Áreas de Tudela y Estella</i>	10.000
04.00.03	<i>Incorporación de la Receta Electrónica a la prescripción tanto en Atención Primaria como en Asistencia Especializada.</i>	500.000

ASISTENCIA SANITARIA CONCERTADA

05. Diálisis domiciliaria.

- 05.01. Realizar un estudio sobre los costes a los pacientes de las técnicas de diálisis y hemodiálisis domiciliarias, así como de la situación en otras Comunidades autónomas de cara a la conveniencia de realizar propuestas en estas modalidades de tratamiento.

06. Oxigenoterapia y otras terapias domiciliarias.

- 06.01. Conseguir un 30% en el seguimiento de las revisiones domiciliarias a los enfermos con estas terapias.
- 06.02. Control de la terapia a enfermos desplazados a y desde la Comunidad Foral de Navarra.
- 06.03. Analizar la ampliación a otras terapias respiratorias susceptibles de ser prestadas a domicilio.

07. Transporte sanitario.

- 07.01. Mantener la adecuada coordinación con la Agencia Navarra de Emergencias (ANE) para el estudio, y en su caso propuesta de modificación o implantación de nuevas bases de permanencia, así como en el análisis y actuaciones de mejora en el transporte sanitario urgente.
- 07.02. Mediar entre los centros sanitarios y las empresas adjudicatarias del servicio de transporte sanitario programado a fin de incrementar la coordinación entre ellos y mejorar la eficiencia de los recursos disponibles.

08. Asistencia sanitaria en centros concertados de Navarra.

- 08.01. Control de la asistencia prestada a los pacientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en los centros sanitarios concertados.
- 08.02. Control de la facturación de los centros concertados.

09. Asistencia sanitaria en centros concertados de fuera de Navarra.

- 09.01. Control de la asistencia prestada a los pacientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en dichos centros.
- 09.02. Control de la facturación de los centros concertados.

10. Técnicas de reproducción asistida.

- 10.01. Revisar junto con el Hospital Virgen del Camino la adecuación del concierto suscrito para la prestación de estas técnicas a las necesidades reales.
- 10.02. Seguimiento del número de parejas inscritas y de los periodos medios de espera para proponer actuaciones se fueran necesarias.

11. Visado de recetas.

- 11.01. Inclusión del visado electrónico de recetas en el marco de la receta electrónica de atención primaria.
- 11.02. Continuar con la colaboración con el Ministerio de Sanidad y Consumo.

12. Reintegro de gastos.

- 12.01. Control estricto de la utilización ajustada de este procedimiento a la normativa vigente.

13. Prestación ortoprotésica.

- 13.01. Elaborar una propuesta de nuevo decreto foral regulador de esta prestación en Navarra.
- 13.02. Elaborar propuesta de modificación de tarifas.
- 13.03. Adecuación, en su caso, a la normativa básica estatal en esta materia.

14. Asistencia sanitaria, fuera de Navarra, en el Sistema Nacional de Salud.

- 14.01. Facilitar y tramitar, con la máxima celeridad, las derivaciones de pacientes a centros públicos del Sistema Nacional de Salud, solicitadas por facultativos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- 14.02. Facilitar y tramitar, con la máxima celeridad, las derivaciones de pacientes a centros públicos de referencia en el Sistema Nacional de Salud, solicitadas por facultativos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- 14.03. Aconsejar sobre la idoneidad de los centros y los trámites a realizar, a los centros propios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en esta materia.
- 14.04. Registro del 100% de las derivaciones a centros nacionales, en el Sistema de Información del Fondo de Cohesión dependiente del Ministerio de Sanidad y Consumo.

15. Desplazamientos y dietas para desplazados.

- 15.01. Control estricto de la utilización adecuada de este procedimiento a la normativa vigente.

16. Asistencia dental a disminuidos psíquicos.

- 16.01. Colaborar con la unidad de salud bucodental, de la Dirección de Atención Primaria, en aquellos aspectos que puedan mejorar esta modalidad de atención.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Los ingresos de este programa se generan por el cobro de los derechos de examen de las personas que se presentan a pruebas de selección de personal en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Asimismo los procedentes del canon derivado de la instalación de teléfonos públicos en los centros hospitalarios.

IV. MEDIOS PERSONALES

SERVICIOS CENTRALES

- 1 Director gerente
- 1 Director de administración y organización
- 1 Director de recursos humanos
- 1 Director de asistencia especializada
- 3 Subdirectores
- 8 Jefes de servicio
- 3 Jefes de sección
- 8 Jefes de unidad
- 1 Analista
- 1 Arquitecto
- 2 Arquitectos técnicos
- 9 TAP
- 3 Diplomados en empresariales
- 24 Administrativos
- 19 Auxiliares administrativos
- 5 Oficiales administrativos
- 1 Técnicos de gestión sanitaria
- 2 Ingenieros técnicos
- 1 Técnico superior en sistemas de información
- 1 Técnico medio en sistemas informáticos
- 1 Programador
- 1 Ingeniero
- 2 Graduados sociales
- 5 Oficiales en sistemas informáticos
- 1 Ordenanza
- 1 Subalterno
- 1 Conserje

- 1 Empleado de servicios múltiples
- 2 Auxiliares sanitario
- 2 FEA
- 2 ATS
- 3 Técnicos superiores
- 6 Técnicos medios

SALUD LABORAL

- 1 Jefe de servicio
- 1 Jefe de unidad
- 3 Diplomados en empresariales
- 1 Administrativo
- 1 Oficial administrativo
- 1 Técnico superior de salud
- 5 Diplomados sanitarios
- 4 FEA
- 1 ATS
- 2 Auxiliares sanitarios

PRESTACIONES Y CONCIERTOS

- 1 Jefe de servicio
- 3 Jefes de unidad
- 8 Administrativos
- 9 Auxiliares administrativos
- 3 Médicos inspectores
- 3 Titulados de grado medio
- 2 Técnicos de gestión sanitaria
- 2 A.T.S.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA

- 5 Técnicos sanitarios
- 1 Oficial administrativo
- 1 Auxiliar administrativo
- 2 Celadores
- 2 Facultativos especialistas

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud.
- Real Decreto 1680/1990, de 28 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD).
- Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al SNS-O.
- Decreto Foral 297/1995, de 4 de septiembre, por el que se modifica la estructura orgánica del servicio.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- Decreto Foral 135/1998, de 20 de abril, por el que se adopta la normativa de prevención de riesgos laborales al ámbito de la administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 275/2003, de 28 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.
- Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Decreto Foral 123/2007, de 3 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea aprobados por Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio.

PRESTACIONES Y CONCIERTOS

- Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento.
- Decreto 83/1993, de 23 de enero, sobre financiación selectiva de medicamentos.
- Acuerdo del 29 de agosto de 1994, entre el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Navarra.
- Decreto Foral 17/1998, de 26 de enero, por el que se regula la prestación ortoprotésica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, relativa a prótesis externas, sillas de ruedas, órtesis y prótesis especiales.
- Orden Foral 170/1998, de 16 de noviembre, del Consejero de Salud, por la que se establece el Programa de Detección Precoz de Hipoacusias en el período neonatal.
- Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 3 de Marzo de 1999, para la regulación de las técnicas de terapia respiratoria a domicilio en el Sistema Nacional de Salud.
- Decreto Foral 224/2000, de 19 de junio, por el que se modifica el Decreto Foral 17/1998, de 26 de enero, por el que se regula la prestación ortoprotésica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Decreto Foral 212/2001, de 30 de julio, por el que se regulan las dietas por desplazamiento, hospedaje y manutención para los pacientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que sean derivados a otras Comunidades Autónomas para recibir asistencia sanitaria. (BON109, de 7 de septiembre).
- Decreto Foral 70/2003, de 7 de abril, por el que se modifica el Programa de Atención Dental a minusválidos.
- Orden Foral 51/2003, del Consejero de Salud, por la que se desarrolla el Programa de Atención Dental a Minusválidos.
- Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	21.294.172	Tasas, precios públicos y otros ingresos	240.155
Gastos corrientes en bienes y servicios	63.633.166	Transferencias corrientes	40.001
Transferencias corrientes	3.991.501		
Inversiones reales	2.303.062		
TOTAL GASTOS	91.221.901	TOTAL INGRESOS	280.156

PROGRAMA 541: SALUD MENTAL

Unidad responsable: Subdirección de Salud Mental

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Se desea incidir tanto en la prestación de la asistencia sanitaria con criterios de calidad, así como en la adecuada gestión de los recursos. En particular:

1. Programa de salud mental.
2. Programa Sociosanitario.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ Indicadores del programa.

Para el año 2010 se pretende mantener y consolidar los objetivos, las acciones e indicadores de los programas señalados, de igual modo, completar los que aún no estén completados, además de añadidos.

01. Finalizar la informatización de todos los centros de salud mental de Navarra.

- 01.01. Puesta en marcha de acciones de promoción y educación para la salud mental.
- 01.02. Instalación del sistema de información "Data Wharehouse".

02. Desarrollo del Programa de salud mental infanto-juvenil.

- 02.01. Implantación de un nuevo modelo de atención infanto-juvenil en Navarra.
- 02.02. Revisión del programa terapéutico-educativo salud/educación conjuntamente con el Departamento de Educación.
- 02.03. Seguimiento del programa de detección precoz y actuación en patología mental severa y grave riesgo psicosocial en la primera infancia.
- 02.04. Seguimiento de la guía de consenso interdepartamental para niños con trastorno por déficit de atención e hiperactividad.
- 02.05. Diseño e implantación de un nuevo modelo de coordinación con los centros de infancia y juventud de Asuntos Sociales.

03. Desarrollo del programa de trastornos de conducta alimentación.

04. Desarrollo del programa de trastornos mentales graves/rehabilitación.

- 04.01. Revisión de la organización, funcionamiento y cartera de servicios de la clínica de rehabilitación de salud mental.
- 04.02. Implantación de protocolos de intervención en trastornos mentales graves en los centros de salud mental.

05. Desarrollo del programa de drogodependencias.

- 05.01. Redefinir los recursos específicos para drogodependientes (comunidades terapéuticas).
- 05.02. Adecuar la oferta a la actual demanda.
- 05.03. Seguimiento y evaluación de los nuevos conciertos.

06. Desarrollo del programa de hospitalización.

- 06.01. Evaluación del servicio de hospitalización de estancia media.
- 06.02. Reordenación de las camas previstas para ingreso de jóvenes y adolescentes en el servicio de hospitalización de estancia media.

07. Desarrollo del programa de psicogeriatría.

- 07.01. Evaluación y seguimiento de la prestación de servicios sanitarios a pacientes psicogeriátricos beneficiarios de atención residencial prestada por la Agencia Navarra para la Dependencia, y de la comisión de acceso creada para esas plazas en la Subdirección de Salud Mental.

08. Equipamiento de los Centros de Salud Mental de Buztintxuri y Ansoain

09. Desarrollo de las previsiones contenidas en el Plan socio-sanitario.

- 09.01. Representar al Departamento de Salud en los temas que se le asignen.
- 09.02. Participar en las comisiones a las que sea designado.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
09.02.01	<i>Comisiones totales en las que participa</i>	45
09.02.02	<i>Reuniones de cada comisión</i>	3

- 09.03. Colaborar en la implementación y seguimiento del programa del Trastorno Mental Grave.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
09.03.01	<i>Dinamizar y participar en la Comisión Directora del Trastorno Mental Grave</i>	45
09.03.02	<i>Reuniones en las que se participa</i>	11

- 09.04. Presidir y promover el trabajo de la Comisión Técnica del Trastorno Mental Grave.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
09.04.01	<i>Reuniones en las que se participa por comisión</i>	3
09.04.02	<i>Reuniones de grupos de trabajo en los que se participa</i>	3
09.04.03	<i>Casos estudiados</i>	a demanda

- 09.05. Participar en la implantación de los recursos previstos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
09.05.01	<i>Plazas nuevas creadas en cada modalidad de recurso: previstas</i>	15

- 09.06. Participar en el seguimiento y valoración de los recursos existentes y de reciente creación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
09.06.01	<i>Informes de seguimiento realizados semestralmente</i>	2
09.06.02	<i>Informes recibidos y estudiados de las entidades concertadas semestralmente</i>	2

- 09.07. Planificar y coordinar la asistencia sanitaria realizada en el ámbito residencial sociosanitario.

- 09.08. Colaborar con la Dirección de Atención Primaria para garantizar la asistencia sanitaria a la población que reside en estos centros.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
09.08.01	<i>Casos en los que se realizan intervenciones</i>	a demanda
09.08.02	<i>Envío semestral a farmacia de Atención Primaria de la ocupación de dichos centros al año</i>	2

- 09.09. Planificación y puesta en funcionamiento de un modelo en el que el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea asuma el gasto y control de la atención sanitaria en un centro residencial sociosanitario de discapacitados y en un centro o módulo psiquiátrico.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
09.09.01	Fecha de puesta de funcionamiento del módulo	Junio

10. Adecuar las infraestructuras y estructuras del Centro Psiquiátrico San Francisco Javier a las necesidades actuales de los pacientes.

- 10.01. Seguridad: Colocación de sistemas de seguridad para fugas de pacientes por puertas o por ventanas. Incorporación de barreras para proteger escaleras. Incorporación de sistemas de alarma por humo. Adaptación e instalación para actuación en caso de incendio. Incorporación de sistemas de timbres digitalizados con megafonía y alarmas de puertas abiertas (NN).
- 10.02. Renovación de cubiertas (tejados de pabellones).
- 10.03. Medios mecánicos de movilización y transporte de pacientes. Medios mecánicos para los trabajadores en los traslados por el centro.

11. Puesta en marcha de la Unidad de Diagnóstico y Tratamiento de Memoria: Unidad para dar respuesta a determinadas necesidades diagnósticas y terapéuticas de pacientes que presentan déficit cognitivo leve y leve moderado, con actividad diagnóstica y terapéutica.

12. Puesta en marcha de la Unidad de Terapia Ocupacional de aproximadamente 30 plazas, enclavada en el antiguo pabellón “trabajadores”, inhabilitado actualmente y con acceso directo del exterior.

- 12.01. Programa asistencial y continuado, dirigido a los pacientes del centro Psiquiátrico San Francisco Javier, que sirva de instrumento terapéutico y ocupacional mantenido, evaluado y adaptado a las circunstancias propias de los pacientes existentes.
- 12.02. Dirigido a los pacientes atendidos en el centro y que por sus características sería terapéutico incorporarlos a un programa ocupacional fuera de su propia unidad, uniendo en el beneficio terapéutico, el propio de la ocupación y el de la interrelación personal-grupal.

13. Puesta en marcha de programa de atención a las familias: Programa para el apoyo a necesidades diversas y complementarias de las familias que tienen una persona con enfermedad mental grave. El programa se llevará desde el Centro San Francisco Javier a través de un responsable.

- 13.01. Se ofertarán los siguientes servicios: Plazas para ingreso por descanso familiar. Atención de hospitalización a domicilio. Asesoramiento y formación a cuidadores. Préstamo de medios materiales. Programa de voluntariado.

14. Mejoras hosteleras básicas.

- 14.01. Mejora del servicio y contrato cocina incorporando conclusiones del grupo de mejora formado en el propio centro. Incorporación del menú opcional.
- 14.02. Adecuación asistencial y renovación equipamientos en los pabellones Xabier, Itzuli y Mendiando.
- 14.03. Adecuación asistencial, renovación de camas y renovación para la mejora del confort hostelero de equipamientos en los pabellones Miravalles y Xabier.
- 14.04. Mejoras en el sistema de calefacción.

15. Creación de una unidad asistencial de larga hospitalización: Programa asistencial de 25 plazas cuidados y atención psiquiátrica, dirigido a pacientes adultos con TGM, que necesitan ingreso hospitalario prolongado cuando las alternativas de atención ambulatoria y de hospitalización breve no le son suficientes y con una previsión de estancia no superior a 18 meses. Dirigido a personas con TMG, que manifiestan inestabilidades con alteraciones frecuentes de conducta y con necesidad de mantenerse en un medio ambiente terapéutico

16. Dotar de sistemas de seguridad en la atención a pacientes y en el desarrollo de actividades de los trabajadores en el centro Psicogeriátrico San Francisco Javier

- 16.01. Mejoras de seguridad.
- 16.02. Colocación de sistemas de cerramiento de puertas para custodia de pacientes con control de accesos y limitaciones según responsabilidades.
- 16.03. Adquisición de grúas para movilidad de pacientes y accesorios para higienes de máxima dependencia.
- 16.04. Puertas de seguridad para acceso al pabellón Xavier.
- 16.05. Continuar con las acciones para prevención de legionella.
- 16.06. Renovación de cubiertas (tejados de pabellones), cerramiento de los pabellones inutilizados.
- 16.07. Alumbrado exterior en el pabellón Itzuli.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Este programa no presenta ingresos.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 44 A.T.S.
- 8 Administrativos
- 7 Asistentes sociales
- 19 Auxiliares administrativos
- 216 Auxiliares de enfermería
- 12 Celadores
- 1 Cocinero (C)
- 2 Directores
- 1 Director de la clínica
- 1 Director del hospital de día
- 6 Directores EAP / Salud Mental (Médico)
- 1 E.V.L.
- 3 Educadores
- 1 Encargado de biblioteca
- 1 Encargado de calderas
- 10 Encargados de pabellón diurno
- 1 F.E.A./Farmacéutico
- 18 F.E.A./Psiquiatra
- 1 Fisioterapeuta
- 1 Guarda nocturno
- 1 J. Clínico
- 2 Jefes de área de enfermería
- 1 Jefe de contabilidad.
- 1 Jefes de personal y Rr.LI.
- 2 Jefes de sección administrativo
- 2 Jefes de sección asistencial
- 1 Jefe de servicio administrativo
- 3 Jefes de servicio asistencial
- 1 Jefe de servicios generales
- 4 Jefes de unidad administrativa
- 1 Jefe de unidad de enfermería
- 1 Medico ayudante
- 3 MIR 1º año
- 3 MIR 2º año
- 3 MIR 3º año
- 3 MIR 4º año
- 2 Monitores terapeutas ocupacionales

- 1 Obrero 1ª
- 5 Oficiales 1ª
- 1 Oficial administrativo
- 3 Ordenanzas
- 3 PIR 1º año
- 3 PIR 2º año
- 3 PIR 3º año
- 19 Psicólogos clínicos
- 9 Psiquiatras
- 1 Responsable de limpieza
- 20 Sirvientes
- 1 Subdirector
- 1 Subdirector centro día
- 1 Técnico gestión sanitaria
- 1 Técnico superior en salud
- 10 Terapeutas ocupacionales
- 7 Trabajadores sociales
- 1 PIR 4º año

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley Foral 22/1985, de 13 de noviembre, de zonificación sanitaria de Navarra.
- Real Decreto 1680/1990, de 28 de diciembre, de Traspaso de Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social.
- Decreto Foral 243/1985, de 27 de diciembre, por el que se ordena la asistencia sanitaria especializada en Navarra.
- Decreto Foral 37/1986, de 31 de enero, por el que complementa el Decreto Foral 243/1985.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del estatuto de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y la provisión de puestos de trabajo en el SNS-O.
- Ley Foral 2/1994, de 28 de febrero, modificando la Ley Foral 10/1990 de 23 de noviembre, de salud.
- Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (BON nº 131 de 30 de octubre).

- Orden Ministerial de 7 de Febrero de 1996, de desarrollo del Real Decreto 1854/1993 de 22 de Octubre, por la que se determinan los criterios y condiciones de exclusión de donantes de sangre.
- Disfrute de permisos y vacaciones basado en el estatuto de personal y las circulares internas de la dirección de ambulatorios.
- Decreto Foral 276/2003, de 28 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Decreto Foral 123/2007, de 3 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea aprobados por Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	21.544.404		
Gastos corrientes en bienes y servicios	9.343.803		
Transferencias corrientes	2.236.613		
Inversiones reales	2.297.413		
TOTAL GASTOS	35.422.233	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 543: CENTRO HOSPITALARIO

Unidad responsable: Dirección del Centro Hospitalario

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

1. Financiación y provisión de los servicios sanitarios.
2. Gestión de los servicios y unidades clínicas: participación y descentralización
3. Coordinación de asistencia sanitaria y asistencia especializada.
4. Participación y descentralización de la gestión.
5. Sistemas de información.
6. Niveles de productividad.
7. Nivel de equipamiento tecnológico.
8. Prestaciones asistenciales ambulatorias.
9. Coordinación entre Atención Primaria y Asistencia Especializada.
10. Excelencia del Hospital: mejora continua.
11. Permanente actualización e incorporación de las nuevas tecnologías.
12. Calidad percibida por el usuario.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ Indicadores del programa.

HOSPITAL VIRGEN DEL CAMINO**01. Satisfacer las necesidades del ciudadano de acuerdo con el Plan de calidad.**

- 01.01. Ofertar una atención integral, más personalizada, más próxima a los ciudadanos y con una mayor accesibilidad.

02. Mejorar y adecuar las infraestructuras del hospital.

- 02.01. Adjudicación de las obras del área quirúrgica e inicio de las obras.
- 02.02. Obra de Urgencias Pediatría, Obstetricia y Ginecología.
- 02.03. Obras de Nueva Unidad de Reproducción Asistida.
- 02.04. Compra de un mamógrafo y mesa de esterotaxia digitales.

03. Promover la implantación progresiva de procesos de mejora continua impulsando la detección de problemas y los sistemas de autoevaluación.

- 03.01. Continuar en los procesos de mejora de la calidad.
- 03.02. Realizar actuaciones que, desde diferentes niveles de administración se determinen en materia de evaluación de la calidad del servicio, auditoria y acreditación.

04. Impulsar la gestión clínica.

- 04.01. Formalizar los oportunos pactos de gestión clínica con los servicios sanitarios.

05. Impulsar la promoción y capacitación del personal.

- 05.01. Desarrollar incentivos, de diversos tipos, que estimulen al personal buscando la excelencia en su trabajo.

06. Orientar los servicios del Hospital Virgen del Camino a las prioridades sanitarias del Plan de salud.

- 06.01. Continuar con la implantación de los procesos pendientes del Proyecto MAPPA, adaptándolos al Plan de Salud.

07. Proseguir con la mejora en la colaboración entre la atención primaria y la especializada.

- 07.01. Establecer fórmulas contractuales que favorezcan el equilibrio de oferta y demanda, y el trabajo conjunto de profesionales de atención primaria y asistencia especializada.
- 07.02. Garantizar la coordinación asistencial y la continuidad de cuidados con los equipos de atención primaria correspondientes.
- 07.03. Favorecer la comunicación ágil entre los profesionales de atención primaria y asistencia especializada.

08. Consolidar y evaluar la derivación de los pacientes desde los centros de atención a la mujer al hospital de referencia posibilitando la continuidad de la asistencia por su ginecólogo en dicho nivel cuando la demanda asistencial pueda ser programable y no corresponda a un nivel terciario de la especialidad.

- 08.01. Facilitar el desarrollo de la actividad quirúrgica programada por los distintos centros de atención a la mujer coordinando las actuaciones desde la correspondiente sección.
- 08.02. Asumir todas las demandas que se presenten en las consultas de los centros en los distintos aspectos asistenciales dentro del área de toxicología y ginecología y en el nivel secundario de dicha especialidad.

09. Adecuar la estructura física y el nivel de equipamiento tecnológico de los centros con el objetivo de poder dar respuesta a los requerimientos asistenciales de la población en el área tocoginecológica.

09.01 Puesta en marcha Unidad de Fertilidad.

10. Continuar con las actuaciones y comportamientos encaminados a mejorar la calidad de la actividad asistencial en todos sus aspectos, fomentando así un mayor nivel de satisfacción de los profesionales sanitarios y una mejora de la atención a las pacientes o usuarias.

10.01. Continuar la atención inmediata y sin ningún tipo de demora de la paciente embarazada, el seguimiento posterior por el mismo facultativo de todo su embarazo y la realización de las ecografías de control que se determinen en los centros de atención a la mujer.

10.02. Identificar de manera consensuada dentro de cada centro y de forma coordinada para todos los centros las actividades a realizar en las consultas de matrona, ATS y educadora, intentando homogeneizar la cartera de servicios y las tareas a realizar por los profesionales.

11. Identificar al ciudadano/a como referencia básica del sistema, asegurándole un nivel de accesibilidad razonable y permitiéndole desarrollar la capacidad de elección de profesional, garantizándole una información completa de su proceso asistencial y la posibilidad de incidir sobre el mismo.

11.01. Mejorar los niveles alcanzados de accesibilidad en la consulta de ginecología-prevención.

12. Promover grupos de trabajo de carácter mixto entre los profesionales de atención primaria y de la sección de atención a la mujer con el objetivo de protocolizar aspectos asistenciales y administrativos en el área de ginecología y obstetricia.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
12.00.01	<i>Ingresos totales</i>	<i>23.200</i>
12.00.02	<i>Pir medio</i>	<i>1,2650</i>
12.00.03	<i>Unidades de peso total</i>	<i>29.348</i>
12.00.04	<i>Recién nacidos sanos</i>	<i>4.615</i>
12.00.05	<i>Intervenciones quirúrgicas programación anestesia general (propia)</i>	<i>7.500</i>
12.00.06	<i>Intervenciones quirúrgicas programación anestesia general (Hospital San Juan de Dios)</i>	<i>405</i>
12.00.07	<i>Intervenciones quirúrgicas programación anestesia local (propia)</i>	<i>3.018</i>
12.00.08	<i>Intervenciones quirúrgicas programación anestesia local (Hospital San Juan de Dios)</i>	<i>1.923</i>
12.00.09	<i>Actuaciones quirúrgicas cupo Hospital San Juan de Dios</i>	<i>72</i>

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
12.00.10	<i>Intervenciones quirúrgicas urgentes</i>	<i>3.100</i>
12.00.11	<i>Cirugía mayor ambulatoria</i>	<i>3.519</i>
12.00.12	<i>Primeras consultas</i>	<i>131.000</i>
12.00.13	<i>Consultas sucesivas</i>	<i>245.000</i>
12.00.14	<i>Urgencias no ingresadas</i>	<i>102.666</i>
12.00.15	<i>Urgencias totales</i>	<i>119.000</i>
12.00.16	<i>Procedimientos de rehabilitación</i>	<i>155.000</i>
12.00.17	<i>Hemodiálisis</i>	<i>10.054</i>
12.00.18	<i>Hospital de día</i>	<i>9.400</i>
12.00.19	<i>Quimioterapia</i>	<i>910</i>
12.00.20	<i>Litotricia</i>	<i>602</i>
12.00.21	<i>TAC</i>	<i>14.781</i>
12.00.22	<i>Endoscopias especiales</i>	<i>2.510</i>
12.00.23	<i>Radiología intervencionista</i>	<i>954</i>
12.00.24	<i>Neurofisiología (excluidos los EEG)</i>	<i>11.000</i>
12.00.25	<i>Anestesia epidural parto</i>	<i>3.400</i>
12.00.26	<i>Unidad del dolor</i>	<i>200</i>

HOSPITAL DE NAVARRA

13. Desarrollar iniciativas orientadas a fomentar la implicación de los profesionales en la gestión del Hospital.

- 13.01. Revisión del funcionamiento, composición y objetivos de las comisiones clínicas para detectar áreas de mejora.
- 13.02. Fomentar la implantación y desarrollo de las propuestas de los comités de mejora de información al paciente y de mejora de la cirugía mayor ambulatoria.
- 13.03. Extensión del Contrato de Gestión a la totalidad de los servicios clínicos dependientes de la Dirección Médico-Asistencial.

14. Satisfacer las necesidades del ciudadano de acuerdo con el Plan Estratégico del Hospital.

- 14.01. Alcanzar los objetivos de actividad asistencial adecuados a los requerimientos sanitarios.
- 14.02. Desarrollo de las actividades asistenciales de carácter programado y urgente, con el fin de mejorar la respuesta de la estructura a la demanda asistencial.
- 14.03. Mejora de la gestión de las listas de espera de especialidades prioritarias.
- 14.04. Promover el desarrollo de los procedimientos susceptibles de ser ambulatorizados.

- 14.05. Mejora de la información facilitada a los pacientes, basada en el conocimiento de las demandas y expectativas de los mismos.
- 14.06. Desarrollo de actividades asistenciales de carácter extraordinario encaminadas a garantizar la accesibilidad a los servicios, dentro de unos límites temporales razonables.

15. Mejorar los sistemas de información, a través de la innovación y la integración, para un mejor desarrollo de la gestión clínica de los servicios.

- 15.01. Profundizar en el uso e integración de las aplicaciones informáticas en todas las áreas.
- 15.02. Promover la implantación de aquellas medidas orientadas a sistematizar el funcionamiento y la gestión de las distintas áreas de actividad del Hospital.

16. Mejorar las dotaciones e infraestructuras del Hospital de acuerdo con lo recogido en el Plan Navarra 2012.

- 16.01. Ejecución de las obras del nuevo edificio de urgencias.
- 16.02. Ejecución de las obras de remodelación del Pabellón C.
- 16.03. Ejecución de las obras del Centro de Investigación Biomédica.
- 16.04. Mejorar la dotación tecnológica de diferentes servicios.

17. Impulso de prácticas seguras en el Hospital.

- 17.01. Identificación inequívoca de pacientes.
- 17.02. Mejora de la seguridad y trazabilidad transfusional.
- 17.03. Acreditación del proceso y trazabilidad del material esterilizado.

18. Impulsar la promoción y capacitación del personal, así como la gestión de los recursos humanos en general.

- 18.01. Acciones de formación continuada.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
18.00.01	<i>Ingresos totales</i>	18.200
18.00.02	<i>Urgencias</i>	52.000
18.00.03	<i>Intervenciones quirúrgicas</i>	12.600
18.00.04	<i>Intervenciones de cirugía mayor ambulatoria</i>	3.900
18.00.05	<i>Primeras consultas</i>	121.000
18.00.06	<i>Consultas sucesivas</i>	190.000
18.00.07	<i>Procedimientos de rehabilitación (todas las técnicas)</i>	130.000

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
18.00.08	Hemodiálisis programada	17.000
18.00.09	Actos terapéuticos en oncología médica	13.400
18.00.10	Procedimientos de radiología contrastada	1.700
18.00.11	Actos terapéuticos de hospital de día hematología	1.900
18.00.12	Tratamientos de oncología radioterápica	30.000
18.00.13	TAC	18.600
18.00.14	Resonancias magnéticas nucleares	10.000
18.00.15	Exploraciones morfofuncionales (medicina nuclear)	8.900
18.00.16	Tratamientos (medicina nuclear)	220
18.00.17	Pruebas de neurofisiología	2.600
18.00.18	Radiología intervencionista	200
18.00.19	Endoscopias (todos los tipos)	7.500
18.00.20	Estudios hemodinámicos diagnósticos	1.400
18.00.21	Angioplastias-actp	720
18.00.22	Stents	850

PRESTACIONES ASISTENCIALES AMBULATORIAS

19. Archivo unificado de historias clínicas.

- 19.01. Desaparición de los Controles del centro de consultas Príncipe de Viana asumiendo desde la Sección de Archivos el transporte de la historia clínicas hasta las consultas y/o plantas de hospitalización.
- 19.02. Continuar con la depuración de duplicados del fichero maestro de pacientes y unificación física, si fuera posible, del archivo del centro sanitario Doctor San Martín con el general del centro de consultas Príncipe de Viana y el situado en la antigua fábrica de Súper Ser.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
19.02.01	Historias depuradas al año	≥ 30.000

- 19.03. Continuación con el Plan de digitalización y destrucción de historias clínicas en formato de papel.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
19.03.01	Historias digitalizadas	≥ 40.000

20. Optimización del uso de locales.

20.01. Mejorar el uso de los locales de consulta:

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
20.01.01	<i>Nº días de utilización-año de locales del centro Príncipe de Viana mañana / nº días totales de locales año disponibles</i>	<i>≥70 %</i>
20.01.02	<i>Nº días de utilización-año de locales del centro Dr. San Martín mañana / nº días totales de locales año disponibles</i>	<i>≥70 %</i>
20.01.03	<i>Nº días de utilización-año de locales del centro Príncipe de Viana tarde/ nº días totales de locales año disponibles</i>	<i>≥30 %</i>

21. Finalizar la digitalización de imágenes e incorporarlas a circuito electrónico para los equipos del centro sanitario Doctor San Martín y del centro de consultas Príncipe de Viana.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
21.00.01	<i>Nº de Equipos digitalizados y en circuito electrónico en el centro Dr. San Martín / Nº de Equipos totales</i>	<i>≥ 80%</i>
21.00.02	<i>Nº de Equipos digitalizados y en circuito electrónico en el centro Príncipe de Viana /Nº de Equipos totales</i>	<i>≥ 70%</i>

22. Planes de calidad y seguridad de los usuarios y trabajadores.

22.01. Implementación de los planes de seguridad que afectan al edificio del centro Doctor San Martín y continuar con los planes de prevención en Príncipe de Viana.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
22.00.01	<i>Plan de Seguridad del centro Dr. San Martín y Príncipe de Viana</i>	<i>2</i>

23. Continuar con el Plan de actuación de mejora de las listas de espera de consultas.

23.01. Crecimiento de actividad.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
23.01.01	<i>Actividad total 2010 / Actividad total 2009</i>	<i>≥ 5 %</i>

23.02. Control de demanda.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
23.02.01	<i>Demanda total 2010 / Demanda total 2009</i>	$\leq 5 \%$

23.03. Mejora de personas en espera.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
23.03.01	<i>Personas en espera 2010</i>	≤ 15.000

23.04. Mejora de días de espera.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
23.04.01	<i>Espera media de pacientes vistos en primeras en 2010</i>	≤ 30 días
23.04.02	<i>Nº de primeras consultas con cumplimiento de ley de garantías ≤ 30 días/ nº de consultas totales</i>	$\geq 80 \%$

23.05. Mejorar el número de personas que no acuden a una primera consulta

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
23.05.01	<i>Número de pacientes que no acuden a primera consulta/ nº de consultas totales</i>	$\leq 5\%$

COORDINACIÓN ENTRE ATENCIÓN PRIMARIA Y ASISTENCIA ESPECIALIZADA

24. Continuar con la coordinación entre atención especializada y atención primaria, de acuerdo con el plan ya establecido. Garantizar la continuidad y personalización en la atención al paciente e incrementar la eficacia general del sistema, mediante una adecuada organización y una constante relación entre clínicos de ambos niveles asistenciales.

24.01. Mejorar los sistemas de comunicación y los circuitos asistenciales de citación de pacientes.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
24.01.01	<i>Nº de Zonas Básicas con cita especializada / nº de Zonas Básicas</i>	$\geq 80 \%$
24.01.02	<i>Extensión de cita desde Primaria a todas las especialidades</i>	$\geq 80 \%$

- 24.02. Establecer cauces de interrelación entre responsables clínicos de ambos niveles asistenciales.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
24.02.01	<i>Nº de comités de mejora con al menos 2 reuniones a lo largo del año</i>	<i>≥ 14</i>
24.02.02	<i>Grupos de trabajo y/o proyectos para la coordinación Primaria-Especializada.</i>	<i>≥ 10</i>

- 24.03. Impulsar la implicación conjunta de Atención Primaria y Especializada en el uso racional de medicamentos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
24.03.01	<i>Incorporación de la receta electrónica a la prescripción tanto en A. Primaria como en A. Especializada</i>	<i>Sí</i>

25. Seguimiento del Plan de gestión clínica y del pacto de coordinación entre atención primaria y asistencia especializada.

- 25.01 Continuar con el Plan estratégico y Plan de actuación de Coordinación Primaria-Especializada puesto en marcha en el año 2000.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
25.01.01	<i>Plan de Coordinación y Plan de actuaciones</i>	<i>si</i>
25.01.02	<i>Nº de reuniones del Comité Técnico Primaria-Especializada.</i>	<i>≥ 3</i>

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Los ingresos provienen de prestaciones sanitarias derivadas fundamentalmente de accidentes de tráfico y accidentes de trabajo y, en menor medida, de accidentes deportivos, escolares y seguros privados.

IV. MEDIOS PERSONALES

HOSPITAL VIRGEN DEL CAMINO

- 53 Administrativos
- 1 Arquitecto superior
- 1Arquitecto técnico
- 1 Asistente social

- 531 ATS/DUE
- 12 ATS/fisioterapeutas
- 91 Auxiliares administrativos
- 452 Auxiliares de enfermería
- 23 Auxiliares sanitarios con función técnica
- 4 Ayudantes de equipo
- 3 Biólogos
- 2 Calefactores
- 129 Celadores
- 2 Celadores de autopsias
- 8 Cocineros
- 4 Costureras
- 5 Directivos
- 5 Educadores
- 8 Técnicos de grado medio-educadores sanitarios
- 82 Empleados de servicios múltiples con rotatorio
- 1 Encargado de biblioteca
- 1 Encargado de calderas
- 5 Encargados de turno
- 5 Especialistas de cupo
- 321 FEA/adjuntos
- 5 FIR
- 7 Fisioterapeutas
- 4 Gobernantas
- 1 Ingeniero técnico
- 6 Jefes de área de enfermería
- 5 Jefes de guardia de enfermería
- 53 Jefes de sección
- 8 Jefes de sección administrativa
- 28 Jefes de servicio
- 14 Jefes de unidad administrativa
- 30 Jefes de unidad de enfermería
- 1 Maestro industrial
- 60 Matronas (2 de cupo y zona)
- 1 Médico ayudante
- 95 MIR
- 21 Oficiales 1ª
- 3 Oficiales administrativos

- 5 Oficiales de sistemas informáticos
- 2 Pinches
- 3 Psicólogos clínicos
- 1 Sirviente
- 11 TEAP
- 1 Técnico de gestión (B)
- 3 Técnicos de gestión sanitaria
- 2 Técnicos especialistas en documentación sanitaria
- 1 Técnico superior en recursos humanos
- 1 Técnico superior en salud
- 4 TED
- 35 TEL
- 10 Telefonistas
- 25 TER
- 6 Trabajadores sociales
- 26 ATS/DUE sin rotatorio
- 1 Jefe de área de enfermería
- 23 Matronas sin rotatorio
- 2 Matronas de cupo y zona
- 8 Técnicos de grado medio-educador sanitario
- 5 Educadores
- 2 Celadores sin rotatorio
- 1 Técnico de gestión sanitaria
- 1 Asistente social
- 5 Administrativos
- 17 Auxiliares administrativos

HOSPITAL DE NAVARRA

- 507 ATS/DUE
- 7 ATS/fisioterapeuta
- 41 Administrativos
- 2 Asistentes sociales
- 57 Auxiliares administrativos
- 8 Auxiliares de clínica
- 327 Auxiliares de enfermería
- 1 Auxiliar de farmacia
- 23 Auxiliares sanitarios
- 3 Ayudantes de equipo

- 114 Celadores
- 10 Cocineros
- 1 Conductor
- 5 Directores
- 1 Director de área clínica
- 10 EVL
- 129 Empleados de servicios múltiples
- 1 Encargado de biblioteca
- 2 Encargados de calderas
- 5 Encargados de servicios generales
- 4 Especialistas de cupo
- 264 FEA/adjunto
- 16 FIR
- 11 Fisioterapeutas
- 1 Graduado social
- 3 Ingenieros técnicos
- 9 Jefes clínicos
- 1 Jefe de administración periférica
- 1 Jefe de alimentación
- 1 Jefe de aprovisionamiento
- 5 Jefes de área de enfermería
- 1 Jefe de contabilidad
- 3 Jefes de departamento
- 1 Jefe de facturación
- 4 Jefes de guardia de enfermería
- 1 Jefe de mantenimiento
- 9 Jefes de sección administrativa
- 1 Jefe de tesorería
- 22 Jefes de unidad administrativa
- 31 Jefes de unidad de enfermería
- 7 Jefes de sección asistencial
- 22 Jefes de sección FEA adjunto
- 21 Jefes de servicio FEA adjunto
- 1 Jefe de servicio médico adjunto de urgencias
- 9 Jefes de servicio asistencial
- 97 MIR
- 1 Médico adjunto programas
- 17 Médicos adjuntos urgencias

- 17 Médicos ayudante
- 1 Obrero
- 18 Oficiales de 1ª
- 5 Oficiales de 2ª
- 1 Oficial administrativo
- 5 Oficiales de sistemas informáticos
- 9 Ordenanzas
- 1 Personal de oficios varios
- 1 Psicólogo clínico
- 2 Psiquiatras
- 1 Radiofísico
- 3 RIR
- 43 Sirvientes
- 8 TEAP
- 6 TED
- 2 TEDS
- 36 TEL
- 38 TER
- 15 TERT
- 3 Técnicos de gestión sanitaria
- 8 Telefonistas
- 1 Terapeuta ocupacional
- 5 Trabajadores sociales

PRESTACIONES ASISTENCIALES AMBULATORIAS

- 174 A.T.S. /D.U.E.
- 9 A.T.S./D.U.E. fisioterapeuta
- 25 Administrativos
- 108 Auxiliares administrativos
- 33 Auxiliares de enfermería
- 1 Auxiliar sanitario
- 4 Auxiliares sanitarios (FT)
- 33 Celadores
- 2 Directores (Osasunbidea)
- 1 Electricista (nivel c)
- 1 Especialista de cupo-análisis clínicos
- 2 Especialistas de cupo-radiología
- 9 F.E.A./adjunto

- 7 Fisioterapeutas
- 1 Ingeniero técnico
- 1 Jefe área enfermería
- 2 Jefes de sección asist.-F.E.A./adjunto
- 1 Jefe sección-IIB
- 3 Jefes sección-IIC
- 1 Jefe sección-IIIA
- 1 Jefe servicio
- 7 Jefes unidad enfermería-II
- 2 Jefes unidad enfermería-III
- 3 Jefes unidad-IIC
- 1 Jefe unidad-IIIB
- 2 Jefes unidad-IIIC
- 1 Jefe unidad-IIID
- 1 Médico S.E.U..
- 2 Oficiales de 1ª
- 5 oficiales sistemas informáticos
- 3 óptico-optometristas
- 1 subdirector (SNS-O)
- 1 T.E.D.S..
- 16 T.E.L..
- 26 T.E.R.
- 2 Técnicos Gestión sanitaria
- 3 Telefonistas

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Decreto Foral 243/1985, de 27 de diciembre, por el que se ordena la asistencia sanitaria especializada en Navarra.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, general de Sanidad.
- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud.
- Real Decreto 1689/1990, de 28 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de las funciones y servicios del INSALUD.
- Decreto Foral 443/1991, de 22 de octubre, por el que se aprueba la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno del Hospital de Navarra y del Hospital Virgen del Camino.
- Ley Foral 2/1994, de 28 de febrero, modificando la Ley Foral 10/1990 de 23 de noviembre, de salud.
- Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Navarro de Salud–Osasunbidea.

- Decreto Foral 123/2007, de 3 de septiembre, por el que se modifican los estatutos del Servicio Navarro de Salud–Osasunbidea aprobados por Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio.
- Decreto Foral 230/2007, de 22 de octubre, por el que se modifican los estatutos del Servicio Navarro de Salud–Osasunbidea aprobados por Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio.
- Decreto Foral 71/2008, de 23 de junio, por el que se regula la estructura y funcionamiento del Área Clínica del Corazón.
- Ley Foral 14/2008, de 2 de julio, de Garantías de Espera en Atención Especializada.
- Decreto Foral 84/2008, de 15 de julio, por el que se crea y se regula el Área Funcional de Cirugía del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Ley Foral 11/2002, de 6 de mayo, sobre los derechos del paciente a las voluntades anticipadas, a la información y a la documentación clínica de Navarra.
- Decreto Foral 259/97, de 22 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las prestaciones sanitarias en tocoginecología y en planificación familiar.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	240.845.170	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.716.500
Gastos corrientes en bienes y servicios	93.697.037	Transferencias corrientes	11.729
Transferencias corrientes	275.314		
Inversiones reales	58.122.996		
Transferencias de capital	300.000		
TOTAL GASTOS	393.240.517	TOTAL INGRESOS	4.728.229

PROGRAMA 544: CLÍNICA UBARMIN

Unidad responsable: Dirección de la Clínica Ubarmin

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

1. Financiación y provisión de los servicios sanitarios.
2. Gestión de los servicios y unidades clínicas.
3. Coordinación de asistencia sanitaria y asistencia especializada.
4. Participación y descentralización de la gestión.
5. Sistemas de información.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ Indicadores del programa.

01. Satisfacer las necesidades del ciudadano de acuerdo con el Plan de calidad.

- 01.01. Establecer objetivos asistenciales y de calidad a través del contrato de gestión.

02. Garantizar la continuidad y personalización de la asistencia.

- 02.01. Personalización de la asistencia.
02.02. Posibilitar la libertad de elección de especialista.

03. Impulsar la gestión clínica.

- 03.01. Formalizar los oportunos pactos de gestión clínica con los servicios sanitarios.

04. Desarrollar sistemas de información que den soporte a los objetivos de mejora de la gestión y del Plan de calidad.

- 04.01. Implantar procesos de mejora continua de la calidad.

05. Ayudar a lograr una mayor eficiencia y calidad del sistema sanitario público.

- 05.01. Realizar actuaciones que desde diferentes niveles de administración se determinen en materia de evaluación de la calidad del servicio, auditoría y acreditación.

06. Afianzar las bases de colaboración entre la atención primaria y la especializada.

- 06.01. Establecer fórmulas contractuales que favorezcan el equilibrio de oferta y demanda, y el trabajo conjunto de profesionales de atención primaria y asistencia especializada.

07. Mejorar el sistema de documentación clínica.

- 07.01. Adecuar el sistema de documentación clínica a los criterios y normas que regulan el uso de la historia clínica en los centros hospitalarios de la Comunidad Foral.

08. Precisar los servicios objeto de financiación y la cuantía y calidad de los mismos.

- 08.01. Progresiva separación de las funciones de financiación y provisión de los servicios sanitarios.

09. Garantizar la asistencia quirúrgica en un periodo de tiempo adecuado.

- 09.01. Mejorar los sistemas de información de lista de espera quirúrgica así como el seguimiento y control de la misma.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
00.00.01	<i>Ingresos totales</i>	<i>4.600</i>
00.00.02	<i>Ingresos facturables</i>	<i>4.460</i>
00.00.03	<i>Pir medio</i>	<i>1,528</i>
00.00.04	<i>Peso total</i>	<i>6.081</i>
00.00.05	<i>Intervenciones quirúrgicas programación anestesia general (propia)</i>	<i>4.540</i>
00.00.06	<i>Intervenciones quirúrgicas programación anestesia general (Hospital San Juan de Dios)</i>	<i>70</i>
00.00.07	<i>Intervenciones quirúrgicas programación anestesia local (propia)</i>	<i>530</i>
00.00.08	<i>Intervenciones quirúrgicas programación anestesia local (Hospital San Juan de Dios)</i>	<i>180</i>
00.00.09	<i>Primeras consultas</i>	<i>36.000</i>
00.00.10	<i>Consultas sucesivas</i>	<i>54.000</i>
00.00.11	<i>Procedimientos de rehabilitación</i>	<i>185.000</i>
00.00.12	<i>Procedimientos de rehabilitación neurológicos</i>	<i>25.000</i>

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Los ingresos se generan por estancias hospitalarias (mutuas y privados) además de los ingresos por otras facturaciones.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 5 Administrativos
- 1 Asistente Social
- 26 ATS/DUE consultas
- 45 ATS/DUE hospital
- 5 ATS/DUE a tiempo parcial
- 15 ATS/fisioterapeutas
- 21 Auxiliares administrativos
- 7 Auxiliares de clínica
- 58 Auxiliares de enfermería
- 4 Auxiliares de enfermería a tiempo parcial
- 5 Auxiliares sanitarios con funciones técnicas
- 1 Ayudante de almacén
- 13 Celadores
- 1 Celador a tiempo parcial
- 2 Celadores vigilantes
- 5 Cocineros (C)
- 1 Costurera
- 3 Directivos
- 15 Empleados de servicios múltiples
- 3 Especialistas de cupo
- 10 Fisioterapeutas
- 1 Jefe de guardia de enfermería
- 1 Jefe de sección administrativa (B) tipo II
- 2 Jefes de sección administrativa (C) tipo II
- 3 Jefes de servicio exclusividad
- 5 Jefes de sección exclusividad
- 2 Jefes de unidad administrativa (B) tipo II
- 2 Jefes de unidad administrativa (C) tipo II
- 1 Jefe de unidad administrativa (C) tipo III
- 1 Jefe de unidad administrativa (D) tipo II

- 3 Jefes de unidad administrativa (D) tipo III
- 8 Jefes de unidad de enfermería tipo II
- 2 Logopedas
- 37 Médicos adjunto exclusividad
- 8 Médicos de plantilla del Hospital Virgen del Camino
- 11 Oficiales 1ª
- 1 Oficial sistemas informáticos
- 5 Porteros
- 2 Telefonistas
- 2 TER

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, general de Sanidad.
- Real Decreto 1689/1990, de 28 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de las funciones y servicios del INSALUD.
- Decreto Foral 496/1991, de 4 de noviembre, por el que se aprueba la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno de la Clínica Ubarmin.
- Orden Foral de 23 de junio de 1992, del Consejero de Salud por la que se refunde la estructura orgánica de la Clínica Ubarmin y se desarrollan sus unidades orgánicas básicas.
- Decreto Foral 275/2003, de 28 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.
- Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Navarro de Salud–Osasunbidea.
- Decreto Foral 123/2007, de 3 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos del Servicio Navarro de Salud–Osasunbidea aprobados por Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	17.146.058	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.600
Gastos corrientes en bienes y servicios	8.101.338		
Transferencias corrientes	17.561		
Inversiones reales	5.934.300		
TOTAL GASTOS	31.199.257	TOTAL INGRESOS	21.600

PROGRAMA 545: ÁREA DE SALUD DE TUDELA

Unidad responsable: Dirección del Área de Salud de Tudela

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

1. Sistemas de información, tanto administrativos como clínicos.
2. Participación y descentralización de la gestión.
3. Infraestructuras.
4. Docencia e investigación.
5. Actividad y niveles de calidad.
6. Coordinación de asistencia primaria y asistencia especializada.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ Indicadores del programa.

01. Consolidar la implantación de los nuevos sistemas de información en el Hospital y en los centros de salud.

- 01.01. Implantación del HOST en el Área de Tudela (Admisión)
- 01.02. Formación de HOST a todo trabajador que lo utilice.
- 01.03. Implantación de programas de gestión (COGNOS) en farmacia, personal y admisión.
- 01.04. Implantación de radiología digital y telerradiología con acceso a placas desde la historia clínica.
- 01.05. Implantación del nuevo sistema de gestión en AP, pilotado en el centro de salud de Gayarre, al resto de centros del Área de Tudela

02. Posibilitar que cada unidad disponga de la información necesaria para el desarrollo de su actividad.

- 02.01. Definición de los indicadores necesarios para cada unidad con la creación de perfiles.
- 02.02. Facilitar el acceso a los indicadores de cada servicio y unidad.
- 02.03. Elaboración de un cuadro de mando informatizado.

03. Potenciación de los órganos de participación existentes.

- 03.01. Convocar elecciones en los órganos de participación correspondientes.
- 03.02. Favorecer la participación en los mismos.

04. Renovación de equipos obsoletos.

- 04.01. Establecer los fondos necesarios.
- 04.02. Adaptación al cambio tecnológico en radiología (digitalización).
- 04.03. Renovación de equipos de más de 10 años de antigüedad.

05. Adecuación de las infraestructuras.

- 05.01. Adecuación al Plan de emergencias exteriores e interiores.
- 05.02. Elaboración de Plan Director del Hospital Reina Sofía.
- 05.03. Inicio de obras de nueva a rea quirúrgica, hemodiálisis y oncología
- 05.04. Construcción y equipamiento del área de hospitalización y hospital de día de psiquiátricos.
- 05.05. Renovación de las instalaciones generales (sala de máquinas).
- 05.06. Cambio de tuberías de agua caliente y fría del hospital como medida preventiva contra legionella.
- 05.07. Climatización del gimnasio de rehabilitación.

06. Fomentar actividades docentes y proyectos de investigación.

- 06.01. Continuar los proyectos de investigación en curso.
- 06.02. Fomentar la realización de nuevos proyectos.
- 06.03. Establecer un calendario docente de actividades del área.

07. Establecimiento de objetivos de actividad clínica y de calidad.

- 07.01. Desarrollo del contrato de gestión.
- 07.02. Favorecer el incremento de actividad por las tardes.
- 07.03. Desarrollo de la cirugía sin ingreso.
- 07.04. Cumplimiento de la legislación existente en listas de espera.
- 07.05. Ampliación del servicio de psiquiatría a 10 camas y hospital de día.

08. Consolidar el desarrollo del plan de gestión de atención primaria.

- 08.01. Potenciar la implantación de la consulta de enfermería.
- 08.02. Apoyar el desarrollo de los programas de mejora de la calidad que se propongan desde los equipos.

09. Potenciar la descentralización de la gestión de los equipos de atención primaria.

- 09.01. Dotar de autonomía a los equipos de acuerdo con el plan de gestión de atención primaria.

10. Consolidar las actividades para lograr el uso racional del medicamento.

- 10.01. Racionalizar el gasto farmacéutico de los diferentes equipos del área.
- 10.02. Desarrollar políticas conjuntas con los especialistas del área.

11. Desarrollar el área informática.

- 11.01. Implantar aplicaciones informáticas en la zona básica.
- 11.02. Afianzar el uso de la historia clínica informatizada en todos los equipos de atención primaria del área.
- 11.03. Extender el uso de la historia clínica informatizada.
- 11.04. Desarrollar la comunicación entre los centros y consultorios de atención primaria y el laboratorio del Hospital Reina Sofía.

12. Favorecer la descarga de las tareas burocráticas de las consultas.

- 12.01. Potenciar las aplicaciones informáticas para que las actividades burocráticas pasen progresivamente a ser realizadas en el área administrativa de los centros sanitarios que tengan personal para ello.

13. Adecuar las edificaciones del área a las necesidades de los trabajadores y de la población.

- 13.01. Proyecto del tercer centro de salud en Tudela.
- 13.02. Proyecto de ampliación del centro de salud de Tudela Oeste (Gayarre).
- 13.03. Remodelación de la planta baja del centro de salud de Tudela Este (Santa Ana).
- 13.04. Proyecto de nuevos servicios de hemodiálisis y hospital de día

14. Potenciar la coordinación entre atención primaria y especializada.

- 14.01. Implantar y extender el plan de coordinación atención primaria-atención especializada vigente en las áreas de salud de Pamplona.
- 14.02. Potenciar la comisión atención primaria-atención especializada.

15. Lograr un mejor clima laboral entre los trabajadores.

- 15.01. Ampliar la línea económica de sustituciones para lograr una mayor cobertura de los puestos de trabajo en caso de ausencia por vacaciones y docencia.
- 15.02. Adecuación de plantillas en atención primaria. Incrementar el personal de acuerdo a los ratios recomendados por la Dirección de atención primaria en Navarra.

16. Favorecer una mejor cualificación entre los profesionales.

- 16.01. Poner en marcha un plan de formación para los trabajadores de los equipos de acuerdo con las necesidades laborales.
- 16.02. Lograr una mayor descentralización en la formación de manera que exista una mayor igualdad de oportunidades para todos.
- 16.03. Trasladar al área de Tudela cursos de formación impartidos, por el INAP o Departamento de Salud, en Pamplona.

17. Realizar las actividades necesarias para no incrementar las listas de espera en atención especializada y primaria.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
00.00.01	<i>Ingresos totales.</i>	<i>9.000</i>
00.00.02	<i>Ingresos facturables.</i>	<i>8.500</i>
00.00.03	<i>PIR medio.</i>	<i>7.500</i>
00.00.04	<i>Unidades de peso total.</i>	<i>11.000</i>
00.00.05	<i>Recién nacidos sanos.</i>	<i>1.000</i>
00.00.06	<i>Intervenciones quirúrgicas programación anestesia general.</i>	<i>3.200</i>
00.00.07	<i>Intervenciones quirúrgicas programación anestesia local.</i>	<i>1.900</i>
00.00.08	<i>Intervenciones quirúrgicas urgentes.</i>	<i>1.500</i>
00.00.09	<i>Intervenciones de cirugía mayor ambulatoria.</i>	<i>2.400</i>
00.00.10	<i>Índice consultas sucesivas/primeras.</i>	<i>1,35</i>
00.00.11	<i>Primeras consultas.</i>	<i>52.000</i>
00.00.12	<i>Consultas sucesivas.</i>	<i>70.000</i>
00.00.13	<i>Urgencias ingresadas.</i>	<i>6.200</i>
00.00.14	<i>Urgencias no ingresadas.</i>	<i>50.000</i>
00.00.15	<i>Analgesia obstétrica.</i>	<i>800</i>
00.00.16	<i>Procedimientos de rehabilitación.</i>	<i>110.000</i>
00.00.17	<i>Hemodiálisis.</i>	<i>6.000</i>
00.00.18	<i>Hospital de día.</i>	<i>6.200</i>
00.00.19	<i>Quimioterapia.</i>	<i>2.400</i>

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
00.00.20	TAC.	6.000
00.00.21	Radiología intervencionista.	350
00.00.22	Endoscopias especiales (con sedación).	1.500
00.00.23	Prosereme.	4.500.000
00.00.24	Atención Primaria. Consultas de medicina general demandadas en el centro.	425.000
00.00.25	Atención Primaria. Consultas de medicina general concertadas en el centro.	58.000
00.00.26	Atención Primaria. Consultas de medicina general demandadas a domicilio.	12.000
00.00.27	Atención Primaria. Consultas de medicina general concertadas a domicilio.	2.100
00.00.28	Atención Primaria. Consultas de enfermería demandadas en el centro.	165.000
00.00.29	Atención Primaria. Consultas de enfermería concertadas en el centro.	170.000
00.00.30	Atención Primaria. Consultas de enfermería demandadas a domicilio.	8.500
00.00.31	Atención Primaria. Consultas de enfermería concertadas a domicilio.	26.000
00.00.32	Atención Primaria. Consultas de pediatría demandadas en el centro.	72.000
00.00.33	Atención Primaria. Consultas de pediatría concertadas en el centro.	15.000

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Los ingresos se generan por estancias hospitalarias, además de los ingresos por otras facturaciones.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 146 Facultativos especialistas
- 95 Facultativos no especialistas
- 394 Sanitarios titulados
- 188 Sanitarios no titulados
- 153 Administrativos
- 2 Servicios generales /otros
- 5 Directivos

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 10/1990 de 23 de noviembre, de Salud.
- Decreto Foral 451/1991 de 28 de octubre, por el que se aprueba la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno de las áreas de salud de Tudela y Estella.
- Decreto Foral 225/1992, de 15 de junio, por el que se establecen las direcciones y jefaturas de unidad de enfermería de zonas básicas de salud y sectores de salud mental, sus funciones y atribuciones.
- Decreto Foral 259/1997, de 22 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las prestaciones sanitarias en tocoginecología y en planificación familiar.
- Decreto Foral 275/2003, de 28 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos
- Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra
- Decreto Foral 123/2007, de 3 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea aprobados por Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio.
- Ley Foral 14/2008, de 2 de julio, de Garantías de Espera en Atención Especializada.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	49.637.303	Tasas, precios públicos y otros ingresos	871.900
Gastos corrientes en bienes y servicios	16.812.077		
Transferencias corrientes	17.561		
Inversiones reales	8.353.479		
TOTAL GASTOS	74.820.420	TOTAL INGRESOS	871.900

PROGRAMA 546: ÁREA DE SALUD DE ESTELLA

Unidad responsable: Dirección del Área de Salud de Estella

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

1. Satisfacción del usuario, tanto de la asistencia sanitaria recibida, como de las condiciones hoteleras y de confort.
2. Financiación adecuada para la prestación de un servicio de calidad.
3. Sistemas de información y gestión.
4. Optimización de la utilización de los recursos disponibles.
5. Implicación de los profesionales en la toma de decisiones y en la gestión.
6. Estructura orgánica adecuada a las necesidades asistenciales, tanto del Hospital, como de las Zonas Básicas de Salud del Área.
7. Coordinación de la Asistencia Especializada y Atención Primaria del Área.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ Indicadores del programa.

01. Definición de la cartera de servicios.

- 01.01. Puesta en marcha de nuevas técnicas para realización de pruebas analíticas en laboratorio.
- 01.02. Seguir desarrollando nuevas técnicas quirúrgicas.
- 01.03. Seguir potenciando la cirugía ambulatoria en las especialidades de cirugía general, traumatología, ginecología y urología.
- 01.04. Potenciar sistemas de evaluación que permitan conocer el nivel de implicación de los profesionales y asignar incentivos en función de los resultados obtenidos.
- 01.05. Implantación del diagnóstico rápido en aquellos casos de sospecha fundada de cáncer.
- 01.06. Puesta en marcha de la unidad de patología lumbar.

02. Mantenimiento y mejora de los niveles de actividad actual.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.00.01	Hospital García Orcoyen. Urgencias	27.200
02.00.02	Hospital García Orcoyen. Ingresos	5.500
02.00.03	Hospital García Orcoyen. Consultas primeras	32.800
02.00.04	Hospital García Orcoyen. Consultas sucesivas	49.200
02.00.05	Hospital García Orcoyen. Intervenciones quirúrgicas	3.600
02.00.06	Hospital García Orcoyen. Cirugía mayor ambulatoria	600
02.00.07	Hospital García Orcoyen. Cirugía menor ambulatoria	2.500
02.00.08	Hospital García Orcoyen. Partos	540
02.00.09	Hospital García Orcoyen. Índice de ocupación	75%
02.00.10	Hospital García Orcoyen. Índice de rotación enfermo/cama.	55%
02.00.11	Hospital García Orcoyen. Estancia media.	4,70
02.00.12	Hospital García Orcoyen. Índice consultas sucesivas/primeras consultas.	1,5
02.00.13	Atención Primaria. Consultas médicas demandadas en el centro.	285.000
02.00.14	Atención Primaria. Consultas médicas concertadas en el centro.	48.500
02.00.15	Atención Primaria. Consultas médicas demandadas a domicilio.	8.000
02.00.16	Atención Primaria. Consultas médicas concertadas a domicilio.	4.800
02.00.17	Atención Primaria. Consultas médicas de atención continuada.	22.000
02.00.18	Atención Primaria. Consultas pediatría demandadas en el centro.	36.000
02.00.19	Atención Primaria. Consultas pediatría concertadas en el centro.	10.500
02.00.20	Atención Primaria. Consultas enfermería demandadas en el centro.	120.000
02.00.21	Atención Primaria. Consultas enfermería concertadas en el centro.	100.000
02.00.22	Atención Primaria. Consultas enfermería demandadas a domicilio.	3.800
02.00.23	Atención Primaria. Consultas enfermería concertadas a domicilio.	17.000
02.00.24	Atención Primaria. Consultas enfermería de atención continuada.	15.000

03. Mejora de algunos indicadores de la actividad.

- 03.01. Reducir o como mínimo, mantener el índice de relación primeras visitas/sucesivas.
- 03.02. Reducir el índice de presión de urgencias.
- 03.03. Incrementar el índice de rotación enfermo/cama.
- 03.04. Reducir el número de cesáreas.
- 03.05. Reducir la estancia media, ajustándola al tipo de GRD.

04. Mejora de la calidad técnica de los servicios.

- 04.01. Participación de los diferentes servicios en programas de calidad.
- 04.02. Elaboración de protocolos de los procesos asistenciales más relevantes por cada servicio, sección ó especialidad.
- 04.03. Inclusión en la historia clínica informatizada de protocolos y consentimientos informados de los diferentes servicios.

05. Mejora de los tiempos de espera en consultas externas, pruebas complementarias y actividad quirúrgica.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
05.00.01	<i>Lista de espera para primera consulta</i>	<i>máximo 30 días hábiles</i>
05.00.02	<i>Lista de espera para consulta preferente</i>	<i>máximo 10 días hábiles</i>
05.00.03	<i>Lista de espera intervenciones quirúrgicas</i>	<i>máximo 120 días hábiles</i>
05.00.04	<i>Índice de anulación de consulta programada</i>	<i>< 5%</i>
05.00.05	<i>Índice de anulación de cirugía programada</i>	<i>< 4%</i>

06. Mejora de la información al paciente.

- 06.01. Cumplimentación del informe en el 100% de las altas hospitalarias.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
06.01.01	<i>Informes de alta cumplimentados</i>	<i>26.000</i>

- 06.02. Entrega del informe en mano en el 100% de primeras visitas.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
06.02.01	<i>Informes de primeras visitas cumplimentados</i>	<i>32.500</i>

06.03. Entrega del informe en mano en el 100% de urgencias no ingresadas.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
06.03.01	<i>Informes de urgencias no ingresadas entregados</i>	22.000

06.04. Información personalizada a familiares de pacientes ingresados con carácter diario, de acuerdo con la normativa de funcionamiento del Hospital García Orcoyen.

06.05. Información personalizada a familiares de pacientes intervenidos quirúrgicamente, de manera inmediata y una vez trasladados a la sala de despertar.

06.06. Consolidar la cumplimentación del consentimiento informado en todos los procesos que lo requieran.

07. Mejora de la estancia o permanencia y la visita de los pacientes al Hospital.

07.01. Control de calidad e higiene de las dietas de cocina.

07.02. Mejoras en la ropería infantil y ropería en general.

07.03. Mejora en la pintura y ornamentación, tanto en salas de espera de consultas, como en áreas de hospitalización.

07.04. Reforma de baños en habitaciones de hospitalización.

07.05. Facilitar la presencia de un familiar, siempre que el proceso asistencial lo permita (urgencias, partos).

07.06. Facilitar el alojamiento de la madre o del padre en la hospitalización de los niños.

07.07. Habilitación de una habitación de hospitalización para aislamiento de pacientes infecciosos.

07.08. Habilitación de un box de aislamiento en UCER.

07.09. Habilitación de una segunda habitación para pacientes terminales.

07.10. Habilitación de dos habitaciones para pacientes disminuidos (una de adultos y otra de niños).

08. Mejorar la coordinación entre atención especializada y atención primaria en el ámbito del área de salud de Estella.

08.01. Proporcionar a los profesionales de los equipos de atención primaria información sobre tiempos de espera y uso de recursos.

08.02. Facilitar la citación y la tramitación administrativa para la derivación de pacientes desde los centros de salud a las consultas del especialista del Hospital.

08.03. Potenciar el funcionamiento del grupo mixto Atención Primaria-Hospital, para hacer propuestas en temas técnico-asistenciales, organizativas y administrativas.

08.04. Desarrollo de grupos de trabajo para la elaboración de protocolos de funcionamiento entre profesionales de ambos niveles en aquellas patologías más relevantes.

08.05. Realización de sesiones clínicas de los profesionales de atención especializada dirigidos a los equipos de atención primaria.

09. Mejora de la eficiencia en la gestión presupuestaria. Mejorar los índices de gasto.

- 09.01. Fomentar la prescripción con los criterios marcados por el servicio de farmacia.
- 09.02. Contención del gasto farmacéutico intrahospitalario y del consumo de material sanitario quirúrgico.
- 09.03. Ejecución del Plan de necesidades.
- 09.04. Establecer directivas de política de personal. Planificación de plantillas.

10. Nuevas actuaciones.

- 10.01. Adquisición del equipamiento necesario para satisfacer la demanda de los profesionales, adecuado a las nuevas técnicas, tanto quirúrgicas como de diagnóstico.
- 10.02. Obras de reforma de la zona de partos (construcción de un quirófano para cesáreas y adecuación de los espacios existentes).
- 10.03. Realización de un proyecto que contemple la reubicación de varios servicios (C.M.A., UCER, etc.) en los espacios libres del antiguo edificio del hospital., ya que los espacios ocupados por estos servicios actualmente se han quedado muy escasos.
- 10.04. Ampliación de Urgencias, ("zona de triage" y zona de admisión), así como mejora de accesos.

11. Adecuar la estructura orgánica en atención primaria del área de Estella, intentando adaptar la misma a las necesidades asistenciales de las zonas básicas de salud del área. Ampliación, reformas y mantenimiento de los centros de salud del área que sea preciso.

- 11.01. Reorganización de espacios en el centro de salud de Estella, debido a la implantación del plan de mejora de A.P.
- 11.02. Inicio de las obras de construcción de un nuevo centro de salud en San Adrián.
- 11.03. Proyecto de reforma o ampliación del centro de salud de Lodosa.
- 11.04. Climatización del centro de salud de Viana.
- 11.05. Climatización del centro de salud de Villatuerta.
- 11.06. Climatización del centro de salud de Allo.

12. Informatización e implantación de la historia clínica informatizada en todos los centros de salud del área. Recepción de informes y analíticas vía informática.

- 12.01. Completar la implantación de la informatización en el área de salud de Estella, extendiendo la red a los consultorios pendientes según el plan establecido con la dirección de atención primaria.
- 12.02. Desarrollar los programas prioritarios de la dirección de atención primaria en todas las zonas básicas del área de Estella.
- 12.03. Potenciar los programas prioritarios de la dirección de atención primaria haciendo especial hincapié en el aspecto de la calidad.
- 12.04. Promover la actividad programada, tanto en el centro como en el domicilio.
- 12.05. Implantar las guías y protocolos de actuación de la dirección de atención primaria.

13. Dotación de material y herramientas a los EAP para el desarrollo de su actividad en las mejores condiciones desde el punto de vista de dotación técnica y medios materiales.

- 13.01. Ejecución del plan de necesidades.
- 13.02. Extensión de desfibriladores de acuerdo con el plan de urgencias.
- 13.03. Dotación de espirómetros a varios centros de salud.

**14. Descentralización de la gestión en los equipos directivos de las zonas básicas de salud, fomentando políticas de personal que permitan reconocer el nivel de implicación de los profesionales en el funcionamiento de los centros y en función de ello facilitar la incenti-
vación y la promoción profesional.**

- 14.01. Establecimiento de sistemas de información para el seguimiento de gasto y consumos
- 14.02. Potenciar las políticas de gestión de personal por parte de los EAP.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Los ingresos se generan por estancias hospitalarias (mutuas y privados), además de los ingresos por otras facturaciones.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director
- 2 Subdirectores
- 3 Jefes de servicio asistencial
- 2 Jefes de servicio asistencial - FEA/AD
- 6 Jefes sección asistencial - FEA/AD
- 1 Jefe sección asistencial – médico adjunto
- 9 Directores EAP/salud mental
- 41 Médicos EAP
- 8 Pediatras EAP
- 54 FEA/adjunto
- 12 Médicos adjunto urgencias
- 36 Médicos SNU
- 2 Psicólogos clínico
- 1 Farmacéutico
- 1 Farmacéutico sanidad local
- 1 Odontólogo
- 1 Jefe de servicio de enfermería

- 1 Jefe de área de enfermería
- 15 Jefes de unidad de enfermería
- 174 ATS/DUE
- 8 Matronas
- 1 ATS-fisioterapeuta
- 8 Fisioterapeutas
- 2 Técnicos grado medio - educadores
- 9 TEL
- 8 TER
- 6 Auxiliares de clínica
- 54 Auxiliares de enfermería
- 3 Auxiliares sanitarios
- 22 Celadores
- 2 Jefes de servicio administrativo
- 5 Jefes de sección administrativa
- 6 Jefes de unidad administrativa
- 1 Administrador
- 7 Administrativos
- 6 Oficiales administrativos
- 47 Auxiliares administrativo
- 1 Técnico de gestión
- 1 Archivero-bibliotecario
- 2 Asistentes sociales
- 3 Trabajadores sociales
- 3 Oficiales sistemas informáticos
- 1 Jefe de mantenimiento
- 1 Operador de mantenimiento
- 3 Telefonistas
- 2 Conductores
- 4 Cocineros
- 1 Auxiliar lencería-lavandería
- 1 Ayudante de cocina
- 10 Empleados servicios múltiples

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley Foral 22/1985, de 13 de noviembre, de zonificación sanitaria de Navarra.
- Ley Foral 10/1990, de salud.
- Decreto Foral 451/1991, de 28 de octubre, por el que se aprueba la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno de las áreas de salud de Tudela y Estella.
- Decreto Foral 275/2003, de 28 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.
- Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.
- Decreto Foral 123/2007, de 3 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea aprobados por Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	36.412.548	Tasas, precios públicos y otros ingresos	475.200
Gastos corrientes en bienes y servicios	8.613.924		
Transferencias corrientes	8.781		
Inversiones reales	962.400		
TOTAL GASTOS	45.997.653	TOTAL INGRESOS	475.200

PROGRAMA 547: ATENCIÓN PRIMARIA

Unidad responsable: Servicio de Administración y Servicios Generales

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

1. Plan director de atención primaria y pactos de gestión clínica.

Continuar y mejorar la línea de mejora de la prestación de los servicios sanitarios del ámbito de atención primaria a toda la población de la Comunidad Foral de Navarra, independientemente de su ubicación geográfica. Se pretende influir en el Plan Director de atención primaria y de los pactos de gestión clínica tanto a nivel general como específico de cada equipo de atención primaria, para conseguir una homogeneización de la atención sanitaria. El objetivo fundamental de este plan es la mejora de la calidad de los servicios prestados.

2. Plan de Mejora en la Atención Primaria XXI.

Se pretende extender el Plan de Mejora a nuevas zonas básicas de salud, y consolidar la implantación de las sucesivas fases del mismo en zonas que ya lo han iniciado en los años 2008 y 2009. El objetivo fundamental es mejorar la calidad de la asistencia prestada a la población, a través de facilitar el trabajo que desarrollan nuestros profesionales y la reasignación de sus tareas.

3. Plan de Inversiones.

Se pretende realizar las inversiones necesarias de obras de construcción y/o reforma de los centros de salud y consultorios y de la dotación del equipamiento correspondiente para la prestación del servicio sanitario a la población acorde con las nuevas necesidades. Igualmente mantener operativos los inmuebles asignados, mejorando sus condiciones de confort y tecnológicas.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa.

- 01. Mejorar la calidad de los servicios prestados por el área de Atención Primaria. Para su consecución se han establecido las siguientes acciones:**

- 01.01. Mejorar la oferta de la cartera de servicios: listado de servicios que deben prestar los centros de salud, incorporando servicios opcionales a básicos, revisando los requisitos de cumplimiento y los sistemas de registro y evaluación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.01.01	Atención primaria. Medicina general. Consultas demandadas en el centro.	1.612.486

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.01.02	<i>Atención primaria. Medicina general. Consultas programadas en el centro.</i>	254.908
01.01.03	<i>Atención primaria. Medicina general. Consultas demandadas a domicilio.</i>	56.804
01.01.04	<i>Atención primaria. Medicina general. Consultas programadas a domicilio.</i>	24.165
01.01.05	<i>Atención primaria. Medicina general. Consultas por habitante.</i>	4,92
01.01.06	<i>Atención primaria. Pediatría. Consultas demandadas en el centro.</i>	297.288
01.01.07	<i>Atención primaria. Pediatría. Consultas programadas en el centro.</i>	87.914
01.01.08	<i>Atención primaria. Pediatría. Consultas por habitante.</i>	5,47
01.01.09	<i>Atención primaria. Enfermería. Consultas demandadas en el centro</i>	729.118
01.01.10	<i>Atención primaria. Enfermería. Consultas programadas en el centro.</i>	673.106
01.01.11	<i>Atención primaria. Enfermería. Consultas demandadas a domicilio.</i>	27.066
01.01.12	<i>Atención primaria. Enfermería. Consultas programadas a domicilio.</i>	79.957
01.01.13	<i>Atención primaria. Enfermería. Consultas por habitante.</i>	3,23
01.01.14	<i>Salud Bucodental. Consultas odontología general.</i>	23.927
01.01.15	<i>Salud Bucodental. Consultas PADI (programa de asistencia dental infantil).</i>	50.625

- 01.02. Impulso de la comisión de calidad de atención primaria.
- 01.03. Mejorar el plan de formación dirigido a los profesionales.
- 01.04. Consolidar los planes de mejora en los equipos de atención primaria.
- 01.05. Desarrollar un plan específico para incrementar la resolución de atención primaria.

02. Mejorar la gestión presupuestaria en todos sus capítulos y partidas, estableciendo las siguientes acciones:

- 02.01. Mantener operativos los inmuebles asignados, mejorando sus condiciones de confort y tecnológicas.
- 02.02. Revisión de los criterios de asignación de presupuesto de los conceptos de gasto corriente en base a la realidad de su ejecución y a las particularidades de cada zona básica de salud. Adecuación gasto/presupuesto. Revisión del sistema de evaluación a los equipos.

- 02.03. Revisión de los criterios de asignación de presupuesto de farmacia, con base demográfica, de cartera de servicios y morbilidad. Adecuación gasto/presupuesto.

03. Mejorar la calidad de los servicios prestados en la atención en situaciones de emergencia. Para ello se realizarán las siguientes acciones:

- 03.01. Mejorar el tiempo de respuesta y especificidad de los dispositivos de emergencias en la atención de urgencias vitales.
- 03.02. Mejorar la coordinación en la atención de diferentes urgencias y emergencias y en la estandarización de la respuesta.
- 03.03. Realizar actuaciones formativas en el área de urgencias a los profesionales.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.01	<i>Urgencias atendidas por médicos coordinadores SOS-Navarra</i>	<i>172,45</i>
03.00.02	<i>Media diaria de urgencias atendidas por médicos coordinadores SOS-Navarra</i>	<i>472,18</i>
03.00.03	<i>Urgencias atendidas por ambulancias medicalizadas</i>	<i>6.669</i>
03.00.04	<i>Media diaria de urgencias atendidas por ambulancias medicalizadas</i>	<i>18,27</i>
03.00.05	<i>Urgencias atendidas por los servicios de urgencia del área urbana</i>	<i>204.061</i>
03.00.06	<i>Media diaria de urgencias atendidas por los servicios de urgencia del área urbana</i>	<i>559,07</i>
03.00.07	<i>Urgencias atendidas por los servicios de urgencia del área rural</i>	<i>175.013</i>
03.00.08	<i>Media diaria de urgencias atendidas por los servicios de urgencia del área rural</i>	<i>479,49</i>

04. Extender el Plan de Mejora de la Atención Primaria a nuevas zonas básicas de salud, y consolidar la implantación de las sucesivas fases del mismo en zonas que ya lo han iniciado durante los años 2008 y 2009.

- 04.01. Continuar con la implantación de las sucesivas fases de que consta el Plan de Mejora en las zonas básicas de salud que ya lo han iniciado durante los años 2008 y 2009.
- 04.02. Iniciar el Plan de Mejora en 3 nuevas zonas básicas de salud.

05. Ejecutar el plan de inversiones para los Centros de Salud y Consultorios de la Comunidad Foral de Navarra.

- 05.01. Finalizar las obras de construcción de los nuevos centros de salud de Ansóain, Buztintxuri y San Adrián, así como proceder a la dotación del equipamiento general y clínico correspondiente.

- 05.02. Realizar las obras de reforma necesarias en los centros de salud para adaptarlos a las nuevas necesidades de organización de acuerdo con el Plan de Mejora, en la medida de lo posible desde el punto de vista técnico y económico, así como la implantación en ellos de un nuevo sistema de telecomunicación con centralitas telefónicas inteligentes.
- 05.03. Dotación del equipamiento necesario para los centros de salud y consultorios.
- 05.04. Subvencionar las obras de construcción, ampliación y/o reforma de los consultorios médicos que las finalizan durante este año: Caparroso, Castejón y Milagro; así como las de aquellos que se determine a través de la convocatoria correspondiente.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Los ingresos se generan principalmente por prestación sanitaria a ciudadanos, tanto en régimen "particular o privados", como en régimen de "concierto" a través de entidades con convenios de colaboración con el Servicio Navarro de Salud.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 557 Facultativos
- 516 Sanitarios titulados
- 41 Sanitarios no titulados
- 333 Administrativos
- 5 Personal de servicios generales
- 9 Directivos

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 23/1985, de 13 de noviembre, de zonificación sanitaria de Navarra.
- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud de Navarra.
- Decreto Foral 148/1986, de estructuras de atención primaria.
- Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del medicamento.
- Real Decreto 83/1993, de 22 de enero, de financiación selectiva del medicamento.
- Decreto Foral 258/1998, sobre prestación complementaria de determinados medicamentos.
- Decreto Foral 71/1991, de 21 de febrero, sobre universalización de la asistencia sanitaria.
- Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud.
- Ley Foral 2/2000, de 25 de mayo, de modificación de la Ley Foral 10/1990 de salud, para extender la cobertura de asistencia sanitaria del sistema sanitario público de Navarra a todos los inmigrantes en la Comunidad Foral.

- Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de atención farmacéutica.
- Decreto Foral 108/2002, de 27 de mayo, por el que se modifica la delimitación territorial de diversas zonas básicas de salud y sectores de salud mental.
- Decreto Foral 70/2003, de 7 de abril, por el que se modifica el Programa de atención dental a minusválidos.
- Orden Foral 51/2003, de 9 de mayo, del Consejero de Salud, por el que se desarrolla el Programa de atención dental a minusválidos.
- Decreto Foral 107/2003, de 12 de mayo, por el que se implantan las estructuras de atención primaria de las zonas básicas de Rochapea y de Ansóain.
- Decreto Foral 69/2003, de 7 de abril, por el que se modifica el Programa de atención dental a la población infantil y juvenil.
- Orden Foral 77/2003, de 1 de julio, del Consejero de Salud, por la que se desarrolla el Programa de atención dental infantil y juvenil.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el que se aprueba los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, posteriormente modificados por el Decreto Foral 123/2007, de 13 de septiembre.
- Decreto Foral 123/2007, de 3 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea aprobados por Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	85.040.835	Tasas, precios públicos y otros ingresos	607.600
Gastos corrientes en bienes y servicios	12.768.496	Transferencias corrientes	240.001
Transferencias corrientes	169.849.600	Transferencias de capital	1
Inversiones reales	7.560.000		
Transferencias de capital	1.907.000		
TOTAL GASTOS	277.125.931	TOTAL INGRESOS	847.602

PROGRAMA 548: INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA

Unidad responsable: Dirección de Salud Pública

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El programa de salud pública tiene la doble finalidad de servir de apoyo técnico al resto de centros del Servicio Navarro de Salud como se señala en su decreto de estructura, y de desarrollar actividades propias no cubiertas por el resto de centros y fundamentales para el sistema sanitario público.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/

Acciones/

Indicadores del programa.

01. Apoyo a las estructuras de atención primaria.

01.01. Planificación de protocolos comunes, formación y asesoramiento técnico.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.01.01	<i>Reuniones con la Dirección de Atención primaria para definir programas y protocolos comunes</i>	12
01.01.02	<i>Cursos de formación de profesionales de Atención primaria sobre educación y promoción de salud</i>	7
01.01.03	<i>Asesorías realizadas por la Sección de promoción de salud a profesionales de los Centros de salud</i>	24

01.02. Difusión de conocimiento en materia de salud pública.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.02.01	<i>Números editados y difundidos del boletín del Instituto de Salud Pública</i>	5
01.02.02	<i>Números informes semanales sobre la situación epidemiológica de la gripe</i>	30

02. Contribución al desarrollo y planificación de programas de salud. Análisis de los determinantes sanitarios de la Comunidad Foral.

02.01. Coordinación con el Servicio de Docencia e Investigación.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
02.01.01	<i>Elaboración del Plan de Salud de Navarra</i>	<i>Sí</i>

03. Conocer la distribución e incidencia de las enfermedades transmisibles mediante la vigilancia activa y el control.

03.01. Coordinación y gestión de la red de vigilancia epidemiológica incluyendo el sistema EDO (enfermedades de declaración obligatoria).

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
03.01.01	<i>Cobertura del sistema EDO. Número de partes recibidos</i>	<i>95%</i>

04. Control de brotes de origen externo, de naturaleza biológica, física o química.

04.01. Investigación epidemiológica del brote. Actuación urgente para minimizar su impacto.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
04.01.01	<i>Brotes controlados y estudiados</i>	<i>30 a 40</i>
04.01.02	<i>Encuestas epidemiológicas</i>	<i>1000 a 3000</i>

05. Estudio de las causas y evolución de los procesos endémicos no transmisibles.

05.01. Investigación epidemiológica de factores de riesgo.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
05.01.01	<i>Registro de factores de riesgo cardiovascular. Actualización del registro de cardiopatía isquémica</i>	<i>Sí</i>

06. Disminución de la incidencia y mortalidad de las enfermedades susceptibles de prevención mediante inmunización.

06.01. Extensión del calendario vacunal. Calendario vacunal de adultos.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
06.01.01	<i>Cobertura del calendario vacunal. Cobertura infantil</i>	<i>90%</i>

07. Conocer la incidencia y supervivencia por cáncer en Navarra y su distribución por áreas, edad y sexo. Conocer sus principales variables epidemiológicas.

07.01. Cumplimentación y mejora del registro poblacional de cáncer de Navarra.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
07.01.01	<i>Tumores registrados</i>	3.700

07.02. Participación en estudios supranacionales como, Eurocare y Europrevail, Cancer Incidence y EPIC (Estudio prospectivo europeo sobre dieta y cáncer).

07.03. Seguimiento de la cohorte EPIC (Estudio prospectivo europeo sobre dieta y cáncer)

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
07.03.01	<i>Sujetos estudiados</i>	8.084

08. Colaborar con el Instituto Nacional de Estadística.

08.01. Codificación causas de mortalidad.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
08.01.01	<i>Boletines codificados</i>	5.400

09. Actuar como laboratorio de referencia de Salud Pública. Colaborar con otras comunidades autónomas en el PNIR (Plan Nacional Integrado de Residuos). Dar cobertura analítica a los programas de salud pública del Instituto de Salud Pública, de otros centros del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y de otros departamentos del Gobierno de Navarra.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
09.00.01	<i>Análisis realizados anualmente</i>	6.700
09.00.02	<i>Documentos de calidad</i>	9.600
09.00.03	<i>Análisis de aguas anuales</i>	3.200
09.00.04	<i>Análisis de alimentos anuales</i>	3.050
09.00.05	<i>Análisis de muestras ambientales anuales</i>	25
09.00.06	<i>Nuevas técnicas analíticas</i>	15

10. Control técnico e inspección del cumplimiento de normativa en relación con la inspección y control sanitario del agua, radiaciones, biocidas, agentes biológicos, residuos sólidos sanitarios y alimentos.

10.01. Inspección de instalaciones potencialmente peligrosas.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
10.01.01	<i>Inspecciones anuales realizadas</i>	39

10.02. Informes y supervisión de expedientes de protección ambiental.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.02.01	<i>Expedientes anuales revisados</i>	320

10.03. Control de aguas de consumo humano y uso recreativo del agua.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.03.01	<i>Cloradores subvencionados</i>	15
10.03.02	<i>Cuantía de las subvenciones</i>	36.000 €
10.03.03	<i>Análisis gestionados anuales</i>	13.000
10.03.04	<i>Informes de nuevas instalaciones</i>	25

10.04. Actividades programadas de control de las instalaciones de riesgo de legionelosis.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.04.01	<i>Intervenciones en brotes</i>	50
10.04.02	<i>Inspecciones de instalaciones</i>	290

10.05. Propuestas de expedientes sancionadores como consecuencia de inspecciones.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.05.01	<i>Expedientes</i>	60

11. Control de zoonosis.

11.01. Programa de tratamientos antiparasitarios.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
11.01.01	<i>Animales afectados detectados anualmente</i>	0
11.01.02	<i>Personas afectadas anualmente por zoonosis</i>	25

11.02. Control e inspección de toda la cadena de producción, transformación y comercialización alimentaria.

11.03. Inspecciones periódicas a los centros de producción y distribución.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
11.03.01	<i>Inspecciones anuales</i>	14.000

- 11.04. Estudio y validación de los sistemas de autocontrol de los operadores alimentarios.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
11.04.01	<i>Expedientes evaluados</i>	<i>330</i>
11.04.02	<i>Empresas registradas y censadas en el Registro de Industrias Alimentarias</i>	<i>1.800</i>
11.04.03	<i>Inspección de la implantación de sistemas de autocontrol</i>	<i>840</i>
11.04.04	<i>Tiempo de demora en la actualización del registro</i>	<i>9 meses</i>

- 11.05. Control de la implantación de sistemas y procedimientos de trazabilidad.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
11.05.01	<i>Empresas controladas</i>	<i>500</i>

- 11.06. Propuestas de expedientes sancionadores consecuencia de inspecciones.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
11.06.01	<i>Expedientes</i>	<i>40</i>

12. Promocionar la salud de la ciudadanía navarra, estimulando cambios en estilos de vida.

- 12.01. Asesoramiento a Agentes de salud

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
12.01.01	<i>Asesoramientos anuales</i>	<i>100</i>

- 12.02. Edición, reedición y distribución de materiales informativo educativos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
12.02.01	<i>Ejemplares editados o reeditados y distribuidos</i>	<i>60.000</i>

13. Actuar sobre el hábito tabáquico para disminuir su impacto.

13.01. Plan foral de acción sobre el tabaco.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
13.01.01	<i>Disminución de prevalencia de consumo.</i>	<i>0,5%</i>
13.01.02	<i>Aumento de exfumadores</i>	<i>1%</i>

14. Detectar precozmente los cánceres de mama en la población objetivo

14.01. Programa de detección precoz de cáncer de mama.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
14.01.01	<i>Cobertura población 45-69 años</i>	<i>100%</i>
14.01.02	<i>Mujeres exploradas</i>	<i>35000</i>
14.01.03	<i>Tumores detectados en revisiones periódicas</i>	<i>150</i>

15. Detectar precozmente los cánceres colorrectales

15.01. Programa de detección precoz de cáncer colorrectal

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
15.01.01	<i>Diseño y Planificación del programa</i>	<i>100%</i>

16. Detectar precozmente las hipoacusias neonatales en Navarra.

16.01. Programa de Hipoacusias en el Hospital Virgen del Camino.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
16.01.01	<i>Niños nacidos</i>	<i>7000</i>
16.01.02	<i>Hipoacusias detectadas</i>	<i>30</i>

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Los ingresos se generan por: tasas por prestación de servicios públicos (Análisis de Laboratorio, recogida y captura de perros, expedición de certificados, etc.), por transferencias corrientes de la Administración del Estado (Consejo de Seguridad Nuclear) y por transferencias corrientes de la Unión Europea (Programa de cáncer de mama y Programa EPIC).

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 2 Jefes de servicio
- 8 Jefes de sección
- 8 Jefes de unidad
- 8 FEA
- 67 Titulados superiores
- 1 Coordinador del plan foral de acción sobre el tabaco
- 8 ATS
- 2 Asistentes sociales
- 1 Técnico de grado medio
- 1 Agente de saneamiento
- 3 Ingenieros técnicos
- 16 TEL
- 12 TER
- 14 Administrativos
- 2 Oficial de sistemas de información
- 1 Encargado de biblioteca
- 1 Telefonista
- 24 Auxiliares administrativos
- 2 Conductores
- 7 Auxiliares sanitarios
- 4 Personal subalterno
- 1 Sirviente

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Orgánica 3/1986 de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública.
- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud.
- Real Decreto 1680/1990, de 28 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD).
- Decreto Foral 45/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.
- Decreto Foral 115/2005, de 19 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Instituto de Salud Pública.
- Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.
- Decreto Foral 123/2007, de 3 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea aprobados por Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	10.650.352	Tasas, precios públicos y otros ingresos	59.600
Gastos corrientes en bienes y servicios	5.949.824		
Inversiones reales	128.600		
TOTAL GASTOS	16.728.776	TOTAL INGRESOS	59.600

PROGRAMA 549: CENTRO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DE NAVARRA

Unidad responsable: DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DE NAVARRA

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Dar respuesta a la creciente necesidad de sangre de Navarra

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

**Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa.**

01. Incrementar el número de donaciones y de donantes.

- 01.01. Promoción de la donación en colaboración con ADONA (asociación de donantes de sangre) a través de las campañas programadas.
- 01.02. Incremento de la cifra de donantes en activo.
- 01.03. Incremento de la cifra de donación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.00.01	<i>Donaciones al año (incremento)</i>	<i>5,4%</i>
01.00.02	<i>Donantes en activo al año (incremento)</i>	<i>684</i>

02. Mejorar el servicio y la opinión de los centros hospitalarios.

- 02.01. Producción de nuevos componentes sanguíneos que cubran las necesidades planteadas en los servicios de transfusión.
- 02.02. Coordinar el programa de hemovigilancia autonómica.
- 02.03. Dinamizar e impulsar las propuestas generadas en el seno de la Comisión Hemoterápica de Navarra.
- 02.04. Participación en los Comités Hospitalarios de Transfusiones.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.00.01	<i>Mejora en la nota global de la encuesta de satisfacción</i>	<i>> 4,40</i>

03. Mejorar la opinión de los donantes.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.01	Mejora en la nota global de la encuesta de satisfacción	> 4,45

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Los ingresos se generan por el cobro de suministros y productos hemoterápicos.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 23 A.T.S.
- 2 Administrativos
- 2 Auxiliares sanitarios
- 3 Auxiliares .Administrativos
- 2 Auxiliares enfermería
- 1 Directora
- 3 Empleados de servicios múltiples
- 1 Jefe de sección asistencial
- 1 Jefe de servicio asistencial
- 1 Jefe de unidad administrativa
- 1 Jefe de unidad de enfermería
- 12 T.E.L.
- 1 Técnico gestión sanitaria
- 4 Médicos
- 3 F.E.A./hematología
- 1 F.E.A./inmunología

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

CENTRO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DE NAVARRA

- Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y de los centros y servicios de transfusión
- Directiva 2005/62/CE de la Comisión, de 30 de septiembre de 2005, por la que se aplica la Directiva 2002/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere a las normas y especificaciones comunitarias, relativas a un sistema de calidad para los centros de transfusión sanguínea.

- Directiva 2005/61/CE de la Comisión, de 30 de septiembre de 2005, por la que se aplica la Directiva 2002/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a los requisitos de trazabilidad y a la notificación de reacciones y efectos adversos graves.
- Decreto Foral 252/2002, de 16 de septiembre, por el que se establece el Sistema de Hemovigilancia de Navarra.
- Orden Foral 72/2003, de 4 de junio, del Consejero de Salud por la que se establece la composición de la Comisión Técnica de Hemoterapia.

RESUMEN POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.953.358	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.035.600
Gastos corrientes en bienes y servicios	2.572.146		
Inversiones reales	88.669		
TOTAL GASTOS	5.614.173	TOTAL INGRESOS	1.035.600

Estructura de Programas

Año 2010

6 - Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
60 Dirección y servicios generales de obras públicas, transportes y comunicaciones	600 Dirección y servicios generales de obras públicas, transportes y comunicaciones	600000 Dirección y servicios generales de obras públicas, transportes y comunicaciones
61 Obras públicas no viarias	610 Proyectos, ferrocarriles y obras hidráulicas	610000 Actividades generales del programa 610001 Obras hidráulicas 610002 Geología 610003 Cartografía 610004 Ferrocarriles 610005 Actuaciones ambientales
62 Ampliación y conservación de la red viaria	620 Ampliación de la red viaria	620000 Actividades generales del programa 620001 Ampliación y mejora de la red viaria
	621 Conservación de la red viaria	621000 Actividades generales del programa 621001 Conservación, explotación y seguridad vial
63 Transportes	630 Planificación y ordenación de transportes	630000 Planificación, régimen jurídico e infraestructuras 630001 Ordenación y gestión

PROGRAMA 600: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Unidad responsable: Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Transportes y Secretaría General Técnica

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El objetivo del programa es la coordinación de los diferentes servicios del Departamento y el apoyo a sus actividades, así como el control de la ejecución del Presupuesto y del movimiento de documentación que genera el Departamento.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa.

01. Coordinar los diferentes servicios del Departamento y dar apoyo a sus actividades, así como controlar la ejecución del Presupuesto y del movimiento de documentación que genera el Departamento.

- 01.01. Recoger los gastos propios de las Direcciones Generales de Obras Públicas y de Transportes y Secretaría General Técnica, así como todos aquellos que no son imputables a otros programas y proyectos concretos.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Tasas y actuaciones administrativas.
- Ingresos varios.
- Ingresos por reversión de terrenos.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Consejera
- 1 Jefe de gabinete
- 1 Secretaria de gabinete
- 1 Auxiliar de gabinete
- 2 Directores generales
- 1 Secretario general técnico
- 2 Jefes de sección
- 4 Técnicos de administración pública (rama jurídica)
- 1 Jefe de negociado
- 6 Administrativos
- 3 Auxiliares administrativos
- 8 Ordenanzas
- 1 Encargado de archivo

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las Secretarías Generales Técnicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.712.908	Tasas, precios públicos y otros ingresos	33.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	761.255	Enajenación de inversiones reales	30.000
Gastos financieros	1.200		
Transferencias corrientes	180.000		
Inversiones reales	137.000		
TOTAL GASTOS	2.792.363	TOTAL INGRESOS	63.000

PROGRAMA 610: PROYECTOS, FERROCARRILES Y OBRAS HIDRÁULICAS

Unidad responsable: Servicio de Proyectos, Ferrocarriles y Obras Hidráulicas

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

1. Obras hidráulicas y Canal de Navarra:

Promoción de las obras de regulación y aprovechamiento hidráulico, con objeto de satisfacer la demanda de agua actual y futura.

2. Geología y Geotecnia:

- a. Mejora del conocimiento de la geología de Navarra; normalización de la cartografía geológica a escala 1/25.000.
- b. Estabilización de taludes que suponen un riesgo para núcleos urbanos o zonas de tránsito.
- c. Elaboración de mapas geotécnicos de núcleos de población.
- d. Sondeos y trabajos de inclinometría.
- e. Riesgos geológicos, protección de cavidades y cierre de simas.

3. Cartografía:

- a. Actualización de la cartografía existente en sus distintas escalas en función de las necesidades del Departamento.
- b. Confección de nueva cartografía básica y temática de algunas zonas de Navarra en función de las necesidades del Departamento.
- c. Realización y reedición de publicaciones.
- d. Mejora en el fomento, la difusión y la venta de la cartografía, en especial a través de servicios web de comercialización y descarga.
- e. Mejora de los servicios de información geodésica a los usuarios, especialmente en tiempo real, a través del desarrollo de la segunda fase de implantación de la Red de Geodesia Activa de Navarra.
- f. Mejora de la Red de Nivelación Geodésica mediante nuevas observaciones.
- g. Asistencia técnica a otros Departamentos en materias de cartografía, geodesia y delimitaciones territoriales.

4. Ferrocarriles:

- a. Modernización de la infraestructura ferroviaria y supresión de pasos a nivel.
- b. Proyecto y construcción del "Corredor navarro de alta velocidad" en cooperación con la Administración del Estado.

5. Proyectos y protección ambiental:

Mejora y modernización de la Red Foral de Carreteras de Navarra, según lo establecido en el III Plan Director de Carreteras 2009-2016 con actuaciones respetuosas con el medio ambiente.

6. Expropiaciones:

Realizar la gestión de todas las expropiaciones necesarias para ejecutar las obras previstas en el III Plan Director de Carreteras 2009-2016, el resto de obras programadas por el Departamento y las derivadas de Convenios o Acuerdos suscritos con otras Administraciones.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ Indicadores del programa.

01. Estudios y proyectos: dar cumplimiento al III Plan Director de Carreteras de Navarra (2009-2016), proporcionando los estudios y proyectos necesarios

- 01.01. Desarrollo del III Plan Director de Carreteras de Navarra 2009-2016.
- 01.02. Proyecto de construcción Túneles de Erro-Mezkiritz.
- 01.03. Proyecto de construcción de la Autovía Soria-Medinaceli-Tudela (Tramo Navarro).
- 01.04. Proyecto de ensanche y mejora de la carretera NA-7230. Tramo Viana-Aras.
- 01.05. Proyecto de construcción de Vial :Autovía del Camino (A-12) - Zizur Mayor- Esquíroz.
- 01.06. Proyecto de construcción de la variante sur de Tafalla.
- 01.07. Construcción de la carretera N-121-A. Tramo: Variante de Ostiz – Etulain.
- 01.08. Construcción de la carretera N-121-A. Tramo: Variante de Olagüe - Ventas de Arraitz.
- 01.09. Otros proyectos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.00.01	<i>Estudios y proyectos de carreteras: Porcentaje del presupuesto asignado en el III PDC 2009-2016, para el año 2010</i>	15%
01.00.02	<i>Estudios y proyectos de carreteras: Porcentaje del presupuesto asignado en el III PDC 2009-2016, a origen</i>	100%
01.00.03	<i>Expropiaciones: Porcentaje del presupuesto asignado en el III PDC 2009-2016, para el año 2010</i>	10%
01.00.04	<i>Expropiaciones: Porcentaje del presupuesto asignado en el III PDC 2009-2016, a origen</i>	100%

02. Embalses y Canal de Navarra: ir completando las actuaciones que permitan el llenado del embalse de Itoiz y la continuación de la construcción del Canal de Navarra.

- 02.01. Obras del Canal de Navarra (tramos 7B, 8, 9 y 10A): gestión de expropiaciones.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.00.01	<i>Metros cuadrados de expropiación atendidos en el año 2010</i>	40%
02.00.02	<i>Metros cuadrados de expropiación atendidos a origen</i>	80%

03. Taludes rocosos: programa de continuidad de ejercicios anteriores; el objetivo es cubrir las solicitudes de subvención demandadas por municipios.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.01	<i>Solicitudes de subvenciones a atender</i>	33%
03.00.02	<i>Presupuesto solicitado de subvenciones a atender</i>	95%

04. Estudios geológicos, hidrogeológicos y geotécnicos: los objetivos fijados para el 2010 son, en su mayor parte, proyectos de continuidad de actuaciones que se vienen llevando a cabo en el campo de la geología y de la cartografía geológico-geotécnica (actualización e información)

- 04.01. Seguir con la revisión y actualización de la cartografía geológica a escala 1:25.000 y la publicación correspondiente.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.00.01	<i>Revisión y actualización de la cartografía geológica a escala 1:25.000. Hojas a realizar</i>	3
04.00.02	<i>Revisión y actualización de la cartografía geológica a escala 1:25.000. Hojas con cartografía disponible</i>	99%
04.00.03	<i>Trabajos e informes realizados o emitidos</i>	15
04.00.04	<i>Trabajos e informes realizados o emitidos. Solicitudes atendidas</i>	96%
04.00.05	<i>Subvenciones de actividades de espeleología y geología. Solicitudes a atender</i>	95%
04.00.06	<i>Subvenciones de actividades de espeleología y geología. Presupuesto solicitado a atender</i>	100%

05. Cartografía: Ejecución de los compromisos adquiridos por el Gobierno de Navarra en relación con las siguientes acciones

- 05.01. Formación y actualización de la cartografía digital a escala 1:5.000 para Sistema de Información Geográfica (SIG). Avanzar en la conclusión de la serie completa en este modelo de datos.
- 05.02. Realización de los trabajos correspondientes al PNOA en Navarra para el año 2010.
- 05.03. Seguimiento y control de los trabajos correspondientes a SIOSE y Cartociudad para el año 2010.
- 05.04. Actualización y edición del Mapa Oficial de Carreteras.
- 05.05. Continuación de los trabajos para la actualización de la Base Cartográfica Nacional 1:25.000 a partir del Mapa Topográfico de Navarra 1:5.000 en el ámbito de la Comunidad Foral.

- 05.06. Actualización y publicación del Mapa en Relieve de Navarra 1:200.000.
- 05.07. Actualización del Mapa Topográfico de Navarra a escala 1:100.000.
- 05.08. Reimpresión del Atlas de Carreteras de Navarra.
- 05.09. Trabajos relacionados con la difusión de la información geográfica del Departamento (visores gratuitos, cartografía temática, servicios de descarga, etc.).
- 05.10. Ampliación de la Red de Geodesia Activa de Navarra para mejorar los servicios.
- 05.11. Realización de trabajos de observación y cálculo para la densificación de la Red de Nivelación Geodésica de Navarra.
- 05.12. Trabajos para la definición del modelo de transformación entre los sistemas geodésicos de referencia ED50 y ETRS89.
- 05.13. Actuaciones preliminares para la implantación de un SIG Departamental de Carreteras.
- 05.14. Apoyo técnico en materia de cartografía, geodesia y delimitaciones territoriales a otros Departamentos.

06. Ferrocarriles: creación y mejora de infraestructuras ferroviarias.

- 06.01. Proyecto de supresión de paso a nivel en Izurdiaga.
- 06.02. Supresión de paso a nivel en Bakaiku.
- 06.03. Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la ordenación urbanística de la nueva estación ferroviaria para el tren de alta velocidad en Pamplona.
- 06.04. Redacción de proyectos del ferrocarril de alta velocidad, Tramo: Castejón-Comarca de Pamplona.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.00.01	<i>Indicador ponderado de la ejecución del programa de supresión de pasos a nivel: anual</i>	<i>7,40%</i>
06.00.02	<i>Indicador ponderado de la ejecución del programa de supresión de pasos a nivel: a origen</i>	<i>100,00%</i>
06.00.03	<i>Indicador ponderado de la ejecución del programa de proyectos para mejoras de infraestructuras ferroviarias.</i>	<i>70,00%</i>
06.00.04	<i>Indicador ponderado de la ejecución del programa de estudios para mejoras de infraestructuras ferroviarias: a origen</i>	<i>90,00%</i>

07. Expropiaciones.

Realizar la gestión de todas las expropiaciones necesarias para ejecutar las obras previstas en el III Plan Director de Carreteras 2009-2016, el Plan Navarra 2012 y el resto de obras programadas por el Departamento y las derivadas de Convenios o Acuerdos suscritos con otras Administraciones.

08. Protección ambiental: Adecuación ambiental de la Red Viaria.

- 08.01. Conservación integral de las áreas de descanso, isletas, ajardinamientos y miradores de las carreteras de la Red.
- 08.02. Mantenimiento de parterres en las isletas de la Cuenca de Pamplona.
- 08.03. Asistencia técnica a la Dirección Ambiental de Obras.
- 08.04. Revegetación de obras terminadas.
- 08.05. Protocolo de buenas prácticas ambientales.
- 08.06. Estudios de pasos de fauna y de cumplimiento de las D.I.A.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
08.00.01	<i>Indicador ponderado de la ejecución del programa de Adecuación ambiental de la Red Viaria: anual</i>	30,00%
08.00.02	<i>Indicador ponderado de la ejecución del programa de Adecuación ambiental de la Red Viaria: a origen</i>	30,00%

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Aportación de la sociedad pública Canal de Navarra, S.A. por expropiación de terrenos.
- Tasa por venta de planos, litovales y fotografías.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 3 Ingenieros de caminos, canales y puertos
- 1 Ingeniero técnico agrícola
- 1 Ingeniero técnico en topografía
- 2 Ingeniero técnico en obras públicas
- 3 Auxiliares técnicos de carreteras
- 7 Jefes de sección
- 10 Jefes de negociado
- 2 Oficiales delineantes
- 1 Delineante
- 1 Oficial administrativo
- 2 Administrativos
- 3 Auxiliares administrativos
- 2 Sondistas

- 1 Auxiliar sondista
- 2 Conductores
- 1 Ayudante

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra.
- Ley Foral 7/2001, de 27 de marzo, de Tasas y precios públicos (Título X).
- Convenio de colaboración para la ejecución del Canal de Navarra, suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Navarra el 19 de octubre de 1998 y su posterior actualización de 17 de noviembre de 1999.
- Protocolo General entre el Ministerio de Fomento, el ADIF, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Consorcio “Alta Velocidad – Comarca de Pamplona” para la redacción de los proyectos, construcción y financiación de las obras de la nueva red ferroviaria en la Comarca de Pamplona y la nueva Estación de Alta Velocidad de Pamplona, de 16 de mayo de 2009.
- Protocolo General de colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para la construcción de la línea de Alta Velocidad Zaragoza-Pamplona en Navarra, de 16 de mayo de 2009.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.533.219	Tasas, precios públicos y otros ingresos	30.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	343.050	Transferencias de capital	859.617
Transferencias corrientes	20.000		
Inversiones reales	14.349.400		
Transferencias de capital	600.000		
Activos financieros	150.000		
TOTAL GASTOS	16.995.669	TOTAL INGRESOS	889.617

PROGRAMA 620: AMPLIACIÓN DE LA RED VIARIA

Unidad responsable: Servicio de Caminos y Construcción

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La finalidad de éste programa es adecuar las carreteras de la Comunidad Foral a las crecientes necesidades de mejorar las conexiones con las redes europeas y nacionales.

Cabe indicar que en los ejercicios 2007, 2008, y 2009 se han llevado a cabo las actuaciones previstas en el “Plan de Aceleración de los Ejes estratégicos de Comunicaciones de Navarra y de otras actuaciones en carreteras de interés Territorial” de acuerdo con lo recogido en el Convenio entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y la Sociedad de Promoción de Inversiones e Infraestructuras, S.A. (SPRIN).

Las inversiones correspondientes a este Plan de Aceleración tienen carácter extrapresupuestario, no computando, por lo tanto, en el presupuesto ordinario de 2009.

Para el próximo ejercicio 2010 continúa la ejecución de las obras en curso y se van a acometer otras nuevas tal y como se detalla en el punto II “Objetivos, Acciones e Indicadores del Programa”. Además prosigue la ejecución por el Departamento de las obras públicas pertenecientes al Plan Navarra 2012.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ Indicadores del programa.

01. Finalización de las obras en marcha y la realización de obras nuevas en aquellos puntos de la red de carreteras que se considera necesario modificar.

- 01.01. Autovías, duplicación de calzadas: Está prevista la ejecución de las obras de la Autovía del Pirineo A-21 tramos 4 y 5 (Venta de Judas-Yesa y Yesa L.P. Zaragoza) pero que no computan en el presupuesto de 2010 ya que se han adjudicado mediante concesión en peaje sombra.
- 01.02. Pamplona-Logroño: Está previsto para este año 2010 iniciar las obras de conexión de la autovía Pamplona-Logroño con la N-232, en La Rioja, mediante un convenio con el Ministerio de Fomento.
- 01.03. Redes de interés: No está prevista para el ejercicio 2010 nuevas obras ni en la local ni en la de interés general de la Comunidad Foral ni en la de Pamplona-Francia por Belate.
- 01.04. Variantes de población: No está previsto iniciar ninguna obra nueva a lo largo del ejercicio 2010.
- 01.05. Comarca de Pamplona: Está previsto iniciar a lo largo del ejercicio 2010 las actuaciones para la mejora de capacidad de la Glorieta de Sarriguren, mediante un convenio con Nasuinsa y el Ayuntamiento del Valle de Egués.

01.06. Plan Navarra 2012: Está previsto acometer durante 2010 las siguientes actuaciones:

- Variante de Mendavia
- Variante de Lodosa
- Variante de Milagro
- Variante de Valtierra y Arguedas
- Variante de Irurita-Elizondo
- Expropiaciones y asistencia técnica a la Dirección de Obra de la Autovía del Pirineo A-21

Para la coordinación en materia de seguridad y salud el control de calidad y de las anteriores obras, se mantienen dentro del presupuesto ordinario de 2010, las partidas correspondientes a:

- Seguridad en la construcción: estudios y seguimiento
- Ensayos y control para obras

<i>Descripción Indicadores genéricos</i>	<i>Previsto</i>
<i>01.00.01. Longitud de nuevas actuaciones en autovías.</i>	<i>20,00 km</i>
<i>01.00.02. Longitud de nuevas actuaciones en variantes de población</i>	<i>22,00 km</i>

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Están previstos los ingresos correspondientes a la Concesión de obra pública para la construcción y explotación de la Autovía del Pirineo A-21, en los conceptos de expropiaciones y Asistencia Técnica a la Dirección de Obra.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 5 Ingenieros de caminos, canales y puertos
- 1 Químico
- 2 Ingenieros técnicos de obras públicas
- 1 Ingeniero técnico químico
- 6 Jefes de sección
- 10 Jefes de negociado
- 1 Oficial administrativo
- 3 Administrativos
- 3 Auxiliares administrativos

- 20 Auxiliares técnicos de carreteras
- 5 Auxiliares técnicos de laboratorio
- 2 Obreros de 2ª
- 1 Caminero

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- II Plan Director de Carretera de Navarra 2002-2009, aprobado por la Comisión de Obras Públicas e Infraestructuras del Parlamento de Navarra el 12 de noviembre de 2002.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos.
- Plan Navarra 2012.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.004.808	Ingresos patrimoniales	40.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	388.900	Transferencias de capital	6.900.000
Transferencias corrientes	16.095.642		
Inversiones reales	52.402.557		
Transferencias de capital	1.000		
TOTAL GASTOS	70.892.907	TOTAL INGRESOS	6.940.000

PROGRAMA 621: CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA

Unidad responsable: Servicio de Conservación

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Mantenimiento y explotación de la red de carreteras de Navarra en las debidas condiciones de conservación, seguridad y vialidad de acuerdo con el tráfico que soportan.

Realización de obras de mejora de travesías de poblaciones mediante convenios con ayuntamientos.

Mejora de los firmes y pavimentos de las carreteras de la red.

Mejora continua de la señalización y el balizamiento.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa.

01. Ejecución de la conservación de las carreteras mediante medios propios y, simultáneamente, a través de contratas de conservación integral con empresas del sector y con carácter plurianual.

- 01.01. Inventarios del estado de la red de carreteras.
- 01.02. Continuación del plan de aforos, para medir el tráfico soportado por las diferentes carreteras, a fin de hacer previsiones de futuro.
- 01.03. Elaboración de estudios de seguridad vial, eliminación de tramos de concentración de accidentes y tramos potencialmente peligrosos
- 01.04. Atención permanente al Centro de Control de Conservación y Explotación de la Red de Carreteras, así como mantenimiento y reparación de los elementos que controla (túneles, alumbrado, semáforos, etc.).

	<i>Descripción Indicadores genéricos</i>	<i>Previsto</i>
01.00.01	<i>Horas de quitanieves en vialidad invernal</i>	<i>38.000</i>
01.00.02	<i>Toneladas de consumo de sal en carreteras</i>	<i>22.000</i>
01.00.03	<i>Limpieza de arcenes</i>	<i>8.000 km.</i>
01.00.04	<i>Limpieza de cunetas en tierra y hormigón</i>	<i>1.250.000 m.</i>
01.00.05	<i>Construcción de cunetas en tierra y hormigón</i>	<i>18.000 m.</i>
01.00.06	<i>Construcción de obras de fábrica</i>	<i>450 m.</i>

	<i>Descripción Indicadores genéricos</i>	<i>Previsto</i>
01.00.07	Fresado y reposición de rodadura	500.000 m2
01.00.08	Fresado y reposición de rodadura	75 km.

02. Ejecución de obras para la eliminación de puntos peligrosos y tramos de concentración de accidentes.

02.01. Realización de proyectos de refuerzo de firmes y eliminación de tramos peligrosos, tanto por medios propios como por contratos con terceros.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.01.01	Refuerzo de firmes. Longitud de red en 2009. Red principal	24 km.
02.01.02	Refuerzo de firmes. Longitud de red en 2009. Red local	46 km.
02.01.03	Refuerzo de firmes. Porcentaje de la red. Red principal	1,53%
02.01.04	Refuerzo de firmes. Porcentaje de la red. Red local	2,05%
02.01.05	Refuerzo de firmes. Longitud a origen. Red principal	399,94 km.
02.01.06	Refuerzo de firmes. Longitud a origen. Red local	470,31 km.
02.01.07	Refuerzo de firmes. Porcentaje de red a origen. Red principal	25,52%
02.01.08	Refuerzo de firmes. Porcentaje de red a origen. Red local	20,98%
02.01.09	Travesías en ejecución	9

02.02. Ejecución de la señalización y el balizamiento de carreteras.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.02.01	Actuaciones en tramos de concentración de accidentes	2
02.02.02	Longitud	3,60 km.
02.02.03	Actuaciones en tramos potencialmente peligrosos	10
02.02.04	Longitud	20,50 km
02.02.05	Señales de código	1050
02.02.06	Paneles informativos	618 m2
02.02.07	Paneles direccionales	315
02.02.08	Rayas pintadas	1.830 km.
02.02.09	Barreras de seguridad (nuevas, y reposiciones)	23.534 m.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Ingresos por autorizaciones.
- Ingresos por multas y sanciones.
- Reintegro por daños producidos en señalizaciones, etc.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 7 Jefes de negociado
- 1 Técnico de administración pública (rama jurídica)
- 4 Ingenieros técnicos de obras públicas
- 4 Administrativos
- 3 Auxiliares administrativos
- 13 Auxiliares técnicos de carreteras
- 2 Jefes de centro
- 2 Jefes de equipo
- 26 Vigilantes
- 1 Mecánico-maquinista
- 2 Almaceneros
- 17 Camineros

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- II Plan Director de Carreteras de Navarra 2002-2009, aprobado por la Comisión de Obras Públicas e Infraestructuras del Parlamento de Navarra el 12 de noviembre de 2002.
- Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	3.072.820	Tasas, precios públicos y otros ingresos	546.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	39.378.240		
Inversiones reales	32.771.499		
Transferencias de capital	1.000		
TOTAL GASTOS	75.223.559	TOTAL INGRESOS	546.000

PROGRAMA 630: PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE

Unidades responsables: Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes y Servicio de Ordenación y Gestión de Transportes

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Modernización, formación, calidad y reestructuración del sector del transporte de mercancías en la Comunidad Foral de Navarra, con el objeto de mejorar su competitividad global en el ámbito de la Unión Europea.

Fomento del uso del transporte público de viajeros en todos sus modos: autobús, ferrocarril y aéreo, y en todos los ámbitos: urbano, interurbano, nacional e internacional.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/

Acciones/

Indicadores del programa.

01. La modernización, formación, calidad y reestructuración del sector del transporte de mercancías en la Comunidad Foral de Navarra, con el objeto de mejorar su competitividad global en el ámbito de la Unión Europea.

- 01.01. Apoyar la creación, desarrollo e impulso de los centros del transporte y la logística, así como su integración intermodal.

Descripción Indicadores		Previsto
01.01.01	Nº de ayudas trimestrales a la Ciudad del Transporte	4
01.01.02	Nº de ayudas trimestrales a la Agencia Navarra de la Logística	4

- 01.02. Impulsar la formación en el sector del transporte a través de ayudas a asociaciones y entidades para la organización de cursos y jornadas.

Descripción Indicadores		Previsto
01.02.01	Ayudas a la formación	90

- 01.03. Impulsar la formación en la capacitación y mejora de la cualificación de los profesionales. Se continuará con la implantación del sistema de cualificación inicial y formación continua de conductores.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.03.01. Convocatoria de examen de capacitación profesional	1
01.03.02. Convocatoria de examen de consejeros de seguridad	1
01.03.03. Convocatoria de examen CAP transporte de viajeros	6
01.03.04. Convocatoria de examen CAP transporte de mercancías	6

- 01.04. Promover el ejercicio y control de la actividad mediante la expedición de autorizaciones, la realización del plan de inspección, la mejora en la dotación de medios para su práctica con la implantación de nuevas tecnologías, la tramitación de sanciones y la resolución de recursos.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.04.01 Autorizaciones de transporte	4.000
01.04.02 Visados de transporte	5.000
01.04.03 Elaboración Plan anual de Inspección	1
01.04.04 Expedientes sancionadores	5.000
01.04.05 Resolución de recursos de alzada y revisión	1.800
01.04.06 Reclamaciones ante la Junta Arbitral de Transportes	120

02. Fomentar del uso del transporte público de viajeros en todos sus modos: autobús, ferrocarril y aéreo, y en todos los ámbitos: urbano, interurbano, nacional e internacional.

- 02.01. Se atienden las necesidades específicas de las distintas zonas para el transporte de sus ciudadanos.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.01.01 Ayudas a entidades locales por servicios de transporte	14

- 02.02. Ayudas para la instalación de marquesinas en paradas de autobús de líneas interurbanas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.02.01	<i>Ayudas a entidades locales por instalación de marquesinas</i>	<i>12</i>

- 02.03. Se mantienen líneas específicas de ayuda para el transporte público urbano de Pamplona y Comarca y para las líneas de transporte interurbanas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.03.01	<i>Ayudas a empresas deficitarias en sus líneas regulares</i>	<i>14</i>
02.03.02	<i>Ayuda al transporte urbano comarcal</i>	<i>1</i>

- 02.04. Se apoya la accesibilidad al transporte de familias numerosas.
- 02.05. Se apoya la reestructuración y modernización del transporte interurbano de viajeros en la Comunidad Foral.
- 02.06. Apoyar la accesibilidad al transporte interurbano de jóvenes navarros entre 14 y 25 años.
- 02.07. Concesión de subvenciones al ayuntamiento de Tudela para fomentar el uso del transporte público urbano regular permanente de uso general de viajeros en autobús, mediante la implantación de tarifas sociales.
- 02.08. Se continua con los convenios de colaboración entre el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, ayuntamientos y empresas concesionarias, en los que se establece el sistema de financiación del régimen especial de compensación económica de la concesión de transporte público regular permanente de viajeros.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.08.01	<i>Convenios en vigor</i>	<i>9</i>

03. Desarrollar medidas de eficiencia energética en el sector del transporte, con el objetivo de conseguir cambios modales hacia la utilización de los medios de transporte menos consumidores de energía, como también reducir sus consumos.

- 03.01. Impartición de cursos de conducción eficiente de turismos y de vehículos industriales.
- 03.02. Realización de planes de movilidad sostenible, considerándose éstos como eficaces medios, tendentes a promover actuaciones que hagan posible un cambio modal hacia la utilización de los medios de transportes menos consumidores de energía.

- 03.03. Apoyar la implantación de sistemas de gestión de flotas de transporte por carretera para intentar conseguir una reducción en la ratio de consumo de energía por viajero o tonelada transportado, y el desarrollo de planes de transporte para empresas dirigidos a cambiar el modo mayoritario de desplazamiento al puesto de trabajo.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Ingresos de tasas por servicios administrativos
- Ingresos por autorizaciones de transporte
- Ingresos por tasas de exámenes de transportistas
- Ingresos por sanciones de transporte
- Ingresos por expedición de tarjetas de tacógrafo digital

IV. MEDIOS PERSONALES

- 2 Directores de servicio
- 4 Jefes de sección
- 9 Jefes de negociado
- 9 Técnicos de administración pública (7 rama jurídica y 2 rama económica)
- 1 Ingeniero industrial
- 1 Ingeniero técnico industrial
- 1 Ingeniero técnico de obras públicas
- 6 Administrativos
- 5 Auxiliares administrativos
- 1 Auxiliar técnico de carreteras

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes terrestres.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que desarrolla reglamentariamente la Ley 16/1987, de 30 de julio.
- Ley Foral 7/1998, de 1 de junio, del transporte urbano.
- Ley Foral 8/1998, de 1 de junio, del transporte regular de viajeros en la comarca de Pamplona.
- Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del taxi.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.196.445	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.183.100
Gastos corrientes en bienes y servicios	564.950	Transferencias corrientes	260.000
Transferencias corrientes	9.676.205	Transferencias de capital	210.000
Inversiones reales	308.000		
Transferencias de capital	1.323.343		
TOTAL GASTOS	13.068.943	TOTAL INGRESOS	6.653.100

Estructura de Programas

Año 2010

7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
70 Dirección y servicios generales de desarrollo rural y medio ambiente	700 Dirección y servicios generales de desarrollo rural y medio ambiente	700000 Dirección y servicios generales de desarrollo rural y medio ambiente 700001 Evaluación de recursos 700003 Gestión y modernización administrativa
71 Agricultura y ganadería	710 Protección y mejora de la agricultura	710000 Producción y sanidad vegetal 710001 Mejora de las rentas 710002 Regulación e intervención de mercados agrarios
	711 Protección y mejora de la ganadería	711000 Sanidad animal 711001 Producción animal 711002 Seguridad alimentaria y oficinas pecuarias
72 Desarrollo rural	720 Reforma y mejora de las infraestructuras agrarias	720000 Regadíos 720001 Concentración parcelaria e infraestructuras agrícolas y ganaderas 720002 Protección y mejora de comunales
	721 Industrias agroalimentarias y explotaciones agrarias	721000 Mejora de la industrialización y comercialización agraria 721001 Promoción y control de la calidad 721002 Fomento de las explotaciones agrarias
	722 Diversificación y desarrollo rural	722000 Planes y programas 722001 Diversificación rural
73 Estación de viticultura y enología (EVENA)	730 Estación de viticultura y enología (EVENA)	730000 Estación de viticultura y enología (EVENA)
74 Gestión del medio ambiente	740 Gestión del medio ambiente	740000 Actuaciones generales del programa 740001 Calidad ambiental 740002 Conservación de la biodiversidad 740003 Agua

PROGRAMA 700: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

Unidad responsable: Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El programa de Dirección y Servicios Generales se desarrolla a través de tres proyectos:

El Proyecto de Dirección y Servicios Generales:

Asume aquellos servicios y funciones comunes a las tres Direcciones Generales, así como los gastos de sus órganos superiores y las mejoras en la dotación de informática del Departamento.

El Proyecto de Evaluación de Recursos pretende:

1. Elaborar y coordinar las estadísticas agrarias y ambientales.
2. Gestionar y coordinar la Red Contable Agraria de Navarra.
3. Realizar el inventario y la evaluación de los recursos naturales agrarios.
4. Realizar estudios relacionados con la protección de suelos frente a la degradación.
5. Desarrollar y gestionar el Sistema de Información Geográfica Agraria en coordinación con el resto del Departamento y en el marco general de SITNA.
6. Gestionar el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra.
7. Coordinar la investigación agraria.
8. Difundir la información obtenida.

El Proyecto de Gestión y Modernización Administrativa pretende:

1. Dar un servicio satisfactorio y cercano a los agricultores a través de la red de Oficinas Agrarias.
2. Prestar apoyo a las diferentes unidades para el desarrollo de las actividades administrativas.
3. Mantener las instalaciones y equipamientos del Departamento en adecuadas condiciones.
4. Desarrollar mejoras organizativas y en la gestión para una adecuada prestación de los servicios a los ciudadanos.
5. Adecuación de los medios materiales a las nuevas necesidades de gestión.
6. Canalizar una correcta información a los trabajadores del Departamento en relación con la prevención de riesgos laborales. Informar debidamente a los trabajadores acerca de la evaluación de su puesto y lugar de trabajo.
7. Vigilar por la correcta puesta en marcha de los planes de autoprotección de los locales adscritos al Departamento, actualización de los equipos de emergencias y exposición pública permanente de la información relativa al Departamento relacionada con la seguridad de los locales.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/

Acciones/

Indicadores del programa.

01. Mejorar la dotación informática, tanto a nivel de equipos como de programas informáticos, impulsando la modernización del Departamento.

- 01.01. Desarrollar, dar soporte e implantar las aplicaciones informáticas necesarias para la gestión de las unidades del Departamento.
- 01.02. Prestar asistencia técnica para la gestión de la información de las unidades del Departamento.
- 01.03. Mantener el parque informático y de comunicaciones del Departamento en un nivel de actualización que permita la utilización de las nuevas tecnologías de la información.
- 01.04. Desarrollar e implantar las salvaguardas necesarias para mejorar la seguridad física y lógica de los sistemas de información del Departamento, y su adecuación a la norma UNE-ISO-27002, en especial del Organismo Pagador del FEAGA y del FEADER.
- 01.05. Evolución hacia la futura Certificación en la norma de seguridad UNE-ISO-27001, relativa al Sistema de Seguridad de los Sistemas de Información del Organismo Pagador.
- 01.06. Posibilitar la formación del personal del Departamento en el área de sistemas de información, seguridad de la información y nuevas tecnologías.
- 01.07. Incorporar nuevas funcionalidades tanto a la aplicación informática del Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra, como al Sistema Integrado de Ganadería.
- 01.08. Mejorar las aplicaciones informáticas necesarias para la gestión de las ayudas en el entorno del Organismo Pagador de las ayudas del FEAGA y del FEADER.
- 01.09. Mantener el Registro de Movimientos de Ganado de todas las especies, a nivel nacional (REMO), el Registro Individualizado de Animales (RIIA) para las especies Bovinas, Ovinas y Equinas y, por último, el mantenimiento del registro de Explotaciones Ganaderas (REGA).
- 01.10. Módulo de gestión de información ganadera por el usuario final (entorno web), por parte de ganaderos y asociaciones, que requieran dicha necesidad.
- 01.11. Mantenimiento del Módulo de explotación de datos (powerplay) en el entorno del servicio de ganadería.
- 01.12. Ampliación de servicios del Módulo de Gestión Telemática de Ganadería (GTG) en el sistema integrado de ganadería.
- 01.13. Implantación del Módulo del Registro Vitícola, para EVENA.
- 01.14. Implantación de la una aplicación de gestión del Laboratorio de Calidad Agroalimentaria.
- 01.15. Publicación del Servicio telemático de Solicitud y Gestión de Muestras EVENA y de la información del Registro Vitícola.
- 01.16. Mantenimiento del Sistema de Información para la Gestión del Programa de Ayudas Leader 2007-2013.
- 01.17. Mantenimiento del Sistema de Gestión para el Laboratorio de Análisis y Control de Calidad de EVENA.

- 01.18. Implantación del módulo de Gestión del Laboratorio de Biología Vegetal a partir de las muestras de Producción y Sanidad Vegetal.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.00.01	Mantenimiento de ordenadores portátiles	57
01.00.02	Mantenimiento de ordenadores tablets PC	33
01.00.03	Mantenimiento de ordenadores total	762
01.00.04	Mantenimiento de impresoras	440

02. Evaluación de recursos agrarios.

- 02.01. Obtención, elaboración y difusión de las estadísticas agrarias en Navarra. Colaboración en materia estadística e información agraria con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.01.01	Operaciones estadísticas en el marco del convenio con el MARM (actualización directorio de rumiantes; actualización directorio de porcino; encuestas de vacuno, producción y destino de leche; encuestas de ovino-caprino, producción y destino de leche; encuestas de porcino; encuesta de incubaciones; encuesta de sacrificio en mataderos; aforos de cultivos; cuentas regionales; encuesta de precios de la tierra; encuesta de cánones de arrendamientos rústicos; precios diarios frutas y hortalizas UE; precios semanales y mensuales de otros productos UE; precios semanales y mensuales de productos de interés nacional; estadística mensual de precios y salarios agrarios; red contable agraria)	17
02.01.02	Operaciones estadísticas en el Programa Anual de Estadística de Navarra	48
02.01.03	Elaboración de los informes de campo y cosechas	Semanal
02.01.04	Elaboración de los informes de precios y mercados agrarios	Semanal
02.01.05	Elaboración de la revista de coyuntura agraria	Mensual
02.01.06	Elaboración de los informes de superficies, rendimientos y producciones de los cultivos agrícolas	Anual
02.01.07	Elaboración del informe de superficies ocupadas por los cultivos agrícolas	Anual
02.01.08	Elaboración del informe de precios agrarios	Anual
02.01.09	Elaboración del informe de comercio exterior de los productos agrarios	Anual
02.01.10	Elaboración del informe de encuestas ganaderas	Anual
02.01.11	Elaboración del informe mensual de comercio exterior de los productos agrarios	Mensual

02.02. Dirección y gestión de la Red de Información Contable Agraria de Navarra (RICAN).

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.02.01	<i>Obtención y análisis de los datos de explotaciones agrarias representativas de las Orientaciones Técnicas y Económicas (OTE) más importantes de Navarra. Coordinación con el MARM</i>	400
02.02.02	<i>Elaboración de los documentos que contienen los resultados de la RICAN y el Análisis de la Economía de los Sistemas de Producción en el último año</i>	400
02.02.03	<i>Elaboración de los márgenes brutos agrícolas y ganaderos y preparación de los documentos que contienen los resultados en el último año</i>	400
02.02.04	<i>Gestión de las contabilidades de nuevas explotaciones</i>	4

02.03. Mantenimiento y gestión del Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra (REAN). Catalogación de explotaciones. Nuevos métodos de consulta y de explotación de su información.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.03.01	<i>Explotaciones registradas cuyos titulares son personas físicas hombres</i>	16.600
02.03.02	<i>Explotaciones registradas cuyos titulares son personas físicas mujeres</i>	5.400
02.03.03	<i>Explotaciones registradas cuyos titulares son personas jurídicas</i>	1.600
02.03.04	<i>Total explotaciones registradas</i>	23.600
02.03.05	<i>Agricultores a Título Principal (ATP) hombres</i>	3.800
02.03.06	<i>Agricultores a Título Principal (ATP) mujeres</i>	940
02.03.07	<i>Explotaciones Prioritarias cuyos titulares son personas físicas hombres</i>	2.500
02.03.08	<i>Explotaciones Prioritarias cuyos titulares son personas físicas mujeres</i>	400
02.03.09	<i>Explotaciones Prioritarias cuyos titulares son personas jurídicas</i>	450

- 02.04. Gestión, explotación, mantenimiento y mejora de la red meteorológica de Navarra. Nuevas aplicaciones de la información meteorológica y climatológica.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.04.01	<i>Estaciones automáticas</i>	<i>26</i>
02.04.02	<i>Estaciones manuales</i>	<i>88</i>
02.04.03	<i>Pluviómetros totalizadores</i>	<i>27</i>
02.04.04	<i>Elaboración de informes mensuales y anuales</i>	<i>14</i>
02.04.05	<i>Preparación de informes sobre condiciones climáticas especiales</i>	<i>10</i>
02.04.06	<i>Elaboración de cartografía climatológica</i>	<i>140</i>
02.04.07	<i>Relación y colaboración con el Agencia Estatal de Meteorología (AEMet)</i>	<i>10</i>

- 02.05. Gestión, explotación, mantenimiento y mejora de la red de cuencas experimentales agrarias de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.05.01	<i>Cuencas</i>	<i>4</i>
02.05.02	<i>Mantenimiento, gestión y mejora de la red y de los datos</i>	<i>68</i>
02.05.03	<i>Elaboración de informes periódicos sobre condiciones hidrológicas y sobre procesos de erosión, arrastre de abonos, calidad del agua de drenaje, uso del agua de riego, etc.</i>	<i>4</i>

- 02.06. Elaboración y mantenimiento de la cartografía de vegetación potencial, suelos y usos del suelo de Navarra. Evaluación de tierras con distintos fines: erosión, zonificación del área vitícola de Navarra, caracterización de las nuevas áreas regables, valoración de los pastos, reforestación de terrenos, Planes de Uso y Gestión de los LIC, etc.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.06.01	<i>Cartografía de suelos</i>	<i>20.000 ha/año</i>
02.06.02	<i>Actualización del Inventario de Cultivos Perma- nentes de Navarra</i>	<i>40.000 ha/año</i>
02.06.03	<i>Inventario y caracterización de los regadíos de Navarra</i>	<i>20.000 ha/año</i>
02.06.04	<i>Cartografía de evaluación de pastos</i>	<i>30.000 ha/año</i>

- 02.07. Realización de trabajos relacionados con la protección de los suelos de Navarra frente a la degradación.

- 02.08. Adquisición y tratamiento de imágenes de satélite para hacer análisis territoriales usando técnicas de teledetección con fines de evaluación de tierras y estadísticos.

- 02.09. Desarrollo e implantación del nuevo Sistema de Información Geográfica del Departamento de Agricultura (Plataforma Navarra Territorial Agraria, PLANTA). Incorporación progresiva de la información georreferenciable del Departamento.
- 02.10. Participación en el Sistema de Información Geográfica de Navarra (SITNA) en colaboración con otros Departamentos del Gobierno. Incorporación a SITNA de las capas temáticas disponibles.
- 02.11. Coordinación de la investigación agraria.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.11.01	<i>Gestión de ayudas a proyectos de investigación desarrollados por el Departamento y las Sociedades Públicas</i>	14
02.11.02	<i>Relación y coordinación con el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria</i>	4

02.12. Difusión de la información:

- Información de meteorología y climatología de la página web del Gobierno de Navarra y creación de mapas de cultivos, de aprovechamientos y de vegetación potencial de Navarra en la página web del Departamento.
- Apartado de estadística de potencial de Navarra en el portal del conocimiento del Departamento.
- Colaboración con la Sección de Publicaciones del Gobierno de Navarra en la gestión tanto meteorológica como climatológica de la página web del Gobierno de Navarra; en la gestión de nuevas publicaciones impresas, incluyendo en su caso la fotocomposición, y en la gestión y mantenimiento de los fondos bibliográficos del Departamento a través de la biblioteca.
- Atención a las solicitudes de información.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.12.01	<i>Publicaciones para la divulgación de información sobre el sector agrario</i>	4
02.12.02	<i>Publicaciones especiales sobre temas concretos en forma de trípticos, folletos o libros</i>	3

03. Mejorar los sistemas gestión.

- 03.01. Implantar herramientas corporativas para la gestión de expedientes.
- 03.02. Implantar sistemas para la explotación de la información y para el seguimiento de la gestión.
- 03.03. Implantar la tramitación telemática de servicios.
- 03.04. Adecuación de la organización actual a las exigencias del nuevo registro electrónico

04. Mejorar las instalaciones y equipamientos.

- 04.01. Adecuación de las instalaciones del Departamento con motivo de la subsanación de incidencias detectadas en la evaluación de lugares y puestos de trabajo.
- 04.02. Adquisición de nuevo mobiliario para diversos locales adscritos al Departamento.
- 04.03. Adquisición de vehículos con motivo de la renovación de la flota de vehículos actual.

05. Adecuación de la organización de la nueva sede del Departamento, situada en la calle González Tablas, nº 7, de Pamplona.

- 05.01. Organización de un sistema de archivo común a todas las unidades que se ubiquen en la nueva sede.
- 05.02. Organización de un sistema de gestión ágil y eficaz de dicho archivo.
- 05.03. Creación de un nuevo sistema de atención al público que permita la eficaz resolución de determinadas gestiones.

06. Implantar una política de prevención de riesgos laborales.

- 06.01. Realización de formación del personal de los centros que se relacionan, relativa a los planes de autoprotección de los mismos:
 - Oficina de área de Azagra. Plaza de la Constitución, nº 1, de Azagra.
 - Oficina comarcal de Tudela. C/ Aranaz y Vides, nº 11 bajo, de Tudela.
 - Oficina del Guarderío de Tudela. Demarcación 12. Carretera Alfaro, nº 57 – 2º dcha., de Tudela.
 - Oficina del Guarderío de Miluce. Demarcación Pamplona 7-Ronda Central. Carretera Puente Miluce, nº 75, de Pamplona.
- 06.02. Realización de simulacros de evacuación en las oficinas anteriormente mencionadas.
- 06.03. Realización de los planes de autoprotección de los centros del Departamento que quedan por evaluar y posterior formación del personal adscrito a los mismos.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Ingresos por reintegro de subvenciones.
- Ingresos por reintegro de subvenciones PDR.
- Ingresos del FEGA por funciones y servicios traspasados.
- Ingresos del Organismo Pagador, retención por irregularidades.
- Transferencias del MARM para estadística.
- Tasas del Registro de Maquinaria.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Consejera
- 3 Directores generales
- 1 Jefe de gabinete
- 1 Secretarias de gabinete
- 4 Auxiliar de gabinete
- 1 Secretario general técnico
- 1 Director de servicio
- 5 Jefes de sección
- 13 Jefes de negociado
- 9 Técnicos de administración pública (rama jurídica)
- 1 Ingenieros agrónomos
- 7 Ingenieros técnicos agrícolas
- 2 Diplomados en empresariales
- 34 Administrativos
- 1 Encargado de biblioteca
- 1 Oficial técnico de sistemas informáticos
- 26 Auxiliares administrativos
- 8 Servicios generales
- 7 Obreros
- 1 Estadístico
- 3 Técnicos grado medio informáticos
- 1 Tractorista

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

EVALUACIÓN DE RECURSOS AGRARIOS:

- Convenio de colaboración en materia de Estadística Agraria y Alimentaria entre el MARM y la Comunidad Foral de Navarra. Actualización anual.
- Convenio de colaboración en materia de integración de Navarra en el sistema cartográfico nacional, entre el Consejo Superior Geográfico y la Comunidad Foral de Navarra. En Preparación.
- Ley Foral 11/2006, de 20 de Octubre, del Plan de Estadística de Navarra 2007-2010.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 31 de Diciembre de 2007, por el que se aprueba el Programa Anual de Estadística para el año 2008.
- Decreto Foral Legislativo 150/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	5.515.412	Tasas, precios públicos y otros ingresos	415.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	5.229.303	Transferencias corrientes	451.002
Gastos financieros	1		
Transferencias corrientes	2.149.603		
Inversiones reales	949.600		
Transferencias de capital	281.000		
TOTAL GASTOS	14.124.919	TOTAL INGRESOS	866.002

PROGRAMA 710: PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA AGRICULTURA

Unidad responsable: Servicio de Agricultura

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Incrementar la eficiencia en la utilización de los factores básicos de la producción incidiendo en los sistemas productivos agrícolas.

La protección activa de la producción agraria contra plagas y enfermedades que puedan afectar al rendimiento económico o a la calidad de dichas producciones, con atención preferente a lo relativo a los planes de erradicación y control de plagas y enfermedades de “cuarentena”. Asimismo, se pretende establecer nuevas metodologías de diagnóstico de plagas y enfermedades, así como mejorar los procedimientos actuales, para hacer frente a las nuevas demandas que se derivan tanto de las exigencias legales como de la propia evolución de la problemática fitosanitaria.

Paliar las pérdidas que sufran las producciones agropecuarias y las infraestructuras agrarias debido a los daños causados en las mismas por riesgos naturales no controlables.

Fomentar sistemas y prácticas de producción compatibles con la conservación del medio natural y la biodiversidad, especialmente, los ligados a la producción ecológica, a la producción integrada y a las alternativas al monocultivo de cereal.

Potenciar procesos de mejora, mantenimiento y producción del material vegetal mejor adaptado a las condiciones agroecológicas en Navarra y acorde con las actuales demandas del mercado.

Favorecer el desarrollo de sistemas de producción controlados que permitan garantizar la calidad de las producciones agrícolas a través de sistemas de certificación y diferenciación de dichas producciones.

Mantener y actualizar los sistemas de información geográfica de identificación de las parcelas agrícolas y llevar a cabo los controles administrativos y sobre el terreno que, por exigencia de la correspondiente normativa, sean necesarios para que los agricultores accedan a las ayudas financieras, total o parcialmente, por el FEAGA y el FEADER.

Compensar las rentas agrarias conforme a los criterios y reglamentos de la PAC en actuaciones cofinanciadas por la UE, que incidan en la conservación del medio natural y en la mejora del medio ambiente.

Garantizar al agricultor y ganadero unos precios mínimos en la mayor parte de los productos que producen, interviniendo en el mercado en aplicación de la Política Agraria Comunitaria.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ Indicadores del programa.

01. Lograr unas producciones agrícolas de calidad competitivas y libres de plagas y enfermedades.

01.01. Protección de las producciones agrícolas contra plagas y enfermedades prestando especial atención a la prevención, control y erradicación, en su caso, de las diferentes plagas y enfermedades de cuarentena que en este momento afectan a toda Navarra.

Dentro de este apartado merece la pena destacar las acciones de mejora y desarrollo de la Estación de Avisos de Plagas y Enfermedades así como la puesta en marcha de nuevas metodologías de diagnóstico de plagas y enfermedades en cultivos agrícolas como medio de apoyo a las labores de control y erradicación de los diferentes parásitos vegetales.

- 01.02. Control de la comercialización y utilización de productos fitosanitarios, así como del establecimiento de acciones de formación para la emisión del carné de utilizadores.
- 01.03. Control de la producción y comercialización de semillas y plantas de vivero, para asegurar la calidad del material de reproducción vegetal, así como del procedimiento legal de defensa de los derechos de productores y obtentores de semillas.
- 01.04. Experimentación y ensayos en cultivos y demostración de técnicas de cultivo a través del ITGA.
- 01.05. Asesoramiento técnico económico a los agricultores y cooperativas agrarias a través del ITGA.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.00.01	<i>Expedientes de inscripción en el Registro Oficial de establecimientos y servicios.</i>	15
01.00.02	<i>Carnés habilitados para la aplicación de fitosanitarios.</i>	1.100
01.00.03	<i>Establecimientos revisados para el control del cumplimiento del almacenamiento y comercialización de productos fitosanitarios.</i>	20
01.00.04	<i>Ensayos de productos fitosanitarios.</i>	130
01.00.05	<i>Hectáreas de cultivos extensivos dedicados a la producción de semillas.</i>	7.000
01.00.06	<i>Hectáreas de patatas de siembra.</i>	300
01.00.07	<i>Hectáreas de vivero para la producción de planta.</i>	50
01.00.08	<i>Hectáreas de pratenses y forrajeras para producción de semilla.</i>	1.000
01.00.09	<i>Plagas y enfermedades seguidas a través de la estación de avisos.</i>	54
01.00.10	<i>Plagas y enfermedades de cuarentena, controladas directamente.</i>	66
01.00.11	<i>Muestras del plan nacional de vigilancia de residuos de fitosanitarios en producciones vegetales.</i>	230
01.00.12	<i>Consultas de agricultores asesorados (ITGA).</i>	22.000
01.00.13	<i>Agricultores asesorados (ITGA).</i>	5.800
01.00.14	<i>Cooperativas atendidas (ITGA).</i>	62
01.00.15	<i>Campos de ensayo y demostración (ITGA).</i>	300
01.00.16	<i>Cultivos con actividades de experimentación.</i>	70
01.00.17	<i>Combinaciones cultivo-zona geográfica sistema de cultivo con estudio técnico-económico detallado y actualizado.</i>	100

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.00.18	Explotaciones en gestión técnico-económica.	80
01.00.19	Gestión de fincas.	5
01.00.20	Boletines informativos	10
01.00.21	Ejemplares tirada de cada boletín informativo	3.500
01.00.22	Actualización y puesta al día de todos los reglamentos de cultivo en producción integrada.	3

02. Promover el empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de medio ambiente, conservación del espacio natural y seguridad alimentaria.

- 02.01. Fomento de la producción ecológica tanto en lo que se refiere al establecimiento de un marco normativo favorable como la implementación de los apoyos a las acciones de formación y la concesión de ayudas a agricultores y ganaderos que se comprometan a la realización de las referidas producciones.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.01.01	Expedientes de ayudas de agricultura ecológica	521
02.01.02	Expedientes de ayudas de ganadería ecológica	39

- 02.02. Apoyo a la conservación y fomento de las razas en peligro de extinción, Betizu y Casta Navarra (vacuno), Burguete y Jaca Navarra (caballar), Sasi Ardi (ovino), en aplicación de la normativa comunitaria y foral, Orden Foral 36/2007 de 12 de febrero.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.02.01	Expedientes de ayudas	260

- 02.03. Ayudas a los ganaderos que pastan en Bardenas Reales y usan métodos de pastoreo sostenibles, en aplicación de la normativa comunitaria y foral.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.03.01	Expedientes de ayudas	40

- 02.04. Ayudas a los agricultores que aplican métodos de producción agraria compatibles con la conservación del medio natural en sistemas cerealistas extensivos de secano, en aplicación de la normativa comunitaria y foral.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.04.01	Expedientes de ayudas	93

- 02.05. Control del cumplimiento de la condicionalidad que establece el Reglamento (CE) 796/2004 y su desarrollo la normativa Nacional y Foral.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.05.01	<i>Expedientes a controlar en cuanto a las buenas condiciones agrarias y medioambientales y determinados requisitos legales de gestión del ámbito de medio ambiente</i>	193
02.05.02	<i>Expedientes a controlar en cuanto al uso adecuado de fitosanitarios y a la seguridad alimentaria</i>	180
02.05.03	<i>Parcelas a controlar sobre el terreno en condicionalidad</i>	4.500

- 02.06. Control del cumplimiento del Programa de actuaciones para las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de actividades agrarias que establece la Directiva 91/676/CEE de 12 de diciembre de 1991, así como la normativa Nacional y Foral.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.06.01	<i>Parcelas controladas sobre el terreno de zonas vulnerables, con tres visitas cada una a lo largo del año</i>	5.900

03. Proteger el mantenimiento de la renta de los agricultores y de la población rural.

- 03.01. Protección de las rentas de los agricultores ante las pérdidas ocasionadas en cultivos, ganadería e infraestructuras agrarias por riesgos naturales no controlables, a través de ayudas directas o de compensación de intereses en riesgos no asegurables.
- 03.02. Apoyo directo a la renta agraria de los agricultores a título principal cuyas explotaciones estén ubicadas en zonas desfavorecidas o en zonas con limitaciones medioambientales específicas de Navarra, a fin de compensar las desventajas y limitaciones que soportan dichas zonas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.02.01	<i>Solicitudes de ayudas al IC en zonas de montaña</i>	1.601
03.02.02	<i>Solicitudes de ayudas por IC en zonas desfavorecidas</i>	951

- 03.03. Apoyo al cultivo de la patata de siembra en la zona pirenaica a través de OPPOSA.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.03.01	<i>Solicitudes de ayuda a la patata de siembra</i>	60

03.04. Apoyo a la utilización de Plásticos biodegradables

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
<i>03.04.01 Solicitudes de ayudas plásticos biodegradables</i>	<i>50</i>

- 03.05. Gestionar la solicitud única de ayudas, 17.950 expedientes, en las que se incluyen las solicitudes de ayudas financiadas por el FEAGA y FEADER, presentadas en la Comunidad Foral de Navarra y realizar los pagos correspondientes a las mismas.
- 03.06. Mantener y actualizar el sistema de información geográfica SIG – PAC, sobre la identificación y uso de las parcelas contempladas en el Reglamento (CEE) nº 1782/2003, por el que se establece un sistema integrado de gestión y control de ayudas comunitarias, en el que se incluye el sistema de información geográfica SIG – Oleícola.
- 03.07. Realizar los controles administrativos y sobre el terreno, establecidos en los Reglamentos (CEE) 796/2004 y 817/2004 relacionados respectivamente con el sistema integrado de gestión y control que recoge el Reglamento (CE) 1782/2003.
- 03.08. Realizar los controles administrativos y sobre el terreno, establecidos en el Reglamento (CE) nº 1689/2005 relacionados con las medidas del programa de desarrollo rural 2007-2013 asimiladas al SIGC (Agricultura ecológica, Ganadería ecológica). Razas en peligro de extinción, Indemnización compensatoria, ayudas a los ganaderos que pastan en Bardenas y usan pastoreos sostenibles y ayudas a los agricultores que aplican métodos de producción agraria compatibles con la conservación del medio natural en sistemas cerealistas extensivos).
- 03.09. Constituir y mantener el registro de derechos de pago del régimen de pago único.
- 03.10. Mantener la red básica de silos, para almacenamiento de cereal en régimen de intervención de mercados.

<i>Descripción indicadores</i>	<i>Previsto</i>
<i>03.00.01 Solicitudes de pago de la ayuda al régimen de pago único</i>	<i>17.250</i>
<i>03.00.02 Solicitudes de primas a las proteaginosas</i>	<i>252</i>
<i>03.00.03 Solicitudes de ayudas a la producción de semillas certificadas</i>	<i>63</i>
<i>03.00.04 Solicitudes de ayuda por superficie al cultivo de tabaco, y prima adicional</i>	<i>7</i>
<i>03.00.05 Solicitudes de ayuda por superficie al arroz</i>	<i>104</i>
<i>03.00.06 Solicitudes de ayuda específica al olivar</i>	<i>1.314</i>
<i>03.00.07 Solicitudes de ayuda a los frutos de cáscara</i>	<i>1.062</i>
<i>03.00.08 Solicitudes de ayudas por superficie al tomate para transformación</i>	<i>206</i>
<i>03.00.09 Solicitudes de ayudas por superficie al azúcar</i>	<i>3</i>
<i>03.00.10 Solicitudes de Ayudas a la destilación de Alcohol de Uso de Boca</i>	<i>2.155</i>
<i>03.00.11 Solicitudes de Ayudas a la Rotación de Cultivos en Tierras de Secano</i>	<i>500</i>
<i>03.00.12 Solicitudes de Ayudas para la Calidad de las Legumbres</i>	<i>3</i>

	<i>Descripción indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.13	<i>Recintos Siggpac sobre los que se realizará controles administrativos</i>	299.654
03.00.14	<i>Solicitudes de ayudas a las vacas nodrizas</i>	1.248
03.00.15	<i>Solicitudes de Prima básica de ovino-caprino</i>	2.017
03.00.16	<i>Solicitudes de prima por sacrificio de terneros</i>	86
03.00.17	<i>Solicitudes de prima por sacrificio de bovinos adultos</i>	1.256
03.00.18	<i>Solicitudes de ayudas adicionales al sector lácteo</i>	259
03.00.19	<i>Solicitudes de ayudas adicionales a vacas nodrizas</i>	1.248
03.00.20	<i>Solicitudes de ayudas adicionales a la producción de carne de calidad</i>	624
03.00.21	<i>Solicitudes de ayudas a ovino-caprino producciones de calidad</i>	700
03.00.22	<i>Solicitudes de ayudas a ovino-caprino producciones de carne</i>	700
03.00.23	<i>Solicitudes de ayudas a ovino-caprino razas autóctonas</i>	133
03.00.24	<i>Solicitudes al sector lácteo, zonas desfavorecidas</i>	200
03.00.25	<i>Solicitudes al sector lácteo, producción de calidad</i>	35
03.00.26	<i>Tramitación de solicitudes de asignación de derechos</i>	600
03.00.27	<i>Tramitación de solicitudes de derechos a la reserva nacional</i>	460
03.00.28	<i>Tramitación de solicitudes de transferencias de derechos .</i>	1.500
03.00.29	<i>Expedientes sobre los que se realizará controles en campo de solicitud única de ayuda</i>	2.850
03.00.30	<i>Parcelas agrícolas sobre las que se realizará controles en campo de solicitud única de ayuda</i>	25.780
03.00.31	<i>Firmas de actas de controles en campo de solicitud única de ayuda</i>	500
03.00.32	<i>Expedientes sobre los que se realizará controles en campo de solicitud de ayudas asimiladas al SIGC del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013</i>	160
03.00.33	<i>Parcelas agrícolas sobre las que se realizará controles en campo de solicitud de ayudas asimiladas al SIGC del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013</i>	5.500
03.00.34	<i>Firmas de actas de controles en campo de solicitud de ayudas asimiladas al SIGC del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013</i>	60

	<i>Descripción indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.35	<i>Tramitación de solicitudes de modificación del SIG-PAC.</i>	<i>3.000</i>
03.00.36	<i>Beneficiarios en seguros agrícolas subvencionados por el Gobierno de Navarra.</i>	<i>9.740</i>
03.00.37	<i>Hectáreas aseguradas subvencionadas por el Gobierno de Navarra.</i>	<i>120.000</i>
03.00.38	<i>Beneficiarios de seguros pecuarios subvencionados por el Gobierno de Navarra.</i>	<i>4.233</i>
03.00.39	<i>Cabezas de ganado vacuno aseguradas, subvencionadas por el Gobierno de Navarra.</i>	<i>125.000</i>
03.00.40	<i>Metros cuadrados de invernaderos asegurados con ayudas.</i>	<i>320.000</i>

04. Garantizar precios mínimos a los agricultores en una gran parte de los productos que producen a través de la regulación del mercado.

- 04.01. Compras y ventas de cereales, retirando del mercado los excedentes de la campaña con un precio mínimo al agricultor.
- 04.02. Compras y ventas de arroz, con objetivos idénticos que en cereales.
- 04.03. Compras de mantequilla para regulación del mercado.
- 04.04. Compras de carne de vacuno en la intervención con precios base para el ganadero.
- 04.05. Almacenamientos privados de carne de vacuno, porcino y ovino, durante periodos excedentarios financiados por el FEAGA.
- 04.06. Almacenamientos privados de aceite de oliva, durante periodos excedentarios financiados por el FEAGA.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.06.01	<i>Almacenamiento privado de aceite de oliva</i>	<i>74,196 t</i>

- 04.07. Gestionar y realizar los controles sobre el terreno de las solicitudes de ayudas financiadas por el FEAGA presentadas en la Comunidad Foral de Navarra y realizar los pagos correspondientes a:
 - Destilaciones de subproductos con el fin de mejorar la calidad de los vinos y para evitar que los subproductos se transformen en vino.
 - Otras actuaciones de regulación del mercado vitivinícola, destilación voluntaria de vino de mesa, destilaciones de crisis, con el fin de regular el mercado.
 - Ayudas a la utilización y producción de almidón para fomentar el consumo de almidón de cereales.
 - Ayudas a necesitados en colaboración con el Banco de Alimentos de Navarra. Se hacen llegar a personas o grupos de necesitados, productos transformados obtenidos a partir de materia prima procedente de compras de intervención, o en su defecto por medio de aportaciones económicas aprobadas por la Comisión.

- Ayuda a la fabricación de nata con marcadores destinada a la elaboración de productos de pastelería y heladería. No existe establecimiento autorizado en Navarra.
- Ayudas a la ejecución de Programas Operativos por parte de Organizaciones de Productores reconocidas en el marco del Reglamento (CE) nº 1234/2007 y Reglamento (CE) nº 1580/2007.
- Ayudas a la producción de forrajes desecados por parte de las industrias deshidratadoras autorizadas.
- Ayudas a la producción de tabaco contratado con una empresa de primera transformación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.07.01	<i>Destilación de vino (artículo 17): muestra de producto entregado para control en destilería</i>	10%
04.07.02	<i>Destilación de subproductos vínicos: expedientes</i>	30
04.07.03	<i>Destilación de subproductos vínicos: control de subproductos entregados para destilar</i>	5%
04.07.04	<i>Entidades a las que se distribuye alimentos, en colaboración con Banco de Alimentos de Navarra</i>	185
04.07.05	<i>Controles in situ a entidades de consumo o reparto a las que se distribuye alimentos, en colaboración con Banco de Alimentos de Navarra</i>	7
04.07.06	<i>Productores con ayudas a la producción de tabaco</i>	9
04.07.07	<i>Kilogramos de producción estimada de tabaco con ayudas a la producción</i>	34.901
04.07.08	<i>Expedientes de ayudas a la producción de forrajes desecados (según campaña)</i>	104
04.07.09	<i>Control en campo las entradas y salidas de forrajes así como la humedad del producto entregado</i>	semanal
04.07.10	<i>Parcelas de forrajes que se controlarán</i>	350
04.07.11	<i>Proveedores de forrajes a la industria y de los destinatarios finales que se controlarán</i>	5%
04.07.12	<i>Expedientes de ayudas a la ejecución de programas operativos</i>	8
04.07.13	<i>OPFH a las que se controlará in situ a comprobando que han realizado las inversiones y que cumplen con el resto de requisitos de la ayuda</i>	4

05. Gestionar la ayuda al consumo de leche en los centros escolares, aplicando la normativa comunitaria y nacional.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.00.01	<i>Solicitudes de ayudas</i>	6

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Tasas por certificación y registro en semillas y plantas de vivero y sanidad vegetal.
- Cofinanciación de la UE a través del FEADER para indemnización compensatoria para zonas de montaña y desfavorecidas, métodos de producción agraria compatibles con las exigencias medioambientales y para el apoyo de las organizaciones de productores.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 4 Jefes de sección
- 10 Jefes de negociado
- 6 Ingeniero agrónomo
- 15 Técnicos de grado medio
- 8 Administrativos
- 5 Jefes de silo
- 13 Auxiliares administrativos
- 8 Operarios de servicios generales
- 4 Becarios
- 2 Inspectores de campos y viveros
- 1 Oficiales de mantenimiento

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

SANIDAD VEGETAL

- Ley Foral 4/2007, de 23 de marzo, de Sanidad Vegetal.
- Decreto Foral 50/1996, de 22 de enero, por el que se regula la inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, la aplicación de la normativa reguladora del Libro Oficial de Movimientos de Plaguicidas Peligrosos y los cursos y carné de capacitación en la utilización de plaguicidas en la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.
- Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre, que implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios.
- Directiva 91/414/CEE, del Consejo, de 15 de julio, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios.
- Orden APA/1470/2007, de 24 de mayo, que regula la comunicación de comercialización de determinados medios de defensa fitosanitaria.
- Reglamento (CE) nº 396/2005, del Consejo, de 23 de febrero, relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal.

- Reglamento (CE) N° 149/2008 de la Comisión de 29 de enero de 2008 por el que se modifica el reglamento (CE) n° 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el establecimiento de los anexos II, III y IV que estipulan límites máximos de residuos para los productos que figuran en el anexo I de dicho Reglamento.
- Orden Foral 106/2007, de 16 de abril, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por la que se establece el modelo de ficha para el registro de datos relativos a la utilización de productos fitosanitarios y otros plaguicidas.
- Directiva 2000/29/CE del Consejo, de 8 de mayo, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad, de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales.
- Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, por que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros.
- Orden Foral, de 28 de julio de 1997, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se dispone la adopción de medidas contra el fuego bacteriano (*Erwinia amylovora*) en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 1190/1998, de 12 de junio, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación o control de organismos nocivos de los vegetales aún no establecidos en el territorio nacional.
- Real Decreto 1201/1999, de 9 de julio, por el que se establece el programa nacional de erradicación y control del fuego bacteriano de las rosáceas.
- Decreto Foral 46/1999, de 15 de febrero, por el que se prohíbe la plantación del género *Pyra-cantha* en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra y se limita la trashumancia de colmenas, en el marco de la lucha contra el fuego bacteriano (*Erwinia amylovora*).
- Decreto Foral 280/2002, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ayudas estatales de la Comunidad Foral de Navarra al sector agrario. (establecen los baremos para indemnizaciones en el marco de la lucha contra el “fuego bacteriano” (*Erwinia amylovora*)).
- Orden Foral 62/2005, de 4 de abril, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se establecen medidas fitosanitarias obligatorias y recomendadas en la lucha contra las plagas y enfermedades de los cultivos.
- Orden Foral 172/2008, de 22 de abril, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se declara la presencia de virus del bronceado o Tomato Spotted Kilt Virus (TSWV) en la Comunidad Foral de Navarra, se califica de utilidad pública la lucha contra dicho organismo y se adoptan medidas para su control.
- Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.
- Orden Foral 75/2006, de 6 de marzo, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se regula el procedimiento para la expedición del carné de capacitación para la utilización de productos fitosanitarios en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Resolución 108/2006, de 13 de enero, del Director General de Agricultura y Ganadería por la que se habilitan los carnés de manipulador de productos fitosanitarios expedidos al amparo de la Orden del ministerio de la presidencia de 8 de marzo de 1994, para adaptarlos a la capacitación establecida en la Orden PRE/2922/2005, de 19 de septiembre.

AYUDAS POR SUPERFICIES Y PAGO ÚNICO

- Reglamento (CE) nº 73/2009, del Consejo, de 19 de agosto, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agraria común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1290/2005, (CE) nº 247/2006, (CE) nº 378/2007 y se deroga el Reglamento nº 1782/2003.
- Reglamento (CE) nº 795/2004, de la Comisión, de 21 de abril, que establece disposiciones de aplicación del régimen de pago único previsto en el Reglamento (CE) nº 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre.
- Reglamento (CE) nº 796/2004, de la Comisión, de 21 de abril, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) nº 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre.
- Reglamento (CE) nº 1973/2004, de la Comisión, de 29 de octubre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre, en lo que respecta a los regímenes de ayuda previstos en los títulos IV y IV bis de dicho reglamento y a la utilización de las tierras retiradas de la producción con vista a la obtención de materias primas.
- Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas.
- Orden Foral 89/2005, de 30 de mayo, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se regula el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) y se establecen las normas para su gestión en Navarra.

CONDICIONALIDAD Y CONTROLES

- Reglamento (CE) nº 73/2009, del Consejo, de 19 de enero, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1290/2005, (CE) nº 247/2006, (CE) nº 378/2007 y se deroga el Reglamento (CE) nº 1782/2003.
- Reglamento (CE) nº 796/2004, de la Comisión, de 21 de abril, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) nº 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.
- Real Decreto 486/2009, de 3 de abril, por el que se establecen requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, los beneficiarios de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque del viñedo.
- Decreto Foral 10/2005, de 17 de enero, por el que se distribuyen las competencias en materia de control de la condicionalidad de las ayudas directas de la Política Agraria Común.
- Orden Foral 286/2007, de 2 de julio, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por las que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medio ambientales que deberán cumplir los agricultores que reciban ayudas directas de la Política Agraria Común y determinadas ayudas del eje 2 del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.
- El Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- Decreto Foral 220/2002, de 21 de octubre, por el que se designan zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias y se aprueba el correspondiente Programa de actuación.

- Orden Foral 188/2006, de 5 de junio, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueba el mantenimiento de las zonas vulnerables designadas por el Decreto Foral 220/2002, de 21 de octubre.
- Orden Foral 240/2006, de 26 de junio, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se aprueba el Programa de Actuaciones para las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de actividades agrarias.

AYUDAS AL FOMENTO DE CONSUMO DE LECHE ESCOLAR

- Reglamento (CE) nº 2707/2000, de la Comisión, de 11 de diciembre, que establece las modalidades de aplicación del Reglamento (CE) nº 1255/1999, de 17 de mayo.
- Real Decreto 194/2002, de 15 de febrero, por el que se concretan determinados aspectos de la normativa europea para esta ayuda.

PRODUCCIÓN VEGETAL

- Decreto Foral 143/1997, de 26 de mayo, por el que se regula la producción integrada y la diferenciación de sus productos.
- Decreto Foral 617/1999, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre la producción agraria ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Reglamento (CEE) nº 2092/1991, del Consejo, de 24 de junio, sobre la producción ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.
- Ley 3/2000, de 7 de enero, de régimen jurídico de la protección de las obtenciones vegetales.
- Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente.
- Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos filogenéticos.
- Real Decreto 1891/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la autorización y registro de los productores de semillas y plantas de vivero y su inclusión en el Registro nacional de productores.
- Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, que aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero.
- Orden Ministerial, de 23 de mayo de 1986, que aprueba el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero.
- Orden Ministerial, de 1 de julio de 1986, que aprueba el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas de Cereales.
- Orden Ministerial, de 1 de julio de 1986, que aprueba el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas Forrajeras.
- Orden Ministerial, de 1 de julio de 1986, que aprueba el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas de Maíz.
- Orden Ministerial, de 1 de julio de 1986, que aprueba el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Plantas Oleaginosas.
- Orden Ministerial, de 1 de julio de 1986, que aprueba el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Plantas Hortícolas.
- Orden Ministerial, de 24 de mayo de 1989, que aprueba el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Patata de Siembra.
- Orden Ministerial, de 28 de octubre de 1994, que aprueba el Reglamento Técnico de Control de la Producción y Comercialización de plantones de Hortalizas y Material de Multiplicación de Hortalizas distinto de las semillas.

- Real Decreto 929/1995, de 9 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Plantas de Vivero de Frutales.
- Real Decreto 1709/1997, de 14 de noviembre, por el que se regula el acondicionamiento de granos destinados a la siembra.
- Real Decreto 200/2000, de 11 de febrero, que aprueba el Reglamento Técnico de control de la Producción y Comercialización de los materiales de reproducción de las Plantas Ornamentales.
- Real Decreto 208/2003, de 21 de febrero, que aprueba el Reglamento Técnico de Control y Certificación de plantas de vivero de Vid.
- Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre Comercialización de los materiales forestales de reproducción.
- Real Decreto 1313/2005, de 4 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Control y Certificación del material de multiplicación de hongos cultivados.
- Orden Foral 255/2006 de 11 de julio, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por la que se aprueba la reglamentación de la producción de patata de siembra en la Comunidad Foral de Navarra.

SEGUROS AGRARIOS

- Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero, Título VI, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria.

DAÑOS CATASTRÓFICOS

- Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria.
- Reglamento 1857/2006 de 15 de diciembre de 2006 sobre la aplicación de los art. 87 y 88 del tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento CE 70/2001.
- Decreto Foral 79/1999, de 15 de marzo, por el que se establecen ayudas a la reparación de daños causados por lluvias torrenciales e inundaciones en infraestructuras públicas de utilidad agrícola.

MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA PAC

- Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Orden Foral 33/2007, de 12 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de ayudas a la Agricultura Ecológica.
- Orden Foral 32/2007, de 12 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las indemnizaciones en las zonas de montaña y zonas desfavorecidas de Navarra.
- Orden Foral 35/2007, de 12 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se regula el régimen para la concesión, gestión y control de las Ayudas a la Ganadería Ecológica.
- Orden Foral 36/2007, de 12 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las ayudas a la conservación y fomento de razas autóctonas en peligro de extinción.
- Nueva normativa foral para la aplicación en el 2009 de las ayudas a la utilización de métodos de pastoreo sostenibles en Bardenas Reales y la ayuda a los agricultores que aplican métodos de producción agraria compatibles con la conservación del medio natural en sistemas cerealistas extensivos en secano.

- Orden Foral 50/2009, de 9 de febrero, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las Ayudas Agroambientales en Zonas Esteparias.

CONTROLES

- Reglamento (CE) n° 73/2009, del Consejo, de 29 de septiembre, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CEE) n° 2019/1993, de 19 de julio, (CE) n° 1452/2001, (CE) n° 1453/2001 y (CE) n° 1454/2001, de 28 de junio, (CE) n° 1868/1994, de 27 de julio, (CE) n° 1251/1999 y (CE) n° 1254/1999, de 17 de mayo, (CE) n° 1673/2000, de 27 de julio, (CEE) n° 2358/1971, de 26 de octubre, y (CE) n° 2529/2001, de 19 de diciembre.
- Reglamento (CE) n° 796/2004, de la Comisión, de 21 de abril, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) n° 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.
- Real Decreto 486/2009, de 3 de abril, por el que se establecen requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, los beneficiarios de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque del viñedo.
- Orden Foral 286/2007, de 2 de julio, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por las que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medio ambientales que deberán cumplir los agricultores que reciban ayudas directas de la Política Agraria Común y determinadas ayudas del eje 2 del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.
- Orden Foral, de 21 de agosto de 2000, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se definen las buenas prácticas agrarias habituales para la percepción de determinadas ayudas al desarrollo rural cofinanciadas por la sección Garantía del FEOGA.

MEDIDAS DE REGULACIÓN E INTERVENCIÓN EN MERCADOS AGRARIOS

- Reglamentos (CE) reguladoras de las distintas Organizaciones Comunes de Mercados (OCM).
- Orden Ministerial, de 30 de abril de 1997, del MAPA, sobre reconocimiento de organizaciones de productores de frutas y hortalizas.
- Real Decreto 16/2006, de 20 de enero, sobre fondos y programas operativos de las Organizaciones de Productores de frutas y hortalizas.
- Real Decreto 685/2002, de 12 de julio, por el que se establecen determinadas medidas para su aplicación en el sector de los productos transformados a base de frutas y hortalizas.
- Orden Foral, 57/2005, de 23 de marzo, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas para el sector de forrajes desecados modificada por Orden Foral 202/2006, de 5 de junio.
- Real Decreto 311/2005, de 18 de marzo, por el que se establece la normativa básica relativa al régimen de ayudas en el sector de los forrajes desecados.
- Reglamentos Comunitarios (CE) y normas de regulación del Organismo de Coordinación, Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.634.967	Tasas, precios públicos y otros ingresos	150.100
Gastos corrientes en bienes y servicios	2.052.700	Transferencias corrientes	3.594.185
Transferencias corrientes	17.358.902		
Inversiones reales	10.000		
Transferencias de capital	67.500		
TOTAL GASTOS	22.124.069	TOTAL INGRESOS	3.744.285

PROGRAMA 711: PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA GANADERÍA

Unidad responsable: Servicio de Ganadería

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Se pretende la mejora de los sistemas productivos mediante el incremento de la eficiencia de los factores básicos de la producción, la protección de la producción ganadera contra enfermedades del ganado que puedan disminuir su rendimiento económico y fomentar prácticas de producción compatibles con la conservación del medio natural. Asimismo, desarrollar el control sanitario y de seguridad alimentaria que exige la normativa nacional y europea.

Igualmente, y en coordinación con el ITG Ganadero, se pretende el fomento de la investigación y la experimentación en el sector ganadero, así como la transferencia de tecnología al mismo, en orden a mejorar la gestión de las explotaciones tanto desde el punto de vista técnico como del económico y estimular la profesionalización de los ganaderos.

Las actividades del Instituto Técnico y de Gestión Ganadero en el programa de desarrollo ganadero contribuyen a superar las diferencias técnicas y económicas de la actividad ganadera entre ganaderos de Navarra.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ Indicadores del programa.

01. Fomento de la producción animal.

- 01.01. Controlar y financiar la identificación animal, el genotipado de scrapie en ovino, el censo de explotaciones ganaderas, la conservación y mejora de las razas autóctonas e integradas, promover la apicultura, la acuicultura y otras especies ganaderas.
- 01.02. Potenciar una base de datos de epidemiovigilancia para control administrativo de las explotaciones ganaderas y censos de animales que permitan conocer el origen, situación y destino de los animales en la Unión Europea.
- 01.03. Desarrollar una red de asistencia a los ganaderos a través de las oficinas agrarias que cuente con un programa informático que amplíe el actual "censo de ganadería".
- 01.04. Fomentar el asociacionismo de los ganaderos para sanidad animal, control de producciones y servicios técnico-sanitarios (AFNA, ASPINA, ASCANA, JACANA, ASLANA, LACONA, ABANA, ARANA, APIDENA, ASCUNA, ASADS, ACASNA, APIDENA y ASAFNA, SASIKO y ASBENA).
- 01.05. Colaborar en el desarrollo de certámenes ganaderos.
- 01.06. Facilitar la reestructuración del sector vacuno de leche, mediante la gestión de los planes de abandono voluntarios y la redistribución de las cuotas lácteas.

01.07. Implantación de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria a través de Internet.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.00.01	<i>Crotales para identificación individual de ganado vacuno.</i>	<i>50.000</i>
01.00.02	<i>Documentos para identificación individual de ganado vacuno.</i>	<i>120.000</i>
01.00.03	<i>Bolos ruminales más crotales para identificación de ovino.</i>	<i>100.000</i>
01.00.04	<i>Libros de explotaciones bovinas ganaderas.</i>	<i>12.000</i>
01.00.05	<i>Cabezas de ganado pirenaico en libro genealógico (ASPINA).</i>	<i>22.000</i>
01.00.06	<i>Cabezas de ganado pirenaico en control de rendimiento (ASPINA).</i>	<i>4.100</i>
01.00.07	<i>Cabezas ganado frisón (AFNA) a las que se hará control lechero</i>	<i>18.000</i>
01.00.08	<i>30.000 ovejas lachas (ASLANA). A las que se hará control lechero</i>	<i>32.000</i>
01.00.09	<i>Ovejas lachas inseminadas (ASLANA).</i>	<i>7.000</i>
01.00.10	<i>Ovejas raza navarra con control de prolificidad (ARANA)</i>	<i>90.000</i>
01.00.11	<i>Inseminaciones en ovejas raza navarra</i>	<i>4.000</i>
01.00.12	<i>Asistencia a certámenes ganaderos.</i>	<i>8</i>
01.00.13	<i>Apoyo a asociaciones de ganaderos.</i>	<i>14</i>
01.00.14	<i>Explotaciones en Registro apícola.</i>	<i>450</i>
01.00.15	<i>Inscripciones de nacimiento de vacuno y expedición de documentos de identificación.</i>	<i>50.000</i>
01.00.16	<i>Movimientos de vacuno.</i>	<i>25.000</i>
01.00.17	<i>Movimientos de porcino.</i>	<i>20.000</i>
01.00.18	<i>Movimientos de ovino.</i>	<i>10.000</i>
01.00.19	<i>Movimientos de aves.</i>	<i>2.600</i>
01.00.20	<i>Movimientos de caballos.</i>	<i>2.000</i>
01.00.21	<i>Movimientos de conejos.</i>	<i>500</i>
01.00.22	<i>Altas de vacuno en las explotaciones y reexpedición de documentos de identificación.</i>	<i>50.000</i>
01.00.23	<i>Inspecciones de identificación animal.</i>	<i>450</i>
01.00.24	<i>Inspecciones de bienestar animal.</i>	<i>216</i>
01.00.25	<i>Guías de Origen y sanidad por 200 empresas/ganaderías por canal Web.</i>	<i>15.000</i>

02. Mejora de la sanidad animal.

- 02.01. Desarrollar o poner en marcha acciones para la protección de la producción ganadera contra enfermedades que puedan disminuir su rendimiento económico y fomentar prácticas de producción compatibles con la conservación del medio ambiente. Se prestará especial atención a evitar la instalación de enfermedades sometidas a cuarentena y a erradicar las que se hubieran introducido, a fomentar la ganadería ecológica y al control de la comercialización y utilización de productos veterinarios.
- 02.02. Evitar la introducción de enfermedades zoonóticas y epizooticas y llevar a cabo las campañas nacionales para erradicar enfermedades del ganado vacuno, ovino, caprino y porcino, calificando las explotaciones de tuberculosis, brucelosis, leucosis, perineumonía, Brucella Melitensis, epididimitis del carnero, agalaxia contagiosa, peste porcina clásica, peste porcina africana, enfermedad vesicular, abonando las indemnizaciones en caso de sacrificio obligatorio y subvencionar la reposición de hembras bovinas sacrificadas en las campañas.
- 02.03. Apoyar a las agrupaciones de defensa sanitaria.
- 02.04. Calificar de "indemnes" a las explotaciones de ganado porcino en relación con la enfermedad de Aujeszky.
- 02.05. Puesta en marcha de la recogida de cadáveres de todas las especies ganaderas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.00.01	<i>Cabezas de ganado vacuno a las que se hará control sanitario contra brucelosis, tuberculosis, leucosis y perineumonía</i>	<i>135.000</i>
02.00.02	<i>Cabezas de ganado vacuno sacrificadas tras control sanitario contra brucelosis, tuberculosis, leucosis y perineumonía</i>	<i>100</i>
02.00.03	<i>Cabezas de ovino a las que se sacrificaran por epididimitis contagiosa</i>	<i>350</i>
02.00.04	<i>Cabezas de ovino y caprino que se someterán a saneamiento contra brucelosis</i>	<i>260.000</i>
02.00.05	<i>Cabezas de ovino y caprino sacrificadas por brucelosis</i>	<i>250</i>
02.00.06	<i>Cabezas de porcino que se someterán a saneamiento contra peste porcina clásica, peste porcina africana, enfermedad vesicular y enfermedad de Aujeszky</i>	<i>45.000</i>
02.00.07	<i>Vacunaciones brucelosis ovina y caprina</i>	<i>2.500</i>
02.00.08	<i>Vacunaciones Aujeszky en porcino</i>	<i>1.200.000</i>
02.00.09	<i>Guías de origen y sanidad y documentos de traslado de animales</i>	<i>80.000</i>
02.00.10	<i>Certificados sanitarios expedidos</i>	<i>6.000</i>
02.00.11	<i>Asistencia a espectáculos taurinos</i>	<i>70</i>
02.00.12	<i>Muestras para el plan nacional de investigación de residuos tóxicos en animales y carnes frescas</i>	<i>200</i>
02.00.13	<i>Inspecciones en el marco del plan nacional de investigación de residuos</i>	<i>200</i>

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.00.14	<i>Muestras para detección de proteínas animales en piensos</i>	176
02.00.15	<i>Controles de investigación de PAES en explotaciones</i>	124
02.00.16	<i>Muestras en animales sacrificados en mataderos, plazas de toros y muertos en explotaciones ganaderas, para investigación de eets. En vacuno</i>	8.000
02.00.17	<i>Muestras en animales sacrificados en mataderos, y muertos en explotaciones ganaderas, para investigación de eets. En ovino-caprino</i>	1.000

03. Desarrollo de actividades del Instituto Técnico y de Gestión Ganadero.

- 03.01. Apoyar a la labor de profesionalización de ganaderos que lleva a cabo el Instituto Técnico y de Gestión Ganadero.
- 03.02. Mejorar las fincas de experimentación propias para apoyar las acciones del ITG Ganadero.
- 03.03. Innovación en el sector ganadero mediante la experimentación de técnicas y sistemas de producción.
- 03.04. Preparación y distribución de dosis seminales de porcino, conejo y ovino.
- 03.05. Mantenimiento y mejora de razas autóctonas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.01	<i>Vacas de leche en explotaciones asociadas,</i>	19.000
03.00.02	<i>Vacas de carne en explotaciones asociadas</i>	12.200
03.00.03	<i>Ovejas de carne en explotaciones asociadas</i>	250.000
03.00.04	<i>Ovejas de leche en explotaciones asociadas</i>	45.000
03.00.05	<i>Cerdas reproductoras en explotaciones asociadas</i>	23.000
03.00.06	<i>Conejas reproductoras en explotaciones asociadas</i>	23.000
03.00.07	<i>Cabezas de ganado caballar en explotaciones asociadas</i>	5.000
03.00.08	<i>Total explotaciones asociadas</i>	1.350
03.00.09	<i>Jóvenes incorporados a la actividad ganadera a los que se dará tutoría</i>	80
03.00.10	<i>Organización de cursos relacionados con la ganadería y las nuevas tecnologías</i>	50
03.00.11	<i>Gestión de fincas.</i>	6
03.00.12	<i>Calidad de leche de vacuno en explotaciones.</i>	250
03.00.13	<i>Contabilidad de 230 explotaciones.</i>	230

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.14	<i>Inseminación artificial: dosis de porcino</i>	<i>57.000</i>
03.00.15	<i>Inseminación artificial: dosis de ovino</i>	<i>6.500</i>
03.00.16	<i>Inseminación artificial: dosis de conejo.</i>	<i>147.000</i>
03.00.17	<i>Cabezas de vacuno a las que se harán trabajos de campo en campañas de saneamiento de</i>	<i>135.000</i>
03.00.18	<i>Ovino a las que se harán trabajos de campo en campañas de saneamiento de</i>	<i>200.000</i>
03.00.19	<i>Porcino a las que se harán trabajos de campo en campañas de saneamiento de</i>	<i>35.000</i>
03.00.20	<i>Asociaciones de mejora ganadera a las que se dará atención y asesoramiento</i>	<i>10</i>
03.00.21	<i>Tazas autóctonas en peligro de extinción en programas de mantenimiento y mejora - "Betizu" y lidia "Casta Navarra" en vacuno - "Jaca Navarra" y "Burguete" en caballar - "Sasi Ardi" en ovino.</i>	<i>5</i>
03.00.22	<i>Boletín informativo bimestral sobre vacuno</i>	<i>6</i>
03.00.23	<i>Ejemplares de tirada del boletín informativo bimestral sobre vacuno</i>	<i>750</i>
03.00.24	<i>Boletín informativo bimestral sobre ovino</i>	<i>6</i>
03.00.25	<i>Ejemplares de tirada del boletín informativo bimestral sobre ovino</i>	<i>900</i>
03.00.26	<i>Boletín informativo bimestral sobre monogástricos</i>	<i>6</i>
03.00.27	<i>Ejemplares de tirada del boletín informativo bimestral sobre monogástricos</i>	<i>700</i>
03.00.28	<i>Proyectos experimentales</i>	<i>20</i>
03.00.29	<i>Ovinos vacunados frente a la enfermedad de la Lengua Azul.</i>	<i>600.000</i>
03.00.30	<i>Vacunos vacunados frente a la enfermedad de la Lengua Azul.</i>	<i>105.000</i>

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Ingresos provenientes de la Unión Europea por realización de campañas sanitarias.
- Ingresos del FEADER para mejora de la producción y comercialización de la miel y por las medidas agroambientales ganaderas (razas en peligro de abandono, ganadería ecológica).

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 3 Jefes de negociado
- 17 Veterinarios
- 4 Administrativos
- 4 Auxiliares administrativos
- 4 Operarios de servicios generales

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

LEGISLACIÓN VIGENTE EN SANIDAD ANIMAL

- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.
- Real Decreto 1316/1992, de 30 de octubre, por el que se establecen los controles veterinarios y zootécnicos aplicables en los intercambios intercomunitarios de determinados animales y productos con vistas a la realización del mercado interior.
- Real Decreto 680/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen las normas de control y las medidas de lucha contra la peste equina.
- Real Decreto 1988/1993, de 12 de noviembre, por el que se establecen medidas para la lucha contra la enfermedad de Newcastle.
- Real Decreto 1941/2004, de 27 de septiembre, por el que se establecen las normas de policía sanitaria que regulan los intercambios intracomunitarios y las importaciones de terceros países de animales de las especies ovina y caprina.
- Real Decreto 650/1994, de 15 de abril, sobre medidas de lucha contra determinadas enfermedades animales y medidas específicas contra la enfermedad vesicular porcina.
- Real Decreto 1488/1994, de 1 de julio, por el que se establecen medidas mínimas de lucha contra determinadas enfermedades de los peces.
- Real Decreto 1882/1994, de 16 de septiembre, por el que se establecen las condiciones de sanidad animal, aplicables a la puesta en el mercado de animales y productos de la acuicultura.
- Real Decreto 1679/1994, de 22 de julio, por el que se establecen las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y productos lácteos.
- Real Decreto 636/2006, de 26 de mayo, por el que se establecen las bases del programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky.
- Real Decreto 157/1995, de 3 de febrero, por el que se establecen las condiciones de preparación, de puesta en el mercado y de utilización de los piensos medicamentosos.
- Decreto Foral 269/1996, de 1 de julio, por el que se regulan los medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos.
- Real Decreto 205/1996, de 9 de febrero, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina.
- Real Decreto 617/2007, de 16 de mayo, por el que se establece la lista de enfermedades de declaración obligatoria y su notificación.

- Real Decreto 2178/2004, de 12 de noviembre, por el que se establecen los principios relativos a la organización de los controles oficiales en el ámbito de la alimentación animal.
- Real Decreto 556/1998, de 2 de abril, en el se dan normas para expedir la certificación de animales y productos animales exigidas por la normativa veterinaria.
- Real Decreto 1489/1998, de 10 de julio, sobre circulación de materias primas para la alimentación animal.
- Real Decreto 1749/1998, de 31 de julio, por el que se establecen medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos.
- Real Decreto 893/2005, de 22 de julio, por el que se regula las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria sobre los aditivos en la alimentación animal.
- Orden Foral 36/2005, de 28 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por el que se regula el documento de traslado que ampara el movimiento pecuario dentro de la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 556/1998, de 2 de abril, en el que se dan las normas para expedir la certificación de animales y productos animales exigida por la normativa veterinaria.
- Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de sanidad animal.
- Real Decreto 3454/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el Programa Integral Coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiformes transmisibles de los animales.
- Plan 2001 de actuaciones a realizar en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra para la prevención de la encefalopatía espongiforme bovina (E.E.B.) (Aprobado por el Gobierno de Navarra el 26 de diciembre de 2000).
- Reglamento (CE) nº 1774/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de octubre, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano.
- Decreto Foral 7/2002, de 14 de enero, por el que se adoptan determinadas medidas en relación con la prevención de las encefalopatías espongiformes transmisibles.
- Reglamento (CE) nº 999/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo, por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles.
- Orden Ministerial, 16 de agosto de 2001, por la que se establecen las condiciones de movimiento de ganado porcino para control de la peste porcina clásica en España.
- Orden Foral, de 8 de octubre de 2001, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se aprueban los programas de control y erradicación de determinadas enfermedades de las especies bovina, ovina y caprina.
- Real Decreto 1186/2006, de 13 de octubre, por el que se establece las bases del plan de vigilancia sanitaria serológica del ganado porcino.
- Orden Foral 33/2004, de 11 de enero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sobre medidas complementarias para el desarrollo y aplicación en Navarra del programa nacional de control y erradicación de la Enfermedad de Aujeszky.
- Orden Foral, de 30 de diciembre de 2002, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se definen las condiciones que deben cumplir los centros de desinfección de vehículos de transporte de ganado.

LEGISLACIÓN VIGENTE EN PRODUCCION ANIMAL

- Orden Foral, de 28 de abril de 2003, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por el que se crea la Sección de Explotaciones Ganaderas como parte integrante del “Registro de explotaciones agrarias de Navarra”.

- Decreto Foral 275/1986, de 24 de diciembre, por el que se crea el “Registro de explotaciones apícolas”.
- Real Decreto 205/1996, de 9 de febrero, sobre sistema de identificación y registro de animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina.
- Reglamento (CE) nº 1760/2000, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio, por el que se establece el sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina relativo al etiquetado de la carne de vacuno y de los productos a base de carne de vacuno.
- Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de animales de la especie bovina.
- Decreto Foral 233/1989, de 19 de octubre, que regula los certámenes ganaderos de ámbito local, comarcal y regional.
- Orden Foral 18/2004, de 9 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se regulan los certámenes ganaderos.
- Orden Foral 411/2008, de 29 de julio, de la Consejera de Desarrollo rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las ayudas a la organización de certámenes ganaderos en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 420/2008, de 30 de julio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas agroambientales a la polinización en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 154/2007, de 21 de mayo, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen ayudas a las asociaciones de criadores de ganado de Navarra (modificada por la Orden Foral 337/2008).

PROTECCIÓN ANIMAL

- Directiva 99/74/CE, del Consejo, de 19 de julio, por la que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras.
- Orden Foral, de 5 de agosto de 1991, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y fines científicos en la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 1430/1992, de 27 de noviembre, por el que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios y de identidad de los animales que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros.
- Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros. Modificado por Real Decreto 229/1998, de 16 de febrero.
- Real Decreto 1135/2002, de 3 de diciembre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos.
- Real Decreto 1041/1997, de 27 de junio, sobre protección de animales en transporte.
- Reglamento (CE) nº 1/2005, del Consejo, de 22 de diciembre, relativo a la protección de los animales durante el transporte.
- Directiva 98/58/CE, del Consejo, de 20 de julio, relativa a la protección de animales en las explotaciones ganaderas.
- Orden Foral, de 17 de julio de 2000, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se recopilan las normas mínimas de la CE relativa al bienestar de los animales en las explotaciones ganaderas.
- Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, de 20 de julio, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.

- Decisión de la Comisión, de 17 de noviembre de 1999, relativa a los requisitos mínimos para las inspecciones de las explotaciones ganaderas.
- Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras.
- Ley Foral 7/2004, de 31 de mayo, de protección animal.

SECTOR LÁCTEO

- Real Decreto 754/2005, de 24 de junio, por el que se regula el régimen de la tasa láctea.
- Reglamento (CE) nº 1255/1999, del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la organización común de mercados del sector de la leche y los productos lácteos.
- Orden Foral, de 14 de diciembre de 2001, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sobre control y evaluación de las condiciones higiénico sanitarias de la producción de leche cruda en la Comunidad Foral.
- Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, por que se regula el sistema de gestión de cuota láctea.
- Real Decreto 1728/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece la normativa básica de control que deben cumplir los operadores del sector lácteo.
- Real Decreto 217/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan la identificación y registro de los agentes, establecimientos y contenedores que intervienen en el sector lácteo y el registro de movimientos de leche.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.682.660	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	3.213.800	Transferencias corrientes	25.000
Transferencias corrientes	4.948.800	Transferencias de capital	100.000
Transferencias de capital	689.800		
TOTAL GASTOS	10.535.060	TOTAL INGRESOS	145.000

PROGRAMA 720: REFORMA Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS

Unidad responsable: Servicio de Infraestructuras Agrarias

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Se pretende mejorar la eficacia productiva de la base territorial de las explotaciones y mejorar el patrimonio comunal con un adecuado conocimiento de los recursos:

1. En base a mejorar las infraestructuras y la dimensión de las unidades de cultivo (parcelas), a través de procesos de concentración parcelaria que reducen el número de parcelas por explotación y que mejoran la red de infraestructuras (camino, desagües, etc.).
2. Modificando la capacidad productiva de la tierra a través de la creación de nuevos regadíos o de la mejora de los existentes.
3. Modernizando las infraestructuras ganaderas de los municipios.
4. Pretendiendo conseguir que las explotaciones alcancen la denominada superficie básica de explotación.
5. Defendiendo el patrimonio comunal y su productividad, a través de los deslindes de comunales, de la defensa jurídica de los mismos, de la mejora de sus infraestructuras, etc.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/

Acciones/

Indicadores del programa.

01. Creación de nuevos regadíos dentro del Plan Navarra 2012.

- 01.01. Transformación de secano en regadío en los Sectores IV-1, IV-4, IV-5-II, V, VI, VII, VIII, IX y X del área regable del Canal de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.01.01	<i>Hectáreas en las que se realizará la transformación de secano en regadío</i>	12.763

- 01.02. Equipamiento de riego en parcela en los Sectores II-1, II-2, III, IV-1, IV-2, IV-3 y IV-4 del área regable del Canal de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.02.01	<i>Hectáreas a las que se equipará para riego en parcela transformada</i>	12.167

02. Mejora de los regadíos existentes dentro del Plan Navarra 2012.

02.01. Modernización del regadío tradicional de Ablitas, Cortes (3ª fase) y Valtierra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.01.01	<i>Hectáreas en las que se hará modernización de regadíos tradicionales</i>	<i>4.409</i>

03. Reordenación de la propiedad a través de los procesos de concentración parcelaria.

03.01. Zonas en diferentes procesos de concentración parcelaria.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.01.01	<i>Zonas en diferentes procesos de concentración parcelaria</i>	<i>48</i>
03.01.02	<i>Superficie aproximada en diferentes procesos de concentración parcelaria</i>	<i>91.000</i>

03.02. Se prevé adjudicar obras de caminos y saneamientos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.02.01	<i>Superficie total en hectáreas de las zonas de obras de caminos y saneamientos</i>	<i>1.500</i>
03.02.02	<i>Presupuesto en euros para obras de caminos y saneamientos</i>	<i>650.000</i>

03.03. Se continuarán obras con proyectos de inversiones plurianuales en Ablitas Barin; Leoz y Lerga.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.03.01	<i>Hectáreas sobre las que se actuará</i>	<i>11.838</i>
03.03.02	<i>Inversión comprometida para el ejercicio en euros</i>	<i>4.266.000</i>

04. Mejora de infraestructuras ganaderas de titularidad pública a través de ayudas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.00.01	Expedientes	24
04.00.02	Importe de subvención concedido en euros	2.750.000
04.00.03	Inversiones por valor en euros	4.583.000

05. Protección de la propiedad comunal a través de deslindes e inventarios de comunales

05.01. Realización de deslindes y delimitación cartográfica de los bienes comunales.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.01.01	Localidades	23

05.02. Colaboración en la elaboración de convenios transaccionales sobre bienes comunales.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.02.01	Localidades	14

05.03. Actuaciones sobre defensa de bienes comunales (Artículo 9 del Decreto Foral 54/1998, de Financiación Agraria).

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.03.01	Localidades	15

05.04. Actuaciones sobre defensa de comunales que no implican subvención (informes y seguimiento sobre edictos y modificaciones catastrales).

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.04.01	Expedientes	390

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Ingresos por intereses y amortización de préstamos para regadíos.
- Ingresos por certificaciones.
- Cofinanciación de la Unión Europea a través del FEADER de acciones acogidas al Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 6 Jefes de negociado
- 2 Ingeniero agrónomo
- 10 Técnicos de grado medio
- 15 Administrativos, auxiliares técnicos y delineantes
- 2 Auxiliares administrativos y otros.

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013.
- Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas.
- Ley Foral 12/2005, de 22 de noviembre, de construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la zona regable del Canal de Navarra.
- Ley Foral 7/1999, de 16 de marzo, de actuaciones y obras de regadíos integradas en el Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 19/1997, de 15 de diciembre, de vías pecuarias.
- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.
- Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Decreto Foral 59/2003, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas.
- Decreto Foral 237/1999, de 21 de junio, por el que se regula la evaluación de impacto ambiental en los procesos de concentración parcelaria.
- Decreto Foral 242/1996, de 10 de junio, por el que se regula el procedimiento para la refinanciación de expedientes de mejora y transformación de regadíos.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria.
- Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra y Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero, en desarrollo de la misma.
- Decreto Foral 79/1999, de 15 de marzo, por el que se establecen ayudas a la reparación de daños causados por lluvias torrenciales en infraestructuras públicas de utilidad agrícola.
- Decreto Foral 120/1985, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación y desarrollo del título IV "Defensa de comunales" de la Ley Foral 8/1985, de 30 de abril, que actualmente se corresponde con el Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero.

RESUMEN POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.716.268	Tasas, precios públicos y otros ingresos	450
Gastos corrientes en bienes y servicios	614.400	Ingresos patrimoniales	35.000
Transferencias corrientes	6.187.800	Transferencias de capital	2.600.000
Inversiones reales	3.540.000	Activos financieros	229.000
Transferencias de capital	17.101.301		
TOTAL GASTOS	29.159.769	TOTAL INGRESOS	2.864.450

PROGRAMA 721: INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y EXPLOTACIONES AGRARIAS

Unidad responsable: *Servicio de Industrias Agroalimentarias y Explotaciones Agrarias*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Se pretende apoyar y fomentar las inversiones de la industria agroalimentaria y mejorar la comercialización de los productos alimentarios, con especial incidencia en el sector asociativo. Asimismo, se apoyarán las inversiones de las industrias artesanales agroalimentarias.

Sin renunciar al objetivo del párrafo anterior, se pretende incorporar en las estrategias de inversión de las empresas los criterios medioambientales de forma que, a través de los correspondientes planes de actuación, se fomenten inversiones no productivas que supongan la aceptación del cumplimiento de requisitos más exigentes que los establecidos por la propia normativa medioambiental.

También se pretende la promoción y comercialización de los productos navarros de calidad, fundamentalmente, a través de las denominaciones de calidad alimentaria.

Por otra parte, se reafirma y se amplía el objetivo de vigilar la calidad de los productos agroalimentarios y de los medios de producción tanto nacionales como de importación, en el ámbito de competencias del Departamento, así como el seguimiento de los planes de autocontrol y trazabilidad de las diferentes industrias agroalimentarias.

Especial interés cobra para este Departamento la aplicación del Reglamento (CE) nº 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales por cuanto se establece un nuevo marco de control basado en los Planes Nacionales Plurianuales Integrados de Control y un sistema completo de auditorías para la ejecución de dichos Planes.

Se mantiene, con adaptaciones, el objetivo de la reconversión del sector cooperativo agrario. Para ello se incide en el desarrollo del Plan de Reconversión aprobado por Acuerdo de Gobierno de 8 de mayo de 2006, que contempla el fomento de inversiones y la creación de instrumentos de apoyo y gestión que favorezcan la implantación del Plan.

En lo relativo a las explotaciones agrarias, se pretende fomentar su modernización y la mejora del rendimiento global de dichas explotaciones, en coherencia con el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, mediante las ayudas a la inversión y el fomento de mecanismos que propicien un mayor grado de asociacionismo así como la incorporación de sistemas de gestión y formación que incentiven el establecimiento de empresas agrarias viables.

En relación con lo anterior, se pretende, por una parte, favorecer y facilitar la incorporación de jóvenes a la actividad agraria mediante apoyos a la instalación en explotaciones viables como titulares o cotitulares.

Por otra parte, se mantendrán los compromisos adquiridos respecto a la medida de cese anticipado en la actividad agraria, cuando se haya transferido la explotación a un joven agricultor implicado en un proyecto de primera instalación.

Además se mantiene el objetivo de desarrollar sistemas eficientes de utilización de los medios de producción, especialmente en lo concerniente a la maquinaria y equipos utilizados en la fase de producción.

En lo concerniente al control, vigilancia, diagnóstico y prevención de epizootias, plagas y enfermedades vegetales, así como en la determinación de componentes específicos, contaminantes, o análisis de composición, se pretende incorporar a los laboratorios adscritos al Departamento a los procesos de acreditación, como sistema reconocido de aseguramiento de la calidad, permitiendo de esta forma, su validación frente a exigencias de la normativa correspondiente (europea, estatal o foral). Asimismo, se pretende implantar nuevas técnicas que permitan la investigación de nuevas enfermedades en animales y mejorar el diagnóstico de las actuales.

En el ámbito de las producciones de calidad se continuarán los trámites avanzados de creación la denominación de origen protegida (DOP) de “aceite de oliva, cuyo expediente de solicitud ha pasado el ámbito nacional y se encuentra en trámite ante la Comisión Europea. Todo ello contando con la aprobación del sector y la posibilidad de cumplimiento de los requisitos que sobre la propuesta inicial plateen tanto el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, como las autoridades comunitarias. Además se espera ampliar el ámbito de actuación del Panel de Cata de aceite de oliva virgen de la Comunidad Foral de Navarra, a nuevas demandas de operadores tras la puesta en marcha de la referida denominación de origen protegida “Aceite de Navarra”. Así mismo, se pretende finalizar el proceso de acreditación por ENAC, de dicho Panel en la ISO 17025 bajo la coordinación técnica y de control de calidad del Laboratorio de la Sección de Calidad Agroalimentaria.

Además, para dar cumplimiento al Reglamento (CE) 882/2004, referido anteriormente, se desarrollarán un Plan de Control de Calidad Diferenciada, en el que se continuará auditando a las denominaciones de origen protegidas (DOP) e indicaciones geográficas protegidas (IGP) implantadas y que son de ámbito exclusivo en Navarra (no pluriautonómicas). A este respecto, es de reseña que el Servicio de Industrias Agroalimentarias y Explotaciones Agrarias es la unidad encargada dentro del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, de coordinar las auditorías de todos los programas de control de la cadena alimentaria obligatorios por la Comisión Europea según lo establecido en el Reglamento (CE) 882/2004.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa.

01. Impulsar las iniciativas de industrialización y comercialización agroalimentaria por empresas cooperativas y no cooperativas, especialmente en el ámbito de las producciones de calidad.

01.01. Concesión de subvenciones a las inversiones en industrias agroalimentarias.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.01.01	<i>Expedientes de financiación a la inversión en cooperativas</i>	25
01.01.02	<i>Expedientes de financiación a la industria agroalimentaria tramitados</i>	70

- 01.02. Control y registro de ampliaciones y creaciones de nuevas instalaciones de industrias agroalimentarias y sociedades agrarias de transformación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.02.01	Entidades actualizadas en el Registro Oficial de Industrias Agrarias	200
01.02.02	Entidades SAT actualizadas en el registro correspondiente	100

02. Mejorar el conocimiento y la preferencia por los productos agroalimentarios de Navarra con denominación de calidad.

- 02.01. Creación de denominaciones de calidad (DOP e IGP).

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.01.01	Desarrollo y finalización de los procedimientos de creación de nuevas denominaciones de calidad	1

- 02.02. Concesión de subvenciones a denominaciones de calidad existentes para que refuercen sus actividades de promoción y publicidad.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.02.01	Consejos de Calidad Alimentaria a los que se controlará y apoyará a través de los correspondientes expedientes de ayuda	10

- 02.03. Apoyo coordinación y seguimiento de actuaciones de la sociedad pública ICAN a través de divulgación y promoción de la marca pública Reyno Gourmet, desarrollando un Plan de medios y tramitación de expedientes de inversiones y participación en ferias agroalimentarias y actos de promoción de los productos agroalimentarios navarros, asistiendo al menos a 10 eventos promocionales.

03. Mejorar la profesionalización de la gestión en el ámbito de las cooperativas agrarias.

- 03.01. Concesión de subvención a las actividades de representación y coordinación con el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, de UCAN.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.01.01	Expediente de ayudas a UCAN	1

- 03.02. Concesión de ayudas a diferentes medidas contempladas en el proceso de reestructuración cooperativa.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.02.01	<i>Expedientes de financiación a la inversión en cooperativas que se tramitarán</i>	20
03.02.02	<i>Expedientes de fusión de cooperativas que se tramitarán</i>	3
03.02.03	<i>Proyectos y expedientes apoyo a la gestión comercial y/o asistencia técnica que se tramitarán</i>	1
03.02.04	<i>Expedientes de ayudas de fomento de la contratación de personal técnico cualificado</i>	3

04. Impulsar las iniciativas de transformación y comercialización de productos de la pesca y acuicultura.

- 04.01. Concesión de subvenciones a las inversiones en industrias agroalimentarias.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.01.01	<i>Expedientes de financiación a la inversión de las industrias</i>	2

05. Impulsar las iniciativas de promoción en terceros países a empresas del sector vitivinícola.

- 05.01. Gestión de subvenciones a las acciones de promoción en terceros países.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.01.01	<i>Expedientes de subvenciones</i>	2

06. Impulsar las iniciativas de inversión en explotaciones agrarias especialmente las orientadas hacia la modernización, mejora de la competitividad, instalación de jóvenes agricultores e implantación de sistemas de protección ambiental, salud laboral y bienestar animal.

- 06.01. Concesión de subvenciones a las inversiones en explotaciones agrarias: planes de mejora e incorporación de jóvenes.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.01.01	<i>Nuevos expedientes de financiación de planes de mejora e instalación de jóvenes agricultores</i>	900

06.02. Tramitación de las ayudas a la jubilación y cese anticipado.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.02.01 Expedientes de subvención al cese y jubilación anticipada de la actividad agraria, concedidos en años anteriores	150

06.03. Concesión de subvenciones a la inversión en maquinaria agrícola para su utilización en común.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.03.01 Expedientes de utilización de maquinaria en común	15

07. Control oficial obligatorio de la calidad y sanidad de la producción agroalimentaria.

07.01. Programación de actuaciones de control de calidad con requerimiento analítico con los correspondientes expedientes que se deriven de ellas.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.01.01 Análisis de muestras en el subsector agrícola, en el que se realizarán múltiples determinaciones en función del problema planteado	9.000

07.02. Análisis de muestras en el subsector ganadero para cumplimiento de los programas sanitarios obligatorios y voluntarios implantados en Navarra con los siguientes niveles de ejecución.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.02.01 Controles de calidad de productos agroalimentarios y medios de producción.	500
07.02.02 Muestras para análisis de productos hortofrutícolas transformados.	800
07.02.03 Muestras del plan nacional de vigilancia de residuos de productos fitosanitarios en producciones vegetales.	30
07.02.04 Muestras de vinos y bebidas.	40
07.02.05 Muestras de productos de origen animal.	40
07.02.06 Muestras de productos de origen vegetal.	280
07.02.07 Muestras de medios de producción (fertilizantes, productos orgánicos, etc.).	15
07.02.08 Determinaciones de semillas	3.000
07.02.09 Determinaciones de nematodos	200
07.02.10 Determinaciones de hongos	5.000

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.02.11	<i>Determinaciones de bacterias</i>	<i>2.000</i>
07.02.12	<i>Determinaciones de virus</i>	<i>49.000</i>
07.02.13	<i>Determinaciones de fisiopatías</i>	<i>5</i>
07.02.14	<i>Determinaciones de fitoplasmas</i>	<i>5</i>
07.02.15	<i>Determinaciones entomológicas de genero cullicoides</i>	<i>29.500</i>
07.02.16	<i>Determinaciones de Aujeszky</i>	<i>80.000</i>
07.02.17	<i>Determinaciones de Aujeszky Vacunal</i>	<i>60.000</i>
07.02.18	<i>Determinaciones de enfermedad vesicular</i>	<i>60.000</i>
07.02.19	<i>Determinaciones de PRRS</i>	<i>5.000</i>
07.02.20	<i>Determinaciones de PPC</i>	<i>70.000</i>
07.02.21	<i>Determinaciones de PPA</i>	<i>40.000</i>
07.02.22	<i>Determinaciones influenza aviar (dependiendo situación sanitaria).</i>	<i>500</i>
07.02.23	<i>Determinaciones de brucelosis</i>	<i>440.000</i>
07.02.24	<i>Determinaciones de Brucella ovis</i>	<i>25.000</i>
07.02.25	<i>Determinaciones de Maedi-Visna</i>	<i>1.000</i>
07.02.26	<i>Determinaciones de Agalaxia</i>	<i>38.000</i>
07.02.27	<i>Determinaciones de Leucosis</i>	<i>90.000</i>
07.02.28	<i>Determinaciones de Perineumonía</i>	<i>90.000</i>
07.02.29	<i>Determinaciones de IBR</i>	<i>1.000</i>
07.02.30	<i>Determinaciones BVD</i>	<i>1.000</i>
07.02.31	<i>Determinaciones de Clamidas</i>	<i>1.000</i>
07.02.32	<i>Determinaciones de Paratuberculosis</i>	<i>5.000</i>
07.02.33	<i>Determinaciones de bacterias</i>	<i>1300</i>
07.02.34	<i>Determinaciones de lengua azul</i>	<i>3.000</i>
07.02.35	<i>Determinaciones de Tuberculosis bovina (interferon)</i>	<i>4.500</i>

07.03. Apoyo al laboratorio de la sociedad pública NASERSA y coordinación del mismo.

08. Mejorar los procedimientos de aseguramiento de la calidad y competencia en laboratorios oficiales.

08.01. Acreditar rutinas analíticas en el Laboratorio Pecuario y Laboratorio de Biología Vegetal.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
08.00.01	<i>Rutinas en el Laboratorio Pecuario que se acreditarán</i>	<i>4</i>
08.00.02	<i>Se iniciará el proceso de acreditación en el de Biología Vegetal</i>	<i>2</i>
08.00.03	<i>Se iniciará el proceso de acreditación del Panel Oficial de Catadores de Aceite de Oliva de la CCFF de Navarra</i>	<i>1</i>

09. Impulsar y controlar la implantación y diversificación de laboratorios agroalimentarios privados.

09.01. Control y registro de laboratorios privados.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
09.00.01	<i>Expedientes de solicitud de registro tramitados</i>	<i>10</i>

10. Control de la adecuación de los productos agroalimentarios a las normas que regulen sus características, etiquetado y procesos de elaboración.

10.01. Inspecciones en la Comunidad Foral de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.01.01	<i>Inspecciones en el sector alimentario que podrán derivar, en su caso en los correspondientes expedientes sancionadores</i>	<i>230</i>

10.02. Colaboración e información con las industrias para la difusión y correcta aplicación de la normativa en materia agroalimentaria tanto nacional como comunitaria.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.02.01	<i>Consultas del sector sobre aspectos ligados al etiquetado, presentación y trazabilidad de productos agroalimentarios</i>	<i>200</i>

10.03. Actuaciones por procedimientos de inhibición.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.03.01	<i>Expedientes procedimientos de inhibición de otras comunidades autónomas, que podrán dar lugar, en su caso, a los correspondientes expedientes sancionadores. En cualquier caso serán objeto de informe</i>	<i>De 20 a 30</i>

10.04. Plan de Control de Calidad Diferenciada.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.04.01	<i>Auditoria a una DOP</i>	<i>1</i>

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Cofinanciación de la Unión Europea a través del FEADER de acciones acogidas al Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013 en apoyo de las industrias agroalimentarias.
- Cofinanciación de la Unión Europea a través del FEP de acciones acogidas al Programa Operativo 2007-2013, en apoyo de las industrias del sector para productos de la pesca y la acuicultura.
- Cofinanciación de la Unión Europea a través del FEADER de acciones acogidas al Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013 en apoyo de las inversiones en explotaciones agrarias.
- Cofinanciación de la Unión Europea a través del FEADER de acciones acogidas al Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013 en apoyo a las primeras instalaciones de jóvenes agricultores.
- Cofinanciación de la Unión Europea a través del FEADER de acciones acogidas al Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013 en apoyo del cese anticipado.
- Tasas del Registro Oficial de Industrias Agrarias.
- Tasas por análisis en los laboratorios Pecuario y de Biología Vegetal.
- Tasas por certificados.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 7 Jefes de negociado
- 24 Técnicos de grado medio
- 14 Auxiliares técnicos de laboratorio
- 9 Administrativos y auxiliares administrativos
- 2 Auxiliares
- 2 Becarios

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

FOMENTO DE LAS INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS

- Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001.
- Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo de 27 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Pesca.
- Reglamento (CE) nº 1595/2004 de la Comisión de 8 de septiembre de 2004 sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos de la pesca.
- Reglamento (CE) nº 491/2009 del Consejo, de 25 de Mayo, que modifica el Reglamento (CE) nº 1234/2007 por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas. (Reglamento único para las OCM).
- Orden Foral 95/2007, de 3 de abril, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas para el aumento del valor añadido de los productos agrícolas en el marco del programa de Desarrollo Rural 2007-2013.
- Orden Foral 146/2007, de 14 de mayo, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se establece la normativa reguladora de las ayudas estatales de la Comunidad Foral de Navarra a la transformación y comercialización de productos agroalimentarios, en las zonas incluidas en el mapa de ayudas de finalidad regional de Navarra para el periodo 2007-2013.
- Orden Foral 230/2009, de 29 de abril, de la Consejera de Desarrollo rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras para inversiones en transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra en el marco del Fondo Europeo de Pesca (FEP) durante el periodo 2007-2013 y se aprueba la convocatoria para el año 2009.

- Orden Foral 501/2008, de 6 de octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas a la inversión en el sector de la acuicultura, y a la transformación y comercialización de productos de la pesca.
- Real Decreto 244/2009, de 27 de Febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola.
- Orden Foral 144/2007, de 14 de mayo, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se establecen las normas que regirán la concesión de ayudas a inversiones para la dotación de instalaciones y equipamiento a explotaciones agrarias en régimen asociativo, en el marco de la integración cooperativa y se aprueba la convocatoria de ayudas para el año 2007.
- Orden Foral 167/2008, de 21 de abril, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de ayudas a la potenciación, creación y desarrollo de las entidades promotoras y consejos reguladores de productos agroalimentarios protegidos con signos de calidad diferenciada, y se aprueba la convocatoria para el año 2008.
- Orden Foral 462/2007, de 23 de octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas que regulan la concesión de ayudas a los planes de asistencia técnica y al fomento de los productos de calidad agroalimentaria por las cooperativas agrarias de Navarra en el marco de la integración cooperativa.
- Orden Foral 477/2007, de 2 de noviembre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas que regirán la concesión de ayudas al fomento de procesos de integración cooperativa, en el marco de la reestructuración del sector de cooperativas agrarias, y se aprueba la convocatoria para el año 2007.
- Orden Foral 478/2007, de 2 de noviembre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se regulan las normas para la concesión de ayudas de mínimos al fomento de la contratación de personal técnico cualificado en el marco de la reestructuración cooperativa, y se aprueba la convocatoria para el año 2007.
- Decreto Foral 305/2003, de 28 de julio, por el que se regulan las industrias agrarias y alimentarias.
- Reglamento (CEE) nº 2092/1991, del Consejo, de 24 de junio, sobre la producción agrícola ecológica y sindicación en los productos agrarios y alimenticios.

FOMENTO DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

- Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria.
- Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el conjunto de normas que a través del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013 establezca las ayudas correspondientes y que hasta el 31 de diciembre de 2006 han estado reguladas por el Decreto Foral 162/2000, de 17 de abril, por el que se establecen ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias y a la primera instalación de jóvenes agricultores.
- Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) no 70/2001.
- Orden Foral 75/2009, de 26 de febrero, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas a la modernización de explotaciones agrarias y a la primera instalación de jóvenes agricultores en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

- Orden Foral 109/2007, de 16 de abril, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas a la jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.
- Orden Foral 264/2008, de 28 de mayo, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas reguladoras que regirán la concesión de ayudas a las inversiones en maquinaria agrícola de las cooperativas agrarias y se aprueba la convocatoria de ayudas para el año 2008.

CALIDAD ALIMENTARIA

- Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.
- Orden Ministerial, de 21 de noviembre de 1984, norma de calidad para las conservas vegetales.
- Real Decreto 946/2003, de 18 de julio, por el que se establecen requisitos específicos de etiquetado para el espárrago fresco en conserva.
- Reglamento (CE) nº 2200/1996, del Consejo, de 28 de octubre, por el que se establece la organización común de mercado en el sector de frutas y hortalizas.
- Reglamentos europeos por los que se fijan normas de comercialización de las diferentes frutas y hortalizas frescas (están regulados por los diferentes reglamentos 37 productos).
- Reglamento (CE) nº 2568/1991, de la Comisión, de 11 de julio, relativo a las características de los aceites de oliva y los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis.
- Real Decreto 308/1983, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria de los aceites vegetales comestibles.
- Real Decreto 1904/1993 de 29 de octubre, por el que se establece las condiciones sanitarias de productos cárnicos y de otros determinados productos de origen animal.
- Real Decreto 56/2002 de 18 de enero, por el que se regulan la circulación y utilización de materias primas para la alimentación animal y la circulación de piensos compuestos.
- Real Decreto 824/2005, de 8 de julio, Real Decreto sobre productos fertilizantes.
- Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente (transporte conjuntamente las Directivas 98/81/CEE y 2001/18/CE).
- Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por la que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismo modificados genéticamente.
- Reglamento (CE) nº 178/2002, del Parlamento europeo y del Consejo, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.
- Reglamento (CE) nº 882/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales.
- Decreto Foral 103/1994, de 23 de mayo, por el que se regula en Navarra la artesanía agroalimentaria.

- Reglamento (CE) nº 510/2006, del Consejo, de 20 de marzo, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.
- Reglamento (CE) nº 1898/2006, de la Comisión, de 14 de diciembre, que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 510/2006, del Consejo, de 20 de marzo, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.
- Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas y la oposición a ellas.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.309.614	Tasas, precios públicos y otros ingresos	91.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.125.300	Transferencias corrientes	380.000
Transferencias corrientes	6.990.700	Transferencias de capital	5.345.000
Inversiones reales	381.200		
Transferencias de capital	44.407.900		
TOTAL GASTOS	55.214.714	TOTAL INGRESOS	5.816.000

PROGRAMA 722: DIVERSIFICACIÓN Y DESARROLLO RURAL

Unidad responsable: *Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Los campos de actuación o situaciones sobre las que el servicio va a desarrollar su actividad son, básicamente:

1. La recopilación y seguimiento de legislación, documentación e información procedente del Comité de Desarrollo Rural y otras instancias europeas y nacionales, así como su difusión a las unidades del departamento, al sector y a sus organizaciones representativas.
2. La gestión y promoción de cursos del Departamento, a través de la Sección Formación del ITG Agrícola, para mejorar la preparación técnica de la población agraria e incrementar su nivel de formación.
3. La elaboración, tramitación y modificación de programas comunitarios, además de su seguimiento y evaluación, en concreto del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013. Así mismo se llevan a cabo medidas de asistencia técnica, información y publicidad necesarias para el desarrollo de dichos programas.
4. El apoyo a la Dirección General en sus labores de representación ante los comités y grupos de trabajo de la Red Rural Nacional de Desarrollo Rural, el Marco y Plan Estratégicos Nacionales de Desarrollo Rural y otros programas comunitarios en los que participe el Departamento.
5. La asistencia a la Dirección General ante los comités y grupos de trabajo del Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014, en el que participa el Departamento.
6. La promoción de estudios de asistencia técnica para conocer la realización e impacto de las acciones contempladas en los programas comunitarios más allá de los indicadores financieros y físicos, dando a conocer su contenido a la población y sacando conclusiones que orienten actuaciones de futuro.
7. La gestión de las medidas de diversificación del eje 3 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013:
 - Medida 311. Diversificación hacia actividades no agrarias.
 - Medida 312. Creación y desarrollo de microempresas agroalimentarias.
8. El control de las medidas del eje 4 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013), gestionadas por los GAL:
 - Medida 411. Estrategias de desarrollo local sobre competitividad.
 - Medida 412. Estrategias de desarrollo local sobre medio ambiente y entorno rural.
 - Medida 413. Estrategias de desarrollo local sobre calidad de vida y diversificación en las zonas rurales.
9. La gestión y control de las medidas del eje 4 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013):
 - Medida 421. Cooperación transnacional e interterritorial de los GAL.
 - Medida 431. Funcionamiento de los GAL, adquisición de capacidades y promoción

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa.

01. Informar sobre la PAC.

01.01. Recopilación de legislación, documentación e información de la UE.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.01.01	<i>Boletines del Diario Oficial de la UE a consultar</i>	<i>700</i>
01.01.02	<i>Normas del Diario Oficial de la UE a consultar</i>	<i>3.000</i>

01.02. Aportación de información y colaboración a las unidades administrativas del Departamento y a los organismos y entidades dependientes.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.02.01	<i>Índices de Boletines del Diario Oficial de la UE a introducir en el portal de gestión del conocimiento, INDAGA</i>	<i>50</i>
01.02.02	<i>Normas de la UE a remitir a unidades del Departamento</i>	<i>500</i>
01.02.03	<i>Copias de normas de la UE a remitir a unidades del Departamento</i>	<i>1.300</i>

01.03. Suministro de información al sector agrario sobre la PAC.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.03.01	<i>Consultas sobre normas de la UE de empresas, organizaciones y universidades</i>	<i>25</i>
01.03.02	<i>Artículos sobre la PAC para la revista "Coyuntura Agraria" del Departamento</i>	<i>12</i>
01.03.03	<i>Charlas sobre la PAC dentro de las actividades formativas organizadas por el Área de Formación del ITG Agrícola SA</i>	<i>2</i>

01.04. Dar a conocer los programas comunitarios a la población mediante la difusión de publicaciones, folletos y carteles, además de la colocación de placas y vallas informativas.

02. Formación agraria.

- 02.01. Incrementar el nivel de formación de la población rural, y especialmente de la agraria, mediante acciones formativas relacionadas con la iniciación en la actividad agraria, la diversificación agraria, la formación agroambiental, la formación básica en la industria agroalimentaria y el perfeccionamiento en la práctica agraria. Esta formación se desarrolla a través de cursos, seminarios, jornadas, tutorías y viajes. Como principales indicadores están.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.01.01 Actividades formativas	260
02.01.02 Alumnos mujeres	320
02.01.03 Total alumnos	1.940
02.01.04 Horas-alumno de formación	36.600

- 02.02. Mejorar la formación de los técnicos que trabajan en el sector rural, especialmente en el agrario.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.02.01 Actividades formativas	7
02.02.02 Alumnos mujeres	40
02.02.03 Total alumnos	100
02.02.04 Horas-alumno de formación	690

03. Seguimiento y evaluación del PDR de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013 y otros programas del Gobierno de Navarra.

- 03.01. Organizar y coordinar las reuniones del Comité de Seguimiento.
- 03.02. Apoyar la actividad de la Autoridad de Gestión en sus labores de representación ante los Comités y grupos de trabajo de la Red Rural Nacional de Desarrollo Rural, el Marco y Plan Estratégicos Nacionales de Desarrollo Rural 2007-2013.
- 03.03. Asistir a la Dirección General de Desarrollo Rural ante los comités y grupos de trabajo del Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014 del MARM.
- 03.04. Preparación de la modificación del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2000-2013 para el año 2010.
- 03.05. Cierre de la iniciativa comunitaria LEADER + de Navarra 2000-2006.
- 03.06. Participación en el Comité de valoración de las convocatorias del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para proyectos piloto de la Red Rural Nacional.
- 03.07. Informar sobre los proyectos de los GAL navarros presentados a las convocatorias del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para proyectos de cooperación interterritorial y transnacional de la Red Rural Nacional.

04. Promoción de estudios de asistencia técnica para conocer la realización e impacto de los programas aplicados en Navarra más allá de los indicadores financieros y físicos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.00.01	<i>Elaboración del informe de ejecución anual correspondiente al 2010</i>	<i>1</i>
04.00.02	<i>Evaluación intermedia del PDR 2007-2013</i>	<i>1</i>
04.00.03	<i>Plan de vigilancia ambiental</i>	<i>1</i>
04.00.04	<i>Asistencia técnica para la definición de sistemas agrarios de alto valor ambiental</i>	<i>1</i>
04.00.05	<i>Plan de comunicación del PDR 2007-2013</i>	<i>1</i>
04.00.06	<i>Asistencia técnica para la obtención del VAB agrario y no agrario de los beneficiarios de las ayudas</i>	<i>1</i>
04.00.07	<i>Actuaciones publicitarias del PDR 2007-2013: web, folletos,...</i>	<i>1</i>

05. Gestión de las medidas de diversificación del eje 3 del PDR de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013.

05.01. Medida “Diversificación hacia actividades no agrarias”:

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.01.01	<i>Expedientes nuevos</i>	<i>7</i>
05.01.02	<i>Expedientes de años anteriores</i>	<i>7</i>
05.01.03	<i>Total expedientes</i>	<i>14</i>
05.01.04	<i>Tipos de proyectos diferentes</i>	<i>4</i>

05.02. Medida “Creación y desarrollo de microempresas agroalimentarias”:

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.02.01	<i>Expedientes nuevos</i>	<i>9</i>
05.02.02	<i>Expedientes de años anteriores</i>	<i>9</i>
05.02.03	<i>Total expedientes</i>	<i>18</i>
05.02.04	<i>Tipos de proyectos diferentes</i>	<i>5</i>

06. Gestión y control de las medidas LEADER a cargo de los GAL (eje 4 del PDR de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013)

06.01. Seguimiento de los cuatro convenios de colaboración con los Grupos de Acción Local de Navarra.

06.02. Supervisión y control de las actuaciones de los GAL en el programa.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
<i>06.02.01 Proyectos de la medida "Estrategias de desarrollo local sobre competitividad"</i>	<i>8</i>
<i>06.02.02 Proyectos de la medida "Estrategias de desarrollo local sobre medio ambiente y entorno rural"</i>	<i>14</i>
<i>06.02.03 Proyectos de la medida "Estrategias de desarrollo local sobre calidad de vida y diversificación de las zonas rurales"</i>	<i>74</i>
<i>06.02.04 Proyectos de la medida "Cooperación interterritorial entre los GAL de la Comunidad Foral"</i>	<i>1</i>
<i>06.02.05 Expedientes de la medida "Funcionamiento de los GAL, adquisición de capacidades y promoción"</i>	<i>4</i>

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Ingresos del FEADER por reintegro de subvenciones del PDR.
- Ingresos del Organismo Pagador, retención por irregularidades.

IV. MEDIOS PERSONALES

- Un Director de servicio.
- Dos jefes de sección.
- Un jefe de negociado.
- Tres ingenieros técnicos agrícolas.
- Un ingeniero agrónomo.
- Un licenciado en económicas.
- Un administrativo.
- Un auxiliar administrativo.

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común.
- Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento (CE) nº 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento (CE) nº 1975/2006, de la Comisión, de 7 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.
- Reglamento (CE) nº 1320/2006, de la Comisión, de 5 de septiembre, por el que se establecen normas para la transición a la ayuda al desarrollo rural establecida en el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 7 de mayo de 2007, por el que se aprueba el PDR de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013.
- Decisión C (2007) 6163 de la Comisión, de 4 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el Programa de Desarrollo Rural de Navarra (España) para el periodo de programación 2007-2013.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
- Orden Foral 30/2007, de 8 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se establece el procedimiento de tramitación de las ayudas al desarrollo rural cofinanciadas por el FEADER.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	444.550	Transferencias corrientes	100.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	738.000	Transferencias de capital	2.465.000
Transferencias corrientes	614.200		
Transferencias de capital	4.568.400		
TOTAL GASTOS	6.365.150	TOTAL INGRESOS	2.565.000

PROGRAMA 730: ESTACIÓN DE VITICULTURA Y ENOLOGÍA (EVENA)

Unidad responsable: Estación de Viticultura y Enología de Navarra (EVENA)

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La Estación de Viticultura y Enología de Navarra es un organismo autónomo adscrito al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra. Creada en 1981, tiene como fin principal el estudio, experimentación y divulgación de las técnicas más adecuadas tanto para el cultivo de la vid como para la elaboración de los vinos.

Sus labores son amplias y afectan prácticamente a todas las actividades relacionadas con el sector vitivinícola: actualización y control del Registro de Viñas de Navarra, experimentación e investigación en temas de interés vitícola y enológicos, análisis de vinos y productos derivados de la uva, todas las competencias oficiales en materia de viña y vino, labores de profesionalizar el sector vitivinícola, etc. Todo ello encaminado a aumentar la competitividad del sector vitivinícola de Navarra.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

**Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa.**

01. Estudiar y divulgar las técnicas más adecuadas tanto para el cultivo de la vid como para la elaboración de los vinos.

- 01.01. Colaborar con los centros oficiales de investigación en los trabajos que desarrollen para el estudio de las técnicas más adecuadas, tanto para el cultivo de la vid en Navarra como, para la elaboración de los vinos navarros.
- 01.02. Asesorar a los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen "Navarra" y Calificada "Rioja", en los asuntos relacionados con sus misiones específicas y prestarles apoyo técnico.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.00.01	Boletines informativos divulgados a través de la página web de EVENA.	16
01.00.02	Proyectos de investigación vitivinícola	5
01.00.03	Análisis de plagas y enfermedades (incluidos viveros y selección clonal)	4.457
01.00.04	Muestras de tierra para elección de portainjertos.	92
01.00.05	Experiencias en parcelas experimentales en diversos puntos de la geografía navarra.	30
01.00.06	Consultas y asesoramiento de viticultura, enología y registro.	6.009

02. Realización de análisis de uvas, vinos y derivados, expidiendo el correspondiente certificado de análisis.

- 02.01. Efectuar análisis de los productos vitivinícolas, a petición de los particulares o de los organismos de la Administración.
- 02.02. Realizar el control analítico de los vinos producidos en Navarra que vayan a ser amparados por las denominaciones de origen "Navarra" o Calificada "Rioja" y participar en los comités de cata de los controles de calidad.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.00.01	Muestras de vino con 54.000 parámetros analizados en total	7.100
02.00.02	Análisis de maduración de uva con 6.000 parámetros analizados en total.	1.162
02.00.03	Muestras de bebidas espirituosas (pacharanes, licores, aguardientes, etc.) con más de 1.000 parámetros analizados.	150

03. Ejercer las funciones de los Registros Oficiales relacionados con la viticultura y la enología de Navarra.

- 03.01. Mantener actualizado el catastro vitivinícola.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.01.01	Incidencia sobre ha. de viñedo.	24.601 ha.
03.01.02	Modificaciones en el catastro vitivinícola.	5.600

- 03.02. Control y emisión de libros de registro y documentos de acompañamiento de productos vitivinícolas de bodegas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.02.01	Emisión y control de documentos de acompañamiento de vinos.	4.700

04. Incoar y resolver expedientes sancionadores en materia vitivinícola.

- 04.01. Resolver los expedientes sancionadores de las denominaciones de origen de vino cuando corresponda su resolución al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente e informar los recursos que se interpongan contra los mismos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.01.01	Resolución de expedientes sancionadores instruidos a bodegas y particulares.	25
04.01.02	Informes técnicos para recursos interpuestos ante el Gobierno de Navarra.	23

- 04.02. Incoar y tramitar los expedientes sancionadores en materia de plantas de vivero de vid.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.02.01	<i>Resolución de expedientes sancionadores.</i>	2

05. Inspección del proceso comercial de plantas y las diversas clases de control de certificación de plantas de vivero de vid, sin perjuicio de las colaboraciones necesarias con la Administración del Estado.

- 05.01. Control de viveros de vid.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.01.01	<i>Número de plantas controladas</i>	17.993.646

- 05.02. Realización de ensayos de valor agronómico de plantas de vid.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.02.01	<i>Valoración agronómica de 35 variedades de vid comerciales, de 35 clones comerciales.</i>	137

06. Gestión de ayudas UE e informes de inversión en infraestructuras vitivinícolas.

- 06.01. Gestión de las ayudas concedidas por la UE para la reestructuración y reconversión del viñedo.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.01.01	<i>Planes de reestructuración y reconversión del viñedo (afectan a 108,75 ha. de superficie y un global de subvención de 597.592,94 €.</i>	2

- 06.02. Informar los expedientes de ayudas a las inversiones en viticultura y en los procesos de elaboración, almacenamiento y crianza de los vinos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.02.01	<i>Informes de inversión en bodegas de Navarra, tanto D.O. Navarra como D.O.C. Rioja.</i>	3

06.03. Gestión de las ayudas concedidas por la UE del Régimen de Arranque de viñedo.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.01.01	<i>Número de solicitudes: 1.329. El pago afecta a 735 solicitudes 1.520,07 ha. de superficie y un global de subvención de 9.829.623,60 €</i>	<i>719</i>

07. Formación técnica de viticultores y profesionales de la enología.

07.01. Conferencias y artículos en revistas técnicas de viticultura y enología.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.01.01	<i>Conferencias a viticultores y bodegueros</i>	<i>22</i>
07.01.02	<i>Artículos en revistas técnicas de viticultura y enología.</i>	<i>11</i>
07.01.03	<i>Publicación de libros técnicos sobre clones y cubiertas vegetales.</i>	<i>2</i>

07.02. Becarios de viticultura y enología.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.02.01	<i>Becarios para viticultura y enología.</i>	<i>6</i>

07.03. Alumnos en prácticas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.03.01	<i>Alumnos de FP en prácticas.</i>	<i>3</i>
07.03.02	<i>Alumnos en prácticas de universidades de Navarra, del resto del estado y de otros países comunitarios</i>	<i>1</i>

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Ingresos por tasas de laboratorio.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director
- 3 Jefes de sección
- 1 Biólogo
- 2 Químicos
- 4 Ingenieros técnicos agrícolas
- 3 ATL
- 1 Administrativo
- 3 Auxiliares administrativos
- 1 Conserje
- 2 Encargados
- 4 Operarios de servicios generales
- 1 Doctor en proyectos de investigación
- 1 Técnico en proyectos de investigación

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino.
- Decreto Foral 308/2001, de 29 de octubre, por el que se regulan la estructura orgánica y las funciones de la Estación de Viticultura y Enología de Navarra.
- Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo, de 29 de abril de 2008, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, se modifican los Reglamentos (CE) nº 1493/1999, (CE) nº 1782/2003, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 3/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) nº 2392/86 y (CE) nº 1493/1999.
- Reglamento (CE) nº 555/2008 de la Comisión, de 27 de junio de 2008, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo a los programas de apoyo, el comercio con terceros países, el potencial productivo y los controles en el sector vitivinícola.
- Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola.
- Real Decreto 208/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de control y certificación de plantas de vivero de vid.
- Ley Foral 16/2005, de 5 de diciembre, de Ordenación Vitivinícola.
- Decreto Foral 56/2006, de 16 de agosto, por el que se desarrolla la Ley Foral 16/2005, de 5 de diciembre, de Ordenación Vitivinícola.

RESUMEN POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	976.271	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.900
Gastos corrientes en bienes y servicios	825.500		
Gastos financieros	200		
Transferencias corrientes	95.600		
Inversiones reales	112.000		
TOTAL GASTOS	2.009.571	TOTAL INGRESOS	13.900

PROGRAMA 740: GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Unidad responsable: Dirección General de Medio Ambiente y Agua

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

A través de este programa y mediante el uso racional de los recursos naturales se pretende la conservación del medio ambiente, realizando una labor que evite o minimice los impactos que producen las actividades humanas de tipo urbano, industrial, agropecuario y de servicios.

El Programa se estructura en cuatro proyectos. Tres de ellos específicos: "Calidad Ambiental", "Conservación de la Biodiversidad" y "Agua" y uno general: "Actuaciones Generales".

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/

Acciones/

Indicadores del programa.

01. Calidad ambiental. Este objetivo se cumple a través de actuaciones relativas al control integrado de la contaminación, otras relativas a la evaluación, seguimiento y restauración de los impactos ambientales y por último todas aquellas referidas al medio ambiente urbano.

01.01. Adecuación de las actividades industriales, agropecuarias, comerciales o de servicios a las exigencias medioambientales, controlando la contaminación del agua, la atmósfera o el suelo.

	Descripción Indicadores	Previsto
01.01.01	Expedientes de actividades clasificadas resueltos	700
01.01.02	Expedientes de autorización ambiental integrada resueltos	30
01.01.03	Inspecciones en actividades clasificadas	60
01.01.04	Inspecciones de IPPC (prevención y control integrado de la contaminación) o de producción y gestión de residuos	170
01.01.05	Expedientes de autorización de apertura resueltos	75
01.01.06	Expedientes de notificación de modificación de autorización ambiental integrada resueltos	70
01.01.07	Expedientes de modificación significativa de autorización ambiental integrada resueltos	30
01.01.08	Expedientes de aprobación de Planes de Gestión de Estiércoles	800

01.02. Mantenimiento de una red de control automática de calidad del aire.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.02.01	Controles de calidad de aire	3.500
01.02.02	Estudios de contaminantes metálicos y partículas PM 2,5	1

01.03. Aplicación de la normativa sobre actividades clasificadas incidiendo en la labor inspectora y de control de la calidad ambiental.

01.04. Desarrollo del Plan general de inspección ambiental.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.04.01	Controles de emisiones a la atmósfera	20
01.04.02	Controles de vertidos de aguas residuales	65

01.05. Coordinación técnica y administrativa con los Organismos de cuenca.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.05.01	Expedientes de autorización de vertido informados	100

01.06. Apoyo a la ejecución del Plan de saneamiento de los ríos.

01.07. Apoyo a la ejecución del Plan integrado de gestión de residuos.

01.08. Seguimiento del Plan de residuos industriales.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.08.01	Declaraciones de residuos peligrosos tramitadas	120

01.09. Actuaciones en instalaciones susceptibles de resultar potencialmente contaminadoras del suelo.

01.10. Seguimiento de suelos contaminados y aprobación de planes de actuación.

01.11. Control de actividades sometidas a la normativa de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y verificación de sus emisiones.

01.12. Revisión de las autorizaciones de emisión de CO₂.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.12.01	Actividades a las que se verificarán las emisiones de GEI (gases de efecto invernadero)	24

- 01.13. Control de las actividades impactantes en el medio, bien sea a través de declaraciones de impacto ambiental, bien mediante estudio de afecciones ambientales u otras actuaciones en el suelo no urbanizable.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.13.01	<i>Declaraciones de impacto ambiental</i>	25
01.13.02	<i>Autorizaciones de Afecciones Ambientales</i>	210
01.13.03	<i>Informes Ambientales</i>	250
01.13.04	<i>Informes Ambientales Planeamiento Municipal</i>	100
01.13.05	<i>Informes sobre afecciones medioambientales de los planes y proyectos de obras a realizar en el medio natural</i>	350
01.13.06	<i>DInA de Planes de Ordenación del Territorio y PSIS</i>	20
01.13.07	<i>Informes de Seguimiento Ambiental de obras</i>	150
01.13.08	<i>Actas de Inspección</i>	50
01.13.09	<i>Tendidos eléctricos a los que se corregirán de la peligrosidad para la ornitofauna</i>	15

- 01.14. Subvenciones a empresas para inversiones anticontaminación, para realización de auditorías y para una implantación de sistemas de gestión ambiental.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.14.01	<i>Expedientes de deducción fiscal de inversiones medioambientales</i>	10
01.14.02	<i>Expedientes de ayudas para reducción de la carga contaminante de vertidos</i>	5

- 01.15. Control de las afecciones a la avifauna por parques eólicos.
01.16. Control de las afecciones a la avifauna por tendidos eléctricos.
01.17. Recuperación de espacios ocupados por escombreras o vertederos.
01.18. Elaboración de datos a facilitar a la Comisión Europea.
01.19. Premio de Buenas Prácticas en desarrollo local sostenible.
01.20. Recálculo de la Huella Ecológica de Navarra.
01.21. Financiación anual del Proyecto Noctulus.
01.22. Promoción de la realización de "Agenda 21" locales.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.22.01	<i>Agendas Locales 21 finalizadas</i>	1
01.22.02	<i>Eventos desarrollados por Red NELs</i>	20

- 01.23. Convocatoria de subvenciones a proyectos incluidos en los Planes de Acción Local.
- 01.24. Realización de planes de acción contra el ruido.
- 01.25. Mantenimiento del servicio de asistencia en emergencias ambientales.
- 01.26. Continuación del Plan de Modernización con la implantación del Extr@ e inicio de tramitaciones telemáticas.

02. Conservación de la biodiversidad. Se integra en este objetivo, las actuaciones relativas a información y educación ambiental, gestión forestal, gestión cinegética y piscícola y conservación de flora y fauna, en particular la elaboración de los planes de gestión de los espacios incluidos en la red Natura 2000.

- 02.01. Control de las actividades que signifiquen uso o aprovechamiento de los recursos naturales.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.01.01	<i>Informes sobre efectos de actividades en el medio forestal, en los hábitats y en la fauna emitidos</i>	<i>400</i>

- 02.02. Gestión de los recursos y actividad cinegéticos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.02.01	<i>Licencias de caza emitidos</i>	<i>27.000</i>
02.02.02	<i>Carnés de cazador emitidos</i>	<i>300</i>
02.02.03	<i>Expedientes de cotos de caza tramitados</i>	<i>50</i>
02.02.04	<i>Planes de ordenación cinegética aprobados</i>	<i>40</i>
02.02.05	<i>Subvenciones concedidas a cotos de caza</i>	<i>90</i>

- 02.03. Gestión de los recursos y actividad piscícolas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.03.01	<i>Licencias de pesca emitidos</i>	<i>31.000</i>
02.03.02	<i>Alevines de trucha producidos</i>	<i>1.000.000</i>
02.03.03	<i>Truchas adultas producidas</i>	<i>100.000</i>
02.03.04	<i>Alevines de salmón producidos</i>	<i>125.000</i>
02.03.05	<i>Puntos de seguimiento de poblaciones piscícolas</i>	<i>50</i>

02.04. Gestión del centro de recuperación de fauna silvestre de Ilundain.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.04.01	<i>Ejemplares en el centro de recuperación de fauna atendidos</i>	400

02.05. Participación ciudadana en la gestión del medio ambiente a través de la información y la educación ambiental.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.05.01	<i>Solicitudes de información ambiental contestadas</i>	800

02.06. Desarrollo de actividades de educación ambiental y atención al público en los centros de interpretación y centros de observación de aves.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.06.01	<i>Centros de interpretación de la naturaleza atendidos</i>	4

02.07. Conservación y mejora del medio forestal y las condiciones ecológicas de los montes.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.07.01	<i>Superficie en hectáreas en la que se hará mejora y conservación de la cubierta vegetal</i>	5.000
02.07.02	<i>Superficie en hectáreas en la que se hará selvicultura preventiva para la prevención de incendios forestales</i>	100
02.07.03	<i>Kilómetros de áreas-pistas cortafuegos que se construirán y/o mejorarán para la prevención de incendios forestales</i>	50
02.07.04	<i>Puntos de agua que se construirán para la prevención de incendios forestales</i>	3

02.08. Protección de los bosques contra plagas y enfermedades forestales.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.08.01	<i>Superficie en hectáreas en la que se hará campaña anual contra la procesionaria del pino</i>	4.500

- 02.09. Regular y fomentar el aprovechamiento ordenado de los montes (a través de planes de gestión) como fuente de materias primas renovables, haciéndolo compatible con la protección del medio natural y con la generación de rentas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.09.01	<i>Superficie en hectáreas de montes arbolados y pastizales de montaña en los que se hará ordenación</i>	20.000
02.09.02	<i>Planes anuales de aprovechamiento y mejora en montes comunales</i>	200
02.09.03	<i>Expedientes de aprovechamiento forestal en montes privados</i>	450

- 02.10. Fomentar la colaboración con las entidades locales, con los propietarios forestales y sus asociaciones en la defensa y protección de los montes.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.10.01	<i>Expedientes de subvenciones a trabajos forestales resueltos</i>	300
02.10.02	<i>Expedientes de subvenciones para forestación de terrenos agrarios resueltos</i>	600

- 02.11. Impulsar el desarrollo del sector de las empresas forestales.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.11.01	<i>Expedientes de ayudas a empresas forestales resueltos</i>	8

- 02.12. Fomentar la investigación y experimentación silvícola y ecológica de los montes.

- 02.13. Fomentar y regular el papel del bosque como marco de esparcimiento y recreo.

- 02.14. Gestionar las fincas del patrimonio forestal de la Comunidad Foral.

- 02.15. Proteger la red de vías pecuarias de Navarra y el Camino de Santiago en sus tramos no urbanos: emisión de 150 expedientes relativos a vías pecuarias, trabajos de clasificación deslinde en 3 cañadas, trabajos de mantenimiento del Camino de Santiago.

- 02.16. Preservación de la integridad estructural de los ecosistemas, de la fauna y sus hábitats.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.16.01	<i>Mantenimiento de parques naturales</i>	2
02.16.02	<i>Mantenimiento de espacios protegidos</i>	8
02.16.03	<i>Expedientes de ayudas agroambientales e indemnización compensatoria medioambiental tramitados</i>	150

- 02.17. Elaboración técnica de los planes de uso y gestión de los espacios naturales de interés.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.17.01 Planes de gestión de LICs (Lugares de Importancia Comunitaria) elaborados	4

- 02.18. Desarrollo de la red navarra de conservación de la biodiversidad que ha de formar parte de la Red Natura 2000, en aplicación de la Directiva 92/43 CEE, del Consejo, de 21 de marzo.

- 02.19. Atención a la fauna silvestre.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.19.01 Indemnizaciones por daños producidos por fauna no cinegética a la agricultura	200
02.19.02 Indemnizaciones por daños ocasionados por fauna cinegética a la agricultura	30

03. Agua. El objetivo de las actuaciones en materia de aguas es el de alcanzar las metas establecidas en la Estrategia y Plan de Acción para la gestión y el uso sostenible del agua aprobada en 2005 por el Parlamento de Navarra.

Para alcanzar estas metas, muchas de las acciones, las de competencia del Gobierno de Navarra, se integran en los Planes Hidrológicos de Demarcación, para las Demarcaciones del Ebro y del Norte que serán aprobadas en 2010, con periodo de vigencia hasta el 2015.

- 03.01. Evaluación y control de los recursos hídricos superficiales y subterráneos en cantidad y calidad y ubicación.

Los resultados de las redes de control se recogen en un informe anual que se incorpora a la página web del Departamento y los datos se almacenan en la Base de Datos Hidrológicos donde se explotan mediante la correspondiente aplicación informática.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.01.01 Estaciones de aforo en ríos	22
03.01.02 Puntos de control de aguas subterráneas o Red piezométrica	30
03.01.03 Puntos de muestreo de control de calidad del agua en ríos con frecuencia de muestreo de 9 al año	113
03.01.04 Puntos de muestreo de control de calidad del agua en manantiales con frecuencia de muestreo semestral	60
03.01.05 Puntos de muestreo de control de calidad del agua en pozos con frecuencia de muestreo de 8 al año	40
03.01.06 Estaciones de Red automática de control de calidad de aguas.	8
03.01.07 Puntos de control de calidad biológica con frecuencia de muestreo de 2 al año	87

03.02. Actuaciones de restauración y limpieza de ríos y obras hidráulicas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.02.01	<i>Tramitación y resolución de la Convocatoria de ayudas para actuaciones realizadas por Ayuntamientos y concejos, año 2010</i>	17

03.03. Fomento de la información y participación pública en la política del agua.

Desarrollo mediante una encomienda al Centro de Recursos Ambientales de Navarra, de un coste anual en torno a los 100.000 euros que financia actividades de información y participación en el proceso de elaboración de los Planes de Demarcación, sobre la reutilización, actuaciones de restauración, mejora de la gestión y el uso del agua, etc.

03.04. Coordinación técnica y administrativa con los organismos de cuenca.

Se informa a solicitud de las Confederaciones Hidrográficas del Ebro y del Cantábrico, desde el punto de vista de la competencia de Navarra en medio ambiente, ordenación del territorio, pesca, etc. los expedientes de autorización de vertidos, concesiones o extinciones de aprovechamientos de agua y obras o actuaciones en el dominio público hidráulico.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.04.01	<i>Expedientes a informar a petición de las Confederaciones Hidrográficas para el 2010</i>	600-700

03.05. Coordinación interadministrativa.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.05.01	<i>Expedientes para informar relativos a problemáticas sectoriales, a actuaciones ambientales en relación con el agua, especialmente planes municipales en 2010</i>	150

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Los ingresos se generan fundamentalmente por las licencias y permisos de caza y pesca emitidos y por la cofinanciación de la Unión Europea.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 3 Directores de servicio
- 11 Jefes de sección
- 23 Jefes de negociado
- 42 Técnicos superiores (incluye los que desempeñan labores de jefatura de sección o negociado)
- 19 Técnicos de grado medio (incluye los que desempeñan labores de jefatura de sección o negociado)
- 125 Guardas de campo (incluye guardas y guardas mayores forestales, celadores y subceladores de montes y guardas mayores de medio ambiente)
- 3 Encargados de piscifactoría.
- 13 Obreros
- 8 Oficiales administrativos
- 10 Auxiliares administrativos
- 2 Diplomados en ciencias empresariales

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley 38/1972, de 22 de diciembre, y Decreto 883/1975, de 6 de febrero, de Medio Ambiente Atmosférico.
- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
- Decreto Foral 168/1997, de 23 de junio, por el que se regulan las subvenciones a las inversiones para la prevención corrección y control del impacto ambiental de la actividad industrial.
- Decreto Foral 184/1997, de 4 de julio, por el que se regulan las subvenciones a las inversiones para la prevención, reducción y corrección del impacto ambiental de las explotaciones pecuarias.
- Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, y Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los espacios naturales y de la flora y la fauna silvestre.
- Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, modificada por Ley 10/2006, de 28 de abril, de Montes.
- Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, modificada por Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, y Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra.
- Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus hábitats.
- Ley Foral 9/1996, de 17 de junio, de Espacios Naturales de Navarra.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Reglamento (CE) nº 850/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, sobre contaminantes orgánicos persistentes.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de control integrado de la contaminación.
- Real Decreto Ley 5/2004, de 27 de agosto, por el que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- Real Decreto 1796/2003, de 26 de diciembre, relativo al ozono en el aire ambiente.
- Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades.
- Reglamento (CE) nº 2077/2004, de la Comisión, de 3 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2037/2000, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono.
- Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.
- Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.
- Ley Foral 17/2005, de 22 de noviembre, de caza y pesca de Navarra.
- Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el Desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de caza y pesca de Navarra.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, modificado por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales administrativas y de orden social.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprobó el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas.
- Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero, por el que se regulan la composición, funcionamiento y atribuciones de los comités de autoridades competentes de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias.
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	8.272.962	Tasas, precios públicos y otros ingresos	674.350
Gastos corrientes en bienes y servicios	6.455.900	Transferencias corrientes	1.075.000
Transferencias corrientes	4.977.000	Transferencias de capital	2.950.000
Inversiones reales	7.906.401		
Transferencias de capital	6.755.400		
TOTAL GASTOS	34.367.663	TOTAL INGRESOS	4.699.350

Estructura de Programas

Año 2010

8 - Departamento de Innovación, Empresa y Empleo

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
80 Dirección y servicios generales de innovación, empresa y empleo	800 Dirección y servicios generales de innovación, empresa y empleo	800000 Dirección y servicios generales de innovación, empresa y empleo 800001 Plan de modernización del departamento
81 Equipamientos y eficiencia y fomento de las energías renovables	810 Equipamientos y eficiencia y fomento de las energías renovables	810001 Promoción del suelo industrial 810002 Energías renovables 810003 Programa de ahorro energético
82 Infraestructuras, instalaciones y seguridad industrial	820 Infraestructuras, instalaciones y seguridad industrial	820001 Seguridad industrial 820002 Infraestructuras de telecomunicaciones 820003 Infraestructura energética
83 Fomento empresarial	830 Fomento de la actividad empresarial	830001 Fomento de la inversión 830002 Reordenación productiva
84 Innovación y sociedad de la información	840 Fomento de la innovación y de la sociedad de la información	840001 Plan tecnológico de Navarra 840002 Promoción de la sociedad de la información
85 Comercio e internacionalización	850 Promoción del comercio e internacionalización	850001 Internacionalización de la empresa 850002 Servicios al comercio 850003 Fomento de la artesanía
87 Trabajo	870 Relaciones laborales y prevención de riesgos	870000 Relaciones laborales y prevención de riesgos
88 Servicio Navarro de Empleo	880 Dirección y servicios generales del Servicio Navarro de Empleo	880001 Dirección y servicios generales del Servicio Navarro de Empleo 880002 Observatorio de empleo e iniciativas comunitarias
	881 Promoción del empleo	881001 Ayudas para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo
	882 Formación e intermediación	882001 Formación profesional para el empleo 882002 Intermediación y orientación

PROGRAMA 800: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INNOVACIÓN, EMPRESA Y EMPLEO

Unidad responsable: *Secretaría General Técnica*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

1. Gestión de personal: contar con el personal necesario y suficientemente cualificado para el adecuado funcionamiento del Departamento.
2. Gestión administrativa: realizar y coordinar las actividades administrativas necesarias para la prestación de servicios por el Departamento.
3. Gestión de calidad: realizar el seguimiento, medición y análisis de los procesos de la organización para proporcionar información a sus propietarios y al comité de dirección sobre la eficacia de dichos procesos, la conformidad del sistema y de los servicios prestados, así como de posibles áreas de mejora.
4. Asistencia jurídica: asegurar que las actividades del Departamento se realizan conforme a la legalidad.
5. Condiciones materiales de trabajo: propiciar las condiciones adecuadas para el desarrollo del trabajo sin riesgos y para la protección de la salud del personal.
6. Gestión económica: disponer de los medios económicos suficientes para poder cumplir los objetivos establecidos en cada momento y utilizarlos de acuerdo con la legalidad y de una manera eficaz y eficiente.
7. Modernización del Departamento: consolidar la gestión de las ayudas a través del gestor de expedientes corporativo, implementar el gestor de expedientes corporativo para la tramitación de autorizaciones y registros, tele tramitación de los ayudas del Departamento, consolidar el portal de gestión del conociendo del Departamento.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ <i>Indicadores del programa.</i>

01. Mejorar la cualificación del personal del Departamento realizando acciones formativas eficaces, en colaboración con el INAP.

- 01.01. Elaborar el Plan de formación departamental.

01.02. Desarrollar las acciones formativas más apropiadas conociendo las necesidades.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.02.01	Porcentaje de acciones formativas eficaces/realizadas	100%
01.02.02	Porcentaje de tiempo de formación/tiempo de trabajo	2%

02. Atención del registro general del Departamento, tramitación de los órdenes del día y mantenimiento de la página web.

02.01. Atención del registro general del Departamento.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.01.01	Número de solicitudes recibidas por el registro genera	>30.000

02.02. Mantenimiento de la página web del Departamento.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.02.01	Número de actualizaciones de la web	150
02.02.02	Tiempo medio entre el cambio y la actualización	2 días

03. Coordinación del sistema de calidad.

03.01. Atender las sugerencias y quejas de los clientes tanto externos como internos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.01.01	Tiempo medio de resolución de quejas y sugerencias	10 días

03.02. Seguimiento de las acciones correctivas y preventivas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.02.01	Tiempo medio que permanecen abiertas las acciones correctivas	5 meses
03.02.02	Acciones correctivas cerradas eficazmente/abiertas	100%

03.03. Auditorías internas de calidad.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.03.01	<i>Procesos sometidos a auditorías de calidad internas</i>	<i>100%</i>

04. Prestar asistencia jurídica a los servicios del Departamento.

04.01. Elaboración de normativa.

04.02. Tramitación de expedientes (sancionadores, recursos, expropiación, reclamaciones de responsabilidad patrimonial).

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.02.01	<i>Resolución de expedientes en plazo</i>	<i>100%</i>

04.03. Emisión de informes y otras tareas de asistencia.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.03.01	<i>Plazo de realización</i>	<i>20 días</i>

05. Mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral.

05.01. Reevaluación de riesgos por puesto de trabajo de todas las plantas del edificio.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.01.01	<i>Plantas del edificio en las que se reevalúan los riesgos</i>	<i>6</i>

05.02. Mantenimiento de las condiciones de seguridad del edificio sede del Departamento.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.02.01	<i>Realización de revisiones programadas e inspecciones reglamentarias</i>	<i>100%</i>

06. Control y seguimiento de la ejecución presupuestaria del Departamento.

06.01. Contabilización de los gastos e ingresos que se producen en el Departamento.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.01.01	<i>Número de expedientes contables</i>	<i>>15.000</i>

06.02. Seguimiento de la ejecución presupuestaria.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.02.01	<i>Elaboración de informes de ejecución</i>	<i>Mensuales</i>

07. Apoyo al Plan de modernización del Departamento.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.00.01	<i>Procedimientos automatizados</i>	<i>50%</i>
07.00.02	<i>Procedimientos tramitados telemáticamente</i>	<i>80%</i>
07.00.03	<i>Elaboración cartas de servicios</i>	<i>100%</i>

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Ingresos por prestación de servicios administrativos.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Consejero
- 1 Jefe de gabinete
- 1 Secretaria de gabinete
- 1 Auxiliar de gabinete
- 1 Directora general
- 1 Secretario general técnico
- 4 Jefes de sección
- 2 TAP rama jurídica
- 4 Jefes de negociado
- 1 Oficial administrativo
- 4 Auxiliares administrativos
- 1 Ordenanza
- 1 Subalterno
- 1 Auxiliar de mantenimiento

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las secretarías generales técnicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 128/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo.
- Decreto Foral 47/2007, de 21 de mayo, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Navarro de Empleo.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra de cada ejercicio.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.378.950	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	737.852		
Gastos financieros	21		
Transferencias corrientes	158.412		
Inversiones reales	545.791		
Transferencias de capital	20.000.000		
TOTAL GASTOS	22.821.026	TOTAL INGRESOS	5.000

PROGRAMA 810: EQUIPAMIENTOS Y EFICIENCIA Y FOMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Unidad responsable: Sección de Promoción de Equipamientos y Sección de Eficiencia y Energías Renovables

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

En la Sección de Promoción de Equipamientos se pretende disponer de suelo industrial urbanizado, dotado de una infraestructura adecuada para que cualquier iniciativa inversora, industrial principalmente, pueda ser atendida de inmediato contribuyendo a la generación de empleo tanto a nivel global como en cada zona, así como a un desarrollo territorialmente equilibrado.

En la Sección de Eficiencia y Energías Renovables se pretende potenciar el ahorro y la eficiencia energética, aprovechar al máximo los recursos en energías renovables con el fin de mejorar el índice de intensidad energética e incrementar el grado de autoabastecimiento.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ Indicadores del programa.

01. Ampliar la oferta de suelo industrial en la Comunidad Foral.

- 01.01. Iniciar obras de urbanización de parte de la segunda fase del Polígono industrial de Viana y acometer obras complementarias en algunos polígonos existentes.

Descripción Indicadores		Previsto
01.01.01	Número de parcelas a acondicionar	1
01.01.02	Número de metros cuadrados a urbanizar (única-mente afectará a las obras que se inicien en el polígono industrial de Viana)	64.000

- 01.02. Cubrir carencias de infraestructuras en áreas de desarrollo de suelo.

Descripción Indicadores		Previsto
01.02.01	Número de actuaciones previstas (Electrificación en el Polígono Industrial de Burgui)	1

01.03. Responder a las demandas para la materialización de polígonos municipales.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.03.01	<i>La atención de 3 iniciativas municipales para la generación de suelo industrial</i>	<i>60.000 m²</i>

02. Aprovechar al máximo los recursos en energías renovables con el fin de reducir la dependencia energética.

02.01. Impulsar la producción de energía mediante el aprovechamiento de los recursos naturales (solar, biomasa y pequeñas instalaciones de energías alternativas).

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.01.01	<i>Nº de pequeñas instalaciones a aprovechar ER</i>	<i>500</i>
02.01.02	<i>Potencia a instalar en Kw /superficie</i>	<i>4.000Kw/4.500m²</i>
02.01.03	<i>TEP a ahorrar por instalaciones de solar térmica</i>	<i>300 TEP</i>

03. Potenciar el ahorro y la eficiencia energética.

03.01. Reducir la intensidad energética mediante realización de auditorías en empresas industriales y del sector transformación (cogeneración), así como en empresas de transporte y ayuntamientos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.01.01	<i>Nº de auditorías a realizar en el sector industrial</i>	<i>15</i>
03.01.02	<i>Nº de auditorías a realizar en el sector transformación de energía</i>	<i>6</i>
03.01.03	<i>Nº de auditorías a realizar en municipios</i>	<i>6</i>
03.01.04	<i>Inversión a realizar en el sector industrial y de transformación de energía</i>	<i>6,6 MM euros</i>
03.01.05	<i>Inversión a realizar en renovación de alumbrado público</i>	<i>700.000 euros</i>
03.01.06	<i>Inversión a realizar en el sector edificación</i>	<i>12MM euros</i>
03.01.07	<i>TEP a ahorrar en el sector industrial y de transformación</i>	<i>10.000 Tep en energía térmica</i>
03.01.08	<i>TEP a ahorrar en municipios</i>	<i>600 Tep</i>
03.01.09	<i>Número de actuaciones de sensibilización de la sociedad</i>	<i>30</i>

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Las actuaciones en el ámbito de suelo industrial se financian con los recursos habilitados en los presupuestos del ejercicio, no obstante, con la venta de suelo, a largo plazo, se recupera la inversión sin considerar coste de oportunidad alguno.

Se esperan recibir fondos de IDAE para las actuaciones de ahorro y eficiencia y para el fomento de pequeñas instalaciones de energías renovables.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio a tiempo parcial
- 2 Jefes de sección
- 1 Economista de apoyo a la Sección de Reordenación Industrial
- 1 Ingeniero industrial
- 1 Auxiliar administrativo

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 2/1997, de 27 de febrero, sobre ayudas a la promoción de polígonos de actividades económicas de ámbito local (BON nº 29 de 7 de marzo de 1997).
- Ley Foral 9/1998, de 1 de junio, por la que se modifica la Ley Foral 2/1997, de 27 de febrero, sobre ayudas a la promoción de polígonos de actividades económicas de ámbito local (BON nº 67 de 5 de junio de 1998).
- Convocatoria anual de subvenciones a la promoción de polígonos de actividades económicas de ámbito local.
- Convocatorias anuales para pequeñas instalaciones sobre energías renovables.
- Convocatorias anuales para actuaciones de ahorro y eficiencia.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	208.873	Tasas, precios públicos y otros ingresos	40.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	988.900	Transferencias corrientes	4.765.345
Transferencias corrientes	310.000	Ingresos patrimoniales	73.450
Inversiones reales	530.000	Enajenación de inversiones reales	1.836.227
Transferencias de capital	11.075.000	Activos financieros	272.722
TOTAL GASTOS	13.112.773	TOTAL INGRESOS	6.987.744

PROGRAMA 820: INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Unidad responsable: Servicio de infraestructuras, Instalaciones y Seguridad Industrial

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La prevención de riesgos y la protección contra accidentes y siniestros, derivados de la utilización de productos, equipos e instalaciones regulados por disposiciones legales en materia de seguridad industrial. Ordenar la explotación de los recursos mineros, asegurando que la misma se realiza en condiciones de seguridad.

Fomentar e incentivar los servicios de telecomunicaciones en la Comunidad Foral de Navarra, con atención a la extensión de infraestructuras y servicios de telecomunicaciones en todo el territorio.

Mejorar las infraestructuras energéticas mediante convenios con las empresas distribuidoras de energía eléctrica y gas.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa.

01. Implantación del gestor de expedientes en actividades del Servicio.

01.01. Mejora del proceso de informatización de las actividades del Servicio.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.01.01	% de actividades informatizadas según gestor de expedientes	50%

01.02. Completar la elaboración de las instrucciones y documentación para la tramitación de las distintas instalaciones de seguridad industrial en función de las actividades informatizadas por el gestor de expedientes.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.02.01	Número de actividades	8

02. Mejorar las condiciones de seguridad de las instalaciones de seguridad industrial y de las explotaciones mineras.

02.01. Plan director de la minería navarra, con el objeto de ordenar los recursos mineros.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
02.01.01	% Plan	100%

02.02. Control de las afecciones (ruido, polvo, vibraciones) generadas por la actividad de explotaciones mineras.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
02.02.01	% control de impacto	40%

02.03. Inspecciones de seguridad de establecimientos mineros.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
02.03.01	% de inspecciones de seguridad	50%

02.04. Campaña de difusión para potenciar la seguridad industrial.

02.05. Control de la seguridad industrial.

03. Analizar y actualizar el Registro de establecimientos industriales.

04. Extender y mantener las infraestructuras y servicios de telecomunicaciones en todo el territorio de la Comunidad Foral. Ampliar y mejorar las infraestructuras energéticas.

04.01. Plan de infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunidad Foral.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
04.01.01	Equipamiento TDT Gap fillers	8

04.02. Mejora y conservación de la red de caminos de acceso a los centros de telecomunicación.

04.03. Servicio de difusión de televisión en Navarra.

04.04. Plan director a largo plazo: redacción del Plan y puesta en marcha.

04.05. Infraestructuras y equipamiento para servicios de telecomunicaciones.

04.06. Convenio de electrificación con IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. y ENDESA, DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.

04.07. Convenio de gasificación Larraga-Los Arcos.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

El programa tiene ingresos por tasas administrativas.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 2 Jefes de sección
- 1 Ingeniero técnico de minas
- 1 Ingeniero técnico industrial
- 1 Ingeniero de telecomunicaciones
- 1 Ingeniero técnico de telecomunicaciones
- 1 Ingeniero de minas
- 3 Jefes de negociado
- 2 Maestros industriales
- 2 Administrativos
- 9 Auxiliares administrativos
- 1 Subalterno

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Real Decreto 1774/1985, de 1 de agosto, por el que se transfieren a la Comunidad Foral de Navarra las competencias en materia de industria, energía y minas.
- Decreto Foral 326/1988, de 9 de noviembre, por el que se regulan las actuaciones en materia de seguridad industrial y control reglamentario en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y órdenes forales de ejecución.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 23 de agosto de 2004 por el que se aprueba el Plan director de infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunidad Foral de Navarra.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	789.810	Tasas, precios públicos y otros ingresos	720.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.783.315		
Transferencias corrientes	10.000		
Inversiones reales	3.012.381		
Transferencias de capital	2.255.069		
TOTAL GASTOS	7.850.575	TOTAL INGRESOS	720.000

PROGRAMA 830: FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Unidades responsables: Sección de Gestión de Ayudas y Sección de Reordenación Industrial

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Este programa consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones orientadas a crear un clima y entorno favorables que contribuyan, de forma ágil y eficaz, a fomentar la instalación de empresas en nuestra comunidad, y crear las condiciones que permitan la diversificación y enraizamiento del tejido industrial, todo ello con el fin de obtener una industria más competitiva.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/

Acciones/

Indicadores del programa.

01. Fortalecer el sector industrial fomentando la implantación de nuevas empresas y consolidando las existentes mediante la renovación del equipo productivo.

01.01. Subvenciones a la implantación de nuevos proyectos y a la modernización del equipo productivo existente.

Descripción Indicadores		Previsto
01.01.01	Expedientes de proyectos a financiar	150
01.01.02	Proyectos pymes	83%

02. Tratar de conseguir un desarrollo industrial territorialmente equilibrado.

02.01. Incentivar la implantación fuera de Pamplona y su comarca.

Descripción Indicadores		Previsto
02.01.01	Inversión a materializar fuera de Pamplona y su comarca	60%
02.01.02	Fondos públicos destinados a esta inversiones	66%

03. Contribuir al mantenimiento de la actividad y lograr la competitividad en empresas cuya permanencia es poco viable.

03.01. Apoyo a las empresas en crisis.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
03.01.01	<i>Proyectos que están en curso</i>	6
03.01.02	<i>Proyectos en dificultades de financiación</i>	10

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Los ingresos que se generan provienen de reintegros por bajas de inversiones en tiempo inferior a cinco años y por la devolución de anticipos en empresas viables.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio a tiempo parcial
- 2 Jefes de sección
- 2 Economistas
- 1 Jefe de negociado
- 1 Diplomado en empresariales
- 2 Auxiliares administrativos

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Norma sobre medidas coyunturales de política industrial y de fomento de la inversión y el empleo (BON 19 de julio de 1982).
- Reglamento de ayudas financieras a la inversión y el empleo (BON 6 de octubre de 1982).
- Decreto Foral 323/1997 de 3 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de ayudas financieras a la inversión y al empleo, para adaptarlo a las directrices comunitarias sobre ayudas de Estado a las pymes.
- Decreto Foral 361/2000, de 20 de noviembre, por el que se establece un nuevo régimen de ayudas a la inversión y el empleo (BON nº 150 de 13 de diciembre de 2000).
- Orden Foral 12/2001, de 1 de febrero, de la Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo por la que se concretan los factores de ponderación de las subvenciones directas a la inversión y de la subvención por la creación de empleo del nuevo régimen de ayudas a la inversión y al empleo, así como las condiciones generales que han de regirlas (BON nº 25 de 23 de febrero de 2001).
- Orden Foral 22/2001, de 22 de febrero, de la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, por la que se concretan los factores de ponderación, el procedimiento y las

condiciones generales para la concesión de ayudas a la inversión en forma de subvención de intereses en operaciones de préstamo y de arrendamiento financiero (BON nº 36 de 21 de marzo de 2001).

- Ordenes Forales 155/2007 y 156/2007, de 17 de mayo, del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo por las que se regulan las ayudas a la inversión industrial en las Zonas incluidas en el mapa de ayudas regionales y en las zonas no incluidas (BON Nº 71 de 8 de junio de 2007).
- Orden Foral 177/2007, de 7 de junio, del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo por la que se aprueban los Convenios a suscribir con las entidades financieras para la bonificación de intereses de operaciones de préstamos y arrendamiento financiero (BON nº 74 de 15 de junio de 2007).
- Orden Foral 195/2009, de 16 de abril, del Consejero de Innovación, Empresa y Empleo por la que se determinan las actividades de aprovechamiento de fuentes energía renovable subvencionables en el marco de las ayudas a la inversión industrial (BON nº 71 de 10 de junio de 2009).
- Orden Foral 268/2009, de 8 de junio, del Consejero de Innovación, Empresa y Empleo por la que se establece el régimen de ayudas a empresas en dificultades (BON nº 73 de 15 de junio de 2009).
- Orden Foral 287/2009, de 22 de junio, del Consejero de Innovación, Empresa y Empleo por la que se establece el régimen temporal de ayudas para impulsar la economía en Navarra (BON nº 88 de 17 de julio de 2009).

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	366.294	Tasas, precios públicos y otros ingresos	101.500
Gastos corrientes en bienes y servicios	376.500	Ingresos patrimoniales	2.551
Transferencias corrientes	16.445.134	Activos financieros	60.000
Transferencias de capital	185.794.355		
Activos financieros	3.000.000		
TOTAL GASTOS	205.982.283	TOTAL INGRESOS	164.051

PROGRAMA 840: FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Unidades responsables: *Sección de Fomento de la Innovación y Sección de Promoción de la Sociedad de la Información*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La innovación empresarial en productos, procesos y formas de gestión es clave para el incremento de la competitividad. Para ello es preciso actuar tanto sobre la demanda y las empresas, como sobre la oferta, los centros tecnológicos y departamentos universitarios, incentivando la actividad de aquéllas y potenciando la de éstos, estableciendo los cauces adecuados para la articulación de la actividad de I+D+i realizada en empresas, centros tecnológicos y universidades, para conseguir que el conocimiento científico y tecnológico pueda transformarse en crecimiento y mejora de la competitividad empresarial. Es preciso resaltar también la importancia de la formación de investigadores y técnicos especialistas, y la de la difusión de la cultura de la innovación en la empresa.

Con todo esto en cuenta, se afronta el reto de renovar el sistema productivo de Navarra evolucionando hacia una economía del conocimiento, capaz de ofrecer en un mercado global soluciones competitivas, esto es, productos y servicios de calidad y alto valor añadido. Para ello, y al mismo tiempo como un medio y un objetivo, se pretende el pleno desarrollo de la sociedad de la información, mediante la extensión del uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Los objetivos globales del Programa se corresponden con los del Tercer Plan Tecnológico de Navarra 2008-2011, que para este tercer año del mismo son:

- Promover el desarrollo equilibrado y sostenible del tejido empresarial, aprovechando la potencialidad de proyectos y sectores estratégicos como los ya detectados en biotecnología (orientada a salud, agroalimentación y medioambiente), nanotecnologías, energías renovables, TIC, automoción u otros sectores que puedan surgir en el futuro.
- Impulsar la competitividad regional basada en el conocimiento.
- Propiciar la conexión del sistema Universidad – Centros Tecnológicos – Empresa – Sociedad.
- Favorecer la competitividad en un entorno global mediante el fomento de la innovación permanente.
- Estimular la cooperación internacional y la integración en el espacio europeo de investigación e innovación.

Para el logro de sus objetivos globales, el Tercer Plan Tecnológico de Navarra se sustenta en cuatro pilares o ejes básicos de trabajo:

- Innovación, ya que sin ella el conocimiento no llega a transformarse en resultados económicos y sociales.
- Cooperación, en lo referente a I+D+i, puesto que ninguna entidad dispone en solitario del conocimiento necesario para ser competitiva.
- Educación y formación, puesto que el conocimiento lo generan y lo aplican personas cualificadas.
- Internacionalización del I+D+i, porque la excelencia en conocimiento no tiene fronteras regionales ni nacionales.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ <i>Indicadores del programa.</i>

EJE DE INNOVACIÓN:

- 01. Hacer de Navarra una sociedad basada en el conocimiento en consonancia con los objetivos de la Unión Europea, llegando en el año 2011 al 3% del PIB regional en esfuerzo en I+D+i.**
- 02. Crear un clima propicio para que se incremente la actividad en I+D+i, manteniendo las líneas de actuación consolidadas e implementando otras nuevas.**
- 03. Estimular una cultura de protección de la propiedad de los resultados de la I+D mediante la solicitud de patentes.**
- 04. Impulsar la progresiva implantación en las empresas de una sistemática de vigilancia estratégica.**
- 05. Fomentar una cultura de integración de la innovación en la planificación estratégica de las empresas.**
- 06. Estimular las innovaciones en la organización y en los procesos de las empresas, en base a un uso generalizado de las tecnologías de la información y la comunicación.**

- 07. Propiciar una mayor tasa de generación y consolidación de nuevas empresas innovadoras de base tecnológica (EIBTs), dinamizando la creación de las mismas e impulsando el capital semilla y el capital riesgo.**

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.00.01	<i>Análisis individualizados</i>	75
07.00.02	<i>Proyectos de I+D+i empresariales</i>	230
07.00.03	<i>Proyectos de I+D+i multiobjetivo</i>	8
07.00.04	<i>Proyectos estratégicos empresariales de I+D+i</i>	3
07.00.05	<i>Ayudas a patentes</i>	90
07.00.06	<i>Ayudas para la mejora de la competitividad</i>	530
07.00.07	<i>Ayudas para la digitalización de pymes y micro-pymes</i>	350
07.00.08	<i>Servicios EIBTs</i>	18

EJE DE COOPERACIÓN:

- 08. Apoyar de una manera más pro-activa desde la Administración la colaboración en red entre empresas, dando a conocer y dinamizando posibilidades de cooperación en áreas tecnológicas concretas.**

- 09. Adoptar un marco normativo específico de ayuda a proyectos de cooperación tecnológica.**

- 10. Favorecer una cooperación de I+D de mayor alcance de las empresas con los centros tecnológicos/universidades, en torno a innovaciones más radicales y con objetivos a medio-largo plazo.**

- 11. Propiciar el acercamiento y la colaboración entre los centros tecnológicos y las universidades.**

- 12. Reforzar la capacidad de acercamiento de los centros tecnológicos a las empresas.**

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
12.00.01	<i>Actuaciones de consolidación de redes y dinamización de proyectos cooperativos</i>	39
12.00.02	<i>Proyectos cooperativos</i>	18
12.00.03	<i>Proyectos de I+D de centros</i>	40

EJE DE EDUCACIÓN:

- 13. Incrementar el personal cualificado para tareas de I+D+i, en empresas y centros tecnológicos, y favorecer procesos de formación y movilidad de este personal entre empresas, centros tecnológicos y universidades.**
- 14. Lograr una mejor adaptación de programas académicos/planes de carrera a las necesidades de las empresas, dentro del marco del Espacio Europeo de Educación Superior.**

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
14.00.01	<i>Titulados en formación</i>	180
14.00.02	<i>Ayudas de contratación y movilidad</i>	120
14.00.03	<i>Comisiones de seguimiento</i>	2

EJE DE INTERNACIONALIZACIÓN:

- 15. Incrementar la participación de entidades navarras en el VII Programa Marco Comunitario de I+D+i (2007-2013) y en el Programa Europeo de Competitividad e Innovación, logrando un retorno acorde con el aumento del presupuesto comunitario en los próximos años y con el peso específico de Navarra en el conjunto del Estado.**
- 16. Favorecer en empresas y centros tecnológicos navarros la cooperación en I+D con entidades internacionales.**
- 17. Desarrollar alianzas de Navarra, como región, con otras regiones, para impulsar el I+D+i.**

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
17.00.01	<i>Análisis orientados a proyectos europeos e internacionales</i>	40
17.00.02	<i>Estancias internacionales y otras acciones de internacionalización de empresas</i>	24
17.00.03	<i>Estancias internacionales y otras acciones de internacionalización de centros</i>	13

OTROS OBJETIVOS DE PROMOCIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

- 18. Formación en TIC para colectivos en proceso de exclusión digital.**
- 19. Apoyo al funcionamiento de los centros de excelencia software.**

20. Fomentar el uso de las TIC, mediante portales (Navactiva ...).

21. Desarrollo y mantenimiento del Observatorio de la Sociedad de la Información.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
21.00.01	Actuaciones de formación en TIC para colectivos en proceso de exclusión digital	60
21.00.02	Incremento de visitas a Navactiva	>5%
21.00.03	Publicaciones de informes del Observatorio de la Sociedad de la Información	2

OTROS OBJETIVOS GENÉRICOS:

22. Divulgación e información.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
22.00.01	Acciones de divulgación	27
22.00.02	Acciones de formación	7
22.00.03	Gasto en I+D con relación a PIB (a final de 2011)	3%
22.00.04	Gasto en I+D con relación a PIB (a final de 2011)	3%
22.00.05	Gasto en I+D con relación a PIB (a final de 2011)	3%

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Los ingresos gestionados por este programa provienen de reintegros de anticipos I+D y de los fondos FEDER.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 2 Jefes de sección
- 2 Jefes de negociado
- 2 Ingenieros superiores
- 1 Ingeniero técnico
- 1 Licenciada en farmacia
- 1 Diplomada en empresariales
- 2 Técnicos de grado medio
- 2 Administrativas

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Decreto Foral 208/1991 de 23 de mayo por el que se establece un marco de ayudas para el fomento de la competitividad.
- Decreto Foral 232/1993 de 19 de julio por el que se aprueba el Reglamento de ayudas a proyectos de investigación en la modalidad de préstamos avalados y bonificados por el Gobierno de Navarra.
- Decreto Foral 360/2000 de 20 de noviembre por el que se aprueba el régimen de ayudas a la investigación, al desarrollo y a la innovación.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	424.320	Tasas, precios públicos y otros ingresos	30.300
Gastos corrientes en bienes y servicios	566.500	Transferencias corrientes	1.074.500
Transferencias corrientes	9.144.000	Transferencias de capital	2.171.359
Inversiones reales	90.000	Activos financieros	956.994
Transferencias de capital	56.535.465		
Activos financieros	50.000		
TOTAL GASTOS	66.810.285	TOTAL INGRESOS	4.233.153

PROGRAMA 850: PROMOCIÓN DEL COMERCIO E INTERNACIONALIZACIÓN

Unidad responsable: Servicio de Comercio e Internacionalización

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

1. Internacionalización.

El comercio exterior de Navarra presenta una alta concentración sectorial y geográfica de las exportaciones. El Plan de Internacionalización de Navarra (PIN) 2008-2011, en el eje correspondiente a la internacionalización de la empresa navarra, contempla como objetivos el incremento de la base exportadora, la ampliación del número de países receptores de las exportaciones navarras, así como de los sectores y subsectores exportadores. A esto hay que añadir que, en el actual contexto de crisis económica, el mercado interior ha decrecido, por lo que la búsqueda de nuevos mercados es una necesidad para las empresas navarras.

2. Servicios al comercio.

El II Plan de Modernización del Comercio Interior de Navarra (PMCIIN) 2008-2011 tiene como objetivo establecer las condiciones para lograr un comercio minorista adaptado a las necesidades del consumidor y generador de riqueza, con el fin de mejorar la calidad y competitividad del comercio interior, dinamizar el comercio de trama urbana y ordenar el sector de manera territorialmente equilibrada, en un contexto de adaptación a la Directiva 2006/123/CE, relativa a los servicios en el mercado interior.

3. Artesanía.

El proyecto de fomento de la artesanía tiene como misión la gestión del Registro de empresas artesanas y la promoción de la actividad artesana en Navarra.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ Indicadores del programa.

01. Incremento de la base exportadora promoviendo la iniciación a la promoción exterior de nuevas empresas.

01.01. Addenda al Convenio con ICEX y Cámara Navarra de Comercio para la continuidad en 2010 del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE).

Descripción Indicadores		Previsto
01.01.01	Empresas que se incorporen al programa PIPE	20

02. Apoyo a la promoción de productos y servicios de las empresas navarras en mercados exteriores.

- 02.01. Concesión de subvenciones para acciones de promoción en el exterior de empresas navarras, conforme al régimen de subvención aprobado por la Orden Foral 192//2008.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.01.01	<i>Empresas beneficiarias de la subvención para acciones de promoción exterior</i>	100

03. Potenciación de los servicios de asesoramiento, tanto en origen como en destino, a las empresas con una estrategia de internacionalización.

- 03.01. Concesión de subvenciones para servicios de apoyo a la internacionalización, conforme al régimen de subvención aprobado por la Orden Foral 224/2008.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.01.01	<i>Empresas beneficiarias de la subvención para servicios de apoyo a la internacionalización</i>	90

04. Favorecer la especialización de capital humano en comercio exterior susceptible de ser incorporado por el tejido empresarial navarro.

- 04.01. Concesión de ayudas para acciones formativas en materia de comercio exterior (jornadas, cursos, seminarios, máster).

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.01.01	<i>Asistentes a acciones formativas subvencionadas en materia de comercio exterior</i>	175

- 04.02. Selección de profesionales de comercio internacional para su incorporación a las empresas, conforme a la Orden Foral 301/2009.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.02.01	<i>Número de profesionales de comercio internacional seleccionados</i>	25

05. Mejora de la competitividad del comercio de trama urbana (Programa I del PMCIN 2008-2011).

- 05.01. Concesión de subvenciones directas y de bonificación de intereses para inversiones de modernización de establecimientos comerciales, conforme al régimen de subvención aprobado por la Orden Foral 195/2008 y Orden Foral 196/2008.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.01.01	<i>Proyectos de modernización subvencionados</i>	60

- 05.02. Concesión de subvenciones para proyectos de innovación y calidad en comercios, conforme al régimen de subvención aprobado por la Orden Foral 197/2008.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.02.01	<i>Proyectos subvencionados</i>	20

06. Desarrollo del asociacionismo comercial, tanto territorial como sectorial, y de la cooperación empresarial (Programa de Fomento y Gestión de Colectivos del PMCIN 2008-2011).

- 06.01. Concesión de subvenciones para Planes de Actuación Comercial y proyectos de cooperación empresarial, conforme el régimen de subvención aprobado por la Orden Foral 193/2008.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.01.01	<i>Asociaciones de comerciantes y/o estructuras asociativas acogidas a las ayudas para fomento del asociacionismo comercial y cooperación</i>	30

07. Incremento de la profesionalización de empresarios, trabajadores y técnicos de comercio (Programa de Formación y Empleo en el Comercio del PMCIN 2008-2011).

- 07.01. Concesión de subvenciones para promover una oferta formativa especializada, dirigida a los agentes del sector comercial, conforme al régimen de subvención aprobado por la Orden Foral 194/2008.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.01.01	<i>Personas del sector de la distribución comercial que asistan a actividades de formación</i>	300

08. Apoyo al sector artesano.

- 08.01. Apoyo a las inversiones en modernización de talleres artesanos; subvenciones para promoción y formación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
08.01.01	<i>Empresas artesanas acogidas a las ayudas</i>	20

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Únicamente se obtienen ingresos en el área de servicios al comercio, principalmente por reintegros de subvenciones a las pymes comerciales, al efectuar amortizaciones anticipadas de los préstamos o realizar inversiones por importes menores de los previstos, que implican la devolución de una parte de las subvenciones concedidas.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 2 Jefes de sección
- 1 Titulado superior
- 1 Diplomado en empresariales
- 1 Oficial administrativo

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 13/1989, de 3 de julio, de comercio no sedentario.
- Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista.
- Ley Foral 17/2001, reguladora del comercio en Navarra (modificada por Ley Foral 25/2003, de 4 de abril, y por Ley Foral 27/2003, de 4 de abril, por la que se regula la composición del Consejo Navarro Asesor del Comercio Minorista).
- Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de horarios comerciales.
- Decreto Foral 188/1988, de 17 de junio, de ordenación y desarrollo del sector artesano navarro.
- Decreto Foral 143/2005, de 12 de diciembre, por el que se regula la apertura en domingos y festivos de los establecimientos comerciales.
- Orden Foral, de 17 de junio de 1998, por la que se establecen los procedimientos y criterios de concesión de subvenciones a las empresas artesanas navarras (modificada por la Orden Foral 90/2001, de 2 de agosto y Orden Foral 110/2002, de 17 de octubre).
- Orden Foral 346/2003, de 4 de diciembre, del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, por la que se regulan las temporadas de rebajas.
- Orden Foral 192/2008, de 12 de junio, del Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, por la que se establece el régimen de la subvención para acciones de promoción en el exterior de las empresas para el periodo 2008-2011.
- Orden Foral 193/2008, de 12 de junio, del Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, por la que se establece el régimen de la subvención para el fomento y gestión de colectivos comerciales para el periodo 2008-2011.
- Orden Foral 194/2008, de 12 de junio, del Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, por la que se establece el régimen de la subvención al Programa de formación del sector comercial para el periodo 2008-2011.

- Orden Foral 195/2008, de 12 de junio, del Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, por la que se establece el régimen de la subvención para modernización de establecimientos comerciales minoristas para el periodo 2008-2011.
- Orden Foral 196/2008, de 12 de junio, del Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, por la que se establece el régimen de la subvención de reducción del coste financiero para realización de inversiones en empresas comerciales para el periodo 2008-2011.
- Orden Foral 197/2008, de 12 de junio, del Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, por la que se establece el régimen de la subvención para proyectos de innovación y calidad en los comercios para el periodo 2008-2011.
- Orden Foral 224/2008, de 3 de julio, del Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, por la que se establece el régimen de la subvención para los servicios de apoyo a la internacionalización para el periodo 2008-2011.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	236.780	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.600
Gastos corrientes en bienes y servicios	720.600		
Transferencias corrientes	3.747.000		
Transferencias de capital	2.604.000		
TOTAL GASTOS	7.308.380	TOTAL INGRESOS	5.600

PROGRAMA 870: RELACIONES LABORALES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

Unidad responsable: Servicio de Trabajo

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

1. La potenciación del diálogo y la concertación como elemento fundamental para salir de la situación de crisis económica en que nos encontramos así como para mejorar la competitividad de las empresas, la estabilidad en el empleo y reducir las altas tasas de desempleo.
2. Coadyuvar al desarrollo de unas relaciones laborales fluidas a través de una gestión próxima, rápida y eficaz de las competencias atribuidas a la autoridad laboral.
3. Potenciar la autonomía de las partes fundamentalmente a través de la financiación del Tribunal Laboral como órgano de encuentro.
4. Fomentar la creación de empleo, impulsando, entre otras medidas, la igualdad de oportunidades, el cooperativismo y la economía social.
5. Mejorar la gestión de la prevención, integrando la misma en el conjunto de actividades y decisiones de la empresa, para incidir en la mejora de la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo y reducir la siniestralidad laboral mediante la aplicación de diversas medidas, bien de índole informativa, financiera, divulgativa, formativa y, en último extremo, punitiva o sancionadora.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/

Acciones/

Indicadores del programa.

01. Potenciación del diálogo y de la concertación como elemento fundamental para mejorar la competitividad de las empresas, la estabilidad en el empleo y la disminución del desempleo.

- 01.01. Gestionar, tramitar y, en su caso, resolver, dentro de los plazos previstos en cada una de las normativas aplicables a cada supuesto el 100% de los expedientes derivados de las actividades atribuidas competencialmente a la autoridad laboral en materia propiamente laboral.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
01.01.01	Expedientes tramitados en plazo	100%

- 01.02. Tramitar y resolver con agilidad los expedientes de regulación de empleo, intentando, a través de la mediación que las partes lleguen a acuerdo en la resolución de los mismos.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
01.02.01	Expedientes acordados	90%

- 01.03. Tramitar y resolver en tiempo y forma las subvenciones previstas en la Ley de presupuestos con destino a los agentes económicos y sociales, y fundaciones.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
01.03.01	<i>Expedientes tramitados en plazo</i>	100%

- 01.04. Tramitar y resolver en tiempo y forma las subvenciones para el fomento de la igualdad de oportunidades en el trabajo.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
01.04.01	<i>Expedientes tramitados en plazo</i>	100%

- 01.05. Tramitar y resolver en tiempo y forma los expedientes sancionadores por infracción de la normativa laboral.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
01.05.01	<i>Expedientes tramitados en plazo</i>	100%

02. Reducción de la siniestralidad laboral.

- 02.01. Tramitar y resolver en tiempo y forma los expedientes relacionados con la prevención de riesgos laborales.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
02.01.01	<i>Expedientes tramitados en plazo</i>	100%

- 02.02. Tramitar y resolver en tiempo y forma los expedientes de subvenciones destinadas a la prevención de riesgos laborales.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
02.02.01	<i>Expedientes tramitados en plazo</i>	100%

- 02.03. Elaborar y aprobar, junto con la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el INSL, el programa de actuación de la citada inspección para el año 2010.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
02.03.01	<i>Fecha de realización</i>	<i>Antes del 17 de diciembre.</i>

- 02.04. Tramitar y resolver en tiempo y forma los expedientes sancionadores por infracción de la normativa de prevención de riesgos laborales.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
02.04.01	Expedientes tramitados en plazo	100%

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Se tiene previsto ingresar en concepto de sanciones.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Directora general
- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 4 Jefes de negociado
- 3 Letrados
- 6 Administrativos
- 2 Auxiliares administrativos
- 1 Oficial administrativo
- 2 subalternos

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Estatuto de los Trabajadores, texto refundido de la Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.
- Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.
- Real Decreto-Ley 1756/1979, de 23 de noviembre, por el que el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación asume parte de las funciones que tiene encomendadas.
- Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical.
- Real Decreto 1.561/1995, de 21 de septiembre sobre jornadas especiales de trabajo.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.

- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
- Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la ley 32/2006, de 18 de octubre.
- Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social.
- Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones en el orden social.
- Orden de 6 de mayo de 1988, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura de centros de trabajo.
- Procedimiento laboral, texto refundido de la Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril de 1995.
- Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal.
- Ley Foral 12/1996, de 2 de julio de cooperativas de Navarra.
- Decreto Foral 112/1997, de 21 de abril, sobre organización y funcionamiento del Registro de Cooperativas.
- Ley 4/1997, de 24 de marzo, de sociedades laborales.
- Real Decreto 111/2004, de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.040.844	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.450.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	148.984		
Transferencias corrientes	3.956.445		
Transferencias de capital	600.000		
TOTAL GASTOS	5.746.273	TOTAL INGRESOS	1.450.000

PROGRAMA 880: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO

Unidad responsable: Servicio de Asistencia Técnica y Administrativa y Servicio de Observatorio de Empleo y Formación

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Este programa pretende asumir todas las tareas relacionadas con el funcionamiento de las unidades administrativas y el apoyo a su gestión basada en el análisis y la innovación, tanto de los servicios centrales como de las agencias de empleo diseminadas por todo el territorio de Navarra, con el fin de unificar y homogeneizar las tareas que sean comunes a dichas unidades.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/

Acciones/

Indicadores del programa.

01. Asumir y ejecutar las actuaciones relacionadas con la modernización, proporcionando los medios personales y materiales necesarios para el adecuado funcionamiento de los servicios del Organismo, así como dar respuesta a las necesidades de las unidades administrativas del Servicio Navarro de Empleo, en cuanto a la tramitación de las acciones derivadas de la gestión de proyectos europeos y asistencias técnicas externas en la gestión de diversas ayudas.

- 01.01. Tramitación y seguimiento de la contratación administrativa del Servicio Navarro de Empleo.
- 01.02. Gestión de la contratación de personal temporal.
- 01.03. Adquisición de bienes corrientes y de equipamiento técnico inventariable.
- 01.04. Ejecución de las inversiones relacionadas con la modernización.
- 01.05. Control de la ejecución presupuestaria y de los créditos disponibles.

02. Diseñar, elaborar y proponer convenios de colaboración a suscribir con entidades públicas y privadas que desarrollen proyectos específicos relacionados con el análisis y la promoción del empleo y la formación para el empleo.

- 02.01. Formalizar convenios con entidades públicas y privadas para la realización de proyectos en materia de empleo y de formación.

Descripción Indicadores		Previsto
02.01.01	Convenios formalizados	4

03. Atender a determinadas acciones o proyectos incluidos en el Plan de Empleo de Navarra que sirvan, con carácter general y amplio, para buscar cauces que posibiliten el desarrollo empresarial y la creación de empleo. Se subvencionan las acciones cofinanciadas por los fondos de la UE incluidas en el eje 1, medida 62, actuación 1 "Apoyo y fomento del espíritu empresarial y la innovación" del Programa Operativo FSE 2007-2013 Navarra.

- 03.01. Subvencionar proyectos de apoyo a la creación y consolidación de empresas (información, asesoramiento, formación y autorización) favoreciendo las actuaciones coordinadas de entidades para mejora del servicio prestado.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.01.01	<i>Proyectos colaborativos</i>	<i>1</i>
03.01.02	<i>Nº entidades que actúan de manera coordinada en proyecto único</i>	<i>8</i>

04. Participar en proyectos europeos cofinanciados por los fondos de la UE cuya finalidad es en la creación, mantenimiento de empleo y en la lucha contra todo tipo de discriminación en el mundo del trabajo dentro de las líneas marcadas para el período 2007-2013.

- 04.01. Subvencionar los costes elegibles de los proyectos aprobados por la Comisión Europea y de otros programas europeos, cofinanciados por los fondos de la UE.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.01.01	<i>Proyectos de programas plurirregionales</i>	<i>3</i>
04.01.02	<i>Otros proyectos europeos</i>	<i>2</i>

05. Desarrollar un modelo de capacitación lingüística con fines profesionales transferible al subsistema de formación para el empleo que potencie las competencias lingüísticas en los trabajadores de Navarra (Programa Lingua Empresa).

- 05.01. Especialización de la capacitación lingüística en las empresas.
- 05.02. Estimulación del liderazgo de las personas trabajadoras en su itinerario de capacitación lingüística.
- 05.03. Especialización del personal de capacitación lingüística desde el subsistema de formación para el empleo.
- 05.04. Refuerzo de la competitividad e impulso de la especialización del sector de empresas proveedoras de servicios de capacitación lingüística.

05.05. Potenciación de la capacitación lingüística desde el subsistema de formación para el empleo.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.05.01	Nº de aplicaciones para la formación desarrolladas	2
05.05.02	Nº de unidades didácticas de capacitación lingüística diseñadas	25
05.05.03	Programas de formación de Formadores lingüísticos diseñados	1
05.05.04	Nº de cursos de formadores lingüísticos impartidos (metodología Lingua Empresa)	1
05.05.05	Nº de cursos pilotos de formación lingüística para el empleo impartidos (metodología Lingua Empresa)	5

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Los que se derivan de las transferencias del Estado para modernización de medios personales y materiales del Organismo.

Otros ingresos diversos.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director gerente
- 2 Directores de servicio
- 4 Jefes de sección
- 6 Jefes de negociado
- 4 Titulados superiores
- 3 Titulados de grado medio
- 1 Oficial técnico en sistemas informáticos
- 2 Administrativos
- 2 Auxiliares administrativos
- 1 Conductor

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Decreto Foral 47/2007, de 21 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo.
- Resolución 276/2009, de 20 de enero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regulan las ayudas a las entidades que desarrollen funciones de apoyo a la creación y consolidación de empresas.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.331.676	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	2.929.500	Transferencias corrientes	825.000
Transferencias corrientes	3.028.500		
Inversiones reales	598.815		
TOTAL GASTOS	8.888.491	TOTAL INGRESOS	835.000

PROGRAMA 881: PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Unidad responsable: Servicio de Promoción de Empleo e Igualdad de Oportunidades

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

En términos generales se pretende hacer frente al previsible incremento del paro existente en Navarra a través de acciones que potencien la creación de puestos de trabajo y el mantenimiento de los existentes, que mejoren la intermediación pública de la oferta y demanda de trabajo, y la inserción y capacitación laboral de los colectivos más desfavorecidos.

Para lograr lo anterior se consideran líneas de actuación preferentes:

1. Planificar y ejecutar el conjunto de políticas de fomento del empleo, en el que se integran y participan activamente los agentes sociales.
2. Desarrollar y realizar las medidas propuestas en el Plan de Empleo de Navarra, en el que han participado el Gobierno de Navarra y los agentes sociales y económicos, para poder alcanzar los objetivos propuestos en las medidas concernientes a este Servicio.
3. Recabar una información lo más amplia posible sobre la situación del mercado de trabajo, así como de las profesiones más demandadas por las empresas, con el fin de poder enfocar los medios humanos, técnicos y económicos y desarrollar en cada momento las políticas activas de empleo más necesarias en el mercado de trabajo.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa.

01. Promocionar el empleo en entidades locales, administraciones públicas, universidades e instituciones sin ánimo de lucro.

- 01.01. Incentivar la creación de nuevos empleos, potenciando las contrataciones por estas entidades de trabajadores desempleados para obras o servicios de interés general o social.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.01.01	<i>Contrataciones por ayuntamientos para obras de interés social</i>	560
01.01.02	<i>Contrataciones por administraciones públicas, universidades e instituciones sin ánimo de lucro</i>	45

- 01.02. Fomentar el desarrollo local, mediante subvenciones a los entes locales para realizar estudios de mercado y campañas de promoción local, o para contrataciones de agentes de empleo y desarrollo local y subvencionando los proyectos de empresas calificadas como I+E, con informe favorable y el apoyo de una entidad local.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.02.01	<i>Contrataciones de agentes de empleo y desarrollo local</i>	38
01.02.02	<i>Estudios de mercado y campañas de promoción local</i>	5
01.02.03	<i>Expedientes de empresas I+E</i>	3

- 02. Apoyar la inserción de colectivos excluidos o en riesgo de exclusión. Promocionar el empleo de colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo: jóvenes, parados de larga duración, parados mayores de 45 años, mujeres, temporeros, inmigrantes, excluidos sociales, minusválidos, víctimas de violencia, etc., a través de convocatorias específicas reguladoras de subvenciones, en unos casos, o de convenios de colaboración suscritos anualmente con las entidades que desarrollen los programas, en otros casos.**

- 02.01. Subvencionar la reinserción laboral de personas excluidas en los centros de inserción socio-laboral.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.01.01	<i>Expedientes de centros de inserción para la contratación de personas con mayor dificultad para el empleo</i>	298
02.01.02	<i>Expedientes de centros de inserción socio-laboral por inversiones</i>	8

- 02.02. Subvencionar la formación e inserción de los inmigrantes, mediante un convenio de colaboración suscrito con UGT y CCOO.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.02.01	<i>Cursos de formación de inmigrantes</i>	55

- 02.03. Subvencionar la reinserción de mujeres.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.03.01	<i>Expedientes para la reinserción de mujeres en servicios de proximidad</i>	12

03. Fomentar la economía social. Se trata de apoyar el incremento y la consolidación del sector de las empresas denominadas de economía social (cooperativas y sociedades laborales) facilitando la creación de este tipo de empresas así como la consolidación de las actuales organizaciones asociativas, para lo cual se va a continuar con el amplio abanico de ayudas existente en la actualidad (incorporación de socios, inversiones, promoción, asistencia técnica, etc.), incrementando la consignación presupuestaria destinada a las mismas, si ello fuese preciso, en función de la demanda existente.

03.01. Subvenciones a empresas de economía social para la creación de puestos de trabajo cofinanciada por el FSE.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.01.01	<i>Incorporaciones a empresas, cooperativas y sociedades laborales para creación puestos de trabajo</i>	70

03.02. Subvenciones a cooperativas y sociedades laborales para apoyo al empleo.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.02.01	<i>Inversión en activos fijos a cooperativas y sociedades laborales</i>	120

03.03. Ayudas a la sucesión empresarial en empresas de economía social.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.03.01	<i>Financiación parcial del coste de la adquisición de la condición de socio trabajador en una empresa de economía social</i>	30

04. Apoyar el empleo de personas con discapacidad. Estos programas están orientados a favorecer la incorporación al mercado laboral o el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad. Se contemplan ayudas que abarcan el apoyo a la creación, el funcionamiento y las inversiones realizadas en los centros especiales de empleo, la contratación de estas personas por parte de empresas ordinarias y la generación de su propio empleo mediante el establecimiento como trabajador autónomo.

04.01. Subvenciones por contratación indefinida de minusválidos por empresas ordinarias cofinanciadas por el FSE.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.01.01	<i>Contrataciones de minusválidos por la empresa ordinaria</i>	100

04.02. Transferencias a centros especiales de empleo para operaciones corrientes.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.02.01	<i>Expedientes de transferencias a centros especiales de empleo para operaciones corrientes</i>	300

04.03. Subvenciones a centros especiales de empleo y a minusválidos autónomos por inversiones.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.03.01	<i>Expedientes de subvenciones a centros especiales de empleo y a minusválidos por inversiones</i>	10

05. Promocionar el autoempleo. Estos programas recogen diversas ayudas destinadas a favorecer la creación de puestos de trabajo en régimen de trabajador autónomo. Fundamentalmente se apoya el inicio de la actividad y las inversiones necesarias para el establecimiento de la actividad a través de diversos instrumentos o recursos económicos.

05.01. Subvenciones a autónomos al inicio de su actividad.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.01.01	<i>Expedientes de subvenciones a autónomos para asistencia técnica y formación</i>	25
05.01.02	<i>Expedientes por creación de empleo mediante capitalización del desempleo</i>	80

05.02. Subvenciones a autónomos para inversiones cofinanciada por el FSE.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.02.01	<i>Expedientes de subvenciones a autónomos por inversiones</i>	300
05.02.02	<i>Expedientes de subvenciones a autónomos para apoyo al empleo</i>	100

06. Es voluntad de la Dirección-Gerencia del Servicio Navarro de Empleo continuar con los programas propios y los cofinanciados por el FSE en lo referente a la formación ocupacional, al menos en las magnitudes actuales, pero incidiendo especialmente en los colectivos más necesitados de estas acciones: las mujeres, los jóvenes y los colectivos de difícil inserción laboral.

06.01. Escuelas taller y casas de oficios.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.01.01	<i>Escuelas y casas de oficio</i>	11 (+2 UPDs)

06.02. Talleres de empleo.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
06.02.01	Talleres de empleo	4

- 07. Programas experimentales en materia de empleo.** El Servicio de Promoción de Empleo e Igualdad de Oportunidades promocionará planes integrales de empleo que combinen acciones de diferente naturaleza tales como: información, orientación y asesoramiento; formación; práctica laboral y movilidad geográfica, con la finalidad de conseguir la inserción laboral de los desempleados.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
07.00.01	Proyectos	4

- 08. Programas complementarios de ayudas al empleo.** Asimismo, el Servicio de Promoción de Empleo e Igualdad de Oportunidades tiene como objetivo dar cobertura financiera a otras posibles acciones que estén previstas en los respectivos apartados del Plan de Empleo de Navarra, y en el Programa Operativo para Navarra (2007-2013), en lo referente a colectivos y situaciones específicas merecedoras de la atención y apoyo de los servicios públicos de empleo, que sean consideradas pertinentes por el SNE y no dispongan de convocatoria específica, instrumentando la concesión de ayudas a través de los procedimientos previstos en la Ley Foral 11/2005, reguladora de las subvenciones en Navarra.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Los que se derivan de las transferencias del Estado en cuanto a los programas estatales y los que se derivan del Fondo Social Europeo en los programas cofinanciados por dicho Fondo.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 2 Jefes de sección
- 7 Jefes de negociado
- 1 Titulado superior
- 3 Titulados medios
- 4 Oficiales administrativos
- 4 Auxiliares administrativos

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Orden Foral 15/2005, de 10 de febrero de 2005, del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, por la que se regulan subvenciones a entidades locales para la contratación de trabajadores desempleados, en la realización de obras y servicios de interés general o social.
- Orden Ministerial de 9 de abril de 1986, por la que se regula la concesión a las empresas en crisis, no sujetas a planes de reconversión, de ayudas para la jubilación anticipada de sus trabajadores.
- Resolución 3080/2007, de 26 de octubre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo por la que se regula la concesión de subvenciones para promoción del empleo autónomo.
- Resolución 1516 de 27 de abril de 2009, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo por la que se regula la concesión de subvenciones para promoción del empleo autónomo.
- Resolución 4180/2008, de 18 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas al fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales.
- Resolución 1739/2007, de 4 de junio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la sucesión empresarial en empresas de economía social.
- Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos.
- Orden Ministerial de 13 de abril de 1994 por la que se regula la concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo en los trabajadores minusválidos que establece el capítulo II del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo.
- Real Decreto 4/1999, de 8 de enero, por el que se modifica el artículo 7 del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos.
- Real Decreto 170/2004, de 30 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos.
- Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- Orden Ministerial de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen diversas ayudas a los minusválidos en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.
- Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, por el que se regula el abono de la prestación de pago único por el valor actual de su importe, como medida de fomento de empleo.
- Orden Ministerial de 13 de abril de 1994 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones consistentes en el abono, a los trabajadores que hicieren uso del derecho previsto en el artículo 1º del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, de cuotas a la seguridad social, según lo dispuesto en el artículo 4.2 de dicho Real Decreto, modificado por la Ley 22/1992, de 30 de julio.
- Real Decreto 1413/2005, de 25 de noviembre, por el que se modifica la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.
- Orden Ministerial de 15 de julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E.

- Orden TAS 49/2005, de 14 de enero, por la que se modifica la Orden de 15 de julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E.
- Resolución 2187/2005, de 30 de mayo, de la Dirección Gerencia del Servicio Navarro de Empleo, por la que se establece el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de las ayudas previstas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 15 de julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E.
- Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.
- Orden TAS 360/2008, de 6 de febrero, por la que se modifica la Orden de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E.
- Orden Ministerial de 19 de diciembre de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, por el Instituto Nacional de Empleo en ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General de Estado y sus organismos autónomos, comunidades autónomas, universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- Resolución de 21 de enero de 1998, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, de aplicación y desarrollo de la Orden de 19 de diciembre de 1997.
- Orden TAS 2435/2004, de 20 de julio, por la que se modifica la Orden Ministerial de 19 de diciembre de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, por el Instituto Nacional de Empleo en ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General de Estado y sus organismos autónomos, comunidades autónomas, universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- Orden TAS 816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y formación profesional ocupacional.
- Resolución de 3 de Octubre de 2005, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General de Estado, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- Resolución 3600/2006, de 11 de diciembre, de la Dirección Gerencia del S.N.E. por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General de Estado y sus organismos autónomos, comunidades autónomas, universidades e instituciones sin ánimo de lucro.
- Decreto Foral 130/1999, de 26 de abril por el que se regulan las ayudas económicas para el desarrollo de los programas de incorporación sociolaboral destinados a personas en situación de exclusión social.
- Orden Foral de 27 de julio de 1999, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, por la que se regula el procedimiento de concesión de las ayudas a los centros de inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social, previstas en el Decreto Foral 130/1999, de 26 de abril.
- Decreto Foral 26/2002, de 4 de febrero, por el que se modifica el Decreto Foral 130/1999, de 26 de abril, por el que se regulan las ayudas económicas para el desarrollo de los programas de incorporación sociolaboral destinados a personas en situación de exclusión social.
- Decreto Foral 60/2009, de 2 de julio, de modificación del Decreto Foral 130/1999, de 26 de abril, por el que se regulan las ayudas económicas para el desarrollo de los programas de incorporación socio-laboral destinados a personas en situación de exclusión social.

- Orden Foral de 6 de abril de 2001, de la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, para la concesión de ayudas a las organizaciones profesionales agrarias que realicen actividades relacionadas con el Plan de temporeros agrarios.
- Orden Foral 36/2002, de 14 de marzo de la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas para la inserción laboral de mujeres demandantes de empleo en servicios de proximidad.
- Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y mejora de su calidad.
- Orden TAS 2435/2004, de 20 de julio, por la que se excepcionan determinados programas públicos de mejora de la ocupabilidad en relación con la utilización del contrato de inserción y se modifica la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, por el Instituto Nacional de Empleo en ámbito de la colaboración como órganos de la Administración General de Estado y sus organismos autónomos, comunidades autónomas, universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- Convenio de colaboración del SNE y de las entidades UGT y CCOO para acciones de formación e inserción de inmigrantes.
- Orden TAS/2643/2003, de 18 de septiembre (BOE de 27-09-2003), por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo.
- Resolución 4055/2008, de 12 de diciembre, del Director Gerente del S.N.E., por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo, regulados por la Orden TAS 2643/2003, de 18 de septiembre.
- Orden Ministerial de 14 de noviembre de 2001, por la que se regulan los programas de escuelas taller y casas de oficios.
- Real Decreto 282/1999, por el que se regula el programa de talleres de empleo.
- Orden Ministerial de 14 de noviembre de 2001, por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, por el que se establece el programa de talleres de empleo.
- Resolución nº 2925/2006, de 18 de octubre, de la Dirección Gerencia del S.N.E., por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas a los programas de escuelas taller y casas de oficios, unidades de promoción y desarrollo y talleres de empleo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	847.556	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500.000
Transferencias corrientes	26.411.010	Transferencias corrientes	15.429.000
Transferencias de capital	4.595.000		
TOTAL GASTOS	31.853.566	TOTAL INGRESOS	15.929.000

PROGRAMA 882: FORMACIÓN E INTERMEDIACIÓN

Unidad responsable: Servicio de Formación e intermediación

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

En términos generales se pretende promover la formación profesional para el empleo del colectivo de desempleados para lograr su inserción y la formación de los trabajadores en activo con el fin de mejorar su cualificación profesional, su empleabilidad y favorecer el mantenimiento del puesto de trabajo.

Para lograr lo anterior se considera línea de actuación preferente el establecimiento de un Plan Integral de Formación Profesional que potencie su efectividad orientado tanto a la formación reglada como profesional para el empleo dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados y desempleados hacia las necesidades del mercado de trabajo.

Asimismo, se pretende promover y mejorar la calidad de la intermediación entre las demandas y ofertas de trabajo así como la de las acciones de información y orientación que se ofrecen a los demandantes de empleo.

Para mejorar esta situación se actuará tanto en la potenciación de la gestión de la demanda a través de la difusión y acercamiento de las acciones de información, de orientación y de inserción a todo demandante de empleo que lo precise, para incrementar sus posibilidades de incorporación al mercado laboral como en la captación y gestión de la oferta de empleo realizando prospección de empresas con el fin de acercar los servicios que proporciona el Servicio Navarro de Empleo a los empleadores de la Comunidad Foral de Navarra.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/

Acciones/

Indicadores del programa.

01. Formación profesional para el empleo dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados

Este subsistema de la formación está siendo atendido por el Servicio Navarro de Empleo para lograr una mayor competitividad de la empresa y mejora de la capacitación profesional y promoción individual del trabajador. Supone un concepto integral de formación profesional, en el marco de la colaboración de los agentes sociales, de las empresas y de otras entidades. Tiene un valor estratégico en el IV Plan de Empleo de Navarra 2009-2012. Se lleva a cabo a través de distintos programas:

Planes de formación profesional para el empleo dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, externos a la empresa, con fondos autonómicos. Para el seguimiento de las acciones se cuenta con el convenio con la fundación INAFRE, formada por la Confederación de Empresarios de Navarra y los dos sindicatos más representativos en Navarra: UGT y CCOO.

Planes Intersectoriales para formación profesional para el empleo de trabajadores prioritariamente ocupados (transferida por el Ministerio de Trabajo y cofinanciados por el Fon-

do Social Europeo). Para el seguimiento de las acciones y liquidación de los planes se cuenta con el convenio con la FTFE (Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo).

Acciones de formación en Prevención de Riesgos Laborales destinadas a trabajadores y a delegados de prevención. El Servicio Navarro de Empleo cuenta con el asesoramiento técnico del Instituto Navarro de Salud Laboral.

Planes de formación en empresas Pymes dirigidos a sus trabajadores

Otros programas:

Convenio de colaboración entre el Servicio Navarro de Empleo y la Confederación de Empresarios de Navarra para la formación de empresarios y directivos de Pymes y empresas familiares.

Es voluntad de este Servicio Navarro de Empleo:

- Continuar y potenciar en lo posible los programas propios en orden a la mejora en la calidad de la formación y ajuste a las necesidades de las empresas y trabajadores.
- Colaborar con los agentes económicos y sociales de Navarra en la planificación y mejora de la calidad de esta formación.
- Contribuir en lo posible a la regionalización de la Formación dirigida Prioritariamente a Trabajadores Ocupados, para adecuar sus acciones a las necesidades reales de Navarra.
- Establecer una colaboración y coordinación eficaz con el Departamento de Educación, que contribuya al desarrollo de la formación profesional y del sistema de cualificaciones, al impulso y consolidación de sus elementos críticos, en especial la Red de Información y Orientación, los Centros integrados de formación y la agencia de acreditación de la competencia y permita una gestión más eficaz de los programas de formación profesional para el empleo, tanto de desempleados como de trabajadores ocupados.

01.01. Acciones de formación profesional para el empleo dirigida prioritariamente a trabajadores en activo, con medios propios.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.01.01 Cursos	60

01.02. Acciones de Planes Intersectoriales para formación profesional para el empleo dirigido prioritariamente a trabajadores ocupados, con fondos estatales y cofinanciado por el FSE, mediante convenios.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.02.01 Cursos	1.387

01.03. Acciones de formación profesional para el empleo en prevención de riesgos laborales.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.03.01 Cursos	55

01.04. Planes de formación de empresas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.04.01	Planes	49
01.04.02	Acciones formativas de dichos planes	170

01.05. Convenios con diferentes entidades para impartición de formación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.05.01	Convenios	1

02. Formación profesional para el empleo dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados.

Este colectivo está siendo atendido en Navarra por el Servicio Navarro de Empleo, a través de programas con financiación propia u otros cofinanciados por el Fondo Social Europeo y por los programas nacionales de Formación Profesional para el Empleo.

Los colectivos prioritarios, en cuanto a su atención serán:

- Las mujeres.
- Los colectivos más desfavorecidos: discapacitados, toxicómanos en rehabilitación y reclusos.
- Los trabajadores de baja cualificación.

Es voluntad de esta Dirección-Gerencia seguir con el programa denominado "Formación Profesional para el Empleo, dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados", cofinanciados con fondos nacionales y el Fondo Social europeo.. Asimismo, seguiremos con la impartición de la "Formación Profesional para el empleo con compromiso de empleo y colectivos diversos". Las estimaciones pueden quedar como sigue:

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.00.01	FPE – prioritariamente desempleado	440
02.00.02	FPE – compromiso de empleo y colectivos especiales	40

03. Conseguir una participación mayor y más activa en la intermediación entre la oferta y la demanda de empleo.

03.01. Continuar con el plan actual de mejora del registro y la actualización de los datos referidos a la demanda de empleo.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.01.01	Altas demanda de empleo	130.000
03.01.02	Actualizaciones curriculares	120.000
03.01.03	Bajas demanda de empleo	110.000

03.02. Mejorar la gestión de las ofertas de empleo.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.02.01	<i>Ofertas</i>	<i>4.500</i>
03.02.02	<i>Puestos ofertados</i>	<i>6.000</i>
03.02.03	<i>Número de empresas</i>	<i>2.800</i>

04. Cumplir los objetivos y directrices establecidos en el Plan de Empleo de Navarra y el Plan Nacional de Acción para el Empleo en materia de información y orientación profesional.

- 04.01. Definir los datos sobre el mercado de trabajo y las fuentes de los mismos, recogerlos y ponerlos a disposición de los técnicos de las unidades territoriales, de los centros integrales de empleo y de las entidades colaboradoras, para poder ofrecerlos a las personas que acuden a los distintos servicios de empleo dependientes del SNE.
- 04.02. Conseguir que cada demandante que lo precise reciba información, orientación y atención personalizada en el seguimiento para su inserción laboral. Los colectivos prioritarios a atender serán las personas paradas de larga duración, especialmente las mayores de 45 años, las mujeres, las personas jóvenes sin formación y aquellas otras que pertenezcan a colectivos desfavorecidos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.02.01	<i>Acciones de información profesional para el empleo y la formación</i>	<i>12.000</i>
04.02.02	<i>Acciones de orientación profesional para el empleo</i>	<i>15.000</i>

- 04.03. Aportar información y recursos a la Red Integrada de Información y Orientación Profesional de Navarra y actualizar continuamente sus contenidos con validez temporal, con el fin de:
 - a. Facilitar el acceso de todas las personas a la información y a la orientación profesional para el empleo y la formación.
 - b. Promover la participación de las personas en programas de formación profesional a lo largo de toda su vida.
- 04.04. Invitar a instituciones y entidades que ofrecen y realizan acciones de información y orientación profesional u ofertan acciones de formación profesional a participar activamente en la Red Integrada de Información y Orientación Profesional de Navarra.
- 04.05. Diseñar el procedimiento por el que las empresas puedan aportar información sobre ocupaciones y evolución del mercado de trabajo a la Red Integrada de Información y Orientación Profesional de Navarra.

05. Mejora de la penetración del registro de contratos a través de Internet.

05.01. Difusión de esta aplicación entre los potenciales usuarios que no utilizan aún la aplicación Contrat@ (gestorías, ETT, empresarios, etc.).

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.01.01	<i>Contratos indefinido</i>	<i>16.000</i>
05.01.02	<i>Contratos formativos</i>	<i>1.200</i>
05.01.03	<i>Contratos temporales</i>	<i>170.000</i>
05.01.04	<i>Contratos de jornada completa</i>	<i>134.700</i>
05.01.05	<i>Contratos de jornada Parcial</i>	<i>52.500</i>
05.01.06	<i>Total contratos</i>	<i>187.200</i>
05.01.07	<i>Comunicados a las oficinas de empleo</i>	<i>37.200</i>
05.01.08	<i>Comunicados a través de internet (Contrat@)</i>	<i>150.000</i>

05.02. Mantener y mejorar la atención a los usuarios en las distintas oficinas de empleo.

06. Promocionar la red EURES (European Employment Services).

06.01. Acercar al mercado europeo a los demandantes de la Comunidad Foral.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.01.01	<i>Personas a atender por el Servicio EURES</i>	<i>300</i>

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Los que se derivan de las transferencias del Estado en cuanto a los programas de Formación Profesional para el Empleo, información, orientación y búsqueda de empleo y asistencia para el autoempleo, y los que se derivan del Fondo Social Europeo en los programas cofinanciados por dicho Fondo.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Directora de servicio
- 5 Jefes de sección
- 7 Jefes de negociado
- 10 Responsables de agencia

- 12 Responsables de área
- 2 TAP (rama jurídica)
- 8 Titulados superiores
- 6 TGM en formación ocupacional
- 45 TGM en formación y empleo
- 8 Diplomados en relaciones laborales
- 24 Administrativos
- 14 Auxiliares administrativos
- 4 Subalternos

V DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.
- Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo, que desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo.
- Resolución 3595/2006, de 11 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se convoca y regula las ayudas del Servicio Navarro de Empleo para las acciones de formación para determinados colectivos.
- Resolución 3994/2006, de 18 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se convoca y regula las ayudas del Servicio Navarro de Empleo para acciones de formación con compromiso de contratación.
- Resolución 434/2009, de 23 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación intersectoriales mediante convenios, de ámbito territorial exclusivo de la Comunidad Foral de Navarra, dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
- Resolución 30E/2009, de 26 de junio, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la financiación de acciones de formación profesional para el empleo de trabajadores, mediante Planes de Formación, dirigidos a las personas integradas en el mundo laboral de la Comunidad Foral de Navarra, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las citadas subvenciones.
- Resolución 4111/2008, de 15 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones de formación en materia de prevención de riesgos laborales, dirigidas a las personas integradas en el mundo laboral de la Comunidad Foral de Navarra, y se establecen las Bases Reguladoras.

- Resolución 4110/2008, de 15 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones de formación para el empleo de trabajadores realizadas por empresas, mediante Planes de Formación Para el empleo en las Empresas PYMES ubicadas en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
- REAL DECRETO 5/2008, de 11 de enero, por el que se establecen medidas para facilitar la adaptación laboral del sector textil y de la confección a los cambios estructurales en el comercio mundial.
- REAL DECRETO-LEY 2/2008, de 21 de abril, de medidas de impulso a la actividad económica.
- Reglamento (CEE) Nº 1612/68, de 15 de octubre (BOE 15 de octubre de 1968), relativo a la libre circulación de trabajadores dentro de la Comunidad.
- Reglamento (CEE) Nº 2434/92 del Consejo de 27 de julio de 1992 (DOCE nº L 245 26-08-1992), por el que se modifica la segunda parte del Reglamento (CEE) nº 1612/68 relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Comunidad.
- Decisión de la Comisión de 22 de octubre de 1993 (DOCE nº L 274 de 6-11-1993), relativa a la aplicación del Reglamento (CEE) Nº 1612/68 del Consejo relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Comunidad, en lo que respecta, en particular, a una red creada bajo la denominación EURES (European Employment Services).
- Orden de 30 de julio de 1997, (BOE 8 de agosto de 1997), por la que se modifica la Orden de 10 de octubre de 1995 por la que se regulan, en desarrollo del Título II del Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, sobre agencias de colocación y los servicios integrados para el empleo, los planes de servicios integrados para el empleo y los convenios con las entidades asociadas de los servicios integrados para el empleo.
- Orden de 20 de enero de 1998 (BOE 23 de enero de 1998), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.
- Orden de 4 de febrero de 2000 (BOE nº 36 de 11 de febrero de 2000), por la que se modifican determinados artículos de la Orden de 20 de enero de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.
- Orden Foral de 21-03-2001 (BON nº 41 de 2 de abril de 2001), de la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo por la que se convocan y regulan las ayudas del Servicio Navarro de Empleo a las acciones de orientación y seguimiento para la inserción laboral.
- Ley 45/2002, de 12 de diciembre (BOE 12/12), de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.
- Real Decreto 1715/2004 (BOE de 6 de agosto de 2004), de 23 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y de sus copias básicas a los servicios públicos de empleo, y el uso de medios telemáticos en relación con aquella.
- Orden TAS/770/2003, de 14 de Marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 1424/2002 por el que se regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y de las copias básicas de los mismos a los servicios públicos de empleo y el uso de los medios telemáticos en relación con aquella.
- Resolución 3401/2006, de 20 de noviembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se convocan subvenciones para la realización de acciones de orientación y seguimiento para la inserción laboral.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	4.745.297	Tasas, precios públicos y otros ingresos	800.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	600.000	Transferencias corrientes	14.743.900
Transferencias corrientes	18.554.000		
Inversiones reales	125.642		
TOTAL GASTOS	24.024.939	TOTAL INGRESOS	15.543.900

Estructura de Programas

Año 2010

9 Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
90 Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo	900 Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo	900000 Dirección y servicios generales de asuntos sociales, familia, juventud y deporte 900001 Estudios, planificación y acciones indirectas en inversiones de la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo 900002 Pensiones de nivel no contributivo 900003 Atención a la comunidad
92 Agencia Navarra para la Dependencia	920 Dirección y servicios generales de la Agencia Navarra para la Dependencia	920000 Dirección y servicios generales de la Agencia Navarra para la Dependencia 920001 Acciones directas en infancia 920002 Acciones directas en tercera edad 920003 Acciones directas en personas con discapacidad 920004 Inversiones y contratos 920005 Promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia 920006 Prestaciones para la dependencia
93 Instituto Navarro para la Igualdad	930 Instituto Navarro para la Igualdad	930000 Dirección y servicios generales del Instituto Navarro para la Igualdad 930001 Actuaciones para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
94 Instituto Navarro de Deporte	940 Promoción del deporte	940000 Dirección y servicios generales del Instituto Navarro de Deporte 940001 Infraestructuras deportivas 940002 Promoción de la práctica deportiva 940003 Órganos colegiados del deporte
95 Dirección General de Familia, Infancia y Consumo	950 Familia e infancia	950000 Dirección y servicios generales de familia e infancia 950001 Promoción de la familia 950002 Promoción, atención y protección a la infancia y adolescencia

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
	951 Consumo	951000 Dirección y servicios generales de consumo 951001 Defensa de los consumidores y usuarios 951002 Arbitraje de consumo y Junta Arbitral de Consumo
96 Instituto Navarro de Juventud	960 Promoción de la juventud	960000 Dirección y servicios generales del Instituto Navarro de Juventud 960001 Inversiones de juventud 960002 Promoción de las actividades de la juventud

PROGRAMA 900: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS SOCIALES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Unidad responsable: Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Mejorar permanentemente la eficacia y eficiencia del Departamento, dirigiendo y coordinando éste en materia jurídica, administrativa, económica y de gestión de la información.

Mejorar la solidaridad de nuestra región con los países del tercer mundo.

Mejora del estado de bienestar de esta Comunidad y en especial de los más desfavorecidos, garantizando el derecho universal de acceso a los servicios sociales, ajustando las necesidades y la asignación de recursos a través de la planificación.

Fomentar las acciones relacionadas con discapacidad, dependencia, exclusión e inmigración.

Ordenar el conjunto de medidas, recursos y acciones necesarios para lograr los objetivos de la política de servicios sociales, conforme a lo establecido en la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre de Servicios Sociales.

Eliminar las barreras que impiden la participación de los ciudadanos (en especial de los más desfavorecidos) en el estado de bienestar de nuestra Comunidad.

Prevenir la exclusión social y combatirla por medio de programas de garantía de ingresos mínimos, inserción sociolaboral, integración residencial, acompañamiento social, etc.

Promoción y desarrollo de la atención primaria de servicios sociales en colaboración con las Entidades Locales según la Ley Foral 15/2006 de Servicios Sociales.

Promoción de recursos de acogida y programas para la atención integral de personas víctimas de la violencia de género.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa.

01. Mejorar la coordinación dentro del Departamento.

01.01. Conseguir la coordinación de todos los elementos, técnicos y materiales que se circunscriben al Departamento.

02. Incrementar el control presupuestario y conseguir una eficaz gestión presupuestaria.

- 02.01. Financiar las actividades y obligaciones genéricas de la Sra. Consejera, Secretaría General Técnica y Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo.
- 02.02. Coordinación del Presupuesto del Departamento, así como la contabilización de los movimientos económicos que se producen en la Consejería, Secretaría General Técnica, Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo, Dirección General de Familia y Agencia Navarra para la Dependencia.
- 02.03. Diseño y elaboración de informes de ejecución presupuestaria mensuales referentes a las partidas gestionadas por el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.
- 02.04. Elaboración mensual de seguimiento presupuestario de partidas dependientes de la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo y Agencia Navarra de Dependencia con información de todos los expedientes contabilizados.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.00.01	<i>Expedientes contables tramitados</i>	<i>12.000</i>
02.00.02	<i>Grado de ejecución presupuestaria de las direcciones generales del Departamento y Agencia Navarra para la Dependencia</i>	<i>96%</i>

03. Asistencia jurídica y económica.

- 03.01. Prestar al Departamento la asistencia jurídica y económica que precisen las distintas unidades administrativas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.01.01	<i>Informes realizados</i>	<i>300</i>
03.01.02	<i>Expedientes administrativos tramitados o revisados</i>	<i>200</i>
03.01.03	<i>Leyes forales</i>	<i>2</i>
03.01.04	<i>Órdenes forales</i>	<i>200</i>
03.01.05	<i>Decretos forales</i>	<i>3</i>
03.01.06	<i>Resoluciones</i>	<i>5.500</i>

04. Adecuar y mejorar la gestión de la información.

- 04.01. Diseño e implantación de una herramienta datawarehouse que permita obtener cuadro de mando, memorias etc.
- 04.02. Mejorar la atención a los usuarios de asuntos sociales realizando llamadas telefónicas para informar de su situación actual según la fase de tramitación.
- 04.03. Finalizar la digitalización de los documentos generados desde SIPSS y su integración en el propio sistema.

- 04.04. Integración en SIPSS de tramitación de expedientes como reconocimiento de minusvalía, atención temprana etc. de forma que dispongamos de un único sistema integrado.
- 04.05. Creación de una base de datos única de Centros de carácter asistencial que permita gestionar las inspecciones a realizar, homologaciones, ingresos etc.
- 04.06. Finalizar la implantación del proyecto "Rediseño de procesos de las subvenciones de la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo y su implantación mediante Extr@".
- 04.07. Estudio de la tramitación telemática desde las zonas básicas de ayudas y servicios gestionados en las direcciones generales del Departamento y en la Agencia Navarra para la Dependencia.
- 04.08. Proyectos derivados del Plan de seguridad elaborado en 2006 (adecuación sistemas de información actuales, modelo de roles, gestión de incidencias etc.).
- 04.09. Atender a las necesidades de dotación tecnológica de la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo y Agencia Navarra para la Dependencia.
- 04.10. Elección e implantación de una aplicación de gestión de centros asistenciales en nuestros centros propios.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.00.01	<i>Mejoras implementadas en los sistemas de información</i>	10
04.00.02	<i>Proyectos llevados a cabo</i>	3

05. Normalizar procesos y procedimientos.

- 05.01. Análisis y rediseño de los procedimientos de las direcciones generales del Departamento y de la Agencia Navarra para la Dependencia.
- 05.02. Desarrollo del manual de procedimientos de las direcciones generales del Departamento y de la Agencia Navarra para la Dependencia.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.00.01	<i>Procesos y procedimientos normalizados</i>	3

06. Contribuir solidariamente a la mejora de las condiciones de vida de la población de los países en desarrollo y así colaborar en la consecución de los objetivos de desarrollo del milenio, mediante la mejora en la calidad de nuestra cooperación al desarrollo y la aportación de una cuantía equivalente al porcentaje establecido por el Parlamento de Navarra para ello, es decir, el 0,7% del gasto de los Presupuestos Generales de Navarra (exceptuando los gastos financieros, transferencias a entidades locales y aportación al Estado).

- 06.01. Concesión de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo, en sus diferentes modalidades e instrumentos; es decir, cooperación económica (microacciones, proyectos anuales y programas plurianuales), cooperación técnica (asistencia técnica, formación e investigación) y educación para el desarrollo.

- 06.02. La aportación de fondos para zonas que sufran situaciones de emergencia, tanto en el ámbito nacional como internacional.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.00.01	<i>Total de proyectos de cooperación al desarrollo subvencionados</i>	<i>270</i>
06.00.02	<i>Media de subvención por proyecto</i>	<i>83.600</i>
06.00.03	<i>Número de ONGDs (organizaciones no gubernamentales para el desarrollo) subvencionadas</i>	<i>100</i>
06.00.04	<i>Media subvención ONGD en euros por entidad</i>	<i>183.500</i>
06.00.05	<i>Ayudas oficiales al desarrollo (AOD) per cápita en euros</i>	<i>35</i>

07. Mejorar e incrementar el nivel de bienestar social de la población navarra mediante la puesta en marcha de un conjunto de acciones ordenadas y coordinadas orientadas hacia la eficacia y eficiencia del sistema público de servicios sociales, impulsando también la investigación y la innovación.

- 07.01. Elaborar y promover la aprobación de los planes previstos por el Departamento, así como impulsar la puesta en marcha de aquéllos que ya están aprobados: Cartera de Servicios Sociales, Plan estratégico, Plan de calidad, II Plan de lucha contra la exclusión social, Plan de promoción y atención a las personas mayores de Navarra (2º plan gerontológico), Plan de discapacidad y Plan de prevención de la dependencia.
- 07.02. Realizar estudios de necesidades en las diferentes áreas de actuación.
- 07.03. Promover la formación y orientación laboral de titulados universitarios en políticas sociales mediante la convocatoria de becas de formación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.00.01	<i>Planes realizados</i>	<i>2</i>
07.00.02	<i>Planes aprobados</i>	<i>5</i>
07.00.03	<i>Becas de formación subvencionadas</i>	<i>5</i>

08. Mejorar las instalaciones en centros de servicios sociales ajenos.

- 08.01. Convocatoria de subvenciones para inversiones.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
08.01.01	<i>Subvenciones en inversiones</i>	<i>30</i>
08.01.02	<i>Media de proyectos subvencionables</i>	<i>50%</i>
08.01.03	<i>Subvención del presupuesto de subvenciones</i>	<i>80%</i>

09. Mejorar la calidad de los servicios del sistema de servicios sociales dentro del marco establecido en la normativa vigente.

09.01. Ejecutar las medidas del Plan de Calidad establecidas para el año 2010.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
09.01.01	<i>Medidas ejecutadas previstas para 2010</i>	100%

10. Reforzar e impulsar el control e inspección en materia de servicios sociales de todas las actuaciones realizadas por entidades públicas y privadas que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley Foral 15/2006 de Servicios Sociales.

10.01. Elaborar el Plan de Inspección para el año 2010.

10.02. Realizar labores de información y difusión de la nueva normativa reguladora de los servicios sociales de la Comunidad Foral de Navarra.

10.03. Gestionar la recaudación del reconocimiento de deuda en aplicación de la Ley Foral 17/2000 reguladora de la aportación económica de los usuarios a la financiación de los servicios por estancia en centros para la tercera edad.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
10.00.01	<i>Inspecciones realizadas conforme a las directrices del Plan de Inspección para el 2010</i>	100%
10.00.02	<i>Expedientes en tramitación de otros años</i>	302
10.00.03	<i>Expedientes nuevos cada año</i>	216
10.00.04	<i>Total expedientes</i>	518

11. Apoyar actuaciones encaminadas a la prevención y tratamiento de la exclusión social.

11.01. Garantizar ingresos mínimos de supervivencia a personas en situación de exclusión social, pretendiendo incidir fundamentalmente en prevenir la pobreza y sus efectos.

11.02. Mantener los niveles de ayudas económicas individualizadas, periódicas o extraordinarias.

11.03. Fomentar e incrementar las actuaciones englobadas en el programa de vivienda de integración social.

11.04. Consolidar equipos de incorporación social en vivienda (EISOVI).

11.05. Supervisar y apoyar las actuaciones que se llevan a cabo por asociaciones y entidades de iniciativa social que trabajan en el ámbito de la incorporación social.

- 11.06. Coordinar con otros departamentos del Gobierno de Navarra y Entidades Locales actuaciones tendentes a conseguir la incorporación social efectiva de la ciudadanía.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
11.00.01	<i>Ayudas concedidas(incluidas todas las ayudas tramitadas desde la Sección de Incorporación Social)</i>	10.000
11.00.02	<i>Programas que aplican acompañamiento social</i> - EISO, - EISOVI - Vivienda de integración social, (Programa VIS y Programa VAIS) - Empleo Social Protegido - Acompañamiento adultos situación inadap-tación social - Programa de subvenciones a entidades de ini-ciativa social y Entidades Locales)	6

12. Impulsar las medidas de incorporación sociolaboral.

- 12.01. Consolidación de equipos de incorporación sociolaboral en distintas áreas de la Comunidad Foral de acuerdo con el desarrollo del Plan de lucha contra la exclusión social.
- 12.02. Potenciación de los programas de empleo social protegido.
- 12.03. Creación controlada y extensión a diversas zonas de los centros de inserción sociolaboral y centros ocupacionales de inserción. Desarrollo normativo.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
12.00.01	<i>Programas socioeducativos, ocupacionales y laborales realizados</i> - Empleo social protegido (ESP), - Inserción laboral en empresas (ILE), - Proyectos de trabajo individual (PTI) - Servicio de incorporación socio laboral (EISOL)	4
12.00.02	<i>Proyectos ESP en entidades locales o de iniciati-va social</i>	41
12.00.03	<i>Personas participantes en el programa ESP</i>	750
12.00.04	<i>Personas participantes en el programa ILE</i>	De 25 a 30
12.00.05	<i>Personas participantes en el programa PTI</i>	De 1 a 2
12.00.06	<i>Personas participantes en el programa EISOL</i>	450
12.00.07	<i>Equipos de incorporación sociolaboral implanta-dos (Estella, Tafalla, Tudela y Comarca de Pam-plona-Navarra Noreste-Navarra Noroeste)</i>	4

13. Garantizar la percepción de ingresos mínimos a personas pertenecientes a los colectivos de tercera edad y afectados por discapacidades, que no reúnen los requisitos exigidos para acceder a pensiones de carácter contributivo.

13.01. Gestión de pensiones no contributivas, PNC.

13.02. Gestión de pensiones asistenciales: PAS y LISMI (Ley de Integración Social de los Minusválidos).

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
13.00.01	<i>Pensiones no contributivas de jubilación mayores de 65 años</i>	<i>2.000</i>
13.00.02	<i>Pensiones no contributivas por invalidez para personas entre 18 y 65 años</i>	<i>900</i>
13.00.03	<i>Pensiones no contributivas por invalidez para personas mayores de 65 años</i>	<i>200</i>
13.00.04	<i>Subsidio garantía de ingresos mínimos (SGIM)</i>	<i>270</i>
13.00.05	<i>Subsidio económico y necesidad de otra persona (SATP)</i>	<i>45</i>
13.00.06	<i>Subsidio de movilidad y gastos de transporte (SMGT)</i>	<i>14</i>
13.00.07	<i>Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (ASPF)</i>	<i>45</i>
13.00.08	<i>Pensiones asistenciales a mayores de 65 años</i>	<i>16</i>
13.00.09	<i>Pensiones asistenciales a mayores de 18 años</i>	<i>12</i>
13.00.10	<i>Complementos de alquiler Pensiones No Contributivas de Invalidez y Jubilación</i>	<i>60</i>

14. Complementar la cuantía de determinadas pensiones de viudedad (incluidas pensiones SOVI) mediante deducciones en la cuota diferencial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

14.01. Gestión del anticipo de la deducción fiscal para perceptores de pensiones de viudedad.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
14.01.01	<i>Total de pensionistas beneficiarios de pensiones de viudedad</i>	<i>8.000</i>

15. Desarrollar cuantitativa y cualitativamente la red de atención primaria de servicios sociales.

15.01. Implantación de los cuatro programas básicos en todas las zonas de manera progresiva.

15.02. Implantación de Centros de Servicios Sociales.

15.03. Apoyo técnico y formación a las entidades locales y a los servicios sociales de Base.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
15.00.01	<i>Convenios de financiación firmados con las entidades locales</i>	44
15.00.02	<i>Nº de Centros implantados</i>	1

16. Promover recursos de acogida y programas para la atención integral de personas víctimas de la violencia de género.

- 16.01. Mantenimiento de los centros de acogida, con funciones de alojamiento, orientación y valoración, y acompañamiento para mujeres víctimas de violencia de género.
- 16.02. Gestión de prestaciones técnicas y económicas para víctimas de violencia de género.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
16.00.01	<i>Solicitudes de prestaciones resueltas</i>	100%
16.00.02	<i>Personas demandantes atendidas</i>	100%

17. Impulsar la información de las actividades de la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo dirigida tanto al ciudadano como a colectivos de profesionales o entidades de carácter social.

- 17.01. Creación de una línea de publicaciones sobre servicios y prestaciones de la Agencia Navarra para la Dependencia.
- 17.02. Elaboración de una memoria anual y de estadísticas con carácter periódico.
- 17.03. Elaboración de dossiers que regulen el procedimiento de relación con el ciudadano.
- 17.04. Mejorar la información a la ciudadanía o a otras entidades a través del servicio de atención telefónica incorporando llamadas salientes y envíos SMS.
- 17.05. Incrementar el uso de Internet facilitando la tramitación telemática de algunas ayudas o servicios dirigida tanto a la ciudadanía como a entidades de carácter social.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
17.00.01	<i>Incremento de las llamadas atendidas o realizadas desde el Punto de Información sobre las dependencias</i>	20%
17.00.02	<i>Disminución de las llamadas perdidas desde el Punto de Información sobre las dependencias</i>	70%
17.00.03	<i>Llamadas realizadas desde el Punto de Información sobre las dependencias</i>	8.000
17.00.04	<i>Accesos al Portal de la dependencia</i>	25.000
17.00.05	<i>Publicaciones, estadísticas o dossiers elaborados</i>	3

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Devolución de subvenciones, multas y sanciones y otros ingresos por devolución de prestaciones indebidas.

Cuotas de los usuarios de los centros de exclusión social gestionados por la Dirección General de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

Abono por parte del Estado de las pensiones asistenciales (PAS).

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Consejera
- 1 Director general
- 1 Jefe de gabinete
- 1 Secretaria de gabinete
- 2 Auxiliares administrativo de gabinete
- 1 Secretario general técnico
- 5 Directores de servicio
- 12 Jefes de sección
- 9 Jefes de negociado
- 1 ATS/DUE
- 1 Titulado superior
- 1 TAP (rama económica)
- 5 TAP (rama jurídica)
- 9 Diplomados en empresariales
- 25 Auxiliares administrativos
- 3 Titulados de grado medio
- 10 Trabajadores sociales
- 6 Educadores sociales
- 3 Oficiales técnicos servicios informáticos
- 17 Administrativos
- 1 Ordenanza
- 1 Conserje
- 1 Conserje ordenanza
- 1 Servicios generales
- 1 Director
- 1 Sociólogo
- 1 Psicólogo
- 1 Técnico superior

- 3 Asistentes sociales
- 1 Educador de hogares
- 1 Técnico de Administración

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 4/1988, de 11 de julio, de supresión de barreras físicas y sensoriales (BON núm. 86, de 15 de julio de 1988).
- Ley Foral 7/1995, de 4 de abril, regula el régimen de libertad de acceso, deambulación y permanencia en espacios abiertos y otros delimitados correspondiente a personas con disfunción visual total o severa y ayudadas por perro guía (BON núm. 47, de 12 de abril de 1995).
- Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio (BON núm. 86, de 17 de julio de 1996).
- Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una Carta de Derechos Sociales (BON núm. 43, de 9 de abril de 1999).
- Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo (BON núm. 34 de 16-3-2001).
- Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista. (BON núm. 84 de 12 de julio de 2002).
- Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de Protección Pública a la Vivienda en Navarra, para acceder a la reserva de viviendas para personas víctimas de violencia de género. (BON núm. 79 de 2 de julio de 2004).
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones (BON núm. 136, de 14 de noviembre de 2005).
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (BON núm. 72, de 16 de junio de 2006).
- Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales. (BON núm. 152, de 20 de diciembre de 2006).
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra. (BON núm. 50, de 23 de abril de 2007).
- Ley Foral 2/2008, de 24 de enero, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias (BON núm. 12, de 26 de enero de 2008).
- Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BON núm. 80, de 30 de junio de 2008).
- Decreto Foral 154/1989, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley Foral 4/1988, de 11 de julio, de supresión de barreras físicas y sensoriales (BON núm. 90, de 21 de julio de 1989).
- Decreto Foral 57/1990, de 15 de marzo, por el que se aprueba el reglamento para la eliminación de barreras físicas y sensoriales en los transportes (BON núm. 37, de 26 de marzo de 1990).
- Decreto Foral 168/1990, de 28 de junio, por el que se regulan las prestaciones y ayudas individuales y familiares en materia de servicios sociales (BON núm. 87, de 20 de julio de 1990).
- Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, por el que se desarrolla la Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre, sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de servicios sociales (BON núm. 84, de 5 de julio de 1991).

- Decreto Foral 95/1992, de 9 de marzo, por el que se establece el régimen de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para la realización de proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo (BON núm. 37, de 25 de marzo de 1992).
- Decreto Foral 120/1999, de 19 de abril, por el que se regula la renta básica (BON núm. 54, de 3 de mayo de 1999).
- Decreto Foral 130/1999, de 26 de abril, por el que se regulan las ayudas económicas para el desarrollo de programas de incorporación sociolaboral destinadas a personas en situación de exclusión social (BON núm. 71, de 7 de junio de 1999).
- Decreto Foral 174/1999, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BON núm. 98 de 6 de agosto de 1999), modificado por el Decreto Foral 66/2009 de 24 de agosto.
- Decreto Foral 4/2006, de 9 de enero, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda y el fomento de la edificación residencial. (BON núm. 13 de 30 de enero de 2006).
- Decreto Foral 16/2007, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista. (BON núm. 34 de 19 de marzo de 2007).
- Decreto Foral 125/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte (BON núm. 113, de 10 de septiembre de 2007).
- Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General (BON núm. 84, de 9 de julio de 2008).
- Decreto Foral 50/2009, de 4 de mayo, por el que se modifica la estructura orgánica del Departamento de Asuntos Sociales y los Estatutos de la Agencia Navarra para la Dependencia (BON núm. 65 de 25 de mayo de 2009).
- Orden Foral 306/2007, de 14 de diciembre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se designan los suplentes temporales de los Directores Generales y del Secretario General Técnico del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte (BON núm. 8, de 18 de enero de 2008).
- Orden Foral 184/2008, de 29 de abril, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la estructura del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, a nivel de negociados (BON núm. 64, de 23 de mayo de 2008).
- Orden Foral 217/2008, de 28 de mayo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se clasifica el "Servicio de Incorporación Social en Vivienda" dentro del "Área de reinserción social" prevista en el apartado segundo del Anexo del Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo. (BON núm. 78, de 25 de junio).
- Orden Foral 54/2009, de 17 de febrero, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba el Plan de Inspección en materia de Asuntos Sociales en Navarra para el año 2009. (BON núm. 34 de 20 de marzo de 2009).
- Resolución 366/2007, de 21 de septiembre, de la Directora General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se delega el ejercicio de atribuciones en el Director del Servicio de Incorporación Social (BON núm. 141, de 12 de noviembre de 2007).
- Resolución 730/2007, de 20 de noviembre, de la Directora General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se delega el ejercicio de atribuciones en la Directora del Servicio de Coordinación y Cooperación con las Entidades Locales (BON núm. 156, de 17 de diciembre de 2007).
- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (BOE núm. 154, de 29 de junio de 1994).

- Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, que desarrolla en materia de pensiones no contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen las pensiones no contributivas en el sistema de Seguridad Social (BOE núm. 69, de 21 de marzo de 1991).

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	5.293.086	Tasas, precios públicos y otros ingresos	163.002
Gastos corrientes en bienes y servicios	3.820.285	Transferencias corrientes	61.002
Gastos financieros	1		
Transferencias corrientes	128.025.695		
Inversiones reales	294.900		
Transferencias de capital	2.865.584		
TOTAL GASTOS	140.299.551	TOTAL INGRESOS	224.004

PROGRAMA 920: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA AGENCIA NAVARRA PARA LA DEPENDENCIA

Unidad responsable: *Agencia Navarra para la Dependencia*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Desarrollo y adecuación normativa de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia que establece las condiciones mínimas que garanticen el derecho de las personas en situación de dependencia y el acceso al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Desarrollo y adecuación normativa de la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, con el objeto fundamental de conseguir el bienestar social de la población en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, garantizando el derecho universal de acceso a los servicios sociales.

Consolidación de la configuración del sistema de servicios sociales que integra la atención a las personas dependientes.

Aplicación de la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General, mediante la que se determina el conjunto de prestaciones del sistema público de servicios sociales cuyo ámbito de aplicación se extiende a todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, con especial interés en:

- Desarrollo de las actuaciones que permitan la permanencia de las personas en su medio el mayor tiempo posible y con el mejor nivel de calidad de vida.
- Disponibilidad de plazas para las situaciones de atención que demandan los ciudadanos: residencial, diurna, nocturna y programas específicos, que son garantizados por la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y la Ley Foral de Servicios Sociales.
- Mantenimiento y mejora de la atención integral de las personas dependientes, mayores y/o con discapacidad atendidas en centros propios y concertados.
- Consolidar el procedimiento de valoración de la dependencia vinculada a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Establecer y desarrollar los Programas Individuales de Atención de Personas en situación de dependencia.
- Continuidad del Programa de atención temprana.
- Posibilitar la inserción de personas con discapacidades en la red laboral.
- Adecuación de los actuales centros ocupacionales mediante la reorganización de recursos técnicos y humanos destinados a los mismos.
- Adaptación del modelo de centros ocupacionales a la evolución que presentan los distintos colectivos de personas con discapacidad.
- Sensibilizar a la sociedad respecto de la situación de las personas de edad avanzada dentro de un proceso que conlleva importantes transformaciones de las formas de convivencia y de la estructura del hogar.
- Promover el movimiento asociativo de personas, en materia de servicios sociales.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa.

01. Desarrollar acciones de apoyo a la familia para favorecer la permanencia de las personas dependientes en su medio.

- 01.01. Gestionar la demanda existente para la percepción de ayudas para atención de la dependencia y adecuar las mismas a un nuevo modelo organizativo dentro de los programas individuales de atención, con el fin de prestar apoyos, no sólo a las personas mayores, sino también a las familias cuidadoras.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
01.01.01	Beneficiarios	7.800

02. Realizar acciones que tiendan a prestar apoyos a las familias cuidadoras de personas con dependencia.

- 02.01. Proporcionar materiales y acceso a formación y consulta a las familias cuidadoras.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
02.01.01	Materiales entregados	2.000
02.01.02	Acciones de formación	4

03. Consolidar el servicio telefónico de emergencia.

- 03.01. Reorganizar el servicio de cortesía con el nuevo modelo de contrato.
03.02. Adecuar el servicio a la normativa actual.
03.03. Estudiar la aplicación de nuevas tecnologías.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
03.00.01	Usuarios del servicio telefónico de emergencia	7.200
03.00.02	Llamadas anuales del servicio telefónico de emergencia	66.000

04. Apoyar y mantener actividades socio-comunitarias de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, a través de asociaciones y clubes de jubilados.

- 04.01. Convocar subvenciones para funcionamiento y programas dirigidas a entidades de personas mayores.
04.02. Agilizar el proceso de resolución de las subvenciones.

04.03. Consolidar el grupo de trabajo de personas mayores.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
04.00.01	<i>Asociaciones beneficiarias</i>	185
04.00.02	<i>Fecha resolución de las subvenciones</i>	marzo de 2010

05. Desarrollar la Ley Foral de voluntariado.

- 05.01. Aprobar los reglamentos del Registro de entidades de voluntariado, del acceso a apoyos económicos y asistencia técnica a las entidades.
- 05.02. Crear la Comisión Interdepartamental del Voluntariado y del Consejo Navarro del Voluntariado.
- 05.03. Convocar subvención anual para fomento del asociacionismo.
- 05.04. Agilizar resolución de la subvención.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
05.00.01	<i>Entidades beneficiarias</i>	44
05.00.02	<i>Fecha resolución de la subvención</i>	marzo de 2010

06. Apoyar y mantener actividades de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia a través de asociaciones de personas con discapacidad.

- 06.01. Convocatoria anual de subvenciones para funcionamiento y programas para entidades de personas con discapacidad.
- 06.02. Creación grupo de trabajo de entidades de personas con discapacidad.
- 06.03. Impulsar programas de Buenas Prácticas.
- 06.04. Puesta en marcha del Consejo Navarro de Personas con Discapacidad.
- 06.05. Agilizar la resolución de las subvenciones.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
06.00.01	<i>Asociaciones subvencionadas</i>	27
06.00.02	<i>Fecha resolución de las subvenciones</i>	marzo de 2010

07. Establecer criterios comunes de organización y funcionamiento de los Centros Ocupacionales.

- 07.01. Elaboración definitiva del documento marco de Centros Ocupacionales.
- 07.02. Instauración progresiva de los programas de desarrollo personal y social.
- 07.03. Establecer criterios de copago.

07.04. Agilizar la resolución de los acuerdos de colaboración.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.00.01	Plazas en centros ocupacionales	787
07.00.02	Fecha resolución acuerdos de colaboración	marzo de 2010

08. Fomentar medidas de eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y la comunicación.

- 08.01. Consolidar procedimiento de valoración y adjudicación de recursos de transporte adaptado y asistido.
- 08.02. Reforzar el servicio en zonas rurales.
- 08.03. Seguimiento mensual de su realización.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
08.00.01	Beneficiarios	300

09. Apoyar a las personas con ayudas técnicas o instrumentos necesarios para el normal desenvolvimiento de su vida ordinaria y facilitar la accesibilidad y adaptaciones en el hogar que contribuyan a mejorar su capacidad de desplazamiento en la vivienda.

- 09.01. Revisión de conceptos subvencionables.
- 09.02. Agilizar proceso de resolución de expedientes.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
09.00.01	Ayudas concedidas	1.395

10. Potenciar la atención en servicios de atención a personas en situación de dependencia

- 10.01. Incremento de plazas de atención a personas con gran dependencia o dependencia severa nivel 2.
- 10.02. Redistribución en la Comunidad Foral de Navarra de las plazas de atención diurna para personas con discapacidad.
- 10.03. Reorganización de plazas residenciales de psicogeriatría y las destinadas a personas con enfermedad mental.
- 10.04. Reajuste del número de plazas en programas de rehabilitación psicosocial para personas con enfermedad mental.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.00.01.	Plazas de nueva creación	400
10.00.02.	Plazas de atención diurna para personas con	180

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
<i>discapacidad</i>	
10.00.03. <i>Plazas de psicogeriatría</i>	120
10.00.04. <i>Plazas en servicios que atienden a personas con enfermedad mental</i>	400
10.00.05. <i>Cobertura de la demanda existente</i>	80%

11. Poner en marcha los procesos que conduzcan a nuevo sistema de atención a personas con dependencia.

- 11.01. Establecer los programas individuales de atención (PIA).
- 11.02. Adecuar los procesos, sistemas y normativa.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
11.00.01 <i>PIAS establecidos</i>	15.000

12. Consolidación del proceso de valoración de la dependencia.

- 12.01. Estabilización plantilla de profesionales.
- 12.02. Mantener plazos resolución de valoración.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
12.00.01 <i>Personas valoradas</i>	7.000

13. Potenciar la atención ocupacional/laboral para personas con enfermedad mental.

- 13.01. Consolidación del modelo de centro ocupacional para personas con enfermedad mental.
- 13.02. Eliminación progresiva de listas de espera.
- 13.03. Realizar Acuerdo de colaboración.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
13.00.01 <i>Personas beneficiarias</i>	157

14. Atender con carácter gratuito a toda la población infantil entre 0 y 3 años con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos en toda la comunidad.

- 14.01. Consolidar el Programa de desarrollo infantil y atención temprana en toda la comunidad.
- 14.02. Desarrollo y puesta en marcha de la Orden Foral que lo regula.

14.03. Revisión de procedimientos de actuación.

14.04. Elaboración Carta de servicios.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
14.00.01	Personas beneficiarias	500

15. Mejorar las instalaciones en centros de servicios sociales propios mediante la construcción y equipamiento de nuevos centros necesarios y reforma y rehabilitación de los ya existentes.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
15.00.01	Obras en centros propios	14
15.00.02	Ejecución del presupuesto de inversiones	90%

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Devolución de subvenciones y otros ingresos por devolución de prestaciones indebidas.

Cuotas de los usuarios de los centros gestionados directamente o mediante contrato por la Agencia Navarra para la Dependencia.

Cuotas de los niños en las escuelas infantiles gestionadas por el Gobierno de Navarra.

Recaudación derivada del reconocimiento de deuda en aplicación de la Ley Foral 17/2000 reguladora de la aportación económica de los usuarios a la financiación de los servicios por estancia en centros para la tercera edad.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Directora gerente
- 3 Subdirectoras
- 9 Jefes de sección
- 11 Jefes de negociado
- 2 Diplomados en empresariales
- 2 TAP (rama económica)
- 1 Técnico de grado medio
- 5 Médicos
- 1 Médicos rehabilitadores
- 12 Administrativos
- 1 Graduado social

- 1 Telefonista
- 13 Auxiliares administrativos
- 4 Conserjes
- 120 Servicios generales.
- 23 ATS/DUE
- 1 ATS/DUE fisioterapeuta
- 1 Director técnico
- 9 Trabajadores sociales
- 20 Cocineros
- 1 Cocinero de primera
- 1 Cuidador
- 66 Cuidadores gerontológicos
- 95 Cuidadores de minusválidos
- 3 Directores de centros residenciales
- 8 Directores de guarderías
- 4 Educadores
- 1 Educador de hogares
- 59 Educadores infantiles
- 5 Educadores sociales
- 1 Encargado de almacén
- 1 Encargado de servicios generales
- 2 Encargados de servicios múltiples
- 6 Fisioterapeutas
- 1 Monitor ocupacional
- 2 Oficiales administrativos
- 7 Ordenanzas
- 1 Peón especialista mantenimiento
- 6 Psicólogos
- 5 Psicomotricistas
- 11 Terapeutas ocupacionales
- 13 Ayudantes de cocina
- 5 Ayudantes de servicio técnico
- 1 Vigilante
- 5 Asistentes sociales
- 2 Auxiliares de clínica
- 2 Auxiliares de limpieza
- 1 Auxiliar sanitario
- 2 Camareras limpiadoras

- 3 Enfermeras
- 1 Ingeniero técnico industrial
- 3 Logopedas
- 11 Personas de limpieza
- 4 Sirvientes
- 1 Titulado superior
- 5 Educador social
- 1 Oficial de mantenimiento

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 4/1988, de 11 de julio, de supresión de barreras físicas y sensoriales (BON núm. 86, de 15 de julio de 1988).
- Ley Foral 2/1998, de 27 de marzo, del Voluntariado (BON núm. 43, de 10 de abril de 1998).
- Ley Foral 17/2000, de 29 de diciembre, reguladora de la aportación económica de los usuarios a la financiación de los servicios por estancia en centros para la tercera edad (BON núm. 5, de 10 de enero de 2001).
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones (BON núm. 136, de 14 de noviembre de 2005).
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (BON núm. 72, de 16 de junio de 2006).
- Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales (BON núm. 152, de 20 de diciembre de 2006).
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra (BON núm. 50, de 23 de marzo de 2007).
- Decreto Foral 255/1997, de 15 de septiembre, por el que se procede a la transferencia del servicio de atención a domicilio al Ayuntamiento de Pamplona (BON núm. 119, de 3 de octubre de 1997).
- Decreto Foral 344/1997, de 24 de noviembre, por el que se crea el Consejo Navarro de las Personas Mayores (BON núm. 148, de 3 de diciembre de 1997).
- Decreto Foral 213/1998, de 29 de junio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior, correspondiente al título de técnico superior en educación infantil en el ámbito de la Comunidad Foral (BON núm. 136, de 13 de noviembre de 1998).
- Decreto Foral 269/2001, de 24 de septiembre, por el que se crea la Fundación Navarra para la Tutela de Personas Adultas (BON núm. 125, de 15 de octubre de 2001).
- Decreto Foral 49/2007, de 11 de junio, por el que se constituye el Consejo Interadministrativo de Servicios Sociales (BON núm. 78, de 25 de junio de 2007).
- Decreto Foral 50/2007, de 18 de junio, por el que se regula el Consejo Navarro de Bienestar Social (BON núm. 83, de 6 de julio de 2007).
- Decreto Foral 184/2007, de 10 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra para la Dependencia (BON núm. 118, de 21 de septiembre de 2007).

- Decreto Foral 33/2008, de 14 de abril, por el que se modifican los estatutos de la Agencia Navarra para la Dependencia aprobados por Decreto Foral 184/2007, de 10 de septiembre (BON núm. 53, de 28 de abril de 2008).
- Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General. (BON núm. 84, de 9 de julio de 2008).
- Decreto Foral 50/2009, de 4 de mayo, por el que se modifica la estructura orgánica del Departamento de Asuntos Sociales y los Estatutos de la Agencia Navarra para la Dependencia (BON núm. 65 de 25 de mayo de 2009).
- Orden Foral 22/2008, de 28 de enero, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas del año 2008 para la obtención de servicios de cuidados para las personas dependientes y apoyo a las familias cuidadoras de éstas (BON núm. 25, de 25 de febrero de 2008).
- Orden Foral 184/2008, de 29 de abril, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la estructura del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, a nivel de negociados (BON núm. 64, de 23 de mayo de 2008).
- Orden Foral 180/2009, de 7 de mayo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se regula el acceso al Servicio Telefónico de Emergencia. (BON núm. 76 de 22 de junio de 2009).
- Orden Foral 211/2009, de 1 de junio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se regulan las ayudas económicas para la permanencia en el domicilio de las personas dependientes y apoyo a las personas cuidadoras de éstas. (BON núm. 91 de 24 de julio de 2009).
- Orden Foral 212/2009, de 1 de junio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se regulan las ayudas económicas para asistente personal de personas dependientes. (BON núm. 91 de 24 de julio de 2009).
- Acuerdo de 18 de junio de 1997, de la Junta de Gobierno del Instituto Navarro de Bienestar Social, por el que se aprueban las tarifas y las normas de aplicación de las mismas por la prestación de servicios gestionados directa o indirectamente por este Organismo Autónomo (BON núm. 96, de 11 de agosto de 1997).
- Acuerdo de 1 de junio de 2009 del Consejo de Gobierno de la Agencia Navarra para la Dependencia por el que se modifican las tarifas y normas de aplicación de las mismas por la prestación de servicios gestionados directa o indirectamente por este Organismo Autónomo. (BON núm. 105 de 26 de agosto de 2009).
- Resolución 94/2007, de 4 de octubre, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra para la Dependencia, por la que se delega el ejercicio de atribuciones en la Subdirectora de Gestión y Recursos Humanos de la Agencia Navarra para la Dependencia (BON núm. 132, de 22 de octubre de 2007).
- Resolución 95/2007, de 4 de octubre, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra para la Dependencia, por la que se delega el ejercicio de atribuciones en la Subdirectora de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia (BON núm. 132, de 22 de octubre de 2007).
- Resolución 573/2007, de 12 de noviembre, del Director General de Presidencia, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Acuerdo de la Junta de Cooperación entre la Administración General del Estado y la Comunidad Foral de Navarra de 7 de noviembre de 2007, en relación con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BON núm. 142, de 14 de noviembre de 2007).
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (BOE núm. 289, de 3 de diciembre de 2003).
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2006).

- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas (BOE núm. 255, de 24 de octubre de 2007).
- Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2007).
- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que derogó (refundiendo) la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, de pensiones no contributivas (BOE núm. 154, de 29 de junio de 1994).
- Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que se regula, en desarrollo de la Ley 13/1982, el sistema especial de prestaciones sociales y económicas para minusválidos (BOE núm. 49, de 27 de febrero de 1984).
- Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, que regula la relación laboral de carácter especial de los que trabajen en centros especializados de empleo (BOE núm. 189, de 8 de agosto de 1985).
- Real Decreto 2274/1985, de 4 de diciembre, que regula los centros ocupacionales para minusválidos (BOE núm. 294, de 9 de diciembre de 1985).
- Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000).
- Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (BON núm. 300, de 16 de diciembre de 2006).
- Real Decreto 1417/2006, de 1 de diciembre, por el que se establece el sistema arbitral para la resolución de quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad (BON núm. 297, de 13 de diciembre de 2006).
- Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia (BOE núm. 96, de 21 de abril de 2007).
- Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo, sobre nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia garantizado por la Administración General del Estado (BOE núm. 114, de 12 de mayo de 2007).
- Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia (BOE núm. 114, de 12 de mayo de 2007).
- Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE núm. 138, de 9 de junio de 2007).
- Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social (BOE núm. 279, de 21 de noviembre de 2007).
- Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad (BOE núm. 290, de 4 de diciembre de 2007).
- Real Decreto 6/2008, de 11 de enero, sobre determinación del nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ejercicio 2008 (BOE núm. 11, de 12 de enero de 2008). Modificado por Real Decreto 179/2008, de 8 de febrero (BOE núm. 35, de 9 de febrero de 2008).

- Real Decreto 7/2008, de 11 de enero, sobre las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia para el ejercicio 2008 (BOE núm. 11, de 12 de enero de 2008).
- Real Decreto 73/2009, de 30 de enero, sobre las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia para el ejercicio 2009. (BOE núm. 27, de 31 de enero de 2009).
- Real Decreto 74/2009, de 30 de enero, por el que se determina el nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del sistema para la autonomía y atención a la dependencia para el ejercicio 2009 (BOE núm. 27, de 31 de enero de 2009).

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	22.187.843	Tasas, precios públicos y otros ingresos	29.340.001
Gastos corrientes en bienes y servicios	88.283.636	Transferencias corrientes	18.000.000
Gastos financieros	1		
Transferencias corrientes	42.346.545		
Inversiones reales	15.611.317		
Transferencias de capital	1.190.002		
TOTAL GASTOS	169.619.344	TOTAL INGRESOS	47.340.001

PROGRAMA 930: INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD

Unidad responsable: Instituto Navarro para la Igualdad

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Impulsar, a través de políticas transversales y medidas de acción positiva, actuaciones que contribuyan a crear las condiciones y estructuras sociales que permitan la consecución de la igualdad de género.

Liderar un proceso de cambio social que garantice la consecución de la igualdad de oportunidades real y efectiva para mujeres y hombres que viven en Navarra.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa.

01. Poner en marcha, durante el período 2007-2010, el I Plan de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres de la Comunidad Foral de Navarra, en adelante I Plan de Igualdad de Oportunidades, enmarcando todas las actuaciones realizadas en las once áreas de trabajo que detalla e implicando en este proceso a todos los organismos responsables del desarrollo de las actuaciones.

01.01. Establecer los mecanismos para integrar la perspectiva de género en las actuaciones de las administraciones públicas, en los propios departamentos del Gobierno de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.01.01	<i>Establecimiento de un modelo para la implementación de unidades de igualdad en los distintos departamentos del Gobierno de Navarra:</i> <i>Aprobación documento base</i> <i>Implementación de unidades de igualdad</i>	<i>Sí</i> <i>Sí</i>
01.01.02	<i>El impacto de género en la normativa: estableciendo un modelo y asesorando permanentemente al Gobierno de Navarra:</i> <i>Aprobación del Decreto Foral que regule la elaboración del informe de impacto por razón de sexo</i>	<i>Sí</i>

- 01.02. Establecer mecanismos de cooperación entre este organismo autónomo y el resto de la Administración Foral y Local así como las organizaciones privadas y públicas para el desarrollo coordinado de acciones.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.02.01	<i>Programa de impulso de las políticas de igualdad en entidades locales y coordinación de las políticas locales</i>	<i>Sí</i>
	<i>Programa de Pactos Locales por la Conciliación:</i>	
	• <i>Entidades locales firmantes del pacto</i>	26
	• <i>Entidades sociales firmantes del pacto</i>	272
01.02.02	<i>Programa de incorporación y consolidación de la figura profesional de Agente de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres</i>	<i>Sí</i>
	• <i>Número de Agentes de Igualdad</i>	19
01.02.03	<i>Programa de impulso de las políticas de igualdad en el ámbito social y ciudadano:</i>	
	• <i>Revisión y regulación del censo de asociaciones</i>	<i>Sí</i>
	• <i>Elaboración del desarrollo reglamentario del nuevo Consejo Navarro de Igualdad</i>	<i>Sí</i>
	• <i>Dinamización y formación de las asociaciones de mujeres (30 personas por sesión)</i>	750
	• <i>Asesoramiento y formación en gestión asociativa: Número de asociaciones asesoradas</i>	45
01.02.04	<i>Incorporación de la igualdad de género en las empresas:</i>	
	• <i>Número de consultas previstas</i>	101
	• <i>Aprobación del Modelo de Igualdad de Género en Empresas</i>	<i>Sí</i>
	• <i>Aprobación del Decreto Foral para la regulación del proceso de homologación en el Modelo IGE de empresas de consultoría</i>	<i>Sí</i>
	• <i>Publicación del Modelo IGE</i>	<i>Sí</i>

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.02.05	<i>Programa de subvenciones a entidades locales:</i>	
	<i>1) Incorporación y consolidación de la figura del Agente de Igualdad de Oportunidades:</i>	
	• <i>Número de entidades locales</i>	12
	• <i>Población afectada: Mujeres</i>	65.871
	• <i>Población afectada: Hombres</i>	65.236
	<i>2) Proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres:</i>	
	• <i>Número de entidades locales subvencionadas</i>	21
	• <i>Población afectada: Mujeres</i>	194.101
	• <i>Población afectada: Hombres</i>	209.302
	<i>3) Pactos Locales por la conciliación:</i>	
	• <i>Número de entidades locales subvencionadas</i>	21
	• <i>Población afectada: Mujeres</i>	116.230
	• <i>Población afectada: Hombres</i>	93.118
01.02.06	<i>Programa de subvenciones a asociaciones de mujeres y entidades sin ánimo de lucro:</i>	
	• <i>Número de entidades subvencionadas</i>	47
01.02.07	<i>Programa de subvenciones a empresas para la elaboración y desarrollo de acciones de planes de igualdad :</i>	
	• <i>Número de empresas subvencionadas</i>	17
	• <i>Número de trabajadoras afectadas</i>	2.710
	• <i>Número de trabajadores afectados</i>	2.699

02. Contribuir a la erradicación de la violencia de género contra las mujeres de Navarra a través de la sensibilización y formación de la ciudadanía, organismos y entidades implicadas en este proceso, así como generando las condiciones para que las partes que intervienen en este proceso trabajen de forma coordinada y eficaz.

02.01. Redacción y aprobación del nuevo acuerdo interinstitucional contra la violencia de género.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.01.01	<i>Elaboración informe anual</i>	<i>Sí</i>
02.01.02	<i>Reuniones de la Comisión y Subcomisiones</i>	10

- 02.02. Programa de reflexión y formación de profesionales en temas relativos a la violencia de género.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.02.01	Número de profesionales formados	400

- 02.03. Acciones de sensibilización.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.03.01	Campaña 25 de noviembre	Sí

- 02.04. Publicación de materiales.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.04.01	Publicación del Acuerdo interinstitucional contra la violencia de género	Sí

- 02.05. Prestación del Servicio de Atención Jurídica a las Mujeres.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.05.01	Asistencias	765
02.05.02	Asesoramientos	74

03. Evaluar la puesta en marcha del I Plan de igualdad de oportunidades.

- 03.01. Evaluación anual del proceso de puesta en marcha del I Plan de igualdad de oportunidades, adecuando sus objetivos y contenidos a las nuevas necesidades y realidades que van surgiendo.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.01.01	Elaboración del Informe anual de evaluación de la puesta en marcha	Sí

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Este programa tiene ingresos por tasas administrativas.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director
- 1 Subdirector
- 2 Jefes de sección
- 1 Jefes de negociado
- 1 TAP (rama jurídica) 2días/semana
- 1 Titulado superior
- 1 Técnico de grado medio en evaluación
- 2 Técnicos de grado medio
- 3 Auxiliares administrativos
- 1 Ordenanza

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Real Decreto 227/1986, de 24 de enero, de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de protección a la mujer.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista, modificada por la Ley Foral 12/2003, de 7 de marzo.
- Ley Foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Decreto Foral 127/1996, de 4 de marzo, por el que se establecen las normas reguladoras del censo de asociaciones de mujeres de Navarra.
- Decreto Foral 241/1997, de 8 de septiembre, por el que se crea la figura “Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres”.
- Decreto Foral 90/2006, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Instituto Navarro para la Igualdad.
- Decreto Foral 16/2007, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 6 de marzo de 2006, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres de la Comunidad Foral de Navarra (2006-2010).
- Orden Foral 351/1996, de 8 de marzo, del Consejero de Presidencia por la que se determina la composición y régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de la Mujer.
- Orden Foral 189/1999, de 26 de octubre del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud por la que se modifica la composición del Consejo Navarro de la Mujer.
- Orden Foral 54/2007, 16 de febrero, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se designan las vocales del Consejo Navarro de Igualdad, representantes de las Asociaciones de mujeres y de las Secciones de mujeres de las Centrales Sindicales.

- Resolución 73/2007, de 5 de marzo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad por la que se aprueba el Programa "Pactos Locales por la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de mujeres y hombres dentro de su entorno".
- Orden Foral 21/2009, de 3 de febrero, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en el año 2009, por el Instituto Navarro para la Igualdad a empresas y otras entidades de naturaleza pública o privada de Navarra, para la elaboración y desarrollo de Planes en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.
- Orden Foral 22/2009, de 3 de febrero, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en el año 2009, por el Instituto Navarro para la Igualdad a Entidades Locales de Navarra para la incorporación y consolidación de Agentes de Igualdad de Oportunidades.
- Orden Foral 23/2009, de 3 de febrero, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban la convocatoria para la concesión de subvenciones, en el año 2009, por el Instituto Navarro para la Igualdad a Entidades Locales de Navarra dirigidas a fomentar y promover la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y territorial.
- Orden Foral 85/2009, de 3 de marzo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en el año 2009, por el Instituto Navarro para la Igualdad a Entidades Locales de Navarra para el desarrollo del programa "Pactos Locales por la Conciliación".
- Orden Foral 163/2009, de 23 de abril, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en el año 2009, por el Instituto Navarro para la Igualdad a asociaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro de Navarra dirigidas a fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	611.790	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	663.936		
Transferencias corrientes	1.182.497		
Inversiones reales	11.188		
TOTAL GASTOS	2.469.411	TOTAL INGRESOS	20.000

PROGRAMA 940: PROMOCIÓN DEL DEPORTE

Unidad responsable: Instituto Navarro de Deporte

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La actividad física y el deporte constituyen una pieza básica en la mejora de la calidad de vida y del bienestar, por lo que es importante la extensión de la práctica deportiva a toda la Comunidad Foral de Navarra y el fomento de la misma a todas las capas sociales y edades, con unas adecuadas instalaciones a través de los diferentes planes directores de instalaciones deportivas y, en su caso, de las convocatorias de ayudas o acuerdos de colaboración, para inversiones en instalaciones deportivas.

Se hace necesaria la atención especial a las entidades deportivas, federaciones y clubes deportivos entre otros, para el desarrollo, por un lado, de la promoción deportiva en las edades más tempranas, así como, al deporte de rendimiento en una etapa posterior.

La planificación de las construcciones deportivas y del censo de instalaciones deportivas en la Comunidad Foral de Navarra.

El funcionamiento y consolidación del Consejo Navarro del Deporte, el desarrollo del nuevo Comité de Justicia Deportiva de Navarra y la puesta en marcha de la Comisión de Seguridad de Equipamientos e Instalaciones Deportivas de la Comunidad Foral de Navarra así como de otros órganos colegiados que pudieran ser de interés deportivo.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA:**Objetivos/**

Acciones/

Indicadores del programa.

SUBDIRECCIÓN DE DEPORTE**01. Fomento de la práctica deportiva en todos los sectores de la población, cuidando de forma especial a los jóvenes, a las personas discapacitadas, inmigrantes, mujeres y a los mayores bien de forma directa o a través de asociaciones deportivas o entidades locales.**

01.01. Desarrollo de las actividades propias del Instituto Navarro de Deporte.

01.02. Juegos Deportivos de Navarra con la participación de las federaciones en 44 modalidades distintas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.02.01	Jóvenes participantes	18.143
01.02.02	Modalidades	44
01.02.03	Federaciones	28
01.02.04	Participación de los escolares matriculados en las edades correspondientes	44,75%

- 01.03. Campañas de promoción deportiva escolar: semana blanca, semana verde, semana azul, campaña de hielo, campaña de promoción de la deportividad.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.03.01	Jóvenes participantes en campañas escolares de esquí, vela y naturaleza y hielo	9.496
01.03.02	Centros participantes en campañas escolares de esquí, vela y naturaleza y hielo	241
01.03.03	Participación de los centros escolares navarros	59%

- 01.04. Campaña de promoción de los valores del deporte.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.04.01	Escolares participantes	>15.000

- 01.05. Proyecto piloto de deporte en las escuelas basado en una oferta no competitiva.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.05.01	Máximo de centros escolares a los que se dirige	25

- 01.06. Subvenciones a entidades locales para la promoción de actividades deportivas y espectáculos deportivos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.06.01	Ayuntamientos en los que se promoverán actividades deportivas municipales	90
01.06.02	Mancomunidades deportivas en los que se promoverán actividades deportivas	10
01.06.03	Actividades realizadas	2.050
01.06.04	Participantes	195.000
01.06.05	Grupos de tercera edad	50
01.06.06	Participantes de tercera edad	750
01.06.07	Grupos de actividad física con mujeres	510
01.06.08	Participantes en actividades física con mujeres	10.428
01.06.09	Ayuntamientos solicitantes de actividades física con mujeres	45
01.06.10	Mancomunidades deportivas solicitantes de actividades física con mujeres	7

01.07. Apoyo a la Fundación para el desarrollo del deporte de alto nivel "Miguel Induráin".

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.07.01	Participación en el patronato y comité ejecutivo	SÍ
01.07.02	Becas a deportistas	100
01.07.03	Programas especiales	4

01.08. Apoyo a la Fundación Remonte.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.08.01	Programas de deporte base (remonte) consolidados	3
01.08.02	Consolidación del campeonato navarro	SÍ

01.09. Apoyo al Ente de Promoción Deportiva Trofeo Futbolístico Boscós.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.09.01	Deportistas participantes	2.900
01.09.02	Equipos participantes totales	111
01.09.03	Equipos participantes categoría femenina	5

01.10. Apoyo a la Asociación de Voluntarios de Navarra (ASVONA).

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.10.01	Colaboración en diferentes acontecimientos y programas deportivos	SÍ

01.11. Ayudas a la organización de actividades de formación e investigación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.11.01	Beneficiarios	1.500
01.11.02	Proyectos nuevos de investigación	3
01.11.03	Tesis doctorales	3
01.11.04	Colegios de primaria en los que se desarrollará la campaña contra la obesidad infantil (aspirando a extenderlo a toda la educación primaria)	14
01.11.05	Niños participantes en la campaña contra la obesidad infantil	1.000
01.11.06	Personas de la tercera edad participantes en la campaña de ejercicio físico en la tercera edad	900

- 01.12. Campañas de promoción deportiva para colectivos menos favorecidos desde el punto de vista deportivo.
- 01.13. Promoción del voluntariado deportivo que haga posible la puesta en marcha y funcionamiento de diversas actividades deportivas.
- 01.14. Apoyo a la ordenación de fútbol en Navarra a través de la puesta en marcha de un programa de seguimiento para todos los clubes navarros, así como, de sus jugadores a través de un programa de tecnificación.
- 01.15. Formación a todos los agentes deportivos involucrados en las diferentes facetas del quehacer diario.
- 01.16. Promoción, control y seguimiento de los centros propios de la subdirección.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.16.01	<i>Utilizaciones habituales de la Casa del Deporte</i>	<i>40.000</i>
01.16.02	<i>Utilizaciones habituales del Estadio Larrabide</i>	<i>260.000</i>
01.16.03	<i>Utilizaciones habituales del Centro Recreativo Guelbenzu</i>	<i>100.000</i>

02. Conseguir la mejora de resultados en el desarrollo del deporte federado y de alta competición

- 02.01. Ayudas a la tecnificación deportiva y selecciones navarras.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.01.01	<i>Programas del Centro de tecnificación</i>	<i>9</i>
02.01.02	<i>Federaciones presentes en el Centro de tecnificación</i>	<i>23</i>
02.01.03	<i>Deportistas en Programas de tecnificación</i>	<i>142</i>
02.01.04	<i>Deportistas en selecciones navarras</i>	<i>1.260</i>

- 02.02. Atención médica a deportistas federados.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.02.01	<i>Reconocimientos médicos a deportistas federados</i>	<i>1.900</i>
02.02.02	<i>Federaciones</i>	<i>40</i>
02.02.03	<i>Deportistas individuales de alto nivel</i>	<i>150</i>
02.02.04	<i>Deportistas en clubes de alto nivel</i>	<i>100</i>

02.03. Ayudas a federaciones, para la promoción deportiva y del deporte de alto nivel.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.03.01	<i>Federaciones deportivas</i>	<i>41</i>
02.03.02	<i>Club es</i>	<i>1.085</i>
02.03.03	<i>Club es filiales</i>	<i>164</i>
02.03.04	<i>Federados</i>	<i>62.743</i>
02.03.05	<i>Actividades previstas</i>	<i>1.002</i>
02.03.06	<i>Participaciones en dichas actividades</i>	<i>151.453</i>
02.03.07	<i>Competiciones de selecciones autonómicas y campeonatos de España</i>	<i>241</i>

02.04. Ayudas a asociaciones y personas físicas para la competición deportiva nacional e internacional.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.04.01	<i>Competiciones de clubes, equipos participantes en competiciones de primer nivel nacional</i>	<i>33</i>
02.04.02	<i>Competiciones de clubes, equipos participantes en otras de carácter nacional</i>	<i>195</i>
02.04.03	<i>Competiciones de clubes, equipos participantes en internacionales</i>	<i>9</i>

02.05. Ayudas a asociaciones para la organización de acontecimientos y espectáculos deportivos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.05.01	<i>Organización de acontecimientos por clubes deportivos</i>	<i>100</i>
02.05.02	<i>Organización de acontecimientos por entidades locales</i>	<i>73</i>

02.06. Ayudas a entidades deportivas y deportistas no apoyados en otras ayudas ordinarias.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.06.01	<i>Entidades deportivas</i>	<i>22</i>
02.06.02	<i>Deportistas</i>	<i>21</i>

SERVICIO DE SECRETARÍA GENERAL Y ÓRGANOS COLEGIADOS

03. Conseguir que las oficinas centrales y sus equipamientos se ajusten a la normativa vigente en cuanto a la idoneidad, seguridad y a la prevención de riesgos.

- 03.01. Dotar las oficinas centrales del Instituto Navarro de Deporte del equipamiento ordinario, material informático, mobiliario, material de oficina así como del equipamiento general necesario para el óptimo funcionamiento del mismo.
- 03.02. Planificar y desarrollar los planes de seguridad, de salud laboral y de prevención de riesgos de la sede central y coordinar los correspondientes a los centros propios del Instituto Navarro de Deporte.
- 03.03. Actuar en las oficinas centrales de forma que las actuaciones llevadas a cabo tengan como horizonte mejorar la calidad del trabajo de los empleados públicos y la atención de las demandas de los ciudadanos.

04. Apoyar, con carácter general, las actuaciones del Instituto Navarro de Deporte.

- 04.01. Coordinar y controlar las acciones generales derivadas del funcionamiento del organismo, tanto en gasto corriente como en suministros.
- 04.02. Gestionar las actuaciones así como los desplazamientos realizados con carácter oficial por razones de servicio.
- 04.03. Apoyar los cursos, reuniones y seminarios que redunden en beneficio de la formación del personal adscrito al organismo autónomo.

05. Coordinar la contraprestación al Ayuntamiento de Tudela para instalaciones deportivas adscritas.

- 05.01. Recabar del Ayuntamiento de Tudela el certificado de los gastos del personal adscrito a las instalaciones transferidas.
- 05.02. Tramitar el expediente de concesión de subvención por el importe de sueldos y seguridad social del personal que está prestando servicios desde su transferencia.

06. Coordinar y desarrollar la actividad de los órganos colegiados del Instituto Navarro del Deporte adscritos al Servicio.

- 06.01. Apoyar en los aspectos administrativo, jurídico y económico al Consejo Navarro del Deporte, tanto a nivel del pleno como de la Comisión Permanente, al nuevo Comité de Justicia Deportiva de Navarra, constituido, y a la Comisión Navarra de Seguridad de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.
- 06.02. Desarrollo de la nueva Orden Foral 162/ 2009, de 20 de abril, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba el régimen interno de funcionamiento y las normas procedimentales del Comité de Justicia Deportiva de Navarra y consolidación del nuevo Comité de Justicia Deportiva.
- 06.03. Puesta en marcha, una vez constituida, de la Comisión Navarra de Seguridad de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, considerando que ya están designados los componentes de la misma, una vez publicado el Decreto Foral 38/2009, de 20 de abril, que regula los requisitos básicos y las medidas de seguridad de las instalaciones y equipamientos deportivos de uso público, que sustituirá al DF 272/1996 hasta ahora vigente.

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

07. Conseguir que los centros propios y sus equipamientos se ajusten a la normativa vigente y mantengan un estado adecuado, funcional, moderno y acorde a los tiempos actuales.

- 07.01. Elaborar el plan de inversiones en las instalaciones dependientes del Instituto Navarro del deporte.
- 07.02. Ejecutar las obras propuestas por la Dirección del Instituto Navarro del Deporte que, previamente, cuenten con el asesoramiento del Servicio de Infraestructuras Deportivas.

08. Conseguir una práctica deportiva generalizada y racional en instalaciones modernas y funcionales, por parte de los ciudadanos, que contribuya a una mejora de la calidad de vida y convivencia de la población navarra.

- 08.01. Elaborar el Plan de inversiones deportivas 2009/2011 o en su defecto la convocatoria de subvenciones a entidades locales para el año 2010, para la construcción, mejora o reforma de instalaciones deportivas.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
<i>08.01.01 Instalaciones deportivas</i>	<i>15</i>

- 08.02. Elaborar la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas para el año 2010, para la construcción, mejora o reforma de instalaciones deportivas.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
<i>08.02.01 Instalaciones deportivas</i>	<i>3</i>

- 08.03. Inversiones inducidas para la construcción y remodelación de instalaciones deportivas de la Comunidad Foral de Navarra.

- 08.04. Control y seguimiento de los expedientes de obras subvencionadas.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
<i>08.04.01 Expedientes</i>	<i>6</i>

- 08.05. Desarrollar el Plan de inspección de equipamientos deportivos por toda la geografía Navarra.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
<i>08.05.01 Inspecciones</i>	<i>81</i>

09. Racionalizar y equilibrar territorialmente la red de instalaciones deportivas de la Comunidad Foral de Navarra.

- 09.01. Control y seguimiento del censo de instalaciones deportivas de Navarra.
- 09.02. Revisar periódicamente el censo de instalaciones deportivas para comprobar el seguimiento del desarrollo del plan encomendado a Tracasa. Revisión de 200 instalaciones deportivas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
09.00.01	<i>Instalaciones deportivas de Navarra</i>	<i>1.407</i>
09.00.02	<i>Espacios deportivos de Navarra</i>	<i>3.644</i>

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Tasas por servicios administrativos.
- Otros ingresos.
- Transferencias de organismos del Estado.
- Transferencias del Consejo Superior de Deportes.
- Ingresos por arrendamientos.
- Ingresos de instalaciones deportivas.
- Ingresos del Centro de Estudios, Investigación y Medicina Deportiva.
- Transferencias de capital del CSD.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director gerente
- 2 Directores de servicio
- 1 Subdirector
- 4 Jefes de sección (una de ellas dirección del CEIMD)
- 1 Director de centro (asimilado a jefe de negociado)
- 1 Técnico superior de deporte (vacante sin ocupar)
- 1 TAP-rama jurídica- (vacante ocupada)
- 9 Jefes de negociado
- 3 Jefes de unidad técnica
- 3 Técnicos de grado medio de deporte y juventud
- 1 Titulado de grado medio en administración (vacante ocupada)
- 2 Arquitectos técnicos
- 1 ATS-DUE
- 5 Oficiales administrativos (1 vacante ocupada)

- 6 Administrativos
- 1 Oficial 1ª
- 4 Auxiliares administrativos
- 3 Encargados de servicios generales (1 vacante ocupada)
- 13 Empleados de servicios múltiples (1 vacante ocupada)

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

ÁMBITO ADMINISTRATIVO

- Ley Foral 2/1998, de 27 de enero, de voluntariado.
- Real Decreto 335/1986, de 24 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra, en materia de cultura, deporte, asistencia social y promoción socio-cultural.
- Real Decreto 923/1986, de 11 de abril, por el que se traspasa funciones y servicios del Estado en materia de tiempo libre.
- Decreto Foral 558/1991, de 16 de diciembre, por el que se transfieren al Organismo Autónomo Instituto Navarro de Deporte y Juventud, las competencias y servicios en materia de tiempo libre, ejercidos por el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.
- Decreto Foral 255/2007, de 17 de diciembre, por el que se reordenan las competencias para la celebración de contratos de asistencia en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. (BON nº 7, 16 de enero de 2008).
- Decreto Foral 18/2008, de 17 de marzo, por el que se aprueban unos nuevos Estatutos del Instituto Navarro del Deporte. (BON 43, 4-04-08).
- Orden Foral 422/2007, de 17 de diciembre del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se reordenan las competencias para la celebración de contratos de suministro en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. (BON nº 8, 18 de enero de 2008).

ÁMBITO DEPORTIVO

- Ley 10/1990, de 15 de octubre, Ley del deporte.
- Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del deporte de Navarra.
- Decreto Foral 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre disciplina deportiva.
- Decreto Foral 245/1994, de 28 de noviembre, regulador de las enseñanzas de técnicos deportivos.
- Decreto Foral 363/1998, de 21 de diciembre, por el que se instituyen las Distinciones deportivas de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 356/2000, de 13 de noviembre, por el que se regula la declaración de interés social de determinadas actividades deportivas.
- Decreto Foral 48/2003, de 10 de marzo, por el que se regula el Comité de Justicia Deportiva de Navarra y la disciplina deportiva en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 80/2003, de 14 de abril, por el que se regulan las entidades deportivas de Navarra y el registro de entidades deportivas de Navarra.
- Decreto Foral 15/2007, de 26 de febrero, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Navarro del Deporte.

- Decreto Foral 121/2008, de 15 de diciembre, por el que se modifica el Decreto Foral 135/1998, de 20 de abril, por el que se adapta la normativa de prevención de riesgos laborales al ámbito de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos. (BON N° 4, 9-1-09).
- Orden Foral 42/2001, de 5 de abril, por la que se regula la concesión de las distinciones deportivas de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 64/2003, de 15 de mayo, del Consejero de Salud, por la que se garantiza la prestación de asistencia sanitaria a los escolares que participan en programas deportivos escolares promovidos por el Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- Orden Foral 91/2003, de 12 de diciembre, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan general de contabilidad a las federaciones deportivas de Navarra.
- Orden Foral 299/2007, de 13 de diciembre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las normas que rigen la realización en el período 2008-2011 de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas. (BON n° 1, 2 de enero de 2008).
- Orden Foral 43/2008, de 7 de febrero, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se somete a información pública, el proyecto de Decreto Foral por el que se regulan, la tipología y los requisitos básicos técnico-deportivos de instalaciones deportivas de uso público, las medidas de seguridad a adoptar para la utilización de sus equipamientos deportivos, así como la creación de la Comisión Navarra de Seguridad de Instalaciones y Equipamientos Deportivos en la Comunidad Foral de Navarra. (BON n° 30, 5-03-08).
- Orden Foral 188/2008, de 7 de mayo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte por la se nombran los miembros del Consejo Navarro del Deporte.
- Orden Foral 258/2008, de 30 de junio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se somete a información pública, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, el proyecto de Decreto Foral por el que se regulan las condiciones para la creación y conservación de los senderos catalogados en la Comunidad Foral de Navarra. (BON 103, 22-08-08).
- Orden Foral 2/2009, de 12 de enero, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la estructura del Organismo Autónomo Instituto Navarro del Deporte. (BON n° 19, 13-02-09).
- Orden Foral 162 /2009, de 20 de abril, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte por la que se aprueba el régimen interno de funcionamiento y las normas procedimentales del Comité de Justicia Deportiva de Navarra (BON N° 65, 27-05-09).
- Resolución 217/2009, de 12 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se aprueba la composición y la designación de los cargos del Comité de Justicia Deportiva de Navarra. (BON N° 56, 8-05-09).
- Resolución 329/2009, de 12 de mayo, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para cubrir por intermediación de las Federaciones Deportivas, las plazas de residentes deportistas en la Residencia Deportiva Fuerte del Príncipe, del Instituto Navarro del Deporte, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2009 y el 31 de agosto de 2010, ambos inclusive. Concedidas definitivamente por Resolución 522/2009, de 17 de septiembre.

ÁMBITO DE INFRAESTRUCTURAS

- Decreto Foral 123/2003, de 19 de mayo, por el que se establecen las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo, modificado por DECRETO FORAL 20/2006, de 2 de mayo, por el que se modifica el Decreto Foral 123/2003, de 19 de mayo, por el que se establecen las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo.
- Decreto Foral 38/2009, de 20 de abril, por el que se regulan los requisitos básicos y las medidas de seguridad de las Instalaciones y Equipamientos Deportivos. (BON N° 58, 13-05-09).

SUBVENCIONES

ÁMBITO GENERAL

- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

ÁMBITO DEPORTIVO

- Orden Foral 412/2008, de 14 de noviembre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Federaciones Deportivas de Navarra para el año 2009. (BON N° 154, 19-12-09).
- Orden Foral 24/2009, de 3 de febrero, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos y clubes deportivos filiales para la organización de acontecimientos y espectáculos deportivos en Navarra, en el año 2009. (BON n° 25, 27-02-09).
- Orden Foral 25 /2009, de 3 de febrero, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del año 2009 a clubes deportivos para la participación en competiciones oficiales de carácter nacional, interautonómico e internacional, no profesional. (BON N° 25, 27-02-09).
- Orden Foral 84/2009, de 3 de marzo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de Navarra para el fomento y promoción de sus acciones deportivas para el año 2009. (BON N° 39, 1-04-09).
- Orden Foral 140 /2009, de 6 de abril de 2009, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas, en concurrencia competitiva, para la realización y participación en actividades vinculadas al deporte no contempladas por otras convocatorias más específicas. (BON N° 58, 13-05-09).
- Resolución 194/2009, de 4 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se convocan las Bases para la II Convocatoria de los Premios a la Integración Deportiva. (BON N° 49, 25-04-09).
- Orden Foral 222/2009, de 6 de junio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas para la realización de cursos de formación de técnico deportivo, juez o árbitro. (BON N° 97, 07-08-09).
- Orden Foral 257/2009, de 30 de junio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se convoca dos becas de formación para titulados universitarios de grado medio o superior en el Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte del Gobierno de Navarra. (BON N° 101, 17-08-09).
- Resolución 297/2009, de 27 de abril, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se aprueban las bases para la realización de la VI Bienal Navarra Deporte y Arte, la composición del Jurado y un gasto de 30.000 euros.(BON N° 58, 13-05-09).

ÁMBITO DE INFRAESTRUCTURAS

- Orden Foral 48/2009, de 13 de febrero, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la Convocatoria de Subvenciones a clubes deportivos y entidades titulares de clubes filiales sin ánimo de lucro de Navarra, en el año 2009, para inversiones en instalaciones deportivas. (BON N° 34, 20-03-09).
- Orden Foral 52/2009 de 13 de febrero, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de Navarra, en el año 2009, para inversiones en materia de instalaciones deportivas. (BON N° 34, 20-03-09).

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.650.216	Tasas, precios públicos y otros ingresos	126.051
Gastos corrientes en bienes y servicios	6.531.625	Transferencias corrientes	685.000
Transferencias corrientes	8.450.025	Ingresos patrimoniales	4.000
Inversiones reales	29.247.962		
Transferencias de capital	3.671.000		
TOTAL GASTOS	50.550.828	TOTAL INGRESOS	815.051

PROGRAMA 950: FAMILIA E INFANCIA

Unidad responsable: Dirección General de Familia, Infancia y Consumo

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Mejora continua de recursos humanos y técnicos existentes en la Dirección General de Familia, Infancia y Consumo.

La cohesión social mediante el fortalecimiento y la promoción de las familias como institución social básica.

Atención integral al menor en situación de desprotección y conflicto social.

La mejora continua del funcionamiento del sistema de protección infantil en la Comunidad Foral de Navarra.

La diversificación y adaptación de los recursos a las necesidades en materia de familia e infancia.

Promoción y desarrollo reglamentario en materia de familia y Ley 15/2005 de cinco de diciembre de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/

Acciones/

Indicadores del programa.

01. Proporcionar medios personales, técnicos y materiales necesarios para la mejora continua de los servicios generales y técnicos de la Dirección General de Familia, Infancia y Consumo.

01.01. Detección de las necesidades y propuestas para su resolución.

01.02. Desarrollo de aplicaciones informáticas para la gestión de los diferentes programas.

01.03. Renovación y actualización de estaciones bases informáticas y demás dotación tecnológica.

	Descripción Indicadores	Previsto
01.00.01	Estaciones base instaladas y otras dotaciones	7
01.00.02	Aplicaciones informáticas diseñadas	2
01.00.03	Contratación mantenimiento sistemas informáticos	Sí

EN MATERIA DE FAMILIA

02. Promocionar a la familia como institución social básica fortaleciendo su peso y presencia en la sociedad.

- 02.01. Realización de campañas y publicaciones soporte de campañas, acciones formativas, y desarrollo normativo.
- 02.02. Desarrollo de programas de formación dirigidos a familias.
- 02.03. Apoyo al movimiento asociativo y a la participación de las asociaciones de familias.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.00.01	<i>Campañas de difusión</i>	1
02.00.02	<i>Participantes</i>	<i>Población en general</i>
02.00.03	<i>Acciones formativas de atención a familias</i>	12
02.00.04	<i>Participantes en acciones formativas de atención a familias</i>	300
02.00.05	<i>Publicaciones</i>	2
02.00.06	<i>Ejemplares</i>	10.000
02.00.07	<i>Entidades que participan en la convocatoria de ayudas a asociaciones de familia</i>	5

03. Contribuir a la cohesión de la sociedad mediante el apoyo a la conciliación de la vida laboral y familiar.

- 03.01. Gestión de las ayudas económicas a las familias para la conciliación y el apoyo a la natalidad.
- 03.02. Coordinación de las escuelas infantiles del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.
- 03.03. Creación de recursos para la conciliación de la vida familiar y laboral.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.01	<i>Solicitudes aprobadas de ayudas económicas por excedencia laboral</i>	830
03.00.02	<i>Familias perceptoras de ayudas económicas por excedencia laboral</i>	1.300
03.00.03	<i>Solicitudes aprobadas de ayudas económicas de pago único por nacimiento de tercer hijo/a o sucesivos</i>	730
03.00.04	<i>Familias beneficiarias de ayudas económicas de pago único por nacimiento de tercer hijo/a o sucesivos</i>	723
03.00.05	<i>Unidades en escuelas infantiles</i>	58
03.00.06	<i>Niños y niñas matriculados</i>	599

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.07	<i>Casas amigas creadas nuevos recursos de apoyo a la conciliación</i>	28
03.00.08	<i>Personas que se benefician de estos recursos</i>	140

04. Apoyar a la familia con necesidades específicas.

- 04.01. Gestión de los servicios de apoyo a la familia: Servicio de mediación familiar, Servicio de orientación familiar y Punto de encuentro familiar.
- 04.02. Descentralización de los servicios de Mediación Familiar, Orientación familiar y Punto de encuentro familiar.
- 04.03. Acreditación de familias numerosas.
- 04.04. Gestión de las ayudas económicas para las familias numerosas.
- 04.05. Gestión de las ayudas económicas para familias con partos múltiples.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.00.01	<i>Familias usuarias del Servicio de mediación familiar, por zonas</i>	130
04.00.02	<i>Familias usuarias del Servicio de orientación familiar, por zonas</i>	250
04.00.03	<i>Familias usuarias del Punto de encuentro familiar, por zonas</i>	200
04.00.04	<i>Familias acreditadas como familia numerosa</i>	8.600
04.00.05	<i>Solicitudes aprobadas de ayudas económicas con cuatro hijos o más</i>	1.420
04.00.06	<i>Familias beneficiarias de ayudas económicas con cuatro hijos o más</i>	1.315
04.00.07	<i>Solicitudes aprobadas de ayudas económicas por parto múltiple</i>	140
04.00.08	<i>Familias perceptoras de ayudas económicas por parto múltiple</i>	245

05. Elaboración de la Ley Foral de Apoyo a las Familias.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.00.01	<i>Documentos elaborados y acciones realizadas para la elaboración de dicha normativa por cada disposición</i>	5
05.00.02	<i>Sesiones divulgativas</i>	5
05.00.03	<i>Normativa aprobada</i>	1

EN MATERIA DE INFANCIA

06. Proporcionar los recursos necesarios para la protección del menor.

- 06.01. Ejecutar lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor y en la Ley 15/2005 de 5 de diciembre, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y a la Adolescencia.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.00.01	<i>Familias en el programa de intervención familiar</i>	<i>50</i>
06.00.02	<i>Menores en el programa de intervención familiar</i>	<i>100</i>
06.00.03	<i>Familias acogedoras</i>	<i>200</i>
06.00.04	<i>Menores en acogimiento familiar</i>	<i>250</i>
06.00.05	<i>Adopciones nacionales</i>	<i>10</i>
06.00.06	<i>Adopciones internacionales</i>	<i>98</i>
06.00.07	<i>Plazas de acogimiento residencial</i>	<i>159</i>
06.00.08	<i>Plazas de COA</i>	<i>32</i>
06.00.09	<i>Menores del servicio de acogimiento residencial</i>	<i>185</i>
06.00.10	<i>Menores del servicio de COA (centro de observación y acogida)</i>	<i>180</i>
06.00.11	<i>Grado de ocupación acogimiento residencial</i>	<i>1,1</i>
06.00.12	<i>Grado de ocupación COA</i>	<i>5,6</i>
06.00.13	<i>Plazas en acogimiento residencial de conflicto social</i>	<i>46</i>
06.00.14	<i>Usuarios en acogimiento residencial de conflicto social</i>	<i>59</i>
06.00.15	<i>Grado de ocupación</i>	<i>1,3</i>

07. Proporcionar los recursos necesarios para el cumplimiento de medidas judiciales.

- 07.01. Aplicar las medidas derivadas de la Ley orgánica 5/2000 de 12 de enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.00.01	<i>Plazas para menores con medidas judiciales de internamiento</i>	<i>10</i>
07.00.02	<i>Menores con medidas judiciales de internamiento</i>	<i>40</i>
07.00.03	<i>Grado de ocupación</i>	<i>4</i>
07.00.04	<i>Menores en cumplimiento de medidas de Medio Abierto</i>	<i>190</i>

08. Desarrollo de la Cartera de servicios sociales de ámbito general Programa de atención a menores

08.01. Implementar los servicios de prestaciones garantizadas del Programa atención a menores.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
08.00.01	Ampliación de plazas en COA	12
08.00.02	Menores atendidos en plazas de COA	27
08.00.03	Creación de un EAIA (Equipo de Atención a la Infancia y Adolescencia)	1
08.00.04	Número de familias en las que se interviene	25

09. Desarrollar normativamente la Ley 15/2005 de Promoción, Atención y Protección de la Infancia y Adolescencia

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
09.00.01	Decreto Foral/Orden Foral aprobados	3

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Este programa no presenta ingresos.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Directora general
- 2 Directoras de servicio
- 2 Jefes de sección
- 5 Jefes de negociado
- 1 TAP económico
- 7 Psicólogos (6 en el servicio de promoción, atención y protección de la infancia y adolescencia y 1 de servicio de promoción de la familia)
- 13 Trabajadoras sociales (11 en el servicio promoción, atención y protección de la infancia y adolescencia y 2 de servicio de promoción de la familia)
- 4 Educadores sociales
- 13 Auxiliares administrativos (4 en el servicio de promoción atención y protección a la infancia y adolescencia y 9 en el servicio de promoción de la familia)

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

En materia de familia

- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (BOE nº 266 de 06/11/99).
- Ley Foral 20/2003, de 25 de marzo, de familias numerosas de Navarra (BON 41 de 2 de abril de 2003) (modificada por la Ley Foral 6/2005, de 18 de mayo) (BON 63 del 27 de mayo de 2005).
- Ley Foral 7/2005, de 16 de junio, por la que se modifica la disposición adicional primera “ayudas por maternidad” de la Ley Foral 16/2003, de 17 de marzo, de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias (BON 76 de 27 de junio de 2005).
- Ley Foral 18/2006, de 27 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias (BON nº 157 de 31 de diciembre de 2006).
- Decreto Foral 241/2000, de 27 de junio, por el que se regulan ayudas económicas a familias por el nacimiento de dos o más hijos en el mismo parto (BON 94 de 4 de agosto de 2000).
- Decreto Foral 242/2000, de 27 de junio, por el que se regulan ayudas económicas directas, como medida complementaria para conciliar la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras y fomentar la natalidad (BON 93 de 2 de agosto de 2000) (modificado por el Decreto Foral 24/2001, de 29 de enero).
- Orden Foral 78/2009, de 2 de marzo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a las personas jurídicas titulares del recurso de conciliación de la vida laboral y familiar denominado “Servicio de Atención a menores de tres años en el domicilio de las Cuidadoras” durante el año 2009.
- Orden Foral 79/2009, de 2 de marzo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas a familias con cuatro o más hijos.
- Orden Foral 82/2009, de 3 de marzo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se crea y convoca una beca ampliable a otras dos para graduados en el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.
- Orden Foral 98/2009, de 11 de marzo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se fijan las cuantías, para el año 2009, de las ayudas económicas previstas en el Decreto Foral 241/2000, de 27 de junio, por el que se regulan ayudas económicas a familias por el nacimiento de dos o más hijos en el mismo parto.
- Orden Foral 99/2009, de 11 de marzo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se fijan las cuantías, para el año 2009, de las ayudas económicas previstas en el Decreto Foral 242/2000, de 27 de junio, por el que se regulan ayudas económicas directas, como medida complementaria para conciliar la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras y fomentar la natalidad.
- Orden Foral 100/2009, de 11 de marzo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas a mujeres trabajadoras con hijos menores de tres años para el año 2009.
- Orden Foral 173/2009, de 5 de mayo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones, para el año 2009, a asociaciones de familias que trabajen en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Resolución 289/2009, de 12 de febrero, de la Directora General de Familia, Infancia y Consumo, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Selección encargada de gestionar la convocatoria de plazas de niños y niñas en las Escuelas Infantiles del Gobierno de Navarra para el curso 2009-2010 y se le atribuyen determinadas funciones.

- Recomendación número R (98)1 del Comité de Ministros de los Estados Miembros de 21 de enero de 1998 (mediación familiar).

En materia de Infancia

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Ley 21/87, de 11 de noviembre, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre adopciones y acogimiento familiar.
- Ley Foral 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables.
- Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y a la Adolescencia (BON nº 149 de 16 de diciembre).
- Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales (BON n 152, de 20 de diciembre de 2006).
- Decreto Foral 168/1990, de 28 de junio, por el que se regulan las prestaciones y ayudas individuales y familiares en materia de servicios sociales.
- Decreto Foral 168/2002, de 22 de julio, por el que se regula la acreditación de las entidades colaboradoras en materia de adopción internacional.
- Orden Foral 68/2009, de 25 de febrero, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones, para el año 2009, a entidades que trabajen en la Comunidad Foral de Navarra en el ámbito de la protección del menor.
- Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional (BOE nº 312 de 29 de diciembre de 2007).

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.875.854		
Gastos corrientes en bienes y servicios	13.499.189		
Transferencias corrientes	8.098.108		
Inversiones reales	70.500		
TOTAL GASTOS	23.543.651	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA 951: CONSUMO

Unidad responsable: Servicio de Consumo

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Promoción de la información, formación y educación de los consumidores y usuarios, así como la defensa de los mismos y promoción del Sistema Arbitral de Consumo como órgano de resolución de conflictos entre los consumidores/usuarios y las empresas.

Fomento de nuevas actitudes en la persona consumidora y lograr actos de consumo justo y responsable, siendo necesaria la realización de acciones informativas y formativas.

Es prioritaria la consolidación del Punto de Información de Consumo en lo que se refiere a la tramitación de consultas, quejas y reclamaciones.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa.

01. Información y formación: lograr que el consumidor conozca sus derechos y obligaciones, y que sea consciente de las consecuencias de sus actos de consumo, así como que las consultas, reclamaciones y denuncias sean atendidas eficientemente desde las entidades más próximas (la propia Administración, asociaciones de consumidores y usuarios y otros organismos).

01.01. Realizar campañas informativas y acciones formativas a fin de conseguir un consumo responsable, incidiendo especialmente en colectivos muy numerosos o en situación de especial desprotección, así como realizar estudios para conocer los hábitos de consumo. Elaborar y difundir folletos y guías temáticas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.01.01	<i>Presencia en medios de comunicación</i>	80
01.01.02	<i>Publicaciones y folletos</i>	5
01.01.03	<i>Conferencias, charlas y jornadas</i>	35

- 01.02. Fomentar la colaboración y coordinación y crear un sistema de intercambio de información entre los distintos departamentos del Gobierno de Navarra cuya actuación tenga incidencia en materia de consumo, así como con otras administraciones públicas, locales, autonómicas, estatales y europeas y con organismos y entidades competentes en la materia.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.02.01	Número de OMICs subvencionadas	70
01.02.02	Población cubierta por OMICs	267.456

- 01.03. Educar a la infancia y juventud en valores de consumo ético, justo y responsable, apoyando la realización de actividades escolares en materia de consumo responsable en educación primaria, secundaria y bachillerato y colaborando en la formación de los alumnos de formación profesional. Participar activamente en la Red Europea de Educación del Consumidor E-CONS y ejecutar proyectos transnacionales. Consolidación del concurso escolar "Consumópolis", cuya 2ª edición se realizará en el curso escolar 2009-2010. Impartir acciones formativas dirigidas al profesorado de la Comunidad de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.03.01	Número de colegios participantes en concurso Consumópolis	4
01.03.02	Número de alumnos participantes en concurso Consumópolis	110
01.03.03	Número de acciones formativas para el profesorado	3

- 01.04. Desarrollar un plan de formación continua para el personal del Servicio de Consumo.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.04.01	Número de personas asistentes	7
01.04.02	Número de acciones formativas	10
01.04.03	Número de horas impartidas	250

- 01.05. Gestionar y difundir la Red de Alerta.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.05.01	Número de alertas	3.100

- 01.06. Fomentar el asociacionismo de las personas consumidoras y subvencionar las actividades de sus asociaciones.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.06.01	Número de asociaciones de consumidores	4

- 01.07. Ejecutar acciones preventivas de vigilancia del mercado y establecer mecanismos de control que garanticen los derechos básicos del consumidor, mediante la realización de campañas informativas, de vigilancia y de control de mercado y toma de muestras de productos. Adoptar medidas cautelares, inmovilización, decomiso y destrucción y participar en actuaciones conjuntas con otras administraciones ante posibles fraudes ó riesgo para las personas consumidoras.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.07.01	Número de controles efectuados por la inspección	180
01.07.02	Número de actas y actuaciones de la inspección	490

- 01.08. Aplicar el procedimiento sancionador a las empresas que incumplan la normativa en materia de defensa de los consumidores y usuarios.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.08.01	Número de denuncias recibidas	302
01.08.02	Número de expedientes tramitados	361
01.08.03	Número de expedientes recurridos	47

- 01.09. Controlar la adecuada prestación de servicios de los centros de bronceado y comprobar los indicadores: altas, bajas, modificaciones, revisiones por las OCAs, acciones formativas y alumnos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.09.01	Número de centros de bronceado registrados	306
01.09.02	Número de centros de bronceado revisados	288

- 01.10. Prestar a los consumidores información y asesoramiento en la compraventa y arrendamiento de vivienda. Aprobación de un Decreto Foral para la protección de consumidores y usuarios en cuanto a la información a suministrar en la compraventa y arrendamiento de viviendas en el ámbito de la comunidad Foral de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.10.01	<i>Realización de campaña informativa</i>	<i>1</i>
01.10.02	<i>Número de folletos</i>	<i>10.000</i>
01.10.03	<i>Número de charlas o jornadas</i>	<i>10</i>

02. Ofrecer a la sociedad un órgano extrajudicial de resolución de conflictos gratuito, ágil y eficaz través de la Junta Arbitral de Consumo.

- 02.01. Atención presencial, telefónica y on-line a la ciudadanía con el objetivo de informar, asesora y tramitar las consultas, reclamaciones y quejas en materia de consumo.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.01.01	<i>Número de consultas atendidas en el Servicio de Consumo a través del PIC</i>	<i>5.503</i>
02.01.02	<i>Número de reclamaciones</i>	<i>1.648</i>

- 02.02. Potenciar la resolución de conflictos por la vía de la mediación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.02.01	<i>Número de reclamaciones resueltas por mediación</i>	<i>680</i>

- 02.03. Difundir el sistema arbitral, a través de campañas en medios de comunicación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.03.01	<i>Número de empresas adheridas</i>	<i>1.800</i>
02.03.02	<i>Presencia en medios de comunicación</i>	<i>17</i>

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Se esperan obtener ingresos por sanciones por importe total de 94.500 euros.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Directora de servicio
- 2 Jefas de sección
- 2 Jefes de negociado
- 2 TAP (rama jurídica)
- 2 Inspectores de consumo
- 1 Auxiliar de inspección
- 2 Administrativos
- 1 Presidenta de Junta Arbitral

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 7/2006, de 20 de junio, de Defensa de los Consumidores y Usuarios.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes Complementarias.
- Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de Mejora de la Protección de los Consumidores y Usuarios.
- Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.
- Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, regulador del Sistema Arbitral de Consumo.
- Decreto Foral 69/1998, de 2 de marzo, por el que se regulan las hojas de reclamaciones (BON de 23 de marzo de 1998).
- Decreto Foral 172/1994, de 19 de septiembre, por el que se establece el procedimiento sancionador de las infracciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios (BON de 7 de octubre de 1994).
- Decreto Foral 182/1997, de 30 de junio, por el que se regula el servicio de suministros de gasolinas y gasóleos de automoción en instalaciones de venta al público (BON de 23 de julio de 1997).
- Decreto Foral 123/1997, de 5 de mayo, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes (BON de 2 de junio de 1997).
- Decreto Foral 303/1997, de 20 de octubre, por el que se regula la prestación de servicios a domicilio (BON de 10 de noviembre de 1997).
- Decreto Foral 24/2004, de 26 de enero, por el que se regulan las condiciones para la apertura y funcionamiento de los centros de bronceado y el alquiler de aparatos de bronceado (BON de 16 de febrero de 2004).
- Decreto Foral 237/2007, de 5 de noviembre, por el que se crea el Registro de asociaciones de consumidores de Navarra (BON de 21 de noviembre de 2007).
- Decreto Foral 238/2007, de 5 de noviembre, por el que se crea el Consejo Navarro de Consumo y se regula su composición, organización y funcionamiento (BON de 28 de noviembre de 2007).

- Orden Foral 80/2009, de 3 de marzo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones de consumidores y usuarios para el año 2009 (modificada por Orden Foral 191/2009, de 14 de mayo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte).
- Orden Foral 81/2009, de 3 de marzo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra que realicen actividades en materia de defensa de los consumidores y usuarios durante el año 2009.
- Orden Foral 150/2009, de 16 de abril, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a experiencias educativas realizadas en materia de consumo durante el curso escolar 2008-2009.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	600.836	Tasas, precios públicos y otros ingresos	94.504
Gastos corrientes en bienes y servicios	372.755		
Transferencias corrientes	345.906		
Transferencias de capital	7.500		
TOTAL GASTOS	1.326.997	TOTAL INGRESOS	94.504

PROGRAMA 960: PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD

Unidad responsable: *Instituto Navarro de Juventud*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El Instituto Navarro de Juventud velará por los derechos de los y las jóvenes como ciudadanos, garantizando la participación eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, al mismo tiempo que, favorecerá el desarrollo vital de cada joven como persona.

Por ello, pretende:

- Mejorar la capacitación y favorecer el desarrollo integral de los y las jóvenes mediante la información y educación no formal.
- Aumentar la participación activa de los y las jóvenes en la sociedad.
- Aumentar el voluntariado, la movilidad en Europa y el aprendizaje de idiomas.
- Mejorar los hábitos de vida saludable de la juventud navarra.
- Promover la adquisición de los valores propios de las sociedades modernas: solidaridad, respeto al medioambiente, tolerancia, igualdad, etc.
- Modernización del Instituto Navarro de la Juventud que favorezca el acceso a los servicios y recursos públicos en igualdad de condiciones.

Para el cumplimiento de sus objetivos actuará de una manera transversal asesorando y coordinando políticas con los diferentes departamentos del Gobierno de Navarra. Además coordinará y desarrollará las políticas de juventud desde la participación y el consenso social entre todas las partes involucradas en esta materia. Por ello, se reforzará las relaciones con la administración local así como con asociaciones, organizaciones y colectivos que representan a los jóvenes.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa.

01. Crear un instrumento para el análisis de la juventud en Navarra que permita anticipar el conocimiento sobre la evolución de su situación y tomar las medidas políticas adecuadas para resolverla.

01.01. Creación y desarrollo del Observatorio de la Juventud.

02. Estudiar y analizar de manera permanente la situación de los y las jóvenes navarras e impulsar la innovación en las políticas y programas.

02.01. Realización de estudios sociológicos entre la juventud sobre cuestiones de interés:

- Emancipación juvenil en Navarra: empleo y vivienda
- La movilidad en la población joven de Navarra
- Nuevos fenómenos en la participación social de la juventud
- Otros estudios en materias que afecten directa o indirectamente a los y las jóvenes

02.02. Registro de indicadores de tendencia juvenil.

02.03. Fomento de becas para personas cuyos intereses profesionales se dirijan al ámbito de la investigación en materia sobre juventud.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.03.01	<i>Alumnos con becas de colaboración en el Instituto Navarro de Juventud</i>	<i>150</i>

03. Desarrollar un marco normativo y referencial en materia de juventud en Navarra.

03.01. Desarrollo de la Ley de Juventud.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.01.01	<i>Particulares participantes en la elaboración de ley</i>	<i>200</i>
03.01.02	<i>Asociaciones participantes en la elaboración de ley</i>	<i>30</i>
03.01.03	<i>Entidades participantes en la elaboración de ley</i>	<i>30</i>
03.01.04	<i>Plazo elaboración del Anteproyecto de ley</i>	<i>4º trimestre del año</i>

04. Planificar e innovar en estrategias, objetivos y medidas en materia de juventud.

05. Editar y difundir publicaciones de interés en materia de juventud.

05.01. Publicación del anuario de juventud 2009.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.01.01	<i>Consultas al anuario</i>	<i>1.500</i>

05.02. Guías, materiales y dípticos de interés.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.02.01	<i>Ejemplares distribuidos</i>	<i>40.000</i>

05.03. Censo de asociaciones juveniles.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.03.01	<i>Consultas en la página Web</i>	<i>300</i>

05.04. Otras publicaciones.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.04.01	<i>Ejemplares distribuidos</i>	<i>1.000</i>

06. Mejorar la prestación de servicios de información favoreciendo el acceso a toda la población joven de Navarra a través de las nuevas tecnologías.

06.01. Lanzamiento y desarrollo del “Espacio Joven” como espacio físico de referencia en materia de juventud.

06.02. Impulso a la modernización de la página Web.

06.03. Promoción del servicio “Dime, teléfono joven” entre los jóvenes navarros.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.03.01	<i>Consultas presenciales</i>	<i>5.000</i>
06.03.02	<i>Consultas por teléfono</i>	<i>2.000</i>
06.03.03	<i>Consultas por correo electrónico</i>	<i>500</i>

06.04. Envío del boletín semanal electrónico enviado por el “Dime. Teléfono Joven”.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.04.01	<i>Envíos desde el “Dime. Teléfono Joven” al año</i>	<i>30.000</i>

06.05. Incrementar las competencias informativas de nuestros servicios de información juvenil en temas relacionados con otras áreas transversales mediante la formación específica de sus trabajadores.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.05.01	<i>Servicios de información juvenil</i>	<i>25</i>

- 06.06. Actualización permanente de los contenidos de la Web del Instituto Navarro de Juventud.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.06.01	Visitas a la Web	300.000

- 06.07. Implantación de otros formatos en la gestión de la información juvenil.

07. Coordinar el Centro de Documentación e Información Juvenil y la Red Navarra de Información Juvenil.

- 07.01. Dotación y solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones a oficinas y puntos de información juvenil.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.01.01	Oficinas y puntos de información juvenil	24
07.01.02	Nuevas oficinas y puntos de información juvenil	3

- 07.02. Elaboración y distribución del cartel informativo "Vete a Saber".

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.02.01	Ejemplares distribuidos	36.000

08. Redefinición de la oferta formativa de la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes (ENAJ) de manera que contribuya a la educación de nuestros jóvenes en aquellas materias de interés para su desarrollo vital.

- 08.01. Estudio de necesidades de formación en el ámbito de la educación no formal.
08.02. Desarrollo de un Plan Formativo del ENAJ y de las escuelas de tiempo libre.
08.03. Programación de la ENAJ y escuelas de tiempo libre.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
08.03.01	Cursos ENAJ reconocidos por la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes	50
08.03.02	Cursos de las escuelas de tiempo libre reconocidos por la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes	15
08.03.03	Participantes en los cursos de la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes	550

- 08.04. Formación competencial de profesionales como técnicos-gestores de juventud así como formación continua y reciclaje de profesionales en activo.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
08.04.01	<i>Acciones formativas</i>	4
08.04.02	<i>Participantes</i>	100

09. Expandir por todo el territorio de la Comunidad Foral la oferta formativa de la ENAJ.

- 09.01. Impulso de las acciones formativas de la ENAJ en colaboración con entidades locales.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
09.01.01	<i>Cursos</i>	16
09.01.02	<i>Entidades implicadas</i>	16
09.01.03	<i>Jóvenes participantes</i>	250

- 09.02. Nueva regulación del programa de becas que permita el acceso de todos y todas a la formación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
09.02.01	<i>Becas otorgadas en formación no formal</i>	4

10. Aumentar las posibilidades de movilidad juvenil y la participación en programas de carácter público, para la población joven de Navarra hasta los treinta años, mediante un conocimiento veraz de la demanda que adecue la realidad de la oferta, tanto en proyectos autonómicos, como europeos e internacionales.

- 10.01. Establecimiento y reedición de instrumentos y condiciones ventajosas para los y las jóvenes que favorezcan su movilidad por la utilización de los albergues de las redes internacional y española de albergues juveniles.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.01.01	<i>Usuarios de instalaciones de juventud</i>	14.500
10.01.02	<i>Pernoctas de instalaciones de juventud</i>	55.000

- 10.02. Intercambios internacionales con países que han formulado acuerdos para la cooperación, a través de los programas del Estado y de la Unión Europea.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.02.01	<i>Jóvenes que participan en intercambios internacionales</i>	300

10.03. Intercambios de jóvenes entre las diversas comunidades autónomas de España.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.03.01	<i>Jóvenes que participan en intercambios autonómicos</i>	700

10.04. Programa Navarra Joven, con actividades realizadas desde la primavera hasta el otoño y efectuadas a través de oferta pública, abierto a la participación de cualquier joven que lo solicite, sin tener en cuenta su procedencia.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.04.01	<i>Participantes en las actividades del Programa Navarra Joven para menores de 18 años</i>	700
10.04.02	<i>Participantes en las actividades del Programa Navarra Joven para mayores de 18 años</i>	300

10.05. Promoción de cursos de idiomas para jóvenes, en colaboración con los servicios TIVE (Oficina de Turismo Joven) de las direcciones generales de juventud de otras comunidades autónomas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.05.01	<i>Asistentes a cursos de idiomas en el extranjero de la red TIVE</i>	90
10.05.02	<i>Destinos elegidos</i>	<i>realizar ranking de países</i>
10.05.03	<i>Duración media de los cursos</i>	2, 3, 4 semanas

11. Estimular la participación de las personas jóvenes de Navarra, en acciones de cooperación altruista y voluntariado, en colaboración con otros departamentos, entidades y asociaciones de la Comunidad Foral.

11.01. Reedición del programa “Ve, participa y cuéntanos” de cooperación en países en vías de desarrollo, en colaboración con el Servicio de Cooperación Internacional al Desarrollo.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
11.01.01	<i>Participantes en proyectos de cooperación</i>	30
11.01.02	<i>ONGDs de Navarra implicadas en el programa</i>	6
11.01.03	<i>Proyectos a los que se incorporan jóvenes</i>	30
11.01.04	<i>Países a los que se incorporan jóvenes</i>	6

11.02. Difusión de la fase “Cuéntanos” entre los jóvenes navarros.

- 11.03. Realización de cursos y promoción de acciones de voluntariado mediante las ayudas a jóvenes que ofrece el Programa juventud con Europa.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
11.03.01	Jóvenes voluntarios implicados	30
11.03.02	Proyectos presentados	7

- 11.04. Otros programas de cooperación.

12. Promoción de jóvenes valores en distintas facetas artísticas y culturales.

- 12.01. Celebración de “Encuentros de Jóvenes Artistas” con diferentes certámenes en distintas disciplinas artísticas que se realicen en Navarra.

13. Incrementar la formación de nuestra juventud y las actividades que se relacionan con el medio natural; las actividades al aire libre, el respeto y cuidado del patrimonio cultural de la humanidad, la tolerancia, el conocimiento de la propia historia y geografía.

- 13.01. Proceder a la autorización, seguimiento e inspección de las actividades que se realizan en el medio natural, de acuerdo con el Decreto Foral 107/2005, de 22 de agosto.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
13.01.01	Acampadas solicitadas	50
13.01.02	Acampadas autorizadas	48
13.01.03	Travesías	12
13.01.04	Participantes	3.200

- 13.02. Promoción de los campos de trabajo en colaboración con las entidades locales

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
13.02.01	Participantes	100
13.02.02	Entidades locales implicadas	4

14. Fomentar un mejor conocimiento de los hábitos positivos relativos al consumo y a la utilización de bienes y servicios adecuados a las edades de la juventud.

- 14.01. Desarrollo del programa Carnet Joven.

14.02. Contenidos de la Web de Carnet Joven.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
14.02.01	Visitas a la Web	80.000
14.02.02	Registros en la Web	3.000
14.02.03	Titulares del carnet	30.500
14.02.04	Comercios asociados	250

15. Reforzar las relaciones con otros departamentos del Gobierno de Navarra así como con otras instituciones con el fin de implementar sinergias para abordar materias de interés para la juventud.

- 15.01. Funcionamiento del Órgano Interdepartamental de Juventud.
- 15.02. Acuerdos de colaboración que propicien el diseño de acciones transversales en materia de empleo, vivienda, educación, cultura, cooperación, de hábitos saludables, salud y otros.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
15.02.01	Acciones en la elaboración de la Ley de Juventud	3

16. Fomentar la participación del Instituto Navarro de Juventud como un órgano consultor de referencia en aquellas materias que tengan incidencia directa o indirecta entre la población juvenil.

- 16.01. Participación activa en cuantos foros se trabajen temáticas de interés para las personas jóvenes.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
16.01.01	Encuentros y foros	4

- 16.02. Información objetiva de la situación e intereses de la población joven en las materias objeto de actuación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
16.02.01	Informes realizados	12

17. Favorecer a las entidades locales la implementación y desarrollo de servicios, programas y actuaciones dirigidas a la juventud.

17.01. Asesoramiento en la implantación de planes municipales de juventud.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
17.01.01	Planes elaborados	1
17.01.02	Diagnósticos elaborados	2

17.02. Reedición de la convocatoria de ayudas para el desarrollo de programas de juventud de entidades locales.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
17.02.01	Ayuntamientos subvencionados	35

17.03. Nueva convocatoria para la contratación de técnicos de juventud municipales y consolidar una red de técnicos de juventud en Navarra.

17.04. Elaboración de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para el año 2.010, para equipamiento de instalaciones de juventud.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
17.04.01	Ayuntamientos subvencionados	30

17.05. Control y seguimiento de los expedientes de equipamientos subvencionados.

17.06. Difusión del estudio sobre los recursos municipales en materia de juventud.

17.07. Establecer convenios de colaboración entre el Instituto Navarro de la Juventud y la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

17.08. Establecer alianzas con otras terceras entidades que favorezcan el desarrollo de las políticas de juventud.

18. Reflexionar con alcaldes, concejales y personal técnico sobre cuestiones actuales en las políticas municipales de juventud.

18.01. Jornadas informativas sobre políticas municipales de juventud.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
18.01.01	Participantes	30
18.01.02	Municipios implicados	25

18.02. Acciones de benchmarking que permitan aplicar políticas de juventud basadas en las buenas prácticas de otros territorios.

19. Promocionar la participación de los jóvenes en la sociedad, a través de sus asociaciones.

- 19.01. Reedición de la convocatoria de ayudas a asociaciones y entidades juveniles de Navarra.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
19.01.01	<i>Solicitudes</i>	90

- 19.02. Coordinación con el Consejo de la Juventud de Navarra.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
19.02.01	<i>Reuniones periódicas con la comisión permanente el Consejo de la Juventud</i>	10

- 19.03. Reedición del censo de asociaciones juveniles en el que se contemplan todas las entidades que cumplen los requisitos legalmente previstos para aplicarles los beneficios y ayudas propios.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
19.03.01	<i>Asociaciones juveniles censadas</i>	110

20. Fomentar la participación y las actuaciones que favorezcan el trabajo por los jóvenes y la cooperación para la mejora de sus condiciones de vida mediante el reconocimiento de la labor desarrollada por personas y entidades.

- 20.01. Entrega de los premios "Galardones de Juventud de Navarra".

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
20.01.01	<i>Galardonados</i>	4

21. Conseguir que las instalaciones propias del Instituto Navarro de Juventud y sus equipamientos, se ajusten a la normativa vigente y mantengan un estado adecuado, funcional, moderno y acorde a los tiempos actuales.

- 21.01. Elaborar el plan de inversiones en las instalaciones dependientes del Instituto Navarro de Juventud.
- 21.02. Ejecutar las obras previstas en el plan de inversiones que previamente cuenten con el visto bueno de la dirección del Instituto.
- 21.03. Equipamiento ordinario, mobiliario y material informático a la sede del Instituto Navarro de Juventud y a los centros propios del Instituto.

22. Promocionar los centros de Juventud del Gobierno de Navarra.

- 22.01. Plan estratégico de actuación y gestión de las residencias, albergues y refugios juveniles.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
22.01.01	<i>Personas que utilizan las instalaciones</i>	14.500
22.01.02	<i>Pernoctas</i>	55.000

- 22.02. Supervisión de las instalaciones juveniles de Navarra integradas en el consorcio de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ).

- 22.03. Difusión de las infraestructuras juveniles del Instituto Navarro de Juventud a través de publicaciones específicas.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Ingresos de instalaciones juveniles.
- Ingresos por programas de juventud de actividades de verano.
- Ingresos de Carnet Joven más 26 y otros.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Directora gerente
- 1 Subdirectora
- 3 Jefes de sección
- 1 Técnico de grado medio en deporte y juventud
- 5 Jefes de negociado
- 3 Administrativos
- 1 Jefe de mantenimiento
- 1 Oficial de mantenimiento
- 6 Auxiliares administrativos
- 1 Encargado de servicios generales
- 10 Empleados de servicios múltiples
- 2 Ordenanzas
- 1 Portero

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

ÁMBITO ADMINISTRATIVO

- Ley Foral 2/1998, de 27 de enero, de voluntariado.
- Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de cooperación al desarrollo.
- Real Decreto 335/1986, de 24 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra, en materia de cultura, deporte, asistencia social y promoción socio-cultural.
- Real Decreto 923/1986, de 11 de abril, por el que se traspasa funciones y servicios del Estado en materia de tiempo libre.
- Real Decreto 1324/1997, de 1 de agosto, sobre ampliación de funciones y servicios traspasados a la Comunidad Foral de Navarra en materia de Juventud.
- Decreto Foral 558/1991, de 16 de diciembre, por el que se transfieren al Organismo Autónomo Instituto Navarro de Deporte y Juventud, las competencias y servicios en materia de tiempo libre, ejercidos por el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.
- Decreto Foral 240/1997, de 8 de septiembre, por el que se establecen normas relativas a la adecuación de los procedimientos administrativos que se tramiten en el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud.
- Decreto Foral 1/1998, de 12 de enero, por el que se asignan al Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, los servicios transferidos en materia de Juventud (TIVE).
- Decreto Foral 173/2004, de 19 de abril, por el que se ordenan las competencias para la celebración de contratos de suministro y asistencia.

ÁMBITO DE JUVENTUD

- Decreto Foral 110/1986, de 18 de abril, por el que se crea el Consejo de la Juventud de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 300/1988, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Decreto Foral 110/1986, de 18 de abril, por el que se crea el Consejo de la Juventud de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 338/1997, de 17 de noviembre, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda en régimen de alquiler destinadas a personas menores de 30 años (alquiler-joven), en Navarra.
- Decreto Foral 125/1998, de 6 de abril, por el que se instituyen los galardones de juventud de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 235/1999, de 21 de junio, por el que se regula el reconocimiento oficial de escuelas de tiempo libre para niños y jóvenes, las relaciones con la Administración y la formación de los educadores de tiempo libre.
- Decreto Foral 236/1999, de 21 de junio, por el que se crea la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes.
- Decreto Foral 107/2005, de 22 de agosto, por el que se regulan las actividades de jóvenes al aire libre en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 108/2005, de 22 de agosto, por el que se derogan el Decreto Foral 88/1994, por el que se crea la Comisión Interdepartamental para la Juventud, y el Decreto Foral 7/1996, de 8 de enero, por el que se establecen las Normas Reguladoras de la Comisión Interdepartamental para la juventud.
- Decreto Foral 109/2005, de 22 de agosto, por el que se crea y regula la Red de Servicios de Información Juvenil de la Comunidad Foral de Navarra.

- Decreto Foral 217/2007, de 24 de septiembre, por el que se crea el Instituto Navarro de la Juventud y se aprueban sus estatutos.
- Orden Foral 188/1999, de 25 de octubre, por la que se regulan las base de la convocatoria de Galardones de Juventud de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 17/2002, de 20 de febrero, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se establecen las normas para el reconocimiento oficial de las escuelas de tiempo libre, la relación de éstas con la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes y el funcionamiento ordinario de las escuelas de tiempo libre oficialmente reconocidas.
- Orden Foral 73/2002, de 18 de septiembre, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se actualizan las normas de elaboración del censo de entidades de juventud.
- Orden Foral 34/2004, de 20 de febrero, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se establecen las normas que regulan los cursos de director y monitor de tiempo libre impartidos por las escuelas de tiempo libre oficialmente reconocidas.

SUBVENCIONES

ÁMBITO GENERAL

- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

ÁMBITO DE JUVENTUD

- Orden Foral 255/2006 de 13 de noviembre, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se convocan subvenciones para el Programa de Sensibilización de Jóvenes en la Solidaridad: Ve, Mira, Participa y Cuéntanos.
- Orden Foral 146/2008, de 18 de abril, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se convoca una beca de formación para titulados universitarios en comunicación con destino al Instituto Navarro de la Juventud.
- Orden Foral 196/2008, de 9 de mayo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la Convocatoria de Subvenciones a entidades de juventud para el desarrollo de programas de integración y orientación socio-laboral dirigidos a jóvenes.
- Orden Foral 249/2008, de 19 de junio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la Convocatoria de Subvenciones a asociaciones juveniles inscritas en el Censo de Entidades de Juventud para el desarrollo de programas de juventud, mantenimiento y equipamiento de locales destinados a sus asociados, para el año 2008.
- Orden Foral 252/2008, de 24 de junio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales para el desarrollo de Actividades de la Juventud durante el año 2008.
- Orden Foral 161/2008, de 10 de septiembre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria para Ayuntamientos y Entidades de Navarra interesadas en realizar Campos de Trabajo para Jóvenes Voluntarios, en el año 2009, en colaboración con el Instituto Navarro de la Juventud.
- Orden Foral 226/2008, de 5 de junio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales de Navarra para inversiones y equipamiento en materia de instalaciones de juventud, en periodo 2008-2009.
- Orden Foral 247/2008, de 19 de junio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de becas para los cursos de Monitores o Directores de Tiempo Libre organizados e impartidos por las Escuelas de Tiempo libre oficialmente reconocidas y para que los profesionales del ámbito de juventud asistan a jornadas, encuentros, seminarios, congresos y master, en esta materia.

- Orden Foral 248/2008, de 19 de junio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de Subvenciones para atender los gastos de equipamiento de las Escuelas de Educadores en Tiempo Libre, oficialmente reconocidas.
- Orden Foral 253/2008, de 24 de junio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones para la Red de Servicios de Información Juvenil reconocidos oficialmente.
- Orden Foral 302/2008, de 28 de julio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se convocan cinco becas de formación para titulados universitarios con destino en el Instituto Navarro de la Juventud.
- Orden Foral 083/2009, de 3 de marzo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se convocan dos becas de formación para titulados universitarios con destino en el Instituto Navarro de la Juventud.
- Orden Foral 109/2009, de 13 de marzo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de becas para los cursos de monitores o directores de tiempo libre organizados e impartidos por las Escuelas de Tiempo Libre oficialmente reconocidas y para que los profesionales del ámbito de juventud asistan a jornadas, encuentros, seminarios, congresos y master, en esta materia.
- Orden Foral 142/2009, de 6 de abril, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales de Navarra para el equipamiento de espacios dirigidos a jóvenes menores de 30 años.
- Orden Foral 143/2009, de 6 de abril, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para el impulso y apoyo en las políticas públicas de juventud a nivel local durante el año 2009.
- Orden Foral 182/2009, de 7 de mayo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones juveniles inscritas en el censo de Entidades de Juventud para el año 2009.
- Orden Foral 170/2009, de 5 de mayo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades de juventud para el desarrollo de programas de orientación y apoyo al empresariado joven.
- Orden Foral 183/2009, de 7 de mayo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones para la Red de Servicios de Información Juvenil reconocidos oficialmente.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.484.182	Tasas, precios públicos y otros ingresos	540.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	2.101.434		
Transferencias corrientes	1.653.276		
Inversiones reales	250.001		
Transferencias de capital	1.390.100		
TOTAL GASTOS	6.878.993	TOTAL INGRESOS	540.000

Estructura de Programas

Año 2010 A - Departamento de Cultura y Turismo – Institución Príncipe de Viana

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
A0 Dirección y servicios generales de cultura y turismo	A00 Dirección y servicios generales de cultura y turismo	A00000 Dirección y servicios generales de cultura y turismo
A1 Dirección General de Turismo	A10 Marketing y desarrollo turístico	A10000 Dirección y servicios generales de turismo A10001 Ordenación y desarrollo de productos turísticos A10002 Marketing turístico
A2 Dirección General de Cultura	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20000 Dirección y servicios generales de cultura A20001 Patrimonio histórico A20002 Acción cultural A20003 Museos
	A21 Bibliotecas y archivos	A21001 Bibliotecas A21002 Archivos

PROGRAMA A00: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA Y TURISMO

Unidades responsables: Consejero de Cultura y Turismo – Institución Príncipe de Viana y Secretaría General Técnica

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Mejorar la eficacia y eficiencia del Departamento, dirigiendo, coordinando y gestionando los servicios generales del mismo, dando soporte presupuestario a las actividades del Sr. Consejero, a las propias de la Secretaría General Técnica, así como a aquéllas que no tienen cabida en otros programas.

Ejercer las atribuciones que en materia de personal le correspondan

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa.

01. Adecuación de locales.

- 01.01. Adecuación de los locales del Departamento de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y adquisición de mobiliario y equipamiento para la sede en la calle Navarrería, 39, de Pamplona.

02. Supervisión y tramitación de expedientes administrativos.

- 02.01. Elaboración, tramitación y gestión de los expedientes administrativos con utilización del sistema *Registr@*, agilizando sustancialmente el proceso administrativo y añadiendo garantía en el control y seguimiento de los expedientes.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.01.01	<i>Número de entradas y salidas de documentos</i>	<i>15.000</i>
02.01.02	<i>Acuerdos del Gobierno</i>	<i>65</i>
02.01.03	<i>Ordenes Forales</i>	<i>120</i>
02.01.04	<i>Resoluciones del Director General de Cultura</i>	<i>1.200</i>
02.01.05	<i>Resoluciones del Director General de Turismo</i>	<i>900</i>
02.01.06	<i>Resoluciones del Secretario General Técnico</i>	<i>50</i>

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.01.07	<i>Recopilar y mantener la normativa en competencias propias del Departamento</i>	350
02.01.08	<i>Certificados de Seguridad Social y Agencia Tributaria</i>	1.500

- 02.02. Gestión del correo externo mediante sistema GANES y online a través de la página Web de Correos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.02.01	<i>Entrada y salida de correspondencia de todo el Departamento</i>	20.000

03. Solicitudes diversas de información y participación en Comisiones.

- 03.01. Solicitudes de información.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.01.01	<i>Preguntas y solicitudes de información de los Parlamentarios forales</i>	120
03.01.02	<i>Quejas y sugerencias efectuadas por los ciudadanos</i>	75

- 03.02. Participación en Comisiones diversas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.02.01	<i>Participación en las reuniones de la Comisión de Coordinación</i>	46

04. Gestión de personal.

- 04.01. Gestión de Personal.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.01.01	<i>Programa de gestión de Tiempos y Turnos, SAP.</i>	5 h. diarias
04.01.02	<i>Tramitación ante la Dirección General de la Función Pública de nuestro personal</i>	150
04.01.03	<i>Programa Equatis</i>	5.000
04.01.04	<i>Partes de baja, confirmación y alta del personal en situación de incapacidad temporal</i>	150
04.01.05	<i>Mantenimiento y modificación de la Estructura Orgánica y tramitación de las peticiones de sustitución del personal</i>	200

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.01.06	<i>Prevención de riesgos laborales, coordinación de las acciones correctoras, planes de emergencia y mejoras de la seguridad</i>	15

05. Asesoramiento jurídico.

05.01. Asesoramiento jurídico.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.01.01	<i>Informes emitidos</i>	450
05.01.02	<i>Consultas cumplimentadas</i>	> 300
05.01.03	<i>Normas reglamentarias</i>	2

06. Gestión Económica y Presupuestaria.

06.01. Gestión económica y presupuestaria.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.01.01	<i>Documentos contables</i>	14.000
06.01.02	<i>Informes sobre ajustes y modificaciones presupuestarias</i>	55
06.01.03	<i>Estudios puntuales del presupuesto</i>	30
06.01.04	<i>Documentos de ejecución presupuestaria</i>	50
06.01.05	<i>Elaboración anteproyecto presupuesto</i>	1
06.01.06	<i>Informes económicos diversos</i>	10

07. Registro de la Propiedad Intelectual.

07.01. Actividad del Registro de la Propiedad Intelectual.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.01.01	<i>Solicitudes de inscripción</i>	700
07.01.02	<i>Número de consultas</i>	1.500

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Ingresos por reintegros.
- Otros ingresos por compulsa de documentos y certificaciones diversas.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Consejero
- 1 Jefa de gabinete
- 1 Secretaria de gabinete
- 1 Auxiliar de gabinete
- 1 Secretario general técnico
- 3 Jefes de sección
- 3 Jefes de negociado
- 2 TAP (rama jurídica)
- 1 Administrativo
- 3 Auxiliares administrativos
- 1 Subalterno
- 1 Persona para servicios generales

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Decreto Foral 126/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.
- Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento en el que se regulan las Secretarías Generales Técnicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra.
- Ley Foral 32/2002, de 19 de noviembre, por la que se regula el Sistema Bibliotecario de Navarra.
- Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos.
- Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero, de Turismo.
- Decreto Foral 241/1984, de 21 de noviembre, por el que se crea el Consejo Navarro de Cultura.

- Decreto Foral 157/1985, de 24 de julio, por el que se regula el funcionamiento del Consejo Navarro de Cultura.
- Decreto Foral 34/2004, de 9 de febrero, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo de Turismo de Navarra.
- Decreto Foral 217/1986, de 3 de octubre, por el que se regula la declaración de Bienes de interés cultural.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Disposiciones generales de funcionamiento.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.293.980	Tasas, precios públicos y otros ingresos	25
Gastos corrientes en bienes y servicios	527.300		
Transferencias corrientes	200		
Inversiones reales	120.000		
TOTAL GASTOS	1.941.480	TOTAL INGRESOS	25

PROGRAMA A10: MARKETING Y DESARROLLO TURÍSTICO

Unidad responsable: Dirección General de Turismo

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Mejorar y promocionar la imagen de Navarra tanto interna como externamente, integrando todos los elementos culturales y turísticos posibles, con vistas a incrementar, a través del turismo, la actividad del sector servicios en Navarra.

Corregir las carencias y desajustes en el sistema de información turística (señalización, estadísticas, página web, red de oficinas de información turística, etc.), así como en la profesionalización del sector turístico (formación, sensibilización, etc.).

Corregir las carencias y desajustes que en el campo del turismo se producen, tales como en la identificación de Navarra como destino turístico, desequilibrio en la oferta en cuanto a tipología y emplazamiento de los establecimientos turísticos o la escasez de alojamientos singulares, necesidad de establecer unas líneas de financiación estables en el tiempo para el sector empresarial y de entidades locales, falta de formación en amplios subsectores, fragmentación de la información turística, colaboración con otros departamentos para aumentar el bajo aprovechamiento de los recursos naturales y culturales, aumentar la estancia media.

Desarrollar y cumplir los objetivos de la Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero, de Turismo.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ Indicadores del programa.

01. Mejora de la calidad y oferta turística de Navarra.

- 01.01. Apoyo a los planes de calidad de los diferentes subsectores turísticos.
- 01.02. Apoyo para la implantación de la Q de calidad turística.
- 01.03. Apoyo a la realización de planes de calidad: "Montaña de Navarra", Ruta del Vino e impulso de otros planes.
- 01.04. Apoyo a inversiones que supongan incremento y mejora de la oferta turística.
- 01.05. Apoyo a la actividad de receptivo de empresas turísticas de mediación.
- 01.06. Apoyo a inversiones de empresas de servicios turísticos.
- 01.07. Continuación del desarrollo reglamentario de la Ley Foral de Turismo.
- 01.08. Refuerzo del sistema de control e inspección de los establecimientos y empresas turísticas.

01.09. Mantenimiento y mejora infraestructuras propias.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.00.01	<i>Ayudas concedidas para creación de nuevos alojamientos</i>	<i>4</i>
01.00.02	<i>Ayudas concedidas para auditorías para obtener la "Q" de calidad</i>	<i>12</i>
01.00.03	<i>Ayudas concedidas para planes de calidad en destino turístico</i>	<i>3</i>
01.00.04	<i>Reglamentos</i>	<i>2</i>
01.00.05	<i>Reclamaciones atendidas</i>	<i>15</i>
01.00.06	<i>Expedientes sancionadores resueltos</i>	<i>3</i>
01.00.07	<i>Altas, bajas y modificaciones de establecimientos turísticos tramitados</i>	<i>24</i>
01.00.08	<i>Campañas de inspección</i>	<i>3</i>
01.00.09	<i>Actuaciones en infraestructuras propias</i>	<i>3</i>

02. Apoyo a la financiación de los Consorcios Turísticos y Ayuntamientos, tomando como referencia el Plan integral de marketing turístico y el Plan de desarrollo de productos turísticos.

02.01. Convocatoria de ayudas para la realización de eventos en épocas y espacios diversos y creación de producto.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.00.01	<i>Acciones ejecutadas subvencionadas</i>	<i>50</i>
02.00.02	<i>Productos subvencionados</i>	<i>4</i>

03. Apoyo a los organismos y asociaciones para la celebración y consolidación de eventos y elaboración de productos turísticos y su comercialización, e implantación del sistema de calidad turística española.

- 03.01. Convocatoria de ayudas para la realización de eventos en épocas y espacios diversos y creación de producto e implantación del sistema de calidad turística española.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.01	<i>Productos elaborados por asociaciones</i>	4
03.00.02	<i>Acciones ejecutadas por asociaciones</i>	30
03.00.03	<i>Acciones de formación organizadas por las Asociaciones</i>	3
03.00.04	<i>Acciones relativas a calidad turística ejecutadas</i>	2

04. Profesionalización y potenciación del sector turístico.

- 04.01. Continuación con la implantación integral de formación para adecuar la profesionalización de los recursos humanos en todos los niveles de la cadena turística.
- 04.02. Establecimiento de un marco ordenado de necesidades de recursos humanos en los diferentes subsectores turísticos.
- 04.03. Realización de acciones de sensibilización ciudadana y del sector favorecedoras de la actividad turística y de potenciación del sector.

05. Plan de desarrollo de productos turísticos:

- 05.01. Definición de los productos transversales de Navarra y programa operativo.
- 05.02. Definición de las comarcas turísticas de Navarra y de sus productos principales.
- 05.03. Planificación estratégica y operativa de las distintas comarcas.
- 05.04. Ejecución del programa operativo, concretando las inversiones.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.00.01	<i>Productos transversales estudiados y definidos</i>	1
05.00.02	<i>Productos transversales implantados</i>	1
05.00.03	<i>Planes estratégicos y operativos de comarcas turísticas</i>	1
05.00.04	<i>Acciones de implantación de productos en comarcas turísticas</i>	1

06. Continuación con la implantación del Plan integral de marketing turístico para Navarra (2007-2010).

- 06.01. Diseñar y reforzar la promoción turística por productos, mercados y canales (asistencia a ferias, realización de eventos y presentaciones, publicidad, viajes de familiarización con tour operadores y periodistas, etc.), en colaboración con el sector privado.

- 06.02. Reforzar la política de comercialización por productos, mercados y canales de comercialización (directo, internet, agentes de distribución turística, etc.), en colaboración con el sector privado.
- 06.03. Potenciación de la página web como elemento promocional.
- 06.04. Potenciación de la red de información turística.
- 06.05. Potenciación de la red de comunicación turística a prescriptores.
- 06.06. Consolidar las marcas turísticas Camino de Santiago y Pirineos. Potenciación del trabajo de colaboración con Turespaña.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.00.01	<i>Ferias realizadas</i>	<i>34</i>
06.00.02	<i>Publicaciones</i>	<i>1.125.500</i>
06.00.03	<i>Inserciones publicitarias:</i>	
	– <i>en cuñas</i>	<i>225</i>
	– <i>en revistas</i>	<i>26</i>
	– <i>GRPS nacional</i>	<i>474</i>
	– <i>GRPS autonómico</i>	<i>657</i>
06.00.04	<i>Actividades de promoción: viajes de familiarización, presentaciones, etc.</i>	<i>50</i>
06.00.05	<i>Demandas atendidas de prescriptores de Navarra</i>	<i>152</i>
06.00.06	<i>Actuaciones en el marco de los convenios Pirineos y Camino de Santiago</i>	<i>20</i>

07. Mejora del sistema de información turística.

- 07.01. Actualización y mejora de página web: www.turismonavarra.es.
- 07.02. Observatorio estadístico y económico. Desarrollo de un sistema de indicadores que permita hacer un seguimiento y evaluación ágil del sector turístico y su impacto inducido en la economía. Todo ello en coordinación con el Instituto Navarro de Estadística.
- 07.03. Actualización y mejora de la base de datos de recursos e infraestructuras turísticas.
- 07.04. Continuación con el Plan de calidad de las oficinas de turismo.
- 07.05. Gestión de la red de oficinas de turismo de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.00.01	<i>Visitas a la nueva web</i>	<i>1.625.000</i>
07.00.02	<i>Fichas para bases de datos y web</i>	<i>1.731</i>
07.00.03	<i>Informes y comparativas realizados en materia de estadística turística</i>	<i>14</i>
07.00.04	<i>Oficinas de turismo certificada con la "Q" de calidad</i>	<i>2</i>

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.00.05	<i>Demandas atendidas en las oficinas de turismo de Navarra</i>	<i>432.322</i>
07.00.06	<i>Puntos de información turística en los diferentes mercados</i>	<i>50</i>

08. Coordinación con las iniciativas pública y privada para la promoción turística.

08.01. Puesta en marcha de un programa de ayudas para la promoción turística.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
08.00.01	<i>Proyectos presentados al programa de ayudas</i>	<i>160</i>
08.00.02	<i>Proyectos resueltos por el programa de ayudas</i>	<i>151</i>

09. Realizar el Plan Navarra 2012

09.01. Adecuación, señalización etc. del Camino de Santiago.

09.02. Rehabilitación del Palacio "Marqués de Rozalejo".

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
09.00.01	<i>Kilómetros del Camino rehabilitados</i>	<i>150</i>
09.00.02	<i>Señales turísticas reemplazadas o colocadas</i>	<i>44</i>

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Sanciones a establecimientos turísticos.
- Reintegro de intereses para anticipos a entes locales.
- Reintegro de los anticipos concedidos a las entidades locales para la creación de infraestructura turística.
- Arrendamiento del restaurante de Javier.
- Ingresos procedentes de los Fondos Estructurales Europeos como consecuencia de la participación en programas europeos.
- Ingresos por consumo de agua en el municipio de Javier.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 2 Directores de servicio
- 4 Jefes de sección
- 4 Jefes de negociado
- 3 Técnicos de empresas y actividades turísticas
- 2 Arquitectos técnicos
- 12 Oficiales de actividades turísticas
- 3 Diplomados en ciencias empresariales
- 8 Administrativos
- 1 Auxiliar administrativo temporal
- 5 Técnicos en empresas y actividades turísticas en prácticas

En el Servicio de Marketing Turístico están externalizadas los medios personales de gestión de las Oficinas de Turismo de Bertiz, Lekunberri, Roncal, Ochagavía, Sangüesa, Javier, Olite y Tudela así como las labores del Observatorio estadístico, agentes de promoción en Cataluña, Comunidad Valenciana, Francia, Holanda, Alemania e Italia, 2 técnicos de apoyo a la comercialización, gestión de almacén y mantenimientos de webs, limpiezas etc.

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero, de Turismo.
- Decreto Foral 502/2003, de 25 de agosto, por el que se regula la organización y funcionamiento del registro de turismo de Navarra.
- Orden Foral 1907/2004, de 18 de junio, por el que se regula el procedimiento de Inscripción en el Registro de Turismo de Navarra de Establecimientos, empresas y entidades turísticas.
- Decreto Foral 288/2004, de 23 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la actividad de las empresas dedicadas a la prestación de servicios de turismo activo y cultural.
- Decreto Foral 141/1988, de 4 de mayo, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes.
- Decreto Foral 146/2005, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de los establecimientos hoteleros de Navarra.
- Decreto 76/1995, de 27 de marzo, de regulación de los campamentos de turismo.
- Decreto Foral 353/1997, de 24 de noviembre, por el que se amplía el plazo de adaptación de los campamentos de turismo a la normativa turística.
- Decreto Foral 140/2005, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de los albergues turísticos de Navarra.
- Decreto foral 243/1999, de 28 de junio, por el que se regula el alojamiento en casas rurales.
- Decreto Foral 126/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.
- Ordenes Forales por las que se aprueban las distintas convocatorias de ayudas.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.593.471	Tasas, precios públicos y otros ingresos	144.800
Gastos corrientes en bienes y servicios	4.692.200	Ingresos patrimoniales	21.387
Transferencias corrientes	1.417.100	Activos financieros	198.337
Inversiones reales	795.200		
Transferencias de capital	11.378.800		
TOTAL GASTOS	19.876.771	TOTAL INGRESOS	364.524

PROGRAMA A20: PATRIMONIO Y PROMOCIÓN CULTURAL

Unidad responsable: Dirección General de Cultura

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El Servicio de Acción Cultural tiene como objetivo fundamental el fomento y la protección de la actividad artística y cultural de Navarra. Por ello pretende mejorar los hábitos culturales de los ciudadanos y el nivel de la formación de los agentes culturales en materia de gestión cultural, así como el mapa de infraestructuras culturales de Navarra, en colaboración con los ayuntamientos navarros.

El Servicio de Patrimonio Histórico, interviene en el mantenimiento y restauración de monumentos del Gobierno de Navarra o en edificios de carácter histórico artístico. Se prioriza la ejecución de los grandes proyectos recogidos en el Plan Navarra 2012: adecuación del Castillo de Marcilla, restauración de la iglesia de San Pedro de la Rúa (Estella), y la restauración de los pináculos e iluminación exterior de la catedral de Pamplona.

Otros proyectos del Plan Navarra 2012 se ejecutan desde el Servicio de Patrimonio Histórico en colaboración con la Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra: rehabilitación del monasterio de Fitero, restauración de Santa María de Ujué y su casa abacial, adecuación del albergue general de peregrinos de Roncesvalles, y rehabilitación exterior de la Ciudadela Pamplona.

Se favorecen los trabajos de restauración y conservación patrimonial mediante distintas convocatorias de subvenciones, tanto para el patrimonio inmueble como los bienes muebles de propiedad particular.

Se trabaja en completar la adecuación y puesta en valor del yacimiento romano de Andelos para su visita pública.

La protección preventiva del Patrimonio Histórico se realiza mediante la emisión de informes, basados en los datos de los catálogos e inventarios existentes y en constante actualización e incremento.

El Servicio de Museos mantendrá su atención tanto a los museos de la Comunidad Foral como a los museos de otros titulares. Respecto al Museo de Navarra, se quiere mantener y mejorar todos los aspectos de su funcionamiento, en particular a través de la actualización y mejora de sus instalaciones. Continuará la atención al incremento de las colecciones y a los planes de conservación y restauración de las mismas, así como de su inventario y digitalización. Respecto a la biblioteca, se continuará con su catalogación y se incorporará al Catálogo de Bibliotecas Públicas de Navarra. Se acometerá la modificación de las salas de época romana de la exposición permanente con los objetivos principales de actualizar la información científica ofrecida, ampliar y mejorar los elementos auxiliares que facilitan la comprensión de las obras y exponer adquisiciones recientes. Al mismo tiempo se potenciará su carácter de foro de divulgación cultural, a través de exposiciones, actividades para diversos sectores de público y presentación periódica de las actuaciones y novedades en materia de patrimonio cultural, muy especialmente las que lleva a cabo el propio Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana en arqueología, restauración, etc.

Por lo que se refiere al Museo Etnológico de Navarra "Julio Caro Baroja" se atenderán todos los aspectos de su funcionamiento en su sede provisional de Merkatondoa (Estella). Se mantendrán los trabajos de adquisición, conservación y restauración de las colecciones y de documentación del patrimonio etnográfico. Se continuará con la catalogación de la biblioteca y videoteca.

Se procederá a la puesta en funcionamiento del Museo del Carlismo. Continuará la adquisición de colecciones y de fondos para su biblioteca y centro de documentación, se continuará con la catalogación de la biblioteca y se iniciarán los trabajos del centro de documentación. Se publicarán las actas de las III Jornadas de Estudio del Carlismo (septiembre 2009) y se realizarán las cuartas.

Se mantendrá la apertura al público de la exposición permanente instalada en la iglesia de Santa María Jus del Castillo (Estella).

Continuará el apoyo económico a la Fundación Museo Jorge Oteiza, mediante la ayuda a inversiones pendientes y a su funcionamiento. El fomento del arte contemporáneo se realizará también mediante el apoyo a la Cátedra Oteiza y al Centro de Arte Contemporáneo de Huarte.

Se mantendrá el arrendamiento de la colección Muñoz Sola que está depositada por el Gobierno de Navarra en el Museo Muñoz Sola de Arte Moderno cuyo titular es el Ayuntamiento de Tudela.

Como una de las funciones más importantes de la Dirección General se mantendrá el asesoramiento a los museos y colecciones museográficas permanentes de otros titulares.

Continuará el fomento de la colaboración entre los museos, a través de proyectos comunes y apoyo técnico mutuo, en especial entre el Museo de Navarra y la Fundación Museo Jorge Oteiza.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
<i>Indicadores del programa.</i>

01. Intervenir en la conservación y protección del patrimonio arquitectónico, según criterios de urgencia, necesidad e interés artístico.

01.01. Intervenciones en monumentos del Gobierno de Navarra.

01.02. Intervenciones en edificios histórico-artísticos.

01.03. Proyectos en colaboración con la Fundación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
<i>01.00.01</i>	<i>Intervenciones realizadas</i>	<i>13</i>
<i>01.00.02</i>	<i>Visitas de inspección y control</i>	<i>300</i>

02. Fomentar la participación de la iglesia católica, las entidades locales y los particulares en la conservación del patrimonio arquitectónico.

- 02.01. Convocatoria de ayudas a la conservación y restauración de edificios de carácter municipal, de propiedad particular y de propiedad de la iglesia.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
02.00.01	Ayudas concedidas	25
02.00.02	Visitas de inspección y control	150

03. Intervenir en la conservación y protección de los bienes muebles, según criterios de urgencia, necesidad e interés artístico.

- 03.01. Intervenciones directas en la restauración de bienes muebles.
03.02. Ayudas a la restauración de patrimonio mobiliario particular.
03.03. Control y revisión del estado de los bienes muebles declarados e inventariados.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
03.00.01	Intervenciones realizadas	3
03.00.02	Ayudas concedidas	12
03.00.03	Visitas de inspección y control	80

04. Plan de excavaciones arqueológicas. Este Plan se refiere a una autorización genérica que se hace para todas las intervenciones programadas que se solicitan en el último trimestre del año, de acuerdo con el Decreto Foral 218/1986, de 3 de octubre, que regula la concesión de licencias para excavaciones y prospecciones arqueológicas.

- 04.01. Plan anual de excavaciones arqueológicas.
04.02. Control y seguimiento del Plan de excavaciones arqueológicas para que las intervenciones se realicen de acuerdo con el programa solicitado.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
04.00.01	Excavaciones realizadas	12
04.00.02	Visitas de inspección y control	40

05. Concesión de autorizaciones arqueológicas relacionadas con obras civiles. Son las intervenciones arqueológicas que se exigen a las obras en cascos históricos o en zonas no urbanas a las que previamente se ha informado de la existencia de patrimonio arqueológico.

- 05.01. Expedientes de autorización arqueológica.

05.02. Seguimiento y control de las intervenciones arqueológicas autorizadas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.00.01	<i>Expedientes de autorización realizados</i>	80
05.00.02	<i>Visitas de inspección y control</i>	250

06. Mantenimiento y puesta en valor de yacimientos.

06.01. Intervenciones de mantenimiento en yacimientos arqueológicos.

06.02. Continuación de la puesta en valor del yacimiento romano de Andelos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.00.01	<i>Trabajos realizados</i>	6
06.00.02	<i>Visitas de inspección y control</i>	50

07. Incremento del patrimonio arqueológico de la Comunidad Foral de Navarra.

07.01. Recepción de material arqueológico procedente de las prospecciones para el inventario.

07.02. Recepción de material arqueológico de las excavaciones autorizadas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.00.01	<i>Acuse de recibo del material arqueológico</i>	10

08. Elaborar los inventarios de patrimonio histórico en Navarra: arqueológico, bienes muebles, arquitectura, etc.

08.01. Convocatoria para el inventario de arquitectura.

08.02. Convocatoria para el inventario de Patrimonio Arqueológico.

08.03. Elaboración del inventario de bienes muebles.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
08.00.01	<i>Fichas de los inventarios</i>	500

09. Dotar de instalaciones adecuadas y suficientes a la Sección de Arqueología (dependencias administrativas y almacén).

- 09.01. Proyecto y obras de construcción de las dependencias de la Sección de Arqueología y del depósito de material arqueológico.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
09.00.01	Redacción del proyecto y obras de construcción	Sí

10. Gestión económica de los presupuestos del Servicio.

- 10.01. Gastos de funcionamiento ordinario del Servicio de Patrimonio Histórico.
10.02. Gestión y control de las subvenciones concedidas.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
10.00.01	Ejecución del presupuesto	100%

11. Fomento de la creación artística en sus distintos ámbitos.

- 11.01. Convocatorias de ayudas y premios para la creación en artes plásticas, fotografía, creación audiovisual y de montajes escénicos.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
11.00.01	Ayudas concedidas:	
-	ayudas a la creación en artes plásticas y fotografía	3
-	ayudas a la creación audiovisual	5
-	ayudas a montajes escénicos	10
11.00.02	Cuantía de ayudas concedidas (total)	200.000

12. Difusión de la música, teatro, danza y artes escénicas, artes plásticas, visuales y cualesquiera otras manifestaciones artísticas.

- 12.01. Organización de programas artísticos y culturales por parte del Servicio de Acción Cultural.
12.02. Convocatorias de ayudas a municipios, entidades y particulares para la organización de programas artísticos y culturales.
12.03. Suscripción de convenios de colaboración con entidades artísticas y culturales de Navarra.

- 12.04. Impulso y desarrollo de la Film Commission de Navarra, adscrita a la Fundación “Instituto Navarro de las Artes Audiovisuales y de la Cinematografía” (INAAC). Las acciones a desarrollar son: facilitar la gestión de permisos y ofrecer información de los distintos recursos y servicios disponibles que puedan ser útiles a las productoras, televisiones o agencias de publicidad. Navarra Film Commission se encargará de promover acuerdos y acciones encaminadas a consolidar y facilitar estos rodajes y servirá de enlace entre el Gobierno de Navarra, las administraciones públicas y particulares, y la industria del audiovisual para la realización de proyectos audiovisuales en la Comunidad.
- 12.05. Impulso y desarrollo de la red de teatros de Navarra. Las acciones a desarrollar son: gestionar una oferta de artes escénicas (teatro, danza y música) profesional, variada y de calidad, de forma regular a lo largo de todo el año, en espacios de interior acondicionados específicamente para ese uso, garantizando a los creadores la puesta en escena íntegra de sus espectáculos y a los espectadores las mejores condiciones técnicas de disfrute y, en la medida de lo posible, en un espacio cercano a su lugar de residencia.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
12.00.01	<i>Programas artísticos y culturales realizados:</i>	
-	<i>Programas propios</i>	<i>Sí</i>
-	<i>Concurso internacional de canto “Julián Gayarre”</i>	<i>Sí</i>
-	<i>Semana de Estudios Medievales</i>	<i>Sí</i>
-	<i>Semana de Música Antigua de Estella</i>	<i>Sí</i>
-	<i>Exposiciones</i>	<i>Sí</i>
-	<i>Conciertos Escolares</i>	<i>Sí</i>
-	<i>Danza Escena</i>	<i>Sí</i>
-	<i>Cultur</i>	<i>Sí</i>
-	<i>Ciclo de Música de Órgano</i>	<i>Sí</i>
-	<i>Nocturna</i>	<i>Sí</i>
-	<i>Música en el Reyno</i>	<i>Sí</i>
-	<i>Festival de Teatro Clásico de Olite</i>	<i>Sí</i>
-	<i>Ronda de Primavera</i>	<i>Sí</i>
-	<i>Ronda de Otoño</i>	<i>Sí</i>
-	<i>Correpueblos</i>	<i>Sí</i>
12.00.02	<i>Ayudas concedidas:</i>	
-	<i>Programas artísticos de la Fundación Baluarte</i>	<i>Sí</i>
-	<i>Ayudas a acciones culturales en ayuntamientos</i>	<i>Sí</i>
12.00.03	<i>Convenios suscritos:</i>	
-	<i>Convenios con entidades artísticas y culturales</i>	<i>Sí</i>
-	<i>Convenio con el Patronato de Santa María la Real de Nájera</i>	<i>Sí</i>
-	<i>Convenio con la Coral de Cámara</i>	<i>Sí</i>
-	<i>Convenio con la Fundación Pablo Sarasate</i>	<i>Sí</i>
-	<i>Convenio con el Orfeón Pamplonés</i>	<i>Sí</i>

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
-	<i>Convenio con la Asociación Gayarre Amigos de la Ópera</i>	<i>Sí</i>
-	<i>Convenio con "La Pamplonesa"</i>	<i>Sí</i>
-	<i>Convenio con la Opera de Cámara de Navarra</i>	<i>Sí</i>
-	<i>Convenio con el Auditorio de Barañáin</i>	<i>Sí</i>
-	<i>Convenio con la Federación de Coros de Navarra</i>	<i>Sí</i>
-	<i>Convenio con la Fundación Teatro Gayarre</i>	<i>Sí</i>
-	<i>Convenio con la Escuela Navarra de Teatro</i>	<i>Sí</i>
-	<i>Convenio con la Fundación Teatro Gaztambide</i>	<i>Sí</i>
12.00.04	<i>Fundación INAAC</i>	<i>Sí</i>
12.00.05	<i>Red de Teatros de Navarra</i>	<i>Sí</i>

13. Creación y mantenimiento de infraestructuras para el desarrollo de la actividad cultural.

- 13.01. Convocatoria de ayudas a entidades culturales y grupos artísticos para su equipamiento.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
13.00.01	<i>Ayudas concedidas:</i>	
-	<i>Construcción y equipamiento de casas de cultura</i>	<i>Sí</i>
-	<i>Convenio con el Ayuntamiento de Lazagurría</i>	<i>Sí</i>

14. Intervenir en el panorama museístico mediante la planificación, la gestión y la colaboración según criterios de interés cultural y necesidad.

- 14.01. Aplicación y desarrollo de la Ley Foral de Museos y Colecciones Museográficas Permanentes de Navarra.
- 14.02. Asesoramiento a los museos y colecciones museográficas permanentes.
- 14.03. Creación de la página web del Sistema de Museos y Colecciones Museográficas Permanentes de Navarra.
- 14.04. Fomento de la colaboración entre museos de distinta titularidad, especialmente entre el Museo de Navarra y la Fundación Museo Jorge Oteiza.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
14.00.01	<i>Procedimientos aplicados</i>	<i>1</i>
14.00.02	<i>Proyectos asesorados</i>	<i>Depende de terceros</i>
14.00.03	<i>Implantación de la web</i>	<i>1</i>

15. Mejorar la información referida a las funciones de los museos y a su papel en la protección y difusión del patrimonio histórico de Navarra.

- 15.01. Curso de conservación preventiva para el personal de museos y colecciones museográficas permanentes preferentemente de titularidad distinta a la de la Administración Foral.
- 15.02. Edición de folletos de museos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
15.00.01	<i>Cursos realizados</i>	1
15.00.02	<i>Ediciones</i>	2

16. Mantenimiento y mejora del funcionamiento del Museo de Navarra.

- 16.01. Plan de exposiciones y actividades culturales.
- 16.02. Plan de actividades pedagógicas para centros escolares.
- 16.03. Plan de actividades pedagógicas para público infantil y familias.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
16.00.01	<i>Visitantes a las exposiciones temporales en relación con los de los dos años anteriores</i>	5% aumento
16.00.02	<i>Actividades ofertadas</i>	15

17. Mejorar las instalaciones del Museo de Navarra.

- 17.01. Modificación de la exposición permanente.
- 17.02. Mejora de instalaciones.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
17.00.01	<i>Reformas realizadas</i>	1

18. Introducir nuevas tecnologías para preservar el patrimonio navarro depositado en los museos.

- 18.01. Continuación de la catalogación de las bibliotecas del Museo de Navarra, del Museo Etnológico de Navarra "Julio Caro Baroja" y del Museo del Carlismo.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
18.00.01	<i>Fichas</i>	1.700

19. Fomentar y difundir la creación artística contemporánea.

- 19.01. Apoyo y colaboración con la Fundación Museo Jorge Oteiza, el Centro de Arte Contemporáneo de Huarte y la Cátedra Jorge Oteiza.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
19.00.01	Subvenciones concedidas	4

20. Incrementar el patrimonio de los museos de la Administración Foral.

- 20.01. Adquisición de bienes culturales con destino al Museo de Navarra, al Museo Etnológico de Navarra "Julio Caro Baroja" y al Museo del Carlismo.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
20.00.01	Adquisición de bienes	15

21. Conservar las colecciones de los museos de la Administración Foral.

- 21.01. Planes de conservación de los bienes del Museo de Navarra, del Museo Etnológico de Navarra "Julio Caro Baroja" y del Museo del Carlismo.
- 21.02. Restauración de bienes del Museo de Navarra, del Museo Etnológico de Navarra "Julio Caro Baroja" y del Museo del Carlismo.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
21.00.01	Intervención en bienes	20

22. Desarrollo del proyecto del Museo del Carlismo.

- 22.01. Apertura al público y puesta en funcionamiento de los edificios.
- 22.02. Cuartas jornadas sobre el tema.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
22.00.01	Obras ejecutadas	1

23. Exposición permanente en la iglesia de Santa María Jus del Castillo (Estella).

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
23.00.01	Apertura al público	1

24. Gestión económica de los presupuestos del Servicio.

- 24.01. Gastos de funcionamiento ordinario del Museo de Navarra, del Museo Etnológico de Navarra “Julio Caro Baroja” y del Museo del Carlismo.
- 24.02. Gestión y control de los proyectos de inversión.
- 24.03. Gestión y control de la financiación del mantenimiento, actividad e inversiones de la Fundación Museo Jorge Oteiza.
- 24.04. Gestión y control de otras subvenciones a museos.

<i>Descripción Indicadores</i>		<i>Previsto</i>
24.00.01	<i>Ejecución del presupuesto</i>	<i>completo</i>

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Entradas de espectáculos de música, teatro, danza, etc.
- Castillo de Marcilla, aportación del Ayuntamiento.
- Inscripciones en talleres y jornadas.
- Visitas al Museo de Navarra y otros.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director general
- 3 Directores de servicio
- 7 Jefes de sección
- 7 Jefes de negociado
- 8 Titulados superiores
- 1 Arquitecto
- 2 Arqueólogos
- 2 Restauradores
- 2 Arquitectos técnicos
- 3 Oficiales delineantes
- 4 Plazas de nivel D
- 19 Vigilantes
- 2 Oficiales administrativos
- 14 Administrativos
- 1 Ayudante de almacén-conductor
- 1 Obrero de mantenimiento
- 1 Guarda de monasterio

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español.
- Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del patrimonio cultural de Navarra.
- Decreto Foral 218/1986, de 3 de octubre, por el que se regula la concesión de licencias para la realización de excavaciones y prospecciones arqueológicas.
- Orden Foral 83/2006, de 5 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la conservación, consolidación, rehabilitación y restauración de bienes inmuebles del patrimonio cultural de Navarra para el ejercicio de 2007 y sus bases reguladoras.
- Orden Foral 13/2006, de 2 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la conservación, restauración y protección de bienes muebles del patrimonio histórico de Navarra del año 2006.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos.
- Decreto Foral 603/1999, de 30 de noviembre, por el que se regula el régimen de convenios con entidades artísticas y culturales.
- Decreto foral 173/2004, de 19 de abril, por el que se ordenan las competencias para la celebración de contratos de suministro y asistencia.
- Decreto Foral 218/1986, de 3 de octubre, por el que se regula la concesión de licencias para la realización de excavaciones y prospecciones arqueológicas.
- Orden Foral 83/2006, de 5 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la conservación, consolidación, rehabilitación y restauración de bienes inmuebles del patrimonio cultural de Navarra para el ejercicio de 2007 y sus bases reguladoras.
- Orden Foral 13/2006, de 2 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la conservación, restauración y protección de bienes muebles del patrimonio histórico de Navarra del año 2006, se autoriza el gasto previsto para su concesión y se ordena su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.
- Ley Foral 10/2009, de 2 de julio, de Museos y Colecciones Museográficas Permanentes de Navarra.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	3.054.753	Tasas, precios públicos y otros ingresos	140.500
Gastos corrientes en bienes y servicios	4.968.300	Transferencias de capital	415.750
Transferencias corrientes	14.689.400		
Inversiones reales	5.088.100		
Transferencias de capital	15.862.537		
TOTAL GASTOS	43.663.090	TOTAL INGRESOS	556.250

PROGRAMA A21: BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS

Unidad responsable: Dirección General de Cultura

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

- Desarrollar la Ley Foral 32/2002, de 19 de noviembre, que regula el sistema bibliotecario de Navarra.
- Intensificar la comunicación de las bibliotecas públicas con la sociedad.
- Estructurar el sistema bibliotecario de Navarra para conseguir un empleo eficiente de sus recursos humanos y materiales.
- Desarrollar las tecnologías de la información y la comunicación en la biblioteca pública.
- Equipamiento de la Biblioteca y Filmoteca de Navarra y traslado de los fondos.
- Desarrollar programas de formación y perfeccionamiento del personal bibliotecario.
- Conservar, estudiar y difundir el patrimonio bibliográfico de Navarra.
- Fomentar las actividades de promoción de la lectura.
- Desarrollar y mejorar sistemas de cooperación con las entidades locales para la mejora de los servicios de las bibliotecas públicas.
- Establecer canales de intercambio y cooperación con sistemas bibliotecarios de vanguardia.
- Desarrollar la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos.
- Desarrollar el Sistema de Archivos del Gobierno de Navarra.
- Participar en el desarrollo de los procedimientos relacionados con la Administración electrónica.
- Iniciar los trámites para la construcción del Archivo Administrativo.
- Mejorar el sistema de seguridad del Archivo Real y General de Navarra.
- Implantación de un sistema informatizado de archivos para el Gobierno de Navarra.
- Funcionamiento de la Comisión de Evaluación Documental y desarrollo de sus acuerdos y conclusiones.
- Mejorar la normativa sobre archivos.
- Desarrollo del Sistema Archivístico Municipal.
- Implantación de un sistema informatizado de archivos para los Ayuntamientos de Navarra.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ Indicadores del programa.

01. Estudiar, conservar, organizar y difundir el patrimonio bibliográfico de Navarra.

- 01.01. Convertir a soporte informático los catálogos bibliográficos del sistema bibliotecario de Navarra.
- 01.02. Gestionar el Depósito Legal y organizar la bibliografía navarra.
- 01.03. Convocar, adjudicar y evaluar los programas de ayudas para el estudio, inventario, catalogación, difusión y custodia del patrimonio bibliográfico de Navarra de titularidad privada.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.00.01	<i>Nuevos registros del catálogo colectivo de las bibliotecas públicas de Navarra</i>	<i>15.000</i>
01.00.02	<i>Nuevos registros del catálogo de patrimonio bibliográfico</i>	<i>1.000</i>
01.00.03	<i>Ejemplares bibliográficos y documentales adquiridos para el sistema bibliotecario</i>	<i>15.000</i>
01.00.04	<i>Total de documentos ofertados a los usuarios de las bibliotecas públicas</i>	<i>2.100.000</i>

02. Implantar y desarrollar las tecnologías de la información y la comunicación en las bibliotecas públicas para ampliar y actualizar los fondos bibliográficos.

- 02.01. Desarrollar acciones de formación técnica del personal bibliotecario.
- 02.02. Facilitar la generación y difusión de información desde y para los servicios bibliotecarios y los usuarios: Catálogo colectivo de Bibliotecas Públicas de Navarra, Catálogo de Patrimonio Bibliográfico de Navarra.
- 02.03. Normalizar los procesos técnicos y los procedimientos para el acceso a los servicios bibliotecarios.
- 02.04. Impulsar la creación de áreas y foros de lectura como los Clubes de lectura. Adquisición y oferta de lotes bibliográficos para el desarrollo de los clubes de lectura. Programación y oferta de actividades culturales vinculadas al libro y la lectura.
- 02.05. Fomentar el libro y la lectura como instrumento para el desarrollo integral de la persona. Impulsar la publicación de la revista del Servicio de Bibliotecas "En-Red...ando en Bibliotecas".
- 02.06. Cooperación y participación con el Ministerio de Cultura en la realización de encuentros técnicos y grupos de trabajo.
- 02.07. Recopilación de los datos estadísticos de todas las bibliotecas y elaboración de datos globales. Mantenimiento y actualización de la base de datos "DataBib" para la gestión del Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.

- 02.08. Diseño de la nueva web del Servicio de Bibliotecas, que incorporará nuevos contenidos y servicios.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.00.01	<i>Lectores registrados en el sistema de gestión automatizada</i>	<i>185.000</i>
02.00.02	<i>Nuevos equipos informáticos a instalar en el sistema bibliotecario</i>	<i>60</i>
02.00.03	<i>Registros documentales a informatizar</i>	<i>16.000</i>

03. Gestionar, desarrollar y actualizar convenios y programas para la gestión de las bibliotecas públicas.

- 03.01. Gestionar y desarrollar los convenios de cooperación con las entidades locales, con otras administraciones públicas, con entidades educativas y culturales para la gestión de las bibliotecas públicas e incorporación de bibliotecas especializadas al Catálogo colectivo de bibliotecas públicas.
- 03.02. Gestionar los programas de equipamiento y de amueblamiento de las bibliotecas públicas.
- 03.03. Diseñar y evaluar programas de promoción del sistema bibliotecario de Navarra y de las nuevas tecnologías de la información, en colaboración con los municipios.
- 03.04. Gestión de proyectos de equipamientos de nuevas bibliotecas.
- 03.05. Coordinar y desarrollar la incorporación de bibliotecas especializadas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.01	<i>Usuarios de las bibliotecas públicas</i>	<i>1.800.000</i>
03.00.02	<i>Documentos bibliotecarios prestados</i>	<i>1.500.000</i>
03.00.03	<i>Convenios de cooperación bibliotecaria con otras entidades</i>	<i>9</i>
03.00.04	<i>Locales bibliotecarios equipados</i>	<i>3</i>

04. Equipamiento de la Biblioteca y Filmoteca de Navarra y traslado de los fondos.

- 04.01. Adquisición centralizada del equipamiento para la prestación del servicio de biblioteca pública y de las oficinas del Servicio.
- 04.02. Traslado de los fondos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.00.01	<i>Contratos de compra centralizada durante el primer trimestre de 2010</i>	<i>5</i>
04.00.02	<i>Fondos trasladados en el último trimestre de 2010</i>	<i>450.000</i>

05. Intervenir en la conservación del patrimonio documental en sus distintas manifestaciones, según criterios de urgencia, necesidad e interés.

- 05.01. Incrementar el patrimonio documental de la Comunidad Foral de Navarra.
- 05.02. Mejora de archivos históricos.
- 05.03. Restauración de documentos.
- 05.04. Digitalización de documentos.
- 05.05. Continuar con los proyectos de catalogación de documentos.
- 05.06. Iniciar nuevos proyectos de catalogación de documentos.
- 05.07. Recogida de documentación de Departamentos y su archivo en el Archivo Administrativo.
- 05.08. Programas de formación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.00.01	<i>Incrementar el patrimonio documental mediante el intercambio de documentación digitalizada entre archivos</i>	<i>Sí</i>
05.00.02	<i>Documentos tratados según contrato de servicio de asistencia para restauración</i>	<i>3.000</i>
05.00.03	<i>Documentos tratados según contrato de servicio de asistencia para la digitalización</i>	<i>6.000</i>
05.00.04	<i>Documentos tratados según los contratos de catalogación de documentos</i>	<i>2.000</i>
05.00.05	<i>Traslado de documentos. Nº de cajas</i>	<i>8.000</i>

06. Fomentar la participación de la Iglesia Católica, la administración local y los particulares en la conservación del patrimonio documental, siempre que existe crédito presupuestario.

- 06.01. Plan de recuperación de archivos eclesiásticos, mediante subvención para su organización y conservación.
- 06.02. Colaboración en la mejora de los archivos propiedad de la Iglesia.
- 06.03. Colaboración en la mejora de archivos de propiedad municipal, mediante la elaboración de un plan de actuación para archivos municipales, en colaboración con Administración Local.
- 06.04. Colaboración en la mejora de archivos de propiedad particular.
- 06.05. Colaboración con entidades y departamentos del Gobierno.

07. Mejorar la información referida a la protección y difusión del patrimonio documental de Navarra.

- 07.01. Elaborar el censo de archivos de Navarra.
- 07.02. Realizar el inventario del patrimonio documental de Navarra.

- 07.03. Realizar la catalogación de la documentación histórica del Archivo General de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.00.01	<i>Fichas para el Inventario del Archivo Administrativo</i>	<i>2.000</i>
07.00.02	<i>Fichas para el Catálogo del Archivo General de Navarra</i>	<i>2.000</i>

08. Dotar de instalaciones adecuadas y suficientes al Servicio de Archivos y Patrimonio Documental.

- 08.01. Proyecto y obras de construcción del Archivos de la Administración del Gobierno de Navarra.
- 08.02. Plan de mantenimiento ordinario del Archivos Real y General de Navarra y del Archivo de la Administración del Gobierno de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
08.00.01	<i>Contratos para el mantenimiento del Archivo Real y General de Navarra</i>	<i>Sí</i>
08.00.02	<i>Proyecto y obras del Archivo de la Administración del Gobierno de Navarra</i>	<i>Sí</i>

09. Difundir el patrimonio documental.

- 09.01. Introducir nuevas tecnologías para preservar y difundir el patrimonio documental.
- 09.02. Mejora de la gestión de usuarios.
- 09.03. Convergencia de instrumentos de descripción para unificar criterios.
- 09.04. Mantener y mejorar el servicio de reprografía.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
09.00.01	<i>Documentos digitalizados</i>	<i>6.000</i>
09.00.02	<i>Contrato de servicio de atención al público</i>	<i>Sí</i>
09.00.03	<i>Documentos catalogados</i>	<i>2.000</i>
09.00.04	<i>Programas informáticos unificados</i>	<i>Sí</i>

10. Fomentar las actividades culturales y pedagógicas en el Archivo General de Navarra.

- 10.01. Organizar el Plan de exposiciones.
- 10.02. Organizar ciclos de conferencias.
- 10.03. Llevar a cabo el Plan educativo en materia de archivos.

11. Desarrollar el sistema de archivos del Gobierno de Navarra.

- 11.01. Desarrollo del sistema de archivos del Gobierno de Navarra.
- 11.02. Participar en el desarrollo de la Administración Electrónica y la modernización de la Administración.
- 11.03. Desarrollo de sistemas de información para el Gobierno de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
11.00.01	<i>Ley de archivos y patrimonio documental</i>	<i>Sí</i>
11.00.02	<i>Decreto de Evaluación Documental</i>	<i>Sí</i>

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Fotocopias en bibliotecas.
- Catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico.
- Fotocopias en el archivo.
- Tasas por cursos y otros conceptos similares.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 2 Directores de servicio
- 4 Jefes de sección
- 5 Jefes de negociado
- 1 Técnico superior bibliotecario
- 4 Técnicos bibliotecarios de grado medio
- 98 Encargados de biblioteca
- 12 Auxiliares de biblioteca
- 5 Oficiales administrativos
- 1 Auxiliar administrativo
- 3 Personal subalterno, con funciones de apoyo a auxiliares de bibliotecas
- 3 Subalternos
- 1 Administrativo
- 1 Jefe titulado superior
- 7 Técnicos archiveros
- 1 Técnico en restauración
- 4 Técnicos nivel B

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 32/2002, de 19 de noviembre, que regula el sistema bibliotecario de Navarra.
- Orden Foral 187/2008, de 26 de diciembre, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.
- Resolución 526/2009, de 2 de julio, del Director General de Cultura, por la que se aprueba el Mapa de Lectura Pública de Navarra.
- Resolución 525/2009, de 2 de julio, del Director General de Cultura, por la que se aprueba la Cartera de Servicios del Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
- Ley Foral de Patrimonio Cultural de Navarra de 2005.
- Diversa normativa relativa a convocatorias y ayudas en esta área.
- Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.
- Decreto Foral 83/1989, de 13 de abril, que regula el régimen de convenios con entidades artísticas y culturales.
- Decreto Foral 32/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el régimen de subvenciones otorgadas por el Departamento de Educación y Cultura con destino a infraestructuras culturales de titularidad municipal.
- Decreto Foral 75/2006, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Evaluación Documental.
- Convocatorias de ayudas relacionadas con las bibliotecas: conservación y catalogación del patrimonio bibliográfico; en relación con las bibliotecas públicas: mejora del servicio al público, catalogación retrospectiva, promoción de la lectura, amueblamiento y construcción de nuevas instalaciones.
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico español.
- Decreto Foral 249/1985, por el que se regula el régimen de convenios de colaboración.
- Diversa normativa relativa a convocatorias y ayudas en esta área.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	5.149.796	Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.500
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.812.400	Transferencias corrientes	4.000
Transferencias corrientes	60.900		
Inversiones reales	7.632.800		
Transferencias de capital	15.100		
TOTAL GASTOS	14.670.996	TOTAL INGRESOS	22.500

Estructura de Programas

Año 2010

B -Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	Código y Denominación	Código y Denominación
B0 Actividades generales	B00 Actividades generales	B00000 Actividades generales
B1 Dirección General de Comunicación - Oficina del Portavoz del Gobierno de Navarra	B10 Comunicación y promoción	B10000 Actividades generales de la Dirección General de Comunicación - Oficina del Portavoz del Gobierno B10001 Gabinete de prensa B10002 Portal y medios de comunicación B10003 Promoción y publicidad
B2 Relaciones institucionales	B20 Relaciones institucionales	B20000 Actividades generales de la Dirección General de Relaciones Institucionales B20001 Actuaciones protocolarias B20002 Publicaciones B20003 Relaciones con centros y asociaciones
B3 Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid	B30 Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid	B30000 Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid
B4 Oficina de atención a la inmigración	B40 Oficina de atención a la inmigración	B40000 Oficina de atención a la inmigración

PROGRAMA B00: ACTIVIDADES GENERALES

Unidad responsable: *Secretaría General Técnica*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Este programa incluye los gastos de la Consejería y del personal de gabinete del Sr. Consejero, así como del personal adscrito a la Secretaría General Técnica.

Se ha incidido en el diseño de un sistema de organización del trabajo que permita optimizar los recursos del Departamento, tanto humanos como materiales, y procurar una adecuada gestión de la actividad administrativa. Asimismo, y como órgano horizontal del Departamento, se prestará apoyo jurídico y administrativo a las distintas unidades del mismo.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ Indicadores del programa.

01. Asesoramiento jurídico y apoyo administrativo a las unidades del Departamento.

- 01.01. Elaboración de informes de asesoramiento jurídico general.
- 01.02. Elaboración de informes sobre convocatorias de subvenciones.
- 01.03. Asistencia jurídica en materia de contrataciones del Departamento.
- 01.04. Asesoramiento y redacción en materia de convenios.
- 01.05. Tramitación e informe de los recursos administrativos.

02. Asunción de las funciones de régimen interior y coordinación.

- 02.01. Preparación y remisión de los asuntos para las sesiones de Gobierno.
- 02.02. Elaboración de circuitos de procedimientos para la gestión de los expedientes.
- 02.03. Preparación, revisión y remisión de expedientes previa a la firma de resoluciones y órdenes forales.
- 02.04. Notificaciones, comunicaciones, requerimientos y certificaciones.
- 02.05. Gestión de la documentación y expedientes en el archivo general de las distintas unidades del Departamento.
- 02.06. Asistencia técnica y comunicación con otros departamentos y otras administraciones y entidades.

03. Gestión y procedimientos relativos al personal.

- 03.01. Control y seguimiento del registro de entradas, salidas, y permisos de vacaciones.
- 03.02. Control, seguimiento y tramitación de las solicitudes de licencias retribuidas y no retribuidas cuya competencia corresponde a la Secretaría General Técnica.
- 03.03. Control y seguimiento de las modificaciones de plantilla, altas y bajas.
- 03.04. Solicitud de contrataciones de personal eventual.

04. Gestión y mantenimiento del registro general, entradas y salidas de documentos y distribución de éstos entre las distintas unidades administrativas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.00.01	<i>Números de informes realizados</i>	<i>180</i>
04.00.02	<i>Número de expedientes administrativos tramitados</i>	<i>420</i>
04.00.03	<i>Número de expedientes administrativos tramitados en materia de personal</i>	<i>55</i>
04.00.04	<i>Número de expedientes de entrada y salida registrados</i>	<i>663</i>
04.00.05	<i>Número de resoluciones y órdenes forales dictadas</i>	<i>513</i>

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Este programa no presenta ingresos.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Consejero
- 1 Secretario general técnico
- 2 Jefes de sección
- 1 TAP (rama jurídica)
- 2 Administrativos
- 1 Jefe de gabinete
- 1 Secretaria de gabinete
- 1 Auxiliar de gabinete

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Decreto Foral 57/2007, de 20 de agosto, por el que se determina la estructura básica de los departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 120/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno.
- Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las secretarías generales técnicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 96/2008, de 1 de septiembre, y Decreto Foral 64/2009, de 10 de agosto, por el que se modifican el Decreto Foral 120/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno.
- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	631.031	Transferencias corrientes	1
Gastos corrientes en bienes y servicios	99.494		
Inversiones reales	8.000		
TOTAL GASTOS	738.525	TOTAL INGRESOS	1

PROGRAMA B10: COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN

Unidades responsables: Dirección General de Comunicación - Oficina del Portavoz del Gobierno de Navarra. Servicio de Medios de Comunicación.

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Este programa pretende fomentar las relaciones informativas del Gobierno de Navarra con la ciudadanía y los medios de comunicación, la coordinación de las políticas informativas y en materia de publicidad institucional de los departamentos y organismos del Gobierno, la cooperación en el desarrollo de la sociedad de la información, la realización de actividades cívicas e institucionales para el mayor conocimiento y prestigio de la Comunidad Foral, y la mejora de las condiciones tecnológicas para el flujo de las informaciones que emite o recibe el Servicio de Comunicación.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/

Acciones/

Indicadores del programa.

01. Mejora en la información a la población navarra y a los medios de comunicación social sobre la actividad del Gobierno y la Administración.

- 01.01. Asesoramiento técnico al Gobierno y a los departamentos en materia de medios de comunicación.
- 01.02. Gestión de la sala de prensa del Gobierno de Navarra.
- 01.03. Organización de ruedas de prensa y actos informativos.

Descripción Indicadores		Previsto
01.03.01	Ruedas de prensa y actos	500

- 01.04. Elaboración de notas de prensa para su difusión en formatos digitales, audiovisuales y en papel.

Descripción Indicadores		Previsto
01.04.01	Notas de prensa	3.000

- 01.05. Recepción y ordenación de las informaciones publicadas o emitidas.

- 01.06. Evaluación de la eficacia de la política informativa respecto al desarrollo de la acción del Gobierno de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.06.01	<i>Porcentaje de notas publicadas o emitidas por los medios de comunicación: Agencias de Noticias</i>	100%
01.06.02	<i>Porcentaje de notas publicadas o emitidas por los medios de comunicación: Diarios editados en Navarra</i>	50%
01.06.03	<i>Porcentaje de notas publicadas o emitidas por los medios de comunicación: Medios audiovisuales navarros</i>	20%

- 01.07. Suministro a los departamentos de los servicios de las agencias de información y de seguimiento de noticias sobre la Comunidad Foral.

02. La gestión de los espacios publicitarios promovidos por la Administración de la Comunidad Foral, con el fin de procurar la homogeneización de su imagen y el ahorro de costes mediante la contratación centralizada.

- 02.01. Asesoramiento técnico al Gobierno y a los departamentos en materia de publicidad.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.01.01	<i>Atenciones sobre diseños e inserciones</i>	115

- 02.02. Atención de las consultas en materia de publicidad realizadas por las distintas unidades de la Administración.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.02.01	<i>Atenciones sobre precios y gestión de anuncios</i>	100

- 02.03. Tramitación y adjudicación del concurso para la gestión de la publicidad ordinaria de avisos y de la publicidad ordinaria con creatividad de la Administración Foral y de sus organismos autónomos.

- 02.04. Propuesta de textos e imágenes para el diseño e inserción de anuncios en los medios de comunicación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.04.01	<i>Propuestas</i>	100

- 02.05. Tramitación de la facturación de los anuncios y seguimiento de su abono por parte de las unidades promotoras.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.05.01	<i>Facturas</i>	800

- 02.06. Seguimiento, asesoramiento e información a los promotores de los anuncios no promovidos por el Gobierno de Navarra, en los que se incluye el logotipo del Gobierno de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.06.01	<i>Atenciones</i>	50

- 02.07. Seguimiento actualizado del volumen de contratación de publicidad y de los soportes utilizados.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.07.01	<i>Periódicos</i>	16
02.07.02	<i>Portales de Internet</i>	16
02.07.03	<i>Emisoras de radio</i>	18
02.07.04	<i>Revistas</i>	64
02.07.05	<i>Cadenas de televisión</i>	9
02.07.06	<i>Salas de cine</i>	60

- 02.08. Supervisión de los folletos elaborados por los departamentos y órganos administrativos para su difusión masiva.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.08.01	<i>Folletos</i>	7

- 02.09. Gestión de la convocatoria de ayudas a entidades locales para publicitar eventos y actividades.

03. Promoción de Navarra.

- 03.01. Potenciación de la imagen de la Comunidad Foral en el interior y exterior de Navarra.
- 03.02. Apoyo de los actos organizados por los departamentos, especialmente del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, fuera de Navarra.
- 03.03. Divulgación de la identidad de la Comunidad Foral.

04. Gestión de los contenidos de actualidad del portal del Gobierno de Navarra en Internet y de las relaciones con los medios audiovisuales.

- 04.01. Carga, promoción, homogeneización y control de los contenidos del Portal "Navarra.es".

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.01.01	<i>Cargas</i>	<i>4.500</i>
04.01.02	<i>Promociones</i>	<i>100</i>
04.01.03	<i>Controles y homogeneizaciones</i>	<i>500</i>

- 04.02. Difusión de los contenidos del Portal "Navarra.es" a través de teléfonos y dispositivos móviles, plataformas de televisión digital terrestre y otros canales que puedan surgir.

- 04.03. Gestión del archivo documental de imágenes del Gobierno de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.03.01	<i>Fotografías ordinarias</i>	<i>700</i>
04.03.02	<i>Fotografías temáticas</i>	<i>3.000</i>
04.03.03	<i>Videos ordinarios</i>	<i>50</i>
04.03.04	<i>Videos temáticos</i>	<i>10</i>

- 04.04. Promoción y optimización del uso de nuevas tecnologías en las relaciones del Gobierno de Navarra con los medios de comunicación.

- 04.05. Fomento de la producción y emisión de programas audiovisuales dedicados a la Comunidad Foral.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.05.01	<i>Proyectos audiovisuales financiados</i>	<i>41</i>

- 04.06. Tramitación de las ayudas a la producción audiovisual.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.06.01	<i>Fecha</i>	<i>1 abril 2009</i>

- 04.07. Concesión de los servicios de radiodifusión sonora.

- 04.08. Inspección, control y sanción en materia de medios de comunicación audiovisual.

- 04.09. Relaciones con el Consejo Audiovisual de Navarra y el Consejo de RTVE en Navarra.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Este programa no genera ingresos

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director general
- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 1 Jefe de negociado
- 6 Periodistas
- 1 Auxiliar de gabinete
- 3 Administrativos
- 1 Servicios generales

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 57/2007, de 20 de agosto, por el que se determina la estructura básica de los departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 120/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra.
- Ley Foral 24/2003, de 4 de abril, de símbolos de Navarra.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	837.940		
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.543.807		
Transferencias corrientes	3.710.000		
Inversiones reales	79.400		
TOTAL GASTOS	6.171.147	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA B20: RELACIONES INSTITUCIONALES

Unidades responsables: *Dirección General de Relaciones Institucionales, Servicio de Relaciones con el Parlamento de Navarra y otras Instituciones, Servicio de Protocolo y Servicio de Publicaciones y Proyección de Navarra*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Este programa pretende intensificar las relaciones del Gobierno de Navarra con otras Instituciones forales, autonómicas, nacionales e internacionales; afianzar las relaciones sociales del Gobierno de Navarra con instituciones, entidades, centros y casas regionales, colectividades de navarros en el exterior y ciudadanos; mejorar la organización de los actos oficiales y fomentar la edición de publicaciones como medio de comunicación e imagen de la acción de gobierno.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/

Acciones/

Indicadores del programa.

01. La mejora de los cauces de relación del Gobierno de Navarra con el Parlamento de Navarra y con otras instituciones forales.

- 01.01. Seguimiento de la actividad del Parlamento de Navarra y de la documentación que derive del ejercicio de su función de impulso y control de la acción del Gobierno de Navarra.
- 01.02. Seguimiento de la actividad del Defensor del Pueblo y de la documentación que derive en su función de salvaguarda de los ciudadanos frente a posibles abusos o negligencias en el funcionamiento de la Administración.
- 01.03. Coordinación de la actividad de los diferentes departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en sus relaciones con el Parlamento y con el Defensor del Pueblo.
- 01.04. Complementar el canal de comunicación que facilita la información que necesiten los grupos parlamentarios para el desarrollo de su labor.
- 01.05. Organizar reuniones y asistir a convocatorias de interés institucional.
- 01.06. Implantar aplicaciones informáticas que posibiliten la interoperabilidad con otros sistemas de información, así como la gestión electrónica de la información en el ámbito de las relaciones institucionales.

01.07. Concesión de subvenciones orientadas al impulso y promoción de temas navarros.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.00.01	<i>Informaciones suministradas al Parlamento y al Defensor del Pueblo</i>	750
01.00.02	<i>Expedientes en relación con la función de impulso y control de la acción de Gobierno (proyectos de ley, proposiciones de ley, convenios, preguntas parlamentarias, comparecencias, mociones e interpelaciones)</i>	1.000

02. Fomentar la colaboración institucional en los ámbitos autonómico y nacional.

- 02.01. Impulsar y coordinar las relaciones de colaboración y cooperación entre el Gobierno de Navarra y el Gobierno del Estado.
- 02.02. Seguimiento de las iniciativas y actividades de otras instituciones autonómicas o estatales que pudieran ser de interés para Navarra.
- 02.03. Promover relaciones de colaboración y cooperación con otras comunidades autónomas, en particular con las limítrofes, para la fijación de políticas comunes que posibiliten el ejercicio eficaz de las competencias y el adecuado tratamiento de los asuntos de interés común.
- 02.04. Asistir a las convocatorias de interés institucional.
- 02.05. Información a los diferentes departamentos de las actuaciones desarrolladas en el marco de las relaciones institucionales a nivel estatal y autonómico.
- 02.06. Coordinar con el Estado los procesos de transposición de directivas comunitarias.
- 02.07. Organizar el Registro de Convenios y Acuerdos, como instrumento de publicidad y control en el que se inscribirán aquéllos que suscriba la Administración de la Comunidad Foral de Navarra con cualquier otra Administración o entidad pública.

03. Canalizar las actuaciones de la Comunidad Foral que se generen en sus relaciones con organismos internacionales y, particularmente, articular la concurrencia y participación de ésta en los asuntos comunitarios europeos.

- 03.01. Prestar apoyo y asistencia técnica a la representación del Gobierno de Navarra en el Comité de las Regiones (CdR).
- 03.02. Preparación de las actuaciones previas a la celebración del Comité de las Regiones, gestionar las enmiendas en colaboración con otros departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y recopilación de toda documentación que emane del Comité.
- 03.03. Participación en la Conferencia de Asuntos Relacionados con la Comunidad Europea (CARCE) y coordinar y apoyar la participación de otros departamentos en las conferencias sectoriales.
- 03.04. Gestión de los casos enmarcados en la Red Solvit que correspondan a Navarra en colaboración con el centro Solvit-España.
- 03.05. Participación en la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP) y en su Consorcio, junto con representantes de otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

- 03.06. Seguimiento de las peticiones formuladas a través del sistema de información del mercado interior (IMI).
- 03.07. Ejercer la interlocución, tramitación y seguimiento de las actuaciones relativas a ayudas de Estado, quejas y procedimientos de infracción que, en relación con Navarra y a través de la Secretaría de Estado para la Unión Europea del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, se dirigen a las Instituciones Europeas, a través de la aplicación informática existente al efecto (Enlace), así como gestionar el archivo histórico de los expedientes que se tramiten.
- 03.08. Elaboración de fichas temáticas sobre cada una de las normas comunitarias y de procedimientos que regulan estas materias en el ámbito comunitario.
- 03.09. Estudio y divulgación de otro tipo de documentación (cartas, circulares y pronunciamientos) emanada de las Instituciones Europeas sobre estos temas.
- 03.10. Seguimiento de actuaciones para la transposición de directivas comunitarias.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.01	<i>Sesiones de foros de participación (CdR, CTP, CARCE y otros)</i>	70
03.00.02	<i>Actuaciones relativas a ayudas</i>	250
03.00.03	<i>Actuaciones relativas a quejas y procedimientos de infracción</i>	65

04. Fomentar el protocolo y las relaciones sociales del Gobierno de Navarra.

- 04.01. El asesoramiento al Gobierno de Navarra y a sus miembros, a otros órganos de la Administración y a las entidades locales que lo precisen en materia de protocolo, ceremonial y organización de actos. También se asesorará a aquellas entidades privadas que organicen actos a los que asistan miembros del Gobierno y otras autoridades relevantes.
- 04.02. Organizar actos institucionales y oficiales promovidos por el Gobierno de Navarra a través de su Presidente, los Consejeros, o los Departamentos.
- 04.03. Asistir al Presidente del Gobierno y a sus Consejeros en sus actividades oficiales.
- 04.04. Promover los símbolos oficiales y las señas de identidad de la Comunidad Foral de Navarra.
- 04.05. Promover el conocimiento por los ciudadanos del Palacio de Navarra como sede de las principales instituciones del Gobierno de Navarra.
- 04.06. Coordinar su actuación con los gabinetes de protocolo de otras comunidades e instituciones del Estado en aquellos actos en los que participa el Gobierno de Navarra.
- 04.07. Confirmación y seguimiento del desarrollo de actos organizados por otras entidades e instituciones a los que asisten o en los que participan miembros del Gobierno o el propio Presidente.

- 04.08. Adquisición y gestión del fondo de objetos institucionales, conmemorativos y promocionales para uso del Presidente del Gobierno de Navarra, Consejero de Relaciones Institucionales y Portavoz y de otros departamentos, en su caso.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.00.01	<i>Visitas reales</i>	<i>3</i>
04.00.02	<i>Visitas a Palacio (ordinarias y jornadas abiertas)</i>	<i>100</i>
04.00.03	<i>Actos especiales organizados por el Gobierno de Navarra</i>	<i>110</i>
04.00.04	<i>Reuniones, audiencias y recepciones en Palacio</i>	<i>440</i>
04.00.05	<i>Aperitivos y almuerzos, oficiales y de trabajo, atendidos</i>	<i>105</i>
04.00.06	<i>Actos de firma</i>	<i>15</i>
04.00.07	<i>Consultas sobre protocolo atendidas</i>	<i>40</i>
04.00.08	<i>Banderas entregadas</i>	<i>15</i>
04.00.09	<i>Obsequios entregados</i>	<i>260</i>

05. Gestión de Publicaciones y Proyección de Navarra.

- 05.01. Coordinar la planificación del conjunto de publicaciones en soporte impreso, audiovisual y digital del Gobierno de Navarra y sus departamentos.
- 05.02. Proponer al Gobierno de Navarra la autorización de precios de venta al público del Catálogo de Publicaciones del Gobierno de Navarra.
- 05.03. Asesorar a los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra en cualquier aspecto del proceso de edición.
- 05.04. Proponer, desarrollar, aplicar y controlar las normas sobre identidad de las expresiones gráficas y representativas de la Comunidad Foral de Navarra.
- 05.05. Organizar actividades promocionales de particular relevancia de las publicaciones del Gobierno de Navarra, sean éstas impresas, audiovisuales, digitales o preparadas en soportes especiales.
- 05.06. Proponer al Gobierno de Navarra la edición de obras, en soporte impreso, audiovisual y digital, de especial importancia para el conocimiento del pasado, presente y futuro de la Comunidad Foral de Navarra.
- 05.07. Gestionar la presencia de Navarra en los grandes eventos que periódicamente tienen lugar en distintos lugares del mundo, o en aquellos que decida organizar el propio Gobierno de Navarra.
- 05.08. Planificar, gestionar y supervisar las acciones impulsadas directamente por el Gobierno de Navarra en dichos eventos.
- 05.09. Controlar el proceso administrativo de los contratos que el Gobierno de Navarra suscriba para llevar a cabo los trabajos derivados de la presencia de Navarra en los distintos eventos.
- 05.10. Proponer y organizar las diversas actividades culturales que se desarrollarán en el marco de dichos eventos.

- 05.11. Proponer y gestionar todos los elementos institucionales, científicos y promocionales (publicaciones en papel y digitales) que se consideren necesarios para una adecuada presentación en dichos eventos de la realidad histórica y presente de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.00.01	<i>Publicaciones, en cualquier soporte, editadas por los distintos departamentos del Gobierno de Navarra</i>	475
05.00.02	<i>Ejemplares vendidos</i>	13.500
05.00.03	<i>Ingresos generados por la venta de ejemplares de las publicaciones del Gobierno de Navarra</i>	120.000
05.00.04	<i>Expedientes de impresión de papelería gestionados</i>	3.300
05.00.05	<i>Relación de decretos forales en los que se fijan los precios de venta al público de las publicaciones del Gobierno de Navarra</i>	2
05.00.06	<i>Peticiones de uso del logotipo del Gobierno de Navarra</i>	450
05.00.07	<i>Publicaciones de especial relevancia institucional promovidas por el Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno</i>	4
05.00.08	<i>Presentaciones de libros promovidos por el Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno</i>	4
05.00.09	<i>Eventos, en distintos lugares del mundo, en los que está presente el Gobierno de Navarra a través del Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno:</i>	8
05.00.010	<i>Actividades culturales organizadas dentro de dichos eventos organizados por el Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno</i>	25
05.00.011	<i>Objetos institucionales producidos por el Servicio de Publicaciones y Proyección de Navarra</i>	2

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Se estiman ingresos procedentes de la venta de las publicaciones del Gobierno de Navarra.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Directora general
- 3 Directores de servicio
- 7 Jefes de sección
- 4 Jefes de negociado
- 1 Técnico superior
- 3 Técnicos de grado medio
- 6 Administrativos
- 1 Encargada de biblioteca
- 2 Oficiales de fotocomposición
- 5 Auxiliares administrativos
- 1 Cocinera
- 1 Ordenanza
- 1 Extremadora
- 6 Empleados de servicios generales
- 1 Oficial
- 1 Portero

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Decreto Foral 674/2003, de 10 de noviembre, por el que se modifica el decreto Foral 81/1986, de 14 de marzo, por el que se regula el régimen de precedencias en la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 24/2003, de 4 de abril de símbolos de Navarra.
- Decreto Foral 120/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz el Gobierno.
- Decreto Foral 96/2008, de 1 de septiembre, y Decreto Foral 64/2009, de 10 de agosto, por el que se modifican el Decreto Foral 120/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno.
- El Reglamento del Parlamento de Navarra, aprobado por Acuerdo del Pleno de 2 de febrero de 1995.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

- Reglamento (CE) número 659/99 del Consejo, de 22 de marzo de 1999, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE (DOCE L número 83, de 27 de marzo de 1999).
- Reglamento (CE) número 794/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) número 659/1999 del Consejo por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE (DOUE L número 140, de 30 de abril de 2004).
- Reglamento (CE) número 1627/2006 de la Comisión, de 24 de octubre de 2006, por el que se modifica el Reglamento (CE) número 794/2004 en cuanto al impreso de notificación de ayudas (DOUE L número 302, de 1 de noviembre de 2006).
- Reglamento (CE) número 1935/2006 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2006, por el que se modifica el Reglamento (CE) número 794/2004 de la Comisión.
- Reglamento (CE) número 271/2008 de la Comisión, de 30 de enero de 2008, por el que establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) número 659/1999 del Consejo (DOUE L número 82, de 25 de marzo de 2008).
- Reglamento (CEE, EURATOM) número 1182/71 del Consejo, de 3 de junio de 1971, por el que se determinan las normas aplicables a los plazos, fechas y términos. (Diario Oficial no L 124, de 8 de junio de 1971).
- Real Decreto 1567/1985, de 2 de septiembre, por el que se crea la Comisión Interministerial para Asuntos Económicos relacionados con las comunidades europeas (BOE número 213, de 5 de septiembre de 1985), afectado por el Real Decreto 2077/1995, de 22 de diciembre (BOE número 306, de 23 de Noviembre de 1995).
- Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento comunicación a la Comisión de las comunidades europeas de los proyectos de las administraciones o entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. (BOE, número 19, de 22 de Enero de 1988).
- Acuerdo en materia de ayudas públicas, de 29 de noviembre de 1990, de la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con las comunidades europeas, publicado mediante Resolución de 7 de septiembre de 1992. (BOE, número 216, de 8 de Septiembre de 1992).
- Ley 2/1997, de 13 de marzo, por la que se regula la Conferencia para asuntos relacionados con las comunidades europeas (BOE número 64, de 15 de Marzo de 1997). Reglamento Interno aprobado por Acuerdo de 5 de junio de 1997 (BOE, número 189, de 8 de Agosto de 1997).
- Acuerdo, de 30 de noviembre de 1994, de la Conferencia para asuntos relacionados con las comunidades europeas sobre la participación interna de las comunidades autónomas en los asuntos comunitarios a través de las conferencias sectoriales, publicado mediante Resolución de 10 de marzo de 1995 (BOE, número 69, de 22 de Marzo de 1995).
- Acuerdo, de 9 de diciembre, de la Conferencia para asuntos relacionados con las comunidades europeas, sobre la Consejería para asuntos autonómicos en representación permanente de España ante la Unión Europea y sobre la participación de las comunidades autónomas en los grupos de trabajo del Consejo de la Unión Europea, y Acuerdo, de 9 de diciembre, sobre el sistema de representación autonómica en las formaciones del Consejo de la Unión Europea, publicados mediante Resolución de 28 de febrero de 2005 (BOE, número 64, de 16 de Marzo de 2005).
- Reglamento interno del Comité de las Regiones (DOUE L 23, de 31 de Enero de 2007).
- Orden Foral 85/2006, de 30 de marzo del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Interadministrativo por el que se crea el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos y se aprueban sus estatutos.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.552.957	Tasas, precios públicos y otros ingresos	120.700
Gastos corrientes en bienes y servicios	2.028.950		
Transferencias corrientes	1.049.536		
Inversiones reales	136.000		
Transferencias de capital	166.000		
TOTAL GASTOS	4.933.443	TOTAL INGRESOS	120.700

PROGRAMA B30: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA EN MADRID

Unidad responsable: Dirección General-Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Incrementar la representación institucional del Gobierno de Navarra, tanto ante las instituciones del Gobierno central, autonómico y diplomático, como del tejido institucional que conforma la sociedad civil, sin perjuicio de las competencias propias de la Dirección General de Relaciones Institucionales.

Realizar las diligencias encomendadas por el Gobierno de Navarra, tanto en el seguimiento de expedientes como en el desarrollo de los asuntos adjudicados.

Incrementar la presencia de Navarra en los medios de comunicación, tanto a nivel autonómico, como nacional e internacional, sin perjuicio de las competencias propias de la Dirección General de Comunicación.

Fomentar la cohesión y comunicación entre personas, personalidades e instituciones en Madrid que tienen a Navarra como común denominador.

Desarrollar la Unidad de Información, ya en funcionamiento, sobre recursos turísticos y culturales de Navarra, siguiendo los criterios y canales de información establecidos por el Departamento de Cultura y Turismo- Institución Príncipe de Viana, y con la plena colaboración de la Delegación.

Contribuir a fomentar la instalación de empresas en la Comunidad, así como incrementar el número de empresas exportadoras para lograr un mejor posicionamiento en los mercados en el exterior.

Potenciar la colaboración con despachos de abogados y consultorías destinadas a obtener inversiones para Navarra y apoyar contactos industriales y comerciales de nuestras empresas en aquellos países que estén interesados.

Desarrollar los contactos y programas de colaboración entre las instituciones que conforman la sociedad civil de la Comunidad Foral y sus homólogas en el exterior.

Fomentar entre las instituciones de la propia Comunidad Foral el conocimiento de la Delegación como plataforma de apoyo a las iniciativas de interés general para Navarra que se desarrollen en Madrid.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa.

01. Facilitar la labor y representación del Gobierno de Navarra en la capital del Estado.

01.01. Realizar todas las gestiones encomendadas.

- 01.02. Participar en las reuniones sectoriales.
- 01.03. Facilitar las instalaciones de la Delegación.
- 01.04. Asistir a convocatorias de interés institucional.
- 01.05. Convocar, promover y ejecutar actos en Madrid protagonizados por miembros del Gobierno de Navarra.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.00.01 Listado de gestiones	55
01.00.02 Reuniones	50
01.00.03 Actos asistidos	120
01.00.04 Número de contactos en la base de datos	2.000
01.00.05 Impacto en los medios	20

02. Fomentar los intereses económicos de Navarra.

- 02.01. Reuniones con los representantes económicos de Navarra, en particular con la Cámara de Comercio, la Confederación de Empresarios y SODENA.
- 02.02. Responder a las demandas individualizadas de empresarios navarros.
- 02.03. Reuniones con representantes del mundo económico nacional e internacional interesados en Navarra.
- 02.04. Reuniones con los medios de comunicación especializados para mejorar la presencia mediática de Navarra, tanto en términos cuantitativos, como cualitativos, concretamente contribuyendo a una imagen de modernidad y solidaridad.
- 02.05. Desarrollo de base de datos.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.00.01 Listado de gestiones	65
02.00.02 Reuniones	55
02.00.03 Número de contactos en la base de datos	2.000
02.00.04 Impacto en los medios	20

03. Promocional el patrimonio cultural de Navarra y sus iniciativas culturales.

- 03.01. Coordinación con la Consejería de Cultura y Turismo.
- 03.02. Creación de bases de datos de personas e instituciones interesados culturalmente en Navarra.
- 03.03. Desarrollo de la presencia virtual de la Delegación integrada en la Web del Gobierno de Navarra, como servicio informativo integral para Navarra, destacando los eventos culturales programados en Navarra de interés nacional e internacional.
- 03.04. Desarrollo de la Unidad de información en la Delegación para, proactivamente, disseminar información impresa y virtual sobre la oferta cultural de Navarra.

- 03.05. Incrementar la visibilidad mediática de Navarra mediante el fomento de contactos con los medios de comunicación especializados.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.00.01	<i>Actos públicos realizados</i>	<i>70</i>
03.00.02	<i>Envío de invitaciones</i>	<i>45.000</i>
03.00.03	<i>Asistencias</i>	<i>10.000</i>
03.00.04	<i>Número de reuniones</i>	<i>60</i>
03.00.05	<i>Número de contactos en la base de datos</i>	<i>3.500</i>
03.00.06	<i>Impacto en los medios</i>	<i>60</i>

04. Fomentar el turismo hacia Navarra.

- 04.01. Coordinación con el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.
- 04.02. Creación de bases de datos de personas e instituciones interesados en Navarra.
- 04.03. Desarrollo de la presencia virtual de la Delegación integrada en la Web del Gobierno de Navarra, como servicio informativo integral para Navarra, destacando los eventos de interés turístico programados en Navarra de interés nacional e internacional.
- 04.04. Desarrollo de la Unidad de Información en la Delegación para, proactivamente, disseminar información impresa y virtual sobre la oferta turística de Navarra.
- 04.05. Incrementar la visibilidad mediática de Navarra mediante el fomento de contactos con los medios de comunicación especializados.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.00.01	<i>Número de publicaciones suministradas</i>	<i>11.000</i>
04.00.02	<i>Número de reuniones</i>	<i>20</i>
04.00.03	<i>Número de contactos en la base de datos</i>	<i>1.500</i>
04.00.04	<i>Impacto en los medios</i>	<i>10</i>

05. Fomentar los intereses socioeducativos.

- 05.01. Coordinación con los departamentos de Educación y Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.
- 05.02. Creación de bases de datos de personas e instituciones interesados en Navarra.
- 05.03. Desarrollo de la presencia virtual de la Delegación integrada en la Web del Gobierno de Navarra, como servicio informativo integral para Navarra, destacando los eventos de interés socioeducativo programados en Navarra de interés nacional e internacional.
- 05.04. Desarrollo de la Unidad de Información en la Delegación para, proactivamente, disseminar información impresa y virtual sobre la oferta educativa de Navarra.

- 05.05. Incrementar la visibilidad mediática de Navarra mediante el fomento de contactos con los medios de comunicación especializados.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.00.01	Número informaciones suministradas	10
05.00.02	Número de reuniones	5
05.00.03	Número de contactos en la base de datos	1000
05.00.04	Impacto en los medios	2

06. Fomentar la cohesión y la comunicación entre personas, personalidades e instituciones en Madrid que tienen a Navarra como común denominador.

- 06.01. Coordinación con las asociaciones de navarros en Madrid.
- 06.02. Creación de bases de datos de personas e instituciones procedentes de Navarra, con especial atención a navarros destacados en los campos económico, cultural y mediático.
- 06.03. Organización y colaboración en la realización de eventos culturales.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.00.01	Eventos organizados	15
06.00.02	Envío invitaciones	15.000
06.00.03	Asistencias	4.000
06.00.04	Reuniones	30
06.00.05	Contactos en la base de datos	8.000
06.00.06	Impacto en los medios	25

07. Publicación y distribución de la memoria de actividades para contribuir a incrementar la visibilidad de la Delegación en Madrid y fomentar la cohesión de los navarros y simpatizantes en la capital de España.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.00.01	Número de receptores de la memoria	8.000

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No se prevén ingresos.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director general
- 1 Auxiliar de gabinete

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Decreto Foral 57/2007, de 20 de agosto, por el que se determina la estructura básica de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 120/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno.
- Decreto Foral 96/2008, de 1 de septiembre, por el que se modifica el anterior y se crea el Servicio de Publicaciones.
- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	71.053		
Gastos corrientes en bienes y servicios	160.700		
Transferencias corrientes	6.000		
TOTAL GASTOS	237.753	TOTAL INGRESOS	0

PROGRAMA B40: OFICINA DE ATENCIÓN A LA INMIGRACIÓN

Unidad responsable: Oficina de Atención a la Inmigración

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El flujo migratorio observado en Nuestra Comunidad es un claro reflejo del fenómeno migratorio Europeo y Español. En pocos años hemos experimentado un cambio sustancial en nuestra estructura demográfica y poblacional. Actualmente el número de personas inmigrantes en nuestro territorio supera el 11,1% de la población total, aproximadamente 70.149 personas. Desde el inicio del fenómeno migratorio actual el Gobierno de Navarra ha trabajado en torno a la atención de las personas implicadas en él mediante el Plan para la Integración Social de la Población Inmigrante (2001).

Actualmente el fenómeno migratorio ha supuesto ya importantes cambios sociales, demográficos, culturales que nos exigen abordar día a día importantes desafíos en el marco legislativo en el mercado de trabajo, en los servicios educativos, sanitarios y de servicios sociales, la convivencia intercultural y la cohesión social. Siendo necesario trabajar estos procesos con una perspectiva integral e integradora desde un marco de referencia que responda a la transversalidad.

Con esta intención se pone en marcha la Oficina de Atención a la Inmigración mediante el Decreto Foral 91/2006 adscrita inicialmente al Departamento de Presidencia Justicia e Interior y actualmente mediante Decreto Foral 57/2007, de 20 de agosto, al Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno. Se crea para llevar a cabo la tarea de impulsar y coordinar las políticas públicas e iniciativas privadas y con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas inmigrantes, favoreciendo su integración social y facilitando al conjunto de la ciudadanía Navarra disfrutar de un alto nivel de Bienestar Social.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa.

01. Coordinación de políticas públicas de inmigración.

- 01.01. Gestión del PAAIN (Plan de acción para la acogida e integración de la población inmigrante de Navarra).

Descripción Indicadores	Previsto
01.01.01 Firma de un convenio con el Ministerio de Trabajo e Inmigración	Sí

- 01.02. Coordinar las políticas públicas del Gobierno de Navarra a través de la Comisión Interdepartamental de Inmigración.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.02.01 Reuniones anuales	2

- 01.03. Crear un instrumento de coordinación con las entidades locales.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.03.01 Instrumentos de coordinación	1

- 01.04. Impulso del Consejo Navarro de la Inmigración, creado mediante Decreto Foral 63/2009, de 10 de agosto.

02. Coordinación de acciones propuestas desde iniciativas privadas y organizaciones sociales.

- 02.01. Conocer las distintas iniciativas.
02.02. Coordinar los programas para evitar duplicidades y cubrir lagunas.
02.03. Promover nuevas iniciativas.

03. Coordinación, cooperación y apoyo al movimiento asociativo de personas inmigrantes.

- 03.01. Crear un Censo específico de asociaciones de inmigrantes. Crear un Censo específico de Asociaciones de Inmigrantes, Decreto Foral 105/2009, de 14 de abril.
03.02. Fomentar la iniciativa de las asociaciones, apoyándolas mediante una convocatoria de subvenciones programa de formación y sensibilización surgidos desde sus propias necesidades, con especial incidencia en aquellos que promuevan la interculturalidad y el conocimiento de la sociedad de acogida.

04. Observatorio Permanente de la Inmigración.

- 04.01. Observar, analizar y difundir la información relativa al fenómeno migratorio en Navarra.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.01.01 Edición del Boletín Enfoques, de carácter trimestral	4

- 04.02. Promover y emitir informes de carácter técnico.
04.03. Coordinar la recepción de información que provenga de fuentes de la administración o de entidades de iniciativa social.

- 04.04. Impulsar un centro de documentación sobre inmigración y fomentar investigaciones.
- 04.05. Establecer contactos y líneas de trabajo con otros observatorios y centros de investigación.
- 04.06. Contratar determinadas investigaciones a iniciativa de la propia Oficina.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.06.01 Investigaciones	1

05. Relación con los países de origen.

- 05.01. Apoyo y relación con las instituciones en los países de origen (consulados).

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.01.01 Veces que se utilizan las instalaciones y los medios personales y técnicos de la Oficina	5

- 05.02. Instaurar una cultura de cooperación con los países de origen de nuestros inmigrantes.

<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.02.01 Acciones de formación en Codesarrollo y Retorno sostenible	3
05.02.02 Talleres de formación	3

06. Campaña de sensibilización.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Se estima que desde el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales llegarán fondos para financiar el Plan de acción para la acogida e integración de las personas inmigrantes (PAAIN).

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Coordinadora
- 1 Jefa de sección de coordinación de programas
- 1 Sociólogos
- 1 TAP (rama jurídica)
- 1 Oficial administrativo
- 1 Auxiliar administrativo
- 1 Trabajador social

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Decreto Foral 91/2006, de 18 de diciembre, por el que se crea la Oficina de Atención a la Inmigración.
- Decreto Foral 57/2007, de 20 de agosto, por el que se determina la estructura básica de los departamentos de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 64/2009, de 10 de agosto, por el que se modifican el Decreto Foral 120/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno, y el Decreto Foral 91/2006, de 18 de diciembre, por el que se crea la Oficina de Atención a la Inmigración.
- Decreto Foral 63/2009, de 10 de agosto, por el que se crea el Consejo Navarro de Inmigración.
- Decreto Foral 105/2009, de 14 de abril, por el que se crea el Censo de Asociaciones de Personas Inmigrantes de Navarra.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.
- Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, que aprueba el reglamento de la Ley Orgánica 4/2000.
- Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	301.006	Transferencias corrientes	1.086.790
Gastos corrientes en bienes y servicios	543.481		
Transferencias corrientes	2.162.855		
Inversiones reales	777		
TOTAL GASTOS	3.008.119	TOTAL INGRESOS	1.086.790